



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCXXVIII

No. 14

México, D.F., martes 20 de mayo de 2014

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Economía
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de Salud
Secretaría de Turismo
Secretaría de la Función Pública
Telecomunicaciones de México
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Banco de México
Instituto Nacional Electoral
Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 110

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de Iniciativa Ciudadana e Iniciativa Preferente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN MATERIA DE INICIATIVA CIUDADANA E INICIATIVA PREFERENTE.

Artículo Primero.- Se **REFORMAN** los artículos 43, numeral 1; 66, numerales 2 y 3; 104, numeral 1; se **ADICIONAN** los artículos 20, numeral 2 con un inciso d), pasando los actuales incisos d) a j) a ser los incisos e) a k); 23, numeral 1, con un inciso q), pasando el actual inciso q) a ser r) y, un numeral 2, pasando los actuales numerales 2 y 3 a ser 3 y 4; 34 numeral 1, con un inciso d), pasando los actuales incisos d) a i) a ser los incisos e) a j); 66, numeral 1, con un inciso c), pasando los actuales incisos c) a l) a ser los incisos d) a m); 67, numeral 1, con un inciso n), pasando el actual inciso n) a ser inciso o) y, un numeral 2; 82, numeral 1, con un inciso d) pasando los actuales incisos d) a f) a ser los incisos e) a g); un Título Quinto para denominarse "De la Iniciativa Ciudadana y Preferente" con dos Capítulos, que comprenden los artículos 130 a 133 denominado "De la Iniciativa Ciudadana", y de los artículos 134 a 138 denominado "De la Iniciativa Preferente", recorriéndose el actual Título Quinto "De la difusión e información de las actividades del Congreso" a ser Título Sexto, pasando los actuales artículos 130 a 135 a ser los artículos 139 a 144, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 20.

1. ...

2. ...

a) a c) ...

d) Incorporar en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno las iniciativas o minutas con carácter preferente para su discusión y votación, en el caso de que la comisión o comisiones no formulen el dictamen respectivo dentro del plazo de treinta días naturales;

e) Determinar durante las sesiones las formas que pueden adaptarse en los debates, discusiones y deliberaciones, tomando en cuenta las propuestas de los grupos parlamentarios;

f) Cuidar que los dictámenes, propuestas, mociones, comunicados y demás escritos, cumplan con las normas que regulan su formulación y presentación;

g) Determinar las sanciones con relación a las conductas que atenten contra la disciplina parlamentaria;

h) Designar las comisiones de cortesía que resulten pertinentes para cumplir con el ceremonial;

i) Elaborar el anteproyecto de la parte relativa del Estatuto por el cual se normará el servicio de carrera parlamentaria, a efecto de que la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos lo considere para la redacción del proyecto de dicho instrumento normativo;

j) Expedir la convocatoria aprobada por el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política para la designación del Consejero Presidente, de los consejeros electorales y del Contralor General del Instituto Nacional Electoral; y

k) Las demás que le atribuyen esta ley, los ordenamientos aplicables y los acuerdos de la Cámara.

ARTICULO 23.

1. ...

a) a o). ...

p) Solicitar al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la atención prioritaria de los juicios de amparo, controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

q) Solicitar al Instituto Nacional Electoral la verificación del porcentaje requerido por la fracción IV del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y

r) Las demás que le atribuyan la Constitución General de la República, esta ley y los demás ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria.

2. En el caso de iniciativas y minutas preferentes tendrá las siguientes atribuciones:

a) Turnar inmediatamente la iniciativa o minuta a una o más comisiones para su análisis y dictamen;

b) Cuando se trate del señalamiento de una iniciativa que se hubiere presentado en periodos anteriores, y esté pendiente de dictamen, notificará a la comisión o comisiones que conozcan de la misma que ha adquirido el carácter de preferente;

c) Solicitar a la Junta de Coordinación Política que constituya e integre de manera anticipada la comisión o comisiones que dictaminarán la iniciativa o minuta con carácter de preferente;

d) Prevenir a la comisión o comisiones, siete días naturales antes de que venza el plazo para dictaminar la iniciativa o minuta con carácter de preferente a través de una comunicación que deberá publicarse en la Gaceta; y

e) Emitir la declaratoria de publicidad inmediatamente después de concluido el plazo de la comisión o comisiones para dictaminar.

3. Asimismo, conforme a la declaración de Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Presidente de la Cámara disponer la elaboración inmediata del Bando Solemne; darlo a conocer al Pleno en la sesión más próxima; ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación; y tomar las medidas necesarias para que se difunda en los Periódicos Oficiales de las entidades federativas y se fije en las principales oficinas públicas de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios.

4. Si al comenzar el periodo constitucional no se presentase el Presidente electo, o la elección no estuviere hecha o declarada válida el 1 de diciembre, procederá a tomar las medidas necesarias para que el Congreso se erija en colegio electoral a efecto de designar Presidente interino, en los términos del artículo 84 Constitucional.

ARTICULO 34.

1. ...

a) a c) ...

d) Proponer al Pleno la integración de la comisión o comisiones a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura, cuando se presente una iniciativa con el carácter de preferente o se reciba el oficio del Ejecutivo Federal señalando dicho carácter a iniciativas presentadas con anterioridad;

e) Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual de la Cámara de Diputados;

f) Analizar y en su caso aprobar el informe de ejecución presupuestal que reciba de la Secretaría General, en donde se establezca el estado que guardan las finanzas de la Cámara;

g) Elaborar y proponer a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos el anteproyecto de la parte relativa del estatuto, por el cual se normará el servicio de carrera administrativo y financiero a efecto de que lo considere para la redacción del proyecto de dicho instrumento normativo;

h) Asignar, en los términos de esta ley, los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios;

- i) Proponer al Pleno la convocatoria para la designación del Consejero Presidente, de los consejeros electorales y del Contralor General del Instituto Nacional Electoral, en los términos establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la presente ley y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los procedimientos que de ella se deriven, con el consenso de los respectivos grupos parlamentarios; y
- j) Las demás que le atribuyen esta ley o los ordenamientos relativos.

ARTICULO 43.

1. Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la legislatura, tendrán hasta treinta miembros y el encargo de sus integrantes será por el término de la misma, salvo aquéllas que conozcan de una iniciativa preferente las cuales deberán constituirse a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura. Los diputados podrán pertenecer hasta tres de ellas; para estos efectos, no se computará la pertenencia a las comisiones jurisdiccional y las de investigación.

2. a 7. ...

ARTICULO 66.

1. ...

a) y b). ...

c) Incorporar en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno las iniciativas o minutas con carácter de preferente para su discusión y votación, en el caso de que las comisiones no formulen el dictamen respectivo dentro del plazo de treinta días naturales;

d) Asegurar que los dictámenes, acuerdos parlamentarios, mociones, comunicados y demás escritos, cumplan con las normas que regulan su formulación y tiempos de presentación;

e) Designar las comisiones de cortesía necesarias para cumplir con el ceremonial;

f) Conducir las relaciones de la Cámara de Senadores con la otra Cámara, los otros Poderes de la Unión, los Poderes de los Estados y las autoridades locales del Distrito Federal; así como la diplomacia parlamentaria, designando para tal efecto a quienes deban representar a la Cámara en eventos de carácter internacional;

g) Disponer que la información del trabajo de los senadores sea difundida a los medios de comunicación en condiciones de objetividad y equidad;

h) Presentar al Pleno para su aprobación el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Cámara, que le presente la Comisión de Administración, para su remisión al Titular del Poder Ejecutivo Federal a fin de que sea integrado al proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación; así como los presupuestos mensuales de la propia Cámara. En los recesos, el Presidente de la Mesa turnará el presupuesto mensual al Presidente de la Comisión Permanente para los efectos legales conducentes;

i) Asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los grupos parlamentarios;

j) Elaborar y proponer al Pleno los ordenamientos que regulen la organización de las secretarías generales, la Tesorería y el Servicio Civil de Carrera. La adopción de esos instrumentos se regirá, en lo conducente, por las reglas y procedimientos establecidos para la aprobación de leyes y decretos;

k) Organizar y supervisar las funciones a cargo de las secretarías generales, la Tesorería, el servicio civil de carrera y crear las unidades administrativas que requiera la Cámara;

l) Expedir el nombramiento o el oficio de remoción de los servidores públicos de la Cámara, mandos medios y superiores, acordados mediante los procedimientos señalados en esta Ley, las disposiciones reglamentarias y los acuerdos aplicables; y

m) Las demás que se deriven de esta Ley o del Reglamento.

2. Las facultades que se precisan en los incisos a), d), e), f), g), h) y l), serán ejercidas por el Presidente de la Mesa Directiva.

3. Las facultades que se precisan en los incisos b), c), i), j) y k), serán ejercidas de manera colegiada, por acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros presentes de la Mesa Directiva. En caso de empate, el Presidente de la misma tendrá voto de calidad. Para sesionar válidamente deberán asistir más de la mitad de sus integrantes.

ARTICULO 67.

1. ...

a) a l). ...

m) Solicitar al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la atención prioritaria de los juicios de amparo, controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

n) Solicitar al Instituto Nacional Electoral la verificación del porcentaje requerido por la fracción IV del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y

o) Las demás que le confieran esta Ley y el Reglamento.

2. En el caso de iniciativas preferentes tendrá las siguientes atribuciones:

a) Turnar inmediatamente la iniciativa a una o más comisiones para su análisis y dictamen;

b) Cuando se trate del señalamiento de una iniciativa que se hubiere presentado en periodos anteriores, y esté pendiente de dictamen, notificará a las comisiones que conozcan de la misma que ha adquirido el carácter de preferente;

c) Solicitar a la Junta de Coordinación Política que constituya e integre de manera anticipada las comisiones que dictaminarán la iniciativa o minuta con carácter de preferente;

d) Prevenir a la comisión o comisiones, siete días naturales antes de que venza el plazo para dictaminar la iniciativa o minuta con carácter de preferente a través de una comunicación que deberá publicarse en la Gaceta; y

e) Inmediatamente después de concluido el plazo de la comisión o comisiones para dictaminar, incluir el asunto en el Orden del Día para su discusión y votación.

ARTICULO 82.

1. ...

a) a c) ...

d) Proponer al Pleno la integración de las comisiones a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura, cuando se presente una iniciativa con el carácter de preferente o se reciba el oficio del Ejecutivo Federal señalando dicho carácter a iniciativas presentadas con anterioridad;

e) Elaborar el programa legislativo de cada periodo de sesiones, el calendario de trabajo para su desahogo y puntos del orden del día de las sesiones del Pleno, y realizar reuniones con la Mesa Directiva, o con su Presidente, para dichos efectos;

f) Proponer al Presidente de la Mesa Directiva a los senadores que integren las delegaciones para atender la celebración de reuniones de carácter internacional; y

g) Las demás que se deriven de esta Ley y del Reglamento.

ARTICULO 104.

1. Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la Legislatura, tendrán hasta quince miembros y el encargo de sus integrantes será por el término de la misma, salvo aquéllas que conozcan de una iniciativa preferente las cuales deberán constituirse a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la legislatura. Ningún senador pertenecerá a más de cuatro de ellas.

2. a 4. ...

TITULO QUINTO**De la Iniciativa Ciudadana y Preferente****CAPITULO PRIMERO****De la Iniciativa Ciudadana****ARTICULO 130.**

1. El derecho de iniciar leyes o decretos compete a los ciudadanos en un número equivalente a cuando menos al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores.

2. Los ciudadanos podrán presentar proyectos de iniciativas, respecto de las materias de competencia del Congreso de la Unión.

3. Las iniciativas ciudadanas seguirán el procedimiento legislativo dispuesto por esta Ley y los reglamentos de cada Cámara, una vez que la autoridad electoral comunique el cumplimiento del requisito señalado en el numeral 1. Cumplidos los plazos en los términos que establecen los reglamentos respectivos, sin que haya dictamen de las comisiones, la Mesa Directiva incluirá el asunto en el Orden del Día de la sesión inmediata siguiente.

ARTICULO 131.

1. La iniciativa ciudadana, además de los requisitos que establecen los reglamentos de las cámaras, según corresponda, deberá:

a) Presentarse por escrito ante el Presidente de la Cámara de Diputados o de Senadores; y en sus recesos, ante el Presidente de la Comisión Permanente.

La Cámara que reciba el escrito de presentación de la iniciativa ciudadana será la Cámara de origen, salvo que el proyecto respectivo se refiera a empréstitos, contribuciones, impuestos o reclutamiento de tropas. En estos casos la cámara de origen será siempre la de Diputados.

Durante los recesos del Congreso, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente determinará la Cámara de origen en caso de que la iniciativa no lo especifique.

b) Contener los nombres completos de los ciudadanos, clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente y su firma. En caso de advertirse error en la identificación del ciudadano, siempre y cuando éste sea menor al 20% del total requerido, el Instituto prevendrá a los promoventes para que subsanen el error antes de que concluya el periodo ordinario de sesiones, debiendo informar de ello al Presidente de la Mesa Directiva, de no hacerlo se tendrá por desistida la iniciativa;

c) Nombre completo y domicilio del representante para oír y recibir notificaciones; y

d) Toda la documentación deberá estar plenamente identificada, señalando en la parte superior de cada hoja el nombre del proyecto de decreto que se propone someter.

Cuando la iniciativa no cumpla con los requisitos señalados en los incisos a), c) o d) el Presidente de la Cámara prevendrá a los proponentes para que subsane los errores u omisiones en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación. En caso de no subsanarse en el plazo establecido, se tendrá por no presentada.

ARTICULO 132.

1. La iniciativa ciudadana atenderá el siguiente procedimiento:

a) El Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de origen, dará cuenta de ella y solicitará de inmediato al Instituto Nacional Electoral, la verificación de que haya sido suscrita en un número equivalente, a cuando menos el cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la recepción del expediente.

El Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, verificará que los nombres de quienes hayan suscrito la iniciativa ciudadana, aparezcan en las listas nominales de electores y que la suma corresponda en un número equivalente, a cuando menos el cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores.

Una vez que se alcanzó el requisito porcentual a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores deberá realizar un ejercicio muestral para corroborar la autenticidad de las firmas de acuerdo a los criterios que defina al respecto la propia Dirección Ejecutiva;

b) El Instituto Nacional Electoral contará con un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la recepción del expediente para realizar la verificación a que se refiere el inciso anterior;

c) En el caso de que el Instituto Nacional Electoral determine en forma definitiva que no se cumple con el porcentaje requerido por la Constitución, el Presidente de la Mesa Directiva dará cuenta de ello al Pleno de la Cámara, lo publicará en la Gaceta, y procederá a su archivo como asunto total y definitivamente concluido notificando a los promoventes, por conducto de su representante.

En caso de que el representante de los promoventes impugne la resolución del Instituto Nacional Electoral, el Presidente de la Mesa Directiva suspenderá el trámite correspondiente mientras el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resuelve lo conducente;

d) En el supuesto de que se verifique el cumplimiento del porcentaje señalado en el inciso a), el Presidente de la Mesa Directiva, turnará la iniciativa a comisión para su análisis y dictamen; y seguirá el proceso legislativo ordinario; y

e) En el caso de que la iniciativa ciudadana sea aprobada por la Cámara de origen, pasará a la Cámara revisora, a efecto de que siga el procedimiento legislativo ordinario, conforme a lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución.

ARTICULO 133.

1. En el proceso legislativo de dictamen en cada Cámara, el Presidente de la comisión deberá convocar al representante designado por los ciudadanos, para que asista a una reunión de la comisión que corresponda, a efecto de que exponga el contenido de su propuesta.

2. Las opiniones vertidas durante la reunión a la que fue convocado, no serán vinculantes para la comisión y únicamente constituirán elementos adicionales para elaborar y emitir su dictamen, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Cámara respectiva.

3. El procedimiento de dictamen no se interrumpirá en caso de que el representante no asista a la reunión a la que haya sido formalmente convocado.

4. El representante podrá asistir a las demás reuniones públicas de la comisión para conocer del desarrollo del proceso de dictamen y podrá hacer uso de la voz hasta antes del inicio del proceso de deliberación y votación.

CAPITULO SEGUNDO

De la Iniciativa Preferente

ARTICULO 134.

1. La iniciativa preferente es aquella que es sometida al Congreso de la Unión por el Presidente de la República en ejercicio de su facultad exclusiva para trámite preferente, o señalada con tal carácter de entre las que hubiere presentado en periodos anteriores y estén pendientes de dictamen.

2. La iniciativa referida en el numeral anterior, conservará su carácter preferente durante todo el proceso legislativo previsto en el artículo 72 de la Constitución.

ARTICULO 135.

1. No podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a la Constitución.

2. La iniciativa preferente podrá versar sobre cualquier materia y comprender uno o más ordenamientos cuando exista conexidad en los temas.

ARTICULO 136.

1. El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores cuando estén pendientes de dictamen.

2. En el caso de las iniciativas preferentes presentadas o señaladas con ese carácter, se observará lo siguiente:

a) La Cámara de origen deberá discutirla y votarla en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de su presentación o de que se reciba el oficio del Ejecutivo Federal señalando dicho carácter a iniciativas presentadas con anterioridad.

b) El plazo a que se refiere el numeral anterior será improrrogable.

c) Si transcurre el plazo sin que se formule el dictamen correspondiente, procederá lo siguiente:

I. La Mesa Directiva deberá incluirla como primer asunto en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno para su discusión y votación en sus términos, y sin mayor trámite.

II. La discusión y votación sólo se abocará a la iniciativa preferente y deberá ser aprobada, de lo contrario, se tendrá por desechada, en términos de lo dispuesto en la fracción G del artículo 72 de la Constitución.

III. El proyecto de decreto materia de la iniciativa con carácter preferente aprobado por la Cámara de origen, será enviado de inmediato a la Cámara revisora, en calidad de minuta, para los efectos del artículo 72 de la Constitución.

d) La comisión o comisiones podrán trabajar en conferencia a fin de agilizar el análisis y dictamen de las iniciativas con carácter preferente, en cualquier etapa del proceso legislativo.

ARTICULO 137.

1. Para las minutas sobre iniciativas preferentes aprobadas y remitidas a la Cámara revisora para los efectos de la fracción A del artículo 72 constitucional, se observará lo siguiente:

- a) El Presidente turnará a la comisión o comisiones que corresponda, en cuanto se reciba y se dé cuenta de ésta al Pleno;
- b) El Presidente dará treinta días naturales a partir de la recepción del asunto por la Cámara revisora, para que la comisión o comisiones formulen el dictamen correspondiente;
- c) El plazo a que se refiere el inciso anterior es improrrogable;
- d) Cuando la minuta sea aprobada en sus términos se remitirá al Ejecutivo para los efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución;
- e) Cuando la minuta sea desechada, en todo o en parte, modificada o adicionada por la Cámara revisora deberá devolverla a la Cámara de origen, para los efectos del artículo 72, fracciones D o E, de la Constitución;
- f) Si transcurre el plazo sin que se formule el dictamen correspondiente, procederá lo siguiente:
 - I. La Mesa Directiva deberá incluirla como primer asunto en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno para su discusión y votación en sus términos, y sin mayor trámite.
 - II. Cuando la minuta sea aprobada en sus términos se remitirá al Ejecutivo para los efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución.
 - III. Cuando la minuta sea desechada, en todo o en parte, modificada o adicionada por la Cámara revisora deberá devolverla a la Cámara de origen, para los efectos del artículo 72, fracciones D o E, de la Constitución, sin que la iniciativa, materia de la minuta, pierda su carácter de preferente.

ARTICULO 138.

1. Para las minutas sobre iniciativas preferentes remitidas para los efectos de las fracciones D o E del artículo 72 constitucional, se observará lo siguiente:

- a) El Presidente turnará a la comisión o comisiones que corresponda, en cuanto se reciba y se dé cuenta de ésta al Pleno;
- b) La Cámara deberá discutirla y votarla en un plazo máximo de quince días naturales contados a partir de la recepción del asunto;
- c) El plazo a que se refiere el inciso anterior es improrrogable;
- d) Cuando la minuta sea desechada, en todo o en parte, modificada o adicionada por la Cámara revisora deberá devolverla a la Cámara de origen, para los efectos del artículo 72, fracciones D o E, de la Constitución, sin que la iniciativa, materia de la minuta, pierda su carácter de preferente;
- e) Si transcurre el plazo sin que se formule el dictamen correspondiente, procederá lo siguiente:
 - I. La Mesa Directiva deberá incluirla como primer asunto en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno para su discusión y votación en sus términos, y sin mayor trámite.
 - II. Cuando la minuta sea desechada, en todo o en parte, modificada o adicionada por la Cámara revisora, la cual deberá devolverla a la Cámara de origen, para los efectos del artículo 72, fracciones D o E, de la Constitución.

TÍTULO SEXTO**De la difusión e información de las actividades del Congreso****CAPÍTULO ÚNICO****ARTICULO 139.**

1. El Congreso de la Unión hará la más amplia difusión de los actos a través de los cuales las Cámaras lleven a cabo el cumplimiento de las funciones que la Constitución y esta Ley les encomiendan.

ARTICULO 140.

1. El Congreso de la Unión, para la difusión de sus actividades, y de acuerdo con la legislación en la materia, contará con el Canal de Televisión que le asigne la autoridad competente, de conformidad con las normas técnicas aplicables.

2. El Canal tiene por objeto reseñar y difundir la actividad legislativa y parlamentaria que corresponda a las responsabilidades de las Cámaras del Congreso y de la Comisión Permanente, así como contribuir a informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas de la realidad nacional vinculadas con la actividad legislativa.

ARTICULO 141.

1. Para la conducción de las actividades que desarrolla el Canal, se constituye la Comisión Bicameral del Canal de Televisión del Congreso de la Unión.

2. La Comisión estará integrada por tres diputados y tres senadores electos por el Pleno de cada Cámara a propuesta de las respectivas juntas de coordinación política. En su caso, los legisladores de la Comisión representarán a sus grupos parlamentarios en ambas Cámaras.

3. La Comisión informará al inicio de cada periodo ordinario de sesiones en cada Cámara, a través de las respectivas mesas directivas, sobre el desarrollo de las actividades del Canal.

4. Los coordinadores de los grupos parlamentarios de ambas Cámaras podrán solicitar al responsable del Canal copia de las video grabaciones transmitidas a través del mismo.

5. La organización y funcionamiento del Canal se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y a las reglamentarias específicas que al efecto dicte el Congreso de la Unión, así como a las políticas internas de orden general y programas de trabajo que apruebe la Comisión Bicameral.

ARTICULO 142.

1. Cada Cámara tendrá un órgano oficial denominado "Diario de los Debates" en el que se publicará la fecha y lugar en que se verifique la sesión, el sumario, nombre del que presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, versión taquigráfica o estenográfica, en su caso, de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los documentos a los que se les dé lectura.

2. Las actas de las sesiones secretas no serán publicadas.

3. El Titular de la unidad administrativa responsable del Diario de los Debates en cada Cámara, será responsable de la custodia, salvaguarda y archivo de los expedientes, y deberá remitirlos en su oportunidad, conforme a los acuerdos que dicten las respectivas mesas directivas, al Archivo General de la Nación.

ARTICULO 143.

1. El Congreso de la Unión tendrá un Sistema de Bibliotecas que estará a cargo de las Cámaras de Diputados y de Senadores.

2. Las Cámaras conformarán, mantendrán y acrecentarán los acervos bibliográfico y de otros contenidos científico, cultural o informativo, para contribuir al cumplimiento de las atribuciones de las propias Cámaras, sus Comisiones y de los legisladores. Esos acervos tendrán carácter público.

3. La administración y operación de las Bibliotecas será responsabilidad de los servicios establecidos en cada Cámara, conforme a los Títulos Segundo y Tercero de esta ley, y a través de una Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas, integrada por tres diputados y tres senadores, electos por el Pleno de cada Cámara a propuesta de las respectivas juntas de coordinación política. En su caso, los legisladores de la Comisión representarán a sus grupos parlamentarios en ambas Cámaras.

ARTICULO 144.

1. Las Cámaras podrán establecer instituciones de investigación jurídica y legislativa para la mejor información y realización de los trabajos.

Artículo Segundo.- Se adiciona un artículo 43 Ter a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para quedar como sigue:

Artículo 43 Ter

1. El recurso de apelación será procedente para impugnar el informe que rinda el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral a la Cámara solicitante del Congreso de la Unión, relativo al resultado de la revisión del porcentaje de ciudadanos que hayan suscrito la iniciativa ciudadana, atendiendo lo señalado en el artículo 71, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. El recurso se interpondrá ante el Instituto Nacional Electoral dentro de los tres días siguientes a aquél en que el Presidente de la Cámara notifique el informe al representante de los promoventes de la iniciativa ciudadana.

Artículo Tercero.- Se reforma la fracción II del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 27. ...

I. ...

II. Presentar ante el Congreso de la Unión las iniciativas de ley o decreto del Ejecutivo; y en su caso, comunicar el señalamiento formal del Presidente de la República del carácter preferente de hasta dos de las iniciativas que se hubieren presentado en periodos anteriores cuando estén pendientes de dictamen;

III. a XLIII. ...

...

...

Artículo Cuarto.- Se adicionan un inciso g), recorriéndose los demás en su orden, al numeral 1 del artículo 125 y los numerales 3 y 4 al artículo 128 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

Artículo 125

1. ...

a) a f). ...

g) Informar a la Cámara solicitante del Congreso de la Unión dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la recepción del expediente que le remita el Presidente de la Mesa Directiva de dicha cámara, sobre el resultado de la revisión del porcentaje señalado en el artículo 71, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del párrafo cuarto del artículo 128 de este Código;

h) Suscribir, en unión del consejero presidente, los convenios que el Instituto celebre con las autoridades electorales competentes de las entidades federativas para asumir la organización de procesos electorales locales;

i) Coadyuvar con el contralor general en los procedimientos que éste acuerde para la vigilancia de los recursos y bienes del Instituto y, en su caso, en los procedimientos para la determinación de responsabilidades e imposición de sanciones a los servidores públicos del Instituto;

j) Aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados;

k) Nombrar a los integrantes de las juntas locales y distritales ejecutivas, de entre los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables;

l) Proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

II) Establecer un mecanismo para la difusión inmediata en el Consejo General, de los resultados preliminares de las elecciones de diputados, senadores y Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; para este efecto se dispondrá de un sistema de informática para recabar los resultados preliminares. En este caso se podrán transmitir los resultados en forma previa al procedimiento establecido en los incisos a) y b) del párrafo 1 del artículo 291 de este Código. Al sistema que se establezca tendrán acceso en forma permanente los consejeros y representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General;

m) Actuar como secretario de la Junta General Ejecutiva y preparar el orden del día de sus sesiones;

n) Recibir los informes de los vocales ejecutivos de las juntas locales y distritales ejecutivas y dar cuenta al presidente del Consejo General sobre los mismos;

ñ) Sustanciar los recursos que deban ser resueltos por la Junta General Ejecutiva o, en su caso, tramitar los que se interpongan contra los actos o resoluciones de ésta, en los términos de la ley de la materia;

o) Apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral, cuando así lo ordene el consejero presidente.

p) Elaborar anualmente, de acuerdo con las leyes aplicables, el anteproyecto de presupuesto del Instituto para someterlo a la consideración del presidente del Consejo General;

q) Ejercer las partidas presupuestales aprobadas;

- r) Otorgar poderes a nombre del Instituto para actos de dominio, de administración y para ser representado ante cualquier autoridad administrativa o judicial, o ante particulares. Para realizar actos de dominio sobre inmuebles destinados al Instituto o para otorgar poderes para dichos efectos, el secretario ejecutivo requerirá de la autorización previa del Consejo General;
- s) Preparar, para la aprobación del Consejo General, el proyecto de calendario integral de los procesos electorales ordinarios, así como de elecciones extraordinarias, que se sujetará a la convocatoria respectiva;
- t) Expedir las certificaciones que se requieran; y
- u) Las demás que le encomienden el Consejo General, su presidente, la Junta General Ejecutiva y este Código.

Artículo 128

1. y 2. ...

3. Las firmas a que se refiere el artículo 71, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se computarán para los efectos del porcentaje requerido cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Nombres con datos incompletos, falsos o erróneos, que no permitan la identificación del ciudadano;
- b) No se acompañen la clave de elector o el número identificador ubicado al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente;
- c) Un ciudadano haya suscrito dos o más veces la misma iniciativa; en este caso, sólo se contabilizará una de las firmas;
- d) Cuando los ciudadanos hayan sido dados de baja de la lista nominal por alguno de los supuestos previstos en este Código.

4. Finalizada la verificación de las firmas, la Dirección General Ejecutiva del Registro Federal de Electores remitirá al secretario ejecutivo del Instituto un informe detallado y desagregado que deberá contener:

- a) El número total de ciudadanos firmantes;
- b) El número de ciudadanos firmantes que se encuentran en la lista nominal de electores y su porcentaje;
- c) El número de ciudadanos firmantes que no se encuentran en la lista nominal de electores y su porcentaje;
- d) Los ciudadanos que hayan sido dados de baja de la lista nominal por alguno de los supuestos previstos en este Código.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Cada una de las Cámaras realizará las adecuaciones necesarias a sus respectivos reglamentos, derivadas del presente Decreto en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de su entrada en vigor.

Tercero.- Las Cámaras del Congreso a través de la oficina de atención ciudadana, en un plazo no mayor a 90 días establecerán mecanismos de apoyo a los ciudadanos que buscan presentar iniciativas.

México, D.F., a 9 de abril de 2014.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **José González Morfín**, Presidente.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 19 de mayo de 2014.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que atiendan a las y los jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, para presentar proyectos dirigidos a Pro-Juventudes: Proyectos y Acciones en Pro del Desarrollo Juvenil (PJ), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN QUE ATIENDAN A LAS Y LOS JÓVENES DE ENTRE 12 Y 29 AÑOS DE EDAD, PARA PRESENTAR PROYECTOS DIRIGIDOS A PRO-JUVENTUDES: PROYECTOS Y ACCIONES EN PRO DEL DESARROLLO JUVENIL (PJ), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Que en los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población, se describe la línea de acción: "Fomentar el desarrollo personal y profesional de los jóvenes del país, para que participen activamente en el desarrollo del mismo y puedan cumplir sus expectativas laborales, sociales y culturales".

Que en la Introducción y Visión General del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el numeral 2 Diagnóstico General, se señala que: "México enfrenta barreras que limitan su desarrollo, se describe que a diferencia de otras generaciones, los jóvenes tienen a la mano el acceso a una gran cantidad de información. Sin embargo, en ocasiones carecen de las herramientas o de las habilidades para procesarla de manera efectiva y extraer lo que sea útil o importante. Nuestros jóvenes requieren un camino claro para insertarse en la vida productiva. Los mexicanos de hoy deberán responder a un nuevo paradigma donde las oportunidades de trabajo no sólo se buscan sino que en ocasiones deben inventarse. La dinámica de avance tecnológico y la globalización demandan jóvenes capaces de innovar. Ante esta coyuntura, la educación debe estar en estrecha vinculación con la investigación y con la vida productiva del país".

Que en el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, en la Estrategia 4.1 Consolidar la incorporación equitativa de las personas jóvenes en los procesos de desarrollo a través del impulso y coordinación de acciones para fortalecer su acceso a la educación, participación social, trabajo, vivienda y salud, se establecen las líneas de acción: Promover programas y acciones que aumenten las oportunidades educativas de las personas jóvenes; Fomentar mecanismos para facilitar el acceso de los jóvenes a la vivienda; Participar en el fomento de políticas para la salud integral de las personas jóvenes; Impulsar la participación juvenil para generar entornos de cohesión social que contribuyan al desarrollo comunitario y a la prevención de la violencia.

Que en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, PROIGUALDAD 2013-2018, en la Estrategia Transversal de la Perspectiva de Género, se establece que el mandato es claro: todas las dependencias de la Administración Pública Federal deben incluir en sus programas la perspectiva de género y eso significa identificar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, los tipos de violencia y de discriminación que viven las mujeres y las niñas en las esferas familiar, escolar, laboral, comunitaria, social y política; e identificar los obstáculos para el avance de las mujeres, las prácticas excluyentes y discriminatorias, violentas, sexistas e irrespetuosas. Implica también realizar acciones afirmativas a favor de mujeres y niñas que ayuden a eliminar las desigualdades, con particular atención en las mujeres indígenas, en las mujeres adolescentes y jóvenes, en las adultas mayores, en las niñas y las mujeres discapacitadas, en las migrantes, en las mujeres en condición de pobreza, en las jefas de familia".

Que el Programa Nacional de Juventud 2014-2018 (PROJUVENTUD), documento rector de la política nacional de juventud, señala como trascendental la creación de escenarios favorables, estrategias y herramientas para un desarrollo juvenil integral.

Que mediante el fortalecimiento de las capacidades, habilidades y de la participación juvenil, con un enfoque incluyente y de derechos humanos, género y transparencia, se incrementa el acceso de las y los jóvenes a una mayor igualdad de oportunidades, para los grupos tradicionalmente marginados y excluidos del desarrollo que se ubican en zonas rurales y urbanas de alta marginalidad.

Que el fomento de iniciativas y proyectos de desarrollo social dirigidos al beneficio de la juventud constituye una estrategia eficaz que permite implementar acciones a nivel local y regional a través de los Actores Sociales.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir al fortalecimiento de la participación social a través del impulso a Actores Sociales que favorezcan la inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PRO-JUVENTUDES: PROYECTOS Y ACCIONES EN PRO DEL DESARROLLO JUVENIL (PJ),

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que atiendan a las y los jóvenes de entre 12 y 29 años, de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Fomentar la participación, la creatividad y la responsabilidad social de la juventud, a través del apoyo a diversas acciones que emprendan los Actores Sociales en favor del desarrollo integral de las y los jóvenes mexicanos y sus comunidades.

Específicos

1. Promover las acciones de desarrollo integral juvenil a través de un ejercicio de corresponsabilidad entre el Gobierno y los Actores Sociales.
2. Estimular la participación de los Actores Sociales mediante el apoyo financiero a proyectos de interacción social que favorezcan la visibilidad de las y los jóvenes, sus causas y sus diversas formas de acción.
3. Fortalecer la participación juvenil en el proceso de construcción de ciudadanía y compromiso social.
4. Generar modelos de interacción social para el cumplimiento de los derechos sociales de las y los jóvenes.
5. Promover acciones que destaquen la participación juvenil para una transformación comunitaria a favor y con las y los jóvenes.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Promoción del Desarrollo Humano y Social: Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- Fortalecimiento y Profesionalización: Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.
- Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Desarrollo Integral con participación comunitaria

- Cooperativas juveniles. Juventud y empleo con impacto comunitario.
- Uso de las TIC (plataformas digitales) para la formación y capacitación para el empleo juvenil.
- Trabajo comunitario para el combate al hambre, la desnutrición y los desórdenes alimenticios en jóvenes (Proyectos complementarios a la Cruzada Contra el Hambre).

2. Prevención de la salud y la violencia

- Prevención y atención de la violencia en el noviazgo.
- Proyectos de carácter colectivo para prevención de la violencia que involucren a las y los jóvenes en actividades culturales o de recuperación de espacios públicos.
- Proyectos de prevención de embarazo en la adolescencia.

3. Desarrollo de capacidades y defensa de derechos

- Proyectos de promoción, conocimiento, seguimiento y ejercicio de los derechos de las y los jóvenes. Las y los jóvenes como sujetos de derechos.
- Proyectos de seguimiento y monitoreo que midan la progresividad de los derechos de la población joven.
- Observatorios y banco de buenas prácticas del ejercicio de los derechos juveniles.
- Participación juvenil para incidir en la agenda pública.
- Proyectos de evaluación de impacto de programas y acciones estatales y municipales para las y los jóvenes.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que se prevé lograr y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.

- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente convocatoria es por la cantidad de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, Indesol, a través del PCS, destinará \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) y el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), a través del Programa de Apoyo a Proyectos Juveniles aportará la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

a) PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE OBTUVIERON SU CLUNI ANTES DEL 1o. DE ENERO DE 2011 Y PARA EL RESTO DE LOS ACTORES SOCIALES:

- \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para proyectos que incidan al 100% en alguno de los municipios incluidos en el anexo "A" del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 22 de enero de 2013, que puede consultarse en la página electrónica http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5285363&fecha=22/01/2013&print=true
- \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), si el proyecto incide al 100% en algún(os) de los municipios ubicados en las zonas de atención prioritaria, de acuerdo a lo señalado en el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 3 de diciembre de 2013, disponible para consulta en el vínculo electrónico http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5324136&fecha=03/12/2013
- \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para cualquier área geográfica.

b) PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE OBTUVIERON SU CLUNI ENTRE EL 1o. DE ENERO DEL 2011 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013:

- \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para proyectos que incidan al 100% en alguno de los municipios incluidos en el anexo "A" del Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 22 de enero de 2013, que puede consultarse en la página electrónica http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5285363&fecha=22/01/2013&print=true
- \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), si el proyecto incide al 100% en algún(os) de los municipios ubicados en las zonas de atención prioritaria, de acuerdo a lo señalado en el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 3 de diciembre de 2013, disponible para consulta en el vínculo electrónico http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5324136&fecha=03/12/2013
- \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) para cualquier área geográfica.

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente llenado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal vigente. El Actor Social deberá verificar que el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos que está entregando, es el que corresponde al tipo de Actor Social al que representa. Asimismo, deberá asegurarse de que la versión que entrega contiene la misma clave en la versión electrónica y en la impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
Criterios: 2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad a través de una identificación oficial vigente. En caso de tratarse de una OSC, ésta deberá estar inscrita ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos. Para el caso de las OSC, la copia de la identificación oficial entregada, deberá corresponder a la persona acreditada ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Criterios: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia del comprobante fiscal vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo (anexo 11 ROP).
Criterios: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 4. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
Criterios: 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, en la etapa de recepción.

Criterios: 6. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en este ejercicio fiscal. El Actor Social podrá presentar un solo proyecto adicional en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
Criterios: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
Criterios: 8. Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.	Requisitos (Documentos solicitados): 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del reporte final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
Criterios: 9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	Requisitos (Documentos solicitados): 9. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de organización de la sociedad civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.
Criterios: 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. El Actor Social presentará original o fotocopia simple del acuse de recibo del Informe Anual del ejercicio fiscal inmediato anterior al que participa.
Criterios: 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: objeto social, vigencia del representante legal y domicilio fiscal.

c) Además de lo indicado en el inciso a), las instituciones de educación superior y centros de investigación deberán, cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
Criterios: 2. Acreditar la representación legal.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
Criterios: 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del domicilio fiscal vigente.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquéllos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68136, 68350, 68351, 68379, 68381, 68382, 68383, 68384 o por correo electrónico a: convocatoriasindesol@indesol.gob.mx y/o al IMJUVE a los teléfonos 1500-1300 extensiones 1427, 1424, 1426 o por correo electrónico a: convocatoriaprojuventudes@imjuventud.gob.mx

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de mayo de 2014.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para la elección de tres consejeros propietarios y tres consejeros suplentes representantes de las organizaciones de la sociedad civil, para formar parte del Consejo Técnico Consultivo de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE TRES CONSEJEROS PROPIETARIOS Y TRES CONSEJEROS SUPLENTE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

La Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil (la Comisión), con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 27, fracción II de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (la Ley), 40 de su Reglamento y 5, fracción VI, del Reglamento Interno de la Comisión, y

CONSIDERANDO

Que cada año se debe renovar el Consejo Técnico Consultivo (Consejo) mediante la elección de tres Consejeros Propietarios y tres Consejeros Suplentes, cuya presencia en el Consejo será por tres años, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (el Registro), para presentar candidaturas de representantes de las OSC para integrarse al Consejo, conforme a las siguientes bases:

1. Del Consejo

Conforme al artículo 26 de la Ley, el Consejo es un órgano de asesoría y consulta, de carácter honorífico, que tiene por objeto proponer, opinar y emitir recomendaciones respecto de la aplicación y cumplimiento de la Ley.

El Consejo concurrirá anualmente con la Comisión para realizar una evaluación conjunta de las políticas y acciones de fomento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

De acuerdo al artículo 29 de la Ley, el Consejo tiene las funciones siguientes:

I. Analizar las políticas del Estado mexicano relacionadas con el fomento a las actividades señaladas en el artículo 5 de la Ley, así como formular opiniones y propuestas sobre su aplicación y orientación;

II. Impulsar la participación ciudadana y de las organizaciones en el seguimiento, operación y evaluación de las políticas del Estado mexicano señaladas en la anterior fracción;

III. Integrar las comisiones y grupos de trabajo que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones;

IV. Sugerir la adopción de medidas administrativas y operativas que permitan el cumplimiento de sus objetivos y el desarrollo eficiente de sus funciones;

V. Coadyuvar en la aplicación de la Ley;

VI. Emitir recomendaciones para la determinación de infracciones y su correspondiente sanción, en los términos de la Ley, y

VII. Expedir el Manual de Operación conforme al cual regulará su organización y funcionamiento.

2. De la renovación de Consejeros

Con fundamento en lo establecido en los artículos 27, fracción II de la Ley, y 38 de su Reglamento, para la integración del Consejo durante el ejercicio 2014 se elegirán tres consejeros propietarios y tres suplentes, los que durarán en su encargo un periodo de tres años.

3. De la recepción de propuestas

3.1 Las organizaciones con inscripción vigente en el Registro podrán proponer por escrito a los candidatos en calidad de sus representantes ante el Consejo, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley, que indica:

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Acreditar un mínimo de cinco años de experiencia como miembro o directivo de organizaciones;

III. No haber sido registrado como candidato de algún partido político a cargo de elección popular en los tres años anteriores a la designación;

IV. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección en algún partido político o asociación religiosa en los cinco años inmediatos anteriores a la postulación; y

V. No haber sido servidor público de cualquier nivel u orden de gobierno durante el año inmediato anterior al día de su postulación al Consejo.

3.2 De la documentación:

3.2.1 De acuerdo con lo establecido en el artículo 41, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, la propuesta de candidatos a formar parte del Consejo deberá contener:

I. Nombre completo del candidato;

II. Domicilio, teléfono y, en su caso, correo electrónico, y

III. Las razones objetivas que respalden la candidatura propuesta, atendiendo los criterios de elegibilidad que se señalan en los artículos 27, fracción II de la Ley y 40 de su Reglamento, a saber: antigüedad, desempeño, membresía y representatividad en las organizaciones.

A la solicitud se deberá anexar un escrito libre, con firma autógrafa del candidato o candidata, dirigida a la Comisión, en el que dé fe de la autenticidad de la información entregada y declare bajo protesta de decir verdad que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 41, tercer párrafo del Reglamento de la Ley, la solicitud deberá estar acompañada de copia simple de la siguiente documentación:

I. Currículum vitae que detalle los datos biográficos, estudios y trabajos realizados (anexando copia de la documentación probatoria correspondiente);

II. Identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte), y

III. Comprobante de domicilio (recibo de luz o teléfono), con antigüedad menor a dos meses.

La documentación anterior se deberá entregar impresa y en versión electrónica a través de un CD o memoria USB.

En caso de no cumplir con los requisitos o estos no sean verificables, la propuesta será desechada

3.3 De los criterios de elegibilidad:

3.3.1. De conformidad con los artículos 27, fracción II de la Ley y 40 de su Reglamento, los candidatos o candidatas de las OSC se elegirán conforme a los siguientes criterios:

I. Antigüedad, lapso en que una persona ha realizado acciones vinculadas con una o varias actividades dentro de organizaciones o en corresponsabilidad con los programas de gobierno o los de otros actores sociales;

II. Desempeño, cumplimiento de las políticas y normas institucionales, así como de las funciones y metas convenidas legalmente de forma individual y/o colectiva por los candidatos, con base en sus capacidades para la realización de proyectos relacionados con cualquiera de las actividades;

III. Membresía, la pertenencia a una o más organizaciones; y

IV. Representatividad, cualidad del aspirante que reúne los conocimientos, habilidades y destrezas probados por su desempeño y que por su experiencia en actividades de fomento cuenta con el reconocimiento de terceros en materia de actividades y en la operación de las organizaciones.

La elegibilidad de las y los candidatos deberá cumplir con un equilibrio entre perfiles, género, y regiones del territorio nacional. Además de diversidad en las temáticas referidas en el artículo 5 de la Ley.

Los criterios antes mencionados, conformarán las directrices sobre las cuales se valorará a cada uno de los candidatos y candidatas.

4. Del plazo y lugar de la presentación de documentación

A partir de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la misma estará disponible en las páginas electrónicas de las Secretarías de Desarrollo Social (SEDESOL) www.sedesol.gob.mx; de Gobernación, www.segob.gob.mx; de Hacienda y Crédito Público (SHCP) www.hacienda.gob.mx; de Relaciones Exteriores www.sre.gob.mx; así como en la del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) www.indesol.gob.mx; y en el sitio de Internet www.corresponsabilidad.gob.mx.

El periodo de recepción de las propuestas o su envío por correo postal o mensajería será de veinte días naturales, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el DOF. Las propuestas se recibirán exclusivamente en la Secretaría Técnica de la Comisión, en las oficinas del Indesol ubicadas en la Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, Distrito Federal, en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas. Por consiguiente, sólo se recibirán aquellas cuya fecha de matasellos se ciña al horario y al periodo límite señalado anteriormente.

5. Del proceso de elección

Una vez cerrado el plazo señalado en el apartado anterior, la Comisión conformará un grupo de trabajo para verificar la integración de los expedientes y la idoneidad de los candidatos propuestos.

Derivado de este proceso de verificación de expedientes, de la idoneidad de las candidaturas propuestas y conforme a los criterios de selección establecidos en el procedimiento interno de la Comisión; se elaborará una relación de candidatas y candidatos para ser electos, a quienes se les hará una entrevista individual sobre su trayectoria, con el fin de que la Comisión pueda constatar la información proporcionada por las y los aspirantes.

Posteriormente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42, primer párrafo del Reglamento de la Ley, se celebrará una sesión extraordinaria de la Comisión para elegir a las consejeras y/o consejeros, lo que se hará por la mayoría de votos de los miembros de la Comisión presentes. La sesión extraordinaria se llevará a cabo en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir del cierre de la Convocatoria.

6. De la permanencia en el Consejo

La permanencia de los consejeros propietarios y suplentes de las OSC, será por un periodo de tres años. El lapso de permanencia empezará a contar a partir de la fecha de la toma de protesta correspondiente.

El cargo de consejera o consejero será honorífico y, por lo tanto, no se recibirá retribución, emolumento o compensación alguna.

7. De los resultados

De conformidad con lo establecido en el artículo 42, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, los resultados se darán a conocer a través de las páginas electrónicas de la SEDESOL, Indesol y en la página: www.corresponsabilidad.gob.mx, en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a la elección y la Comisión notificará mediante oficio a los representantes elegidos.

8. Facultad de la Comisión

Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a 23 de abril de 2014.- Los integrantes de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil: la Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social y Secretaria Técnica de la Comisión, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.- La Titular de la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico de la Secretaría de Gobernación, **Zoad Faride Rodríguez Velasco**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Miguel Messmacher Linartas**.- Rúbrica.- El Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, **Juan Manuel Gómez-Robledo Verduzco**.- Rúbrica.

Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social y Secretaria Técnica de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Gobernación: la Titular de la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico y Representante Propietaria ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, **Zoad Faride Rodríguez Velasco**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: el Subsecretario de Ingresos y Representante Propietario ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, **Miguel Messmacher Linartas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Relaciones Exteriores: el Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos y Representante Propietario ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, **Juan Manuel Gómez-Robledo Verduzco**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Guanajuato, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua para fomentar el desarrollo regional en la entidad.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN MARCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. DAVID KORENFELD FEDERMAN, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, QUIEN COMPARECE ASISTIDO POR EL LIC. ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ, DR. ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA, C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, C. JAVIER BERNARDO USABIAGA ARROYO E ING. ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL Y DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, RESPECTIVAMENTE; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO DE CULTURA DEL AGUA PARA FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL EN LA ENTIDAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se establece que es imperativo avanzar hacia un federalismo articulado en el que todos los órdenes de gobierno asuman corresponsablemente sus funciones, para promover y fortalecer la gobernabilidad democrática, mediante una coordinación eficaz, a través de mecanismos de diálogo y concertación intergubernamental orientados a alcanzar los grandes objetivos nacionales.
2. Que para fortalecer las políticas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo de las entidades federativas y de los municipios del país, es importante estrechar la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil, promover la participación ciudadana en la gestión pública. Así como impulsar estudios, investigaciones y estrategias en la materia, con universidades e instituciones académicas.
3. Que la meta de un México Próspero busca elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias. Se ha planteado como estrategia, implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso. Por ello se necesita hacer del cuidado del medio ambiente una fuente de beneficios palpable. Es decir el aprovechamiento sustentable en el manejo responsable de los recursos hídricos y el aumento de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
4. "LA CONAGUA" funge en este Convenio, con las atribuciones que tiene establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. Entre las facultades que le son propias están las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos. De esa forma, dentro de los objetivos rectores del sector hidráulico, se establece:

Incrementar y ampliar la infraestructura hidroagrícola, así como la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tanto en el medio urbano como en el rural. Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que se considera a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

5. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento del medio ambiente y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

DECLARACIONES**I.- DE “LA CONAGUA”:**

- I.1** De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es la Dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.
- I.2** Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, reformado mediante Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 12 de octubre de 2012.
- I.3** El Dr. David Korenfeld Federman, en su carácter de Director General tiene la atribución de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 12 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales y 14 fracción I de su Reglamento; 1, 6 párrafo primero, 8, 13 fracciones III inciso f), XXVII y XXIX Bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4** Señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Colonia Copilco el Bajo, Código Postal 04340, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal.

II.- DE “EL ESTADO”:

- II.1.** Es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, conforme lo establecen los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 28 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
- II.2.** El Lic. Miguel Márquez Márquez, en su carácter de Gobernador de “EL ESTADO”, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, en los términos de los artículos 36, 38, 77 fracciones XVIII, XXII inciso a) y XXV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y cuya personalidad es acreditada con la declaratoria de Gobernador Electo que en su favor fue expedida por la LXI Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el decreto legislativo Número 267, de fecha 9 de agosto del año 2012, publicado en el ejemplar número 128, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 10 de agosto de 2012.
- II.3.** Que asisten a la celebración de este instrumento, el Secretario de Gobierno, el Secretario de Desarrollo Social y Humano, el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, el Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural y la Directora General de la Comisión Estatal del Agua, en ejercicio de las atribuciones dispuestas por los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 13 fracciones I, II, IV y VII, 18, 23, 24, 26 y 29, 45, 47, 53 y 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y 19 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como lo indicado en los artículos 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 1, 2 fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; 1, 4 fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; los artículos 1, 3 fracción I y 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, junto con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua.
- II.4.** Señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Paseo de la Presa No. 103, 2o. Piso, C.P., 36000, Guanajuato, Guanajuato

III.- DE “LAS PARTES”:

III.1.- Que expresan su conformidad dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones en celebrar el presente Convenio para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como de Cultura del Agua, para fomentar el Desarrollo Regional a la Entidad, al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO**

En el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, establecer las bases de coordinación entre “LAS PARTES” para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; así como de Cultura del Agua para fomentar el Desarrollo Regional en la entidad.

SEGUNDA.- ACCIONES A REALIZAR

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio “LAS PARTES” se comprometen a realizar las acciones que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

En Materia de Infraestructura Hidroagrícola

- Rehabilitar y/o modernizar la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o de particulares, administradas por las organizaciones de usuarios de los distritos o unidades de riego y de distritos de temporal tecnificado.
- Rehabilitar, modernizar, relocalizar o reponer pozos profundos de propiedad federal y de propiedad particular.
- Adquisición y rehabilitación integral de maquinaria y equipo para la conservación de la infraestructura hidroagrícola concesionada y/o administrada por las organizaciones de usuarios en los Distritos de Riego y para nivelación de tierras; así como el equipamiento de talleres.
- Capacitar y otorgar asistencia técnica para fomentar el uso eficiente del agua, así como en la conservación, modernización y administración de los bienes nacionales concesionados y/o de particulares, y en la consolidación de la gestión de las organizaciones de usuarios.
- Tecnificar el riego de la agricultura controlada conforme a la normatividad que resulte aplicable y conforme a las bases de colaboración celebradas con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y en su caso a los convenios vigentes.
- Mejorar el riego por gravedad y fomentar la medición del agua.
- Elaborar proyectos ejecutivos para la rehabilitación y/o modernización de la infraestructura hidroagrícola.
- Recuperar los suelos ensalitrados y controlar malezas acuáticas en los cuerpos de agua de los distritos y unidades de riego y de temporal tecnificado.
- Otorgar apoyos a los usuarios hidroagrícolas de las Unidades de Riego con aprovechamientos subterráneos y superficiales y a los propietarios de pozos particulares dentro de los Distritos de Riego, para la modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola de conformidad con la normatividad que resulte aplicable y las bases de colaboración celebradas con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y en su caso a los convenios vigentes.

En Materia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

- Estudios y Proyectos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales.
- Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en zonas urbanas y rurales.
- Acciones u obras de infraestructura que prevengan o apoyen la reducción de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático.
- Acciones de mejoramiento de eficiencias física y comercial de organismos operadores, prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Acciones de fortalecimiento de los participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo de la atención a las localidades rurales.

- Acciones de capacitación para el personal que participa en la prestación de los servicios o la operación y ejecución de los programas.
- Fomentar y ampliar la cobertura de desinfección y la eliminación o disminución de sustancias químicas del agua para consumo humano.
- Acciones de promoción y/o participación social de la población de manera organizada en la gestión, construcción, operación y seguimiento de las obras y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En Materia de Cultura del Agua

- Contribuir a que la población del estado use responsablemente el recurso agua para la preservación del equilibrio hidrológico, así como impulsar el desarrollo hacia una nueva cultura del agua.
- Promover, comunicar y difundir la Cultura del Agua, considerando su naturaleza vital, escasez, valor económico, social y ambiental, y gestión integrada; de acuerdo a los principios que marca la normatividad vigente.
- Desarrollar y aplicar estrategias en materia de Cultura del Agua para promover hábitos y prácticas favorables en el uso y consumo del agua.
- Realizar acciones de promoción, orientación y difusión de conocimientos básicos, prevención sanitaria, uso eficiente y racional del agua, así como del cambio climático, a los distintos sectores de la sociedad.
- Instalar y fortalecer espacios de Cultura del Agua con la participación de los estados, municipios, organismos y asociaciones privadas y no gubernamentales.
- Realizar eventos que transmitan los conocimientos para la valoración y uso eficiente del recurso hídrico.
- Formar competencias al personal involucrado en la ejecución del programa relativo a Cultura del Agua.
- Elaborar material didáctico, para mejorar y cambiar los hábitos de la sociedad hacia un uso responsable del agua.

Para la ejecución de los programas "LAS PARTES" suscribirán Anexos de Ejecución, Convenios de Concertación y/o el instrumento correspondiente de conformidad en la normatividad vigente, los cuales formarán parte del presente instrumento.

TERCERA.- DE LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS

Las acciones a las que se refiere este Convenio se llevarán a cabo a través de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y se ejecutarán de conformidad con la normatividad aplicable.

CUARTA.- OTROS PROGRAMAS

Cuando se determine la necesidad de instrumentar nuevas acciones, para atender alguna problemática o compromisos no considerados dentro de los programas autorizados "LAS PARTES" acordarán los lineamientos específicos, así como la normatividad que en su caso resulte aplicable dentro de su ámbito de competencia, que permita la implementación y operación de dichas acciones.

QUINTA.- RECURSOS PRESUPUESTALES

"LAS PARTES" llevarán a cabo las gestiones conducentes para que, les sean asignados los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes.

SEXTA.- OPERACIÓN

La operación de los programas relativos a las acciones indicadas en la Cláusula Segunda, se establecerán en las Reglas de Operación, Manuales, Lineamientos y/o normatividad que resulte aplicable en cada ejercicio fiscal.

SÉPTIMA.- DE LA INCORPORACIÓN DE LOS MUNICIPIOS

"EL ESTADO" se compromete a promover y, en su caso, suscribir los instrumentos jurídicos necesarios con los Ayuntamientos de los Municipios, dentro de la normatividad aplicable, para incorporarlos al desarrollo de los proyectos derivados de los instrumentos análogos del presente Convenio.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL

"LA CONAGUA" promoverá la implantación de un Esquema y una Guía Operativa de Contraloría Social en los programas correspondientes, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

NOVENA.- REFORMAS LEGALES

“EL ESTADO” se compromete, en el marco de sus atribuciones, a promover las reformas legales a sus ordenamientos aplicables a la materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que se ejecutan en virtud del presente Convenio.

DÉCIMA.- ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Quinta del presente instrumento, corresponderá a “LA CONAGUA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público “SHCP”, al Órgano Fiscalizador Federal competente, a la Auditoría Superior de la Federación, y en su caso las que realice la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

DÉCIMA PRIMERA.- INSTANCIAS DE CONTROL, VIGILANCIA, Y EVALUACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento, por conducto de la instancia que para tal efecto se establezcan en Anexos de Ejecución, Convenios de Concertación y/o el instrumento correspondiente, a través de los cuales se ejecutarán las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL

El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y/o de los instrumentos que de él se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DE OTROS

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento fundado, motivado y debidamente alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, deja sin efectos a cualesquiera anteriormente suscrito, así como cualquier otro Acuerdo, Convenio y/o instrumento de naturaleza semejante, suscrito con anterioridad por “LAS PARTES” relativo a las acciones contenidas en el presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente hasta el 25 de septiembre de 2018.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en caso de dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre “LAS PARTES”, y en el caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la Jurisdicción de los Tribunales de la Federación de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES

Durante su vigencia, el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre “LAS PARTES” dichas modificaciones o adiciones deberán realizarse mediante el correspondiente Convenio Modificatorio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN

Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así como en la página de Internet de “LA CONAGUA”, dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente Convenio de Coordinación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares, en México, a los quince días del mes de enero de dos mil catorce.- Por el Ejecutivo Federal, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional del Agua: el Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.- Revisó en sus aspectos legales el Subdirector General Jurídico, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado de Guanajuato: el Gobernador Constitucional, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Antonio Salvador García López**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social y Humano, **Éctor Jaime Ramírez Barba**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, **Javier Bernardo Usabiaga Arroyo**.- Rúbrica.- La Directora General de la Comisión Estatal del Agua, **Angélica Casillas Martínez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización Voluntaria.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS, NMX-J-610/4-12-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-550/4-12-ANCE-2006), NMX-J-681/1-ANCE-2013, NMX-J-681/2-ANCE-2013, NMX-J-203/5-ANCE-2013, NMX-J-476-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-476-ANCE-2007), NMX-J-480-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-480-ANCE-2007), NMX-J-486-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-486-ANCE-2005), NMX-J-487-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-487-ANCE-2007), NMX-J-488-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-488-ANCE-2007), NMX-J-489-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-489-ANCE-2007), NMX-J-494-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-494-ANCE-2001), NMX-J-495-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-495-ANCE-2001), NMX-J-521/2-11-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-521/2-11-ANCE-2008), NMX-J-521/2-17-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-521/2-17-ANCE-2007), NMX-J-521/2-35-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-521/2-35-ANCE-2007), NMX-J-521/2-59-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-354-1978), NMX-J-524/1-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-524/1-ANCE-2005), NMX-J-591/2-10-ANCE-2013, NMX-J-610/4-5-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-550/4-5-ANCE-2006), NMX-J-610/4-7-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-550/4-7-ANCE-2005), NMX-J-618/7-ANCE-2013, NMX-J-626-ANCE-2013, NMX-J-648/2-32-ANCE-2012, NMX-J-648/3-1-ANCE-2012, NMX-J-652-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-262-1980), NMX-J-656/2-ANCE-2013, NMX-J-658/2-3-ANCE-2013, NMX-J-661-ANCE-2013, NMX-J-662/1-ANCE-2013, NMX-J-682-ANCE-2013, NMX-J-683/1-ANCE-2013, NMX-J-684/1-ANCE-2013 y NMX-J-687-ANCE-2013.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de las Normas Mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como Proyectos de Normas Mexicanas bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)" lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, fraccionamiento 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, México, Distrito Federal y/o al correo electrónico: ance@ance.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México.

Las presentes Normas Mexicanas NMX-J-610/4-12-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-550/4-12-ANCE-2006), NMX-J-681/1-ANCE-2013, NMX-J-681/2-ANCE-2013, NMX-J-203/5-ANCE-2013, NMX-J-476-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-476-ANCE-2007), NMX-J-480-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-480-ANCE-2007), NMX-J-486-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-486-ANCE-2005), NMX-J-487-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-487-ANCE-2007), NMX-J-488-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-488-ANCE-2007), NMX-J-489-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-489-ANCE-2007), NMX-J-494-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-494-ANCE-2001), NMX-J-495-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-495-ANCE-2001), NMX-J-521/2-11-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-521/2-11-ANCE-2008), NMX-J-521/2-17-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-521/2-17-ANCE-2007), NMX-J-521/2-35-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-521/2-35-ANCE-2007), NMX-J-521/2-59-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-354-1978), NMX-J-524/1-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-524/1-ANCE-2005), NMX-J-591/2-10-ANCE-2013, NMX-J-610/4-5-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-550/4-5-ANCE-2006), NMX-J-610/4-7-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-550/4-7-ANCE-2005), NMX-J-618/7-ANCE-2013, NMX-J-626-ANCE-2013, NMX-J-648/2-32-ANCE-2012, NMX-J-648/3-1-ANCE-2012, NMX-J-652-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-262-1980), NMX-J-656/2-ANCE-2013, NMX-J-658/2-3-ANCE-2013, NMX-J-661-ANCE-2013, NMX-J-662/1-ANCE-2013, NMX-J-682-ANCE-2013, NMX-J-683/1-ANCE-2013, NMX-J-684/1-ANCE-2013 y NMX-J-687-ANCE-2013, entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-J-610/4-12-ANCE-2013	COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA (EMC)-PARTE 4-12: TÉCNICAS DE PRUEBA Y MEDICIÓN-PRUEBAS DE INMUNIDAD A ONDAS OSCILATORIAS (CANCELA A LA NMX-J-550/4-12-ANCE-2006).
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los métodos de prueba de emisión y de inmunidad para los equipos electrotécnicos en condiciones de operación, para las oscilaciones transitorias amortiguadas no repetitivas (ondas sinusoidales amortiguadas) que se manifiestan en las redes de alimentación de baja tensión así como sobre las líneas de control y de señal que se conectan a las redes públicas o privadas. Además, esta Norma Mexicana establece los requisitos de inmunidad y una referencia común para la evaluación en laboratorio de la operación de los equipos electrotécnicos que se destinan para el uso residencial, comercial e industrial, así como equipos que se destinan para estaciones y subestaciones eléctricas, según sea el caso. Esta norma define: a) Las formas de onda de corriente y tensión de prueba; b) Los intervalos de los niveles de prueba; c) El equipo de prueba; d) La configuración de prueba; y e) El procedimiento de prueba.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional "61000-4-12, Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-12: Testing and measurement techniques-Ring wave immunity test, ed2.0 (2006-09)".	
Bibliografía IEC 61000-4-12 ed2.0 (2006-09) Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-12: Testing and measurement techniques-Ring wave immunity test	
NMX-J-681/1-ANCE-2013	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES TRANSITORIAS EN BAJA TENSIÓN-PARTE 1: DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA TRANSITORIOS QUE SE CONECTAN A SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN EN BAJA TENSIÓN-REQUISITOS Y MÉTODOS DE PRUEBA
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos y métodos de prueba para los dispositivos de protección contra efectos directos e indirectos de descargas eléctricas atmosféricas u otras sobretensiones transitorias. Estos dispositivos se diseñan para conectarse a circuitos de energía de 60 Hz de corriente alterna, y a equipos con tensiones nominales hasta 1 000 V valor eficaz. Se establecen las características de desempeño, métodos de prueba normalizados y parámetros. Estos dispositivos contienen por lo menos un componente no lineal y se destinan para limitar la sobretensión transitoria y desviar sobrecorrientes transitorias.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional "IEC 61643-11, Low-voltage surge protective devices-Part 11: Surge protective devices connected to low-voltage power systems-Requirements and test methods, ed1.0 (2011-03)" y difiere en los puntos siguientes:	
Capítulo / Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación
8.1	Para esta Norma Mexicana debe reemplazarse la referencia de la Norma Internacional IEC 61180-1 por la NMX-J-271/1-ANCE Técnicas de prueba en alta tensión-Parte 1: Definiciones generales y requisitos de prueba. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.

8.3.7	Para esta Norma Mexicana, debe reemplazarse la Norma Internacional IEC 60060-1 por la NMX-J-271/1-ANCE Técnicas de prueba en alta tensión-Parte 1: Definiciones generales y requisitos de prueba. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.
8.5.4	Para esta Norma Mexicana, debe reemplazarse la Norma Internacional IEC 60695-2-11 por la NMX-J-565/2-11-ANCE Prueba de riesgo de incendio-Parte 2-11: Métodos de prueba basados en hilo incandescente/caliente-Método de prueba de inflamabilidad de hilo incandescente para productos finales. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.
Tabla 17, 8.5.5	Para esta Norma Mexicana, se reemplaza la referencia de la Norma Internacional IEC 60112 por la Norma Mexicana NMX-J-574-ANCE Método para determinar los índices de prueba y de resistencia a la formación de caminos conductores en materiales aislantes sólidos. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.
Apéndice B, tabla B.1	Para esta Norma Mexicana, se reemplaza la referencia de la Norma Internacional IEC 60364 por la Norma Mexicana NMX-J-364/1-ANCE Instalaciones eléctricas-Parte 1: Principios fundamentales, planificación de características generales, definiciones. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.
Tabla B.1	Para esta Norma Mexicana debe reemplazarse la referencia de la Norma Internacional IEC 60038 <i>Standard voltages</i> por la Norma Mexicana NMX-J-098-ANCE Sistemas eléctricos de potencia-Suministro-Tensiones eléctricas normalizadas. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.
7.1.1, 7.2.5.1, 7.2.5.3, 7.2.8, 8.3.4.2.2, 8.6.1.3, Apéndice A, tabla B.1	Para esta Norma Mexicana el requisito del sistema TT se considera como informativo. Lo anterior, debido a las prácticas de seguridad.
Bibliografía NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización). NMX-J-271/1-ANCE-2007, Técnicas de prueba en alta tensión-Parte 1: Definiciones generales y requisitos de prueba. NMX-J-549-ANCE-2005, Sistema de protección contra tormentas eléctricas-Especificaciones, materiales y métodos de medición. IEC 61643-11 ed1.0 (2011-03), Low-voltage surge protective devices-Part 11: Surge protective devices connected to low-voltage power systems-Requirements and test methods.	

NMX-J-681/2-ANCE-2013	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES TRANSITORIAS EN BAJA TENSIÓN-PARTE 2: DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA TRANSITORIOS QUE SE CONECTAN A SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN EN BAJA TENSIÓN-SELECCIÓN Y PRINCIPIOS DE APLICACIÓN											
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los principios para la selección, operación, ubicación y coordinación de los dispositivos de protección contra sobretensiones transitorias, SPDs, para conectarlos a circuitos de energía de corriente alterna de 50 Hz a 60 Hz y corriente continua, y equipo designado hasta 1 000 V valor eficaz ó 1 500 V corriente continua.												
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional “IEC 61643-12, Low-voltage surge protective devices-Part 12: Surge protective devices connected to low-voltage power distribution systems-Seleccction and application principles ed2.0 (2008-11)” y difiere en los puntos siguientes:												
Capítulo / Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación											
Tabla 1, Figura 4, Tabla 3, Tabla 4, Tabla 5, Figura 15	Para esta Norma Mexicana el requisito del sistema TT se considera como informativo. Lo anterior, debido a las prácticas de seguridad. La tabla 1 queda como sigue: TABLA 1.- Valores máximos del TOV											
	<table><tr><th>Ocurrencia de U_{TOV}</th><th>Sistema</th><th>Valores máximos para $U_{TOV(HV)}$</th></tr><tr><td rowspan="2">Entre fase y tierra</td><td rowspan="2">IT</td><td>$U_0 + 250$ V para duración > 5 s</td></tr><tr><td>$U_0 + 1\,200$ V para duración de hasta > 5 s</td></tr><tr><td rowspan="2">Entre neutro y tierra</td><td rowspan="2">IT</td><td>250 V para duración > 5 s</td></tr><tr><td>1 200 V para duración de hasta > 5 s</td></tr></table>	Ocurrencia de U_{TOV}	Sistema	Valores máximos para $U_{TOV(HV)}$	Entre fase y tierra	IT	$U_0 + 250$ V para duración > 5 s	$U_0 + 1\,200$ V para duración de hasta > 5 s	Entre neutro y tierra	IT	250 V para duración > 5 s	1 200 V para duración de hasta > 5 s
	Ocurrencia de U_{TOV}	Sistema	Valores máximos para $U_{TOV(HV)}$									
	Entre fase y tierra	IT	$U_0 + 250$ V para duración > 5 s									
			$U_0 + 1\,200$ V para duración de hasta > 5 s									
	Entre neutro y tierra	IT	250 V para duración > 5 s									
			1 200 V para duración de hasta > 5 s									
	Los valores arriba que se mencionan son valores extremos relacionados con fallas en los sistemas de energía de alta tensión y pueden calcularse dependiendo del tipo de sistemas de energía de acuerdo con el Apéndice E.											
	<table><tr><th>Ocurrencia de U_{TOV}</th><th>Sistema</th><th>Valores máximos para $U_{TOV(LV)}$</th></tr><tr><td>Entre fase y neutro</td><td>TN</td><td>$\sqrt{3} \times U_0$</td></tr></table>	Ocurrencia de U_{TOV}	Sistema	Valores máximos para $U_{TOV(LV)}$	Entre fase y neutro	TN	$\sqrt{3} \times U_0$					
	Ocurrencia de U_{TOV}	Sistema	Valores máximos para $U_{TOV(LV)}$									
	Entre fase y neutro	TN	$\sqrt{3} \times U_0$									
	El valor anterior se refiere a una pérdida del conductor neutro en el sistema de baja tensión											
	<table><tr><td>Entre fase y tierra</td><td>Sistema IT</td><td>$\sqrt{3} \times U_0$</td></tr></table>	Entre fase y tierra	Sistema IT	$\sqrt{3} \times U_0$								
	Entre fase y tierra	Sistema IT	$\sqrt{3} \times U_0$									
	El valor anterior se refiere a una conexión accidental a tierra del conductor de fase en el sistema de baja tensión											
<table><tr><td>Entre fase y neutro</td><td>IT y TN</td><td>1,45 $\times U_0$ para una duración de hasta 5 s</td></tr></table>	Entre fase y neutro	IT y TN	1,45 $\times U_0$ para una duración de hasta 5 s									
Entre fase y neutro	IT y TN	1,45 $\times U_0$ para una duración de hasta 5 s										
El valor anterior se refiere al cortocircuito entre un conductor de línea y el conductor neutro.												
NOTAS												
1 Para mayor información, puede consultarse el Apéndice E.												
2 Los valores máximos de TOV en la ubicación del transformador pueden ser diferentes de la tabla anterior (más altos o más bajos). Puede consultarse el Apéndice E para más detalles.												
3 La pérdida del neutro no se considera para la selección de SPDs.												

La información de la figura 4 queda como sigue:

En donde:

- a) es el área de $U_{TOV(LV)}$ entre fase y neutro para sistemas TN e IT para una falla en la instalación de LV (cortocircuito).
- b) es el área de $U_{TOV(LV)}$ entre fase y tierra para el sistema IT, para una falla en la instalación de LV (conexión a tierra accidental de un conductor de fase) y área de $U_{TOV(LV)}$ entre fase y neutro para sistemas TN para una falla en la instalación LV (pérdida de neutro).
- c) es el valor máximo para $U_{TOV(HV)}$ en la instalación del consumidor entre fase y tierra para sistemas IT en caso de una falla que ocurra en el sistema HV.
- d) es el área indefinida.

FIGURA 4.- Valores máximo de U_{TOV}

Lo anterior, debido a las prácticas de seguridad.

La tabla 3 queda como sigue:

TABLA 3.- Modos posibles de protección para varios sistemas de LV

SPDs que se conectan entre:	Configuración del sistema en el punto de instalación del SPD				
	TN-S		IT con neutro distribuido		IT sin neutro distribuido
	Instalación de acuerdo con		Instalación de acuerdo con		
	CT1	CT2	CT1	CT2	
Cada conductor de línea y conductor neutro	+	•	+	•	NA
Cada conductor de línea y conductor PE	•	NA	•	NA	•
Conductor neutro y conductor PE	• Ver nota 1	• Ver nota 1	•	•	NA
Cada conductor de línea y conductor PEN	NA	NA	NA	NA	NA
Conductores de línea		+	+	+	+

• : Requerido.

NA: No aplicable.

+: Opcional, además de los SPDs requeridos.

CT: Tipo de conexión.

NOTAS

- 1 Cuando la distancia entre la ubicación del SPD y el punto de unión PE-N es corta (típicamente menor de 10 m) este SPD puede no ser necesario.
- 2 Cuando el CT2 se usa, la tensión de resistencia del equipo U_w , compararlo con el nivel protector obtenido como resultado de dos SPDs en serie (L-N y N-PE). Esto puede dar un resultado diferente a la simple adición del UP de ambos SPDs.

Lo anterior, debido a las prácticas de seguridad.

La tabla 4 queda como sigue:

TABLA 4.- El U_c mínimo que se recomienda del SPD para varios sistemas de energía

SPDs conectados entre:	Configuración del sistema de la red de distribución		
	TN-S	IT con neutro distribuido	IT sin neutro distribuido
Cada conductor de línea y conductor neutro	$1,1 U_o$	$1,1 U_o$	NA (véase nota 1)
Cada conductor de línea y conductor PE	$1,1 U_o$	$\sqrt{3} \times U_o$ (véase nota 3)	Tensión línea a línea (véase nota 3)
Conductor neutro y conductor PE	U_o (véase nota 3)	U_o (véase nota 3)	NA (véase nota 3)
Cada conductor de línea y conductor PEN	NA (véase nota 1)	NA (véase nota 1)	NA (véase nota 1)

NOTAS

- 1 NA: no aplicable.
- 2 U_o es la tensión de línea a neutro del sistema de baja tensión.
- 3 Estos valores están relacionados con condiciones de falla del peor caso, por lo tanto no se considera la tolerancia del 10%.
- 4 En sistemas IT extendidos, pueden necesitarse valores de U_c más altos.

Lo anterior, debido a las prácticas de seguridad.

La tabla 5 queda como sigue:

TABLA 5.- Valores típicos de prueba de TOV

Aplicación	Valores de prueba TOV U_T	
SPDs conectados a:	Por 5 s	Por 200 ms
Sistemas TN		
Conectados L- (PE)N o L-N	$1,32 \times U_{cs}$	
Conectado N-PE		
Conectado L-L		
Sistemas IT		
Conectado L-PE		$1\,200 + U_{cs}$
Conectado L-N	$1,32 \times U_{cs}$	
Conectado N-PE		1 200
Conectado L-L		
Sistemas TN e IT		
Conectado L-PE	$1,55 \times U_{cs}$	$1\,200 + U_{cs}$
Conectado L-(PE) N	$1,32 \times U_{cs}$	
Conectado N-PE		1 200
Conectado L-L		

	Lo anterior, debido a las prácticas de seguridad. La figura 15 queda como sigue: En donde: a) es el área de $U_{TOV(LV)}$ entre fase y neutro para sistemas TN e IT para una falla en la instalación de LV (cortocircuito). b) es el área de $U_{TOV(LV)}$ entre fase y tierra para el sistema IT para una falla en la instalación de LV (conexión a tierra accidental de un conductor de fase) y área de $U_{TOV(LV)}$ entre fase y neutro para sistemas TN para una falla en la instalación LV (pérdida de neutro). c) es el valor máximo para $U_{TOV(HV)}$ en la instalación del consumidor entre fase y tierra para sistemas IT en caso de una falla que ocurra en el sistema HV. d) es el área indefinida. e) es la tensión $U_{TOV(LV)}$ requerida para un SPD usado en un sistema 3W+G (tres hilos + tierra), monofásico, 120 V/240 V. f) $U_{TOV(LV)}$ requerida para un SPD usado en sistemas 4W+G (cuatro hilos + tierra), trifásico, 120 V/208 V, 277 V/480 V, 347 V/600 V. FIGURA 15.– Tensiones U_T y U_{TOV}
4.2	Para esta Norma Mexicana, debe reemplazarse la referencia de la Norma Internacional IEC 60664-1 por la Norma Mexicana NMX-J-597/1-ANCE. Para esta Norma Mexicana debe reemplazarse la referencia de la Norma Internacional IEC 61000-4-5, por la Norma Mexicana NMX-J-550/4-5-ANCE. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.
6.2.1.3	Para esta Norma Mexicana, debe reemplazarse la referencia de la Norma Internacional IEC 62305-4 por la Norma Mexicana NMX-J-549-ANCE. Para esta Norma Mexicana, debe reemplazarse la referencia de la Norma Internacional IEC 62305-2 por la Norma Mexicana NMX-J-549-ANCE. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.
6.2.4.2	Para esta Norma Mexicana el párrafo queda como sigue: Los SPDs conectados entre el conductor neutro y PE en sistemas TN, que permiten una corriente residual de frecuencia de energía (por ejemplo, separación de contactos) deben tener un valor de interrupción de corriente residual mayor o igual a $I_{fi} \geq 100$ A. Lo anterior, debido a las prácticas de seguridad.
Bibliografía	
- NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización). - IEC 61643-12 ed2.0 (2008-11), Low-voltage surge protective devices-Part 12: Surge protective devices connected to low-voltage power distribution systems-Selection and application principles.	
NMX-J-203/5-ANCE-2013	CAPACITORES CON CONEXIÓN EN PARALELO PARA SISTEMAS DE POTENCIA DE CORRIENTE ALTERNA CON UN NIVEL DE TENSIÓN MAYOR QUE 1 000 V-PARTE 5: PROTECCIÓN DE CAPACITORES EN PARALELO Y BANCOS DE CAPACITORES EN PARALELO
Objetivo y Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana proporciona una guía para las protecciones que se aplican a los capacitores y bancos de capacitores en conexión paralelo que se conectan a sistemas eléctricos de tensiones mayores que 1 000 V.	

Concordancia con Normas Internacionales Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización). NMX-J-321/4-ANCE-2012, Apartarrayos-Parte 4: Apartarrayos de óxidos metálicos sin electrodos de descarga (explosores), para sistemas de corriente alterna-Especificaciones y métodos de prueba. IEC/TR 60871-3 ed1.0 (1996-03), Shunt capacitors for a.c. power systems having a rated voltage above 1 000 V-Part 3: Protection of shunt capacitors and shunt capacitors banks. IEEE std 18-1992, IEEE Standard for shunt capacitors.	
NMX-J-476-ANCE-2013	CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO ESMALTADO CON POLIURETANO, EN CONSTRUCCIÓN SENCILLA O DOBLE PARA APLICACIONES SOLDABLES, CLASE TÉRMICA 130 °C-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-476-ANCE-2007)
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones para los alambres magneto de cobre redondo esmaltado con poliuretano en construcción sencilla o doble, para clase térmica 130 °C.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma no coincide con la Norma Internacional "IEC 60317-4, Specifications for particular types of winding wires-Part 4: Solderable polyurethane enamelled round copper wire, class 130, ed3.2 (2000-03)" ya que no es posible concordar con la Norma Internacional por las razones siguientes: a) La Norma Mexicana incluye los tamaños de los conductores con su designación de diámetro en milímetros, los que corresponden a la designación AWG, que en la práctica nacional es una solución eficaz de ingeniería para obtener compatibilidad e intercambiabilidad en la conexión física entre las puntas del embobinado y los alambres de conexión a la caja de conexiones del equipo, además de mantener una constancia en el diseño del embobinado del equipo; si se utilizan las medidas de la Norma Internacional, se verá afectado el diseño, funcionamiento y operación de los equipos y artefactos en los cuales se utiliza el alambre magneto. b) Las especificaciones que se incluyen en esta Norma Mexicana están con dependencia de los métodos de prueba de las Normas Mexicanas existentes para determinar su cumplimiento, los cuales no son equivalentes con los correspondientes de las Normas Internacionales.	
Bibliografía IEC 60317-4 ed3.2 (2000-03), Specifications for particular types of winding wires-Part 4: Solderable polyurethane enamelled round copper wire, class 130. ANSI/NEMA MW 1000-2011 (MW 75-C), Magnet wire.	
NMX-J-480-ANCE-2013	CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO ESMALTADO CON POLIÉSTER (IMIDA) Y SOBRE CAPA DE POLIAMIDA, EN CONSTRUCCIONES SENCILLA Y DOBLE, PARA APLICACIONES SOLDABLES, CLASE TÉRMICA 180 °C-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-480-ANCE-2007)
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones para los alambres magneto de cobre redondo esmaltado con poliéster (imida) y sobre capa de poliamida, en construcciones sencilla y doble, para aplicaciones soldables, clase térmica 180 °C.	

Concordancia con Normas Internacionales

Esta norma no coincide con la Norma Internacional "IEC 60317-22 Specifications for particular types of winding wires-Part 22: Polyester or polyesterimide enamelled round copper wire overcoated with polyamide, class 180, ed3.1 (2010-02)", ya que no es posible concordar con la Norma Internacional por las razones siguientes:

- a) La Norma Mexicana incluye los tamaños de los conductores con su designación de diámetro en milímetros que corresponden a la designación AWG, que en la práctica nacional es una solución eficaz de ingeniería para obtener compatibilidad e intercambiabilidad en la conexión física entre las puntas del embobinado y los alambres de conexión a la caja de conexiones del equipo, además de mantener una constancia en el diseño del embobinado del equipo; si se utilizan las medidas de la Norma Internacional, se verá afectado el diseño, funcionamiento y operación de los equipos y artefactos en los cuales se utiliza el alambre magneto.
- b) Las especificaciones que se incluyen en esta Norma Mexicana están con dependencia de los métodos de prueba de las Normas Mexicanas existentes para determinar su cumplimiento, los cuales no son equivalentes con los correspondientes de las Normas Internacionales.

Bibliografía

IEC 60317-22 ed3.1 (2010-02), Specifications for particular types of winding wires-Part 22: Polyester or polyesterimide enamelled round copper wire overcoated with polyamide, class 180.

NEMA MW 1000-2011 (MW 78-C), Magnet wire.

NMX-J-486-ANCE-2013

CONDUCTORES-CABLES CONTROL Y MULTICONDUCTORES DE ENERGIA PARA BAJA TENSION CON AISLAMIENTOS Y CUBIERTAS TERMOFIJAS DE BAJA EMISION DE HUMOS Y SIN CONTENIDO DE HALOGENOS (LS0H) ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-486-ANCE-2005)

Objetivo y Campo de Aplicación

Esta Norma Mexicana establece las especificaciones aplicables a los cables control y multiconductores de energía para baja tensión, con aislamientos y cubiertas termofijas, resistentes a la propagación de incendio, de baja emisión de humos y sin contenido de halógenos (LS0H).

Las especificaciones que se indican en esta norma, aplican a los cables control y multiconductores de energía, con una temperatura y tensión de operación máxima de 90 °C y 600 V c.a. respectivamente.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta Norma Mexicana No coincide con la Norma Internacional "IEC60245-1, Rubee insulated cables-Rated voltajes up to and including 450/750 V- Part 1: General requirements, ed4.1 (2008-01)", ya que no es posible concordar con la Norma Internacional por las razones siguientes:

- a) Esta Norma Mexicana incluye la designación de los conductores, tanto en milímetros cuadrados que establece la Norma Internacional, así como los milímetros cuadrados resultantes de la conversión de la designación AWG de acuerdo con lo que se establece en la NOM-001-SEDE, ya que en la práctica nacional es una solución eficaz de ingeniería para obtener compatibilidad e intercambiabilidad en la conexión física entre el cable y los equipos;
- b) Esta Norma Mexicana establece la tensión máxima de diseño del aislamiento de los conductores eléctricos a 600 V c.a. a diferencia de la Norma Internacional, la cual establece una tensión máxima de utilización de fase a tierra de 450 V c.a. y entre fases de 750 V c.a. El aplicar estos valores de tensión en el diseño de los cables da como resultado un sobredimensionamiento de los conectadores y todo el equipo y material asociado, tal como soportes, canalizaciones, dispositivos de protección, entre otros; este sobredimensionamiento es innecesario, de acuerdo con los requisitos técnicos de seguridad que establece la NOM-001-SEDE.

Bibliografía

IEC 60245-1 ed. 4.1 (2008-01) Rubber insulated cables-Rated voltage up to and including 450/750 V Part 1: General requirements

ANSI/NEMA WC 57/ICEA S-73-532 2004 Standard for control, thermocouple extension and instrumentation cables.

ANSI/NEMA WC 70/ICEA S-95-658 2009 Power cables rated 2000 Volts or less for the distribution of electrical energy.

ANSI/UL 1569 ed.03 (01-2012) Standard for safety for metal-clad cables

NMX-J-487-ANCE-2013	CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO ESMALTADO CON POLIÉSTER (AMIDA) (IMIDA) Y SOBRECAPA DE POLIAMIDA (NYLON) EN CONSTRUCCIONES SENCILLA, DOBLE Y TRIPLE, CLASE TÉRMICA 180 °C-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-487-ANCE-2007)
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones para los alambres magneto de cobre redondo esmaltado con poliéster (amida) (imida) y sobrecapa de poliamida (nylon) en construcciones sencilla, doble y triple, clase térmica 180 °C.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma no coincide con la Norma Internacional "IEC 60317-22, Specifications for particular types of winding wires-Part 22: Polyester or polyesterimide enamelled round copper wire overcoated with polyamide, class 180, ed3.1 (2010-02)", ya que no es posible concordar con la Norma Internacional por las razones siguientes: - En la Norma Internacional el esmaltado básico es el poliéster o poliesterimida, en tanto que en la Norma Mexicana es de poliéster (amida) (imida) ya que en México la experiencia y tecnología está desarrollada totalmente con este material. - La Norma Mexicana incluye los tamaños de los conductores con su designación de diámetro en milímetros que corresponden a la designación AWG, que en la práctica nacional es una solución eficaz de ingeniería para obtener compatibilidad e intercambiabilidad en la conexión física entre las puntas del embobinado y los alambres de conexión a la caja de conexiones del equipo, además de mantener una constancia en el diseño del embobinado del equipo en que se instala; si se utilizan las medidas de la Norma Internacional, se verá afectado el diseño, funcionamiento y operación de los equipos y artefactos en los cuales se utiliza el alambre magneto. - Las especificaciones que se incluyen en esta Norma Mexicana están con dependencia de los métodos de prueba de las Normas Mexicanas existentes para determinar su cumplimiento, los cuales no son equivalentes con los correspondientes de las Normas Internacionales.	
Bibliografía IEC 60317-22 ed3.1 (2010-02), Specifications for particular types of winding wires-Part 22: Polyester or polyesterimide enamelled round copper wire overcoated with polyamide, class 180. ANSI/NEMA MW 1000-2011 (MW 76-C), Magnet wire.	
NMX-J-488-ANCE-2013	CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO ESMALTADO CON POLIÉSTER (AMIDA) (IMIDA) EN CONSTRUCCIÓN DOBLE, PARA APLICACIONES HERMÉTICAS, CLASE TÉRMICA 180 °C-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-488-ANCE-2007)
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones para los alambres magneto de cobre redondo esmaltado con poliéster (amida) (imida), en construcción doble, para aplicaciones herméticas, clase térmica 180 °C.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía ANSI/NEMA MW 1000-2011, (MW 72-C), Magnet wire.	
NMX-J-489-ANCE-2013	CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO ESMALTADO CON POLIÉSTER (AMIDA) (IMIDA) CON SOBRECAPA DE POLIAMIDA IMIDA, EN CONSTRUCCIÓN DOBLE, PARA APLICACIONES HERMÉTICAS, CLASE TÉRMICA 200 °C-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-489-ANCE-2007)
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones para los alambres magneto de cobre redondo esmaltado con poliéster (amida) (imida) y sobrecapa de poliamida imida, en construcción doble, para aplicaciones herméticas, clase térmica 200 °C.	

Concordancia con Normas Internacionales

Esta norma no coincide con la Norma Internacional "IEC 60317-13, Specifications for particular types of winding wires-Part 13: Polyester or polyesterimide overcoated with polyamide-imide enamelled round copper wire, class 200, ed3.0 (2010-03)" ya que no es posible concordar con la Norma Internacional por las razones siguientes:

- a) En la Norma Internacional el esmaltado básico es el poliéster o poliesterimida, en tanto que la Norma Mexicana es de poliéster (amida) (imida) ya que en México la experiencia y tecnología está desarrollada totalmente con este material.
- b) La Norma Mexicana incluye los tamaños de los conductores con su designación de diámetro en milímetros que corresponden a la designación AWG, que en la práctica nacional es una solución eficaz de ingeniería para obtener compatibilidad e intercambiabilidad en la conexión física entre las puntas del embobinado y los alambres de conexión a la caja de conexiones del equipo, además de mantener una constancia en el diseño del embobinado del equipo; si se utilizan las medidas de la Norma Internacional, se verá afectado el diseño, funcionamiento y operación de los equipos y artefactos en los cuales se utiliza el alambre magneto.
- c) Las especificaciones que se incluyen en esta Norma Mexicana dependen de los métodos de prueba de las Normas Mexicanas existentes para determinar su cumplimiento, los cuales no son equivalentes con los correspondientes de las Normas Internacionales.

Bibliografía

IEC 60317-13 ed3.0 (2010-03), Specifications for particular types of winding wires-Part 13: Polyester or polyesterimide overcoated with polyamide-imide enamelled round copper wire, class 200.

ANSI/NEMA MW 1000-2011 (MW 72-C), Magnet wire. NEMA 72

NMX-J-494-ANCE-2013

CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO, DESNUDO O ESMALTADO Y FORRADO EN CONSTRUCCIÓN SENCILLA O DOBLE DE FIBRA DE VIDRIO MÁS POLIÉSTER, CLASE TÉRMICA 155 °C-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-494-ANCE-2001)

Objetivo y Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece las especificaciones para los alambres magneto de cobre redondo desnudo o esmaltado y forrado en construcción sencilla o doble de fibra de vidrio más poliéster, clase térmica 155 °C.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta norma no coincide con la Norma Internacional "IEC 60317-48, Specifications for particular types of winding wires-Part 48: Glass-fibre wound resin or varnish impregnated, bare or enamelled round copper wire, temperature index 155, ed2.0 (2012-07)", ya que no es posible concordar con la Norma Internacional por la razón siguiente:

- a) La Norma Internacional sólo contiene fibra de vidrio y la Norma Mexicana contempla fibra de vidrio más poliéster; en México la experiencia y tecnología está desarrollada totalmente con fibra de vidrio más poliéster, por lo que la Norma Internacional no cubre los requisitos necesarios para el uso y aplicación en México.

Bibliografía

IEC 60317-48 ed2.0 (2012-07), Specifications for particular types of winding wires-Part 48: Glass-fibre wound resin or varnish impregnated, bare or enamelled round copper wire, temperature index 155.

NEMA MW 1000-2011 (MW 45-C), Magnet wire.

NMX-J-495-ANCE-2013

CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO, DESNUDO O ESMALTADO Y FORRADO EN CONSTRUCCIÓN SENCILLA O DOBLE DE FIBRA DE VIDRIO MÁS POLIÉSTER, IMPREGNADO CON BARNIZ ORGÁNICO DE ALTA TEMPERATURA, CLASE TÉRMICA 180 °C-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-495-ANCE-2001)

Objetivo y Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece las especificaciones para los alambres magneto de cobre redondo desnudo o esmaltado y forrado en construcción sencilla o doble de fibra de vidrio más poliéster, impregnada con barniz orgánico de alta temperatura, clase térmica 180 °C.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta norma no coincide con la Norma Internacional "IEC 60317-0-6, Specifications for particular types of winding wires-Part 0-6: General requirements-Glass-fibre wound resin or varnish impregnated, bare or enamelled round copper wire, ed1.1 (2007-01)", ya que no es posible concordar con la Norma Internacional por las razones siguientes:

- a) La Norma Mexicana incluye los tamaños de los conductores con su designación de diámetro en milímetros que corresponden a la designación AWG, que en la práctica nacional es una solución eficaz de ingeniería para obtener compatibilidad e intercambiabilidad en la conexión física entre las puntas del embobinado y los alambres de conexión a la caja de conexiones del equipo, además de mantener una constancia en el diseño del embobinado del equipo; si se utilizan las medidas de la Norma Internacional, se verá afectado el diseño, funcionamiento y operación de los equipos y artefactos en los cuales se utiliza el alambre magneto.
- b) Las especificaciones que se incluyen en esta Norma Mexicana están con dependencia de los métodos de prueba de las Normas Mexicanas existentes para determinar su cumplimiento, los cuales no son equivalentes con los correspondientes de las Normas Internacionales.

Bibliografía

IEC 60317-0-6 ed1.1 (2007-01), Specifications for particular types of winding wires-Part 0-6: General requirements-Glass-fibre wound resin or varnish impregnated, bare or enamelled round copper wire.

NEMA MW 1000-2011 (MW 51-C), Magnet wire.

NMX-J-521/2-11-ANCE-2013

APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-11: REQUISITOS PARTICULARES PARA SECADORAS DE ROPA (CANCELA A LA NMX-J-521/2-11-ANCE-2008)

Objetivo y Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana especifica requisitos de seguridad para las secadoras de ropa eléctricas que se destinan para uso doméstico y similar; y que tienen una tensión asignada no mayor que 250 V para aparatos monofásicos y 480 V para otros aparatos.

Esta Norma Mexicana también especifica requisitos de seguridad para las secadoras de ropa que utilizan un sistema de refrigeración que incorpora motocompresores sellados para secar los materiales textiles. Estos aparatos pueden utilizar refrigerantes inflamables.

Los aparatos que no se destinan a un uso doméstico normal, pero que pueden ser una fuente de peligro para el público, como los aparatos que pueden utilizarse en comercios, en la pequeña industria y en granjas, caen en el campo de aplicación de esta norma.

En la medida de lo razonable, esta norma trata sobre los peligros más comunes que los aparatos pueden presentar para las personas en el entorno doméstico. Sin embargo, en general, esta norma no toma en consideración:

- a) Personas (incluyendo niños) cuyas:
 - Capacidades físicas, sensoriales y mentales; o
 - Falta de experiencia y de conocimiento

les impidan utilizar el aparato con seguridad sin supervisión o instrucción.

- b) El empleo de los aparatos como juguete por los niños.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional "IEC 60335-2-11, Household and similar electrical appliances-Safety-Part 2-11: Particular requirements for tumble dryers, ed7.1 (2012-10)" y difieren en lo siguiente:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación
4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 30.101, 31, 32, APÉNDICES y APÉNDICE BB (11.8)	Para esta Norma Mexicana en los capítulos que indica esta desviación nacional debe reemplazarse la redacción "de la Parte 1" o "de la IEC 60335-1" por "de la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE". Lo anterior al referir y ser necesario consultar esta Norma Mexicana para la lectura de esta parte 2, asimismo para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.
19.103	Para fines de las pruebas aplicables a los requisitos que se señalan en esta desviación nacional, debe aplicarse la tensión nominal de prueba. La tensión preponderante en México, a la cual operan los productos bajo condiciones de funcionamiento normal es de $127 \pm 10\%$, por lo que para fines de seguridad se contempla el valor de 127 V para llevar a cabo las pruebas.
APÉNDICE BB (21.101)	Para México la frecuencia de prueba debe ser 60 Hz. Lo anterior, al ser ésta la frecuencia que se establece en la fracción I del Artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
7.101, APÉNDICE BB (3.103, 7.1, 22.202) y APÉNDICE CC	Para esta Norma Mexicana se contempla como informativo el cumplimiento con las Normas Internacionales IEC 60079-15, ISO 3864-1, ISO 5149 e ISO 817. Lo anterior por no contar con las Normas Mexicanas aplicables. Con lo anterior el Apéndice CC se considera como informativo, al estar basado en su totalidad en la Norma Internacional IEC 60079-15.
30.101 y APÉNDICE BB (nota 201 de 5.2, 19.1, 24.1)	Para esta Norma Mexicana donde se señale esta desviación nacional debe sustituirse la referencia a la Norma Internacional por la Norma Mexicana correspondiente, como se presenta a continuación: IEC 60695-2-11 por NMX-J-565/2-11-ANCE e IEC 60335-2-34 por NMX-J-521/2-34-ANCE Se reemplazan las referencias a las Normas Internacionales por las Normas Mexicanas correspondientes, lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.

Bibliografía

IEC 60335-2-11 ed7.1 (2012-10), Household and similar electrical appliances-Safety-Part 2-11: Particular requirements for tumble dryers.

NMX-J-521/2-17-ANCE-2013	APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE: 2-17: REQUISITOS PARTICULARES PARA LOS COBERTORES, ALMOHADAS Y APARATOS CALEFACTORES FLEXIBLES SIMILARES (CANCELA A LA NMX-J-521/2-17-ANCE-2007)										
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica los requisitos de seguridad para los cobertores eléctricos, almohadas, prendas y otros aparatos calefactores flexibles que calientan la cama o el cuerpo humano para uso doméstico y similar; cuya tensión asignada no es mayor que 250 V. Esta norma también se aplica a las unidades de control que se proporcionan con el aparato. Los aparatos que no se destinan para un uso doméstico normal pero que pueden ser una fuente de peligro a las personas, como los aparatos destinados a usarse en salones de belleza o a temperaturas ambiente frías, están dentro del alcance de esta norma. En la medida de lo razonable, esta norma trata de los riesgos más comunes que presentan los aparatos que se encuentran en el entorno de las personas y del hogar. Sin embargo, en general esta norma no toma en consideración: a) Personas (incluyendo niños) cuyas: - Capacidades físicas, sensoriales y mentales; o - Falta de experiencia y de conocimiento les impidan utilizar el aparato con seguridad sin supervisión o instrucción. b) El empleo de los aparatos como juguete por los niños.											
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional "IEC 60335-2-17, Household and similar electrical appliances-Safety-Part 2-17: Particular requirements for blankets, pads, clothing and similar flexible heating appliances ed3.0 (2012-03)" y difiere en lo siguiente:											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia</th> <th>Desviación técnica/Justificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="261 1024 566 1283">4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 30.101, 31, 32, APÉNDICES y APÉNDICE A</td><td data-bbox="566 1024 1385 1283"> Para esta Norma Mexicana en los capítulos que indica esta desviación nacional debe reemplazarse la redacción "de la Parte 1" o "de la norma IEC 60335-1" por "de la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE". Lo anterior al referir y ser necesario consultar esta Norma Mexicana para la lectura de esta parte 2, asimismo para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan. </td></tr> <tr> <td data-bbox="261 1283 566 1493">7.14</td><td data-bbox="566 1283 1385 1493"> Para esta Norma Mexicana en la última oración del párrafo que indica esta desviación nacional, se elimina la referencia a la guía ISO/IEC 37, quedando de la manera siguiente: Comprobar el cumplimiento por medición. Lo anterior al ser posible eliminar la referencia a la guía, dado que el cumplimiento al requisito citado en el párrafo 7.14 puede validarse únicamente con medición. </td></tr> <tr> <td data-bbox="261 1493 566 1759">24.1.5, 25.23 y 30.1</td><td data-bbox="566 1493 1385 1759"> Para esta Norma Mexicana, debe reemplazarse las referencias de Normas Internacionales por las Normas Mexicanas siguientes: IEC 60227 por NMX-J-010/1-ANCE e IEC 60320-1 por NMX-J-658/1-ANCE Se reemplazan las referencias a las Normas Internacionales por las Normas Mexicanas correspondientes, lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan. </td></tr> <tr> <td data-bbox="261 1759 566 1854">30.2.1</td><td data-bbox="566 1759 1385 1854"> Para esta norma la aplicación del método de prueba ISO 9772, se contempla como informativo. Lo anterior por no contar con la Norma Mexicana aplicable a este método. </td></tr> </tbody> </table>	Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 30.101, 31, 32, APÉNDICES y APÉNDICE A	Para esta Norma Mexicana en los capítulos que indica esta desviación nacional debe reemplazarse la redacción "de la Parte 1" o "de la norma IEC 60335-1" por "de la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE". Lo anterior al referir y ser necesario consultar esta Norma Mexicana para la lectura de esta parte 2, asimismo para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.	7.14	Para esta Norma Mexicana en la última oración del párrafo que indica esta desviación nacional, se elimina la referencia a la guía ISO/IEC 37, quedando de la manera siguiente: Comprobar el cumplimiento por medición. Lo anterior al ser posible eliminar la referencia a la guía, dado que el cumplimiento al requisito citado en el párrafo 7.14 puede validarse únicamente con medición.	24.1.5, 25.23 y 30.1	Para esta Norma Mexicana, debe reemplazarse las referencias de Normas Internacionales por las Normas Mexicanas siguientes: IEC 60227 por NMX-J-010/1-ANCE e IEC 60320-1 por NMX-J-658/1-ANCE Se reemplazan las referencias a las Normas Internacionales por las Normas Mexicanas correspondientes, lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.	30.2.1	Para esta norma la aplicación del método de prueba ISO 9772, se contempla como informativo. Lo anterior por no contar con la Norma Mexicana aplicable a este método.	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación										
4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 30.101, 31, 32, APÉNDICES y APÉNDICE A	Para esta Norma Mexicana en los capítulos que indica esta desviación nacional debe reemplazarse la redacción "de la Parte 1" o "de la norma IEC 60335-1" por "de la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE". Lo anterior al referir y ser necesario consultar esta Norma Mexicana para la lectura de esta parte 2, asimismo para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.										
7.14	Para esta Norma Mexicana en la última oración del párrafo que indica esta desviación nacional, se elimina la referencia a la guía ISO/IEC 37, quedando de la manera siguiente: Comprobar el cumplimiento por medición. Lo anterior al ser posible eliminar la referencia a la guía, dado que el cumplimiento al requisito citado en el párrafo 7.14 puede validarse únicamente con medición.										
24.1.5, 25.23 y 30.1	Para esta Norma Mexicana, debe reemplazarse las referencias de Normas Internacionales por las Normas Mexicanas siguientes: IEC 60227 por NMX-J-010/1-ANCE e IEC 60320-1 por NMX-J-658/1-ANCE Se reemplazan las referencias a las Normas Internacionales por las Normas Mexicanas correspondientes, lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.										
30.2.1	Para esta norma la aplicación del método de prueba ISO 9772, se contempla como informativo. Lo anterior por no contar con la Norma Mexicana aplicable a este método.										

Bibliografía

IEC 60335-2-17 ed3.0 (2012-03), Household and similar electrical appliances-Safety-Part 2-17: Particular requirements for blankets, pads, clothing and similar flexible heating appliances.

NMX-J-521/2-35-ANCE-2013

APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-35: REQUISITOS PARTICULARES PARA CALENTADORES INSTANTÁNEOS DE AGUA (CANCELA A LA NMX-J-521/2-35-ANCE-2007)

Objetivo y Campo de aplicación

Esta norma especifica requisitos de seguridad para los calentadores instantáneos de agua eléctricos para uso doméstico y similar; que se destinan para calentar agua por debajo de la temperatura de ebullición, con una tensión asignada no mayor que 250 V para los aparatos monofásicos y 480 V para otros aparatos.

Los aparatos que no se destinan a un uso doméstico normal, pero que pueden ser una fuente de peligro para el público, tales como los aparatos que pueden utilizarse en comercios, en la pequeña industria y en granjas, están dentro del campo de aplicación de esta norma.

En la medida de lo razonable, esta norma trata sobre los peligros más comunes que los aparatos pueden presentar para las personas en el entorno doméstico. Sin embargo, en general, esta norma no toma en consideración:

- a) Personas (incluyendo niños) cuyas:
 - Capacidades físicas, sensoriales y mentales; o
 - Falta de experiencia y de conocimiento

les impidan utilizar el aparato con seguridad sin supervisión o instrucción.

- b) El empleo de los aparatos como juguete por los niños.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional "IEC 60335-2-35, Household and similar electrical appliances-Safety-Part 2-35: Particular requirements for instantaneous water heaters, ed5.0 (2012-11)" y difiere en lo siguiente:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación
1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y APÉNDICES	Para esta Norma Mexicana en los capítulos que indica esta desviación nacional debe reemplazarse la redacción "de la Parte 1" por "de la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE". Lo anterior al referir y ser necesario consultar esta Norma Mexicana para la lectura de esta parte 2, con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan con los requisitos de esta norma.
7.1	Para México la frecuencia de prueba debe ser 60 Hz. Con lo anterior el primer párrafo del apartado que se indica en esta desviación nacional se reemplaza por el siguiente: "La frecuencia asignada marcada para los calentadores de agua con elemento desnudo debe ser 60 Hz." Lo anterior, al ser ésta la frecuencia que se establece en la fracción I del Artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
24.1.4	Para esta Norma Mexicana, debe reemplazarse la referencia a la Norma Internacional IEC 60730-1, por la Norma Mexicana NMX-J-591/1-ANCE. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan con los requisitos de esta norma. El cumplimiento de las normas de componentes se considera de relevancia para lograr los requisitos de seguridad de esta norma. Sin embargo para no encarecer los requisitos de evaluación de conformidad para México se señalan como informativos. Lo anterior no excluye al fabricante de asegurarse de satisfacer los aspectos de seguridad para los componentes de sus productos.

Bibliografía

IEC 60335-2-35 ed5.0 (2012-11), Household and similar electrical appliances-Safety-Part 2-35: Particular requirements for instantaneous water heaters.

NMX-J-521/2-59-ANCE-2013

APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE: 2-59: REQUISITOS PARTICULARES PARA APARATOS DE ELECTROCUCIÓN DE INSECTOS (CANCELA A LA NMX-J-354-1978)

Objetivo y Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana especifica los requisitos de seguridad para los aparatos de electrocución de insectos de uso doméstico y similar, cuya tensión asignada no es mayor que 250 V.

Los aparatos que no se destinan para un uso doméstico normal pero que pueden ser una fuente de peligro a las personas, como los aparatos destinados a usarse en salones de belleza, en industria ligera o en granjas, están dentro del alcance de esta norma.

En la medida de lo razonable, esta norma trata de los peligros más comunes que presentan los aparatos que se encuentran en el entorno de las personas y del hogar. Sin embargo, en general, esta norma no toma en consideración:

- a) Personas (incluyendo niños) cuyas:
 - 1) Capacidades físicas, sensoriales y mentales, o
 - 2) Falta de experiencia y de conocimiento

les impidan utilizar el aparato con seguridad sin supervisión o instrucción.

- b) El empleo de los aparatos como juguete por los niños.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional "IEC 60335-2-59, Household and similar electrical appliances-Safety-Part 2-59: Particular requirements for insect killers, ed3.2 (2009-11)" y difiere en lo siguiente:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación
1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y APÉNDICES	Para esta Norma Mexicana en los capítulos que indica esta desviación nacional debe reemplazarse la redacción "de la Parte 1" por "de la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE". Lo anterior al referir y ser necesario consultar esta Norma Mexicana para la lectura de esta parte 2, asimismo para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan.
24.101	Para esta Norma Mexicana se reemplaza la referencia a la Norma Internacional IEC 61058-1 por la Norma Mexicana NMX-J-577/1-ANCE. Se reemplazan las referencias a las Normas Internacionales por las Normas Mexicanas correspondientes, lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a las Normas Mexicanas que se relacionan. El cumplimiento de las normas de componentes se considera de relevancia para lograr los requisitos de seguridad de esta norma. Sin embargo para no encarecer los requisitos de evaluación de conformidad para México se señalan como informativos. Lo anterior no excluye al fabricante de asegurarse de satisfacer los aspectos de seguridad para los componentes de sus productos.

NMX-J-524/1-ANCE-2013	HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES OPERADAS POR MOTOR-SEGURIDAD-PARTE 1: REQUISITOS GENERALES (CANCELA A LA NMX-J-524/1-ANCE-2005)								
Objetivo y Campo de aplicación Esta norma especifica las características de seguridad de las herramientas eléctricas manuales que se operan por motor o magnéticamente, con tensión asignada no mayor que 250 V para herramientas monofásicas de corriente alterna o corriente continua y 440 V para las herramientas trifásicas de corriente alterna. En la medida de lo razonable, esta norma trata de los peligros comunes que presentan las herramientas que se sostienen con la mano para las personas, en el uso normal y en el uso incorrecto razonablemente previsible de las herramientas. Las herramientas con elementos calefactores internos que se encuentran dentro del campo de aplicación de esta norma, deben cumplir también con las partes correspondientes de la Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE. En el Apéndice B se establecen los requisitos para motores no aislados de la fuente de alimentación, y que cuentan con un aislamiento principal que no se diseña para la tensión asignada de las herramientas. En el Apéndice K se establecen los requisitos para las herramientas que se accionan por motor o magnéticamente, que se alimentan con batería recargable, y los paquetes de batería para tales herramientas. En el Apéndice L se establecen los requisitos para herramientas que también se accionan y/o se cargan directamente desde la fuente de alimentación o de una fuente no aislada. Las herramientas eléctricas que se sostienen con la mano, en adelante denominadas como herramientas, que puedan montarse sobre un soporte para su uso como herramientas fijas sin alteración de la propia herramienta, están dentro del campo de aplicación de esta norma. En el Apéndice M se establecen los requisitos para tales soportes de trabajo. Esta norma no se aplica a: - Las herramientas que se sostienen con la mano que se destinan para operarse en presencia de atmósfera explosiva (polvo, vapor o gas); - Las herramientas que se sostienen con la mano que se utilizan para preparar y procesar alimentos; - Las herramientas que se sostienen con la mano para fines médicos, - Las herramientas de calentamiento. Para las herramientas que se sostienen con la mano que se destinan para usarse en vehículos o a bordo de embarcaciones o aviones, pueden ser necesarios requisitos adicionales. Para las herramientas que se sostienen con la mano que se destinan para usarse en países tropicales, pueden ser necesarios requisitos especiales.									
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional "IEC 60745-1, Hand-held motor-operated electric tools-Safety-Part 1: General requirements, ed4.0 (2006-04)" y difiere en lo siguiente:									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia</th><th>Desviación Técnica/Justificación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Varios</td><td>Las referencias a las Normas Internacionales ISO e IEC se reemplazan por las Normas Mexicanas aplicables, si existen. Lo anterior con fundamento en lo que señalan los Artículos 42 y 46, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Para los fines de esta Norma Mexicana es indispensable aplicar las normas que se listan en el Apéndice DC y las listadas en el capítulo 2, o las que las sustituyan, ya que constituyen disposiciones de esta Norma Mexicana.</td></tr> <tr> <td>3.60</td><td>Para esta Norma Mexicana se adiciona la definición de "tensión nominal de prueba", lo anterior al considerarse en esta norma una tensión de prueba de 127 V, dado que es la tensión nominal del sistema preponderante en México.</td></tr> </tbody> </table>	Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación	Varios	Las referencias a las Normas Internacionales ISO e IEC se reemplazan por las Normas Mexicanas aplicables, si existen. Lo anterior con fundamento en lo que señalan los Artículos 42 y 46, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	2	Para los fines de esta Norma Mexicana es indispensable aplicar las normas que se listan en el Apéndice DC y las listadas en el capítulo 2, o las que las sustituyan, ya que constituyen disposiciones de esta Norma Mexicana.	3.60	Para esta Norma Mexicana se adiciona la definición de "tensión nominal de prueba", lo anterior al considerarse en esta norma una tensión de prueba de 127 V, dado que es la tensión nominal del sistema preponderante en México.	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación								
Varios	Las referencias a las Normas Internacionales ISO e IEC se reemplazan por las Normas Mexicanas aplicables, si existen. Lo anterior con fundamento en lo que señalan los Artículos 42 y 46, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.								
2	Para los fines de esta Norma Mexicana es indispensable aplicar las normas que se listan en el Apéndice DC y las listadas en el capítulo 2, o las que las sustituyan, ya que constituyen disposiciones de esta Norma Mexicana.								
3.60	Para esta Norma Mexicana se adiciona la definición de "tensión nominal de prueba", lo anterior al considerarse en esta norma una tensión de prueba de 127 V, dado que es la tensión nominal del sistema preponderante en México.								

4	Para esta Norma Mexicana se adiciona un párrafo para enfatizar que los aparatos deben diseñarse para operar a las tensiones eléctricas normalizadas que se establecen en la Norma Mexicana NMX-J-098-ANCE. Lo anterior para especificar que el diseño de los aparatos debe ser idóneo para trabajar a las tensiones eléctricas que se utilizan en México. Dichas tensiones se especifican en la Norma Mexicana NMX-J-098-ANCE "Sistemas eléctricos de potencia - Suministro - Tensiones eléctricas normalizadas".
5.1	Para esta Norma Mexicana se adiciona un párrafo para enfatizar que en donde así se requiera, las pruebas se realizan a "tensión nominal de prueba". Lo anterior para indicar que la tensión que considera esta Norma Mexicana para prueba es de 127 V, dado que es la tensión nominal del sistema preponderante en México.
5.7.1, 15.2, APÉNDICE K (K.15.1), APÉNDICE N (N.3)	Para esta Norma Mexicana se considera únicamente la frecuencia de prueba de 60 Hz. Lo anterior, al ser ésta la que se establece en la fracción I del artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
8.6	Para esta Norma Mexicana se reemplazan el cuarto y quinto párrafo de 8.6, por lo siguiente: "Cuando se utilicen otras unidades, dichas unidades deben cumplir con la NOM-008-SCFI." "Se permiten símbolos adicionales siempre que no provoquen ninguna mala interpretación." Lo anterior, al establecerse en la NOM-008-SCFI "Sistema general de unidades de medida", las unidades que se utilizan en México.
8.6, 18.10, 18.10.3 12.5, 18.10.2, 23.1.2, APÉNDICE DA 14.6 16, 23.1.4, APÉNDICE K,L 23.1.5, 24.4 31.2 APÉNDICE M	Para esta norma se consideran como informativos los requisitos para los componentes siguientes: Fusible miniatura; Capacitores fijos para usos eléctricos; Dispositivos de corriente residual portátiles sin protección integral contra sobrecorriente para uso doméstico y similar; Transformadores de aislamiento de seguridad; Clavijas para propósitos industriales; Láser, Equipo eléctrico de las máquinas. Lo anterior por no contar con la Norma Mexicana aplicable a estos componentes.
8.13	Para esta Norma Mexicana el destilado de petróleo a utilizar para las pruebas de marcado es gasolina blanca comercial. Lo anterior para facilitar la repetibilidad y reproducibilidad de este requisito.
12.2, 13.1, 16, 17.2, 17.3, 18.7, 18.8, 18.10.4, 18.11, 21.21	Para fines de las pruebas aplicables a los requisitos que se señalan en esta desviación nacional, debe aplicarse la tensión nominal de prueba. Si bien el Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica señala una tolerancia de $\pm 0\%$ de la tensión disponible por parte del suministrador, esta Norma Mexicana considera una tensión de prueba de 127 V, dado que es la tensión nominal del sistema preponderante en México.
23.1, 23.1.5, 23.1.8	Para esta Norma Mexicana debe reemplazarse la referencia a las Normas Internacionales IEC por la referencia a la Normas Mexicanas.
24.5	Para esta Norma Mexicana debe reemplazarse la tabla 6 "Área de la sección transversal para los cordones de alimentación" por la tabla 6 de la 20 D1 (incluyendo las notas 101 y 102). Lo anterior, para proporcionar información completa de las áreas de sección transversal para los conductores que se utilizan en el país.
25.2	Para esta Norma Mexicana debe reemplazarse la tabla 8 "Área de la sección transversal de cables flexibles de alimentación" por la tabla 8 de la 22 D2. Lo anterior, para usar la designación del tamaño del conductor que se establece en las normas nacionales, y descrita en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE "Instalaciones eléctricas".
29.2	Para esta norma la aplicación del método de prueba ISO 9772, se contempla como informativo. Lo anterior por no contar con la Norma Mexicana aplicable a este método.

Bibliografía	
- IEC 60065 ed7.2 (2011-02), Audio, video and similar electronic apparatus-Safety requirements. - IEC 60384-14 ed3.0 (2005-07), Fixed capacitors for use in electronic equipment-Part 14: Sectional specification: Fixed capacitors for electromagnetic interference suppression and connection to the supply mains. - IEC 60745-1 ed4.0 (2006-04), Hand-held motor-operated electric tools-Safety-Part 1: General requirements.	
NMX-J-591/2-10-ANCE-2013	CONTROLES ELÉCTRICOS AUTOMÁTICOS PARA USO DOMÉSTICO Y SIMILARES-PARTE 2-10: REQUISITOS PARTICULARES PARA LOS RELEVADORES DE ARRANQUE PARA MOTOR.
Objetivo y Campo de aplicación	
1.1 Esta Norma Mexicana se aplica a los dispositivos de control para los devanados de arranque de control automático para motores monofásicos asociados con equipos para uso doméstico y similar. Esta norma se aplica a los relevadores de arranque para motor que utilizan termistores NTC o PTC. 1.2 Esta norma aplica a los relevadores de arranque con una tensión asignada no mayor que 690 V y con una corriente asignada no mayor que 63 A. 1.3 Esta norma no toma en cuenta el valor de respuesta de una acción automática de un relevador de arranque, si el valor de respuesta depende del método de montaje del relevador de arranque en el equipo. Cuando un valor de respuesta es prioritario para la protección del usuario o del entorno, debe aplicarse el valor que se define en la norma del equipo electrodoméstico correspondiente o como lo determine el fabricante. 1.4 Esta norma aplica también a los relevadores de arranque para motor que incorporan dispositivos electrónicos.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional "IEC 60730-2-10, Automatic electrical controls for household and similar use-Part 2-10: Particular requirements for motor-starting relays, ed2.0 (2006-10)" y difiere en lo siguiente:	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, FIGURAS, H.17 y H.26	Para esta Norma Mexicana en los capítulos que indica esta desviación nacional debe reemplazarse la redacción "de la Parte 1" por "de la Norma Mexicana NMX-J-591/1-ANCE". Lo anterior al referir y ser necesario consultar esta Norma Mexicana para la lectura de esta parte 2. Además de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.
1.1.4	Para esta Norma Mexicana, debe reemplazarse la referencia a la Norma Internacional IEC 61058-1, por la Norma Mexicana NMX-J-577/1-ANCE. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.
Bibliografía	
IEC 60730-2-10 ed2.0 (2006-10), Automatic electrical controls for household and similar use-Part 2-10: Particular requirements for motor-starting relays.	

NMX-J-610/4-5-ANCE-2013	COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA (EMC)-PARTE 4-5: TÉCNICAS DE PRUEBA Y MEDICIÓN-PRUEBAS DE INMUNIDAD A IMPULSOS POR MANIOBRA O DESCARGA ATMOSFÉRICA (CANCELA A LA NMX-J-550/4-5-ANCE-2006)
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana se relaciona con los requisitos de inmunidad, métodos de prueba y niveles de impulsos unidireccionales de prueba por descarga atmosférica y maniobra recomendados para equipos. Se definen varios niveles de prueba relativos a distintos ambientes y condiciones de instalación. Estos requisitos se desarrollan para aplicarse a equipos electrotécnicos. El objetivo de la presente norma es establecer una referencia común para evaluar la inmunidad de los equipos electrotécnicos cuando son sujetos a descargas por maniobra o por descargas atmosféricas. El método de prueba documentado en esta Norma Mexicana describe un método consistente para asegurar la inmunidad de un equipo o sistema contra un fenómeno definido. Esta norma define: a) El intervalo de niveles de prueba; b) Los equipos de prueba; c) La configuración de prueba, y d) El procedimiento de prueba. El cometido de las pruebas de laboratorio descritas es buscar la reacción del equipo bajo prueba (EBP) bajo condiciones operacionales específicas, a impulsos de tensión causados por maniobra y descargas eléctricas atmosféricas para ciertos niveles de peligro.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional "IEC 61000-4-5, Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-5: Testing and measurement techniques-Surge immunity test, ed2.0 (2005-11)".	
Bibliografía NMX-J-549-ANCE-2005, Sistema de protección contra tormentas eléctricas-Especificaciones, materiales y métodos de medición. IEC 61000-4-5 ed2.0 (2005-11), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-5: Testing and measurement techniques-Surge immunity test. IEC 60060-1 ed2.0 (1989-11), High-voltage test techniques. Part 1: General definitions and test requirements (norma retirada). IEC 60469-1 ed2.0 (1987-12), Pulse techniques and apparatus. Part 1: Pulse terms and definitions (norma retirada). UIT-T K series, Vol. IX (1988), Recomendación K.17-Protección contra las perturbaciones. Pruebas de los repetidores tealimentados equipados de dispositivos de estado sólido para verificar la eficacia de las medidas de protección contra las perturbaciones exteriores (extracto del libro azul).	
NMX-J-610/4-7-ANCE-2013	COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA (EMC)-PARTE 4-7: TÉCNICAS DE PRUEBA Y MEDICIÓN-GUÍA GENERAL DE INSTRUMENTACIÓN Y MEDICIÓN PARA ARMÓNICAS E INTERARMÓNICAS, EN SISTEMAS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y EQUIPO QUE SE CONECTA A ÉSTOS. (CANCELA A LA NMX-J-550/4-7-ANCE-2005)
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las características de los instrumentos que se destinan para medir las componentes espectrales en el intervalo de frecuencia hasta 9 kHz y que se superponen a la frecuencia fundamental de los sistemas de suministro a 60 Hz. Por razones prácticas, en esta norma se hace la distinción entre armónicas, interarmónicas y otras componentes por encima del intervalo de frecuencias armónicas, hasta 9 kHz. La presente norma define los instrumentos de medición que se destinan para pruebas de equipos individuales conforme a los límites de emisiones que se establecen en normas así como para la medición de corrientes y tensiones armónicas en los sistemas de suministro existentes. La definición de la instrumentación para las mediciones más allá del intervalo de frecuencias armónicas, hasta 9 kHz	

Concordancia con Normas Internacionales

Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional "IEC 61000-4-7, Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-7: Testing and measurement techniques-General guide on harmonics and interharmonics measurements and instrumentation, for power supply systems and equipment connected thereto, ed2.1 (2009-10)" y difiere en los puntos siguientes:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación
1, 4.4.1, 5.2, 5.5.1, figura 4, tabla 2 y figura 6	Se reemplaza o elimina la frecuencia de suministro de energía eléctrica de 50 Hz y las relaciones que se le asocian y que se contemplan en la Norma Internacional por la frecuencia de 60 Hz y sus relaciones respectivas, con base en lo que establece el artículo 18, fracción I del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
5.4.2.3	Las referencias a las Normas Internacionales IEC se reemplazan por las Normas Mexicanas aplicables. Con base en lo que establece la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
7	El texto del capítulo 7 se considera informativo. Este capítulo no aplica a la presente Norma Mexicana ya que la edición de la norma NMX-J-550/4-7-ANCE-2005 toma como referencia la segunda edición de la IEC 61000-4-7 y no la primera edición a la que hacen referencia en el capítulo 7.

Bibliografía

IEC 61000-4-7 ed2.1 (2009-10), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4-7: Testing and measurement techniques-General guide on harmonics and interharmonics measurements and instrumentation, for power supply systems and equipment connected thereto.

IEC 61000-4-7 ed1.0 (1991-08), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 4: Testing and measurement techniques-Section 7: General guide on harmonics and interharmonics measurements and instrumentation, for power supply systems and equipment connected thereto.

CISPR 16-1-2 ed1.0 (2003-11), Specification for radio disturbance and immunity measuring apparatus and methods-Part 1-2: Radio disturbance and immunity measuring apparatus-Ancillary equipment-Conducted disturbances.

NMX-J-618/7-ANCE-2013	EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD EN MÓDULOS FOTOVOLTAICOS-MÓDULOS Y ENSAMBLES FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN (CPV)-CALIFICACIÓN DEL DISEÑO Y APROBACIÓN DE PROTOTIPOS

Objetivo y Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana especifica los requisitos mínimos para la evaluación de diseño y aprobación de tipo de módulos y ensambles fotovoltaicos de concentración (CPV) idóneos para operación a largo plazo en climas generales, al aire libre. La secuencia de pruebas está con base en lo que se especifica en la NMX-J-618/4-ANCE para la evaluación de diseño y aprobación de tipo de módulos fotovoltaicos de silicio cristalino de placa plana de aplicación terrestre. En la secuencia de pruebas se proponen algunos cambios para tomar en consideración los accesorios especiales de receptores y módulos CPV, particularmente en lo referente a la separación de pruebas en el sitio y en el laboratorio, efectos de la alineación de seguidores, densidad de corriente y cambios rápidos de temperatura, los cuales tienen impacto en la formulación de algunos procedimientos de prueba nuevos o nuevos requisitos.

El objetivo de esta norma de métodos de prueba es especificar las características eléctricas, mecánicas y térmicas de módulos y ensambles CPV y mostrar dentro de las limitaciones de costo y tiempo, que los módulos y ensambles CPV son capaces de soportar exposiciones prolongadas en los climas que se describen. La vida útil de los módulos y ensambles a evaluar depende de su diseño, producción, así como del ambiente y condiciones bajo las cuales entran en operación.

Concordancia con Normas Internacionales	
Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional "IEC 62108, Concentrator photovoltaic (CPV) modules and assemblies-Design qualification and type approval, ed1.0 (2007-12)".	
Bibliografía	
IEC 62108 ed1.0 (2007-12), Concentrator photovoltaic (CPV) modules and assemblies-Design qualification and type approval.	
NMX-J-626-ANCE-2013	SISTEMAS ELÉCTRICOS-CONTROLADORES DE BOMBAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO
Objetivo y Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana aplica a controladores tanto automáticos como no-automáticos, que se diseñan para arrancar y parar las bombas de protección contra incendio de desplazamiento positivo y centrífugas, para motores eléctricos con o sin desconector de transferencia o bombas de protección contra incendio accionadas por motor. Los tipos de controladores a los que aplica esta norma son los de motores diésel, motores eléctricos, de servicio limitado, alta tensión y residencial. Los controladores pueden utilizarse como equipo de acometida. Estos equipos son aplicables para instalaciones no peligrosas.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía	
C22.2 No. 263-09 Ed. 1, Controladores de bombas de protección contra incendio. UL 218 Ed.2, Controladores de bombas de protección contra incendio.	
NMX-J-648/2-32-ANCE-2012	PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELÉCTRICOS-PARTE 2-32: PRUEBAS-PRUEBA Ed: PRUEBAS DE CAÍDA LIBRE
Objetivo y Campo de aplicación	
Esta norma establece las pruebas de caída libre que se destinan para especímenes que no cuentan con algún empaque y para artículos dentro de su cubierta de transporte, cuando ésta posteriormente puede considerarse parte inherente del espécimen.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional "IEC 60068-2-32, Basic environmental testing procedures-Part 2: Tests-Test Ed: Free fall, ed2.0 (1990-10)".	
Bibliografía	
• IEC 60068-2-32 ed2.0 (1990-10), Basic environmental testing procedures-Part 2: Tests-Test Ed: Free fall	
NMX-J-648/3-1-ANCE-2012	PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELÉCTRICOS-PARTE 3-1: INFORMACIÓN BÁSICA-PRUEBAS DE FRÍO Y DE CALOR SECO
Objetivo y Campo de aplicación	
Esta norma establece las características básicas de la cámara de prueba para las pruebas de frío y calor seco. Esta norma aplica para los especímenes que se indican en las partes dos correspondientes	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta norma coincide totalmente con la Norma Internacional "IEC 60068-3-1, Environmental testing-Part 3-1: Supporting documentation and guidance-Cold and dry heat tests, ed2.0 (2011-08)".	
Bibliografía	
• IEC 60068-2-32 ed2.0 (1990-10), Basic environmental testing procedures-Part 2: Tests-Test Ed: Free fall.	

NMX-J-652-ANCE-2013	MOTORES Y GENERADORES ELÉCTRICOS PARA USO EN LUGARES PELIGROSOS (CLASIFICADOS)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-262-1980)
Objetivo y Campo de aplicación 1.1 Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba para los motores y generadores eléctricos o bombas sumergibles y no sumergibles de aguas residuales y sistemas adecuados para utilizarse en áreas peligrosas (clasificadas) Clase I, División 1, Grupos B, C y D y Clase II, División 1, Grupos E, F y G, de acuerdo con la NOM-001-SEDE. 1.2 Esta norma cubre el mismo tipo de equipo eléctrico que se indica en 1.1 para instalación y uso en áreas peligrosas Clase I, Zona 1, Grupos IIA y IIB, IIB + H2 y Zona 20 y 21. 1.3 Esta norma también cubre otras maquinarias rotatorias como, pero no limitada a, frenos eléctricos, tacómetros, codificadores y anillos colectores.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma no coincide con la Norma Internacional "IEC 60079-0, Explosive atmospheres-Part 0: Equipment-General requirements, ed6.0 (2011-06)", no es posible concordar con el concepto internacional por las razones siguientes: a) Esta Norma Internacional especifica requisitos generales para la construcción prueba y marcado para equipo y accesorios que se destinan para usarse en ambientes explosivos e incluye requisitos generales adicionales para máquinas rotatorias. Sin embargo, la Norma Internacional utiliza las agrupaciones de equipo de la manera siguiente: Grupo I para equipo que se destina su uso en minas, Grupo II para equipo que se destina su uso en ambientes con gas explosivo y el Grupo III equipos que se destinan su uso en ambientes con polvo explosivo. b) Mientras que la Norma Mexicana no incluye requisitos para equipo que se destina su uso en minas. Además utiliza las agrupaciones siguientes: Clase I, Zona 1, Grupo IIA, Clase I, Zona 1, Grupo IIB y Clase I, Zona 1, Grupo IIB+H2.	
Bibliografía NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización). NMX-B-119-1983, Industria siderúrgica-Dureza rockwell y rockwell superficial en productos de hierro y acero-Método de prueba. NMX-H-026-1996, Roscas métricas ISO-Tolerancias principios y datos básicos. NMX-H-050-1996, Industria siderúrgica-Roscas métricas ISO-Selección de dimensiones para tornillos y tuercas de 1 mm a 39 mm de diámetro-Especificaciones. NMX-H-146-1996-SCFI, Industria siderúrgica-Roscas unificadas-Sistema inglés-Especificaciones. IEC 60079-0 ed6.0 (2011-06), Explosive atmospheres-Part 0: Equipment-General requirements.	
NMX-J-656/2-ANCE-2013	EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD EN DISPOSITIVOS FOTOVOLTAICOS (FV)-SEGURIDAD EN EQUIPOS DE CONVERSIÓN DE ENERGÍA PARA USO EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS (FV)-PARTE 2: REQUISITOS PARTICULARES PARA INVERSORES
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos de seguridad para equipos de conversión de energía de corriente directa a corriente alterna (inversores), así como productos que tienen o realizan funciones de inversión además de otras funciones. Esta norma aplica para inversores que se destinan para su uso en sistemas fotovoltaicos. Esta norma aplica para inversores que interactúan con la red, inversores independientes (stand-alone) o inversores de modo múltiple, los cuales pueden alimentarse por un solo módulo fotovoltaico o por múltiples módulos fotovoltaicos agrupados en configuraciones de arreglos diversos, además pueden destinarse para utilizarse en conjunto con un sistema de baterías u otras formas de almacenamiento de energía. Los inversores con funciones o modos múltiples se evalúan con todos los requisitos aplicables para cada una de sus funciones y modos.	

Concordancia con Normas Internacionales

Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional "IEC 62109-2, Safety of power converters for use in photovoltaic power systems-Part 2: Particular requirements for inverters, ed1.0 (2011-06)" y difiere en los puntos siguientes:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación
2, 3, 4, 4.4.4.15.1, 4.4.4.15.2.2, 4.4.4.15.2.3, 4.4.4.17, 4.7.5.5, tabla 30, 4.8.2.1, 4.8.3.2, 4.8.3.4, 5, 5.1.4, tabla 32, 5.3.2.1, tabla 33, 6, 7, 7.3.10, 7.3.11, 8, 9, 9.3.4, 10, 11, 12, 13 y 14	Para esta Norma Mexicana, en los capítulos e incisos que se indican debe reemplazarse la redacción "de la Parte 1" o "en la Parte 1" por "de la Norma Mexicana NMX-J-656/1-ANCE" o "en la Norma Mexicana NMX-J-656/1-ANCE", según aplique. Lo anterior al referir y ser necesario consultar esta Norma Mexicana para la lectura de esta parte 2, con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.
5.3.2.5	Para México, se reemplaza la referencia a la Norma Internacional IEC 61730 por la referencia a las Normas Mexicanas NMX-J-618/1-ANCE y NMX-J-618/2-ANCE. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.

Bibliografía

IEC 62109-2 ed1.0 (2011-06), Safety of power converters for use in photovoltaic power systems-Part 2: Particular requirements for inverters.

NMX-J-658/2-3-ANCE-2013	PRODUCTOS ELÉCTRICOS-ACOPLADORES PARA APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SIMILAR-PARTE 2-3: ACOPLADORES PARA APARATOS CON GRADO DE PROTECCIÓN MAYOR QUE IPX0

Objetivo y Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana aplica para acopladores de aparatos de dos polos del tipo no reversible que se utilizan en condiciones frías únicamente para corriente alterna, con un grado de protección mayor que IPX0 respecto al ingreso de agua, con una tensión asignada no mayor que 250 V y una corriente asignada no mayor que 10 A para una alimentación de 50 o 60 Hz.

Se destinan para la conexión del cordón de alimentación circular para aparatos clase II para uso doméstico, comercial e industria ligera.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional "IEC 60320-2-3, Appliance couplers for household and similar general purposes-Part 2-3: Appliance couplers with a degree of protection higher than IPX0, ed1.1 (2005-01)" y difiere en lo siguiente:

Capítulo / Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica / Justificación
3, 3.102, 4, 5, 5.1, 5.3, 5.4, 5.6, 6, 6.1, 7, 8, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 9, 9.3, 9.5, 9.6, 10, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 11, 12, 12.1.2, 12.1.3, 12.2.1, 12.2.2, 12.2.3, 12.2.4, 12.2.5, 12.2.7, 12.2.9, 12.2.10, 12.2.11, 12.2.12, 13, 13.1, 13.2, 13.3, 13.4, 13.6, 13.7, 13.8, 13.9, 13.10, 13.11, 13.12, 14, 15, 15.1, 16, 16.1, 16.2, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 22.2, 22.3, 22.4, 23, 23.2, 23.3, 23.4, 23.5, 23.6, 23.7, 24, 24.1.1, 24.1.2, 24.1.3, 24.2, 25, 25.1, 25.2, 25.3, 25.4, 25.5, 25.6, 25.7, 25.8, 26, 27, 27.1, 27.2, 27.2.1, 27.2.2, 27.2.3, 27.2.4, 28, 29 y APÉNDICE A	Para esta Norma Mexicana donde se señale esta desviación nacional debe sustituirse la referencia a la Norma Internacional por la Norma Mexicana correspondiente. IEC 60320-1 NMX-J-658/1-ANCE IEC 60112 NMX-J-574-ANCE Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

APÉNDICE A	
5.2 y 15.3	Para México la frecuencia de prueba debe ser 60 Hz. Esta frecuencia se establece en la fracción I del Artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
8.1	Para esta Norma Mexicana se elimina el cumplimiento con el inciso b). Lo anterior al no ser una práctica nacional el marcado del producto con la nomenclatura de la Norma Mexicana aplicable.
Bibliografía	
IEC 60320-2-3 ed1.1 (2005-01), Appliance couplers for household and similar general purposes-Part 2-3: Appliance couplers with a degree of protection higher than IPX0.	
NMX-J-661-ANCE-2013	ELECTRODOS DE PUESTA A TIERRA SÓLIDOS CIRCULARES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA
Objetivo y Campo de aplicación	
La presente Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba aplicables a los electrodos sólidos circulares de puesta a tierra, que se destinan para los sistemas de puesta a tierra que se utilizan en las instalaciones eléctricas de baja y media tensión (hasta 34,5 kV) para operación, protección y control.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta norma no coincide con la Norma Internacional "IEC 62561-2, Lightning protection system components (LPSC)-Part 2: Requirements for conductors and earth electrodes, ed1.0 (2012-02)", ya que no es posible concordar con la Norma Internacional por las razones siguientes:	
a) La Norma Internacional especifica requisitos y métodos de prueba para conductores metálicos (diferentes a los naturales), que forman parte del sistema de terminación aérea y conductores de bajada. Asimismo, ésta refiere a los electrodos metálicos de puesta a tierra que forman parte del sistema de terminación de puesta a tierra. b) Mientras que esta Norma Mexicana refiere únicamente a los electrodos sólidos circulares de puesta a tierra que se destinan para los sistemas de puesta a tierra que se utilizan en las instalaciones eléctricas, para operación, protección y control. c) Esta Norma Mexicana coincide con la Norma Internacional referente a los requisitos y métodos de prueba para los electrodos sólidos circulares de puesta a tierra en: 1) Espesor del recubrimiento; 2) Características físicas y mecánicas; 3) Resistencia a la corrosión (ambiental y atmosférica); 4) Adherencia; 5) Doblado, y 6) Resistencia a la tensión.	
Bibliografía	
NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización).	
NMX-J-590-ANCE-2009, Conectores-Equipo para puesta a tierra.	
CFE 56100-16 (07-2000), Especificación-Electrodos para tierra.	
IEC 60068-2-52 ed2.0 (1996-02), Environmental testing-Part 2: Tests-Test Kb: Salt mist, cyclic (sodium, chloride solution).	
IEC 60364-5-54 ed3.0 (2011-03), Low-voltage electrical installations-Part 5-54: Selection and erection of electrical equipment-Earthng arrangements and protective conductors.	
IEC 62561-2 ed1.0 (2012-02), Lightning protection system components (LPSC)-Part 2: Requirements for conductors and earth electrodes.	
ISO 6988:1985 ed.1, Metallic and other non organic coatings--Sulfur dioxide test with general condensation of moisture.	
UNE 202006:2005, Electrodos de puesta a tierra para instalaciones de baja tensión en edificios-Pilas cilíndricas acoplables de acero-cobre (norma retirada).	
ASTM E 376-1989, Standard practice for measuring coating thickness by magnetic-Field or eddy-Current (electromagnetic) test methods.	
NEMA GR 1-2007, Grounding rod electrodes and grounding rod electrode couplings.	

NMX-J-662/1-ANCE-2013	CAPACITORES-CAPACITORES FIJOS PARA USOS ELÉCTRICOS- PARTE 1: REQUISITOS GENERALES								
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos generales para los capacitores fijos que se utilizan en equipos eléctricos. En esta norma se establecen las condiciones normalizadas, procedimientos de inspección y métodos de prueba que se utilizan en las especificaciones seccionales y de detalle de los componentes eléctricos.									
Concordancia con Normas Internacionales Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional "IEC 60384-1, Fixed capacitors for use in electronic equipment-Part 1: Generic specification, ed4.0 (2008-07)" y difiere en los puntos siguientes: <table border="1" data-bbox="264 573 1382 1339"> <thead> <tr> <th data-bbox="264 573 553 653">Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia</th><th data-bbox="553 573 1382 653">Desviación técnica/Justificación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="264 653 553 961">2.1</td><td data-bbox="553 653 1382 961"> Para esta Norma Mexicana se sustituyen las referencias a las normas IEC 60027, IEC 60050 (serie), IEC 60617 e ISO 1000 por las normas siguientes: NMX-J-281/601-ANCE, NMX-J-523/471-ANCE, NMX-J-523/486-ANCE, NMX-J-609-826-ANCE, NMX-J-136-ANCE-2007, NOM-008-SCFI. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan. </td></tr> <tr> <td data-bbox="264 961 553 1150">4.7.1, 4.8.2.1, 4.10, 4.12, 4.23.4 y 4.28.1</td><td data-bbox="553 961 1382 1150">Se elimina la frecuencia de suministro de energía eléctrica de 50 Hz y las relaciones que se le asocian y que se contemplan en la Norma Internacional por la frecuencia de 60 Hz y sus relaciones respectivas, tomando en cuenta que cualquier prueba a 50 Hz no aplica para esta Norma Mexicana; con base en lo que establece el artículo 18, fracción I del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.</td></tr> <tr> <td data-bbox="264 1150 553 1339">3, 4.1, Apéndice A, Apéndice B, Apéndice C, Apéndice D y Apéndice Q</td><td data-bbox="553 1150 1382 1339">Para esta Norma Mexicana el contenido del Apéndice A, Apéndice B, Apéndice C, Apéndice D y Apéndice Q no aplica, por tratar aspectos relacionados con la evaluación de la conformidad los cuales no son parte del alcance de esta norma. Asimismo se eliminan las referencias que se realicen a los Apéndices de esta desviación.</td></tr> </tbody> </table>		Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación	2.1	Para esta Norma Mexicana se sustituyen las referencias a las normas IEC 60027, IEC 60050 (serie), IEC 60617 e ISO 1000 por las normas siguientes: NMX-J-281/601-ANCE, NMX-J-523/471-ANCE, NMX-J-523/486-ANCE, NMX-J-609-826-ANCE, NMX-J-136-ANCE-2007, NOM-008-SCFI. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.	4.7.1, 4.8.2.1, 4.10, 4.12, 4.23.4 y 4.28.1	Se elimina la frecuencia de suministro de energía eléctrica de 50 Hz y las relaciones que se le asocian y que se contemplan en la Norma Internacional por la frecuencia de 60 Hz y sus relaciones respectivas, tomando en cuenta que cualquier prueba a 50 Hz no aplica para esta Norma Mexicana; con base en lo que establece el artículo 18, fracción I del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.	3, 4.1, Apéndice A, Apéndice B, Apéndice C, Apéndice D y Apéndice Q	Para esta Norma Mexicana el contenido del Apéndice A, Apéndice B, Apéndice C, Apéndice D y Apéndice Q no aplica, por tratar aspectos relacionados con la evaluación de la conformidad los cuales no son parte del alcance de esta norma. Asimismo se eliminan las referencias que se realicen a los Apéndices de esta desviación.
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación								
2.1	Para esta Norma Mexicana se sustituyen las referencias a las normas IEC 60027, IEC 60050 (serie), IEC 60617 e ISO 1000 por las normas siguientes: NMX-J-281/601-ANCE, NMX-J-523/471-ANCE, NMX-J-523/486-ANCE, NMX-J-609-826-ANCE, NMX-J-136-ANCE-2007, NOM-008-SCFI. Lo anterior con objeto de cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo referencia a Normas Mexicanas que se relacionan.								
4.7.1, 4.8.2.1, 4.10, 4.12, 4.23.4 y 4.28.1	Se elimina la frecuencia de suministro de energía eléctrica de 50 Hz y las relaciones que se le asocian y que se contemplan en la Norma Internacional por la frecuencia de 60 Hz y sus relaciones respectivas, tomando en cuenta que cualquier prueba a 50 Hz no aplica para esta Norma Mexicana; con base en lo que establece el artículo 18, fracción I del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.								
3, 4.1, Apéndice A, Apéndice B, Apéndice C, Apéndice D y Apéndice Q	Para esta Norma Mexicana el contenido del Apéndice A, Apéndice B, Apéndice C, Apéndice D y Apéndice Q no aplica, por tratar aspectos relacionados con la evaluación de la conformidad los cuales no son parte del alcance de esta norma. Asimismo se eliminan las referencias que se realicen a los Apéndices de esta desviación.								
Bibliografía IEC 60384-1 ed4.0 (2008-07), Fixed capacitors for use in electronic equipment-Part 1: Generic specification.									
NMX-J-682-ANCE-2013	TERMISTORES-COEFICIENTE DE TEMPERATURA POSITIVO DE CALENTAMIENTO DIRECTO-PARTE 1: ESPECIFICACIONES GENERALES								
Objetivo y Campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica los términos y métodos de prueba para la función de paso del coeficiente de temperatura positivo de los termistores, tipos aislados y no aislados, típicamente hechos de materiales ferro-eléctricos semiconductores. Esta Norma Mexicana establece las condiciones normales, los procedimientos de inspección y métodos de prueba para su uso en las especificaciones para la homologación para componentes de aparatos electrodomésticos.									

Concordancia con Normas Internacionales

Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional "IEC 60738-1, Thermistors-Directly heated positive temperature coefficient-Part 1: Generic specification, ed3.1 (2009-07) y difiere en los puntos siguientes:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación
6, 7.1 y Apéndice A	Para esta Norma Mexicana los incisos que se señalan en esta desviación se consideran informativos al ser requisitos de evaluación de la conformidad en aspectos de calidad. NOTA – La publicación IEC QC 001002-3, Rules of Procedure of the IEC Quality Assessment System for Electronic Components (IECQ) – Part 3: Approval procedures se encuentra cancelada.

Bibliografía

IEC 60738-1 ed3.1 (2009-07), Thermistors-Directly heated positive temperature coefficient-Part 1: Generic specification.

NMX-J-683/1-ANCE-2013

VEHÍCULOS ELÉCTRICOS-CLAVIJAS, RECEPTÁCULOS, CONECTORES Y CLAVIJAS CON BRIDA-SISTEMAS PARA CARGA NO INDUCTIVA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS-PARTE 1: REQUISITOS GENERALES

Objetivo y Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana aplica a clavijas, receptáculos, conectores, clavijas con brida y ensambles de cables para vehículos eléctricos (VE), en el presente documento se les denomina "accesorios", que se destinan para utilizarse en sistemas de carga que incorporan medios de control, con una tensión de operación asignada no mayor que:

- a) 690 V c.a. a 60 Hz, con una corriente asignada no mayor que 250 A,
- b) 1 500 V c.c. con una corriente asignada no mayor que 400 A.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional "IEC 62196-1, Plugs, socket-outlets, vehicle connectors and vehicle inlets-Conductive charging of electric vehicles-Part 1: General requirements, ed2.0 (2011-10)" y difiere en los puntos siguientes:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación
4.2.6, 28.3, 29.4, 29.5 y 31.2	Para esta Norma Mexicana, donde se señale esta desviación nacional, debe sustituirse la referencia a la Norma Internacional por la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo que señala la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
3, 7.5, 13.1.4, 14, 20.1, 28.1 y 28.4	Para esta Norma Mexicana la referencia a las normas IEC 61851-1:2010, ISO 2081 y la aplicación de la condición de servicios ISO No.2 y No.3, ISO 1456 y la aplicación de la condición de servicios ISO No.2 y No.3, ISO 2093 y la aplicación de la condición de servicios ISO No.2 y No.3, IEC 60309-4, IEC 60664-3, IEC 60664-1:2007 e IEC 60664-3:2003 se consideran como informativas. Lo anterior por no contar con la Norma Mexicana aplicable.
6.5	Para esta Norma Mexicana, después del tercer párrafo debe adicionarse el texto siguiente: Para esta Norma Mexicana, los aparatos deben operar a las tensiones eléctricas normalizadas que se establecen en la NMX-J-098-ANCE. Lo anterior para especificar que los aparatos deben trabajar a las tensiones eléctricas que se utilizan en México. Dichas tensiones se especifican en la Norma Mexicana NMX-J-098-ANCE "Sistemas eléctricos de potencia-Suministro-Tensiones eléctricas normalizadas".

Tabla 5	Para esta Norma Mexicana, debe reemplazarse la tabla 5 por la que se menciona en esta desviación, ya que, deben cumplirse las designaciones del tamaño de los conductores que se especifican en ésta. Lo anterior, para usar la designación del tamaño del conductor que se establece en la NOM-001-SEDE-Instalaciones eléctricas.
Tabla 6	Para esta Norma Mexicana, debe reemplazarse la tabla 6 por la que se menciona en esta desviación, ya que deben cumplirse las designaciones del tamaño de los conductores que se especifican en ésta. Lo anterior, para usar la designación del tamaño del conductor que se establece en las normas nacionales, y descrita en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-Instalaciones eléctricas.
13.3.2	Para esta Norma Mexicana, debe reemplazarse "conductores clase 1 o clase 2 y clase 5" por "alambres o cables concéntricos y cordones flexibles", ya que, deben cumplirse las construcciones de los conductores que se especifican en las Normas Mexicanas.
Tabla 8	Para esta Norma Mexicana, debe reemplazarse la tabla 8 por la que se menciona en esta desviación, ya que, deben cumplirse las designaciones del tamaño de los conductores que se especifican en ésta. Lo anterior, para usar la designación del tamaño del conductor que se establece en las normas nacionales, y descrita en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE – Instalaciones eléctricas.
1 y 21.3	Para México la frecuencia de prueba debe ser 60 Hz. Esta frecuencia se establece en la fracción I del Artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
Tabla 16	Para esta Norma Mexicana, debe reemplazarse la tabla 16 por la que se menciona en esta desviación, ya que, deben cumplirse las designaciones del tamaño de los conductores que se especifican en ésta. Lo anterior, para usar la designación del tamaño del conductor que se establece en las normas nacionales, y en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE – Instalaciones eléctricas.
Figura 8	Para esta Norma Mexicana, debe reemplazarse la tabla de la figura 8 por la que se menciona en esta desviación, ya que, deben cumplirse las designaciones del tamaño de los conductores que se especifican en ésta.
Bibliografía	
IEC 62196-1 ed2.0 (2011-10), Plugs, socket-outlets, vehicle connectors and vehicle inlets-Conductive charging system of electric vehicles-Part 1: General requirements.	
NMX-J-684/1-ANCE-2013	VEHÍCULOS ELÉCTRICOS-SISTEMAS PARA CARGA NO INDUCTIVA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS-PARTE 1: REQUISITOS GENERALES
Objetivo y Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana aplica a los equipos internos y externos para la carga de vehículos eléctricos en las tensiones de alimentación normales de corriente alterna hasta 1 000 V y en tensiones de corriente directa hasta 1 500 V y para proporcionar energía eléctrica para servicios adicionales en el vehículo, si se requiere cuando se conecta a la red de alimentación. Aplica a todos los vehículos eléctricos (VE), incluyendo vehículos híbridos (VEHR), que obtienen toda o parte de su energía de baterías. Los aspectos que se cubren incluyen las características y condiciones de funcionamiento del dispositivo de alimentación y la conexión en el vehículo; operadores y seguridad eléctrica de terceros y las características del vehículo con respecto a la c.a./c.c. EAVE, sólo cuando el VE está puesto a tierra.	

Concordancia con Normas Internacionales

Esta norma coincide básicamente con la Norma Internacional "IEC 61851-1, Electric vehicle conductive charging system-Part 1: General requirements, ed2.0 (2010-11)" y difiere en los puntos siguientes:

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación
3.23, 3.24, 6.3.3, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.6, 10.4, 11.6 y 11.7	Para esta Norma Mexicana donde se señale esta desviación nacional debe sustituirse la referencia a la Norma Internacional por la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo que señala la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
5 y 11.4.1	Para México la frecuencia debe ser 60 Hz. Esta frecuencia se establece en la fracción I del Artículo 18 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
6.2, 6.3.3, 6.4.3.1, 7.1, 7.2.1, 7.2.3.1, 7.4, 7.5, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 11.1, 11.4.1, 11.4.2, 11.6, 11.7, 11.12, 11.16 y A.1	Para esta Norma Mexicana la referencia a las Normas Internacionales que se mencionan en esta desviación nacional se consideran como informativas. Lo anterior por no contar con la Norma Mexicana aplicable.

Bibliografía

NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización).

NMX-J-451-ANCE-2011, Conductores-Conductores con aislamiento termofijo-Especificaciones.

NMX-J-538/1-ANCE-2005, Productos de distribución y de control de baja tensión-Parte 1: Reglas generales.

NMX-J-612-ANCE-2010, Protección contra los choques eléctricos-Aspectos comunes para las instalaciones y equipos.

IEC 60050-442 ed1.0 (1998-11), International Electrotechnical Vocabulary-Part 442: Electrical accessories.

IEC 60068-2-1 ed6.0 (2007-03), Environmental testing-Part 2-1: Tests-Test A: Cold.

IEC 60068-2-14 ed6.0 (2009-01), Environmental testing-Part 2-14: Tests-Test N: Change of temperature.

IEC 61540 ed1.1 (1999-03), Electrical accessories-Portable residual current devices without integral overcurrent protection for household and similar use (PRCDs).

IEC 62335 ed1.0 (2008-07), Circuit breakers-Switched protective earth portable residual current devices for class I and battery powered vehicle applications.

NMX-J-687-ANCE-2013

CONECTADORES-CONECTADORES DE PERFORACIÓN DEL AISLAMIENTO, CON ASIGNACIÓN DE 600 V O MENOS (CABLES MULTICONDUCTORES PARA DISTRIBUCIÓN ÁREA EN BAJA TENSIÓN)-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA

Objetivo y Campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece las especificaciones (condiciones eléctricas y ambientales) y métodos de prueba aplicables a los conectadores de perforación del aislamiento que se utilizan para realizar conexiones eléctricas entre conductores aislados, aislados a desnudos y desnudos a desnudos con asignación de 600 V o menos y 90 °C (cables aéreos agrupados de baja tensión tipo multiplex y conductores de línea desnudos y aislados) en las líneas de distribución aérea y acometidas para suministro eléctrico.

Esta Norma Mexicana no establece recomendaciones de operación y temperatura y no cubre conectadores para aplicaciones en instalaciones subterráneas, directamente enterradas o que puedan quedar expuestas a inundaciones.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta norma no coincide con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.

Bibliografía

ANSI C119.5-2009, Insulation piercing connector systems, rated 600 Volts or less (low-voltage aerial bundled cables and insulated and non-insulated line wires).

IEEE 837-2002, Standard for qualifying permanent connections used in substation grounding.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO Marco de Coordinación para conjuntar acciones y recursos en materia de conectividad, contenidos y sistemas, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN (EN ADELANTE EL “CONVENIO”) PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS EN MATERIA DE CONECTIVIDAD, CONTENIDOS Y SISTEMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (EN ADELANTE LA “SCT”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, ASISTIDO POR LA MTRA. MÓNICA ASPE BERNAL, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO, Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN (EN ADELANTE EL “EJECUTIVO ESTATAL”), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL C. ROBERTO ANTONIO RODRÍGUEZ ASAF, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO LAS “PARTES”, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

1. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) permiten el acceso igualitario a las diversas plataformas de servicios digitales y brindan la oportunidad de aprender más, educar a la población, tener mejor salud, sumarse a la nueva economía, tener mejor comunicación con el gobierno y ser mejores individuos y ciudadanos. En ese sentido, el acelerado avance tecnológico ha originado lo que se conoce como la “Sociedad de la Información y el Conocimiento” (SIC), como una tendencia dinámica y creciente a la cual se está integrando todo el mundo.

2. La SIC es un sistema económico y social donde el conocimiento y la información constituyen fuentes fundamentales de bienestar y progreso, representando una oportunidad para los países y sociedades. El desarrollo de la SIC se relaciona con principios fundamentales tales como el respeto a los derechos humanos, la democracia, la protección del medio ambiente, el fomento de la paz, el derecho al desarrollo, las libertades fundamentales, el progreso económico y la equidad social.

3. De acuerdo con el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Ejecutivo Federal elaborar el Plan Nacional de Desarrollo.

4. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de sus 5 metas Nacionales contempla, como meta IV, un “México Próspero que promueva el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades. Lo anterior considerando que una infraestructura adecuada y el acceso a insumos estratégicos fomentan la competencia y permiten mayores flujos de capital y conocimiento hacia individuos y empresas con el mayor potencial para aprovecharlo...”.

En el numeral VI. “Objetivos Estrategias y líneas de acción”, VI.A. “Estrategias y líneas de acción transversales, Gobierno Cercano y Moderno”, el Ejecutivo plantea establecer “una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento.”

En el Objetivo 4.5. “Democratizar el acceso a servicios de telecomunicaciones”, se prevé la “Estrategia 4.5.1. Impulsar el desarrollo e innovación tecnológica de las telecomunicaciones que amplíe la cobertura y accesibilidad para impulsar mejores servicios y promover la competencia, buscando la reducción de costos y la eficiencia de las comunicaciones”, mediante las siguientes líneas de acción:

- Crear una red nacional de centros comunitarios de capacitación y educación digital.
- Promover mayor oferta de los servicios de telecomunicaciones, así como la inversión privada en el sector, con el que se puedan ofrecer servicios electrónicos avanzados que mejoren el valor agregado de las actividades productivas.
- Crear un programa de banda ancha que establezca los sitios a conectar cada año, así como la estrategia para conectar a las instituciones de investigación, educación, salud y gobierno que así lo requieran, en las zonas metropolitanas que cuentan con puntos de presencia del servicio de la Red Nacional de Impulso a la Banda Ancha (Red NIBA).
- Continuar y ampliar la Campaña Nacional de Inclusión Digital.

- Aumentar el uso del Internet mediante el desarrollo de nuevas redes de fibra óptica que permitan extender la cobertura a lo largo del territorio nacional.
- Desarrollar e implementar la infraestructura espacial de banda ancha, incorporando nuevas tecnologías satelitales y propiciando la construcción de capacidades nacionales para las siguientes generaciones satelitales.

5. El artículo 50 de la Ley Federal de Telecomunicaciones establece textualmente lo siguiente:

La Secretaría procurará la adecuada provisión de servicios de telecomunicaciones en todo el territorio nacional, con el propósito de que exista acceso a las redes públicas de telecomunicaciones para la atención de servicios públicos y sociales, de las unidades de producción y de la población en general.

Tomando en cuenta las propuestas de los gobiernos de las entidades federativas, de los concesionarios de redes públicas de telecomunicación y otras partes interesadas, la Secretaría elaborará los programas de cobertura social y rural correspondientes, los cuales podrán ser ejecutados por cualquier concesionario.

La Secretaría asegurará la disponibilidad de bandas de frecuencias en los casos en que un proyecto de cobertura social así lo requiera, a cuyo efecto podrá negociar con los concesionarios la utilización de las bandas de frecuencias que no estén aprovechando, o bien otorgar nuevas bandas de frecuencias.

6. El Sistema Nacional e-México se basa en tres ejes rectores que deberán mantenerse coordinados como un todo:

- Conectividad: la oferta de sistemas integrales de comunicación a las poblaciones del país, ya sea mediante la cobertura actual y futura de los operadores de redes públicas o por una red satelital o integrando las nuevas tecnologías que establezca el Gobierno Federal.
- Contenidos: datos, información, conocimientos y servicios que se traduzcan en un beneficio manifiesto en la mejora del nivel de vida de la población.
- Sistemas: mecanismos para la integración de contenidos y aplicaciones mediante el uso de tecnologías de información, incluyendo bases de datos y tecnologías afines, junto con la conectividad, para dar acceso al público en general.

7. El artículo 26, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establece que la SCT está facultada para “contribuir al mejoramiento del uso y aprovechamiento de las telecomunicaciones en relación con las tecnologías de la sociedad de la información y del conocimiento entre las Dependencias de la Administración Pública Federal, y entre ésta y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como con la población en general, conforme a los programas, estrategias, políticas y convenios, dentro del marco del Sistema Nacional e-México”.

8. Con fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se constituyó el Fideicomiso 2058 e-México (en lo sucesivo “EL FIDEICOMISO”), que tiene como propósito coadyuvar con el Gobierno Federal en la operación del Sistema Nacional e-México.

9. Por su parte, el EJECUTIVO ESTATAL, en el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018, en su eje “Yucatán Incluyente”, en su materia “Yucatán con Educación de calidad”, prevé disminuir la brecha digital, consolidando la infraestructura de redes y servicios electrónicos del Estado, en salud, seguridad y servicios públicos, e impulsar mayor competencia y competitividad del sistema de telecomunicaciones en el Estado.

10. Con la finalidad de coordinarse para la ejecución de acciones en materia de conectividad, contenidos y sistemas, las PARTES han determinado suscribir el presente CONVENIO.

DECLARACIONES

I. Declara la SCT que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 1o., 2o. fracción I, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. De conformidad con las fracciones I y II del artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; conducir la administración de los servicios federales de comunicaciones eléctricas y electrónicas y su enlace con los servicios similares públicos concesionados con los servicios privados de teléfonos, telégrafos e inalámbricos y con los estatales y extranjeros, así como del servicio público de procesamiento remoto de datos.

I.3. Con fundamento en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Secretario cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente CONVENIO.

I.4. Con fundamento en los artículos 10, fracción VI y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento cuenta con las facultades necesarias para asistir en la firma del presente CONVENIO.

I.5. Para efectos de este CONVENIO, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Universidad s/n, cuerpo "C", primer piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, en la ciudad de México, Distrito Federal.

I.6. En su VIII sesión extraordinaria, celebrada el 4 de septiembre de 2012, el Comité Técnico del Fideicomiso 2058 e-México tuvo conocimiento de la celebración de este CONVENIO por parte de la SCT.

II. Declara el EJECUTIVO ESTATAL que:

II.1. El Estado de Yucatán es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación, en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 12 y 13 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

II.2. El Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello es Gobernador del Estado de Yucatán y por lo tanto, cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligarse conforme al presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 44 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 12 y 14, fracción V, del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.

II.3. De acuerdo a lo establecido por el artículo 27, fracción IV, del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, a los titulares de las dependencias les corresponde intervenir y suscribir los actos contratos y convenios que se refieran a la dependencia que les corresponda.

II.4. La Secretaría de Administración y Finanzas, representada por su titular, el C. Roberto Antonio Rodríguez Asaf, es una dependencia centralizada de la Administración Pública del Estado, a la que corresponde, entre otros asuntos, establecer y difundir las normas, políticas, lineamientos, programas y manuales para la óptima administración de los recursos humanos, materiales y financieros, la formulación presupuestal, el ejercicio del gasto público, y los relacionados con los servicios de la Administración Pública Estatal, conforme lo establecen los artículos 22, fracción II, y 31, fracciones II, XX y XXII del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.

II.5. Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en los artículos 44 y 55, fracción XXIV, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 3, 6, 7, 12, 14, 22, fracción II, 23, 24, 27, fracciones II y VI, y 31 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, y demás disposiciones locales aplicables.

II.6. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio, señala como su domicilio el Palacio de Gobierno, planta alta, calle sesenta y uno, número quinientos uno, letra "A", entre sesenta y sesenta y dos, colonia Centro, código postal 97000, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

II.7. Ha determinado participar en la ejecución de las actividades necesarias para coadyuvar al desarrollo del Sistema Nacional e-México, con la finalidad de vincular dicho Sistema Nacional con las acciones que actualmente cumple el EJECUTIVO ESTATAL, para lo cual manifiesta el interés en suscribir el presente convenio marco a fin de abatir la brecha digital, acercando entre sí a los distintos niveles de alfabetización y capacidad tecnológica.

III. Declaran las PARTES que:

III.1. Tienen interés mutuo en suscribir el presente convenio, con el fin de coordinar acciones en materia de conectividad, contenidos y sistemas, para contribuir al mejoramiento del uso y aprovechamiento de las telecomunicaciones en relación con las tecnologías de la sociedad de la información y el conocimiento.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33 a 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 3o. y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 44 y 55 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 3, 6, 7, 12, 14, 22, fracciones II y IX, 23, 24, 27, fracciones II y IV y 31 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán y demás preceptos legales aplicables en la materia, las PARTES sujetan sus compromisos a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

Las PARTES acuerdan coordinar esfuerzos en el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y de Comunicaciones (TIC) dentro de los tres ejes rectores del Sistema Nacional e-México en materia de conectividad, contenidos y sistemas.

SEGUNDA. Convenios específicos

Para la implementación del presente convenio marco, las PARTES signarán los convenios específicos que se requieran, de conformidad con la naturaleza de cada uno de los proyectos, los cuales formarán parte del presente instrumento.

Para la formalización de los convenios específicos a que se hace referencia en la presente cláusula, las PARTES podrán designar a los servidores públicos que en el ámbito de sus atribuciones puedan suscribirlos.

TERCERA. Grupos de trabajo

Las PARTES acordarán la constitución de grupos de trabajo cuya misión será dar seguimiento a las acciones derivadas de los convenios específicos. Dichos grupos de trabajo estarán integrados por representantes que al efecto designarán la SCT y el EJECUTIVO ESTATAL, con sus respectivos suplentes.

Las resoluciones de dichos grupos de trabajo tendrán carácter consultivo, recayendo en la SCT la determinación final que proceda.

Los grupos de trabajo sesionarán las veces que resulte necesario para desahogar de manera pronta y expedita los temas asociados a los proyectos, previa convocatoria que emita la SCT al EJECUTIVO ESTATAL con al menos cinco días hábiles de anticipación.

CUARTA. Vigencia del convenio marco

Las PARTES acuerdan que el presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

El presente instrumento tendrá una vigencia inicial de dos años, la cual podrá prorrogarse, previo convenio por escrito que al efecto formalicen las PARTES.

QUINTA. Terminación anticipada

Este convenio podrá darse por terminado sin causa ni responsabilidad alguna. La parte interesada en terminarlo deberá dar aviso a la otra con un mínimo de treinta días naturales de anticipación a la fecha de terminación. Durante este plazo, las PARTES ejecutarán las acciones pertinentes para la adecuada terminación de este convenio, los convenios específicos que de éste deriven y sus anexos.

En cualquier caso, el EJECUTIVO ESTATAL deberá demostrar que ha ejercido los recursos que hasta esa fecha le hubieren sido asignados cumpliendo con lo establecido en la cláusula SEXTA y en el convenio específico que corresponda, y en su caso, procederá a la devolución de los que a la fecha de terminación le hubieren sido asignados y que no hubieren sido ejercidos.

SEXTA. Recursos

Se entenderán por recursos todos aquellos que, en dinero o en especie, aporten las partes para el cumplimiento del presente convenio marco y de los convenios específicos.

El origen, destino y reglas para su aplicación se fijarán en los convenios específicos y sus anexos.

Los recursos que llegaren a ser aportados por la SCT que tengan su origen en los proyectos autorizados por el FIDEICOMISO y que se utilicen en el cumplimiento del presente convenio marco de coordinación se erogarán de conformidad con lo establecido en el Contrato, las Reglas de Operación y Lineamientos del FIDEICOMISO.

El EJECUTIVO ESTATAL se compromete a cumplir los requerimientos y requisitos exigidos por la SCT para acatar los criterios y lineamientos correspondientes al FIDEICOMISO.

El EJECUTIVO ESTATAL acepta destinar los recursos única y exclusivamente para los fines previstos en la cláusula PRIMERA del presente convenio, por lo que en caso de que éstos fueran aplicados con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos o a cualquier otro fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado político, precandidato o candidato, o en su caso se condicione total o parcialmente el cumplimiento de los proyectos a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, o bajo cualquier otra circunstancia distinta a lo definido, la SCT podrá dar por terminado el presente instrumento jurídico.

La terminación a que se refiere el párrafo anterior operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. En consecuencia, el EJECUTIVO ESTATAL acepta que, ante la terminación del convenio, quedará obligada a la entrega y devolución total de los recursos que aplicaren, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que fueren aplicables.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos utilizados para este convenio, corresponderá a las dependencias federales competentes, a la SCT y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en el ámbito de su competencia, realice el órgano de control del EJECUTIVO ESTATAL.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

SÉPTIMA. Relación con terceros

El EJECUTIVO ESTATAL celebrará los convenios necesarios con los gobiernos municipales, con las entidades y organismos gubernamentales, así como con los sectores social y privado o cualquier instancia necesaria para el apropiado desarrollo de los proyectos derivados de este convenio marco.

Al efecto, el EJECUTIVO ESTATAL deberá remitir a la SCT los proyectos de los convenios con anticipación a su firma, con el propósito de que la SCT envíe los comentarios u observaciones que estime pertinentes.

OCTAVA. Relaciones laborales

Las PARTES convienen en que los recursos humanos que requiera cada una de ellas para la ejecución del objeto del presente convenio marco, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA. Modificaciones

Si las PARTES de mutuo acuerdo tuvieran necesidad de modificar o adicionar lo establecido en el presente CONVENIO, celebrarán un convenio por escrito en el que se consignen las modificaciones o adiciones que correspondan, las cuales formarán parte integral del presente instrumento.

Los convenios modificatorios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en los Órganos de Difusión del EJECUTIVO ESTATAL dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. Propiedad intelectual

Las PARTES se comprometen a observar íntegramente la Ley Federal del Derecho de Autor reglamentaria del artículo 28 Constitucional y las demás aplicables y salvaguardar los derechos de terceros. Cada una de las partes responderá por los daños y perjuicios, salvaguardando a la otra en paz y a salvo por violación a los derechos que se pudiere producir.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieren derivarse de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. Transparencia y acceso a la información

La SCT conviene en hacer pública la información de los procesos de programación, presupuesto, ejecución y evaluación de los programas relativos a los trabajos motivo del presente convenio, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El EJECUTIVO ESTATAL se compromete, por su parte, a difundir dicha información, en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

DÉCIMA SEGUNDA. Solución de controversias

Las partes manifiestan su conformidad para que en el caso de dudas sobre la interpretación del presente Convenio Marco de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se resolverán en primera instancia de común acuerdo entre las partes.

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio Marco de Coordinación conforme al mecanismo indicado, se sujetarán a lo establecido en los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

Leído que fue el presente convenio a las partes que en él intervienen y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil trece.- Por la SCT: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- La Coordinadora de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, **Mónica Aspe Bernal**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional, **Rolando Rodrigo Zapata Bello**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Roberto Antonio Rodríguez Asaf**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Yucatán.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FOMENTO TURÍSTICO, C. SAÚL MARTÍN ANCONA SALAZAR, EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LIC. ROBERTO ANTONIO RODRÍGUEZ ASAF Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, C.P. MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ VARGAS; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, el cual forma parte de los “Programas sujetos a Reglas de Operación” determinados en el Presupuesto.
5. Que la Meta Nacional IV “México Próspero” en el apartado denominado “Sector turístico” del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece que es necesario considerar estrategias que sirvan para mejorar el valor agregado de la oferta turística de nuestro país.
6. Que en congruencia con dicha Meta, el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018 establece en su “Objetivo 2. Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística”, que se hace necesario promover un turismo sustentable y de calidad que ofrezca productos y servicios innovadores, con mayor valor agregado y con una adecuada articulación de la cadena de valor.
Para tal efecto, determina como “Estrategia 2.2 Impulsar la innovación, diversificación y consolidación de la oferta turística por región y destino”.
7. Con fecha 24 de diciembre de 2013 se llevó a cabo la publicación de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) para el ejercicio fiscal 2014, en los que se establecen los objetivos generales y específicos de dicho programa, los cuales son los siguientes:

- **Objetivo General:**

Contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística nacional, a través de proyectos que apoyen el desarrollo y aprovechamiento de las vocaciones turísticas de las Entidades Federativas.
 - **Objetivos Específicos:**
 - a) Modernizar la infraestructura y el equipamiento de localidades turísticas del país, para la atención de las necesidades del sector turístico, consolidando con ello las condiciones de los servicios para uso y disfrute de los turistas.
 - b) Contribuir en el cuidado y preservación del patrimonio cultural, histórico y natural de los sitios turísticos del país, mediante la rehabilitación y el equipamiento turístico, para su correcto uso y aprovechamiento como producto turístico.
 - c) Fomentar la innovación de productos turísticos, para el desarrollo de una oferta turística complementaria y diversificada, que permita contar con nuevas alternativas y motivadores de viaje.
8. Por otra parte, las Reglas de Operación referidas en el numeral anterior, establecen que los proyectos que serán apoyados por medio del PRODERETUS deben atender las siguientes vertientes:
- a) Infraestructura y servicios.
 - b) Equipamiento turístico.
 - c) Creación de sitios de interés turístico.
 - d) Creación de rutas, circuitos o corredores turísticos.
 - e) Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.
9. Con fecha 21 de febrero de 2014, fueron seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS, un total de 5 proyectos, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidios a favor de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1.
10. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad; factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.
- I.3 Que la Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas, en su carácter de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 8, fracciones I y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

- 1.5** Que el Lic. Juan de la Luz Enríquez Kanfachi, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior, antes citado.
- 1.6** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- II.1** En términos de los artículos: 40, 43, 90 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y 12, 44, 55 y 57 de lo establecido por la Constitución Política del Estado de Yucatán, 2, 3 12, 14, 22, 24, 27, 43 y 46 del Código de la Administración Pública de Yucatán, el artículo 31 del decreto 07 en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de la Administración Pública de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, el día 5 de diciembre del año 2012 y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Lic. Rolando Rodrigo Zapata Bello Gobernador Constitucional de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido por la Constitución Política del Estado de Yucatán en sus artículos 44 y 55; y en los términos de los artículos 12 y 14 del Código de la Administración Pública de Yucatán y demás disposiciones locales aplicables.
- II.3** De conformidad con los artículos 22 fracciones XIV y XVII del Código de la Administración Pública de Yucatán, el artículo 22 fracción II del decreto 07 en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de la Administración Pública de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, el día 5 de diciembre del año 2012 y demás disposiciones jurídicas aplicables, este Convenio es también suscrito por los Secretarios: de Fomento Turístico, Administración y Finanzas, y la Contraloría General del Estado de Yucatán.
- II.4** El C. Saúl Martín Ancona Salazar, en su carácter de Secretario de Fomento Turístico del Estado, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 22, fracción XIV, 27 fracción IV y 43 del Código de la Administración Pública de Yucatán; artículo 18 fracción IX de la Ley del Fomento y Desarrollo de Turismo en Yucatán, 11 apartado B, fracciones III, XI y XVII y 491 fracciones I, IV y VI del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- II.5** El Lic. Roberto Antonio Rodríguez Asaf, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas del Estado, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción II y 31 del decreto 07 en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de la Administración Pública de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, el día 5 de diciembre del año 2012; 11, apartado B, fracciones III, XI y XVII, 58 y 59 fracción VII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- II.6** El C.P. Miguel Antonio Fernández Vargas, en su carácter de Secretario de la Contraloría General del Estado de Yucatán, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 22, fracción XVII, 27 y 46, fracción IV del Código de la Administración Pública de Yucatán, 11, apartado B, fracciones III, XI y XVII, 525, fracciones I, II y III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- II.7** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, mediante el desarrollo de infraestructura y equipamiento; los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos a que se refiere el presente convenio que garanticen su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.
- II.8** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Calle 5 letra “B”, número 293 por Calle 60, colonia Revolución “Centro de Convenciones Yucatán Siglo XXI”, código postal 97118, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- III.1** Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.
- III.2** Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento; 12, 44, 55 y 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; los artículos 2, 3, 12, 14, 22, 24, 27, 43 y 46 del Código de la Administración Pública de Yucatán; el artículo 22 fracción II y 31 del Decreto 07 en el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones del Código de la Administración Pública de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán, el día 5 de diciembre del año 2012; 11, apartado B, fracciones I, III, IV, VI, XI y XVII; 58 y 59 fracción VII, 89, 104, 491, fracciones I, IV, VI y IX; y 525, fracciones I, II y III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2014 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.- El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario “S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable”, un importe de \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Creación de Sitios de Interés Turístico	Iluminación arquitectónica y macroproyección en el Convento de San Bernardino de Siena, en la localidad de Valladolid.	\$11'500,000.00
2	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación, construcción y restauración de infraestructura en el Centro Histórico de Valladolid, Pueblo Mágico.	\$21'000,000.00
3	Creación de Sitios de Interés Turístico	Construcción del Parador Ecoturístico y embarcadero “El Corchito” en el Puerto de Progreso, Yucatán.	\$3'000,000.00
4	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación, construcción y restauración de infraestructura en el Centro Histórico y las plazas de los barrios de San José, Santiago y la Candelaria, en la localidad de Maní, Yucatán.	\$19'000,000.00
5	Equipamiento Turístico	Señalización turística estatal.	\$5'500,000.00
Importe total de los subsidios otorgados:			\$60'000,000.00

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3, 4, 5 y 6, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

“LA SECTUR” se abstendrá de otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, los importes antes referidos en una sola exhibición, para ajustarse a los porcentajes, plazos y calendarios establecidos en cada proyecto de desarrollo turístico, señalados en los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$120'000,000.00 (Ciento veinte millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR", conforme a lo establecido en la Cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS. La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes, calendarios de ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, los cuales se precisan en los Anexos 2, 3, 4, 5 y 6 de este Convenio.

Para "LA SECTUR", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECTUR".

Los recursos federales se radicarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes de los subsidios que le sean otorgados con cargo al presupuesto de "LA SECTUR".

Para efectos del párrafo anterior, se deberá establecer una subcuenta para cada uno de los proyectos de que se trate y una más en que se concentrarán los rendimientos financieros que se generen por los recursos presupuestarios federales que les sean entregados; con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula y acredite que por su parte, ha realizado las aportaciones de sus recursos comprometidos, en los términos y plazos establecidos en el artículo 8, fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y al numeral 3.5.2., fracción II de las Reglas de Operación del PRODERETUS.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por cada ministración de recursos federales que reciba deberá enviar a "LA SECTUR" un recibo que sea emitido a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/Programa "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable".
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, México, Distrito Federal.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y sus Anexos, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán en concepto de subsidios a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados los subsidios objeto del presente, deberán realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA "S248 PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014".

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar hasta el equivalente al uno al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto de subsidios a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente de obra, podrá destinar hasta una cantidad equivalente a tres al millar del monto total asignado al proyecto de que se trate para la contratación de la supervisión de obra con un tercero, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá comunicar a "LA SECTUR", el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a "LA SECTUR" y a la Secretaría de Turismo o equivalente en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la periodicidad que se determine conforme al proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras o servicios relacionados con las mismas.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de esta Cláusula.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", se obliga a:

- I. Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidios, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.

- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente Convenio.
- III. Evaluar cada cuarenta y cinco días naturales, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos para cada uno de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidios objeto del presente Convenio.
- IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" será responsable de:

- I. Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- II. Comprometer y aportar los recursos a que se refiere la Cláusula TERCERA de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el artículo 8, fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como en los anexos correspondientes.
- III. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, cuenten con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- IV. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos proyectos se formulen y se integren a este instrumento.
- V. Emitir los recibos que deberá enviar a "LA SECTUR" por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la misma, de conformidad con lo establecido en la Cláusula CUARTA, de este convenio.
- VI. Iniciar la ejecución de los proyectos apoyados con los subsidios otorgados dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que le sean radicados los recursos públicos federales correspondientes a la primer ministración.
- VII. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- VIII. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución, que en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.
- IX. Administrar, a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, únicamente en la cuenta bancaria productiva específica, a que se hace referencia en la Cláusula CUARTA de este Convenio y efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos en este instrumento.
- X. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos; así como dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de dichos recursos.
- XI. Reportar trimestralmente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, el ejercicio los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas a "LA SECTUR", incluyendo la información relacionada con los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto. Asimismo será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.
- XII. Presentar a "LA SECTUR" y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2015, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio 2014.

- XIII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV.** Proporcionar y facilitar la información y documentación referida en la fracción anterior, cuando la misma sea requerida a "LA SECTUR", por los órganos de control o autoridades fiscalizadoras federales.
- XV.** Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del presente Programa, en términos de lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre del 2012.
- XVI.** Sujetarse a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del PRODERETUS.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, "LA SECTUR" por conducto de la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III, los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos de parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realice, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Contraloría General o equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2014 la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados los subsidios; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del año siguiente. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes a los subsidios a que se refiere el presente Convenio, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Tanto la suspensión como la cancelación de ministraciones de los recursos a que se refiere la presente Cláusula se podrá aplicar en forma parcial sólo respecto de los proyectos en que se presenten irregularidades o incumplimientos, o en forma total respecto de todos los subsidios a que se refiere el presente Convenio, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos se determinará cuando a juicio de "LA SECTUR" y de acuerdo con los reportes presentados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o, en su caso, por el supervisor de obra, o bien, derivado de la verificación y seguimiento que realice "LA SECTUR", de la ejecución de los proyectos se presente un atraso tal, que hagan imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación, o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine "LA SECTUR", los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se lo requiera "LA SECTUR"; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que "LA SECTUR" determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

- a) "LA SECTUR" notificará por escrito a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate, y
- b) Una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA", realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, "LA SECTUR" procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:
 - I) Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
 - II) Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
 - III) Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para la correcta fundamentación y motivación de la resolución a que se ha hecho referencia, se deberá tomar en consideración el contenido de los informes que remitan a "LA SECTUR", quienes hayan sido designados como residentes o supervisores de obra, o bien como responsable de verificar bienes y/o servicios, conforme a lo dispuesto en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES", ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;
- III. Por determinación de "LA SECTUR", por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, inciso b), fracción III, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente Convenio será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por quintuplicado y para constancia, el día 28 del mes de febrero de dos mil catorce.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán: el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, **Rolando Rodrigo Zapata Bello**.- Rúbrica.- El Secretario de Fomento Turístico, **Saúl Martín Ancona Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Roberto Antonio Rodríguez Asaf**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General del Estado, **Miguel Antonio Fernández Vargas**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE YUCATÁN POR EL EJERCICIO 2014.

PROGRAMA DE TRABAJO

PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2014

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Creación de Sitios de Interés Turístico	Iluminación arquitectónica y macroproyección en el Convento de San Bernardino de Siena, en la localidad de Valladolid.	\$11,500,000.00	\$11,500,000.00	\$23,000,000.00
2	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación, construcción y restauración de infraestructura en el Centro Histórico de Valladolid, Pueblo Mágico.	\$21,000,000.00	\$21,000,000.00	\$42,000,000.00
3	Creación de Sitios de Interés Turístico	Construcción del Parador Ecoturístico y embarcadero "El Corchito" en el Puerto de Progreso, Yucatán.	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00	\$6,000,000.00
4	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación, construcción y restauración de infraestructura en el Centro Histórico y las plazas de los barrios de San José, Santiago y la Candelaria, en la localidad de Maní, Yucatán.	\$19,000,000.00	\$19,000,000.00	\$38,000,000.00
5	Equipamiento Turístico	Señalización turística estatal.	\$5,500,000.00	\$5,500,000.00	\$11,000,000.00
5	TOTAL		\$60,000,000.00	\$60,000,000.00	\$120,000,000.00

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto													Mes del Reporte:		de 2014
Proyecto y/o Programa		Iluminación arquitectónica y macroproyección en el Convento de San Bernardino de Siena, en la localidad de Valladolid.													
Tipo de Programa o Proyecto		Creación de Sitios de Interés Turístico													
Responsable de Seguimiento		Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán													
Monto Comprometido		\$23,000,000.00	Federal	\$11,500,000.00	Estatal	\$11,500,000.00	Otro								
		Transferencia del Subsidio Autorizado			Ejercicio del Monto Total Comprometido			Avance Físico del Proyecto o Programa							
Meta al 31 de diciembre de 2014		100%			100%			100%							
Avance al Mes del Reporte		%			%			%							
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestre 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Tránsferecia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
Programado		Realizado	En Proceso		Sin Realizar										

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto											Mes del Reporte:		de 2014				
Proyecto y/o Programa			Rehabilitación, construcción y restauración de infraestructura en el Centro Histórico de Valladolid, Pueblo Mágico.														
Tipo de Programa o Proyecto			Infraestructura y Servicios														
Responsable de Seguimiento			Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán														
Monto Comprometido			\$42,000,000.00		Federal	\$21,000,000.00		Estatat		\$21,000,000.00		Otro					
			Transferencia del Subsidio Autorizado				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa						
Meta al 31 de diciembre de 2014			100%				100%				100%						
Avance al Mes del Reporte			%				%				%						
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestre 2014								Trimestre 2015				Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos			
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real					
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Trasliferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente				
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa				
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE			
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente			

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto													Mes del Reporte:		de 2014	
Proyecto y/o Programa			Construcción del Parador Ecoloturístico y embarcadero "El Corchito" en el Puerto de Progreso, Yucatán.													
Tipo de Programa o Proyecto			Creación de Sitios de Interés Turístico													
Responsable de Seguimiento			Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán													
Monto Comprometido			\$6,000,000.00		Federal	\$3,000,000.00		Estatat		\$3,000,000.00		Otro				
			Transferencia del Subsidio Autorizado				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa					
Meta al 31 de diciembre de 2014			100%				100%				100%					
Avance al Mes del Reporte			%				%				%					
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestre 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones	
			1		2		3		4		1		Internos	Externos		
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real				
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Trasferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre	Cierre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente		
			Programado		Realizado		En Proceso		Sin Realizar							

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto													Mes del Reporte:		de 2014		
Proyecto y/o Programa		Rehabilitación, construcción y restauración de infraestructura en el Centro Histórico y las plazas de los barrios de San José, Santiago y la Candelaria, en la localidad de Maní, Yucatán.															
Tipo de Programa o Proyecto		Infraestructura y Servicios															
Responsable de Seguimiento		Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán															
Monto Comprometido		\$38,000,000.00		Federal		\$19,000,000.00				\$19,000,000.00				Otro			
Meta al 31 de diciembre de 2014		100%				100%				100%							
Avance al Mes del Reporte		%				%				%							

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto												Mes del Reporte:		de 2014	
Proyecto y/o Programa		Señalización turística estatal.													
Tipo de Programa o Proyecto		Equipamiento Turístico													
Responsable de Seguimiento		Secretaría de Fomento Turístico del Gobierno del Estado de Yucatán													
Monto Comprometido		\$11,000,000.00		Federal		\$5,500,000.00		Estatal		\$5,500,000.00		Otro			
		Transferencia del Subsidio Autorizado				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa					
Meta al 31 de diciembre de 2014		100%				100%				100%					
Avance al Mes del Reporte		%				%				%					
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestre 2014								Trimestre 2015		Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1		Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente	30% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
2	Proceso de Licitación	Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
3	Contratación	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	A partir de la firma del Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
6	Primera Reunión de Evaluación	Segundo Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
7	Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	20% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
9	Segunda Reunión de Evaluación	Tercer Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
10	Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
11	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
12	Tercera Reunión de Evaluación	Cuarto Trimestre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
13	Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente	25% Recursos Totales	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
14	Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
15	Reintegro de Recursos Federales No Aplicados	Recursos No Aplicados Cierre	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
16	Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre		E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente	Contraloría Local y/o Equivalente	
Programado		Realizado	En Proceso		Sin Realizar										

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa denominada A y V Industrial y Comercial, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DENOMINADA A Y V INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria y; 1o., fracción IV, 5, 6, 59, 60 fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 109 de su Reglamento y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la Resolución de fecha 30 de abril de dos mil catorce, que se dictó en el expediente número SANC/0001/2013, mediante el cual se resolvió el Procedimiento Administrativo de Sanción instaurado a la sociedad denominada A y V Industrial y Comercial, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con la sociedad mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado, siempre y cuando la infractora haya pagado la multa impuesta en la resolución antes señalada.

Atentamente

30 de abril de 2014.- El Titular del Área, **José Ismael Jacobo Rodríguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Dresser, Inc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.- Sanciones.- Expediente CI-S-PEP-006/2013.

CIRCULAR No. OIC. PEP.AR. 18.575.010/2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA DRESSER, INC.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción I, 3o., fracción I, 14, 16, 18, 26 y 37, fracciones XII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1, 3, inciso D y penúltimo párrafo, 76, segundo párrafo, y 80 fracción I, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, disposiciones de estos dos últimos ordenamientos que se encuentran actualmente vigentes, de conformidad con el segundo transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 2 de enero de 2013 por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de dicha Ley; 62 de la Ley Federal de las entidades paraestatales; 51 y 59, fracción IV, y último párrafo, de la Ley de Petróleos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad administrativa, en cumplimiento a lo ordenado en el punto decisorio tercero de la resolución dictada el 31 de marzo de 2014, dentro del expediente número CI-S-PEP-006/2013, mediante el cual concluyó procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Dresser, Inc., hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público con dicha persona moral, de manera directa o por interposición persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de tres meses para dichos fines.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada persona moral, no quedarán comprendidos dentro de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Lo anterior para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2o. y 3o. fracción III, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que sea publicada dicha Circular en ese órgano de difusión para su debida observancia.

Asimismo, no omito mencionarle que es necesario que la mencionada Circular se publique a la brevedad para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas se abstengan de contratar con la Dresser, Inc., y prevenir un menoscabo en el ejercicio del gasto público, evitando que dicha empresa presente propuestas en un procedimiento de contratación o celebre contratos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, D.F., a 7 de mayo de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Mario Alvarado Domínguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral A and P International, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0017/2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL A AND P INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 26 y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 62 de la Ley Federal de las entidades paraestatales; 59 fracción IV de la Ley de Petróleos Mexicanos; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 1, 3 inciso D, y penúltimo párrafo, 76 segundo párrafo y 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, disposiciones vigentes de conformidad con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, esta Área de Responsabilidades en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la Resolución dictada el 6 de mayo de 2014, dentro del expediente número CI-S-PEP-0014/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral A And P International, S.A. de C.V., hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno, con dicha persona moral, por encontrarse inhabilitada por el plazo de un año.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la presente inhabilitación se extiende a los procedimientos de contratación de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En términos de los artículos 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tratándose de contratos al amparo de esas leyes, previos a la publicación de esta circular, los mismos podrán ser formalizados.

Atentamente

México, D.F., a 7 de mayo de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, **Mario Alvarado Domínguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Wifer, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.009/2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL WIFER, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 26 y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y 1, 3 inciso D, y penúltimo párrafo, 76 segundo párrafo y 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, disposiciones vigentes de conformidad con el segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, esta Área de Responsabilidades en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la Resolución dictada el 14 de abril de 2014, dentro del expediente número CI-S-PEP-006/2014, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral Wifer, S.A. de C.V., hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno, con dicha empresa, por encontrarse inhabilitada por el plazo de un año.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

La mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la multa impuesta, en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

México, D.F., a 21 de abril de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, **Mario Alvarado Domínguez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa Frisa Ingeniería, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Frisa Ingeniería, S.A. de C.V.- Expediente SAN/072/2013.

CIRCULAR No. 005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATO CON LA EMPRESA FRISA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias, de la
Procuraduría General de la República,
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 62, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución SAN 015, de catorce de abril de dos mil catorce, dictada en el expediente SAN/072/2013, a través de la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Frisa Ingeniería, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes F1N870928R51, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno derivados de los procedimientos de contratación pública con dicha persona de manera directa o por interpósita persona, durante el plazo de un año, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen cualquier procedimiento de contratación pública convocado con cargo total o parcial a fondos federales conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En términos de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez transcurrido el plazo antes señalado, cesarán sus efectos sin necesidad de un nuevo comunicado, siempre y cuando la infractora haya pagado la multa impuesta en la resolución antes señalada

México, D.F., a 29 de abril de 2014.- Así lo determinó y firma el licenciado **Jaime Correa Lapuente**, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, ante la presencia de la licenciada **Clara Lorenza Cabañas Robles**, Directora General Adjunta de Sanciones, en la citada Dirección General.- Rúbricas.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 13/2013, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 13/2013

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

PONENTE:
ALBERTO PÉREZ DAYÁN.

SECRETARIA:
GEORGINA LASO DE LA VEGA ROMERO.

México, Distrito Federal. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente a la sesión del día veinte de enero de dos mil catorce.

VISTOS, para resolver los autos de la controversia constitucional identificada al rubro; y

RESULTANDO:

PRIMERO. Demanda. Por escrito presentado el ocho de febrero de dos mil trece ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Nadia Luz María Lara Chávez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, promovió controversia constitucional en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Morelos, así como del Secretario de Gobierno de esa entidad federativa por los siguientes actos:

1. El decreto número doscientos dieciséis, por el que se reforman y adicionan los artículos 5, 8, 21, 23, 43, 45 y 52 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiséis de diciembre de dos mil doce.¹
2. Los actos de ejecución y consecuentes que se deriven de la entrada en vigor de la norma general impugnada.

La parte actora señaló como violados los artículos 14, 16, 17, 100 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, narró los antecedentes del proceso legislativo que dio origen al decreto impugnado y en sus dos conceptos de invalidez manifestó, esencialmente, lo siguiente:

Primer concepto de invalidez. La reforma a los artículos 5, 8, 21, 23, 43, 45 y 52 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, tiene como objeto principal establecer cuáles son los trabajadores al servicio de los Poderes del Estado que son considerados de confianza, así como precisar que éstos sólo son sujetos de los derechos de seguridad social y las medidas de protección al salario, excluyéndolos del derecho a la estabilidad en el empleo. Por lo que se refiere al Poder Judicial del Estado de Morelos, se determina que son trabajadores de confianza, entre otros, los Jueces de Primera Instancia y Menores, los Secretarios de Acuerdos, los Secretarios de Estudio y Cuenta, los Actuarios, el Magistrado Visitador General y los Jueces Auxiliares del Magistrado Visitador General.

De acuerdo con los diversos criterios jurisprudenciales sustentados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Poderes Ejecutivo y Legislativo de los Estados deben observar los principios que prevé el artículo 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para garantizar la autonomía e independencia de los Poderes Judiciales, **“entre los que destaca la seguridad en el cargo de los magistrados, la cual se obtiene cuando los funcionarios jurisdiccionales hayan observado en el ejercicio de sus funciones los principios de honorabilidad, eficacia y eficiencia, así como a la carrera judicial, relativa al ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los poderes judiciales de los Estados”**.

¹ Es importante señalar que en el índice del Periódico Oficial del Estado de Morelos se indica que el número del decreto impugnado es el doscientos sesenta y cinco. Sin embargo, mediante fe de erratas publicada en el mismo Periódico Oficial el dos de enero de dos mil trece, se aclaró que el número correcto del decreto impugnado es el doscientos dieciséis.

El objetivo principal de la carrera judicial es la salvaguarda de una garantía social a través de la cual se reúna un cuerpo de Jueces y Magistrados que por gozar de los atributos exigidos por la constitución, logren la efectividad del derecho fundamental de acceso a la justicia, lo que implica **“respetar las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de los Magistrados y Jueces de los Poderes Judiciales Locales y de los servidores que integran y desarrollan la función jurisdiccional en los mismos”**, ya que **“el aliciente profesional para ellos es, precisamente, ascender en la estructura organizacional, atendiendo a los criterios y principios antes señalados, situación que se hace nugatoria con la reforma emitida por el Poder Legislativo demandado, ya que la permanencia en el cargo se ve limitada, puesto que de conformidad con las normas generales impugnadas, ya no se cuenta con estabilidad en el empleo”**.

La reforma a los preceptos legales impugnados vulnera el principio de carrera judicial **“puesto que al considerar como trabajadores de confianza a los jueces, secretarios de actuarios (sic), magistrado visitador y jueces auxiliares, les vulnera precisamente la característica de permanencia, lo cual resulta contradictorio y hace nugatorios los principios de autonomía e independencia judiciales”**, situación tal que se traduce a su vez en una transgresión al principio de división de poderes, tal como como se desprende de la jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia que se lee bajo el rubro: **“PODERES JUDICIALES LOCALES. LA VULNERACIÓN A SU AUTONOMÍA O A SU INDEPENDENCIA IMPLICA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES.”**

Además, la reforma impugnada implica una situación de **“intromisión y dependencia”** de los Poderes Legislativo y Ejecutivo demandados sobre el Poder Judicial actor, ya que versa **“precisamente sobre situaciones que atañen a la carrera judicial, situación reservada exclusivamente para el Poder Judicial del Estado de Morelos”**, dado que corresponde a éste analizar el desempeño de los funcionarios judiciales para determinar quiénes pueden acceder al cargo de Juez o Magistrado y permanecer en él. En apoyo de tal argumento, invoca las tesis jurisprudenciales y aisladas del Tribunal Pleno que se leen bajo los siguientes rubros:

P/J 81/2004. **“DIVISIÓN DE PODERES. PARA EVITAR LA VULNERACIÓN A ESTE PRINCIPIO EXISTEN PROHIBICIONES IMPLÍCITAS REFERIDAS A LA NO INTROMISION, A LA NO DEPENDENCIA Y A LA NO SUBORDINACIÓN ENTRE LOS PODERES PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.”**

P/J 16/2006. **“CARRERA JUDICIAL. FINALIDAD DE ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL”**.

P. XV/21006. **“CARRERA JUDICIAL. EN LA INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE RIGEN A LOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL DEBE ARRIBARSE A UNA CONCLUSIÓN QUE SEA ACORDE CON LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA, EXCELENCIA, OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD Y PROFESIONALISMO”**.

P. XXXII/2010. **“RATIFICACIÓN DE FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LA FEDERACIÓN. EN LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL DEBE ANALIZAR SU DESEMPEÑO EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN A LA LUZ DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CARRERA JUDICIAL”**.

Segundo concepto de invalidez. El decreto por el que se reforman los artículos 5, 8, 21, 23, 43, 45 y 52 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, al no prever una disposición transitoria que excluya de la aplicación de esos numerales a los servidores públicos que no tengan garantizada la permanencia en el cargo derivada del principio de carrera judicial y que ingresaron al Poder Judicial del Estado de Morelos con anterioridad a la fecha en que inició su vigencia, viola en su perjuicio la garantía de irretroactividad de la ley que prevé el artículo 14 de la Constitución General de la República, en tanto afecta su normal funcionamiento porque **“genera incertidumbre en el actuar de los servidores públicos al restringirse y, en su caso, privárseles de un derecho previamente adquirido”**.

Es así, ya que al excluirse a los trabajadores que se consideran de confianza del derecho a la estabilidad en el empleo, es indudable que **“basta un acuerdo del titular de la dependencia para que dejen de surtir efectos sus nombramientos”**, no obstante que con anterioridad a la reforma, sólo podían ser cesados por justa causa.

Se aclara que lo que se impugna, no es la distinción que se hace entre trabajadores de base y de confianza, **“sino la aplicación retroactiva de la norma en perjuicio de quienes tendiendo el carácter de trabajador de confianza, tenían derechos adquiridos”** a la luz de la interpretación de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, en su texto vigente anterior a la reforma, realizada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia 2ª/J 171/2006 que se lee bajo el rubro: **“TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL GOBIERNO DE MORELOS Y SUS MUNICIPIOS. LA LEY DEL SERVICIO CIVIL LES CONFIERE EL DERECHO A LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y, POR ENDE, A DEMANDAR LAS PRESTACIONES DERIVADAS DEL DESPIDO INJUSTIFICADO”**.

En ese contexto, la parte actora solicita que:

1. Se declare la invalidez de las normas generales impugnadas, específicamente, en la parte en que se considera como trabajadores de confianza a los servidores públicos que gozan de la permanencia del cargo derivada del principio de carrera judicial; y
2. Se determine, en su caso, que **“su aplicación es retroactiva en perjuicio de los trabajadores contenidos en la fracción III del artículo 5 de la Ley del Servicio Civil, que ya tenían designación o nombramiento en su favor con antelación a la vigencia del citado ordenamiento”** y que gozan, no sólo del derecho a la estabilidad en el empleo, sino de todos los derechos que se prevén para los trabajadores al servicio del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Trámite de la demanda. Mediante proveído de doce de febrero de dos mil trece, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente relativo a la presente controversia constitucional con el número **13/2013**. Por razón de turno, se designó como instructor del procedimiento al señor Ministro **Alberto Pérez Dayán**, quien por acuerdo de trece de febrero del citado año, admitió a trámite la demanda y determinó que **se tiene como demandados a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Morelos, no así al Secretario de Gobierno de esa entidad federativa**, por tratarse de un órgano subordinado o interno del propio Poder Ejecutivo. Asimismo, ordenó emplazar a las autoridades demandadas y dar vista al Procurador General de la República, para los efectos legales conducentes.

En diverso auto de trece de febrero de dos mil trece, el Ministro instructor ordenó se formara y registrara el expediente relativo al incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional **13/2013**. Asimismo, negó la medida cautelar solicitada en virtud de que la parte actora no impugna algún acto concreto de aplicación de los preceptos legales impugnados, a más de que existe prohibición expresa en el artículo 14 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al señalar que **“la suspensión no podrá otorgarse en aquellos casos en que la controversia se hubiere planteado respecto de normas generales”**.

TERCERO. Contestación de la demanda. El Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por conducto de su Consejero Jurídico y el Poder Legislativo de esa entidad federativa, por conducto del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, dieron contestación a la demanda mediante diversos escritos presentados el once y quince de abril de dos mil trece, respectivamente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al efecto, hicieron valer las causas de improcedencia que se precisan en la parte considerativa del presente fallo y, en relación con los conceptos de invalidez formulados por la parte actora manifestaron, en esencia, lo siguiente:

Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Los actos que le atribuye la parte actora, consistentes en la promulgación y publicación del decreto número doscientos dieciséis, por el que se reforman y adicionan los artículos 5, 8, 21, 23, 43, 45 y 52 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiséis de diciembre de dos mil doce, no son violatorios de los preceptos constitucionales a que alude en su demanda, dado que se realizaron en estricto apego a lo previsto en el artículo 70, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Los argumentos que esgrime la parte actora en su demanda son inatendibles o inoperantes pues además de que los actos que le atribuye no se impugnan por vicios propios, es falso que la reforma impugnada se traduzca en una violación a la autonomía e independencia del Poder Judicial del Estado, toda vez que la eventual violación al derecho de estabilidad en el empleo, en tanto constituye un derecho laboral, sólo causa perjuicio a sus trabajadores y, por tanto, son éstos los que deberán impugnarla a través de diverso medio de defensa.

En adición a lo anterior, debe tenerse en cuenta que las normas impugnadas se modificaron para aplicarse en lo futuro, no así a los trabajadores en activo, de lo que se sigue que no existe un acto de aplicación en perjuicio de la parte actora, máxime que será ésta la que, en todo caso, las aplicará a sus trabajadores a través de las autoridades competentes para ello.

Poder Legislativo del Estado de Morelos. La modificación de una ley para adecuarla a la realidad social, es una atribución del órgano legislativo que la emitió y sigue el mismo proceso que se integra por una pluralidad de actos que revelan la voluntad final del legislador, que en el caso concreto se traduce en adecuar la ley burocrática del Estado de Morelos a los principios rectores del derecho laboral que se prevén el artículo 123 de la Constitución General de la República, dado que los trabajadores de base y de confianza no son equiparables ni en su función ni en su responsabilidad, por lo que era necesario darles un trato diferente para asegurar la buena marcha de la administración pública, tal como sucede en el ámbito federal y en el resto de las entidades federativas.

En tal sentido, no puede estimarse que la reforma impugnada es inconstitucional, ya que el artículo 123 de la Constitución General de la República señala que los trabajadores de confianza sólo disfrutarán de las medidas de protección al salario y de los beneficios de la seguridad social, de lo que se sigue que implícitamente los excluye del derecho a la estabilidad en el empleo, pues incluso, así lo ha reconocido la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Aunado a lo anterior, la reforma en comento de modo alguno violenta los principios constitucionales que deben observar los Poderes Ejecutivo y Legislativo para salvaguardar la autonomía e independencia del Poder Judicial, como lo es la seguridad en el cargo de Magistrados, ya que éstos no tienen el carácter de trabajadores sino de representantes de ese Poder. Lo que se corrobora al tener en cuenta que en la fracción III del artículo 116 de la Constitución General de la República, expresamente se señala que los Magistrados, una vez ratificados, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinan las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados.

Incluso, debe tenerse en cuenta que conforme al citado precepto constitucional, la carrera judicial tiene por objeto garantizar que prevalezca un criterio de absoluta capacidad y preparación académica para asegurar un mejor desempeño, pero ello no implica que se traduzca en un requisito indispensable para ser Juez o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, ya que sólo da un derecho de preferencia, no así de exclusividad.

En consecuencia, la distinción que se realiza en la reforma impugnada entre trabajadores de base y de confianza, en nada afecta los principios de ingreso, formación y permanencia de la carrera judicial, la cual, cabe apuntar, tampoco constituye un requisito de ingreso al Poder Judicial del Estado.

Derivado de lo anterior, resulta que la posible afectación a los derechos laborales de **“los trabajadores administrativos”**, debe impugnarse por éstos a través de diverso medio de defensa, no así por el Poder Judicial actor a través de la presente controversia, pues es claro que su pretensión se traduce en salvaguardar los intereses de aquéllos.

En acuerdo de dieciséis de abril de dos mil trece, el Ministro Instructor tuvo por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, dando contestación a la demanda por parte de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Morelos. Asimismo, ordenó dar vista a la parte actora y al Procurador General de la República, para los efectos legales conducentes y señaló fecha para la celebración de la audiencia de ley.

CUARTO. Cierre de instrucción. Agotados los trámites de ley, el cuatro de junio de dos mil trece, tuvo verificativo la audiencia prevista en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 constitucional, en la que se hizo relación de las constancias de autos y se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por las partes. Asimismo, se abrió el período de alegatos sin que se haya formulado alguno y se puso el expediente en estado de resolución.

Del acta relativa a la audiencia de ley, se desprende que **el Procurador General de la República** no formuló pedimento ni expresó alegato alguno.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, fracción I, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con lo dispuesto en el punto Segundo del Acuerdo General Plenario 5/2013 de trece de mayo de dos mil trece, ya que se plantea un conflicto entre el Poder Judicial del Estado de Morelos y los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la propia entidad.

SEGUNDO. Legitimación activa y pasiva. El artículo 105, fracción I, inciso h), de la Constitución General de la República, establece que la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá de las controversias constitucionales que se susciten entre los Poderes de un mismo Estado por la constitucionalidad de sus actos.

Por su parte, la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 10, fracciones I y II, establece que tienen el carácter de partes en las controversias constitucionales:

a) Como actor, la entidad, poder u órgano que promueva la controversia.

b) Como demandado, la entidad, poder u órgano que hubiere emitido y promulgado la norma general o pronunciado el acto que sea objeto de la controversia.

Además, el citado ordenamiento legal, en su artículo 11 establece que **“el actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.”**

Esta Suprema Corte de Justicia de la Nación sostiene que la disposición antes transcrita admite una interpretación flexible, a efecto de que las normas legales no se conviertan en un obstáculo para el acceso a la justicia cuando se advierte una hipótesis no prevista expresamente en la ley, más aun cuando existen elementos suficientes que permiten inferir que la persona que promueve la controversia no lo hace en defensa de un interés propio, sino en el del órgano a nombre de quien lo hace. Así se desprende de la jurisprudencia P./J. 52/2003 del Tribunal Pleno que se lee bajo el rubro: **“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE REGULA LA LEGITIMACIÓN PROCESAL ACTIVA, ADMITE INTERPRETACIÓN FLEXIBLE.”**²

I. Legitimación activa. De acuerdo con lo anterior, debe estimarse que el Poder Judicial del Estado de Morelos está legitimado para promover la presente controversia, en tanto reclama de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de esa entidad federativa, la emisión, promulgación y publicación del decreto número doscientos dieciséis por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiséis de diciembre de dos mil doce, por estimar que con dichas reformas se atenta contra su autonomía e independencia al ser violatorias de los principios judiciales que consagra el artículo 116, fracción III, de la Constitución General de la República.

Asimismo, se debe considerar que la persona que promovió la presente controversia en representación del Poder Judicial del Estado de Morelos, se encuentra legitimada para ello, dado que la demanda respectiva se formuló por Nadia Luz María Lara Chávez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de esa entidad federativa, lo que acreditó con la copia certificada del acta relativa a la sesión del Pleno del citado Tribunal Superior de Justicia celebrada el diecisiete de mayo de dos mil doce, en la que se le designó para ocupar el cargo con el que se ostenta para el periodo comprendido del dieciocho de mayo del citado año al diecisiete.

Por tanto, aun cuando del marco legal vigente que regula la estructura y funcionamiento del Poder Judicial del Estado de Morelos, no se advierte disposición legal alguna en la que expresamente se prevea a quién corresponde su representación en los juicios en que sea parte, lo cierto es que el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia ha determinado que en atención al criterio jurisprudencial antes precisado, debe estimarse que la representación legal del referido órgano judicial la tiene el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, por las razones que informan la jurisprudencia P./J. 38/2003 que a la letra se lee:

“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. El citado artículo 11, primer párrafo, prevé dos maneras para tener por reconocida la representación de quienes promueven a nombre de las partes en materia de controversias constitucionales: la primera, se trata de una representación consignada en la ley, en la que el actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado, podrán comparecer a juicio por conducto de sus funcionarios facultados por la ley que los rige para representarlos; y, la segunda, se trata de una presunción de la representación, en la que, en todo caso, quien comparezca a juicio cuenta con la capacidad

² Consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XVIII, septiembre de 2003, página 1057. Novena Época.

y representación legal para hacerlo, salvo prueba en contrario, de ahí que de acuerdo con el orden de los supuestos referidos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación debe analizar si la representación de quien promueve a nombre de la entidad, poder u órgano, se encuentra consignada en ley o, en caso contrario, podrá entonces presumir dicha representación y capacidad, salvo prueba en contrario. Ahora bien, de lo dispuesto en los artículos 27, primer párrafo, 35, fracción I, 113 y 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, se desprende que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia es la máxima autoridad del Poder Judicial de esa entidad, en todas aquellas cuestiones que no sean de la competencia exclusiva del Consejo de la Judicatura Local; que es atribución de su presidente representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del propio tribunal; y que el presidente de éste lo será también del Consejo; sin embargo, no se advierte a quién corresponde la representación legal del Poder Judicial Local para acudir ante los órganos jurisdiccionales, por lo que en atención a la segunda hipótesis del primer párrafo del referido artículo 11, se presume que el presidente del Tribunal Superior del Estado de Morelos, al comparecer a juicio tiene representación legal y capacidad para hacerlo, máxime si no existe prueba en contrario que desvirtúe esa circunstancia.”³

II. Legitimación pasiva. Las autoridades demandadas son los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Morelos. Ambos tienen legitimación pasiva para comparecer con tal carácter en la presente controversia, toda vez que se les atribuye la emisión, promulgación y publicación de las normas impugnadas, respectivamente.

Asimismo, las personas que comparecieron en la presente controversia en representación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Morelos, se encuentran legitimadas para ello.

Es así, ya que el Poder Legislativo del Estado de Morelos compareció a juicio por conducto de Humberto Segura Guerrero, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, lo que acreditó con la copia certificada del acta de sesión celebrada el veintiocho de agosto de dos mil doce, con motivo de la elección de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Segunda Legislatura, en la que se le eligió para ocupar el cargo con el que se ostenta.

Luego, si de acuerdo con lo previsto en el artículo 36, fracción XVI, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, le corresponde al Presidente de la Mesa Directiva la representación legal del Poder Legislativo de ese Estado, es claro que la persona que compareció en su representación en la presente controversia, se encuentra legitimado para ello.⁴

Por su parte, el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos compareció a la presente controversia por conducto de Ignacio Burgoa Llano, quien se ostentó como Consejero Jurídico de ese Poder, lo que acreditó con la copia del Periódico Oficial del Estado del tres de octubre de dos mil trece, en el que se publicó el nombramiento que le fue conferido por el Gobernador del Estado de Morelos en el cargo con el que se ostenta.

Entonces, si en términos de lo previsto en el artículo 38 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, el Consejero Jurídico puede representar al titular del Poder Ejecutivo en todos los actos en que sea parte así como en las acciones y controversias constitucionales, es evidente que la persona que compareció en el presente juicio en representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, se encuentra legitimado para tal efecto.⁵

TERCERO. Oportunidad. Conforme a lo previsto en los artículos 3, fracción II, y 21, fracción II, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratándose de normas generales, el plazo para la interposición de la demanda es de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, o bien, a partir del día siguiente al en que se produzca su primer acto de aplicación.

³ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Novena Época; Pleno; Tomo XVIII; Página: 1371; Agosto de 2003

⁴ “**Artículo 36.** Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: [...] **XVI.** Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado.”

⁵ “**Artículo 38.-** A la Consejería Jurídica le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Representar y constituirse en asesor jurídico del Gobernador del Estado, en todos los actos en que éste sea parte; II. Representar al Titular del Poder Ejecutivo, cuando éste así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Así, para poder establecer si la presente controversia se promovió oportunamente, es necesario tener en cuenta que la parte actora señaló como actos reclamados, el decreto número doscientos dieciséis por el que se reforman y adicionan los artículos 5, 8, 21, 23, 43, 45 y 52 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles veintiséis de diciembre de dos mil doce, así como los consecuentes actos que deriven de su entrada en vigor, de lo que se sigue que **las precitadas normas generales se impugnan con motivo de su publicación y, por ende, el referido plazo de treinta días hábiles transcurrió del miércoles dos de enero al miércoles trece de febrero de dos mil trece.**⁶

Por tanto, si **la demanda relativa se presentó** en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación **el ocho de febrero del dos mil trece**, es dable concluir que la presente controversia constitucional se promovió dentro del plazo legal previsto para ello.

CUARTO. Causas de improcedencia. El Consejero Jurídico del **Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, aduce que en la especie se actualiza la causa de improcedencia prevista en la fracción VII del artículo 19 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución General de la República, toda vez que los trabajadores de los tres Poderes del Estado de Morelos están incluidos en la Ley del Servicio Civil desde que ésta entró en vigor, es decir, desde el nueve de septiembre de dos mil y, por tanto, es claro que a la fecha en que se presentó la demanda relativa a la presente controversia constitucional había transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 21 de la ley de la materia.

La citada causa de improcedencia es **infundada**, ya que del análisis de la demanda se advierte que lo que se cuestiona, no es la inclusión de los trabajadores del Poder Judicial del Estado de Morelos en la Ley del Servicio Civil, sino la distinción que se hace entre sus trabajadores de base y de confianza con motivo de las reformas y adiciones a los artículos 5, 8, 21, 23, 43, 45 y 52 del citado ordenamiento legal, en tanto que a partir de esa distinción **-que no se preveía en el texto original de la ley-**, se excluye a los trabajadores que son considerados de confianza del derecho a la estabilidad en el empleo, lo que a decir de la parte actora se traduce en una violación a su autonomía e independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional.

De ahí que no asiste razón al Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en cuanto pretende demostrar que en la especie se actualiza la causa de improcedencia prevista en la fracción VII del artículo 19 de la ley de la materia, puesto que tal como quedó apuntado en el considerando que antecede, la presente controversia constitucional se promovió dentro de los treinta días hábiles siguientes al en que se publicó el decreto por el que se reformaron y adicionaron las normas generales impugnadas.

En otro aspecto, **el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos** aduce que se actualiza la causa de improcedencia prevista en la fracción VIII del artículo 19 de la ley de la materia, en tanto considera que el Poder Judicial de esa entidad federativa carece de interés jurídico para reclamar, a través de la presente controversia, la inconstitucionalidad de los artículos 5, 8, 21, 23, 43, 45 y 52 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, vigentes a partir del veintisiete de diciembre de dos mil doce.

Dice que ello es así, ya que si bien es cierto que las reformas y adiciones de los citados preceptos legales **“versan respecto de la estabilidad en el empleo de los trabajadores de confianza de los tres poderes del Gobierno del Estado de Morelos”**, también es verdad que las garantías judiciales de los titulares de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado están tuteladas por su ley orgánica y por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, a más de que la estabilidad en el empleo se traduce en una garantía individual y, por ende, su eventual violación sólo puede impugnarse por los propios trabajadores a través de diverso medio de defensa.

En similares términos, **el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos** plantea la misma causa de improcedencia. Aduce que la distinción que se realiza en las normas impugnadas entre los trabajadores de base y de confianza, en todo caso afecta el interés jurídico de éstos últimos, dado que la estabilidad en el empleo constituye un derecho laboral, máxime tratándose de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, en donde la permanencia en el cargo está sujeta a los principios constitucionales que rigen su actuación.

En tal sentido, ambos sostienen que la circunstancia de que se excluya del derecho a la estabilidad en el empleo a los trabajadores que son considerados de confianza, no implica una violación a la autonomía e independencia del Poder Judicial del Estado y, por ende, debe estimarse que carece de interés jurídico para reclamar la inconstitucionalidad de las normas impugnadas a través de la presente controversia, dado que la distinción que alega de modo alguno invade su ámbito de competencia.

⁶ Al efecto, deben excluirse los días veintisiete al treinta de diciembre de dos mil doce, por corresponder al segundo periodo de receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como los días cinco, seis, doce, trece, diecinueve, veinte, veintiséis y veintisiete de enero; dos, tres, nueve y diez de febrero de dos mil trece, por ser sábados y domingos; y el primero de enero y cinco de febrero por ser inhábil. Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 3, fracción III, de la ley de la materia, 3 y 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

La precitada causa de improcedencia **debe desestimarse** dado que los argumentos relativos involucran aspectos que atañen al fondo del negocio, pues están estrechamente vinculados con los que esgrime la parte actora enderezados a demostrar que al incluir como trabajadores de confianza a los Magistrados y Jueces del Tribunal Superior de Justicia así como a los restantes servidores públicos que desempeñan una función jurisdiccional, se atenta contra los principios judiciales que tutela el artículo 116, fracción III, de la Constitución General de la República y, por ende, contra la autonomía e independencia del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Apoya la anterior consideración, la jurisprudencia P/J 92/99 del Tribunal Pleno que es del siguiente tenor:

“CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO, DEBERÁ DESESTIMARSE. En reiteradas tesis este Alto Tribunal ha sostenido que las causales de improcedencia propuestas en los juicios de amparo deben ser claras e inobjectables, de lo que se desprende que si en una controversia constitucional se hace valer una causal donde se involucra una argumentación en íntima relación con el fondo del negocio, debe desestimarse y declararse la procedencia, y, si no se surte otro motivo de improcedencia hacer el estudio de los conceptos de invalidez relativos a las cuestiones constitucionales propuestas.”⁷

Al haberse desestimado las causas de improcedencia hechas valer por la parte demandada y al no advertirse por esta Suprema Corte de Justicia que se actualice una diversa o algún motivo de sobreseimiento, procede realizar el estudio de los conceptos de invalidez.

QUINTO. Conceptos de invalidez. Para dar respuesta a los formulados por la actora en su demanda, debe tenerse en cuenta que en términos de lo previsto en los artículos 39 y 40 de la ley de la materia, esta Suprema Corte de Justicia debe examinar los argumentos relativos en su conjunto para resolver la cuestión efectivamente planteada y, en su caso, suplir su deficiencia.

En su demanda, la parte actora formuló dos conceptos de invalidez en los que cuestiona la constitucionalidad de los artículos 5, 8, 21, 23, 43, 45 y 52 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, reformados y adicionados mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiséis de diciembre de dos mil doce que, en su parte conducente, son del siguiente tenor:

“Artículo 5. Se consideran trabajadores de base aquellos que no sean eventuales y los que no se incluyan las funciones dentro del artículo 4 y en la siguiente clasificación de trabajadores de confianza:

I. En el Poder Ejecutivo Estatal: (...)

II. En el Poder Legislativo: (...)

III. En el Poder Judicial: Los *Jueces de Primera Instancia y Menores*; el Oficial Mayor y el *Secretario General de Acuerdos de cada uno de los Tribunales que integran el Poder Judicial del Estado de Morelos*; los *Secretarios de Acuerdos*; los *Secretarios de Estudio y Cuenta*; los *Actuarios y Notificadores de los Juzgados de Primera Instancia y Menores*; los *Administradores de Oficina*; el *Magistrado Visitador General*; los *Jueces Auxiliares del Magistrado Visitador General*; el *Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura Estatal*, *Secretarios Particulares*, *Asesores*; *Coordinadores* y el *Director General de Administración*.

IV.- En los Municipios: El *Secretario del Ayuntamiento*; *Secretarios*, *Subsecretarios*; el *Oficial Mayor o su equivalente*; el *Tesorero Municipal*; el *Contralor*; los *Oficiales del Registro Civil*; *Cajeros*; *Recaudadores e Inspectores*; *Asesores*; *Coordinadores*; el *Consejero*; *Director o Asesor Jurídico*; *Jefes*; *Subjefes*; *Directores y Subdirectores de Dependencia o Departamentos*; *Secretario Particular y ayudantes directos del Presidente Municipal*; los *Jueces de Paz*; los *Secretarios de Acuerdos de los Juzgados de Paz* y los *Actuarios de los Juzgados de Paz*. Y todos los demás servidores públicos con niveles presupuestales o equivalentes a los mencionados en las fracciones anteriores.”

“Artículo 8. Esta Ley regirá las relaciones laborales entre los poderes del Estado y los Municipios con sus trabajadores.

Los trabajadores de confianza, sólo disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de seguridad social, por lo que en cualquier tiempo y por acuerdo del titular de la dependencia dejarán de surtir sus efectos los nombramientos que se les hayan otorgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 apartado B fracción XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 40 fracción XX inciso M) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.”

⁷ Consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo X, Septiembre de 1999, página 710. Novena Época.

“**Artículo 21.** En ningún caso el cambio de titulares en el Gobierno del Estado o en los Municipios podrá afectar los derechos de los trabajadores, *con excepción de los trabajadores catalogados como de confianza* por el artículo 4 de esta Ley.”

“**Artículo 23.** Ningún trabajador *de base* amparado por la presente Ley, podrá ser cesado sino por causa justificada.”

“**Artículo 43.** Los trabajadores *de base* del Gobierno del Estado y de los Municipios tendrán derecho a:

I. Percibir el salario asignado en el presupuesto anual de egresos para el cargo que desempeñan;

II. Conservar el empleo, el cargo o comisión de los que sean titulares, mientras no incurran en algunas de las causas de separación que señala la presente Ley;

III. Ser ascendido en los términos del escalafón;

(...)

Los trabajadores de confianza tendrán derecho a las prerrogativas contenidas en este precepto, con excepción de los derechos contenidos en las fracciones II y III, respectivamente.”

“**Artículo 45.** Los Poderes del Estado y los Municipios están obligados con sus trabajadores a:

I.- Cumplir con las disposiciones de la presente Ley;

(...)

XIV.- De acuerdo con la partida que en el presupuesto de egresos se haya fijado para tal efecto, cubrir la indemnización por separación injustificada, cuando los trabajadores *de base* hayan optado por ella y pagar en una sola exhibición, los salarios caídos que nunca podrán ser superiores a seis meses, prima vacacional, aguinaldos y demás prestaciones que establezca el laudo definitivo.

(...).”

“**Artículo 52.** Cuando el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje califique como injusta la causa del cese, el trabajador *de base* será reinstalado inmediatamente en su puesto, pagándosele los salarios caídos que no excederán del importe de seis meses.

Cabe apuntar que en la exposición de motivos respectiva se refiere que la reforma a los citados numerales tiene por objeto adecuar la estructura y organización del Gobierno del Estado de Morelos, específicamente por lo que se refiere al capital humano, ya que al preverse el derecho a la estabilidad en el empleo a favor de todos sus trabajadores se afecta la buena marcha de la administración pública, dado que los *base* y los de *confianza* no son equiparables ni en sus funciones ni en sus responsabilidades.

Por tal motivo, se estimó necesario establecer las diferencias entre los trabajadores *de base* y de *confianza* así como precisar que éstos gozan de las medidas de protección al salario y de los beneficios de la seguridad social, pero no del derecho a la estabilidad en el empleo, tal como se prevé en el ámbito federal y en diversas entidades federativas, máxime que ello es acorde con lo previsto en el artículo 123, apartado B, fracciones IX y XIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En su **primer concepto de invalidez**, la parte actora sostiene que la reforma en comento, al incluir en el catálogo de puestos que son considerados como de *confianza* a los Jueces de Primera Instancia y Menores, al Magistrado Visitador General, a los Jueces Auxiliares del Magistrado Visitador General, así como al resto de los servidores públicos que desempeñan una función jurisdiccional, como son los Secretarios de Acuerdos, los Secretarios de Estudio y Cuenta, Actuarios y Notificadores, se les excluye del derecho a la estabilidad en el empleo, lo que a su decir, se traduce en una violación a los principios judiciales que se consagran en la fracción III del artículo 116 de la Constitución General de la República, específicamente, el de “**seguridad en el cargo**” y el de “**carrera judicial**”.

Al efecto, pretende demostrar que tanto los Magistrados y Jueces que integran el Poder Judicial del Estado de Morelos, así como el resto del personal que realiza una función relacionada con la actividad jurisdiccional, como son los secretarios y los actuarios, deben gozar del derecho a la permanencia del cargo. Es así, en tanto refiere que para salvaguardar la independencia judicial, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Poder Judicial deben garantizar la seguridad en el cargo de los Magistrados y observar los principios de la carrera judicial que tiene como principal objetivo que éstos y los Jueces gocen de los atributos exigidos constitucionalmente para lograr la efectividad del derecho fundamental de acceso a la justicia, lo que implica respetar las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de los servidores públicos que desempeñan la función jurisdiccional, incluyendo a los secretarios y actuarios, dado que para éstos es un aliciente profesional el poder ascender en la estructura organizacional de los órganos jurisdiccionales.

Por tal razón, precisa, que al incluir en la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos a los referidos servidores públicos como trabajadores de confianza y, en consecuencia, excluirlos del derecho a la estabilidad en el empleo, **se genera incertidumbre respecto a su permanencia en el cargo, en tanto existe la posibilidad de que su nombramiento se deje sin efectos por acuerdo de su titular, aun cuando no exista una causa justificada para ello.** Tal situación, dice, contraviene la autonomía e independencia del Poder Judicial del Estado de Morelos y, en consecuencia, el principio de división de poderes, dado que esa restricción versa sobre aspectos que atañen a la carrera judicial, específicamente, el derecho de permanencia en el cargo, lo cual está reservado a los Poderes Judiciales de los Estados, pues son éstos los que deben analizar el desempeño de los funcionarios judiciales para determinar quién pueden acceder al cargo de Juez o Magistrado y permanecer en él.

En el **segundo concepto de invalidez**, la parte actora sostiene que en caso de que se llegare a estimar que los referidos servidores públicos no gozan de la garantía judicial de permanencia en el cargo, debe considerarse entonces que la estabilidad en el empleo constituye un derecho laboral adquirido para aquellos que ingresaron a la Institución con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la reforma impugnada, por lo que, al no preverse en ésta disposición alguna que los excluya de su aplicación, se genera un estado de incertidumbre que afecta el buen funcionamiento del Poder Judicial del Estado de Morelos y, por ende, debe estimarse que la reforma en comento viola en su perjuicio el principio de irretroactividad de la ley que consagra el artículo 14 constitucional.

Para dar respuesta a los conceptos de invalidez antes precisados, es menester determinar, primero, si la estabilidad en el cargo, como principio para salvaguardar la independencia y autonomía del Poder Judicial del Estado de Morelos, debe garantizarse a favor de los titulares de los órganos jurisdiccionales que lo integran [Magistrados y Jueces] y del resto del personal que realiza una función relacionada con la actividad jurisdiccional [Secretarios y Actuarios], como lo pretende demostrar la parte actora.

Al efecto, debe tenerse en cuenta que el referido principio está previsto en el artículo 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra se lee:

“Art. 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas

III.- El Poder Judicial de los Estados se ejercerá por los tribunales que establezcan las Constituciones respectivas.

La independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones deberá estar garantizada por las Constituciones y las Leyes Orgánicas de los Estados, las cuales establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados.

Los Magistrados integrantes de los Poderes Judiciales Locales, deberán reunir los requisitos señalados por las fracciones I a V del artículo 95 de esta Constitución. No podrán ser Magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de Secretario o su equivalente, Procurador de Justicia o Diputado Local, en sus respectivos Estados, durante el año previo al día de la designación.

Los nombramientos de los magistrados y jueces integrantes de los Poderes Judiciales Locales serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

Los magistrados durarán en el ejercicio de su encargo (sic) el tiempo que señalen las Constituciones Locales, podrán ser reelectos, y si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados.

Los magistrados y los jueces percibirán una remuneración adecuada e irrenunciable, la cual no podrá ser disminuida durante su encargo.”

De los criterios sustentados por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación al interpretar la norma constitucional transcrita, se desprenden los siguientes aspectos que son de especial interés para el caso que nos ocupa:

➤ Para lograr una plena autonomía e independencia de los Poderes Judiciales de los Estados, las constituciones locales y sus leyes orgánicas **deben garantizar la independencia de los Magistrados y Jueces en el ejercicio de sus funciones**. Al efecto deben observar, entre otros, los siguientes principios: **a)** el establecimiento de la carrera judicial y **b)** la seguridad o estabilidad en el ejercicio del cargo.

➤ La **carrera judicial** tiene como finalidad garantizar la idoneidad de los Magistrados y Jueces para ejercer el cargo. Lo que se desprende del precepto constitucional en comento al señalar que se deberán establecer las condiciones de ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales y que para nombrar a los Magistrados y Jueces que los integran, se preferirá a las personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia, lo que será responsabilidad de los Tribunales Superiores de Justicia, o en su caso, de los Consejos de la Judicatura.

➤ Estrechamente relacionado con lo anterior, la **estabilidad o seguridad en el cargo**, tiene como objetivo fundamental salvaguardar la garantía social de contar con Jueces y Magistrados que reúnen los atributos que la Constitución General de la República exige para hacer efectivo el derecho de acceso a la justicia. Para ello, se debe establecer un plazo razonable para el ejercicio del cargo -que puede ser de un periodo o de dos, en caso de posterior ratificación-, durante el cual no podrán ser removidos sin justa causa, ya que de esa manera se les otorga la seguridad de que permanecerán en el cargo mientras no incurran en una causa de responsabilidad o en un mal desempeño de la función judicial.

➤ Los principios judiciales, al estar previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son de observancia obligatoria en todos los Estados de la República, aun cuando no se integren o se desarrollen con claridad en su Constitución y en sus leyes.

Las consideraciones anteriores encuentran sustento en las siguientes jurisprudencias de este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Jurisprudencia P/J 15/2006

“PODERES JUDICIALES LOCALES. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES CON QUE DEBEN CONTAR PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA. La finalidad de la reforma a los artículos 17 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 1987, fue el fortalecimiento de la independencia y autonomía de los Poderes Judiciales Estatales, al establecer que éstas deberán garantizarse en las Constituciones Locales y leyes secundarias. Así, para garantizar la independencia judicial en la administración de justicia local, en el referido artículo 116 se previeron diversos principios a favor de los Poderes Judiciales Locales, consistentes en: a) el establecimiento de la carrera judicial, debiéndose fijar las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de los funcionarios judiciales; b) la previsión de los requisitos necesarios para ocupar el cargo de Magistrado así como las características que éstos deben tener, tales como eficiencia, probidad y honorabilidad; c) el derecho a recibir una remuneración adecuada e irrenunciable que no podrá disminuirse durante su encargo, y d) la estabilidad o seguridad en el ejercicio del cargo, lo que implica la fijación de su duración y la posibilidad de que sean ratificados al término del periodo para el que fueron designados, a fin de que alcancen la inamovilidad. Estos principios deben estar garantizados por las Constituciones y leyes estatales para que se logre una plena independencia y autonomía de los Poderes Judiciales Locales; sin embargo, en caso de que en algún Estado de la República no se encuentren contemplados, ello no significa que el Poder Judicial de dicho Estado carezca de principios a su favor, toda vez que al estar previstos en la Constitución Federal son de observancia obligatoria.”⁸

Jurisprudencia P/J 16/2006.

“CARRERA JUDICIAL. FINALIDAD DE ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL. El citado principio, consagrado en la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consiste en que en las Constituciones y leyes secundarias estatales se establezcan las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de los Magistrados y Jueces de los Poderes Judiciales Locales; de ahí que la fijación de ese sistema de desarrollo profesional garantice que prevalezca un criterio de absoluta capacidad y preparación académica, para asegurar un mejor desempeño.”⁹

⁸ Consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, página 1530. Novena Época.

⁹ Consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Febrero de 2006, página 1250. Novena Época.

Jurisprudencia P/J 21/2006

“MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES. ALCANCE DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE RATIFICACIÓN O REELECCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. El citado precepto constitucional establece como regla expresa para todos los Poderes Judiciales Locales la posibilidad de reelección o ratificación de los Magistrados que los integran, como un principio imperativo que debe garantizarse tanto en las Constituciones Locales como en las leyes secundarias estatales. Así, la expresión "podrán ser reelectos", no significa que dicha reelección sea obligatoria, y que deba entenderse que "tendrán que ser reelectos", sino únicamente que dichos funcionarios judiciales cuentan con esa garantía para efecto de que al momento de terminar el periodo de su cargo, puedan ser evaluados por las autoridades competentes, y en caso de haber demostrado que durante el desempeño de su cargo lo realizaron con honorabilidad, excelencia, honestidad y diligencia, puedan ser ratificados. Lo anterior, además de ser una garantía a favor de los funcionarios judiciales que se encuentren en el supuesto, se traduce en una garantía que opera a favor de la sociedad, pues ésta tiene derecho a contar con Magistrados capaces e idóneos que cumplan con la garantía constitucional de acceso a la justicia de los gobernados.”¹⁰

Jurisprudencia P/J 44/2007

“ESTABILIDAD DE LOS MAGISTRADOS DE PODERES JUDICIALES LOCALES. PARÁMETROS PARA RESPETARLA, Y SU INDEPENDENCIA JUDICIAL EN LOS SISTEMAS DE NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN. Conforme al artículo 116, fracción III, antepenúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados gozan de autonomía para decidir sobre la integración y funcionamiento de sus Poderes Judiciales, lo que implica una amplia libertad de configuración de los sistemas de nombramiento y ratificación de los Magistrados que los integran, siempre y cuando respeten la estabilidad en el cargo y aseguren la independencia judicial, lo que puede concretarse con los parámetros siguientes: a) Que se establezca un periodo razonable para el ejercicio del cargo, tomando en cuenta un solo periodo de ejercicio o uno de primer nombramiento y posterior ratificación, que garantice la estabilidad de los juzgadores en sus cargos, el cual puede ser variable atendiendo a la realidad de cada Estado; b) Que en caso de que el periodo no sea vitalicio, al final de éste pueda otorgarse un haber de retiro determinado por los propios Congresos Locales; c) Que la valoración sobre la duración de los periodos sólo pueda ser inconstitucional cuando sea manifiestamente incompatible con el desarrollo de la actividad jurisdiccional o cuando se advierta que a través de la limitación de los periodos pretende subyugarse al Poder Judicial; y d) Que los Magistrados no sean removidos sin causa justificada.”¹¹

Cabe apuntar que al prever la estabilidad en el cargo como principio para garantizar la independencia judicial, la fracción III del artículo 116 de la Constitución General de la República refiere que **“los Magistrados durarán en el ejercicio de su encargo el tiempo que señalen las Constituciones Locales, podrán ser reelectos, y si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las Constituciones y las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos de los Estados”**, pero nada dice de los Jueces que son titulares de los órganos jurisdiccionales en los que se depositan los Poderes Judiciales Locales. Sin embargo, ello no impide considerar que éstos, al igual que aquéllos, gozan de la garantía judicial de estabilidad en el cargo, ya que respecto de ambos se exige la independencia judicial, es decir, que ejerzan la función jurisdiccional sin subordinarse a ninguna voluntad humana.

Lo anterior se corrobora con lo expresado en la exposición de motivos que dio origen a la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, que en su parte que interesa, es del siguiente tenor:

“Los tribunales de justicia deben ser independientes, para fortalecer en la realidad social el principio de división de poderes y porque la independencia judicial constituye la primer garantía de la jurisdicción, establecida no precisamente en interés del órgano jurisdiccional, cuanto de los justiciables, pues sólo cabe esperar justicia completa y estricta del juez jerárquicamente libre dependiente sólo de la ley.

¹⁰ Consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo XXIII, Febrero de 2006, página 1447. Novena Época.

¹¹ Consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXV, Mayo de 2007, página 1641. Novena Época.

La independencia judicial requiere que los jueces al actuar no han de tener otra norma rectora que la ley. La sumisión del juez a la ley, le hace independiente de la voluntad subjetiva de los hombres que gobiernan, e incluso de su propia voluntad, cuando ésta propende a la arbitrariedad.

A la independencia objetiva se une el conocimiento de lo que se hace, pues siempre hemos considerado que una verdadera y auténtica independencia judicial, se nutre en una real toma de conciencia del papel que el juez desempeña en la aplicación del Derecho. Estas calidades son el espíritu de la autoridad moral del juez, pues la autoridad formal le es conferida por la ley.

El juez es símbolo de la justicia y guardián del derecho, por ello los órganos judiciales deben integrarse con procedimientos de selección del derecho, la vocación, la experiencia y la honorabilidad de quienes los integran. Un buen juez no se improvisa, requiere del transcurso de años de estudio y práctica en los tribunales para lograr las aptitudes que permitan la justa aplicación de la ley.

Selección, formación, eficiencia y preparación adecuada son, entre otros, los elementos indispensables para el correcto desempeño de la función jurisdiccional independiente.

En cuanto a la estabilidad en el cargo, ésta proporciona a los servidores de la administración de justicia la seguridad de que, mientras su conducta sea apegada a derecho y obre con justicia, gozará de permanencia en su puesto. Sin jueces estables en el desempeño de su cargo, la independencia en el ejercicio de la función, se ve considerablemente disminuida.

Finalmente, al juez debe garantizarse una posición social digna, proporcionándole bienestar económico que permita su total entrega a su ministerio, sin preocupaciones de otra índole. Los órganos de los poderes judiciales deben contar con el apoyo financiero que guarde adecuada relación con la importancia del servicio público que prestan, pues de otra suerte se les inhabilita para contribuir al mejoramiento de la administración de justicia.”

En relación con lo anterior, el dictamen de la Cámara de Senadores señala, en su parte conducente, lo siguiente:

“La fracción III del artículo 116 constitucional contiene la referencia al poder judicial de cada Estado, es la novedosa en esta iniciativa y principia por señalar que dicho poder judicial se ejercerá por los tribunales que establezcan las constituciones locales.

De manera adecuada el segundo párrafo de la fracción III, congruente con la exposición de motivos, establece que *la independencia de los magistrados y jueces, en el ejercicio de sus funciones, se garantizará en las constituciones y leyes orgánicas de cada entidad y establece un contenido mínimo, en relación con el tema para esa constitución y leyes orgánicas, al indicar que precisamente en ellas se establecerán las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los poderes judiciales de los Estados.*

(...)

El párrafo cuarto de esta fracción III establece el principio de una auténtica carrera judicial en los Estados de la República al señalar que los nombramientos de magistrados y jueces se harán, preferentemente, entre quienes hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia y no cierra la puerta para que puedan designarse también en esos cargos los que lo merezcan por su honorabilidad y competencia profesional.

(...)

El párrafo sexto de la fracción que se analiza cumple una de las necesidades insoslayables a fin de lograr una verdadera independencia del poder judicial: la de permanencia en el cargo. Para mantener autonomía de criterio, sin detrimento de la seguridad social personal y familiar, se establece que los magistrados durarán en su encargo el tiempo que señalen las constituciones locales y podrán ser reelectos en ese cargo y si lo fueren, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos que determinen las constituciones y las leyes de responsabilidades de los servidores públicos del Estado. Esto es, quien sea ratificado en su cargo de magistrado por su eficiente desempeño y por su probidad, después de esa ratificación, sólo podrá ser relevado por causa justificada. *Es indudable que las leyes de cada entidad federativa podrán hacer extensiva esa inamovilidad, señalando los requisitos de la misma, a otros servidores públicos encargados de impartir justicia, pero en la Constitución se establece ya el principio de inamovilidad de los magistrados.*

El último párrafo de esta fracción III complementa la posibilidad real de independencia de los poderes judiciales locales al establecer que magistrados y jueces deberán percibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su cargo, remuneración que no podrá ser disminuida durante el desempeño de la función.

Insistimos en que el contenido de esta fracción III del artículo 116 posibilitará el logro de la real independencia de los poderes judiciales al señalar los requisitos mínimos de ingreso, formación y permanencia de sus integrantes y al establecer las garantías de adecuada remuneración y la inamovilidad en el cargo.”

Como se puede advertir, los principios judiciales -también denominados como garantías judiciales- que se tutelan en la fracción III del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tienen como objetivo asegurar la independencia de los Magistrados y Jueces que integran los Poderes Judiciales de los Estados para hacer efectivo el deber estatal de contar con juzgadores jerárquicamente libres, dependientes sólo de la ley. Al respecto, destaca que en la exposición de motivos antes referida se precisó que **“los tribunales de justicia deben ser independientes para fortalecer en la realidad social el principio de división de poderes y porque la independencia judicial constituye la primer garantía de la jurisdicción”**.

En ese sentido, es claro que la estabilidad en el cargo, como principio para lograr la independencia judicial, debe garantizarse a favor de los Magistrados y Jueces que integran los Poderes Judiciales Locales y no sólo respecto de los primeros, ya que la independencia judicial se exige respecto de ambos por ser los titulares de los órganos que realizan la función jurisdiccional de los Estados. Incluso, el constituyente permanente destacó que cada entidad federativa deberá establecer los requisitos para hacer extensiva la garantía judicial de estabilidad en el cargo **“a otros servidores públicos encargados de impartir justicia”**.

Ello, porque la estabilidad en el cargo, **“proporciona a los servidores de la administración de justicia la seguridad de que, mientras su conducta sea apegada a derecho y obre con justicia, gozará de permanencia en su puesto. Sin jueces estables en el desempeño de su cargo, la independencia en el ejercicio de la función, se ve considerablemente disminuida”**.

Caso contrario sucede con el resto de los servidores públicos de los Poderes Judiciales Locales que realizan alguna actividad relacionada con la función jurisdiccional, como son los secretarios y actuarios, ya que respecto de éstos, la estabilidad en el cargo no puede estimarse como una garantía judicial, sino en todo caso como un derecho laboral, en tanto se encuentran jerárquicamente subordinados a los titulares de los órganos jurisdiccionales. Tal situación, evidentemente resulta incompatible con la independencia judicial que se exige de los Magistrados y Jueces, en tanto significa ejercer la función jurisdiccional con plena libertad de decisión, esto es, sin depender de ninguna voluntad humana.

Incluso, es oportuno destacar que este Tribunal Pleno sostiene que en el servicio público, la subordinación es una relación jurídica compuesta por una facultad del titular de un órgano del Estado en virtud de la cual puede dictar los lineamientos y órdenes que estime necesarios para conseguir los fines del órgano que encabeza y una obligación de los restantes servidores públicos que lo integran de cumplirlos, lo que significa que la subordinación puede predicarse respecto de todos los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales con excepción de sus titulares, motivo por el cual, éstos no pueden ser considerados como trabajadores o empleados de los Poderes Judiciales de los Estados. El criterio relativo se contiene en la tesis P. XLIX/2009, que es del siguiente tenor:

“MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS. SON TITULARES DEL ÓRGANO QUE ENCABEZAN Y NO TRABAJADORES.

Los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados son los órganos que realizan la función normativa propia de los Poderes Judiciales de cada entidad federativa y sus titulares son los Magistrados que los integran. Esa titularidad les permite subordinar, a través de las líneas de mando contenidas en la normatividad aplicable, al resto de los servidores públicos. En consecuencia, es claro que aquéllos no están subordinados al órgano, puesto que lo encabezan, ya que la subordinación en materia burocrática es una relación jurídica compuesta por una facultad jurídica del titular en virtud de la cual puede dictar los lineamientos, instrucciones u órdenes que juzgue convenientes para la obtención de los fines del órgano público, y una obligación igualmente jurídica del servidor público de cumplirlos al prestar sus servicios. Lo anterior supone que la subordinación puede predicarse respecto de todos los servidores públicos, con excepción de los titulares de los órganos. Por otra parte, de los titulares aludidos se exige la independencia judicial que implica que sus decisiones se basen exclusivamente en el Derecho. De este modo, como la independencia judicial es lógicamente incompatible con la noción de subordinación, es posible afirmar que quienes ejercen la función jurisdiccional dentro del órgano que encabeza uno de los poderes públicos son funcionarios públicos sui géneris ya que, a diferencia del

resto, ejercen su función sin más subordinación que la que se tiene ordinariamente ante el Derecho, es decir, sin depender de alguna voluntad humana para llevar a cabo su función esencial. Otros elementos que contribuyen a la caracterización de este tipo de funcionarios son la forma de su designación, la duración en el cargo (inamovilidad judicial), la irreductibilidad salarial y los regímenes disciplinario y de responsabilidad. Todos estos factores permiten afirmar que la naturaleza jurídica de la función que realizan los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados no permite que sean considerados como trabajadores o empleados.”¹²

Sin que lo previsto en la fracción III del artículo 116 constitucional en el sentido de que se deberán establecer **“las condiciones para el ingreso, formación y permanencia de quienes sirvan a los Poderes Judiciales de los Estados”** pueda dar lugar a considerar lo contrario, pues si bien esa disposición se refiere al establecimiento de la carrera judicial, también lo es que el propósito de este principio constitucional es asegurar la preparación, experiencia y honorabilidad de los Magistrados y Jueces, de modo tal que se garantice su idoneidad profesional para desempeñar la función jurisdiccional y permanecer en el cargo por haber prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la impartición de justicia. Así se establece expresamente en la jurisprudencia P/J 16/2006 de rubro: **“CARRERA JUDICIAL. FINALIDAD DE ESE PRINCIPIO CONSTITUCIONAL”**, transcrita en párrafos precedentes.

No obstante, debe tenerse en cuenta que tratándose de las restantes categorías que comprenden la carrera judicial, como son las de secretario y actuario, es conveniente que se asegure la estabilidad en el cargo, no como una garantía judicial, sino como un principio rector de la función jurisdiccional, ya que de esta manera se garantiza la honorabilidad y profesionalización de los servidores públicos que apoyan directamente a los Magistrados y Jueces en el ejercicio de su función jurisdiccional y que eventualmente pueden acceder a esos cargos mediante los sistemas de selección previstos para ello, al otorgarles la seguridad de que no serán removidos mientras su conducta sea apegada a derecho y a los restantes principios que rigen la función jurisdiccional, en tanto una mayor profesionalización de dichos auxiliares tendrá como consecuencia la impartición de una justicia pronta, completa, imparcial y gratuita.

I. Violación al artículo 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A partir de la conclusión antes alcanzada, resulta **parcialmente fundado** el primer concepto de invalidez formulado por la parte actora.

El artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en congruencia con lo previsto en la fracción III del artículo 116 de la Constitución General de la República, señala que **“la ley establecerá y organizará los Tribunales, garantizará la independencia de Magistrados y Jueces en el ejercicio de sus funciones, determinará sus atribuciones y marcará los procedimientos a que deberán sujetarse para ejercitarlas. Los nombramientos de los Magistrados y Jueces, serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración de justicia o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.”**

Asimismo, en su artículo 89 garantiza la estabilidad en el cargo como principio para salvaguardar la independencia judicial, al señalar que los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia **“durarán en su cargo seis años, contados a partir de la fecha en que rindan la protesta constitucional, podrán ser designados para un periodo más y si lo fueren, continuarán en esa función únicamente ocho años más, y sólo podrán ser privados del cargo en los términos que establezcan esta Constitución y las leyes en materia de responsabilidad de los servidores públicos”**. Además, establece que la ratificación de los Magistrados estará sujeta a los resultados de la evaluación que realice el Poder Legislativo que **“se registrará por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, honestidad, independencia, transparencia y rendición de cuentas”**, para lo cual **“el Consejo de la Judicatura elaborará un dictamen técnico en el que analizará y emitirá opinión sobre la actuación y desempeño de los magistrados que concluyan su periodo.”**

Las previsiones anteriores, en cuanto al establecimiento de un periodo inicial del cargo y la posibilidad de ratificación a la conclusión del mismo previa evaluación del ejercicio de la función jurisdiccional, para garantizar el principio judicial de estabilidad en el cargo, deben entenderse referidas también a los Jueces de Primera Instancia y Menores que integran el Poder Judicial del Estado de Morelos, pues aun cuando en el artículo 63 de su ley orgánica se precisa que **“durarán en su encargo el tiempo que señala la Constitución Política del Estado”**, lo cierto es que ésta nada dice sobre el particular, ya que en su artículo 92-A, fracción II, únicamente refiere que serán designados **“mediante concurso de méritos y examen de oposición”** por el Consejo de la Judicatura Estatal y que **“serán adscritos y removidos del cargo por el voto de la mayoría simple del total de los miembros del Consejo”**.

¹² Consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXX, Diciembre de 2009. Novena Época.

Se afirma lo anterior porque en párrafos precedentes quedó apuntado que los principios judiciales que prevé la fracción III del artículo 116 de la Constitución General de la República, son de observancia obligatoria aun cuando no estén previstos en la Constitución Local y en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad federativa de que se trate, máxime que este Tribunal Pleno ha determinado que **ante situaciones que no estén reguladas o que no lo sean con claridad**, la interpretación de las normas locales se debe realizar bajo el criterio de fortalecimiento del Poder Judicial y de la realización plena de su autonomía e independencia para hacer efectivos los principios judiciales previstos para ello. Así se desprende de la jurisprudencia P/J 108/2000 que a la letra se lee:

“MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS. EN LA INTERPRETACIÓN DE SUS CONSTITUCIONES, EN LA PARTE RELATIVA A SU DESIGNACIÓN, DEBE OPTARSE POR LA QUE RESPETE LOS PRINCIPIOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. El artículo 116, fracción III, de la Carta Magna establece un marco jurídico para los Poderes Judiciales Locales al que deben sujetarse las Constituciones y las leyes de los Estados y los órganos de poder, a fin de garantizar la independencia de Magistrados y Jueces y, con ello, los principios que consagra como formas para lograr tal independencia. Asimismo, en su párrafo inicial el propio precepto impone a los Estados miembros de la Federación el principio de la división de poderes conforme al cual, entre los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial debe existir equilibrio e independencia recíproca. Lo anterior implica que ante posibles interpretaciones diversas de los preceptos relativos de las Constituciones Locales, debe optarse por aquella que permita que la labor jurisdiccional se desarrolle con libertad y sin injerencias externas, bajo el criterio de fortalecimiento del Poder Judicial, y de la realización plena de su autonomía e independencia, lo que exige la efectividad de las garantías jurisdiccionales. Por tanto, ante situaciones que no se encuentren reguladas o que no lo sean con toda claridad, la interpretación de las normas locales debe hacerse en forma tal que se integren bajo los principios que con toda nitidez se contienen en la Constitución Federal. Aceptar que se interpreten las normas de las Constituciones Locales en forma tal que pugnen con la Constitución Federal, en especial cuando de los antecedentes de la reforma introducida a aquéllos se advierta que su propósito específico fue ajustarse a la segunda, equivaldría a atribuir al Congreso Estatal y, lógicamente, a sus integrantes, dolo y mala fe, lo que resulta jurídicamente inaceptable, debiéndose en consecuencia entender que si por la redacción del precepto podría seguirse esa oposición, ello sólo puede explicar deficiencias de expresión o de técnica legislativa.”¹³

Incluso, se estima oportuno señalar que tratándose de los Jueces de Paz, en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, sí se prevé un periodo inicial para el ejercicio del cargo y la posibilidad de ratificación a la conclusión del mismo, al señalar que **“durarán en su encargo tres años, coincidiendo con el período constitucional de los ayuntamientos, los Jueces de Paz podrán ser ratificados en sus cargos, mediante el mismo procedimiento”**, de lo que se sigue que no sería jurídicamente posible estimar que los Jueces de Primera Instancia y Menores que integran el Poder Judicial del Estado no gozan de la garantía judicial de estabilidad en el empleo, no obstante que al igual que aquéllos ejercen la función jurisdiccional.

Lo que cobra relevancia al considerar que para ser Juez de Primera Instancia y Menor, se exige **“tener título y cédula de licenciado en derecho expedidos conforme a la ley y registrados en el Tribunal Superior de Justicia”** así como **“tener tres años de práctica forense o continuidad de servicios dentro de la carrera judicial por ese término y sustentar y aprobar los concursos de mérito y exámenes de oposición, que el Consejo de la Judicatura Estatal determine”**, en tanto para ser Juez de Paz se requiere **“ser, por lo menos, pasante de la carrera de derecho”** de acuerdo con lo previsto en los artículos 65, fracciones III y V y 79, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Una vez precisado que los Jueces de Primera Instancia y Menores que integran el Poder Judicial del Estado de Morelos, gozan de la garantía judicial de estabilidad en el cargo, debe ahora tenerse en cuenta que en el artículo 5, fracción III, de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, se establece que se consideran trabajadores de confianza en el Poder Judicial: **“los Jueces de Primera Instancia y Menores; el Oficial Mayor y el Secretario General de Acuerdos de cada uno de los Tribunales que integran el Poder Judicial del Estado de Morelos; los Secretarios de Acuerdos; los Secretarios de Estudio y Cuenta; los Actuarios y Notificadores de los Juzgados de Primera Instancia y Menores; los Administradores de Oficina; el Magistrado Visitador General; los Jueces Auxiliares del Magistrado Visitador General; el Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura Estatal, Secretarios Particulares, Asesores; Coordinadores y el Director General de Administración.”**

¹³ Consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo XII, octubre de 2000, página 13. Novena Época.

En el segundo párrafo del artículo 8 del citado ordenamiento legal se precisa que **“los trabajadores de confianza, sólo disfrutarán de las medidas de protección al salario y gozarán de los beneficios de seguridad social, por lo que en cualquier tiempo y por acuerdo del titular de la dependencia dejarán de surtir sus efectos los nombramientos que se les hayan otorgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 apartado B fracción XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 40 fracción XX inciso M) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.”**

En congruencia con lo anterior, en el artículo 23 se establece que ningún trabajador **de base** podrá ser cesado **“sino por causa justificada”** y en el último párrafo del artículo 46 se precisa que los trabajadores de confianza no tendrán derecho a **“conservar el empleo, el cargo o comisión de los que sean titulares”**.

El análisis armónico de las disposiciones legales en comento permite advertir que de acuerdo con la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, vigente a partir del veintisiete de diciembre de dos mil doce, los Jueces de Primera Instancia y Menores del Poder Judicial de esa entidad federativa son considerados como trabajadores de confianza. En consecuencia, **no tienen derecho a conservar el cargo** y, por ende, **sus nombramientos pueden dejar de surtir efectos en cualquier tiempo**, lo que de suyo implica que pueden ser removidos del cargo aun cuando no hayan incurrido en una causa de responsabilidad o en un mal desempeño de la función jurisdiccional, dado que para ello bastará con alegar simplemente pérdida de la confianza.

Lo anterior, evidentemente contraviene la garantía judicial de estabilidad en el cargo que prevé la fracción III del artículo 116 de la Constitución General de la República, pues tal como lo sostiene la parte actora, la circunstancia de que se considere como trabajadores de confianza a los Jueces de Primera Instancia y Menores del Poder Judicial del Estado de Morelos, **genera incertidumbre por cuanto se refiere a su permanencia en el cargo**, al existir la posibilidad de que sean removidos del mismo aun cuando no exista una causa justificada para ello.

Y si bien quedó establecido que las normas locales se deben interpretar bajo el criterio de fortalecimiento del Poder Judicial y de la realización plena de su autonomía e independencia, de forma tal que se integren bajo los principios judiciales que se prevén en la Constitución General de la República, lo cierto es que tal interpretación **únicamente opera ante la ausencia o deficiente regulación de esos principios para hacerlos efectivos, lo que de modo alguno significa validar las disposiciones que se encuentran en franca contradicción con los fines que persiguen** y menos aun cuando expresamente desconocen la naturaleza del cargo que se les confiere a los Magistrados y Jueces de los Poderes Judiciales Locales, como acontece en el presente caso.

En efecto, en párrafos precedentes quedó establecido que los Magistrados y Jueces, al ser titulares de los órganos jurisdiccionales en los que se deposita el Poder Judicial, **no pueden ser considerados como trabajadores**, máxime que la independencia que de ellos se exige en el ejercicio de la función jurisdiccional no es compatible con la noción de subordinación.

Sin embargo, en el artículo 5, fracción III, de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, se prevé que **se consideran trabajadores de confianza** en el Poder Judicial **los Jueces de Primera Instancia y Menores**, lo que además de ser contrario a la naturaleza de su cargo, conlleva la posibilidad de que sean removidos del mismo aun cuando no hayan incurrido en causa de responsabilidad o en un mal desempeño de la función jurisdiccional, tal como se apuntó en párrafos precedentes, ya que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8, 23 y 46 del citado ordenamiento legal, los trabajadores de confianza no tienen derecho a conservar el empleo, cargo o comisión del que son titulares y, por tanto, su nombramiento puede dejar de surtir efectos en cualquier tiempo, aun cuando no exista causa justificada para ello.

Tal situación, se insiste, es contraria al fin que persigue el principio judicial de estabilidad en el cargo, consistente en **otorgar seguridad al juzgador de que no será removido del cargo durante el período de su designación de manera arbitraria** y, por ende, es claro que la reforma impugnada, específicamente por lo que se refiere al artículo 5, fracción III, de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, en cuanto incluye a los Jueces de Primera Instancia y Menores en el catálogo de servidores públicos que son considerados como trabajadores de confianza, contraviene la autonomía e independencia del Poder Judicial del Estado de Morelos y, en consecuencia, el principio de división de poderes.

Sirve de apoyo a la conclusión que antecede la jurisprudencia de este Tribunal Pleno P/J 79/2004 que es del siguiente tenor:

“PODERES JUDICIALES LOCALES. LA VULNERACIÓN A SU AUTONOMÍA O A SU INDEPENDENCIA IMPLICA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES. Del contenido del artículo 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que la vulneración a los principios de autonomía o de independencia de un Poder Judicial Local implica necesariamente la violación al de división de poderes, pues aquéllos quedan comprendidos en éste, de manera que no puede hablarse de una auténtica división de poderes cuando uno de ellos, en este caso el judicial, no es autónomo ni independiente.”¹⁴

Similar consideración debe realizarse respecto del artículo 5, fracción IV, de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, específicamente en cuanto establece que se consideran trabajadores de confianza a los **Jueces de Paz**, ya que éstos al igual que los Jueces de Primera Instancia y Menores, gozan de la garantía judicial de estabilidad en el cargo, en tanto ejercen la función jurisdiccional dentro del ámbito de competencia que se determina en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, específicamente en el artículo 83, que es del siguiente tenor:

“Artículo 83. Los Jueces de Paz conocerán de los siguientes asuntos:

- I.- De los juicios cuyo monto no exceda del importe de ciento cincuenta veces el salario mínimo diario general vigente en el Estado de Morelos. Se exceptúan los juicios que versen sobre propiedad y demás derechos reales sobre inmuebles, los posesorios y los que versen sobre estado y condición de las personas y derechos de familia;
- II.- De la diligenciación de los exhortos y despachos;
- III.- De los delitos sancionados únicamente con multa o con pena alternativa; y
- IV.- Los demás asuntos que les corresponda conforme a la ley.”

Además, debe tenerse en cuenta que en párrafos precedentes quedó establecido que tratándose de los Jueces de Paz, el artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos sí prevé el periodo inicial para el ejercicio del cargo [3 años] y la posibilidad de ratificación a la conclusión del mismo.

En tal sentido, resulta inconcuso que el artículo 5, fracción IV, de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, específicamente en cuanto establece que son trabajadores de confianza los Jueces de Paz, viola la garantía judicial de estabilidad en el cargo que prevé el artículo 116, fracción III, de la Constitución General de la República, dado que permite que puedan ser removidos sin justa causa.

Sin que obste a la conclusión alcanzada la circunstancia de que la referida disposición no haya sido objeto de impugnación expresa por la parte actora, pues no debe soslayarse que en la controversia constitucional, deben examinarse los razonamientos de las partes en su conjunto y suplir, en su caso, la deficiencia de la demanda y su contestación para resolver la cuestión efectivamente planteada, de conformidad con lo previsto en los artículos 39 y 40 de la ley de la materia.

Por último, debe señalarse que no pasa inadvertido que en el artículo 5, fracción III, de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, también se incluyen como trabajadores de confianza al “Magistrado Visitador General” y a los “Jueces Auxiliares del Magistrado Visitador General”. Sin embargo, contrario a lo que permite inferir su denominación, esos cargos no se desempeñan por los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y los Jueces de Primera Instancia y Menores que integran el Poder Judicial del Estado de Morelos, según se desprende de los artículos 47, 48, 120 y 121 de su ley orgánica que son del siguiente tenor:

“Artículo 47. El Tribunal Superior de Justicia, para el ejercicio de sus atribuciones, contará con los siguientes funcionarios:

- I.- Un Secretario General de Acuerdos;
- II.- Un Oficial Mayor;
- III.- Los Secretarios de Acuerdos de las Salas;
- IV.- Los Secretarios de Acuerdos de la Sección de Amparo;
- V.- Los Actuarios adscritos a las Salas; y
- VI.- Los Secretarios de Estudio y Cuenta de los Magistrados, que requiera el servicio.”

¹⁴ Consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XX, Septiembre de 2004, página 1188. Novena Época.

“Artículo 48. Para ser funcionario del Tribunal Superior de Justicia se requiere:

- I.- Ser Mexicano por Nacimiento;
- II.- Tener título profesional de abogado o licenciado en derecho con experiencia mínima de tres años; se exceptúa de este requisito al Oficial Mayor;
- III.- No ser menor de veinticinco años a la fecha de su designación; y
- IV.- Ser de reconocida honorabilidad y no haber sido sentenciado por delito intencional.”

“Artículo 120. Para el ejercicio de sus atribuciones, el Consejo de la Judicatura Estatal contará con los siguientes funcionarios:

- I.- Un Magistrado Visitador General;
- II.- Los Jueces Auxiliares del Magistrado Visitador General que el Consejo de la Judicatura Estatal determine;
- III.- Un Secretario General; y
- IV.- Un Director General de Administración.

“Artículo 121. Para ser funcionario del Consejo de la Judicatura Estatal, se requiere satisfacer los mismos requisitos que los que señala el artículo 48 para los funcionarios del Tribunal Superior de Justicia; se exceptúa el requisito de título profesional de abogado o licenciado en derecho, al director General de Administración.”

El análisis armónico de las normas legales transcritas permiten advertir que para ser Magistrado Visitador General y Juez Auxiliar del Magistrado Visitador General, se deben reunir los mismos requisitos que se exigen para los “funcionarios” del Tribunal Superior de Justicia, entendiéndose como tales el Secretario General de Acuerdos, los Secretarios de Acuerdos de las Salas, los Secretarios de Estudio y Cuenta y los Actuarios, de lo que se sigue que su nombramiento podría no recaer en los titulares de los órganos jurisdiccionales en los que se deposita el Poder Judicial del Estado de Morelos, pues de haber sido esa la intención del legislador, así lo habría señalado expresamente.

En consecuencia, no es dable estimar que los referidos servidores públicos gozan de la garantía judicial de estabilidad en el cargo, máxime que su función no es la de impartir justicia, sino la de practicar visitas de inspección para cerciorarse de la buena marcha de los Juzgados del Poder Judicial del Estado de Morelos, según se desprende de los artículos 122 y 123 de su ley orgánica. De ser el caso, quien ejerciere tales atribuciones, dejaría el cargo conferido como funcionario del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Morelos, pero no el que hubiere ostentado previamente como titular de un órgano jurisdiccional.

Sin que obste a la conclusión alcanzada la facultad conferida en la fracción IV del citado artículo 124 a los Jueces Auxiliares del Magistrado Visitador General, para suplir a los Jueces de Primera Instancia en sus ausencias temporales mayores de cinco días, ya que en estos casos, su actuación se regirá por las disposiciones aplicables a los titulares de los órganos jurisdiccionales y no por las de la Ley Estatal del Servicio Civil.

Sirve de apoyo a lo anterior, por las razones que la informan, la jurisprudencia 2/J 34/2011 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo criterio comparte este Tribunal Pleno y que es del siguiente tenor:

“JUECES Y SECRETARIOS DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. SU REMOCIÓN NO PUEDE REALIZARSE CONFORME A LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL.

Conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes federales y locales deben establecer los medios necesarios para garantizar la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones. A partir de ello, los Jueces tienen una relación jurídica especial por las funciones específicas que realizan, tanto en la tramitación de los juicios como en el dictado de las sentencias, pues tienen la atribución de impartir justicia, al resolver los asuntos sometidos a su conocimiento, con la obligación de acatar las leyes del procedimiento y emitir las sentencias con legalidad, imparcialidad y en los términos y plazos fijados en la propia ley, como lo prevé el artículo 17 constitucional. Por tanto, no

tienen la calidad de trabajadores, pues conforme al principio de independencia judicial, como una de las características esenciales de la función jurisdiccional, ésta es lógicamente incompatible con la noción de subordinación, de manera que quienes la ejercen integran una categoría sui géneris de servidores públicos que, a diferencia del resto, ejercen su función jurisdiccional sin más subordinación que la que tienen ante el derecho, es decir, sin depender de voluntad humana alguna para llevar a cabo su función esencial de dar respuesta social a un conflicto, por lo que son independientes y no subordinados, en tanto son titulares de los juzgados que integran, como depositarios del propio Poder Judicial del Estado y gozan de plena autonomía para dictar y ejecutar sus resoluciones. En consecuencia, la remoción de los Jueces del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de los Secretarios de Acuerdos de los propios juzgados cuando actúan en funciones de Jueces no puede realizarse a partir de la aplicación de la Ley Estatal del Servicio Civil, lo cual obedece a que aun cuando no dejan de realizar un trabajo personal a cambio de una retribución, no tienen una sujeción o dependencia con otro servidor público del propio Poder Judicial, por lo que la referida remoción debe regirse por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave o, en su caso, por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de la entidad.”¹⁵

II. Violación al artículo 14 de la Constitución General de la República. El segundo concepto de invalidez, en el que la parte actora sostiene que la reforma impugnada viola en perjuicio del Poder Judicial del Estado de Morelos la garantía de irretroactividad de la ley **es infundado**.

Es así, ya que para demostrar la afectación alegada, señala que el decreto impugnado no prevé disposición transitoria alguna que excluya de su aplicación a los servidores públicos que ingresaron al Poder Judicial del Estado de Morelos con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor y que ahora son considerados como trabajadores de confianza, no obstante que para aquéllos el derecho a la estabilidad en el empleo constituye un derecho adquirido conforme a las disposiciones vigentes en la fecha de su ingreso y, por tanto, no puede ser anulado o menoscabado por una ley posterior.

Como se puede advertir, el reclamo de la parte actora se refiere a la afectación de los derechos individuales de los servidores públicos que desempeñan una función jurisdiccional y no al del Poder Judicial del Estado de Morelos como tal, situación que no puede ser materia de análisis a través de la presente controversia constitucional dado que su objeto es dirimir los conflictos que se suscitan entre los órganos del Estado por invasión de esferas competenciales, no así la eventual violación a los derechos fundamentales de las personas que prestan sus servicios al Estado, ya que para ello existe el juicio de amparo.

Por tanto, la circunstancia de que en términos de lo previsto en el artículo 5, fracción III, de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, vigente a partir del veintisiete de diciembre de dos mil doce, se consideren como trabajadores de confianza a los Secretarios de Acuerdos, los Secretarios de Estudio y Cuenta, Actuarios y Notificadores, así como al Magistrado Visitador General y los Jueces Auxiliares del Magistrado Visitador General, no puede estimarse como un problema de invasión de esferas, máxime que la modificación al estatus jurídico de los referidos servidores públicos de modo alguno implica una afectación al buen funcionamiento del Poder Judicial del Estado.

Sirve de apoyo a la consideración que antecede, por los motivos que la informan, la tesis de este Tribunal Pleno P. LIII/2009 que a la letra se lee:

“MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NO ES LA VÍA ADECUADA PARA ALEGAR VIOLACIONES A LA GARANTÍA DE IRRETROACTIVIDAD EN SU PERJUICIO, POR PARTE DEL ARTÍCULO 57, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL. La controversia constitucional no es el medio idóneo para reclamar la violación a la indicada garantía constitucional cuando se intenta contra la posible afectación de los derechos individuales de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, porque su interés jurídico como individuos no necesariamente se identifica con el del Poder Judicial como tal, tomando en cuenta que este medio de control constitucional está diseñado para dirimir conflictos competenciales entre órganos

¹⁵ Consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXX, Diciembre de 2009, página 1246. Décima Época.

públicos y no para resarcir derechos fundamentales de las personas titulares de dichos órganos, pues para ese tipo de protección el orden constitucional prevé el juicio de amparo. Consecuentemente, si el artículo 57, párrafo penúltimo, de la Constitución Política del Estado de Baja California establece que los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de la entidad no podrán ser considerados como trabajadores, tal circunstancia constituye un problema de derechos individuales y no uno de esferas de competencia, por lo que la alteración del estatus jurídico de estos funcionarios no puede traducirse en una merma al funcionamiento del Poder Judicial.”

SEXTO. Efectos de la sentencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 41, fracciones IV y V y 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación debe fijar con precisión los efectos y alcance de la sentencia, los órganos obligados a cumplirla, el plazo para ello y la fecha a partir de la cual surtirá sus efectos, los que no serán retroactivos, salvo en materia penal.

Al efecto, debe recordarse que en el considerando que antecede quedó establecido que el artículo 5, fracción III y IV, de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, específicamente, en cuanto prevé que serán considerados como trabajadores de confianza del Poder Judicial del Estado de Morelos, a “**los Jueces de Primera Instancia y Menores**”, así como “**los Jueces de Paz**”, viola el principio judicial de estabilidad en el cargo que se tutela en la fracción III del artículo 116 de la Constitución General de la República para salvaguardar la independencia y autonomía de los Poderes Judiciales Estatales, motivo por el cual debe declararse su invalidez.

Para efectos ilustrativos, se transcribe el texto del precepto legal en comento y se destaca con letras mayúsculas las porciones normativas que se invalidan.

“**Artículo 5.** Se consideran trabajadores de base aquellos que no sean eventuales y los que no se incluyan las funciones dentro del artículo 4 y en la siguiente clasificación de trabajadores de confianza:

(...)

III. En el Poder Judicial: Los **JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y MENORES**; el Oficial Mayor y el Secretario General de Acuerdos de cada uno de los Tribunales que integran el Poder Judicial del Estado de Morelos; los Secretarios de Acuerdos; los Secretarios de Estudio y Cuenta; los Actuarios y Notificadores de los Juzgados de Primera Instancia y Menores; los Administradores de Oficina; el Magistrado Visitador General; los Jueces Auxiliares del Magistrado Visitador General; el Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura Estatal, Secretarios Particulares, Asesores; Coordinadores y el Director General de Administración.

IV.- En los Municipios: El Secretario del Ayuntamiento; Secretarios, Subsecretarios; el Oficial Mayor o su equivalente; el Tesorero Municipal; el Contralor; los Oficiales del Registro Civil; Cajeros; Recaudadores e Inspectores; Asesores; Coordinadores; el Consejero; Director o Asesor Jurídico; Jefes; Subjefes; Directores y Subdirectores de Dependencias o Departamentos; Secretario Particular y ayudantes directos del Presidente Municipal; **LOS JUECES DE PAZ**; los Secretarios de Acuerdos de los Juzgados de Paz y los Actuarios de los Juzgados de Paz.

Cabe aclarar, que al declararse la invalidez de las porciones normativas destacadas, los Jueces de Primera Instancia y Menores, del Poder Judicial del Estado de Morelos, así como los Jueces de Paz, no pueden ser considerados como trabajadores de confianza y, por ende, no les resultan aplicables las restantes normas impugnadas, en cuanto excluyen a esta clase de trabajadores del derecho a la estabilidad en el empleo.

Por tal motivo, debe reconocerse la validez de los artículos 5, 8, 21, 23, 43, 45 y 52 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, reformados y adicionados mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiséis de diciembre de dos mil doce. Lo anterior, exceptuando las porciones normativas “**Jueces de Primera Instancia y Menores**” que se lee en su fracción III y la porción normativa de la fracción IV del mismo numeral que se lee “**Jueces de Paz**”, las cuales deben ser declaradas inválidas.

La invalidez de las porciones normativas antes precisadas surtirán sus efectos a partir de la notificación de los resolutivos del presente fallo al Congreso del Estado de Morelos.

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y parcialmente fundada la presente controversia constitucional.

SEGUNDO. Se declara la invalidez de la porciones normativas del artículo 5, fracciones III y IV, que indican respectivamente, “los jueces de primera instancia y menores” y “los jueces de paz”, de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, reformado mediante el decreto número doscientos dieciséis publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiséis de diciembre de dos mil doce, precisadas en el último considerando de esta ejecutoria, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutive de este fallo al Congreso del Estado de Morelos.

TERCERO. Con la salvedad anterior, se reconoce la validez de los artículos 5, 8, 21, 23, 43, 45 y 52 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, reformado mediante el decreto número doscientos dieciséis publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiséis de diciembre de dos mil doce.

CUARTO. Publíquese esta ejecutoria en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y en el Periódico Oficial del Estado de Morelos.

Notifíquese; haciéndolo mediante oficio a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Morelos, así como al Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo de esa entidad federativa y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

Respecto del punto resolutive primero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán, y Presidente Silva Meza, respecto de los considerandos primero, segundo, tercero y cuarto relativos, respectivamente, a la competencia, a la legitimación activa y pasiva, a la oportunidad y a las causas de improcedencia.

Respecto del punto resolutive segundo:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández apartándose de la señalado en la foja treinta y siete, respecto de la estabilidad en el cargo de secretarios y actuarios, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán, y Presidente Silva Meza, respecto del considerando quinto relativo al estudio del primer y segundo conceptos de invalidez.

Respecto del punto resolutive tercero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán, y Presidente Silva Meza, respecto del considerando sexto relativo a los efectos de la sentencia.

Respecto del punto resolutive cuarto:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán, y Presidente Silva Meza.

El señor Ministro Presidente Juan N. Silva Meza declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

Firman el Ministro Presidente, el Ministro Ponente y el Secretario General de Acuerdos, licenciado Rafael Coello Cetina, que autoriza y da fe.

El Ministro Presidente, **Juan N. Silva Meza.**- Rúbrica.- El Ministro Ponente, **Alberto Pérez Dayán.**- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.**- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de veintinueve fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde a la sentencia del veinte de enero de dos mil catorce, dictada por el tribunal Pleno en la controversia constitucional 13/2013, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a veintiocho de abril de dos mil catorce.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.8944 M.N. (doce pesos con ocho mil novecientos cuarenta y cuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 19 de mayo de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.7948 y 3.8093 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Azteca S.A., Scotiabank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 19 de mayo de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se crea con carácter temporal la Comisión de Reglamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- INE/CG13/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE CREA CON CARÁCTER TEMPORAL LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS

ANTECEDENTES

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”.
- II. En el Decreto de reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la estructura de su Consejo General y la inclusión en el texto constitucional del procedimiento para la selección y designación de sus integrantes.
- III. De manera particular se establece en su artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo primero, segundo y quinto incisos a), b) y c) que:

“V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución.

Apartado A. El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. El Consejo General será su órgano superior de dirección y se integrará por un Consejero Presidente y diez Consejeros Electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto, los Consejeros del Poder Legislativo, los representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo; la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los organismos públicos locales. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Una Contraloría General tendrá a su cargo, con autonomía técnica y de gestión, la fiscalización de todos los ingresos y egresos del Instituto. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Los órganos de vigilancia del padrón electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los Partidos Políticos Nacionales. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos.

...

El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales durarán en su cargo nueve años y no podrán ser reelectos. Serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, mediante el siguiente procedimiento:

- a) *La Cámara de Diputados emitirá el Acuerdo para la elección del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales, que contendrá la convocatoria pública, las etapas completas para el procedimiento, sus fechas límites y plazos improrrogables, así como el proceso para la designación de un comité técnico de evaluación, integrado por siete personas de reconocido prestigio, de las cuales tres serán nombradas por el órgano de dirección política de la Cámara de Diputados, dos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y dos por el organismo garante establecido en el artículo 60 de esta Constitución,*

- b) *El comité recibirá la lista completa de los aspirantes que concurren a la convocatoria pública, evaluará el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para desempeñar el cargo; seleccionará a los mejor evaluados en una proporción de cinco personas por cada cargo vacante, y remitirá la relación correspondiente al órgano de dirección política de la Cámara de Diputados;*
 - c) *El órgano de dirección política impulsará la construcción de los Acuerdos para la elección del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales, a fin de que una vez realizada la votación por este órgano en los términos de la ley, se remita al Pleno de la Cámara la propuesta con las designaciones correspondientes;" (Sic)*
- IV. El transitorio Segundo de la mencionada reforma, establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.
- V. El primer párrafo del transitorio Cuarto, refiere que las adiciones, reformas y derogaciones que se hacen a los artículos 35; 41; 54; 55; 99; 105 fracción II inciso f); 110 y 111 por lo que hace a la denominación del Instituto Nacional Electoral, y 116, fracción IV, de esta Constitución, entrarán en vigor en la misma fecha en que lo hagan las normas a que se refiere el Transitorio Segundo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el transitorio Quinto siguiente.
- VI. El transitorio Quinto de dicho instrumento, dispone que el Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo antes referido. En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el transitorio Segundo, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.
- VII. El 3 de abril de 2014, el pleno de la H. Cámara de Diputados, designó al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Decreto relativo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 4 del mismo mes y año.
- VIII. Los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto conforme a lo dispuesto por el artículo 110 numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual se llevó a cabo el 4 de abril de 2014, por lo que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral quedó integrado, en términos de lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IX. Una vez Integrado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 116, párrafo 2 de la Código Electoral Federal, en sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada con fecha 11 de abril de 2014, mediante Acuerdo INE/CG05/2014, se estableció la integración provisional de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.
- X. A la fecha el Congreso de la Unión no ha expedido las leyes generales a que se refiere el transitorio segundo del Decreto de reforma constitucional en materia política-lectoral, no obstante el Instituto Nacional Electoral ha quedado debidamente integrado, por lo que se requiere llevar a cabo las acciones necesarias para adecuar la normatividad interna relacionada a su funcionamiento, con el objeto de hacer acorde con esta nueva Institución.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, Párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que la citada disposición constitucional determina a su vez en el párrafo segundo, que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que acorde a lo establecido en el Transitorio Quinto del Decreto de reforma a que se hace referencia en el antecedente V del presente Acuerdo; en caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el transitorio Segundo, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.
4. Que el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
5. Que el artículo 116, párrafo 1 del ordenamiento anterior establece la facultad del Consejo General para integrar las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral.
6. Que independientemente de lo anterior, el artículo 116, párrafo 2 del mismo Código determina que las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Federal de Electores, y de Quejas y Denuncias funcionarán permanentemente.
7. Que el artículo 116, párrafo 4 del Código Federal Electoral determina que todas las comisiones se integrarán con un máximo de tres Consejeros Electorales; y que podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los representantes de los partidos políticos, salvo la del Servicio Profesional Electoral.
8. Que el artículo 116, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determina que las comisiones permanentes contarán con un secretario técnico que será designado por su presidente de entre el personal de apoyo adscrito a su oficina. Que no obstante lo anterior, el precepto legal citado no determina el origen ni la forma de designación del secretario técnico de las comisiones de carácter temporal.
9. Que el artículo 116, párrafo 6 de la norma aplicable señala que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, Dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine el propio Código o haya sido fijado por el Consejo General.
10. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso b) del Código de la materia dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del secretario ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.
11. Que el inciso z) del precepto anterior establece que el Consejo General dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
12. Que el artículo 14, párrafo 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral establece como facultades de los Consejeros Electorales, las de presidir e integrar las comisiones que determine el Consejo y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.
13. Que por la naturaleza de las funciones que realizará la Comisión Temporal de Reglamentos, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 65, párrafo 1, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Jurídica tiene dentro de sus atribuciones la de preparar y/o revisar Proyectos de Reglamentos interiores y demás dispositivos jurídicos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, deberá asumir las funciones de Secretaría Técnica.
14. Que de conformidad con los artículos 4, numeral 1, inciso b) y 6, numerales 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, las Comisiones Temporales serán aquellas creadas por Acuerdo del Consejo para la atención de un asunto preciso y específico para el desempeño de sus atribuciones, y cuyo desahogo dará lugar a su disolución, mismas que serán presididas por un

Consejero Electoral. El Acuerdo de creación de las Comisiones Temporales deberá contener, la motivación y fundamentación de la creación de la Comisión, su integración, su objeto específico y en su caso las actividades a realizar; así como los plazos o condiciones para dar por terminado el asunto y, en consecuencia, para extinguir la Comisión, así como la obligación de su Presidente de informar al Consejo cuando se actualice este supuesto.

15. Que de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, las Comisiones Temporales tendrán las atribuciones siguientes: Discutir y aprobar los Dictámenes, Proyectos de Acuerdo, de Resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia; Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico; Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario; y las demás que deriven del Código, del Reglamento Interior, de los Acuerdos de creación de las propias Comisiones, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.
16. Que dado que se encuentra debidamente integrado el Instituto Nacional Electoral y que a la fecha no se ha emitido las leyes generales que se establecen en el Transitorio Segundo del Decreto de reforma que se refiere en el antecedente tres de este Acuerdo; es necesario llevar a cabo los trabajos que permitan obtener un diagnóstico de la adecuación que se requerirá realizar a la normativa interna de este Instituto.
17. Que en atención a lo anterior, resulta imprescindible contar con una Comisión de carácter temporal que tenga como objeto presentar a Consejo General para su aprobación, propuestas de reforma a diversos instrumentos normativos de estructura y funcionamiento de los distintos órganos del Consejo General, tomando en cuenta los cambios derivados de la Reforma Constitucional en materia Política- Electoral.
18. Que para los propósitos señalados resulta necesario crear por tanto una Comisión de Reglamentos.
19. Que toda vez que la existencia de la Comisión de Reglamentos debe estar sujeta a un plazo específico, se estima necesario establecer que su extinción se producirá al concluir la revisión, adecuación y, en su caso, la emisión de los Reglamentos e instrumentos normativos vinculados con la Reforma Electoral.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 109; 116, párrafos 1, 2, 4 y 6; y 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 14, párrafo 1, incisos j) y k) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 4, numeral 1, inciso b) y 6 párrafos 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General; y Quinto Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”, el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se crea la Comisión de Reglamentos con carácter temporal y con la integración siguiente:

Dr. José Roberto Ruiz Saldaña

Presidente

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez

Integrante

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez

Integrante

Director Jurídico

Secretario Técnico

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Consejero del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza

Representante del Partido Acción Nacional

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Representante del Partido de la Revolución Democrática

Representante del Partido del Trabajo

Representante del Partido Verde Ecologista de México

Representante de Movimiento Ciudadano

Representante del Partido Nueva Alianza

Segundo.- La Comisión de Reglamentos tendrá las siguientes funciones:

a) Presentar a Consejo General para su aprobación las propuestas de adecuación que derivan de la reforma constitucional en materia política-electoral, de los siguientes instrumentos:

I. Reglamento de Sesiones del Consejo General;

II. Reglamento de comisiones del Consejo General;

III. Reglamento de sesiones de los Consejos Locales y Distritales; y

IV. Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

b) Emitir opinión sobre el contenido de las propuestas de otros instrumentos normativos que presenten las instancias del Instituto, derivados de la Reforma Electoral;

c) Proponer al Consejo General la expedición de otros instrumentos normativos que se deriven de la expedición de las leyes en la materia electoral y aquellos que considere necesarios para la persecución adecuada de los fines institucionales.

Tercero.- Para la elaboración de los proyectos enunciados en el inciso a) del Acuerdo Segundo, la Comisión de Reglamentos podrá escuchar o solicitar la opinión de otras instancias del Instituto, de acuerdo con lo que aprueben sus integrantes o indiquen otros instrumentos normativos aprobados por el Consejo General.

Cuarto.- La Comisión de Reglamentos se extinguirá al concluir la revisión, adecuación y, en su caso, la emisión de los Reglamentos señalados. De lo anterior se dará cuenta al Consejo General.

Quinto.- Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Consejo General.

Sexto.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

Primero.- La revisión y en su caso las propuestas de expedición o reforma a los Reglamentos que deriven de la Reforma Electoral en la materia, pero que no guarden relación con los temas atribuidos a la Comisión de Reglamentos, serán elaboradas por las instancias competentes y remitidas al Consejo General para los efectos conducentes.

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación en la sesión correspondiente del Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 29 de abril de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobaron en lo particular los Considerandos 8 y 13, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de Iniciativa Ciudadana e Iniciativa Preferente	2

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que atiendan a las y los jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, para presentar proyectos dirigidos a Pro-Juventudes: Proyectos y Acciones en Pro del Desarrollo Juvenil (PJ), dentro del Programa de Coinversión Social	12

Convocatoria para la elección de tres consejeros propietarios y tres consejeros suplentes representantes de las organizaciones de la sociedad civil, para formar parte del Consejo Técnico Consultivo de la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil	19

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convenio de Coordinación Marco que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Guanajuato, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua para fomentar el desarrollo regional en la entidad	22

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se indican	27

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio Marco de Coordinación para conjuntar acciones y recursos en materia de conectividad, contenidos y sistemas, que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Yucatán	56

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Yucatán	61

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa denominada A y V Industrial y Comercial, S.A. de C.V.	77
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Dresser, Inc.	78
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral A and P International, S.A. de C.V.	79
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Wifer, S.A. de C.V.	80
Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contrato con la empresa Frisa Ingeniería, S.A. de C.V.	81

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Controversia Constitucional 13/2013, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos	82

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	104
Tasas de interés interbancarias de equilibrio	104

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se crea con carácter temporal la Comisión de Reglamentos	105

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SSA2-2010, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento, publicado el 18 de octubre de 2012	1
Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	111
Convenio Específico de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas	120

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

Acuerdo por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México	1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de marzo de 2014	10

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Cuarta Sección)	33

CUARTA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales	99

• DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



Esta edición consta de cuatro secciones

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

RESPUESTAS a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SSA2-2010, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento, publicado el 18 de octubre de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

PABLO ANTONIO KURI MORALES, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o, fracciones IV y XVIII, 13, apartado A, fracción I, 133, fracción I, 158, 159 y 160, de la Ley General de Salud; 40, fracciones III y XI, 43 y 47, fracciones II y III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8, fracción V y 10, fracciones VII y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SSA2-2010, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2012.

No.	Numeral	Promovente	Comentario	Se Acepta	Respuesta
				SI / NO	
1	0. Introducción	Coalición por la salud de las mujeres	Dice Los defectos al nacimiento son un conjunto de condiciones que alteran la estructura anatómica y/o el funcionamiento, que incluye los procesos metabólicos, del ser humano y pueden estar presentes desde el momento de la concepción y manifestarse in útero, al nacimiento o en etapas posteriores del crecimiento y desarrollo. Debe decir Los defectos al nacimiento son un conjunto de condiciones que alteran la estructura anatómica y/o el funcionamiento, que incluye los procesos metabólicos, del ser humanos y pueden estar presentes durante la gestión, al nacimiento o en etapas posteriores del crecimiento y desarrollo. ... (párrafo cuarto) En esta Norma se incluyen los principales defectos prevenibles y/o susceptibles de diagnóstico temprano, así como las medidas de prevención y control que puedan tener impacto epidemiológico en las tasas de morbilidad y mortalidad materna y perinatal.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como sigue: 0. Introducción. Los defectos al nacimiento son un conjunto de condiciones que alteran la estructura anatómica y/o el funcionamiento, que incluye los procesos metabólicos del ser humano y pueden estar presentes durante la gestación, al nacimiento o en etapas posteriores del crecimiento y desarrollo. La prematuridad, los defectos de tubo neural, el labio y paladar hendido, entre otros defectos al nacimiento, pueden ser prevenibles, detectados, diagnosticados, tratados y/o rehabilitados oportunamente, lo que permite evitar o limitar la discapacidad o muerte y ofrecer a los padres y a su hijo, atención con calidad y posibilidades de una mejor condición de vida. En los últimos años, los avances y logros obtenidos en el campo de la genética y el diagnóstico prenatal han sido de gran trascendencia, porque permiten la detección temprana de alteraciones fetales y/o complicaciones maternas, que colocan en riesgo al binomio madre-hijo, permitiendo además, plantear estrategias dirigidas a reducir el riesgo de recurrencia. En esta Norma se incluyen los principales defectos prevenibles y/o susceptibles de diagnóstico temprano, así como las medidas de prevención y control que puedan tener impacto epidemiológico en las tasas de morbilidad y mortalidad perinatal. No se acepta incluir la morbilidad y mortalidad materna, toda vez que están fuera del alcance de la presente Norma, de prevenir y controlar los defectos al nacimiento.

					Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
2	3.8	Coalición por la salud de las mujeres	Dice 3.8 Bajo peso al nacer , al producto de la concepción con peso corporal al nacimiento menor de 2500 gramos, independientemente de la edad gestacional. Debe decir 3.8 Bajo peso al nacer , al producto de la gestación con peso corporal al nacimiento menor de 2500 gramos, independientemente de la edad gestacional.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario y se modifica la redacción para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: 3.8 Bajo peso al nacer: al peso corporal que al nacimiento es menor a los 2500 gramos, independientemente de la edad gestacional. No se acepta la propuesta que establece: “al producto de la gestación”, se elimina de la definición, ya que el concepto por definir es una característica al nacimiento. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
3	3.21	Coalición por la salud de las mujeres	Dice 3.21 Discapacidad , a toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. Debe decir 3.21 Discapacidad , a toda deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como sigue: 3.21 Discapacidad al nacer: a la deficiencia auditiva, intelectual, neuromotora o visual, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
4	3.56	Coalición por la salud de las mujeres	Dice 3.56 Producto de la concepción, al embrión o feto de acuerdo a la etapa del embarazo Debe decir 3.56 Producto del embarazo, al embrión o feto de acuerdo a la etapa del embarazo	NO.	No se acepta el comentario, se elimina la definición por no ser necesaria para la comprensión de la Norma. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

5	3.57	Coalición por la salud de las mujeres	Dice 3.57 Promoción de la salud, a la estrategia fundamental para proteger y mejorar la salud de la población. Acción política, educativa y social que incrementa la conciencia pública sobre la salud. Promueve estilos de vida saludables y acciones comunitarias a favor de la salud para que la gente ejerza sus derechos y responsabilidades y participe en la creación de ambientes, sistemas y políticas favorables al bienestar. Debe decir 3.57 Promoción de la salud...a favor de la salud para que las personas ejerzan sus derechos...	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario y se modifica la redacción para estar acorde a lo que establece la Ley General de Salud, para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: 3.55 Promoción de la salud: a la estrategia que tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva. Fundamento legal: TITULO SEPTIMO, PROMOCION DE LA SALUD, Capítulo I, Disposiciones comunes, Artículo 110, de la Ley General de Salud. Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
6	3.58 3.59 3.60 3.61 3.62 3.63	Coalición por la salud de las mujeres	Dice 3.58 ...producto de la concepción 3.59 3.60 3.61 3.62 3.63 Debe decir En todos los numerales referirse al producto del embarazo, de la gestación o al no nacido.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario con modificaciones respecto al 3.57 y el resto sin modificaciones, de los puntos 3.58, 3.59, 3.60, 3.61 y 3.62; se ordenan alfabéticamente, para quedar como sigue: 3.56 Recién nacido: al producto de la gestación desde el nacimiento hasta los 28 días de vida extrauterina, cuya gestación haya sido mayor a 22 semanas. 3.57 Recién nacido a término: a aquél cuya gestación haya sido de 37 a menos de 42 semanas. 3.61 Recién nacido inmaduro: a aquél cuya gestación haya sido de 22 semanas a menos de 28 semanas o de 501 a 1,000 gramos. 3.62 Recién nacido postérmino: a aquél cuya gestación haya sido de 42 o más semanas. 3.63 Recién nacido pretérmino: a aquél cuya gestación haya sido de 22 a menos de 37 semanas. Cuando no se conoce la edad gestacional, se considerará así a un producto que pese menos de 2,500 gramos.
7	5.1	Coalición por la salud de las mujeres	Dice 5.1 La prevención de los defectos al nacimiento deberá fomentarse por el personal de salud en todas las unidades prestadoras de servicios de atención médica de Sistema Nacional de Salud desde la etapa preconcepcional. Debe decir 5.1 La prevención de los defectos al nacimiento deberá fomentarse por el personal de salud en todas las unidades prestadoras de servicios de atención médica de Sistema Nacional de Salud desde la etapa preconcepcional y preimplantatoria.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción para una mejor comprensión de la Norma, queda como: 5.1 La prevención de los defectos al nacimiento debe fomentarse por el personal de salud en todas las unidades prestadoras de servicios de atención médica del Sistema Nacional de Salud, desde antes del embarazo. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

8	5.2	Coalición por la salud de las mujeres	Dice 5.2 Todas las unidades de atención médica del Sistema Nacional de Salud, que efectúen acciones en el campo de la salud reproductiva y la atención de recién nacidos y menores de cinco años, deberán disponer del instrumento denominado historia clínica perinatal que permita calificar el riesgo reproductivo, obstétrico y perinatal, el cual servirá para el manejo adecuado de cada caso en el nivel de atención que corresponda. Debe decir 5.2 Todas las unidades de atención médica del Sistema Nacional de salud, que efectúen acciones en el campo de la salud reproductiva, de la atención del embarazo y parto y la atención...	SI.	Se acepta el comentario, para quedar como sigue: 5.2 Todas las unidades de atención médica del Sistema Nacional de Salud, que efectúen acciones en el campo de la salud reproductiva, de la atención del embarazo y parto y de la atención de las y los recién nacidos y menores de cinco años, deben disponer del instrumento denominado historia clínica perinatal, que permita calificar el riesgo reproductivo, obstétrico y perinatal, el cual servirá para el manejo adecuado de cada caso en el nivel de atención que corresponda.
9	6.1	Coalición por la salud de las mujeres	Dice 6.1 Se proporcionará información completa a las mujeres y parejas en edad fértil, de acuerdo a lo establecido en la presente Norma, con la finalidad de aclarar las dudas que pudieran tener acerca de los defectos al nacimiento en cuanto a los siguientes aspectos: Debe decir 6.1 Se proporcionará información completa, veraz, científica y clara a mujeres y en su caso parejas en edad fértil, sobre los procedimientos, riesgos y alternativas presentes o futuras en relación con los posibilidad de contar con factores de riesgo que pudieran impactar en su vida reproductiva, particularmente sobre:	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, incorporando texto al inicio de la redacción para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: 6.1 Todas las unidades de atención médica del Sistema Nacional de Salud, que efectúen acciones en el campo de la salud reproductiva, de la atención del embarazo y parto y de la atención de las y los recién nacidos, deben proporcionar información completa, veraz, científica y clara a mujeres y, en su caso, a parejas en edad fértil, sobre los procedimientos, riesgos y alternativas presentes o futuras en relación con la posibilidad de contar con factores de riesgo que pudieran impactar en su vida reproductiva, particularmente sobre: Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
10	6.1.3	Coalición por la salud de las mujeres	Dice 6.1.3 Diagnóstico y referencia para atención especializada y multidisciplinaria Debe decir 6.1.3 Alternativas respecto de la continuidad o no del embarazo. 6.1.4 Diagnóstico y referencia para atención especializada y multidisciplinaria. (ajustar numerales posteriores)	SI.	Se acepta el comentario, para quedar como sigue: 6.1.3 Alternativas respecto del inicio o no del embarazo; 6.1.4 Diagnóstico y referencia para atención especializada y multidisciplinaria;
11	6.3	Coalición por la salud de las mujeres	Dice 6.3 Las mujeres y parejas con riesgo de tener un recién nacido con defectos al nacimiento, deberán recibir información completa, de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA-2-1993, De los servicios de planificación familiar" para decidir libremente la mejor opción reproductiva, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables. Debe decir 6.3 Las mujeres y parejas con riesgo de procrear un recién nacido con defectos al nacimiento deberán recibir información completa, veraz, científica y oportuna de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana...	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta el comentario, para quedar como sigue: 6.3 Las mujeres y parejas con riesgo de procrear a una o un recién nacido con defectos al nacimiento deberán recibir información completa, veraz, científica y oportuna de conformidad con la Norma Oficial Mexicana, citada en el punto 2.2, del capítulo de Referencias de esta Norma, para decidir libremente respecto de evitar o no el inicio de un embarazo, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

12	6.4	Coalición por la salud de las mujeres	Dice 6.4 Todas las parejas, particularmente las de adolescentes deberán ser informadas acerca de los factores que inciden en el bajo peso del recién nacido, así como acerca de sus consecuencias. Debe decir 6.4 Todas las mujeres y parejas, particularmente las mujeres adolescentes deberán ser informadas acerca de los factores que inciden en el bajo peso del recién nacido, así como acerca de sus consecuencias.	SI.	Se acepta el comentario, para quedar como sigue: 6.4 Todas las mujeres y parejas, particularmente las mujeres adolescentes, deberán ser informadas sobre los factores que inciden en el bajo peso de la o el recién nacido, así como de sus consecuencias.
13	Cuadro 2	Coalición por la salud de las mujeres	Dice Cuadro 2 Exposición aguda o crónica a medicamentos (anticonvulsivos, anticoagulantes, ototóxicos u otros) Embarazo en edades extremas de la vida reproductiva (madre menor de 20 años y de 35 años o más, padre mayor de 45 años) Debe decir Cuadro 2 (7° renglón:) Exposición aguda o crónica a medicamentos de riesgo (anticonvulsivos, anticoagulantes, quimioterápicos, dermatológicos, u otros) (10° renglón:) Embarazo en edades extremas de la vida reproductiva (madre menor de 20 años y mayor de 35 o más, y/o padre mayor de 45 años)	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones para quedar como sigue: Cuadro 2. Factores y Condiciones de Riesgo Generales para Defectos al Nacimiento. Desnutrición u obesidad. Consanguinidad. Antecedentes familiares de defectos congénitos, enfermedades hereditarias o cromosómicas y discapacidad intelectual. Infecciones del complejo TORCH. Deficiencia de folatos. Deficiencia de yodo. Exposición a tabaco, alcohol u otras drogas. Exposición aguda o crónica a medicamentos (anticonvulsivos, anticoagulantes, quimioterápicos, dermatológicos). Exposición a tóxicos ambientales (radiaciones, inhalantes, plaguicidas, fertilizantes, plomo). Embarazo múltiple. Embarazo en edades extremas de la vida reproductiva (madre menor de 20 años y de 35 años o más, padre mayor de 45 años). Multigestas (cuatro o más). Periodo intergenésico menor de dos años. Endocrinopatías. Hipertensión arterial. Alteraciones renales. Epilepsia. Enfermedades autoinmunes. Infecciones genitourinarias. Infecciones de transmisión sexual, incluye VIH. Antecedentes reproductivos de riesgo alto: Partos pretérmino. Hijos desnutridos. Aborto recurrente. Muertes perinatales. Isoinmunización por Rh. Preeclampsia/eclampsia. Enfermedades del trofoblasto.

14	7.7		Dice 7.7 En todas las mujeres con riesgo de procrear hijos con malformaciones o defectos al nacimiento, se emplearán todos los procedimientos disponibles, a fin de realizar un diagnóstico oportuno y adecuado, establecer medidas de control gestacional específicas Debe decir 7.7 En todas las mujeres con riesgo de procrear hijos con malformaciones o defectos al nacimiento, se emplearán todos los procedimientos disponibles, a fin de realizar un diagnóstico oportuno y adecuado, establecer medidas de control gestacional específicas, informar sobre las posibilidades de tratamiento pre y postnatal, sobre el pronóstico para la sobrevida y la calidad de vida del producto. Además se le deberá informar sobre la posibilidad de interrumpir terapéuticamente el embarazo y sobre los riesgos de morbilidad materna asociados al desarrollo de dicha anomalía congénita durante el proceso gestacional. Dicha información deberá ser objetiva, imparcial, clara y basada en evidencia científica, respetando en todo momento la decisión de la mujer embarazada.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como sigue: 7.7 En todas las mujeres con riesgo de procrear hijos con malformaciones o defectos al nacimiento, se deben emplear todos los procedimientos disponibles, a fin de realizar un diagnóstico oportuno y adecuado, que permita establecer medidas de control gestacional específicas. No se acepta la propuesta respecto de “informar sobre las posibilidades de tratamiento pre y postnatal, sobre el pronóstico para la sobrevida y la calidad de vida del producto. Además se le deberá informar sobre la posibilidad de interrumpir terapéuticamente el embarazo y sobre los riesgos de morbilidad materna asociados al desarrollo de dicha anomalía congénita durante el proceso gestacional. Dicha información deberá ser objetiva, imparcial, clara y basada en evidencia científica, respetando en todo momento la decisión de la mujer embarazada”, pero se incluye desglosado en los puntos correspondientes al Capítulo de información para una mejor comprensión de la Norma y queda como sigue: 6.1.7 Posibilidades de tratamiento pre y postnatal; 6.1.8 Pronóstico para la sobrevida y la calidad de vida del producto, y 6.1.9 Riesgos de morbilidad materna asociados al desarrollo de dicha anomalía congénita durante el proceso gestacional. 6.2 Dicha información debe ser objetiva, imparcial, clara y basada en evidencia científica, respetando en todo momento la decisión de la mujer embarazada y la normativa vigente en la materia. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
15	7.8		Dice 7.8 Cuando se detecten defectos congénitos incompatibles con la vida del feto o del recién nacido basándose principios bioéticos se informará a la al parte y a la madre, con la finalidad de implementar las medidas adecuadas para el binomio madre-hijo. Debe decir 7.8 Cuando se detecten defectos congénitos en el embrión o feto, que limiten severamente la duración y calidad de la sobrevida o que sean incompatibles con la vida, se proporcionará oportunamente a la mujer embarazada información veraz, completa e imparcial sobre las condiciones y pronósticos de dicha anomalía para el embrión o feto, el manejo in útero, la posibilidad de interrumpir el embarazo, así como los riesgos de morbilidad materna asociados al desarrollo de dicha anomalía congénita durante el proceso gestacional, con la finalidad de que tome una decisión libre, responsable e informada sobre su salud y su vida reproductiva.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como sigue : 7.8 Cuando se detecten defectos congénitos en el embrión o feto, que limiten severamente la duración y calidad de la sobrevida o que sean incompatibles con la vida, se proporcionará oportunamente a la mujer embarazada información veraz, completa e imparcial, con la finalidad de implementar las medidas adecuadas para el binomio madre-hijo. No se acepta la propuesta: “sobre las condiciones y pronósticos de dicha anomalía para el embrión o feto, el manejo in útero, la posibilidad de interrumpir el embarazo, así como los riesgos de morbilidad materna asociados al desarrollo de dicha anomalía congénita durante el proceso gestacional, con la finalidad de que tome una decisión libre, responsable e informada sobre su salud y su vida reproductiva.”, ya que estas condiciones de información se encuentran desglosadas en los puntos 6.1 y 6.2, de la Norma. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

16	7.10		Dice 7.10 Se establecerán estrategias específicas de prevención para las mujeres en edad reproductiva o embarazadas y sus parejas en zonas geográficas de mayor incidencia casos de recién nacidos con defectos al nacimiento como la suplementación con 4 miligramos de ácido fólico diariamente. O con antecedente de defectos del tubo neural. Debe decir 7.10 Se establecerán estrategias específicas de prevención como la suplementación con 4 miligramos de ácido fólico diariamente para las mujeres en edad reproductiva, embarazadas y sus parejas con historia familiar o personal de malformaciones, o que vivan en las zonas geográficas de mayor incidencia de casos de recién nacidos con defectos al nacimiento, en particular con defectos del tubo neural.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: 7.10 Se deben establecer estrategias específicas de prevención desde la etapa preconcepcional, como la suplementación con 4 miligramos de ácido fólico diariamente para las mujeres en edad reproductiva, embarazadas y sus parejas con historia familiar o personal de malformaciones, o que vivan en las zonas geográficas de mayor incidencia de casos de recién nacidos con defectos al nacimiento, en particular con defectos del tubo neural. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
17	7.18		Dice 7.18 Para la detección de hipoacusia al nacimiento, en toda unidad que atienda partos y recién nacidos, deberá realizar el tamiz auditivo antes de dar de alta al menor. De no ser posible, deberá citarse antes de los siete días de edad para su realización. Debe decir 7.18 Para la detección de hipoacusia al nacimiento, en toda unidad que atienda partos y recién nacidos, se deberá realizar el tamiz auditivo antes de dar de alta al menor. De no ser posible, deberá citarse antes de los siete días de edad para su realización. Además, se deberá implementar la profilaxis ocular para la oftalmopatía por gonococo.	SI, PARCIALMENTE	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción y se divide el comentario propuesto en 2 puntos, por tratarse de asuntos diferentes y para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: 7.18 Para la detección de hipoacusia al nacimiento, en toda unidad que atienda partos y/o a las y los recién nacidos, se debe realizar el tamiz auditivo neonatal antes de dar de alta al menor. De no ser posible, debe citarse antes de los siete días de edad para su realización. 7.19 Para la prevención de oftalmopatía por gonococo, se deberá implementar profilaxis ocular al momento del nacimiento. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
18	8.1.2.9.		Dice 8.1.2.9 Marcador combinado de primer trimestre 8.1.2.10 Triple o cuádruple marcador alterado, entre las semanas 15-20 de gestación Debe decir 8.1.2.9. Doble marcador antes de la semana 12 y triple o cuádruple marcador entre las semanas 15 a 20 de la gestación. 8.1.2.10 Eliminar	SI.	Se acepta el comentario, para quedar como sigue: 8.1.2.9 Doble marcador antes de la semana 12 y triple o cuádruple marcador entre las semanas 15 a 20 de la gestación, y/o

19	8.2.1	Dice 8.2.1 Se deberán realizar los estudios específicos que corresponda a cada caso de acuerdo a la valoración del especialista, de conformidad con lo establecido en el cuadro 4, los cuales son enunciativos y no limitativos. Debe decir 8.2.1 Se deberán realizar los estudios específicos que corresponda en cada caso de acuerdo a la valoración del especialista, de conformidad con lo establecido en el Cuadro 4, los cuales son enunciativos y no limitativos. Se sugiere organizar el cuadro por tamiz/diagnóstico prenatal Vs. postnatal	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: 8.2.1 Se deben realizar los estudios específicos que correspondan en cada caso, de acuerdo a la valoración del especialista, de conformidad con lo establecido en el Cuadro 4, los cuales son enunciativos y no limitativos. Cuadro 4. Estudios específicos para el diagnóstico prenatal, tamiz y postnatal. <table><tr><th>Tipo de defecto.</th><th>Diagnóstico PRENATAL y/o Estudios de tamiz.</th><th>Diagnóstico postnatal.</th></tr><tr><td>Sistema Nervioso Central.</td><td>Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.</td><td>Tomografía axial computada. Resonancia magnética.</td></tr><tr><td>Craneofaciales.</td><td>Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.</td><td>Radiografía de cráneo (antero posterior, lateral, Town).</td></tr><tr><td>Cardiovasculares.</td><td>Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.</td><td>Radiografía de tórax. Electrocardiograma. Ecocardiograma. Resonancia magnética. Tomografía computada. Cateterismo cardiaco.</td></tr><tr><td>Osteomusculares.</td><td>Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.</td><td>Radiografía. Enzimas musculares. Electromiografía. Biopsia muscular.</td></tr></table>	Tipo de defecto.	Diagnóstico PRENATAL y/o Estudios de tamiz.	Diagnóstico postnatal.	Sistema Nervioso Central.	Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Tomografía axial computada. Resonancia magnética.	Craneofaciales.	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía de cráneo (antero posterior, lateral, Town).	Cardiovasculares.	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía de tórax. Electrocardiograma. Ecocardiograma. Resonancia magnética. Tomografía computada. Cateterismo cardiaco.	Osteomusculares.	Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía. Enzimas musculares. Electromiografía. Biopsia muscular.
Tipo de defecto.	Diagnóstico PRENATAL y/o Estudios de tamiz.	Diagnóstico postnatal.																	
Sistema Nervioso Central.	Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Tomografía axial computada. Resonancia magnética.																	
Craneofaciales.	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía de cráneo (antero posterior, lateral, Town).																	
Cardiovasculares.	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía de tórax. Electrocardiograma. Ecocardiograma. Resonancia magnética. Tomografía computada. Cateterismo cardiaco.																	
Osteomusculares.	Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía. Enzimas musculares. Electromiografía. Biopsia muscular.																	

						Genitourinarios. Ultrasonido estructural a la semana 20 y 32. Ultrasonido posnatal: día 7 o 15. Uretrocistografía.
						Gastrointestinales. Ultrasonido estructural semana 12 y 16. Radiografía de abdomen. Radiografía de tórax. Ultrasonido vías urinarias para descartar malformaciones asociadas.
						Defectos de pared abdominal y hernias congénitas. Ultrasonido estructural semana 12 y 16. Radiografía Toracoabdominal. Colon por enema.
						Metabólicos. Tamiz metabólico neonatal. Perfil tiroideo. Ultrasonido tiroideo. Gamagrama tiroideo. Perfil esteroideo suprarrenal. Cuantificación galactosa, aminoácidos y biotinidasa.
						Defectos de la diferenciación sexual. Amniocentesis (determinación hormonal, cariotipo fetal). Tamiz metabólico neonatal. Cariotipo. Ultrasonido. Genitograma. Pruebas de estimulación de esteroidogénesis gonadal.
						Cromosomopatías. Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma.

					<table><tr><td>Sensoriales.</td><td>Tamiz auditivo neonatal. Tamiz para retinopatía del prematuro.</td><td>Potenciales evocados auditivos de tallo cerebral (PEATC). Tamiz para retinopatía del prematuro. Oftalmoscopia directa, indirecta o ambas. Fundoscopia, Gonioscopia. Ultrasonido. Tomografía axial computada. Resonancia magnética.</td></tr><tr><td>Infecciones Perinatales.</td><td>Serología TORCH ampliado, parvovirus B19 VDRL, pruebas rápidas para sífilis Pruebas virológicas (PCR, carga viral) y serológicas (rápidas o ELISA) Para identificar el VIH.</td><td>Fta (inmunofluorescencia para sífilis). Carga viral para VIH (inmediatamente después del nacimiento)*. ELISA y Western blot para VIH Carga viral para Citomegalovirus Carga viral para herpes Serología IgM Toxoplasma Serología IgM Rubéola</td></tr><tr><td>Hipoxia/Asfixia Neonatal.</td><td>Cardiotocografía.</td><td>Gasometría arterial.</td></tr></table>	Sensoriales.	Tamiz auditivo neonatal. Tamiz para retinopatía del prematuro.	Potenciales evocados auditivos de tallo cerebral (PEATC). Tamiz para retinopatía del prematuro. Oftalmoscopia directa, indirecta o ambas. Fundoscopia, Gonioscopia. Ultrasonido. Tomografía axial computada. Resonancia magnética.	Infecciones Perinatales.	Serología TORCH ampliado, parvovirus B19 VDRL, pruebas rápidas para sífilis Pruebas virológicas (PCR, carga viral) y serológicas (rápidas o ELISA) Para identificar el VIH.	Fta (inmunofluorescencia para sífilis). Carga viral para VIH (inmediatamente después del nacimiento)*. ELISA y Western blot para VIH Carga viral para Citomegalovirus Carga viral para herpes Serología IgM Toxoplasma Serología IgM Rubéola	Hipoxia/Asfixia Neonatal.	Cardiotocografía.	Gasometría arterial.
Sensoriales.	Tamiz auditivo neonatal. Tamiz para retinopatía del prematuro.	Potenciales evocados auditivos de tallo cerebral (PEATC). Tamiz para retinopatía del prematuro. Oftalmoscopia directa, indirecta o ambas. Fundoscopia, Gonioscopia. Ultrasonido. Tomografía axial computada. Resonancia magnética.												
Infecciones Perinatales.	Serología TORCH ampliado, parvovirus B19 VDRL, pruebas rápidas para sífilis Pruebas virológicas (PCR, carga viral) y serológicas (rápidas o ELISA) Para identificar el VIH.	Fta (inmunofluorescencia para sífilis). Carga viral para VIH (inmediatamente después del nacimiento)*. ELISA y Western blot para VIH Carga viral para Citomegalovirus Carga viral para herpes Serología IgM Toxoplasma Serología IgM Rubéola												
Hipoxia/Asfixia Neonatal.	Cardiotocografía.	Gasometría arterial.												
Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la redacción, estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.														

20	13.3		Dice 13.3 La Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, en coordinación con las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud, hará la evaluación de la estrategia de prevención de defectos al nacimiento, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Debe decir 13.3 La Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de equidad de Género y Salud Reproductiva, en coordinación con las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud, hará la evaluación de la estrategia de prevención de defectos al nacimiento y detección de los mismos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: 13.3 La Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, en coordinación y colaboración con las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud, evaluará y supervisará la estrategia de prevención y detección de defectos al nacimiento, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
21	0. Introducción	Lic. Julia Escalante de Haro Coordinadora de Política y Abogacía de Ipas México	Envío a usted, a nombre de la Ipas México A.C., los comentarios que se sugieren al Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana PROY –NOM-034-SSA2-2010, para la Prevención y Control de los Defectos al Nacimiento, mismos que se ponen a consideración: Dice Los defectos al nacimiento son un conjunto de condiciones que alteran la estructura anatómica y/o el funcionamiento, que incluye los procesos metabólicos, del ser humano y pueden estar presentes desde el momento de la concepción y manifestarse in útero, al nacimiento o en etapas posteriores del crecimiento y desarrollo. Debe decir Los defectos al nacimiento son un conjunto de condiciones que alteran la estructura anatómica y/o el funcionamiento, que incluye los procesos metabólicos, del ser humanos y pueden estar presentes durante la gestión, al nacimiento o en etapas posteriores del crecimiento y desarrollo. ... (párrafo cuarto) En esta Norma se incluyen los principales defectos prevenibles y/o susceptibles de diagnóstico temprano, así como las medidas de prevención y control que puedan tener impacto epidemiológico en las tasas de morbilidad y mortalidad materna y perinatal.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como sigue: 0. Introducción. Los defectos al nacimiento son un conjunto de condiciones que alteran la estructura anatómica y/o el funcionamiento, que incluye los procesos metabólicos del ser humano y pueden estar presentes durante la gestación, al nacimiento o en etapas posteriores del crecimiento y desarrollo. La prematuridad, los defectos de tubo neural, el labio y paladar hendido, entre otros defectos al nacimiento, pueden ser prevenibles, detectados, diagnosticados, tratados y/o rehabilitados oportunamente, lo que permite evitar o limitar la discapacidad o muerte y ofrecer a los padres y a su hijo, atención con calidad y posibilidades de una mejor condición de vida. En los últimos años, los avances y logros obtenidos en el campo de la genética y el diagnóstico prenatal han sido de gran trascendencia, porque permiten la detección temprana de alteraciones fetales y/o complicaciones maternas, que colocan en riesgo al binomio madre-hijo, permitiendo además, plantear estrategias dirigidas a reducir el riesgo de recurrencia. En esta Norma se incluyen los principales defectos prevenibles y/o susceptibles de diagnóstico temprano, así como las medidas de prevención y control que puedan tener impacto epidemiológico en las tasas de morbilidad y mortalidad perinatal. No se acepta incluir la morbilidad y mortalidad materna, toda vez que están fuera del alcance de la presente Norma, de prevenir y controlar los defectos al nacimiento. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

22	3.8	Lic. Julia Escalante de Haro Coordinadora de Política y Abogacía de Ipas México	Dice 3.8 Bajo peso al nacer, al producto de la concepción con peso corporal al nacimiento menor de 2500 gramos, independientemente de la edad gestacional. Debe decir 3.8 Bajo peso al nacer, al producto de la gestación con peso corporal al nacimiento menor de 2500 gramos, independientemente de la edad gestacional.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario y se modifica la redacción para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: 3.8 bajo peso al nacer: al peso corporal que al nacimiento es menor a los 2500 gramos, independientemente de la edad gestacional. No se acepta la propuesta que establece: “al producto de la gestación”, se elimina de la definición, ya que el concepto por definir es una característica al nacimiento. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
23	3.21	Lic. Julia Escalante de Haro Coordinadora de Política y Abogacía de Ipas México	Dice 3.21 Discapacidad, a toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. Debe decir 3.21 Discapacidad, a toda deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.	SI.	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como sigue: 3.21 Discapacidad al nacer: a la deficiencia auditiva, intelectual, neuromotora o visual, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
24	3.56	Lic. Julia Escalante de Haro Coordinadora de Política y Abogacía de Ipas México	Dice 3.56 Producto de la concepción, al embrión o feto de acuerdo a la etapa del embarazo Debe decir 3.56 Producto del embarazo, al embrión o feto de acuerdo a la etapa del embarazo	NO.	No se acepta el comentario, se elimina la definición por no ser necesaria para la comprensión de la Norma. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

25	3.57	Lic. Julia Escalante de Haro Coordinadora de Política y Abogacía de Ipas México	Dice 3.57 Promoción de la salud, a la estrategia fundamental para proteger y mejorar la salud de la población. Acción política, educativa y social que incrementa la conciencia pública sobre la salud. Promueve estilos de vida saludables y acciones comunitarias a favor de la salud para que la gente ejerza sus derechos y responsabilidades y participe en la creación de ambientes, sistemas y políticas favorables al bienestar. Debe decir 3.57 Promoción de la salud...a favor de la salud para que las personas ejerzan sus derechos...	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario y se modifica la redacción para estar acorde a lo que establece la Ley General de Salud, para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: 3.55 Promoción de la salud: a la estrategia que tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva. Fundamento legal: TITULO SEPTIMO, PROMOCION DE LA SALUD, Capítulo I, Disposiciones comunes, Artículo 110, de la Ley General de Salud. Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
26	3.58 3.59 3.60 3.61 3.62 3.63	Lic. Julia Escalante de Haro Coordinadora de Política y Abogacía de Ipas México	Dice 3.58 ...producto de la concepción 3.59 3.60 3.61 3.62 3.63 Debe decir En todos los numerales referirse al producto del embarazo, de la gestación o al no nacido.	NO.	Se acepta parcialmente el comentario con modificaciones respecto al 3.57 y el resto sin modificaciones, de los puntos 3.58, 3.59, 3.60, 3.61 y 3.62; se ordenan alfabéticamente, para quedar como sigue: 3.56 Recién nacido: al producto de la gestación desde su nacimiento hasta los 28 días de vida extrauterina, cuya gestación haya sido mayor a 22 semanas. 3.57 Recién nacido a término: a aquél cuya gestación haya sido de 37 a menos de 42 semanas. 3.61 Recién nacido inmaduro: a aquél cuya gestación haya sido de 22 semanas a menos de 28 semanas o de 501 a 1,000 gramos. 3.62 Recién nacido postérmino: a aquél cuya gestación haya sido de 42 o más semanas. 3.63 Recién nacido pretérmino: a aquél cuya gestación haya sido de 22 a menos de 37 semanas. Cuando no se conoce la edad gestacional, se considerará así a un producto que pese menos de 2,500 gramos.
27	5.1	Lic. Julia Escalante de Haro Coordinadora de Política y Abogacía de Ipas México	Dice 5.1 La prevención de los defectos al nacimiento deberá fomentarse por el personal de salud en todas las unidades prestadoras de servicios de atención médica de Sistema Nacional de Salud desde la etapa preconcepcional. Debe decir 5.1 La prevención de los defectos al nacimiento deberá fomentarse por el personal de salud en todas las unidades prestadoras de servicios de atención médica de Sistema Nacional de Salud desde la etapa preconcepcional y preimplantatoria.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción para una mejor comprensión de la Norma, queda como: 5.1 La prevención de los defectos al nacimiento debe fomentarse por el personal de salud en todas las unidades prestadoras de servicios de atención médica del Sistema Nacional de Salud, desde antes del embarazo. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

28	5.2	Lic. Julia Escalante de Haro Coordinadora de Política y Abogacía de Ipas México	Dice 5.2 Todas las unidades de atención médica del Sistema Nacional de Salud, que efectúen acciones en el campo de la salud reproductiva y la atención de recién nacidos y menores de cinco años, deberán disponer del instrumento denominado historia clínica perinatal que permita calificar el riesgo reproductivo, obstétrico y perinatal, el cual servirá para el manejo adecuado de cada caso en el nivel de atención que corresponda. Debe decir 5.2 Todas las unidades de atención médica del Sistema Nacional de salud, que efectúen acciones en el campo de la salud reproductiva, de la atención del embarazo y parto y la atención...	Si.	Se acepta el comentario, para quedar como sigue: 5.2 Todas las unidades de atención médica del Sistema Nacional de Salud, que efectúen acciones en el campo de la salud reproductiva, de la atención del embarazo y parto y de la atención de las y los recién nacidos y menores de cinco años, deben disponer del instrumento denominado historia clínica perinatal, que permita calificar el riesgo reproductivo, obstétrico y perinatal, el cual servirá para el manejo adecuado de cada caso en el nivel de atención que corresponda.
29	6.1	Lic. Julia Escalante de Haro Coordinadora de Política y Abogacía de Ipas México	Dice 6.1 Se proporcionará información completa a las mujeres y parejas en edad fértil, de acuerdo a lo establecido en la presente Norma, con la finalidad de aclarar las dudas que pudieran tener acerca de los defectos al nacimiento en cuanto a los siguientes aspectos: Debe decir 6.1 Se proporcionará información completa, veraz, científica y clara a mujeres y en su caso parejas en edad fértil, sobre los procedimientos, riesgos y alternativas presentes o futuras en relación con los posibilidad de contar con factores de riesgo que pudieran impactar en su vida reproductiva, particularmente sobre:	Si.	Se acepta parcialmente el comentario, incorporando texto al inicio de la redacción para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: 6.1 Todas las unidades de atención médica del Sistema Nacional de Salud, que efectúen acciones en el campo de la salud reproductiva, de la atención del embarazo y parto y de la atención de las y los recién nacidos, deben proporcionar información completa, veraz, científica y clara a mujeres y, en su caso, a parejas en edad fértil, sobre los procedimientos, riesgos y alternativas presentes o futuras en relación con la posibilidad de contar con factores de riesgo que pudieran impactar en su vida reproductiva, particularmente sobre: Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
30	6.1.3	Lic. Julia Escalante de Haro Coordinadora de Política y Abogacía de Ipas México	Dice 6.1.3 Diagnóstico y referencia para atención especializada y multidisciplinaria Debe decir 6.1.3 Alternativas respecto de la continuidad o no del embarazo. 6.14 Diagnóstico y referencia para atención especializada y multidisciplinaria. (ajustar numerales posteriores)	Si.	Se acepta el comentario, para quedar como sigue: 6.1.3 Alternativas respecto del inicio o no del embarazo; 6.1.4 Diagnóstico y referencia para atención especializada y multidisciplinaria;
31	6.3	Lic. Julia Escalante de Haro Coordinadora de Política y Abogacía de Ipas México	Dice 6.3 Las mujeres y parejas con riesgo de tener un recién nacido con defectos al nacimiento, deberán recibir información completa, de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA-2-1993, De los servicios de planificación familiar" para decidir libremente la mejor opción reproductiva, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables. Debe decir 6.3 Las mujeres y parejas con riesgo de procrear un recién nacido con defectos al nacimiento deberán recibir información completa, veraz, científica y oportuna de conformidad con la "Norma Oficial Mexicana...	Si.	Se acepta el comentario, para quedar como sigue: 6.3 Las mujeres y parejas con riesgo de procrear a una o un recién nacido con defectos al nacimiento deberán recibir información completa, veraz, científica y oportuna de conformidad con la Norma Oficial Mexicana, citada en el punto 2.2, del capítulo de Referencias de esta Norma, para decidir libremente respecto de evitar o no el inicio de un embarazo, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

32	6.4	Lic. Julia Escalante de Haro Coordinadora de Política y Abogacía de Ipas México	Dice 6.4 Todas las parejas, particularmente las de adolescentes deberán ser informadas acerca de los factores que inciden en el bajo peso del recién nacido, así como acerca de sus consecuencias. Debe decir 6.4 Todas las mujeres y parejas, particularmente las mujeres adolescentes deberán ser informadas acerca de los factores que inciden en el bajo peso del recién nacido, así como acerca de sus consecuencias.	SI.	Se acepta el comentario, para quedar como sigue: 6.4 Todas las mujeres y parejas, particularmente las mujeres adolescentes, deberán ser informadas sobre los factores que inciden en el bajo peso de la o el recién nacido, así como de sus consecuencias.
33	Cuadro 2	Lic. Julia Escalante de Haro Coordinadora de Política y Abogacía de Ipas México	Dice Cuadro2 Exposición aguda o crónica a medicamentos (anticonvulsivos, anticoagulantes, ototóxicos u otros) Embarazo en edades extremas de la vida reproductiva (madre menor de 20 años y de 35 años o más, padre mayor de 45 años) Debe decir Cuadro 2 (7o. renglón:) Exposición aguda o crónica a medicamentos de riesgo (anticonvulsivos, anticoagulantes, quimioterápicos, dermatológicos, u otros) (10° renglón:) Embarazo en edades extremas de la vida reproductiva (madre menor de 20 años y mayor de 35 o más, y/o padre mayor de 45 años)	SI.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones para quedar como sigue: Cuadro 2. Factores y Condiciones de Riesgo Generales para Defectos al Nacimiento. Desnutrición u obesidad. Consanguinidad. Antecedentes familiares de defectos congénitos, enfermedades hereditarias o cromosómicas y discapacidad intelectual. Infecciones del complejo TORCH. Deficiencia de folatos. Deficiencia de yodo. Exposición a tabaco, alcohol u otras drogas. Exposición aguda o crónica a medicamentos (anticonvulsivos, anticoagulantes, quimioterápicos, dermatológicos). Exposición a tóxicos ambientales (radiaciones, inhalantes, plaguicidas, fertilizantes, plomo). Embarazo múltiple. Embarazo en edades extremas de la vida reproductiva (madre menor de 20 años y de 35 años o más, padre mayor de 45 años). Multigestas (cuatro o más). Periodo intergenésico menor de dos años. Endocrinopatías. Hipertensión arterial. Alteraciones renales. Epilepsia. Enfermedades autoinmunes. Infecciones genitourinarias. Infecciones de transmisión sexual, incluye VIH. Antecedentes reproductivos de riesgo alto: Partos pretérmino. Hijos desnutridos. Aborto recurrente. Muertes perinatales. Isoinmunización por Rh. Preeclampsia/eclampsia. Enfermedades del trofoblasto.

34	7.7	Lic. Julia Escalante de Haro Coordinadora de Política y Abogacía de Ipas México	Dice 7.7 En todas las mujeres con riesgo de procrear hijos con malformaciones o defectos al nacimiento, se emplearán todos los procedimientos disponibles, a fin de realizar un diagnóstico oportuno y adecuado, establecer medidas de control gestacional específicas Debe decir 7.7 En todas las mujeres con riesgo de procrear hijos con malformaciones o defectos al nacimiento, se emplearán todos los procedimientos disponibles, a fin de realizar un diagnóstico oportuno y adecuado, establecer medidas de control gestacional específicas, informar sobre las posibilidades de tratamiento pre y postnatal, sobre el pronóstico para la sobrevida y la calidad de vida del producto. Además se le deberá informar sobre la posibilidad de interrumpir terapéuticamente el embarazo y sobre los riesgos de morbilidad materna asociados al desarrollo de dicha anomalía congénita durante el proceso gestacional. Dicha información deberá ser objetiva, imparcial, clara y basada en evidencia científica, respetando en todo momento la decisión de la mujer embarazada.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como sigue: 7.7 En todas las mujeres con riesgo de procrear hijos con malformaciones o defectos al nacimiento, se deben emplear todos los procedimientos disponibles, a fin de realizar un diagnóstico oportuno y adecuado, que permita establecer medidas de control gestacional específicas. No se acepta la propuesta respecto de “informar sobre las posibilidades de tratamiento pre y postnatal, sobre el pronóstico para la sobrevida y la calidad de vida del producto. Además se le deberá informar sobre la posibilidad de interrumpir terapéuticamente el embarazo y sobre los riesgos de morbilidad materna asociados al desarrollo de dicha anomalía congénita durante el proceso gestacional. Dicha información deberá ser objetiva, imparcial, clara y basada en evidencia científica, respetando en todo momento la decisión de la mujer embarazada”, pero se incluye desglosado en los puntos correspondientes al Capítulo de información, para una mejor comprensión de la Norma y queda como sigue: 6.1.7 Posibilidades de tratamiento pre y postnatal; 6.1.8 Pronóstico para la sobrevida y la calidad de vida del producto, y 6.1.9 Riesgos de morbilidad materna asociados al desarrollo de dicha anomalía congénita durante el proceso gestacional. 6.2 Dicha información debe ser objetiva, imparcial, clara y basada en evidencia científica, respetando en todo momento la decisión de la mujer embarazada y la normativa vigente en la materia. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la redacción, estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
35	7.8	Lic. Julia Escalante de Haro Coordinadora de Política y Abogacía de Ipas México	Dice 7.8 Cuando se detecten defectos congénitos incompatibles con la vida del feto o del recién nacido basándose principios bioéticos se informará a la al parte y a la madre, con la finalidad de implementar las medidas adecuadas para el binomio madre-hijo. Debe decir 7.8 Cuando se detecten defectos congénitos en el embrión o feto, que limiten severamente la duración y calidad de la sobrevida o que sean incompatibles con la vida, se proporcionará oportunamente a la mujer embarazada información veraz, completa e imparcial sobre las condiciones y pronósticos de dicha anomalía para el embrión o feto, el manejo in útero, la posibilidad de interrumpir el embarazo, así como los riesgos de morbilidad materna asociados al desarrollo de dicha anomalía congénita durante el proceso gestacional, con la finalidad de que tome una decisión libre, responsable e informada sobre su salud y su vida reproductiva.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como sigue: 7.8 Cuando se detecten defectos congénitos en el embrión o feto, que limiten severamente la duración y calidad de la sobrevida o que sean incompatibles con la vida, se proporcionará oportunamente a la mujer embarazada información veraz, completa e imparcial, con la finalidad de implementar las medidas adecuadas para el binomio madre-hijo. No se acepta la propuesta: “sobre las condiciones y pronósticos de dicha anomalía para el embrión o feto, el manejo in útero, la posibilidad de interrumpir el embarazo, así como los riesgos de morbilidad materna asociados al desarrollo de dicha anomalía congénita durante el proceso gestacional, con la finalidad de que tome una decisión libre, responsable e informada sobre su salud y su vida reproductiva.”, ya que estas condiciones de información se encuentran desglosadas en los puntos 6.1 y 6.2, de la Norma Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

36	7.10		Dice 7.10 Se establecerán estrategias específicas de prevención para las mujeres en edad reproductiva o embarazadas y sus parejas en zonas geográficas de mayor incidencia casos de recién nacidos con defectos al nacimiento como la suplementación con 4 miligramos de ácido fólico diariamente. O con antecedente de defectos del tubo neural. Debe decir 7.10 Se establecerán estrategias específicas de prevención como la suplementación con 4 miligramos de ácido fólico diariamente para las mujeres en edad reproductiva, embarazadas y sus parejas con historia familiar o personal de malformaciones, o que vivan en las zonas geográficas de mayor incidencia de casos de recién nacidos con defectos al nacimiento, en particular con defectos del tubo neural.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: 7.10 Se deben establecer estrategias específicas de prevención desde la etapa preconcepcional, como la suplementación con 4 miligramos de ácido fólico diariamente para las mujeres en edad reproductiva, embarazadas y sus parejas con historia familiar o personal de malformaciones, o que vivan en las zonas geográficas de mayor incidencia de casos de recién nacidos con defectos al nacimiento, en particular con defectos del tubo neural. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
37	7.18	Lic. Julia Escalante de Haro Coordinadora de Política y Abogacía de Ipas México	Dice 7.18 Para la detección de hipoacusia al nacimiento, en toda unidad que atienda partos y recién nacidos, deberá realizar el tamiz auditivo antes de dar de alta al menor. De no ser posible, deberá citarse antes de los siete días de edad para su realización. Debe decir 7.18 Para la detección de hipoacusia al nacimiento, en toda unidad que atienda partos y recién nacidos, se deberá realizar el tamiz auditivo antes de dar de alta al menor. De no ser posible, deberá citarse antes de los siete días de edad para su realización. Además, se deberá implementar la profilaxis ocular para la oftalmopatía por gonococo.	SI.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción y se divide el comentario propuesto en 2 puntos, por tratarse de asuntos diferentes y para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: 7.18 Para la detección de hipoacusia al nacimiento, en toda unidad que atienda partos y/o a las y los recién nacidos, se debe realizar el tamiz auditivo neonatal antes de dar de alta al menor. De no ser posible, debe citarse antes de los siete días de edad para su realización. 7.19 Para la prevención de oftalmopatía por gonococo se deberá implementar profilaxis ocular al momento del nacimiento. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
38	8.1.2.9.	Lic. Julia Escalante de Haro Coordinadora de Política y Abogacía de Ipas México	Dice 8.1.2.9 Marcador combinado de primer trimestre 8.1.2.10 Triple o cuádruple marcador alterado, entre las semanas 15-20 de gestación Debe decir 8.1.2.9. Doble marcador antes de la semana 12 y triple o cuádruple marcador entre las semanas 15 a 20 de la gestación. 8.1.2.10 Eliminar	SI.	Se acepta el comentario, para quedar como sigue: 8.1.2.9. Doble marcador antes de la semana 12 y triple o cuádruple marcador entre las semanas 15 a 20 de la gestación, y/o

39	8.2.1	Lic. Julia Escalante de Haro Coordinadora de Política y Abogacía de Ipas México	Dice 8.2.1 Se deberán realizar los estudios específicos que corresponda a cada caso de acuerdo a la valoración del especialista, de conformidad con lo establecido en el cuadro 4, los cuales son enunciativos y no limitativos. Debe decir 8.2.1 Se deberán realizar los estudios específicos que corresponda en cada caso de acuerdo a la valoración del especialista, de conformidad con lo establecido en el Cuadro 4, los cuales son enunciativos y no limitativos. Se sugiere organizar el cuadro por tamiz/diagnóstico prenatal Vs. Postnatal	SI.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: 8.2.1 Se deben realizar los estudios específicos que correspondan en cada caso, de acuerdo a la valoración del especialista, de conformidad con lo establecido en el Cuadro 4, los cuales son enunciativos y no limitativos. Cuadro 4. Estudios específicos para el diagnóstico prenatal, tamiz y postnatal. <table><tr><th>Tipo de defecto.</th><th>Diagnóstico PRENATAL y/o Estudios de tamiz.</th><th>Diagnóstico postnatal.</th></tr><tr><td>Sistema Nervioso Central.</td><td>Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.</td><td>Tomografía axial computada. Resonancia magnética.</td></tr><tr><td>Craneofaciales.</td><td>Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.</td><td>Radiografía de cráneo (anterior posterior, lateral, Town).</td></tr><tr><td>Cardiovasculares.</td><td>Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.</td><td>Radiografía de tórax. Electrocardiograma. Ecocardiograma. Resonancia magnética. Tomografía computada. Cateterismo cardíaco.</td></tr><tr><td>Osteomusculares.</td><td>Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.</td><td>Radiografía. Enzimas musculares. Electromiografía. Biopsia muscular.</td></tr><tr><td>Genitourinarios.</td><td>Ultrasonido estructural a la semana 20 y 32.</td><td>Ultrasonido posnatal: día 7 o 15. Uretrocistografía.</td></tr></table>	Tipo de defecto.	Diagnóstico PRENATAL y/o Estudios de tamiz.	Diagnóstico postnatal.	Sistema Nervioso Central.	Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Tomografía axial computada. Resonancia magnética.	Craneofaciales.	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía de cráneo (anterior posterior, lateral, Town).	Cardiovasculares.	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía de tórax. Electrocardiograma. Ecocardiograma. Resonancia magnética. Tomografía computada. Cateterismo cardíaco.	Osteomusculares.	Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía. Enzimas musculares. Electromiografía. Biopsia muscular.	Genitourinarios.	Ultrasonido estructural a la semana 20 y 32.	Ultrasonido posnatal: día 7 o 15. Uretrocistografía.
Tipo de defecto.	Diagnóstico PRENATAL y/o Estudios de tamiz.	Diagnóstico postnatal.																					
Sistema Nervioso Central.	Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Tomografía axial computada. Resonancia magnética.																					
Craneofaciales.	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía de cráneo (anterior posterior, lateral, Town).																					
Cardiovasculares.	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía de tórax. Electrocardiograma. Ecocardiograma. Resonancia magnética. Tomografía computada. Cateterismo cardíaco.																					
Osteomusculares.	Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía. Enzimas musculares. Electromiografía. Biopsia muscular.																					
Genitourinarios.	Ultrasonido estructural a la semana 20 y 32.	Ultrasonido posnatal: día 7 o 15. Uretrocistografía.																					

					Gastrointestinales. Ultrasonido estructural semana 12 y 16. Radiografía de abdomen. Radiografía de tórax. Ultrasonido vías urinarias para descartar malformaciones asociadas.
					Defectos de pared abdominal y hernias congénitas. Ultrasonido estructural semana 12 y 16. Radiografía Toracoabdominal. Colon por enema.
					Metabólicos. Tamiz metabólico neonatal. Perfil tiroideo. Ultrasonido tiroideo. Gamagrama tiroideo. Perfil esteroideo suprarrenal. Cuantificación galactosa, aminoácidos y biotinidasa.
					Defectos de la diferenciación sexual. Amniocétesis (determinación hormonal, cariotipo fetal). Tamiz metabólico neonatal. Cariotipo. Ultrasonido. Genitograma. Pruebas de estimulación de esteroidogenesis gonadal.
					Cromosomopatías. Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma.
					Sensoriales. Tamiz auditivo neonatal. Tamiz para retinopatía del prematuro. Potenciales evocados auditivos de tallo cerebral (PEATC). Tamiz para retinopatía del prematuro. Oftalmoscopia directa, indirecta o ambas. Fundoscopia, Gonioscopia. Ultrasonido. Tomografía computada axial. Resonancia magnética.

					<table><tr><td>Infecciones Perinatales.</td><td>Serología TORCH ampliado, parvovirus B19 VDRL, pruebas rápidas para sífilis Pruebas virológicas (PCR, carga viral) y serológicas (rápidas o ELISA) Para identificar el VIH.</td><td>Fta (inmunofluorescencia para sífilis). Carga viral para VIH (inmediatamente después del nacimiento)*. ELISA y Western blot para VIH Carga viral para Citomegalovirus Carga viral para herpes Serología IgM Toxoplasma Serología IgM Rubéola</td></tr><tr><td>Hipoxia/Asfixia Neonatal.</td><td>Cardiotocografía.</td><td>Gasometría arterial.</td></tr></table> Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la redacción, estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.	Infecciones Perinatales.	Serología TORCH ampliado, parvovirus B19 VDRL, pruebas rápidas para sífilis Pruebas virológicas (PCR, carga viral) y serológicas (rápidas o ELISA) Para identificar el VIH.	Fta (inmunofluorescencia para sífilis). Carga viral para VIH (inmediatamente después del nacimiento)*. ELISA y Western blot para VIH Carga viral para Citomegalovirus Carga viral para herpes Serología IgM Toxoplasma Serología IgM Rubéola	Hipoxia/Asfixia Neonatal.	Cardiotocografía.	Gasometría arterial.
Infecciones Perinatales.	Serología TORCH ampliado, parvovirus B19 VDRL, pruebas rápidas para sífilis Pruebas virológicas (PCR, carga viral) y serológicas (rápidas o ELISA) Para identificar el VIH.	Fta (inmunofluorescencia para sífilis). Carga viral para VIH (inmediatamente después del nacimiento)*. ELISA y Western blot para VIH Carga viral para Citomegalovirus Carga viral para herpes Serología IgM Toxoplasma Serología IgM Rubéola									
Hipoxia/Asfixia Neonatal.	Cardiotocografía.	Gasometría arterial.									
40	13.3	Lic. Julia Escalante de Haro Coordinadora de Política y Abogacía de Ipas México	Dice 13.3 La Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, en coordinación con las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud, hará la evaluación de la estrategia de prevención de defectos al nacimiento, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Debe decir 13.3 La Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de equidad de Género y Salud Reproductiva, en coordinación con las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud, hará la evaluación de la estrategia de prevención de defectos al nacimiento y detección de los mismos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: 13.3 La Secretaría de Salud, a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, en coordinación y colaboración con las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud, hará la evaluará y supervisará de la estrategia de prevención y detección de defectos al nacimiento, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.						

41	3.75	Asociación Mexicana de Amigos Metabólicos (AMAM) TAMIZ NEONATAL Y FENICETONURIA AC	V. COMENTARIOS. Con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo uso del derecho que nos asiste como interesados para presentar comentarios por escrito ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades dentro de los 60 días naturales contados a partir de su publicación y con el objetivo de que esta Norma no vulnere el derecho humano a la salud consagrado como garantía individual en el Artículo 4 Constitucional y evitar con ello la discriminación (sic) de las personas afectadas con enfermedades metabólicas congénitas, solicitamos se incorporen los siguientes puntos: 1. La realidad que se vive actualmente en los centros de salud tanto público como privado respecto a la prueba denominada "Tamiz metabólico neonatal", es una incertidumbre manifiesta, en virtud que en nuestra legislación no se encuentra una definición certera y suficiente respecto al espectro de enfermedades que deben ser detectadas de manera temprana y oportuna. En ese sentido, es de particular interés denunciar que indiscriminadamente los Hospitales Privados de salud venden la Prueba del Tamiz, sin especificar cuántos probables padecimientos o elementos del espectro metabólico pretenden detectar y la elección del mismo está e relación con el costo que pretenden cobrar y, por otro lado, en el Sector Público se realiza la prueba del Tamiz, sin que exista dentro de las instituciones que la conforman un criterio unificado o estándar que permita a la persona tener certidumbre respecto a los elementos que deben identificar el tamiz conforme a los adelantos y actualidades que la ciencia proporciona actualmente en beneficio de los recién nacidos, esto es, no se atiende de fondo la necesidad que busca una adecuada prueba de tamiz neonatal, reseguándonos como País respecto a los estándares médicos que existen a nivel internacional. Por lo anterior es que debe, de una vez por todas, definirse y unificarse el concepto del "Tamiz metabólico Neonatal Ampliado" y modificar el concepto previsto en el PROY-NOM-034-SSA2-2010 para quedar de la siguiente manera: "3.75 Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado es el examen de laboratorio cuantitativo que se realiza al recién nacido en sangre, orina o ambas en busca de errores congénitos del metabolismo antes de que causen daño en los recién nacidos y que tiene por objeto detectar tempranamente y de manera oportuna, por lo menos los grupos y tipos de defectos al nacimiento a que se refiere el Cuadro 1, del punto 5.9 a de esta NOM-034-SSA2-2010. También se incluirán otras anomalías metabólicas genéticas y/o congénitas inaparentes al momento del nacimiento, si la necesidad de la prueba metabólica es científicamente justificada y existen razones de política sanitaria para su implementación.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma y de acuerdo al consenso realizado en la reunión del grupo de expertos realizada el 24 de enero 2013, para quedar como sigue: 3.73 Tamiz metabólico neonatal ampliado: a los exámenes de laboratorio cuantitativos que puedan ser realizados a la o al recién nacido, en busca de errores congénitos del metabolismo antes de que causen daño y que contempla los siguientes grupos de enfermedades: hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal congénita, trastornos de los aminoácidos aromáticos, trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos, galactosemia, fibrosis quística, inmunodeficiencia combinada, hemoglobinopatías y otras si representan un problema de salud pública. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

			Cuando en esta Norma Oficial se haga referencia a Tamiz metabólico Neonatal, se debe entender que se hace referencia al Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado definido en el párrafo anterior". Por lo que se sugiere a la autoridad armonizar y, en su caso corregir en esta Norma Oficial dicho concepto para adaptarlo con el concepto Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado.																																																																												
42	5.9 Cuadro 1	Asociación Mexicana de Amigos Metabólicos (AMAM) TAMIZ NEONATAL Y FENICETONURIA AC	2. Que se modifique y adicione en el PROY-NOM-034-SSA2-2010 el punto 5.9, concretamente el Cuadro denominado como 1, para quedar de la siguiente manera: [...] “Cuadro 1. Tipos de defectos al nacimiento por grupos y Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10) <table><thead><tr><th>GRUPO DE DEFECTO</th><th>TIPO DE DEFECTO</th><th>CIE – 10</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="5">Sistema Nervioso Central</td><td>Defectos de Tubo Neural</td><td>Q05</td></tr><tr><td>Anencefalia</td><td>Q00</td></tr><tr><td>Encefalocele</td><td>Q01</td></tr><tr><td>Mielomeningocele</td><td>Q05</td></tr><tr><td>Espina bífida</td><td>Q05</td></tr><tr><td rowspan="3">Craneofaciales</td><td>Microtia-atresia</td><td>Q17.2</td></tr><tr><td>Labio y paladar hendido</td><td>Q36 Y Q37</td></tr><tr><td>Atresia de Coanas</td><td>Q30.0</td></tr><tr><td rowspan="5">Cardiovasculares</td><td>Defecto del tabique auricular comunicación interauricular</td><td>Q21.1</td></tr><tr><td>Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular</td><td>Q21.0</td></tr><tr><td></td><td>Q20.0</td></tr><tr><td>Persistencia del conducto arterioso</td><td>Q20 – Q28</td></tr><tr><td>Defectos cardiovasculares complejos</td><td></td></tr><tr><td rowspan="2">Osteomusculares</td><td>Pie equino varo</td><td>Q66.0</td></tr><tr><td>Displasia del desarrollo de la cadera</td><td>Q65</td></tr></tbody></table>	GRUPO DE DEFECTO	TIPO DE DEFECTO	CIE – 10	Sistema Nervioso Central	Defectos de Tubo Neural	Q05	Anencefalia	Q00	Encefalocele	Q01	Mielomeningocele	Q05	Espina bífida	Q05	Craneofaciales	Microtia-atresia	Q17.2	Labio y paladar hendido	Q36 Y Q37	Atresia de Coanas	Q30.0	Cardiovasculares	Defecto del tabique auricular comunicación interauricular	Q21.1	Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular	Q21.0		Q20.0	Persistencia del conducto arterioso	Q20 – Q28	Defectos cardiovasculares complejos		Osteomusculares	Pie equino varo	Q66.0	Displasia del desarrollo de la cadera	Q65	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción para una mejor comprensión de la Norma y queda como sigue: Cuadro 1. Tipos de defectos al nacimiento por grupos y su referencia en la CIE-10. <table><thead><tr><th>GRUPO DE DEFECTO.</th><th>TIPO DE DEFECTO.</th><th>CIE – 10</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="5">Sistema Nervioso Central.</td><td>Defectos de Tubo Neural.</td><td>Q00</td></tr><tr><td>Anencefalia.</td><td>Q00</td></tr><tr><td>Encefalocele.</td><td>Q01</td></tr><tr><td>Mielomeningocele.</td><td>Q05</td></tr><tr><td>Espina bífida.</td><td>Q05</td></tr><tr><td rowspan="3">Craneofaciales.</td><td>Microtia-atresia.</td><td>Q17.2</td></tr><tr><td>Labio y paladar hendido.</td><td>Q36 y Q37</td></tr><tr><td>Atresia de las coanas.</td><td>Q30.0</td></tr><tr><td rowspan="5">Cardiovasculares.</td><td>Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular.</td><td>Q21.1</td></tr><tr><td>Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular.</td><td>Q21.0</td></tr><tr><td></td><td>Q20.0</td></tr><tr><td>Persistencia del conducto arterioso.</td><td>Q20 – Q28</td></tr><tr><td>Defectos cardiovasculares complejos.</td><td></td></tr><tr><td rowspan="2">Osteomusculares.</td><td>Pie equino varo.</td><td>Q66.0</td></tr><tr><td>Displasia del desarrollo de la cadera.</td><td>Q65</td></tr></tbody></table>	GRUPO DE DEFECTO.	TIPO DE DEFECTO.	CIE – 10	Sistema Nervioso Central.	Defectos de Tubo Neural.	Q00	Anencefalia.	Q00	Encefalocele.	Q01	Mielomeningocele.	Q05	Espina bífida.	Q05	Craneofaciales.	Microtia-atresia.	Q17.2	Labio y paladar hendido.	Q36 y Q37	Atresia de las coanas.	Q30.0	Cardiovasculares.	Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular.	Q21.1	Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular.	Q21.0		Q20.0	Persistencia del conducto arterioso.	Q20 – Q28	Defectos cardiovasculares complejos.		Osteomusculares.	Pie equino varo.	Q66.0	Displasia del desarrollo de la cadera.	Q65
GRUPO DE DEFECTO	TIPO DE DEFECTO	CIE – 10																																																																													
Sistema Nervioso Central	Defectos de Tubo Neural	Q05																																																																													
	Anencefalia	Q00																																																																													
	Encefalocele	Q01																																																																													
	Mielomeningocele	Q05																																																																													
	Espina bífida	Q05																																																																													
Craneofaciales	Microtia-atresia	Q17.2																																																																													
	Labio y paladar hendido	Q36 Y Q37																																																																													
	Atresia de Coanas	Q30.0																																																																													
Cardiovasculares	Defecto del tabique auricular comunicación interauricular	Q21.1																																																																													
	Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular	Q21.0																																																																													
		Q20.0																																																																													
	Persistencia del conducto arterioso	Q20 – Q28																																																																													
	Defectos cardiovasculares complejos																																																																														
Osteomusculares	Pie equino varo	Q66.0																																																																													
	Displasia del desarrollo de la cadera	Q65																																																																													
GRUPO DE DEFECTO.	TIPO DE DEFECTO.	CIE – 10																																																																													
Sistema Nervioso Central.	Defectos de Tubo Neural.	Q00																																																																													
	Anencefalia.	Q00																																																																													
	Encefalocele.	Q01																																																																													
	Mielomeningocele.	Q05																																																																													
	Espina bífida.	Q05																																																																													
Craneofaciales.	Microtia-atresia.	Q17.2																																																																													
	Labio y paladar hendido.	Q36 y Q37																																																																													
	Atresia de las coanas.	Q30.0																																																																													
Cardiovasculares.	Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular.	Q21.1																																																																													
	Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular.	Q21.0																																																																													
		Q20.0																																																																													
	Persistencia del conducto arterioso.	Q20 – Q28																																																																													
	Defectos cardiovasculares complejos.																																																																														
Osteomusculares.	Pie equino varo.	Q66.0																																																																													
	Displasia del desarrollo de la cadera.	Q65																																																																													

			Renales y Genitourinarios Displasia Renal Hidronefrosis congénita Riñones multiquisticos / poliquísticos Meatos ectópicos Ureterocele Extrofia vesical Valvas uretrales posteriores Estenosis ureteropielica Estenosis uretral	Q61.4 Q62.0 Q61.1 Q62.6 Q62.3 Q64.1 Q64.2 Q64.3 Q64.3		Renales y Genitourinarios. Displasia Renal. Hidronefrosis congénita. Riñones multiquisticos / poliquísticos. Meatos ectópicos. Ureterocele. Extrofia vesical. Valvas uretrales posteriores. Estenosis ureteropielica. Estenosis uretral.	Q61.4 Q62.0 Q61.1 Q62.6 Q62.3 Q64.1 Q64.2 Q64.3 Q64.3	
			Gastrointestinales Atresia esofágica Atresia / estenosis duodenal Atresia intestinal Malformación anorectal	Q39 Q41.0 Q41.9 Q42.2		Gastrointestinales. Atresia esofágica. Atresia / estenosis duodenal. Atresia intestinal. Malformación anorectal.	Q39 Q41.0 Q41.9 Q42.2	
			Defectos de pared abdominal y hernias congénitas Hernia diafragmática Gastrosquisis Onfalocele	Q79.0 Q79.3 Q79.2		Defectos de pared abdominal y hernias congénitas. Hernia diafragmática. Gastrosquisis. Onfalocele.	Q79.0 Q79.3 Q79.2	
			Metabólicos Endocrinos Hipotiroidismo congénito Hiperplasia suprarrenal congénita Errores innatos del metabolismo Trastornos de los aminoácidos aromáticos Trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos Otros trastornos del metabolismo de los aminoácidos	E00 – E03 E25 E70 E71 E72 E74.2 E84 D81 D56 - 58		Metabólicos. Endocrinos. Hipotiroidismo congénito. Hiperplasia suprarrenal congénita. Errores innatos del metabolismo. Trastornos de los aminoácidos aromáticos. Trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos. Otros trastornos del metabolismo de los aminoácidos. Trastornos del metabolismo de los carbohidratos.	E00 – E03 E25 E70 E71 E72 E74 E75 E84 D81 D56 - 58	

43	7.17	Asociación Mexicana de Amigos Metabólicos (AMAM) TAMIZ NEONATAL Y FENICETONURIA AC	3. Solicitamos que se cambie la redacción del punto 7.17 por el siguiente enunciado: "Para la detección de defectos metabólicos, en toda unidad de salud que atienda partos y recién nacidos, se efectuará la toma de muestra para el examen de Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado de preferencia entre el segundo y séptimo día de vida. En aquellos niños en los que no se realizó el tamiz en dicha oportunidad, la prueba debe efectuarse tan pronto como sea posible". Lo anterior obedece a la imperiosa necesidad de <u>no dejar fuera de la posibilidad de la aplicación de la prueba del Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado a niños</u> que, por alguna condición especial, no pudieron ser tamizados entre las 72 horas y los cinco días de vida. En todo caso la autoridad debe evaluar la posibilidad de aplicar el Tamiz Neonatal Metabólico Ampliado, entre las 24 y 48 horas de vida, si los avances científicos permiten la detección temprana de los padecimientos, esto para tener una mayor cobertura de los recién nacidos antes de que estos sean dados de alta del hospital.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para mejor comprensión de la Norma, para quedar como sigue: 7.17 Para la detección de defectos metabólicos, en toda unidad de salud que atienda partos y/o a las y los recién nacidos, se debe realizar la toma de muestra para el examen de tamiz neonatal, preferentemente entre el segundo y el séptimo día de vida. La toma se podrá efectuar a partir de las 24 horas del nacimiento, siempre y cuando se cuente con tecnologías probadas de alta sensibilidad y especificidad. 7.20 Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud promoverán los mecanismos necesarios para avanzar hacia un esquema de prestación universal de servicios de detección temprana de defectos al nacimiento. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
44	9.1	Asociación Mexicana de Amigos Metabólicos (AMAM) TAMIZ NEONATAL Y FENICETONURIA AC	4. Solicitamos que se cambie la redacción de punto 9.1 de la siguiente manera: "Todos los recién nacidos con defectos al nacimiento deberán recibir tratamiento oportuno, integral y permanente, por personal médico especializado integrado en clínicas inter y multidisciplinarias y deberán ser referidos a los niveles de atención correspondientes. Todas las instituciones deben contar con mecanismos para asegurar la cobertura de dichos tratamientos".	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción para mejor comprensión de la Norma para quedar como sigue: 9.1 Todas las y los recién nacidos con defectos al nacimiento deben recibir tratamiento eficaz, seguro, oportuno e integral, por personal médico especializado integrado en clínicas inter y multidisciplinarias. Deben ser referidos a los niveles de atención correspondientes. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la redacción, estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
45		Asociación Mexicana de Amigos Metabólicos (AMAM) TAMIZ NEONATAL Y FENICETONURIA AC	De igual forma solicitamos se integre a la Norma Oficial Mexicana el siguiente Cuadro con el tratamiento correspondiente por tipo de enfermedad de acuerdo a la clave CIE-10 toda vez que en el PROY-NOM-034-SSA2-2010, <u>no queda claro el tratamiento específico a seguir.</u> Por lo anterior, solicitamos sea incorporado el siguiente "Cuadro 5" denominado "Medicamentos Requerido para el Tratamiento de los defectos al nacimiento detectados mediante el Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado".	NO.	No se acepta el comentario, el objetivo de la Norma, es la prevención y control de los defectos al nacimiento. El tratamiento específico de los defectos al nacimiento se establece en guías de práctica clínica y lineamientos técnicos, que se encuentran en la página de internet www.cenetec.salud.gob.mx y www.cneqsr.salud.gob.mx Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

			“Cuadro 5. MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DEFECTOS AL NACIMIENTO DETECTADOS MEDIANTE EL TAMIZ METABOLICO NEONATAL AMPLIADO. <table><tr><th>ENFERMEDAD</th><th>CIE - 10</th><th>MEDICAMENTOS REQUERIDOS</th></tr><tr><td>Hipotiroidismo congénito</td><td>E03</td><td> - Levotiroxina sódica. </td></tr><tr><td>Hiperplasia suprarrenal congénita</td><td>E25</td><td> - Fludrocortisona. - Prednisona. </td></tr><tr><td>Trastornos de los aminoácidos aromáticos</td><td>E70</td><td> - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de fenilalanina. - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de fenilalanina y tirosina. - Dihidrocloruro de sapropterina. - Nitisinona. - Selenio. - L – tirosina. - Glicomacropéptido. </td></tr><tr><td>Trastornos de los aminoácidos ramificados y del metabolismo de los ácidos grasos</td><td>E71</td><td> - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de isoleucina, leucina y valina. - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de leucina. - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de metionina y valina y baja en isoleucina y treonina. - Hidroxicobalamina. - Tiamina. - Carnitina. - Biotina. - Betaína. - Acido fólico. - Benzoato de Sodio. - Carbamil-glutamato. - Fenilbutirato. </td></tr></table>	ENFERMEDAD	CIE - 10	MEDICAMENTOS REQUERIDOS	Hipotiroidismo congénito	E03	Levotiroxina sódica.	Hiperplasia suprarrenal congénita	E25	- Fludrocortisona. - Prednisona.	Trastornos de los aminoácidos aromáticos	E70	- Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de fenilalanina. - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de fenilalanina y tirosina. - Dihidrocloruro de sapropterina. - Nitisinona. - Selenio. - L – tirosina. - Glicomacropéptido.	Trastornos de los aminoácidos ramificados y del metabolismo de los ácidos grasos	E71	- Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de isoleucina, leucina y valina. - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de leucina. - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de metionina y valina y baja en isoleucina y treonina. - Hidroxicobalamina. - Tiamina. - Carnitina. - Biotina. - Betaína. - Acido fólico. - Benzoato de Sodio. - Carbamil-glutamato. - Fenilbutirato.		Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
ENFERMEDAD	CIE - 10	MEDICAMENTOS REQUERIDOS																		
Hipotiroidismo congénito	E03	Levotiroxina sódica.																		
Hiperplasia suprarrenal congénita	E25	- Fludrocortisona. - Prednisona.																		
Trastornos de los aminoácidos aromáticos	E70	- Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de fenilalanina. - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de fenilalanina y tirosina. - Dihidrocloruro de sapropterina. - Nitisinona. - Selenio. - L – tirosina. - Glicomacropéptido.																		
Trastornos de los aminoácidos ramificados y del metabolismo de los ácidos grasos	E71	- Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de isoleucina, leucina y valina. - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de leucina. - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de metionina y valina y baja en isoleucina y treonina. - Hidroxicobalamina. - Tiamina. - Carnitina. - Biotina. - Betaína. - Acido fólico. - Benzoato de Sodio. - Carbamil-glutamato. - Fenilbutirato.																		

			Otros trastornos del metabolismo de los aminoácidos	E72	• Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de aminoácidos no esenciales. • Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de metionina. • Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de lisina y triptófano. • Betaina. • Piridoxina. • Carnitina. • Acido fólico. • Riboflavina. • Benzoato de Sodio. • Carbamil – glutamato. • Fenilbutirato.		
			Galactosemia	E74.2	• Fórmula no láctea a base de proteína hidrolizada de soya para lactantes.		
			Fibrosis quística	E84	• Enzimas pancreáticas en gránulos con cobertura entérica encapsulados. • Beta 2 agonistas de acción corta. • Polivitamínicos A, B, K, complejo B. Colomicina.		
			Inmunodeficiencias combinadas	D81	• Inmunoglobulina.		
			Hemoglobinopatías	D56 D57 D58	• Acido fólico. • Fumarato ferroso. • Deferasirox. • Desferoxamina.		

46		Asociación Mexicana de Amigos Metabólicos (AMAM) TAMIZ NEONATAL Y FENICETONURIA AC	5. Así mismos solicitamos se consideren las siguientes modificaciones al PROY-NOM-034-SSA2-2010, conforme al siguiente cuadro analítico: DICE 3.21 Discapacidad, a toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. DEBE DECIR 3.21 Discapacidad, a toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social y discapacitado a los enfermos por cualquier padecimiento de los contemplados en el Cuadro 1, del punto 5.9 de esta NOM-034-SSA2-2010.	NO.	No se acepta el comentario, ya que esta definición se encuentra prevista en la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la redacción, estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
47		Asociación Mexicana de Amigos Metabólicos (AMAM) TAMIZ NEONATAL Y FENICETONURIA AC	DICE 3.38 Hiperplasia suprarrenal congénita, a la enfermedad autosómica recesiva, debido a la deficiencia enzimática en la vía de síntesis del cortisol y ocasiona entre otros efectos, alteraciones en la diferenciación sexual. DEBE DECIR 3.38 Hiperplasia suprarrenal congénita: a las alteraciones en la diferenciación sexual y/o alteraciones electrolíticas graves que pueden conducir a la muerte.	NO.	No se acepta el comentario, ya que las alteraciones electrolíticas graves que pueden conducir a la muerte pueden tener causas diferentes a la hiperplasia suprarrenal. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
48		Asociación Mexicana de Amigos Metabólicos (AMAM) TAMIZ NEONATAL Y FENICETONURIA AC	DICE 3.75 Tamiz metabólico neonatal, a los exámenes de laboratorio cualitativos y cuantitativos que se realizan al recién nacido en sangre, orina o ambas en busca de errores congénitos del metabolismo antes de que causen daño. DEBE DECIR 3.75 Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado es el examen de laboratorio cuantitativo que se realiza al recién nacido en sangre, orina o ambas en busca de errores congénitos del metabolismo antes de que causen daño en los recién nacidos y que tiene por objeto detectar tempranamente y de manera oportuna, por lo menos los grupos y tipos de defectos al nacimiento a que se refiere el cuadro 1, del punto 5.9 a de esta	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma y de acuerdo al consenso realizado en la reunión del grupo de expertos realizada el 24 de enero 2013, para quedar como sigue: 3.73 Tamiz metabólico neonatal ampliado: a los exámenes de laboratorio cuantitativos que puedan ser realizados al recién nacido, en busca de errores congénitos del metabolismo antes de que causen daño y que contempla los siguientes grupos de enfermedades: hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal congénita, trastornos de los aminoácidos aromáticos, trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos, galactosemia, fibrosis quística, inmunodeficiencia combinada, hemoglobinopatías y otras si representan un problema de salud pública.

			NOM-034-SSA2-2010. También se incluirán otras anomalías metabólicas genéticas y / o congénitas inaparentes al momento del nacimiento, si la necesidad de la prueba metabólica es científicamente justificada y existe razones de política sanitaria para su implementación. Cuando en esta norma oficial se haga referencia a Tamiz Metabólico Neonatal, se debe entender que se hace referencia al Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado definido en el párrafo anterior. JUSTIFICACION, EN SU CASO No se deben incluir los estudios de laboratorio cualitativos, puesto que están en desuso y ya han sido reemplazados por otros métodos más sensibles y específicos, incluso, la cromatografía de aminoácidos en placa fina, se debería de prohibir, pues existen casos documentados de pacientes falsos negativos por haberles realizado el tamiz en capa fina.		Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.																													
49	Asociación Mexicana de Amigos Metabólicos (AMAM) TAMIZ NEONATAL Y FENICETONURIA AC	DICE Cuadro 1. Tipos de defectos al nacimiento por grupos y Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE – 10) [...] y se detalla en el PROY – NOM – 034 – SSA2 – 2010 DEBE DECIR Este Cuadro 1. Debe ser sustituido por el que se propone en el punto 2. Del Apartado V. de los Comentarios de este escrito.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: Cuadro 1. Tipos de defectos al nacimiento por grupos y su referencia en la CIE-10. <table><tr><th>GRUPO DE DEFECTO.</th><th>TIPO DE DEFECTO.</th><th>CIE – 10</th></tr><tr><td rowspan="5">Sistema Nervioso Central.</td><td>Defectos de Tubo Neural.</td><td>Q00</td></tr><tr><td>Anencefalia.</td><td>Q00</td></tr><tr><td>Encefalocele.</td><td>Q01</td></tr><tr><td>Mielomeningocele.</td><td>Q05</td></tr><tr><td>Espina bífida.</td><td>Q05</td></tr><tr><td rowspan="3">Craneofaciales.</td><td>Microtia-atresia.</td><td>Q17.2</td></tr><tr><td>Labio y paladar hendido.</td><td>Q36 y Q37</td></tr><tr><td>Atresia de las coanas.</td><td>Q30.0</td></tr><tr><td rowspan="5">Cardiovasculares.</td><td>Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular.</td><td>Q21.1*</td></tr><tr><td>Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular.</td><td>Q21.0</td></tr><tr><td>Persistencia del conducto arterioso.</td><td>Q20.0</td></tr><tr><td>Defectos cardiovasculares complejos.</td><td>Q20 – Q28</td></tr></table>	GRUPO DE DEFECTO.	TIPO DE DEFECTO.	CIE – 10	Sistema Nervioso Central.	Defectos de Tubo Neural.	Q00	Anencefalia.	Q00	Encefalocele.	Q01	Mielomeningocele.	Q05	Espina bífida.	Q05	Craneofaciales.	Microtia-atresia.	Q17.2	Labio y paladar hendido.	Q36 y Q37	Atresia de las coanas.	Q30.0	Cardiovasculares.	Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular.	Q21.1*	Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular.	Q21.0	Persistencia del conducto arterioso.	Q20.0	Defectos cardiovasculares complejos.	Q20 – Q28
GRUPO DE DEFECTO.	TIPO DE DEFECTO.	CIE – 10																																
Sistema Nervioso Central.	Defectos de Tubo Neural.	Q00																																
	Anencefalia.	Q00																																
	Encefalocele.	Q01																																
	Mielomeningocele.	Q05																																
	Espina bífida.	Q05																																
Craneofaciales.	Microtia-atresia.	Q17.2																																
	Labio y paladar hendido.	Q36 y Q37																																
	Atresia de las coanas.	Q30.0																																
Cardiovasculares.	Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular.	Q21.1*																																
	Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular.	Q21.0																																
	Persistencia del conducto arterioso.	Q20.0																																
	Defectos cardiovasculares complejos.	Q20 – Q28																																

					Osteomusculares. Pie equino varo. Displasia del desarrollo de la cadera. Q66.0 Q65
					Renales y Genitourinarios. Displasia Renal. Hidronefrosis congénita. Riñones multiquisticos/ poliquísticos. Meatos ectópicos. Ureterocele. Extrofia vesical. Valvas uretrales posteriores. Estenosis ureteropielica. Estenosis uretral. Q61.4 Q62.0 Q61.1 Q62.6 Q62.3 Q64.1 Q64.2 Q64.3 Q64.3
					Gastrointestinales. Atresia esofágica. Atresia / estenosis duodenal. Atresia intestinal. Malformación anorectal. Q39 Q41.0 Q41.9 Q42.2
					Defectos de pared abdominal y hernias congénitas. Hernia diafragmática. Gastrosquisis. Onfalocele. Q79.0 Q79.3 Q79.2
					Metabólicos. Endocrinos. Hipotiroidismo congénito. Hiperplasia suprarrenal congénita. Errores innatos del metabolismo. Trastornos de los aminoácidos aromáticos. Trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos. E00 – E03 E25 E70 E71 E72 E74 E75

						Otros trastornos del metabolismo de los aminoácidos. Trastornos del metabolismo de los carbohidratos. Desórdenes del metabolismo de los esfingolípidos y otros desórdenes de almacenamiento lípido. Desórdenes del metabolismo de glucosaminogluconas. Fibrosis quística Inmunodeficiencias. Combinadas. Hemoglobinopatías. E84 D81 D56 - 58
					Cromosomopatías.	Trisomía 21 (Síndrome de Down). Q90.0
					Sensoriales.	Defectos de la movilidad ocular. Estrabismo. Cataratas congénitas. Retinoblastoma. Retinopatía del prematuro. Defectos de la audición. Hipoacusia. H49 H49-H50 H27 C69.2 H35.1 H90
					Infecciones Perinatales.	Infección TORCH. VIH perinatal. Sífilis congénita. P35/P37.1 V20/Z21 A50/P35
					Hipoxia/Asfixia Neonatal.	P20 – P21
					Prematuridad Bajo peso.	P05-P07
					Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 28, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.	

50		Asociación Mexicana de Amigos Metabólicos (AMAM) TAMIZ NEONATAL Y FENICETONURIA AC	DICE Cuadro 2. Factores y Condiciones de Riesgo Generales para Defectos al Nacimiento [...] Deficiencia de folatos [...] DEBE DECIR Incluir en el Cuadro 2. [...] Inmediatamente después de la deficiencia de folatos incluir la deficiencia de yodo.	SI	Se acepta el comentario, para quedar como sigue: Cuadro 2. Factores y Condiciones de Riesgo Generales para Defectos al Nacimiento Desnutrición u obesidad. Consanguinidad. Antecedentes familiares de defectos congénitos, enfermedades hereditarias o cromosómicas y discapacidad intelectual. Infecciones del complejo TORCH. Deficiencia de folatos. Deficiencia de yodo. Exposición a tabaco, alcohol u otras drogas. Exposición aguda o crónica a medicamentos (anticonvulsivos, anticoagulantes, quimioterápicos, dermatológicos). Exposición a tóxicos ambientales (radiaciones, inhalantes, plaguicidas, fertilizantes, plomo). Embarazo múltiple. Embarazo en edades extremas de la vida reproductiva (madre menor de 20 años y de 35 años o más, padre mayor de 45 años). Multigestas (cuatro o más). Periodo intergenésico menor de dos años. Endocrinopatías. Hipertensión arterial. Alteraciones renales. Epilepsia. Enfermedades autoinmunes. Infecciones genitourinarias. Infecciones de transmisión sexual, incluye VIH. Antecedentes reproductivos de riesgo alto: Partos pretérmino. Hijos desnutridos. Aborto recurrente. Muertes perinatales. Isoinmunización por Rh. Preeclampsia/eclampsia. Enfermedades del trofoblasto.

51		Asociación Mexicana de Amigos Metabólicos (AMAM) TAMIZ NEONATAL Y FENICETONURIA AC	DICE 7.17 Para la detección de defectos metabólicos, en toda unidad de salud que atienda partos y recién nacidos, se efectuará la toma de muestra para el examen de tamiz metabólico neonatal a partir de las 72 horas del nacimiento y antes de los cinco días de vida. DEBE DECIR 7.17 Para la detección de defectos metabólicos, en toda unidad de salud que atienda partos y recién nacidos, se efectuará la toma de muestra para el examen de Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado de preferencia entre el segundo y séptimo día de vida. En aquellos niños en los que no se realizó el tamiz en dicha oportunidad, la prueba debe efectuarse tan pronto como sea posible. JUSTIFICACION, EN SU CASO Obedece a la imperiosa necesidad de <u>no dejar fuera de la posibilidad de la aplicación de la prueba del Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado a niños</u> que, por alguna condición especial, no pudieron ser tamizados entre las 72 horas y los cinco días de vida. En su caso considerar si los avances de la ciencia permiten la detección temprana y oportuna entre las 24 y 48 horas de vida.	SI.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para mejor comprensión de la Norma, para quedar como sigue: 7.17 Para la detección de defectos metabólicos, en toda unidad de salud que atienda partos y/o a las y los recién nacidos, se debe realizar la toma de muestra para el examen de tamiz neonatal, preferentemente entre el segundo y el séptimo día de vida. La toma se podrá efectuar a partir de las 24 horas del nacimiento, siempre y cuando se cuente con tecnologías probadas de alta sensibilidad y especificidad. 7.20 Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud promoverán los mecanismos necesarios para avanzar hacia un esquema de prestación universal de servicios de detección temprana de defectos al nacimiento. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
52		Asociación Mexicana de Amigos Metabólicos (AMAM) TAMIZ NEONATAL Y FENICETONURIA AC	6. Esta norma tiene un error conceptual muy grave en relación a la Hiperplasia Suprarrenal Congénita (HSRC) y a los "defectos de la diferenciación sexual" por lo siguiente: "Se le llama hiperplasia suprarrenal congénita a un grupo de trastornos autosómicos recesivos caracterizados por la inhabilidad de sintetizar cortisol. La causa principal de hiperplasia suprarrenal congénita, <u>es la deficiencia de la enzima 21-hidroxilasa</u>" El Tamiz Neonatal utiliza como analito a la 17 – hidroxiprogesterona, la cual es determinada en sangre seca en papel filtro. Los niveles persistentemente altos de 17-hidroxiprogesterona, debidos a un bloqueo en la vía metabólica de formación del cortisol, son presuntivamente diagnósticos de la deficiencia de la enzima hidroxilasa Existe 3 formas de HSRC: 1) Perdedora de sal (Clásica) 2) Virilizante simple (Clásica) 3) Forma no clásica.	NO.	No se acepta el comentario, toda vez que no se advierte una propuesta concreta de modificación. Fundamento legal: Artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

			Indudablemente, la forma más grave es la forma perdedora de sal, puesto que es la que pone en peligro la vida del recién nacido, pues causa crisis adrenal que conduce a deshidratación hiponatémica severa, hiperkalemia, hipoglucemia, hipotensión y choque. ¿No sería mejor en esta Norma Oficial Mexicana establecer que antes del genitograma o del cariotipo, deberían solicitar unos electrolitos séricos y una glucosa en sangre? Son mucho más baratos y más efectivos si lo que realmente se desea es ¡Disminuir la mortalidad neonatal! La 17-hidroxiprogesterona NO DETECTA OTROS DEFECTOS DE LA DIFERENCIACION SEXUAL, sólo detecta las formas clásicas (virilizantes simples y perdedora de sal) y no clásicas de la deficiencia de la enzima 21-hidroxilasa.		
53	16	Asociación Mexicana de Amigos Metabólicos (AMAM) TAMIZ NEONATAL Y FENICETONURIA AC)	7. De igual importancia es comentar que al bibliografía a que se refiere el punto 16 del PROY-NOM-034-SSA2-2010 es deficiente, incorrecta y en algunos casos obsoleta, ya que de la búsqueda en los datos que en ese apartado se contienen puede apreciarse que la mayoría de los libros no existen, y en los que se encuentra son varios años atrás, entre otras deficiencias. Por lo que consideramos que contrario a lo señalado en el Apartado de "Considerandos" del Proyectos (sic) de la Norma Oficial Mexicana, si lo que se busca con la publicación de esta Norma Oficial Mexicana es la implementación de los avances científicos que permitan detectar, prevenir y controlar defectos al nacimiento, lo correcto es señalar una bibliografía que respalde la modificación a la NOM-034-SSA2-2002, con este PROY-NOM-034-SSA2-2010, con esos avances y no con unos superados años atrás.	NO.	No se acepta el comentario, toda vez que no se advierte una propuesta concreta de modificación. Fundamento legal: Artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización
54	12.2	Asociación Mexicana de Amigos Metabólicos (AMAM) TAMIZ NEONATAL Y FENICETONURIA AC	8. En el punto 12.2 del PROY-NOM-034-SSA2-2010 se establece que: "Los laboratorios que procesen tamiz neonatal deberán cumplir los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-166-SSA1-1997, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos; deberán contar de forma obligatoria con un método de control interno y al menos un control de calidad externo para asegurar la calidad en el procedimiento y los resultados emitidos de los ensayos." Al respecto, los que suscribimos, hacemos notar a la autoridad que la NOM-166-SSA1-1997 ya no está vigente, toda vez que fue sustituida por la NOM-007-SSA3-2011, por lo que la autoridad debe hacer las correcciones pertinentes y considerar las Normas Oficiales Mexicanas que realmente aplican a cada caso en especial.	SI.	Se acepta el comentario, para quedar como sigue: 12.2 Los laboratorios que procesen tamiz neonatal, deben cumplir los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana, citada en el punto 2.5, del capítulo de Referencias de esta Norma; asimismo, deberán contar con un método de control interno y al menos un control de calidad externo para asegurar la calidad en el procedimiento y los resultados emitidos de los ensayos.

55		Asociación Mexicana de Amigos Metabólicos (AMAM) TAMIZ NEONATAL Y FENICETONURIA AC	9. El proyecto de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SSA2-2010, no contempla puntual señalamiento de que se haga entrega resultados de tamiz por escrito, y en los casos que se llega a emitir el resultado por escrito, no va firmado por responsable sanitario. Lo anterior, resulta de vital importancia ya que en caso de requerir una segunda opinión médica u optar por atención médica en otro Hospital, público o privado, no se cuenta con un documento que avale, que efectivamente, le fue realizada la prueba de tamizaje al recién nacido, lo que se traduce en un obstáculo palpable para acceder al ejercicio del derecho a la salud. Resulta necesario acotar la aplicación del punto 5.1.8 de la NOM-007-SSA3-2011, el cual señala lo siguiente: "...5 Disposiciones específicas 5.1 Del responsable sanitario El responsable sanitario deberá cumplir, entre otras funciones, con las siguientes: 5.1.8 Firmar los reportes de los estudios de laboratorio realizados o vigilar que sean firmados por el personal profesional o técnico por él autorizado, de manera autógrafa o en su caso, digitalizada o electrónica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables..."	NO.	No se acepta el comentario, ya que las disposiciones específicas respecto de los responsables de laboratorios no son objeto de esta Norma. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
56		Asociación Mexicana de Amigos Metabólicos (AMAM) TAMIZ NEONATAL Y FENICETONURIA AC	10. Por lo que hace al punto 15 del Proyecto de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SSA2-2010, se señala que la Norma no es concordante con ninguna Norma Mexicana ni Internacional, lo cual es del todo incorrecto, pues a nivel mundial es donde se han presentado el mayor número de casos de avances científicos e incluso tecnológicos, por lo que hace a la realización de la Prueba del Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado, los cuales han sido aceptados incluso por la "American Academy of Pediatrics", en el caso de los Estados Unidos de América, o bien, en el caso de Argentina, recogidos en la "Ley 26.279 Régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido" las cuales deberían servir como fundamento para la modificación de la actual Norma Oficial Mexicana", pues de otra forma, no se explica por qué debe modificarse una Norma Oficial Mexicana si no existe una razón médica y jurídica para ello. Este punto se encontraba debidamente acotado en la anterior Norma Oficial Mexicana NOM -034-SSA2-2002, que en su punto 12 señalaba lo siguiente: "Esta Norma es parcialmente equivalente a las establecidas en Japón, Cuba y Canadá para la detección oportuna de defectos al nacimiento, a partir del tamizaje neonatal; sin embargo, cumple con una visión más amplia al integrar patologías que son preventivas con los recursos médicos y tecnológicos en el país".	NO.	No se acepta el comentario, ya que esta Norma no es exclusiva de tamiz neonatal, integra otras patologías consideradas como defectos al nacimiento. El objetivo de esta norma es establecer los criterios y las especificaciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de los defectos al nacimiento, por lo tanto, no tiene concordancia con otras normas mexicanas ni internacionales. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

57	0.Introducción	Asociación Mexicana de Fenilcetonuria (AMPKU)	Estando en tiempo y forma, en términos del artículo 47, fracción I de la Ley Federal de Metrología y Normalización y del propio Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SSA2-2012 Para la prevención y control de los defectos del nacimiento (en lo sucesivo simplemente como el "PROYECTO"), me presento, en nombre y representación de la Asociación Mexicana de Fenilcetonuria, A.C. a formular, respecto del proyecto de norma en cuestión, los comentarios siguientes: 1.- En el primer párrafo del numeral 0 "Introducción" del PROYECTO se menciona el término "concepción", mismo que deberá sustituirse por el término médico correcto de "gestación".	SI.	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como sigue: 0. Introducción. Los defectos al nacimiento son un conjunto de condiciones que alteran la estructura anatómica y/o el funcionamiento, que incluye los procesos metabólicos del ser humano y pueden estar presentes durante la gestación, al nacimiento o en etapas posteriores del crecimiento y desarrollo. La prematuridad, los defectos de tubo neural, el labio y paladar hendido, entre otros defectos al nacimiento, pueden ser prevenibles, detectados, diagnosticados, tratados y/o rehabilitados oportunamente, lo que permite evitar o limitar la discapacidad o muerte y ofrecer a los padres y a su hijo, atención con calidad y posibilidades de una mejor condición de vida. En los últimos años, los avances y logros obtenidos en el campo de la genética y el diagnóstico prenatal han sido de gran trascendencia, porque permiten la detección temprana de alteraciones fetales y/o complicaciones maternas, que colocan en riesgo al binomio madre-hijo, permitiendo además, plantear estrategias dirigidas a reducir el riesgo de recurrencia. En esta Norma se incluyen los principales defectos prevenibles y/o susceptibles de diagnóstico temprano, así como las medidas de prevención y control que puedan tener impacto epidemiológico en las tasas de morbilidad y mortalidad perinatal. No se acepta incluir la morbilidad y mortalidad materna, toda vez que están fuera del alcance de la presente Norma. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
58	2. Referencias	Asociación Mexicana de Fenilcetonuria (AMPKU)	2.- En el punto 2 del PROYECTO, denominados "Referencias", se deberá realizar los siguientes ajustes: En el punto 2.8 la denominación correcta de la norma ahí citada es: Norma Oficial Mexicana NOM 043-SSA2-2005, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.	SI, PARCIALMENTE.	No se acepta comentario, ya que la cita no se encuentra vigente, la norma vigente es la que permanece para quedar como sigue: 2.14 Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

59	2.11	Asociación Mexicana de Fenilcetonuria (AMPKU)	En el punto 2.11 la norma ahí mencionada ya fue sustituida por otra publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre del 2012. La denominación correcta es: Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.	SI.	Se acepta el comentario, para quedar como sigue: 2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
60	3.18	Asociación Mexicana de Fenilcetonuria (AMPKU)	3.- La definición contenida en el punto 3.18 del PROYECTO, referente a "Defectos metabólicos" hace referencia al "metabolismo intermedio". Al respecto sugerimos eliminar la palabra "intermedio" para evitar confusiones, de tal forma que la definición quede redactada de la siguiente forma: 3.18 Defectos metabólicos, a las alteraciones congénitas del metabolismo.	SI.	Se acepta el comentario, con modificaciones en la redacción para la mejor comprensión de la Norma y queda como sigue: 3.18. Defectos metabólicos: a las alteraciones congénitas del metabolismo.
61	3.21	Asociación Mexicana de Fenilcetonuria (AMPKU)	4.- La definición contenida en el 3.21, deberá quedar redactada de la siguiente manera: 3.21 Discapacidad, a la condición bajo la cual algunas personas presentan una deficiencia física, mental o sensorial, secundaria a la presencia de un defecto al nacimiento, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico o social.	NO.	No se acepta el comentario, ya que esta definición se encuentra prevista en la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la redacción, estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
62	3.38	Asociación Mexicana de Fenilcetonuria (AMPKU)	5.- Por otro lado, sugerimos que la definición del punto 3.38 del PROYECTO quede redactada de la siguiente forma: 3.38 Hiperplasia suprarrenal congénita, a la enfermedad autosómica recesiva, debida a la deficiencia enzimática en la vía de síntesis del cortisol y ocasiona entre otros efectos, alteraciones electrolíticas graves que pueden conducir a la muerte y/o alteraciones en la diferenciación sexual.	SI.	Se acepta el comentario, y toda vez que se eliminó el punto 3.22, queda como sigue: 3.37 Hiperplasia suprarrenal congénita: a la enfermedad autosómica recesiva, debida a la deficiencia enzimática en la vía de síntesis del cortisol y ocasiona entre otros efectos, alteraciones electrolíticas graves que pueden conducir a la muerte y/o alteraciones en la diferenciación sexual.
63	3.75	Asociación Mexicana de Fenilcetonuria (AMPKU)	6.- El concepto de Tamiz Neonatal contenido en el punto 3.75 del PROYECTO, deberá de ajustarse precisamente para quedar simplemente como "Tamiz neonatal", y ser consistente con el término ya utilizado por el sector salud según se desprende del denominado "Tamiz Neonatal", detección, Diagnóstico, Tratamiento y seguimiento de los Errores Innatos del metabolismo. Lineamiento Técnico" publicado en el año 201 por la Secretaría de Salud a través del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. Respecto del mismo punto la definición de Tamiz Neonatal deberá quedar redactada de la siguiente forma: 3.75 Tamiz neonatal, a los exámenes de laboratorio cuantitativos que se realizan al recién nacido en sangre, orina o ambas en busca de errores congénitos del metabolismo antes de que causen daño y que contemple al	SI.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma y de acuerdo al consenso realizado en la reunión del grupo de expertos realizada el 24 de enero 2013, para quedar como sigue: 3.73 Tamiz metabólico neonatal ampliado: a los exámenes de laboratorio cuantitativos que puedan ser realizados al recién nacido, en busca de errores congénitos del metabolismo antes de que causen daño y que contemple los siguientes grupos de enfermedades: hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal congénita, trastornos de los aminoácidos aromáticos, trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos, galactosemia, fibrosis quística, inmunodeficiencia combinada, hemoglobinopatías y otras si representan un problema de salud pública.

			menos los siguientes grupos de enfermedades: hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal congénita, trastornos de los aminoácidos aromáticos, trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos, otros trastornos del metabolismo de los aminoácidos, galactosemia, fibrosis quística, inmunodeficiencia combinadas y hemoglobinopatías. Lo anterior con fundamento y apoyo en (i) los argumentos vertidos por la propia Secretaría de Salud en la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Economía para obtener el Dictamen Total Final para el anteproyecto del PROYECTO con forme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, relativos a (a) la actualización de la norma oficial tomando en cuenta los avances científicos e innovaciones tecnológicas disponibles para la prevención de los defectos al nacimiento; (b) la actualización de la norma oficial de tal forma que permita la detección oportuna y la prevención de patologías que generen la discapacidad al nacimiento y con ello impactar directa y tangiblemente en la calidad de la vida, con la consecuente disminución de la morbilidad por estas causas, así como abatir el costo social que condiciona su incidencia; y (c) la protección del derecho constitucional a la salud; (ii) lo establecido en los considerandos-(sic) del propio PROYECTO; y (iii) la relación de enfermedades contenidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2002 Para la prevención y control de los defectos al nacimiento, publicada el 27 de octubre de 2003, actualmente vigente. De igual forma, el PROYECTO deberá prohibir categóricamente realizar Tamiz Neonatal a través de la metodología de "Cromatografía de Aminoácidos en Placa Fina", en virtud de que existen casos documentados en instituciones del Sector Salud como el Instituto Nacional de Pediatría de pacientes falsos negativos respecto a enfermedades metabólicas, por haberse realizado el tamiz con la metodología mencionada, que no es la adecuada ni idónea para su realización. La modificación del concepto de Tamiz neonatal establecido en el punto 3.75 del PROYECTO implica la modificación y ajuste del texto del PROYECTO en donde se mencione dicho concepto, por lo que también e (sic) deberán de hacer los ajustes correspondientes.		Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
64	5.3	Asociación Mexicana de Fenilcetonuria (AMPKU)	7.- Sugerimos redactar el punto 5.2 del PROYECTO de la siguiente forma, de tal manera que se haga énfasis en la detección temprana y diagnóstico a través del Tamiz Neonatal: 5.3 Las actividades de prevención incluyen la comunicación educativa a la población para identificar factores de riesgo y promover estilos de vida saludables que contribuyan a la reducción de los defectos al nacimiento, así como, las actividades de identificación de condiciones de riesgo, detección temprana, diagnóstico a través del tamiz neonatal y demás herramientas contempladas en esta norma, tratamiento y control de los defectos al nacimiento.	Si, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para la mejor comprensión de la Norma y queda como sigue: 5.3 Las actividades de prevención incluyen: la comunicación educativa a la población para identificar factores de riesgo y promover estilos de vida saludables que contribuyan a la reducción de los defectos al nacimiento, así como, las actividades de identificación de condiciones de riesgo, detección temprana a través del tamiz, diagnóstico, tratamiento y control de los defectos al nacimiento. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la redacción, estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

65	Cuadro 1	Asociación Mexicana de Fenilcetonuria (AMPKU)	8.- Respecto del Cuadro 1 del PROYECTO, específicamente en lo referente al "Grupo de Defectos Metabólicos", sugerimos quede redactado de la siguiente forma. <table><tr><td>Metabólicos</td><td>Endocrinos</td><td></td></tr><tr><td></td><td>Hipotiroidismo congénito</td><td></td></tr><tr><td></td><td>Trastornos androgenitales:</td><td></td></tr><tr><td></td><td>Hiperplasia suprarrenal congénita y</td><td></td></tr><tr><td></td><td>Defectos en la diferenciación sexual</td><td></td></tr><tr><td></td><td>Errores innatos del metabolismo ¹</td><td></td></tr><tr><td></td><td>Trastornos de los aminoácidos aromáticos</td><td></td></tr><tr><td></td><td>Trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos</td><td>E70 ⁴</td></tr><tr><td></td><td>Otros trastornos del metabolismo de los aminoácidos</td><td>E71 E72</td></tr><tr><td></td><td>Galactosemia</td><td></td></tr><tr><td></td><td>Fibrosis quística</td><td>E74.</td></tr><tr><td></td><td>Inmunodeficiencias combinadas</td><td>2</td></tr><tr><td></td><td>Hemoglobinopatías (Anemia de células falciformes)</td><td>E84 D81 D56, D57, D58</td></tr></table> ¹ Se debe modificar el tipo de defecto para que sea más incluyente y de conformidad con la literatura médica. Lo anterior garantizaría plenamente el derecho humano a la salud e el artículo 4º Constitucional. ² La clasificación E03.1 hipotiroidismo congénito es incorrecta pues sólo incluye al hipotiroidismo congénito sin bocio (Aplasia tiroidea con mixedema; Atrofia de a tiroides e hipotiroidismo NOS). Esta clasificación excluye a los recién nacidos con bocio neonatal y excluye a los caso de hipotiroidismo congénito por deficiencia de yodo materno. Es por esta razón que sugerimos se establezca E00 – E03, para que incluya todos los tipos de hipotiroidismos conforme al CIE-10.	Metabólicos	Endocrinos			Hipotiroidismo congénito			Trastornos androgenitales:			Hiperplasia suprarrenal congénita y			Defectos en la diferenciación sexual			Errores innatos del metabolismo ¹			Trastornos de los aminoácidos aromáticos			Trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos	E70 ⁴		Otros trastornos del metabolismo de los aminoácidos	E71 E72		Galactosemia			Fibrosis quística	E74.		Inmunodeficiencias combinadas	2		Hemoglobinopatías (Anemia de células falciformes)	E84 D81 D56, D57, D58	SI, PARCIALMENTE. Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción para una mejor comprensión de la Norma y queda como sigue: Cuadro 1. Tipos de defectos al nacimiento por grupos y su referencia en la (CIE-10). <table><tr><th>GRUPO DE DEFECTO.</th><th>TIPO DE DEFECTO.</th><th>CIE – 10</th></tr><tr><td rowspan="5">Sistema Nervioso Central.</td><td>Defectos de Tubo Neural.</td><td>Q00</td></tr><tr><td>Anencefalia.</td><td>Q00</td></tr><tr><td>Encefalocele.</td><td>Q01</td></tr><tr><td>Mielomeningocele.</td><td>Q05</td></tr><tr><td>Espina bífida.</td><td>Q05</td></tr><tr><td rowspan="3">Craneofaciales.</td><td>Microtia-atresia.</td><td>Q17.2</td></tr><tr><td>Labio y paladar hendido.</td><td>Q36 y Q37</td></tr><tr><td>Atresia de las coanas.</td><td>Q30.0</td></tr><tr><td rowspan="5">Cardiovasculares.</td><td>Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular.</td><td>Q21.1</td></tr><tr><td>Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular.</td><td>Q21.0</td></tr><tr><td>Persistencia del conducto arterioso.</td><td>Q20.0</td></tr><tr><td>Defectos cardiovasculares complejos.</td><td>Q20 – Q28</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td rowspan="2">Osteomusculares.</td><td>Pie equino varo.</td><td>Q66.0</td></tr><tr><td>Displasia del desarrollo de la cadera.</td><td>Q65</td></tr><tr><td rowspan="10">Renales y Genitourinarios.</td><td>Displasia Renal.</td><td>Q61.4</td></tr><tr><td>Hidronefrosis congénita.</td><td>Q62.0</td></tr><tr><td>Riñones multiquísticos / poliquísticos.</td><td>Q61.1</td></tr><tr><td>Meatos ectópicos.</td><td>Q62.6</td></tr><tr><td>Ureterocele.</td><td>Q62.3</td></tr><tr><td>Extrofia vesical.</td><td>Q64.1</td></tr><tr><td>Valvas uretrales posteriores.</td><td>Q64.2</td></tr><tr><td>Estenosis ureteropielica.</td><td>Q64.3</td></tr><tr><td>Estenosis uretral.</td><td>Q64.3</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>	GRUPO DE DEFECTO.	TIPO DE DEFECTO.	CIE – 10	Sistema Nervioso Central.	Defectos de Tubo Neural.	Q00	Anencefalia.	Q00	Encefalocele.	Q01	Mielomeningocele.	Q05	Espina bífida.	Q05	Craneofaciales.	Microtia-atresia.	Q17.2	Labio y paladar hendido.	Q36 y Q37	Atresia de las coanas.	Q30.0	Cardiovasculares.	Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular.	Q21.1	Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular.	Q21.0	Persistencia del conducto arterioso.	Q20.0	Defectos cardiovasculares complejos.	Q20 – Q28				Osteomusculares.	Pie equino varo.	Q66.0	Displasia del desarrollo de la cadera.	Q65	Renales y Genitourinarios.	Displasia Renal.	Q61.4	Hidronefrosis congénita.	Q62.0	Riñones multiquísticos / poliquísticos.	Q61.1	Meatos ectópicos.	Q62.6	Ureterocele.	Q62.3	Extrofia vesical.	Q64.1	Valvas uretrales posteriores.	Q64.2	Estenosis ureteropielica.	Q64.3	Estenosis uretral.	Q64.3			
Metabólicos	Endocrinos																																																																																																						
	Hipotiroidismo congénito																																																																																																						
	Trastornos androgenitales:																																																																																																						
	Hiperplasia suprarrenal congénita y																																																																																																						
	Defectos en la diferenciación sexual																																																																																																						
	Errores innatos del metabolismo ¹																																																																																																						
	Trastornos de los aminoácidos aromáticos																																																																																																						
	Trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos	E70 ⁴																																																																																																					
	Otros trastornos del metabolismo de los aminoácidos	E71 E72																																																																																																					
	Galactosemia																																																																																																						
	Fibrosis quística	E74.																																																																																																					
	Inmunodeficiencias combinadas	2																																																																																																					
	Hemoglobinopatías (Anemia de células falciformes)	E84 D81 D56, D57, D58																																																																																																					
GRUPO DE DEFECTO.	TIPO DE DEFECTO.	CIE – 10																																																																																																					
Sistema Nervioso Central.	Defectos de Tubo Neural.	Q00																																																																																																					
	Anencefalia.	Q00																																																																																																					
	Encefalocele.	Q01																																																																																																					
	Mielomeningocele.	Q05																																																																																																					
	Espina bífida.	Q05																																																																																																					
Craneofaciales.	Microtia-atresia.	Q17.2																																																																																																					
	Labio y paladar hendido.	Q36 y Q37																																																																																																					
	Atresia de las coanas.	Q30.0																																																																																																					
Cardiovasculares.	Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular.	Q21.1																																																																																																					
	Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular.	Q21.0																																																																																																					
	Persistencia del conducto arterioso.	Q20.0																																																																																																					
	Defectos cardiovasculares complejos.	Q20 – Q28																																																																																																					
Osteomusculares.	Pie equino varo.	Q66.0																																																																																																					
	Displasia del desarrollo de la cadera.	Q65																																																																																																					
Renales y Genitourinarios.	Displasia Renal.	Q61.4																																																																																																					
	Hidronefrosis congénita.	Q62.0																																																																																																					
	Riñones multiquísticos / poliquísticos.	Q61.1																																																																																																					
	Meatos ectópicos.	Q62.6																																																																																																					
	Ureterocele.	Q62.3																																																																																																					
	Extrofia vesical.	Q64.1																																																																																																					
	Valvas uretrales posteriores.	Q64.2																																																																																																					
	Estenosis ureteropielica.	Q64.3																																																																																																					
	Estenosis uretral.	Q64.3																																																																																																					

			³ Sugerimos que se señale E25 e incluya todos los trastornos androgenitales conforme al CIE-10, es decir ambas enfermedades. ⁴ Sería mejor que dijera sólo E70: Trastornos de los aminoácidos aromáticos, así incluiría a todos, de lo contrario sería conveniente que se incluyera además de la fenilcetonuria (E70.0) a las hiperfenilalaninemias (E70.1). Las hiperfenilalaninemias son más comunes que la PKU clásica, y también requieren tratamiento y vigilancia.		<table><tr><td>Gastrointestinales.</td><td>Atresia esofágica. Atresia / estenosis duodenal. Atresia intestinal. Malformación anorectal.</td><td>Q39 Q41.0 Q41.9 Q42.2</td></tr><tr><td>Defectos de pared abdominal y hernias congénitas.</td><td>Hernia diafragmática. Gastrosquisis. Onfalocele.</td><td>Q79.0 Q79.3 Q79.2</td></tr><tr><td>Metabólicos.</td><td>Endocrinos. Hipotiroidismo congénito. Hiperplasia suprarrenal congénita. Errores innatos del metabolismo. Trastornos de los aminoácidos aromáticos. Trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos. Otros trastornos del metabolismo de los aminoácidos. Trastornos del metabolismo de los carbohidratos. Desórdenes del metabolismo de los esfingolípidos y otros desórdenes de almacenamiento lípido. Desórdenes del metabolismo de glucosaminogluconas. Fibrosis quística Inmunodeficiencias. Combinadas. Hemoglobinopatías.</td><td>E00 – E03 E25 E70 E71 E72 E74 E75 E84 D81 D56 - 58</td></tr><tr><td>Cromosomopatías.</td><td>Trisomía 21 (Síndrome de Down).</td><td>Q90.0</td></tr></table>	Gastrointestinales.	Atresia esofágica. Atresia / estenosis duodenal. Atresia intestinal. Malformación anorectal.	Q39 Q41.0 Q41.9 Q42.2	Defectos de pared abdominal y hernias congénitas.	Hernia diafragmática. Gastrosquisis. Onfalocele.	Q79.0 Q79.3 Q79.2	Metabólicos.	Endocrinos. Hipotiroidismo congénito. Hiperplasia suprarrenal congénita. Errores innatos del metabolismo. Trastornos de los aminoácidos aromáticos. Trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos. Otros trastornos del metabolismo de los aminoácidos. Trastornos del metabolismo de los carbohidratos. Desórdenes del metabolismo de los esfingolípidos y otros desórdenes de almacenamiento lípido. Desórdenes del metabolismo de glucosaminogluconas. Fibrosis quística Inmunodeficiencias. Combinadas. Hemoglobinopatías.	E00 – E03 E25 E70 E71 E72 E74 E75 E84 D81 D56 - 58	Cromosomopatías.	Trisomía 21 (Síndrome de Down).	Q90.0
Gastrointestinales.	Atresia esofágica. Atresia / estenosis duodenal. Atresia intestinal. Malformación anorectal.	Q39 Q41.0 Q41.9 Q42.2															
Defectos de pared abdominal y hernias congénitas.	Hernia diafragmática. Gastrosquisis. Onfalocele.	Q79.0 Q79.3 Q79.2															
Metabólicos.	Endocrinos. Hipotiroidismo congénito. Hiperplasia suprarrenal congénita. Errores innatos del metabolismo. Trastornos de los aminoácidos aromáticos. Trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos. Otros trastornos del metabolismo de los aminoácidos. Trastornos del metabolismo de los carbohidratos. Desórdenes del metabolismo de los esfingolípidos y otros desórdenes de almacenamiento lípido. Desórdenes del metabolismo de glucosaminogluconas. Fibrosis quística Inmunodeficiencias. Combinadas. Hemoglobinopatías.	E00 – E03 E25 E70 E71 E72 E74 E75 E84 D81 D56 - 58															
Cromosomopatías.	Trisomía 21 (Síndrome de Down).	Q90.0															

					<table><tr><td>Sensoriales.</td><td>Defectos de la movilidad ocular. Estrabismo. Cataratas congénitas. Retinoblastoma. Retinopatía del prematuro. Defectos de la audición. Hipoacusia.</td><td>H49 H49-H50 H27 C69.2 H35.1 H90</td></tr><tr><td>Infecciones Perinatales.</td><td>Infección TORCH. VIH perinatal. Sífilis congénita.</td><td>P35/P37.1 V20/Z21 A50/P35</td></tr><tr><td>Hipoxia/Asfixia Neonatal.</td><td></td><td>P20 – P21</td></tr><tr><td>Prematuridad Bajo peso.</td><td></td><td>P05-P07</td></tr></table> Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la redacción, estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.	Sensoriales.	Defectos de la movilidad ocular. Estrabismo. Cataratas congénitas. Retinoblastoma. Retinopatía del prematuro. Defectos de la audición. Hipoacusia.	H49 H49-H50 H27 C69.2 H35.1 H90	Infecciones Perinatales.	Infección TORCH. VIH perinatal. Sífilis congénita.	P35/P37.1 V20/Z21 A50/P35	Hipoxia/Asfixia Neonatal.		P20 – P21	Prematuridad Bajo peso.		P05-P07
Sensoriales.	Defectos de la movilidad ocular. Estrabismo. Cataratas congénitas. Retinoblastoma. Retinopatía del prematuro. Defectos de la audición. Hipoacusia.	H49 H49-H50 H27 C69.2 H35.1 H90															
Infecciones Perinatales.	Infección TORCH. VIH perinatal. Sífilis congénita.	P35/P37.1 V20/Z21 A50/P35															
Hipoxia/Asfixia Neonatal.		P20 – P21															
Prematuridad Bajo peso.		P05-P07															
66	Numeral nuevo 6.5	Asociación Mexicana de Fenilcetonuria (AMPKU)	9.- Se deberá incluir un punto 6.5 que señale lo siguiente: 6.5 Todas las unidades de salud que atiendan recién nacidos, deberán brindar a los padres información referente a la importancia de la aplicación de la prueba de tamiz neonatal ampliado.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción para la mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: 6.5 Todas las unidades de salud que atiendan a las y los recién nacidos, deben brindar a los padres información referente a la importancia de la aplicación oportuna de la prueba de tamiz metabólico neonatal ampliado, a que se refiere el punto 3.75, del capítulo de Definiciones de esta Norma. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.												

67	Cuadro 2	Asociación Mexicana de Fenilcetonuria (AMPKU)	10.- Respecto del Cuadro 2 del PROYECTO, sugerimos incluir la "Deficiencia de Yodo" como factor de riesgo, debiendo quedar redactado de la siguiente forma: Cuadro2. Factores y Condiciones de Riesgo Generales para Defectos al Nacimiento • Desnutrición u Obesidad • Consanguinidad • Antecedentes familiares de defectos congénitos, enfermedades hereditarias o cromosómicas y discapacidad intelectual • Infecciones del complejo TORCH • Deficiencia de folatos • Deficiencia de yodo. • Exposición a tabaco, alcohol u otras drogas • Exposición aguda o crónica a medicamentos (anticonvulsivos, anticoagulantes, ototóxicos u otros) • Exposición a tóxicos ambientales (radiaciones, inhalantes, plaguicidas , fertilizantes, plomo u otros) • Embarazo múltiple • Embarazo en edades extremas de la vida reproductiva (madre menor de 20 años y de 35 años o más, padre mayor de 45 años) • Multigestas (cuatro o más) • Periodo intergenésico menor de dos años • Endocrinopatías • Hipertensión arterial • Alteraciones renales • Epilepsia • Enfermedades autoinmunes • Infecciones genitourinarias • Infecciones de transmisión sexual, incluye VIH Antecedentes reproductivos de riesgo alto: • Partos pretérmino • Hijos desnutridos • Aborto recurrente • Muertes perinatales • Isoinmunización por Rh • Preeclampsia/eclampsia • Enfermedades del trofoblasto	SI.	Se acepta el comentario, para quedar como sigue: Cuadro 2. Factores y Condiciones de Riesgo Generales para Defectos al Nacimiento - Desnutrición u obesidad. - Consanguinidad. - Antecedentes familiares de defectos congénitos, enfermedades hereditarias o cromosómicas y discapacidad intelectual. - Infecciones del complejo TORCH. - Deficiencia de folatos. - Deficiencia de yodo. - Exposición a tabaco, alcohol u otras drogas. - Exposición aguda o crónica a medicamentos (anticonvulsivos, anticoagulantes, quimioterápicos, dermatológicos). - Exposición a tóxicos ambientales (radiaciones, inhalantes, plaguicidas, fertilizantes, plomo). - Embarazo múltiple. - Embarazo en edades extremas de la vida reproductiva (madre menor de 20 años y de 35 años o más, padre mayor de 45 años). - Multigestas (cuatro o más). - Periodo intergenésico menor de dos años. - Endocrinopatías. - Hipertensión arterial. - Alteraciones renales. - Epilepsia. - Enfermedades autoinmunes. - Infecciones genitourinarias. - Infecciones de transmisión sexual, incluye VIH. Antecedentes reproductivos de riesgo alto: - Partos pretérmino. - Hijos desnutridos. - Aborto recurrente. - Muertes perinatales. - Isoinmunización por Rh. - Preeclampsia/eclampsia. - Enfermedades del trofoblasto.

68	7.13	Asociación Mexicana de Fenilcetonuria (AMPKU)	11.- Modificar el punto 7.13 del PROYECTO para quedar redactado de la siguiente forma: 7.13 Se deberá promover la coordinación y la concertación de los servicios de salud con los medios masivos de comunicación para que asuman el compromiso de informar a la población en general sobre defectos al nacimiento, en forma permanente, <u>las medidas preventivas, los métodos de detección temprana, haciendo énfasis en la aplicación del tamiz neonatal ampliado.</u>	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: 7.13 Se debe impulsar la coordinación y la concertación de los servicios de salud con las autoridades competentes, para que los medios masivos de comunicación, promuevan e informen a la población, en forma permanente, sobre las medidas preventivas y los métodos de detección temprana de los defectos al nacimiento. No se acepta la propuesta de texto: “haciendo énfasis en tamiz neonatal ampliado”, ya que esta Norma no es exclusiva de tamiz neonatal, integra otras patologías consideradas como defectos al nacimiento. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
69	7.17	Asociación Mexicana de Fenilcetonuria (AMPKU)	12.- De igual forma, con la finalidad de que la norma oficial cumpla sus objetivos y de que no se restrinja ni limite el derecho humano a la salud de los niños, contemplado en el artículo 4º de la Constitución, el punto 7.17 del PROYECTO deberá quedar redactado de la siguiente forma: 7.17 Para la detección de defectos metabólicos, en toda unidad de salud que atienda partos y recién nacidos, se efectuará la toma de muestra para el examen de Tamiz neonatal preferentemente entre el segundo y séptimo día de la vida. En aquellos niños en los que no se haya podido tomar la muestra dentro del período mencionado, la muestra se deberá de tomar tan pronto como sea posible y realizar el examen del Tamiz neonatal conforme al lineamiento técnico vigente aprobado por la Secretaría de Salud. Lo anterior considerando que la norma oficial tiene la finalidad de brindar atención a las personas recién nacidas y de hasta 5 años de edad, así como la existencia de casos exitosos documentados de niños diagnosticados a través del tamiz neonatal practicados con posterioridad a los 5 días de nacidos. Igualmente se debe considerar que en muchos casos, las circunstancias del parto no permiten que les sea tomada la muestra al recién nacido dentro del período de dos a cinco días de vida, por lo que negar la toma de muestra y realización del Tamiz neonatal por no haberse tomado la muestra dentro del período establecido sería negarle el derecho humano a la salud al niño, poniendo en riesgo su vida y haciendo también nugatorio el objetivo de la norma de prevenir y controlar los defectos al nacimiento.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: 7.17 Para la detección de defectos metabólicos, en toda unidad de salud que atienda partos y/o a las y los recién nacidos, se debe realizar la toma de muestra para el examen de tamiz neonatal, preferentemente entre el segundo y el séptimo día de vida. La toma se podrá efectuar a partir de las 24 horas del nacimiento, siempre y cuando se cuente con tecnologías probadas de alta sensibilidad y especificidad. 7.20 Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud promoverán los mecanismos necesarios para avanzar hacia un esquema de prestación universal de servicios de detección temprana de defectos al nacimiento. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

70	Cuadro 4. Estudios específicos para el diagnóstico prenatal, tamiz y posnatal	Asociación Mexicana de Fenilcetonuria (AMPKU)	13.- En relación al Cuadro 4 del PROYECTO, denominado "Estudios específicos para el diagnóstico prenatal, tamiz y postnatal", sugerimos varios ajustes de redacción, que señalaremos más adelante, sin embargo, consideramos importante mencionar que el cuadro repetidamente hace referencia a "Los defectos al nacimiento mencionados en el numeral 8.1.2", referencia que consideramos errónea y equivocada ya que e punto 8.1.2 no señala ningún defecto al nacimiento, por lo que la referencia debe eliminarse.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: Cuadro 4. Estudios específicos para el diagnóstico prenatal, tamiz y postnatal <table><tr><th>Tipo de defecto.</th><th>Diagnóstico PRENATAL y/o Estudios de tamiz.</th><th>Diagnóstico postnatal.</th></tr><tr><td>Sistema Nervioso Central.</td><td>Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.</td><td>Tomografía axial computada. Resonancia magnética.</td></tr><tr><td>Craneofaciales.</td><td>Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.</td><td>Radiografía de cráneo (antero posterior, lateral, Town).</td></tr><tr><td>Cardiovasculares.</td><td>Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.</td><td>Radiografía de tórax. Electrocardiograma. Ecocardiograma. Resonancia magnética. Tomografía computada. Cateterismo cardiaco.</td></tr><tr><td>Osteomusculares.</td><td>Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.</td><td>Radiografía. Enzimas musculares. Electromiografía. Biopsia muscular.</td></tr><tr><td>Genitourinarios.</td><td>Ultrasonido estructural a la semana 20 y 32.</td><td>Ultrasonido posnatal: día 7 o 15. Uretrocistografía.</td></tr><tr><td>Gastrointestinales.</td><td>Ultrasonido estructural semana 12 y 16.</td><td>Radiografía de abdomen. Radiografía de tórax. Ultrasonido vías urinarias para descartar malformaciones asociadas.</td></tr></table>	Tipo de defecto.	Diagnóstico PRENATAL y/o Estudios de tamiz.	Diagnóstico postnatal.	Sistema Nervioso Central.	Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Tomografía axial computada. Resonancia magnética.	Craneofaciales.	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía de cráneo (antero posterior, lateral, Town).	Cardiovasculares.	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía de tórax. Electrocardiograma. Ecocardiograma. Resonancia magnética. Tomografía computada. Cateterismo cardiaco.	Osteomusculares.	Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía. Enzimas musculares. Electromiografía. Biopsia muscular.	Genitourinarios.	Ultrasonido estructural a la semana 20 y 32.	Ultrasonido posnatal: día 7 o 15. Uretrocistografía.	Gastrointestinales.	Ultrasonido estructural semana 12 y 16.	Radiografía de abdomen. Radiografía de tórax. Ultrasonido vías urinarias para descartar malformaciones asociadas.
Tipo de defecto.	Diagnóstico PRENATAL y/o Estudios de tamiz.	Diagnóstico postnatal.																								
Sistema Nervioso Central.	Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Tomografía axial computada. Resonancia magnética.																								
Craneofaciales.	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía de cráneo (antero posterior, lateral, Town).																								
Cardiovasculares.	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía de tórax. Electrocardiograma. Ecocardiograma. Resonancia magnética. Tomografía computada. Cateterismo cardiaco.																								
Osteomusculares.	Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía. Enzimas musculares. Electromiografía. Biopsia muscular.																								
Genitourinarios.	Ultrasonido estructural a la semana 20 y 32.	Ultrasonido posnatal: día 7 o 15. Uretrocistografía.																								
Gastrointestinales.	Ultrasonido estructural semana 12 y 16.	Radiografía de abdomen. Radiografía de tórax. Ultrasonido vías urinarias para descartar malformaciones asociadas.																								

					Defectos de pared abdominal y hernias congénitas.	Ultrasonido estructural semana 12 y 16.	Radiografía Toracoabdominal. Colon por enema.
					Metabólicos.	Tamiz metabólico neonatal.	Perfil tiroideo. Ultrasonido tiroideo. Gamagrama tiroideo. Perfil esteroideo suprarrenal. Cuantificación galactosa, aminoácidos y biotinidasa.
					Defectos de la diferenciación sexual.	Amniocentesis (determinación hormonal, cariotipo fetal). Tamiz metabólico neonatal.	Cariotipo. Ultrasonido. Genitograma. Pruebas de estimulación de esteroidogenesis gonadal.
					Cromosomopatías.	Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma.	
					Sensoriales.	Tamiz auditivo neonatal. Tamiz para retinopatía del prematuro.	Potenciales evocados auditivos de tallo cerebral (PEATC). Tamiz para retinopatía del prematuro. Oftalmoscopia directa, indirecta o ambas. Fundoscopia. Gonioscopia. Ultrasonido. Tomografía axial computada. Resonancia magnética.

					<table><tr><td>Infecciones Perinatales.</td><td>Serología TORCH ampliado, parvovirus B19 VDRL, pruebas rápidas para sífilis Pruebas virológicas (PCR, carga viral) y serológicas (rápidas o ELISA) Para identificar el VIH.</td><td>Fta (inmunofluorescencia para sífilis). Carga viral para VIH (inmediatamente después del nacimiento)*. ELISA y Western blot para VIH Carga viral para Citomegalovirus Carga viral para herpes Serología IgM Toxoplasma Serología IgM Rubéola</td></tr><tr><td>Hipoxia/Asfixia Neonatal.</td><td>Cardiotocografía.</td><td>Gasometría arterial.</td></tr></table> Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.	Infecciones Perinatales.	Serología TORCH ampliado, parvovirus B19 VDRL, pruebas rápidas para sífilis Pruebas virológicas (PCR, carga viral) y serológicas (rápidas o ELISA) Para identificar el VIH.	Fta (inmunofluorescencia para sífilis). Carga viral para VIH (inmediatamente después del nacimiento)*. ELISA y Western blot para VIH Carga viral para Citomegalovirus Carga viral para herpes Serología IgM Toxoplasma Serología IgM Rubéola	Hipoxia/Asfixia Neonatal.	Cardiotocografía.	Gasometría arterial.
Infecciones Perinatales.	Serología TORCH ampliado, parvovirus B19 VDRL, pruebas rápidas para sífilis Pruebas virológicas (PCR, carga viral) y serológicas (rápidas o ELISA) Para identificar el VIH.	Fta (inmunofluorescencia para sífilis). Carga viral para VIH (inmediatamente después del nacimiento)*. ELISA y Western blot para VIH Carga viral para Citomegalovirus Carga viral para herpes Serología IgM Toxoplasma Serología IgM Rubéola									
Hipoxia/Asfixia Neonatal.	Cardiotocografía.	Gasometría arterial.									
71			Otro punto a considerar es que respecto de las "Cromosomopatías" NO se contempla ningún estudio específico para el diagnóstico prenatal, tamiz o postnatal, lo cual es un error, ya que existen diversas pruebas diagnósticas que se deberían de considerar e incluir en el PROYECTO para ese tipo de defectos al nacimiento.	NO	No se acepta el comentario, ya que no hay una propuesta específica de modificación. Fundamento legal: Artículo 47, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.						

72	Cuadro 4. Estudios específicos para el diagnóstico prenatal, tamiz y posnatal	Asociación Mexicana de Fenilcetonuria (AMPKU)	En adición a lo anterior, sugerimos que el cuadro 4 del PROYECTO quede redactado de la siguiente forma: Cuadro 4. Estudios específicos para el diagnóstico prenatal, tamiz y postnatal <table><tr><th>Tipo de defecto</th><th>Diagnóstico PRENATAL y/o estudios de tamiz</th><th>Estudios específicos</th></tr><tr><td>Sistema Nervioso Central</td><td>Ultrasonido estructural a partir de la semana 18</td><td>Tomografía axial computada Resonancia Magnética</td></tr><tr><td>Craneofaciales</td><td>Ultrasonido estructural a partir de la semana 18</td><td>Radiografía de cráneo (antero posterior, lateral, Town)</td></tr><tr><td>Cardiovasculares</td><td>Ultrasonido estructural a partir de la semana 18</td><td>Radiografía de tórax Electrocardiograma Ecocardiograma Resonancia magnética Tomografía computada Cateterismo cardíaco</td></tr><tr><td>Osteomusculares</td><td>Ultrasonido estructural a partir de la semana 18</td><td>Radiografía Enzimas musculares Electromiografía Biopsia muscular</td></tr><tr><td>Genitourinarios</td><td>Ultrasonido estructural a la semana 20 y 32</td><td>Ultrasonido posnatal: día 7 o 15 Uretrocistografía</td></tr><tr><td>Gastrointestinales</td><td>Ultrasonido estructural a la semana 12 y 16</td><td>Radiografía de Abdomen Radiografía de tórax Ultrasonido vías urinarias para descartar malformaciones asociadas</td></tr></table>	Tipo de defecto	Diagnóstico PRENATAL y/o estudios de tamiz	Estudios específicos	Sistema Nervioso Central	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18	Tomografía axial computada Resonancia Magnética	Craneofaciales	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18	Radiografía de cráneo (antero posterior, lateral, Town)	Cardiovasculares	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18	Radiografía de tórax Electrocardiograma Ecocardiograma Resonancia magnética Tomografía computada Cateterismo cardíaco	Osteomusculares	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18	Radiografía Enzimas musculares Electromiografía Biopsia muscular	Genitourinarios	Ultrasonido estructural a la semana 20 y 32	Ultrasonido posnatal: día 7 o 15 Uretrocistografía	Gastrointestinales	Ultrasonido estructural a la semana 12 y 16	Radiografía de Abdomen Radiografía de tórax Ultrasonido vías urinarias para descartar malformaciones asociadas	SI, PARCIALMENTE. Se acepta el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: Cuadro 4. Estudios específicos para el diagnóstico prenatal, tamiz y postnatal. <table><tr><th>Tipo de defecto.</th><th>Diagnóstico PRENATAL y/o Estudios de tamiz.</th><th>Diagnóstico postnatal.</th></tr><tr><td>Sistema Nervioso Central.</td><td>Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.</td><td>Tomografía axial computada. Resonancia magnética.</td></tr><tr><td>Craneofaciales.</td><td>Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.</td><td>Radiografía de cráneo (antero posterior, lateral, Town).</td></tr><tr><td>Cardiovasculares.</td><td>Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.</td><td>Radiografía de tórax. Electrocardiograma. Ecocardiograma. Resonancia magnética. Tomografía computada. Cateterismo cardíaco.</td></tr><tr><td>Osteomusculares.</td><td>Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.</td><td>Radiografía. Enzimas musculares. Electromiografía. Biopsia muscular.</td></tr><tr><td>Genitourinarios.</td><td>Ultrasonido estructural a la semana 20 y 32.</td><td>Ultrasonido posnatal: día 7 o 15. Uretrocistografía.</td></tr><tr><td>Gastrointestinales.</td><td>Ultrasonido estructural semana 12 y 16.</td><td>Radiografía de abdomen. Radiografía de tórax. Ultrasonido vías urinarias para descartar malformaciones asociadas.</td></tr></table>	Tipo de defecto.	Diagnóstico PRENATAL y/o Estudios de tamiz.	Diagnóstico postnatal.	Sistema Nervioso Central.	Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Tomografía axial computada. Resonancia magnética.	Craneofaciales.	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía de cráneo (antero posterior, lateral, Town).	Cardiovasculares.	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía de tórax. Electrocardiograma. Ecocardiograma. Resonancia magnética. Tomografía computada. Cateterismo cardíaco.	Osteomusculares.	Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía. Enzimas musculares. Electromiografía. Biopsia muscular.	Genitourinarios.	Ultrasonido estructural a la semana 20 y 32.	Ultrasonido posnatal: día 7 o 15. Uretrocistografía.	Gastrointestinales.	Ultrasonido estructural semana 12 y 16.	Radiografía de abdomen. Radiografía de tórax. Ultrasonido vías urinarias para descartar malformaciones asociadas.
Tipo de defecto	Diagnóstico PRENATAL y/o estudios de tamiz	Estudios específicos																																												
Sistema Nervioso Central	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18	Tomografía axial computada Resonancia Magnética																																												
Craneofaciales	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18	Radiografía de cráneo (antero posterior, lateral, Town)																																												
Cardiovasculares	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18	Radiografía de tórax Electrocardiograma Ecocardiograma Resonancia magnética Tomografía computada Cateterismo cardíaco																																												
Osteomusculares	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18	Radiografía Enzimas musculares Electromiografía Biopsia muscular																																												
Genitourinarios	Ultrasonido estructural a la semana 20 y 32	Ultrasonido posnatal: día 7 o 15 Uretrocistografía																																												
Gastrointestinales	Ultrasonido estructural a la semana 12 y 16	Radiografía de Abdomen Radiografía de tórax Ultrasonido vías urinarias para descartar malformaciones asociadas																																												
Tipo de defecto.	Diagnóstico PRENATAL y/o Estudios de tamiz.	Diagnóstico postnatal.																																												
Sistema Nervioso Central.	Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Tomografía axial computada. Resonancia magnética.																																												
Craneofaciales.	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía de cráneo (antero posterior, lateral, Town).																																												
Cardiovasculares.	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía de tórax. Electrocardiograma. Ecocardiograma. Resonancia magnética. Tomografía computada. Cateterismo cardíaco.																																												
Osteomusculares.	Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía. Enzimas musculares. Electromiografía. Biopsia muscular.																																												
Genitourinarios.	Ultrasonido estructural a la semana 20 y 32.	Ultrasonido posnatal: día 7 o 15. Uretrocistografía.																																												
Gastrointestinales.	Ultrasonido estructural semana 12 y 16.	Radiografía de abdomen. Radiografía de tórax. Ultrasonido vías urinarias para descartar malformaciones asociadas.																																												

			Defectos de pared abdominal y hernias congénitas	Ultrasonido estructural a la semana 12 y 16	Radiografía toracoabdominal Colon por enema
			Metabólicos	Tamiz Neonatal	Perfil tiroideo Ultrasoniod tiroideo Gamagrama tiroideo Electrólitos séricos y Perfil esteroideo suprarrenal Cuantificación galactosa, aminoácidos y biotinidasa Perfil ácidos orgánicos urinarios ⁵
			Defectos de la diferenciación sexual	Tamiz Neonatal Amniocentesis (determinación hormonal, cariotipo fetal)	Cariotipo Ultrasonido Genitograma Pruebas de estimulación de esteroidogenesis gonadal
			Defectos de pared abdominal y hernias congénitas.	Ultrasonido estructural semana 12 y 16.	Radiografía Toracoabdominal. Colon por enema.
			Metabólicos.	Tamiz metabólico neonatal.	Perfil tiroideo. Ultrasonido tiroideo. Gamagrama tiroideo. Perfil esteroideo suprarrenal. Cuantificación galactosa, aminoácidos y biotinidasa.
			Defectos de la diferenciación sexual.	Amniocentesis (determinación hormonal, cariotipo fetal). Tamiz metabólico neonatal.	Cariotipo. Ultrasonido. Genitograma. Pruebas de estimulación de esteroidogenesis gonadal.
			Cromosomopatías.	Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma.	
			Sensoriales.	Tamiz auditivo neonatal. Tamiz para retinopatía del prematuro.	Potenciales evocados auditivos de tallo cerebral (PEATC). Tamiz para retinopatía del prematuro. Oftalmoscopia directa, indirecta o ambas. Fundoscopia, Gonioscopia. Ultrasonido. Tomografía axial computada. Resonancia magnética.

					<table><tr><td>Infecciones Perinatales.</td><td>Serología TORCH ampliado, parvovirus B19 VDRL, pruebas rápidas para sífilis Pruebas virológicas (PCR, carga viral) y serológicas (rápidas o ELISA) Para identificar el VIH.</td><td>Fta (inmunofluorescencia para sífilis). Carga viral para VIH (inmediatamente después del nacimiento)*. ELISA y Western blot para VIH Carga viral para Citomegalovirus Carga viral para herpes Serología IgM Toxoplasma Serología IgM Rubéola</td></tr><tr><td>Hipoxia/Asfixia Neonatal.</td><td>Cardiotocografía.</td><td>Gasometría arterial.</td></tr></table> Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.	Infecciones Perinatales.	Serología TORCH ampliado, parvovirus B19 VDRL, pruebas rápidas para sífilis Pruebas virológicas (PCR, carga viral) y serológicas (rápidas o ELISA) Para identificar el VIH.	Fta (inmunofluorescencia para sífilis). Carga viral para VIH (inmediatamente después del nacimiento)*. ELISA y Western blot para VIH Carga viral para Citomegalovirus Carga viral para herpes Serología IgM Toxoplasma Serología IgM Rubéola	Hipoxia/Asfixia Neonatal.	Cardiotocografía.	Gasometría arterial.
Infecciones Perinatales.	Serología TORCH ampliado, parvovirus B19 VDRL, pruebas rápidas para sífilis Pruebas virológicas (PCR, carga viral) y serológicas (rápidas o ELISA) Para identificar el VIH.	Fta (inmunofluorescencia para sífilis). Carga viral para VIH (inmediatamente después del nacimiento)*. ELISA y Western blot para VIH Carga viral para Citomegalovirus Carga viral para herpes Serología IgM Toxoplasma Serología IgM Rubéola									
Hipoxia/Asfixia Neonatal.	Cardiotocografía.	Gasometría arterial.									
73			⁵El PROYECTO tiene un error conceptual muy grave en relación a la hiperplasia suprarrenal congénita (HSRC) y a los “defectos de la diferenciación sexual”. Se le llama hiperplasia suprarrenal congénita a un grupo de trastornos autosómicos recesivos caracterizados por la inhabilidad de sintetizar el cortisol. La causa principal de hiperplasia suprarrenal congénita, es la deficiencia de la enzima 21-hidroxilasa. El tamiz neonatal utiliza como analito a la 17-hidroxiprogesterona, la cual es determinada en sangre seca en papel filtro. Los niveles persistentemente altos de 17 hidroxiprogesterona, debidos a un bloqueo en la vía metabólica de formación del cortisol, son presuntivamente diagnósticos de la deficiencia de la enzima 21-hidroxilasa. Existen 3 formas de HSRC = Perdedora de sal (clásica), Virilizante simple (clásica), y la forma no clásica. Indudablemente, la forma más grave es la forma perdedora de sal, puesto que es la que pone en peligro la vida del recién nacido, pues causa crisis adrenal que conduce a deshidratación hiponatrémica severa, hiperkalemia, hipoglucemia, hipotensión y choque. Sería mucho más conveniente que el PROYECTO estableciera que antes del genitograma o del cariotipo, se soliciten electrolitos séricos y niveles de glucosa en sangre, ya que son mucho más baratos y más efetivos si lo que realmente se desea es disminuir la mortalidad neonatal. La 17-hidroxiprogesterona NO DETECTA OTROS DEFECTOS DE LA DIFERENCIACION SEXUAL, sólo detecta las formas clásicas (virilizantes simples y perdedora de sal) y no clásicas de la deficiencia de la enzima 21-hidroxilasa.	NO.	No se acepta el comentario, por no advertirse una propuesta concreta de modificación. Fundamento legal: Artículo 47, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.						

74			⁶ En este renglón se deberán establecer las pruebas diagnósticas existentes para ese tipo de enfermedades.	NO.	No se acepta el comentario, porque no hay una propuesta concreta de modificación. Fundamento legal: Artículo 47, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
75	12.2	Asociación Mexicana de Fenilcetonuria (AMPKU)	16.- Respecto al punto 12.2 del PROYECTO se deberá ajustar la norma oficial ahí mencionada, ya que dicha NOM ya no se encuentra vigente y fue sustituida por la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2012. Así el punto 12.2 del PROYECTO deberá quedar así: 12.2 Los laboratorios que procesen tamiz neonatal deberán cumplir los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos. Así considerando que los comentarios previamente vertidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SSA2-2012 Para la prevención y control de los defectos al nacimiento se encuentran debidamente fundados y motivados, no son contrarios a la ley ni al derecho, además de que están formulados en tiempo y forma, solicito sean tomados en cuenta y se realicen lo ajustes correspondientes al proyecto de la norma mencionado, previo a su publicación y entrada en vigor.	SI.	Se acepta el comentario, para quedar como sigue: 12.2 Los laboratorios que procesen tamiz neonatal, deben cumplir los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana, citada en el punto 2.5, del capítulo de Referencias de esta Norma; asimismo, deberán contar con un método de control interno y al menos un control de calidad externo para asegurar la calidad en el procedimiento y los resultados emitidos de los ensayos.
76	3.75	Federación Mexicana de Enfermedades Raras (FEMEXER)	A través de la presente FEMEXER-Federación Mexicana de Enfermedades Raras- emitimos nuestras observaciones al Proyecto de Norma Oficial denominada PROY-NOM-034-SSA2-2010. Como usted sabe, las enfermedades requieren de una prueba específica que aún no se encuentra disponible en nuestro país, sin embargo queremos al respecto, expresar nuestro deseo de que estas sean realizadas en el momento que la tecnología se encuentre disponible en México. El tratamiento de reemplazo enzimático para las enfermedades lisosomales como Gaucher, Pompe y MP51 está cubierto por del Seguro Popular y el IMSS; la detección temprana ayudara a mejorar la calidad de vida de los pacientes. Hemos incluido en nuestras observaciones las enfermedades E74,E75,Y E76 del CIE-10 dentro del cuadro 1 del punto 5.9 "Tipos de defectos al nacimiento por grupos y Clasificación internacional de EnfermedadesCIE-10" del PROY-NOM -034-SSA2-2010.	NO.	No se acepta el comentario, ya que el tamiz neonatal para enfermedades lisosomales, sólo debe realizarse en el contexto de investigación con la aprobación institucional y de los padres. SSIEM symposium 2012. El Colegio Americano de Genética Médica no considera apropiada su inclusión en el panel de tamiz neonatal. Genet Med 2006:8 (5 sup) 1S-11S. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

77		1.-COMENTARIOS Con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo uso del derecho que nos asiste como interesados para presentar comentarios por escrito ante el Comité consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades dentro de los 60 días naturales contados a partir de su publicación y con el objetivo de que esta Norma no vulnere el derecho humano a la salud consagrado como garantía individual en el artículo 4to. Constitucional y evitar con ello la discriminación de las personas afectadas con enfermedades metabólicas congénitas, solicitamos se incorporen los siguientes puntos: La realidad que se vive actualmente en los centros de salud tanto públicos como privados respecto a al prueba denominada "Tamiz Metabólico Neonatal", es una incertidumbre manifiesta, en virtud que en nuestra legislación no se encuentra una definición certera y suficiente respecto al espectro de enfermedades que deben ser detectadas de manera temprana y oportuna. Por lo anterior es que debe definirse y unificarse el concepto del "Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado" y modificar el concepto previsto en el denominada PROY-NOM-034-SSA2-2010. Para quedar de la siguiente manera: DEBE DECIR: "3.75 Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado es el examen de laboratorio cuantitativo que se realiza al recién nacido en sangre, orina o ambas en busca de errores congénitos del metabolismo, antes de que causen daño en los recién nacidos y que tiene por objeto detectar tempranamente y de manera oportuna por lo menos los grupos y tipos de defectos al nacimiento a que se refiere el Cuadro 1, del punto 5.9 de esta NOM-034-SSA2-2010. También se incluirán otras anomalías metabólicas genéticas y/o congénitas inaparentes al momento del nacimiento, si la necesidad de la prueba metabólica es científicamente justificada y existen razones de política sanitaria para su implementación. Cuando esta Norma Oficial se haga referencia a Tamiz Metabólico Neonatal, se debe entender que se hace referencia al Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado definido en el párrafo anterior". Por lo que se sugiere a la autoridad armonizar y en su caso corregir en esta Norma Oficial dicho concepto para adaptarlo con el concepto de Tamiz Neonatal Ampliado	SI.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma y de acuerdo al consenso realizado en la reunión del grupo de expertos realizada el 24 de enero 2013, para quedar como sigue: 3.73 Tamiz metabólico neonatal ampliado: a los exámenes de laboratorio cuantitativos que pueden ser realizados al recién nacido, en busca de errores congénitos del metabolismo antes de que causen daño y que contempla los siguientes grupos de enfermedades: hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal congénita, trastornos de los aminoácidos aromáticos, trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos, galactosemia, fibrosis quística, inmunodeficiencia combinada, hemoglobinopatías y otras si representan un problema de salud pública. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

78	5.9 Cuadro 1. Tipos de defectos al nacimiento por grupos y Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10)	Federación Mexicana de Enfermedades Raras (FEMEXER)	2. Que se modifique y adicione en el PROY-NOM-034-SSA2-2010 el punto 5.9, concretamente el Cuadro denominado como 1, para quedar de la siguiente manera:	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: Cuadro 1. Tipos de defectos al nacimiento por grupos y su referencia en la CIE-10.																																																										
			5.9 [...]																																																												
			“Cuadro 1. Tipos de defectos al nacimiento por grupos y Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10)”																																																												
			<table><tr><th>GRUPO DE DEFECTO</th><th>TIPO DE DEFECTO</th><th>CIE – 10</th></tr><tr><td rowspan="5">Sistema Nervioso Central</td><td>Defectos de Tubo Neural</td><td>Q00</td></tr><tr><td>Anencefalia</td><td>Q00</td></tr><tr><td>Encefalocele</td><td>Q01</td></tr><tr><td>Mielomeningocele</td><td>Q05</td></tr><tr><td>Espina bífida</td><td>Q05</td></tr><tr><td rowspan="3">Craneofaciales</td><td>Microtia-atresia</td><td>Q17.2</td></tr><tr><td>Labio y paladar hendido</td><td>Q36 y Q37</td></tr><tr><td>Atresia de las coanas</td><td>Q30.0</td></tr><tr><td rowspan="5">Cardiovasculares</td><td>Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular</td><td>Q21.1</td></tr><tr><td>Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular</td><td>Q21.0</td></tr><tr><td>Persistencia del conducto arterioso</td><td>Q20.0</td></tr><tr><td>Defectos cardiovasculares complejos</td><td>Q20 – Q28</td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td rowspan="2">Osteomusculares</td><td>Pie equinovaro</td><td>Q66.0</td></tr><tr><td>Displasia del desarrollo de la cadera</td><td>Q65</td></tr><tr><td rowspan="10">Renales y Genitourinarios</td><td>Displasia Renal</td><td>Q61.4</td></tr><tr><td>Hidronefrosis congénita</td><td>Q62.0</td></tr><tr><td>Riñones multiquisticos / poliquisticos</td><td>Q61.1</td></tr><tr><td>Meatos ectopicos</td><td>Q62.6</td></tr><tr><td>Ureterocele</td><td>Q62.3</td></tr><tr><td>Extrofia vesical</td><td>Q64.1</td></tr><tr><td>Valvas uretrales posteriores</td><td>Q64.2</td></tr><tr><td>Estenosis ureteropielica</td><td>Q64.3</td></tr><tr><td>Estenosis uretral</td><td>Q64.3</td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table>			GRUPO DE DEFECTO	TIPO DE DEFECTO	CIE – 10	Sistema Nervioso Central	Defectos de Tubo Neural	Q00	Anencefalia	Q00	Encefalocele	Q01	Mielomeningocele	Q05	Espina bífida	Q05	Craneofaciales	Microtia-atresia	Q17.2	Labio y paladar hendido	Q36 y Q37	Atresia de las coanas	Q30.0	Cardiovasculares	Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular	Q21.1	Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular	Q21.0	Persistencia del conducto arterioso	Q20.0	Defectos cardiovasculares complejos	Q20 – Q28			Osteomusculares	Pie equinovaro	Q66.0	Displasia del desarrollo de la cadera	Q65	Renales y Genitourinarios	Displasia Renal	Q61.4	Hidronefrosis congénita	Q62.0	Riñones multiquisticos / poliquisticos	Q61.1	Meatos ectopicos	Q62.6	Ureterocele	Q62.3	Extrofia vesical	Q64.1	Valvas uretrales posteriores	Q64.2	Estenosis ureteropielica	Q64.3	Estenosis uretral	Q64.3		
			GRUPO DE DEFECTO			TIPO DE DEFECTO	CIE – 10																																																								
			Sistema Nervioso Central			Defectos de Tubo Neural	Q00																																																								
						Anencefalia	Q00																																																								
						Encefalocele	Q01																																																								
						Mielomeningocele	Q05																																																								
						Espina bífida	Q05																																																								
Craneofaciales	Microtia-atresia	Q17.2																																																													
	Labio y paladar hendido	Q36 y Q37																																																													
	Atresia de las coanas	Q30.0																																																													
Cardiovasculares	Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular	Q21.1																																																													
	Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular	Q21.0																																																													
	Persistencia del conducto arterioso	Q20.0																																																													
	Defectos cardiovasculares complejos	Q20 – Q28																																																													
Osteomusculares	Pie equinovaro	Q66.0																																																													
	Displasia del desarrollo de la cadera	Q65																																																													
Renales y Genitourinarios	Displasia Renal	Q61.4																																																													
	Hidronefrosis congénita	Q62.0																																																													
	Riñones multiquisticos / poliquisticos	Q61.1																																																													
	Meatos ectopicos	Q62.6																																																													
	Ureterocele	Q62.3																																																													
	Extrofia vesical	Q64.1																																																													
	Valvas uretrales posteriores	Q64.2																																																													
	Estenosis ureteropielica	Q64.3																																																													
	Estenosis uretral	Q64.3																																																													
<table><tr><th>GRUPO DE DEFECTO.</th><th>TIPO DE DEFECTO.</th><th>CIE – 10</th></tr><tr><td rowspan="5">Sistema Nervioso Central.</td><td>Defectos de Tubo Neural.</td><td>Q00</td></tr><tr><td>Anencefalia.</td><td>Q00</td></tr><tr><td>Encefalocele.</td><td>Q01</td></tr><tr><td>Mielomeningocele.</td><td>Q05</td></tr><tr><td>Espina bífida.</td><td>Q05</td></tr><tr><td rowspan="3">Craneofaciales.</td><td>Microtia-atresia.</td><td>Q17.2</td></tr><tr><td>Labio y paladar hendido.</td><td>Q36 y Q37</td></tr><tr><td>Atresia de las coanas.</td><td>Q30.0</td></tr><tr><td rowspan="5">Cardiovasculares.</td><td>Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular.</td><td>Q21.1</td></tr><tr><td>Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular.</td><td>Q21.0</td></tr><tr><td>Persistencia del conducto arterioso.</td><td>Q20.0</td></tr><tr><td>Defectos cardiovasculares complejos.</td><td>Q20 – Q28</td></tr><tr><td></td><td></td></tr><tr><td rowspan="2">Osteomusculares.</td><td>Pie equinovaro.</td><td>Q66.0</td></tr><tr><td>Displasia del desarrollo de la cadera.</td><td>Q65</td></tr><tr><td rowspan="10">Renales y Genitourinarios.</td><td>Displasia Renal.</td><td>Q61.4</td></tr><tr><td>Hidronefrosis congénita.</td><td>Q62.0</td></tr><tr><td>Riñones multiquisticos / poliquisticos.</td><td>Q61.1</td></tr><tr><td>Meatos ectopicos.</td><td>Q62.6</td></tr><tr><td>Ureterocele.</td><td>Q62.3</td></tr><tr><td>Extrofia vesical.</td><td>Q64.1</td></tr><tr><td>Valvas uretrales posteriores.</td><td>Q64.2</td></tr><tr><td>Estenosis ureteropielica.</td><td>Q64.3</td></tr><tr><td>Estenosis uretral.</td><td>Q64.3</td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table>	GRUPO DE DEFECTO.	TIPO DE DEFECTO.	CIE – 10	Sistema Nervioso Central.	Defectos de Tubo Neural.	Q00	Anencefalia.	Q00	Encefalocele.	Q01	Mielomeningocele.	Q05	Espina bífida.	Q05	Craneofaciales.	Microtia-atresia.	Q17.2	Labio y paladar hendido.	Q36 y Q37	Atresia de las coanas.	Q30.0	Cardiovasculares.	Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular.	Q21.1	Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular.	Q21.0	Persistencia del conducto arterioso.	Q20.0	Defectos cardiovasculares complejos.	Q20 – Q28			Osteomusculares.	Pie equinovaro.	Q66.0	Displasia del desarrollo de la cadera.	Q65	Renales y Genitourinarios.	Displasia Renal.	Q61.4	Hidronefrosis congénita.	Q62.0	Riñones multiquisticos / poliquisticos.	Q61.1	Meatos ectopicos.	Q62.6	Ureterocele.	Q62.3	Extrofia vesical.	Q64.1	Valvas uretrales posteriores.	Q64.2	Estenosis ureteropielica.	Q64.3	Estenosis uretral.	Q64.3							
GRUPO DE DEFECTO.	TIPO DE DEFECTO.	CIE – 10																																																													
Sistema Nervioso Central.	Defectos de Tubo Neural.	Q00																																																													
	Anencefalia.	Q00																																																													
	Encefalocele.	Q01																																																													
	Mielomeningocele.	Q05																																																													
	Espina bífida.	Q05																																																													
Craneofaciales.	Microtia-atresia.	Q17.2																																																													
	Labio y paladar hendido.	Q36 y Q37																																																													
	Atresia de las coanas.	Q30.0																																																													
Cardiovasculares.	Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular.	Q21.1																																																													
	Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular.	Q21.0																																																													
	Persistencia del conducto arterioso.	Q20.0																																																													
	Defectos cardiovasculares complejos.	Q20 – Q28																																																													
Osteomusculares.	Pie equinovaro.	Q66.0																																																													
	Displasia del desarrollo de la cadera.	Q65																																																													
Renales y Genitourinarios.	Displasia Renal.	Q61.4																																																													
	Hidronefrosis congénita.	Q62.0																																																													
	Riñones multiquisticos / poliquisticos.	Q61.1																																																													
	Meatos ectopicos.	Q62.6																																																													
	Ureterocele.	Q62.3																																																													
	Extrofia vesical.	Q64.1																																																													
	Valvas uretrales posteriores.	Q64.2																																																													
	Estenosis ureteropielica.	Q64.3																																																													
	Estenosis uretral.	Q64.3																																																													

			Gastrointestinales	Atresia esofágica	Q39
				Atresia / estenosis duodenal	Q41.0
				Atresia intestinal	Q41.9
				Malformación anorectal	Q42.2
			Defectos de pared abdominal y hernias congénitas	Hernia diafragmática	Q79.0
				Gastrosquisis	Q79.3
				Onfalocele	Q79.2
			Metabólicos	Endocrinos	
				Hipotiroidismo congénito	E00 – E03
				Hiperplasia suprarrenal congénita	E25
				Errores innatos del metabolismo	E70
				Trastornos de los aminoácidos aromáticos	E71
				Trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos	E72
				Otros trastornos del metabolismo de los aminoácidos	E74
				Trastornos del metabolismo de los carbohidratos	E75
				Desórdenes del metabolismo de los esfingolípidos y otros desórdenes de almacenamiento lipídico	E84
				Desórdenes del metabolismo de glucosaminogluconas	D81
				Fibrosis quística	D56 - 58
				Inmunodeficiencias combinadas	
				Hemoglobinopatías	
			Gastrointestinales.	Atresia esofágica.	Q39
				Atresia / estenosis duodenal.	Q41.0
				Atresia intestinal.	Q41.9
				Malformación anorectal.	Q42.2
			Defectos de pared abdominal y hernias congénitas.	Hernia diafragmática.	Q79.0
				Gastrosquisis.	Q79.3
				Onfalocele.	Q79.2
			Metabólicos.	Endocrinos.	
				Hipotiroidismo congénito.	E00 – E03
				Hiperplasia suprarrenal congénita.	E25
				Errores innatos del metabolismo.	E70
				Trastornos de los aminoácidos aromáticos.	E71
				Trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos.	E72
				Otros trastornos del metabolismo de los aminoácidos.	E74
				Trastornos del metabolismo de los carbohidratos.	E75
				Desórdenes del metabolismo de los esfingolípidos y otros desórdenes de almacenamiento lipídico.	E84
				Desórdenes del metabolismo de glucosaminogluconas.	D81
				Fibrosis quística	D56 - 58
				Inmunodeficiencias. Combinadas.	
				Hemoglobinopatías.	
			Cromosomopatías.	Trisomía 21 (Síndrome de Down).	Q90.0

			<table><tr><td>Cromosomopatías</td><td>Trisomía 21 (Síndrome de Down)</td><td>Q90.0</td></tr><tr><td>Sensoriales</td><td>Defectos de la movilidad ocular Estrabismo Cataratas congénitas Retinoblastoma Retinopatía del prematuro Defectos de la audición Hipoacusia</td><td>H49 Q12.1 Q69.2 H35.1 H90</td></tr><tr><td>Infecciones Perinatales</td><td>Infección TORCH VIH perinatal Sífilis congénita</td><td>P35/P37.1 V20/Z21 A50/P35</td></tr><tr><td>Hipoxia/Asfixia Neonatal</td><td></td><td>P20 – P21</td></tr><tr><td>Prematuridad Bajo peso</td><td></td><td>P05-P07</td></tr></table> Los padecimientos al nacimiento, por grupo de defecto, tipo de defecto y Clave Internacional de Enfermedades (CIE-10), descritos en el cuadro anterior, son a los que se refiere la definición de Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado contenida en el punto 3.75 de esta Norma Oficial Mexicana". Esta propuesta es con la finalidad estar acorde con realidad que viven los enfermos al nacimiento.	Cromosomopatías	Trisomía 21 (Síndrome de Down)	Q90.0	Sensoriales	Defectos de la movilidad ocular Estrabismo Cataratas congénitas Retinoblastoma Retinopatía del prematuro Defectos de la audición Hipoacusia	H49 Q12.1 Q69.2 H35.1 H90	Infecciones Perinatales	Infección TORCH VIH perinatal Sífilis congénita	P35/P37.1 V20/Z21 A50/P35	Hipoxia/Asfixia Neonatal		P20 – P21	Prematuridad Bajo peso		P05-P07		<table><tr><td>Sensoriales.</td><td>Defectos de la movilidad ocular. Estrabismo. Cataratas congénitas. Retinoblastoma. Retinopatía del prematuro. Defectos de la audición. Hipoacusia.</td><td>H49 H49-H50 H27 C69.2 H35.1 H90</td></tr><tr><td>Infecciones Perinatales.</td><td>Infección TORCH. VIH perinatal. Sífilis congénita.</td><td>P35/P37.1 V20/Z21 A50/P35</td></tr><tr><td>Hipoxia/Asfixia Neonatal.</td><td></td><td>P20 – P21</td></tr><tr><td>Prematuridad Bajo peso.</td><td></td><td>P05-P07</td></tr></table> Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.	Sensoriales.	Defectos de la movilidad ocular. Estrabismo. Cataratas congénitas. Retinoblastoma. Retinopatía del prematuro. Defectos de la audición. Hipoacusia.	H49 H49-H50 H27 C69.2 H35.1 H90	Infecciones Perinatales.	Infección TORCH. VIH perinatal. Sífilis congénita.	P35/P37.1 V20/Z21 A50/P35	Hipoxia/Asfixia Neonatal.		P20 – P21	Prematuridad Bajo peso.		P05-P07
Cromosomopatías	Trisomía 21 (Síndrome de Down)	Q90.0																														
Sensoriales	Defectos de la movilidad ocular Estrabismo Cataratas congénitas Retinoblastoma Retinopatía del prematuro Defectos de la audición Hipoacusia	H49 Q12.1 Q69.2 H35.1 H90																														
Infecciones Perinatales	Infección TORCH VIH perinatal Sífilis congénita	P35/P37.1 V20/Z21 A50/P35																														
Hipoxia/Asfixia Neonatal		P20 – P21																														
Prematuridad Bajo peso		P05-P07																														
Sensoriales.	Defectos de la movilidad ocular. Estrabismo. Cataratas congénitas. Retinoblastoma. Retinopatía del prematuro. Defectos de la audición. Hipoacusia.	H49 H49-H50 H27 C69.2 H35.1 H90																														
Infecciones Perinatales.	Infección TORCH. VIH perinatal. Sífilis congénita.	P35/P37.1 V20/Z21 A50/P35																														
Hipoxia/Asfixia Neonatal.		P20 – P21																														
Prematuridad Bajo peso.		P05-P07																														
79	9.1	Federación Mexicana de Enfermedades Raras (FEMEXER)	3. Solicitamos que se cambie la redacción del punto 9.1 de la siguiente manera: "Todos los recién nacidos con defectos al nacimiento deberán recibir tratamiento oportuno, integral y permanente, por personal médico especializado integrado en clínicas inter y multidisciplinarias y deberán ser referidos a los niveles de atención correspondientes. Todas las instituciones deben contar con mecanismos para asegurar la cobertura de dichos tratamientos".	SI.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción para mejor comprensión de la Norma para quedar como sigue: 9.1 Todas las y los recién nacidos con defectos al nacimiento deben recibir tratamiento eficaz, seguro, oportuno e integral, por personal médico especializado integrado en clínicas inter y multidisciplinarias. Deben ser referidos a los niveles de atención correspondientes. No se acepta el texto: "Las instituciones deben contar con mecanismos para asegurar la cobertura de dichos tratamientos", toda vez que una norma oficial mexicana no es el instrumento idóneo para establecer este tipo de disposiciones, sino un instrumento normativo de mayor jerarquía.																											

					Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la redacción, estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.									
80	Nuevo cuadro 5	Federación Mexicana de Enfermedades Raras (FEMEXER)	De igual forma solicitamos que se integre a la Norma Oficial Mexicana el siguiente Cuadro con el tratamiento correspondiente por tipo de enfermedad de acuerdo a la clave CIE-10 toda vez que en el PROY-NOM-034-SSA2-2010, no queda claro el tratamiento específico a seguir. Por lo anterior, solicitamos sea incorporado el siguiente “Cuadro 5” denominado “Medicamentos Requerido para el Tratamiento de los defectos al nacimiento detectados mediante el Tamiz metabólico Neonatal Ampliado”: ANEXO B Cuadro 5. MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DEFECTOS AL NACIMIENTO DETECTADOS MEDIANTE EL TAMIZ METABOLICO NEONATAL AMPLIADO. <table><tr><th>ENFERMEDAD</th><th>CIE - 10</th><th>MEDICAMENTOS REQUERIDOS</th></tr><tr><td>Hipotiroidismo congénito</td><td>E03</td><td> - Levotiroxina sódica. </td></tr><tr><td>Hiperplasia suprarrenal congénita</td><td>E70</td><td> - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de fenilalanina. - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de fenilalanina y tirosina. - Dihidrocloruro de sapropterina. - Nitisinona. - Selenio. - L-tirosina. - Glicomacropéptido. </td></tr></table>	ENFERMEDAD	CIE - 10	MEDICAMENTOS REQUERIDOS	Hipotiroidismo congénito	E03	Levotiroxina sódica.	Hiperplasia suprarrenal congénita	E70	- Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de fenilalanina. - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de fenilalanina y tirosina. - Dihidrocloruro de sapropterina. - Nitisinona. - Selenio. - L-tirosina. - Glicomacropéptido.	NO.	No se acepta el comentario, toda vez que el objetivo de la Norma, es la prevención y control de los defectos al nacimiento. El tratamiento específico de los defectos al nacimiento se establece en guías de práctica clínica y lineamientos técnicos, que se encuentran en la página de internet www.cenetec.salud.gob.mx y www.cnegsr.salud.gob.mx Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
ENFERMEDAD	CIE - 10	MEDICAMENTOS REQUERIDOS												
Hipotiroidismo congénito	E03	Levotiroxina sódica.												
Hiperplasia suprarrenal congénita	E70	- Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de fenilalanina. - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de fenilalanina y tirosina. - Dihidrocloruro de sapropterina. - Nitisinona. - Selenio. - L-tirosina. - Glicomacropéptido.												

			Trastornos de los aminoácidos ramificados y del metabolismo de los ácidos grasos	E71	• Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de isoleucina, leucina y valina. • Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de leucina. • Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de metionina y valina y baja en isoleucina y treonina. • Hidroxycobalamina. • Tiamina. • Carnitina. • Biotina. • Betaína. • Ácido fólico. • Benzoato de Sodio. • Carbamil-glutamato. • Fenilbutirato.		
			Otros trastornos del metabolismo de los aminoácidos	E72	• Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de aminoácidos no esenciales. • Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de metionina. • Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de lisina y triptófano. • Betaína. • Piridoxina. • Carnitina. • Ácido fólico. • Riboflavina. • Benzoato de Sodio. • Carbamil – glutamato. • Fenilbutirato.		

			<table><tr><td>Trastorno del metabolismo de carbohidratos</td><td>E74</td><td> • Tratamiento de reemplazo enzimático. • Fórmula no láctea a base de proteína hidrolizada de soya para lactantes. </td></tr><tr><td>Fibrosis quística</td><td>E84</td><td> • Enzimas pancreáticas en gránulos con cobertura entérica encapsulados. • Beta 2 agonistas de acción corta. • Polivitamínicos (A, B, K, complejo B). • Colomisin. </td></tr><tr><td>Inmunodeficiencias combinadas</td><td>D81</td><td> • Inmunoglobulina. </td></tr><tr><td>Hemoglobinopatías</td><td>D56 D57 D58</td><td> • Ácido fólico. • Fumarato ferroso. • Deferasirox. • Desferoxamina. </td></tr></table>	Trastorno del metabolismo de carbohidratos	E74	• Tratamiento de reemplazo enzimático. • Fórmula no láctea a base de proteína hidrolizada de soya para lactantes.	Fibrosis quística	E84	• Enzimas pancreáticas en gránulos con cobertura entérica encapsulados. • Beta 2 agonistas de acción corta. • Polivitamínicos (A, B, K, complejo B). • Colomisin.	Inmunodeficiencias combinadas	D81	• Inmunoglobulina.	Hemoglobinopatías	D56 D57 D58	• Ácido fólico. • Fumarato ferroso. • Deferasirox. • Desferoxamina.		
Trastorno del metabolismo de carbohidratos	E74	• Tratamiento de reemplazo enzimático. • Fórmula no láctea a base de proteína hidrolizada de soya para lactantes.															
Fibrosis quística	E84	• Enzimas pancreáticas en gránulos con cobertura entérica encapsulados. • Beta 2 agonistas de acción corta. • Polivitamínicos (A, B, K, complejo B). • Colomisin.															
Inmunodeficiencias combinadas	D81	• Inmunoglobulina.															
Hemoglobinopatías	D56 D57 D58	• Ácido fólico. • Fumarato ferroso. • Deferasirox. • Desferoxamina.															
81	3.21	Federación Mexicana de Enfermedades Raras (FEMEXER)	4. Asimismo solicitamos se considere las siguientes modificaciones al PROY-034-SSA2-2010, conforme al siguiente cuadro analítico: DICE: 3.21 Discapacidad, a toda persona física, mental o sensorial, sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico o social. DEBE DECIR: 3.21 Discapacidad, a toda persona que presenta una deficiencia física, pulmonar, cardíaca, mental o sensorial ya sea de manera permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico, social y discapacitado a los enfermos por cualquier padecimiento de los contemplados en el Cuadro 1, del punto 5.9 de esta NOM.	NO.	No se acepta el comentario, ya que esta definición se encuentra prevista en la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la redacción, estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.												

82	3.75	Federación Mexicana de Enfermedades Raras (FEMEXER)	DEBE DECIR: 3.75 Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado es el examen de laboratorio cuantitativo que se realiza al recién nacido en sangre, orina o ambas; en busca de errores congénitos del metabolismo, antes de que causen daño en los recién nacidos y que tiene por objeto detectar tempranamente y de manera oportuna, por lo menos los grupos y tipos de defectos al nacimiento a que se refiere el Cuadro 1 del punto 5.9 de esta NOM-034-SSA2-2010. También se incluirán otras anomalías metabólicas genéticas y/o congénitas inaparentes al momento del nacimiento, si la necesidad de la prueba metabólica es científicamente justificada y existen razones de política sanitaria para su implementación. “Cuando esta Norma Oficial se haga referencia a Tamiz Metabólico Neonatal, se debe entender que se hace referencia al Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado, definido en el párrafo anterior”. JUSTIFICACION, EN SU CASO: No se deben incluir los estudios de laboratorio cualitativos, puesto que están en desuso y ya han sido reemplazados por otros métodos más sensibles y específicos; incluso, la cromatografía de aminoácidos en placa fina sugerimos prohibirla pues existen casos documentados de pacientes que resultaron negativos al haberles realizado el tamiz con este examen.	SI.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma y de acuerdo al consenso realizado en la reunión del grupo de expertos realizada el 24 de enero 2013, para quedar como sigue: 3.73 Tamiz metabólico neonatal ampliado: a los exámenes de laboratorio cuantitativos que puedan ser realizados al recién nacido, en busca de errores congénitos del metabolismo antes de que causen daño y que contempla los siguientes grupos de enfermedades: hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal congénita, trastornos de los aminoácidos aromáticos, trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos, galactosemia, fibrosis quística, inmunodeficiencia combinada, hemoglobinopatías y otras si representan un problema de salud pública. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.												
83	Cuadro 2. Factores y Condiciones de Riesgo Generales para Defectos al Nacimiento	Federación Mexicana de Enfermedades Raras (FEMEXER)	DICE: Cuadro 2. Factores y Condiciones de Riesgo Generales para Defectos al Nacimiento [...] Deficiencia de folatos [...] DEBE DECIR: Incluir en el cuadro 2 [...] [...] Inmediatamente después de la deficiencia de folatos la deficiencia de yodo.	SI.	Se acepta el comentario, para quedar como sigue: Cuadro 2. Factores y Condiciones de Riesgo Generales para Defectos al Nacimiento <table border="1"><tr><td>Desnutrición u obesidad.</td></tr><tr><td>Consanguinidad.</td></tr><tr><td>Antecedentes familiares de defectos congénitos, enfermedades hereditarias o cromosómicas y discapacidad intelectual.</td></tr><tr><td>Infecciones del complejo TORCH.</td></tr><tr><td>Deficiencia de folatos.</td></tr><tr><td>Deficiencia de yodo.</td></tr><tr><td>Exposición a tabaco, alcohol u otras drogas.</td></tr><tr><td>Exposición aguda o crónica a medicamentos (anticonvulsivos, anticoagulantes, quimioterápicos, dermatológicos).</td></tr><tr><td>Exposición a tóxicos ambientales (radiaciones, inhalantes, plaguicidas, fertilizantes, plomo).</td></tr><tr><td>Embarazo múltiple.</td></tr><tr><td>Embarazo en edades extremas de la vida reproductiva (madre menor de 20 años y de 35 años o más, padre mayor de 45 años).</td></tr><tr><td>Multigestas (cuatro o más).</td></tr></table>	Desnutrición u obesidad.	Consanguinidad.	Antecedentes familiares de defectos congénitos, enfermedades hereditarias o cromosómicas y discapacidad intelectual.	Infecciones del complejo TORCH.	Deficiencia de folatos.	Deficiencia de yodo.	Exposición a tabaco, alcohol u otras drogas.	Exposición aguda o crónica a medicamentos (anticonvulsivos, anticoagulantes, quimioterápicos, dermatológicos).	Exposición a tóxicos ambientales (radiaciones, inhalantes, plaguicidas, fertilizantes, plomo).	Embarazo múltiple.	Embarazo en edades extremas de la vida reproductiva (madre menor de 20 años y de 35 años o más, padre mayor de 45 años).	Multigestas (cuatro o más).
Desnutrición u obesidad.																	
Consanguinidad.																	
Antecedentes familiares de defectos congénitos, enfermedades hereditarias o cromosómicas y discapacidad intelectual.																	
Infecciones del complejo TORCH.																	
Deficiencia de folatos.																	
Deficiencia de yodo.																	
Exposición a tabaco, alcohol u otras drogas.																	
Exposición aguda o crónica a medicamentos (anticonvulsivos, anticoagulantes, quimioterápicos, dermatológicos).																	
Exposición a tóxicos ambientales (radiaciones, inhalantes, plaguicidas, fertilizantes, plomo).																	
Embarazo múltiple.																	
Embarazo en edades extremas de la vida reproductiva (madre menor de 20 años y de 35 años o más, padre mayor de 45 años).																	
Multigestas (cuatro o más).																	

					Periodo intergenésico menor de dos años. Endocrinopatías. Hipertensión arterial. Alteraciones renales. Epilepsia. Enfermedades autoinmunes. Infecciones genitourinarias. Infecciones de transmisión sexual, incluye VIH. Antecedentes reproductivos de riesgo alto: Partos pretérmino. Hijos desnutridos. Aborto recurrente. Muertes perinatales. Isoinmunización por Rh. Preeclampsia/eclampsia. Enfermedades del trofoblasto.
84	7.17	Federación Mexicana de Enfermedades Raras (FEMEXER)	DEBE DECIR: 7.17 Para la detección de defectos metabólicos, en toda unidad de salud que atienda partos y recién nacidos, se efectuará la toma de muestra para el examen de Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado a partir de las 24 horas del nacimiento y antes de los siete días de vida. La toma se podrá efectuar a partir de las 24 horas de nacido siempre y cuando se cuente con las tecnologías probadas de alta sensibilidad y especificidad para estas muestras, de lo contrario deberá tomarse a partir del tiempo de nacimiento que estipulen las tecnologías utilizadas. JUSTIFICACION EN SU CASO: Obedece a la imperiosa necesidad de no dejar fuera de la aplicación de la prueba de Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado a niños que por alguna condición especial no pudieron ser tamizados entre las 72 horas y los cinco días de vida y en su caso tener mayor cobertura de los recién nacidos antes de que estos sean dados de alta del hospital.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: 7.17 Para la detección de defectos metabólicos, en toda unidad de salud que atienda partos y/o a las y los recién nacidos, se debe realizar la toma de muestra para el examen de tamiz neonatal, preferentemente entre el segundo y el séptimo día de vida. La toma se podrá efectuar a partir de las 24 horas del nacimiento, siempre y cuando se cuente con tecnologías probadas de alta sensibilidad y especificidad. 7.20 Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud promoverán los mecanismos necesarios para avanzar hacia un esquema de prestación universal de servicios de detección temprana de defectos al nacimiento. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

85	12.2	Federación Mexicana de Enfermedades Raras (FEMEXER)	DICE: 5. En el punto 12.2 del PROY-NOM-034-SSA2-2010 se establece que: "Los laboratorios que procesen tamiz neonatal deberán cumplir los requisitos establecidos e la Norma Oficial Mexicana NOM-166-SSA1-1997, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos; deberán contar de forma obligatoria con un método de control interno y al menos un control de calidad externo para asegurar la calidad en el procedimiento y los resultados emitidos de los ensayos". Al respecto hacemos notar a la autoridad que la NOM-166-SSA1-1997 ya no está vigente, ya que fue sustituida por la NOM-007-SSA3-2011, por lo que la autoridad debe hacer las correcciones pertinentes y considerar las Normas Oficiales Mexicanas que realmente aplican a cada caso en especial.	SI.	Se acepta el comentario, para quedar como sigue: 12.2 Los laboratorios que procesen tamiz neonatal, deben cumplir los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana, citada en el punto 2.5, del capítulo de Referencias de esta Norma; asimismo, deberán contar con un método de control interno y al menos un control de calidad externo para asegurar la calidad en el procedimiento y los resultados emitidos de los ensayos.
86	15	Federación Mexicana de Enfermedades Raras (FEMEXER)	6. En lo referente al punto 15 del Proyecto de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SSA2-2010, se señala que la Norma no es concordante con ninguna Norma Oficial Mexicana ni Internacional, lo cual es del todo incorrecto, pues a nivel mundial es donde se han presentado el mayor número de casos de avances científicos e incluso tecnológicos, por lo que hace a la realización de la Prueba del Tamiz Neonatal, los cuales han sido aceptados por la "American Academy of Pediatrics", en los Estados Unidos de América, o bien, en el caso de Argentina, recogidos en la "Ley 26.279 Régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido", las cuales deberían servir como fundamento para la modificación de la actual Norma Oficial Mexicana si no existe una razón médica y jurídica para ello. Este punto se encontraba debidamente acotado en la anterior Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2002, que en su punto 12 señalaba lo siguiente: "Esta Norma es parcialmente equivalente a las establecidas en Japón, Cuba Canadá para la detección oportuna de defectos al nacimiento, a partir de tamizaje neonatal; sin embargo, cumple con una visión más amplia al integrar patologías que son preventivas con los recursos médicos y tecnológicos en el país."	NO.	No se acepta el comentario, ya que esta Norma no es exclusiva de tamiz neonatal, integra otras patologías consideradas como defectos al nacimiento. El objetivo de esta norma es establecer los criterios y las especificaciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de los defectos al nacimiento, por lo tanto, no tiene concordancia con otras normas mexicanas ni internacionales. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
87		Federación Mexicana de Enfermedades Raras (FEMEXER)	7. De igual importancia es comentar que la bibliografía a que se refiere el punto 16 del PROY-NOM-034-SSA2-2010 es deficiente, incorrecta y en algunos casos obsoleta, ya que de la búsqueda en los datos que en ese apartado se contienen puede apreciarse que la mayoría de los libros no existen, y os que se encuentra son de varios años atrás, entre otras deficiencias. Por lo cual consideramos que contrario a lo señalado en el Apartado de "Considerandos" del Proyectos de la Norma Oficial Mexicana, si lo que se busca con la publicación de esta Norma Oficial Mexicana es la implementación de los avances científicos que permitan detectar, prevenir y controlar defectos al nacimiento, lo correcto es señalar una bibliografía que respalde la modificación a la NOM-034-SSA-2002, CON STE PROY-NOM-034-SSA2-2010, con esos avances científicos y con unos superados años atrás.	NO.	No se acepta el comentario, por no advertirse una propuesta específica de modificación. Fundamento legal: Artículo 47, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

88		Federación Mexicana de Enfermedades Raras (FEMEXER)	8. El proyecto de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SSA2-2010, no contempla puntual señalamiento de que se haga entrega resultados de tamiz por escrito, y en los casos que se llega a emitir resultados por escrito no va firmado por responsable sanitario. Lo anterior resulta de vital importancia ya que en caso de requerir una segunda opinión médica u optar por atención médica en otro hospital público o privado, no se cuenta con un documento que avale, que efectivamente le fue realizada la prueba de tamizaje al recién nacido, lo que se traduce en un obstáculo palpable para acceder al ejercicio del derecho a la salud. Resulta necesario acotar la aplicación del punto 5.1.8 de la NOM-07-SSA3-2011 el cual señala lo siguiente: “...5 Disposiciones específicas 5.1 Del responsable sanitario El responsable sanitario deberá cumplir entre otras funciones con las siguientes: 5.1.8 Firmar los reportes de los estudios de laboratorio realizados o vigilar que sean firmados por el personal profesional o técnico por él autorizado, de manera autógrafa o en su caso, digitalizada o electrónica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables...”	NO.	No se acepta el comentario, ya que las disposiciones específicas respecto de los responsables de laboratorios no son objeto de esta Norma. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
89		Asociación Mexicana de Fibrosis Quística Dra. Guadalupe Campoy Ruy Sánchez, Directora General.	COMENTARIOS 1. La realidad que se vive actualmente en los centro de salud tanto público como privado respecto a la prueba denominada “<i>Tamiz metabólico neonatal</i>”, es una incertidumbre manifiesta, en virtud que en nuestra legislación no se encuentra una definición certera y suficiente respecto al espectro de enfermedades que deben ser detectada de manera temprana y oportuna. En ese sentido, es de particular interés denunciar que indiscriminadamente los Hospitales Privados de salud venden la Prueba del Tamiz, sin especificar cuántos probables padecimiento o elementos del espectro metabólico pretenden detectar y la elección del mismo están en relación con el costo que pretender cobrar y, por otro lado, en el Sector Público se realiza la prueba del Tamiz, sin que exista dentro de las instituciones que la conforman un criterio unificado o estándar que permita a la persona tener certidumbre respecto a los elementos que deben identificar el tamiz conforma los adelantos y actualidades que la ciencia proporcionar actualmente en beneficio de los recién nacidos, esto es, no se atiende a fondo la necesidad que busca una adecuada prueba de tamiz neonatal, resagándonos como país respecto a los estándares médicos que existen a nivel internacional.	SI.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma y de acuerdo al consenso realizado en la reunión del grupo de expertos realizada el 24 de enero 2013, para quedar como sigue: 3.75 Tamiz metabólico neonatal ampliado: a los exámenes de laboratorio cuantitativos que puedan ser realizados al recién nacido, en busca de errores congénitos del metabolismo antes de que causen daño y que contempla los siguientes grupos de enfermedades: hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal congénita, trastornos de los aminoácidos aromáticos, trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos, galactosemia, fibrosis quística, inmunodeficiencia combinada, hemoglobinopatías y otras si representan un problema de salud pública. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

			Por lo anterior es necesario definir y unificar el concepto del “Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado” y modificar el concepto previsto en el PROY-NOM-03 (sic) -SSA2-2010 para quedar de la siguiente manera: 3.75 Tamiz Metabólico Neonatal es el examen de laboratorio cuantitativo que se realiza al recién nacido e sangre, orina o ambas en busca de errores congénitos del metabolismo antes de que causen daño en los recién nacidos y que tiene por objeto detectar tempranamente y de manera oportuna, por lo menos los grupos y tipos de defectos al nacimiento a que se refiere el Cuadro 1, del punto 5.9 de esta NOM-034-SSA2-2010. También se incluirán otras anomalías metabólicas genéticas y/p congénitas inaparentes al momento del nacimiento, si la necesidad de la prueba metabólica es científicamente justificada y existen razones de política sanitaria para su implementación. Cuando en esta Norma se haga referencia al Tamiza Metabólico Neonatal, se debe entender que se hace referencia al Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado, definido en el párrafo anterior”. Por lo que se sugiere a la autoridad armonizar y en su caso corregir en esta Norma Oficial dicho concepto para adaptarlo con el concepto Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado.																																											
90	Asociación Mexicana de Fibrosis Quística Dra. Guadalupe Campoy Ruy Sánchez, Directora General.	2. Que se modifique y adicione en el PROY-NOM-03-SSA2-2010 el punto 5.9, concretamente el Cuadro denominado como 1, para quedar de la siguientes manera:sic 5.9 [...] “Cuadro 1. Tipos de defectos al nacimiento por grupos y Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10)” <table><thead><tr><th>GRUPO DE DEFECTO</th><th>TIPO DE DEFECTO</th><th>CIE – 10</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="5">Sistema Nervioso Central</td><td>• Defectos de Tubo Neural</td><td>Q05</td></tr><tr><td>• Anencefalia</td><td>Q00</td></tr><tr><td>• Encefalocele</td><td>Q01</td></tr><tr><td>• Mielomeningocele</td><td>Q05</td></tr><tr><td>• Espina bífida</td><td>Q05</td></tr><tr><td rowspan="3">Craneofaciales</td><td>• Microtia-atresia</td><td>Q17.2</td></tr><tr><td>• Labio y paladar hendido</td><td>Q36 y Q37</td></tr><tr><td>• Atresia de Coanas</td><td>Q30.0</td></tr></tbody></table>	GRUPO DE DEFECTO	TIPO DE DEFECTO	CIE – 10	Sistema Nervioso Central	• Defectos de Tubo Neural	Q05	• Anencefalia	Q00	• Encefalocele	Q01	• Mielomeningocele	Q05	• Espina bífida	Q05	Craneofaciales	• Microtia-atresia	Q17.2	• Labio y paladar hendido	Q36 y Q37	• Atresia de Coanas	Q30.0	SI.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: Cuadro 1. Tipos de defectos al nacimiento por grupos y su referencia en la CIE-10. <table><thead><tr><th>GRUPO DE DEFECTO.</th><th>TIPO DE DEFECTO.</th><th>CIE – 10</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="5">Sistema Nervioso Central.</td><td>Defectos de Tubo Neural.</td><td>Q00</td></tr><tr><td>Anencefalia.</td><td>Q00</td></tr><tr><td>Encefalocele.</td><td>Q01</td></tr><tr><td>Mielomeningocele.</td><td>Q05</td></tr><tr><td>Espina bífida.</td><td>Q05</td></tr><tr><td rowspan="3">Craneofaciales.</td><td>Microtia-atresia.</td><td>Q17.2</td></tr><tr><td>Labio y paladar hendido.</td><td>Q36 y Q37</td></tr><tr><td>Atresia de las coanas.</td><td>Q30.0</td></tr></tbody></table>	GRUPO DE DEFECTO.	TIPO DE DEFECTO.	CIE – 10	Sistema Nervioso Central.	Defectos de Tubo Neural.	Q00	Anencefalia.	Q00	Encefalocele.	Q01	Mielomeningocele.	Q05	Espina bífida.	Q05	Craneofaciales.	Microtia-atresia.	Q17.2	Labio y paladar hendido.	Q36 y Q37	Atresia de las coanas.	Q30.0
GRUPO DE DEFECTO	TIPO DE DEFECTO	CIE – 10																																												
Sistema Nervioso Central	• Defectos de Tubo Neural	Q05																																												
	• Anencefalia	Q00																																												
	• Encefalocele	Q01																																												
	• Mielomeningocele	Q05																																												
	• Espina bífida	Q05																																												
Craneofaciales	• Microtia-atresia	Q17.2																																												
	• Labio y paladar hendido	Q36 y Q37																																												
	• Atresia de Coanas	Q30.0																																												
GRUPO DE DEFECTO.	TIPO DE DEFECTO.	CIE – 10																																												
Sistema Nervioso Central.	Defectos de Tubo Neural.	Q00																																												
	Anencefalia.	Q00																																												
	Encefalocele.	Q01																																												
	Mielomeningocele.	Q05																																												
	Espina bífida.	Q05																																												
Craneofaciales.	Microtia-atresia.	Q17.2																																												
	Labio y paladar hendido.	Q36 y Q37																																												
	Atresia de las coanas.	Q30.0																																												

			Cardiovasculares - Defecto del tabique auricular comunicación interauricular - Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular - Persistencia del conducto arterioso - Defectos cardiovasculares complejos	Q21.1 Q21.0 Q20 – Q28		Cardiovasculares. - Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular. - Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular. - Persistencia del conducto arterioso. - Defectos cardiovasculares complejos.	Q21.1 Q21.0 Q20.0 Q20 – Q28
			Osteomusculares - Pie equino varo - Displasia del desarrollo de la cadera	Q66.0 Q65		Osteomusculares. - Pie equino varo. - Displasia del desarrollo de la cadera.	Q66.0 Q65
			Renales y Genitourinarios - Displasia Renal - Hidronefrosis congénita - Riñones multiquisticos/poliquisticos - Meatos ectópicos - Ureterocele - Extrofia vesical - Valvas uretrales posteriores - Estenosis ureteropielica - Estenosis uretral	Q61.4 Q62.0 Q61.1 Q62.6 Q62.3 Q64.1 Q64.2 Q64.3 Q64.3		Renales y Genitourinarios. - Displasia Renal. - Hidronefrosis congénita. - Riñones multiquisticos / poliquisticos. - Meatos ectópicos. - Ureterocele. - Extrofia vesical. - Valvas uretrales posteriores. - Estenosis ureteropielica. - Estenosis uretral.	Q61.4 Q62.0 Q61.1 Q62.6 Q62.3 Q64.1 Q64.2 Q64.3 Q64.3
			Gastrointestinales - Atresia esofágica - Atresia/estenosis duodenal - Atresia intestinal - Malformación anorectal	Q39 Q41.0 Q41.9 Q42.2		Gastrointestinales. - Atresia esofágica. - Atresia / estenosis duodenal. - Atresia intestinal. - Malformación anorectal.	Q39 Q41.0 Q41.9 Q42.2
			Defectos de pared abdominal y hernias congénitas - Hernia diafragmática - Gastrosquisis - Onfalocele	Q79.0 Q79.3 Q79.2		Defectos de pared abdominal y hernias congénitas. - Hernia diafragmática. - Gastrosquisis. - Onfalocele.	Q79.0 Q79.3 Q79.2
			Metabólicos Endocrinos - Hipotiroidismo congénito - Hiperplasia suprarrenal congénita Errores innatos del metabolismo - Trastornos de los aminoácidos aromáticos	E00 –E03 E25 E70 E71 E72 E74 E74		Metabólicos. Endocrinos. - Hipotiroidismo congénito. - Hiperplasia suprarrenal congénita. Errores innatos del metabolismo. - Trastornos de los aminoácidos aromáticos. - Trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos.	E00 – E03 E25 E70 E71 E72 E74 E75

				- Trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos - Otros trastornos del metabolismo de los Aminoácidos - Trastornos del metabolismo de los carbohidratos - Desórdenes del metabolismo de los esfingolípidos y otras desórdenes de almacenamiento lípido - Desórdenes del metabolismo de glucosaminoglicanos - Fibrosis quística - Inmunodeficiencias combinadas - Hemoglobinopatías	E75 E76 E84 D81 D56 - 58			Otros trastornos del metabolismo de los aminoácidos. Trastornos del metabolismo de los carbohidratos. Desórdenes del metabolismo de los esfingolípidos y otros desórdenes de almacenamiento lípido. Desórdenes del metabolismo de glucosaminogluconas. Fibrosis quística Inmunodeficiencias. Combinadas. Hemoglobinopatías.	E84 D81 D56 - 58	
			Cromosomopatías	Trisomía 21 (Síndrome de Down)	Q90.0			Cromosomopatías.	Trisomía 21 (Síndrome de Down).	Q90.0
			Sensoriales	- Defectos de la movilidad ocular - Estrabismo - Cataratas congénitas - Retinoblastoma - Retinopatía del prematuro - Defectos de la audición - Hipoacusia	H49 Q12.1 Q69.2 H35.1 H90			Sensoriales.	Defectos de la movilidad ocular. Estrabismo. Cataratas congénitas. Retinoblastoma. Retinopatía del prematuro. Defectos de la audición. Hipoacusia.	H49 H49-H50 H27 C69.2 H35.1 H90
			Infecciones Perinatales	- Infección TORCH - VIH perinatal - Sífilis congénita	P35/P37.1 V20/Z21 A50/P35			Infecciones Perinatales.	Infección TORCH. VIH perinatal. Sífilis congénita.	P35/P37.1 V20/Z21 A50/P35
			Hipoxia/Asfixia Neonatal		P20 – P21			Hipoxia/Asfixia Neonatal.		P20 – P21
			Prematuridad / Bajo peso		P05-P07			Prematuridad Bajo peso.		P05-P07
Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.										

			Los padecimientos al nacimiento, por grupo de defecto, tipo de defecto y Clave Internacional de Enfermedades (CIE-10), descritos en el cuadro anterior, son a los que se refiere la definición de Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado contenida en el punto 3.75 de esta Norma Oficial Mexicana" Esta propuesta es con la finalidad estar acorde con realidad que viven los enfermos al nacimiento.(sic)		
91		Asociación Mexicana de Fibrosis Quística Dra. Guadalupe Campoy Ruy Sánchez, Directora General.	3. Solicitamos que se cambie la redacción del punto 7.17 por el siguiente enunciado: "Para la detección de defectos metabólicos, en toda unidad que atienda partos y recién nacidos, se efectuará la toma de muestras para el examen de tamiz metabólico neonatal a partir de las 24 horas del nacimiento y antes de los cinco días de vida. La toma se podrá efectuar a partir de las 24 horas del nacimiento siempre y cuando se cuente con tecnologías probadas de alta sensibilidad y especificidad para muestras tomadas a partir de las 24 horas de nacido, de lo contrario deberá de tomarse a partir de tiempo de nacimiento que estipulen las tecnologías utilizadas". Lo anterior obedece a la imperiosa necesidad de no dejar fuera de la posibilidad de la aplicación de la prueba del Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado a niños que, por alguna condición especial, no pudieron ser tamizados entre las 72 horas y los cinco días de vida.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para mejor comprensión de la Norma, para quedar como sigue: 7.17 Para la detección de defectos metabólicos, en toda unidad de salud que atienda partos y/o a las y los recién nacidos, se debe realizar la toma de muestra para el examen de tamiz neonatal, preferentemente entre el segundo y el séptimo día de vida. La toma se podrá efectuar a partir de las 24 horas del nacimiento, siempre y cuando se cuente con tecnologías probadas de alta sensibilidad y especificidad. 7.20 Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud promoverán los mecanismos necesarios para avanzar hacia un esquema de prestación universal de servicios de detección temprana de defectos al nacimiento. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
92		Asociación Mexicana de Fibrosis Quística Dra. Guadalupe Campoy Ruy Sánchez, Directora General.	4. Solicitamos que se cambie la redacción del punto 9.1 de la siguiente manera: "Todos los recién nacidos con defectos al nacimiento deberán recibir tratamiento oportuno, integral y permanente, por personal médico especializado integrado en clínicas inter y multidisciplinarias y deberán ser referidos a los niveles de atención correspondientes. Todas las instituciones deben contar con mecanismos para asegurar la cobertura de dichos tratamientos".	SI.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción para mejor comprensión de la Norma para quedar como sigue: 9.1 Todas las y los recién nacidos con defectos al nacimiento deben recibir tratamiento eficaz, seguro, oportuno e integral, por personal médico especializado integrado en clínicas inter y multidisciplinarias. Deben ser referidos a los niveles de atención correspondientes. No se acepta el texto: "Las instituciones deben contar con mecanismos para asegurar la cobertura de dichos tratamientos" toda vez que una norma oficial mexicana no es el instrumento idóneo para establecer este tipo de disposiciones, sino un instrumento normativo de mayor jerarquía Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la redacción, estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

93	Asociación Mexicana de Fibrosis Quística Dra. Guadalupe Campoy Ruy Sánchez, Directora General.	De igual forma solicitamos se integre a la Norma Oficial Mexicana el siguiente Cuadro con el tratamiento correspondiente por tipo de enfermedad de acuerdo a la clave CIE-10 toda vez que el PROY-NOM-03-SSA2-2010, no queda claro el tratamiento específico a seguir.sic. Por lo anterior, solicitamos sea incorporado el siguiente “Cuadro 5” denominado “Medicamentos Requeridos para el Tratamiento de los defectos al nacimiento detectados mediante el Tamiza Metabólico Neonatal Ampliado”. Cuadro 5. MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DEFECTOS AL NACIMIENTO DETECTADOS MEDIANTE EL TAMIZ METBOLICO NEONATAL AMPLIADO. <table><tr><th>ENFERMEDAD</th><th>CIE - 10</th><th>MEDICAMENTOS REQUERIDOS</th></tr><tr><td>Hipotiroidismo congénito</td><td>E03</td><td> - Levotiroxina sódica. </td></tr><tr><td>Hiperplasia suprarrenal congénita</td><td>E70</td><td> - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de fenilalanina - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de fenilalanina y tirosina - Dihidrocloruro de sapropterina - Nitisinona - Selenio - L – tirosina - Glicomacropéptido </td></tr><tr><td>Trastornos de los aminoácidos ramificados y del metabolismo de los ácidos grasos</td><td>E71</td><td> - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de isoleucina, leucina y valina - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de leucina - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de metionina y valina y baja en isoleucina y treonina - Hidroxibalamina - Tiamina - Carnitina - Biotina - Betaina - Acido fólico - Benzoato de Sodio - Carbamil-glutamato - Fenilbutirato </td></tr></table>	ENFERMEDAD	CIE - 10	MEDICAMENTOS REQUERIDOS	Hipotiroidismo congénito	E03	Levotiroxina sódica.	Hiperplasia suprarrenal congénita	E70	- Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de fenilalanina - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de fenilalanina y tirosina - Dihidrocloruro de sapropterina - Nitisinona - Selenio - L – tirosina - Glicomacropéptido	Trastornos de los aminoácidos ramificados y del metabolismo de los ácidos grasos	E71	- Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de isoleucina, leucina y valina - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de leucina - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de metionina y valina y baja en isoleucina y treonina - Hidroxibalamina - Tiamina - Carnitina - Biotina - Betaina - Acido fólico - Benzoato de Sodio - Carbamil-glutamato - Fenilbutirato	NO.	No se acepta el comentario, toda vez que el objetivo de la Norma, es la prevención y control de los defectos al nacimiento. El tratamiento específico de los defectos al nacimiento se establece en guías de práctica clínica y lineamientos técnicos, que se encuentran en la página de internet www.cenetec.salud.gob.mx y www.cnegsr.salud.gob.mx Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
ENFERMEDAD	CIE - 10	MEDICAMENTOS REQUERIDOS														
Hipotiroidismo congénito	E03	Levotiroxina sódica.														
Hiperplasia suprarrenal congénita	E70	- Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de fenilalanina - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de fenilalanina y tirosina - Dihidrocloruro de sapropterina - Nitisinona - Selenio - L – tirosina - Glicomacropéptido														
Trastornos de los aminoácidos ramificados y del metabolismo de los ácidos grasos	E71	- Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de isoleucina, leucina y valina - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de leucina - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de metionina y valina y baja en isoleucina y treonina - Hidroxibalamina - Tiamina - Carnitina - Biotina - Betaina - Acido fólico - Benzoato de Sodio - Carbamil-glutamato - Fenilbutirato														

			Otros trastornos del metabolismo de los aminoácidos	E72 • Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de aminoácidos no esenciales • Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de metionina • Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de lisina y triptófano • Betaina • Piridoxina • Carnitina • Acido Fólico • Riboflavina • Benzoato de Sodio • Carbammil–glutamato • Fenilbutirato		
			Trastornos del metabolismo de carbohidratos	E74 • Tratamiento de reemplazo enzimático • Fórmula no láctea a base de proteína hidrolizada de soya para lactantes		
			Fibrosis quística	E84 • Enzimas Pancreáticas en gránulos con cubierta entérica encapsulados • Polivitamínicos (A,D,E, K, complejo B) • Beta 2 agonistas de acción corta		
			Hemoglobinopatías	D56 • Acido fólico D57 • Fumarato Ferroso D58 • Deferasirox • Desferoxamina •		

94		Asociación Mexicana de Fibrosis Quística Dra. Guadalupe Campoy Ruy Sánchez, Directora General.	5. Así mismo solicitamos se consideren las siguientes modificaciones al PROY-034-SSA2-2010, conforme al siguiente cuadro analítico: DICE 3.21 Discapacidad, a toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico o social. DEBE DECIR 3.21 Discapacidad, a toda persona que presenta una deficiencia física, pulmonar, cardíaca, mental o sensorial ya sea de manera permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico, social y discapacitado a los enfermos por cualquier padecimiento de los contemplados en el Cuadro1, del punto 5.9 de esta NOM.	NO.	No se acepta el comentario, ya que esta definición se encuentra prevista en la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la redacción, estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
95		Asociación Mexicana de Fibrosis Quística Dra. Guadalupe Campoy Ruy Sánchez, Directora General.	DICE 3.75 Tamiz metabólico neonatal, a los exámenes de laboratorio cualitativo y cuantitativos que se realizan al recién nacido en sangre, orina o ambas, en busca de errores congénitos del metabolismo antes de que causen daño. DEBE DECIR 3.75 Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado es e examen-sic- de laboratorio cuantitativo que se realiza al recién nacido e sangre, orina o ambas; en busca de errores congénitos del metabolismo antes de que causen daño en los recién nacidos y que tiene por objeto detectar tempranamente y de manera oportuna, por lo menos los grupos y tipos de defectos al nacimiento a que se refiere el Cuadro 1 del punto 5.9 de esta NOM-034-SSA2-2012. También se incluirán otras anomalías metabólicas genéticas y/p congénitas inaparentes al momento del nacimiento, si la necesidad de la prueba metabólica es científicamente justificada y existen razones de política sanitaria para su implementación. "Cuando en esta Norma se haga referencia al Tamiza Metabólico Neonatal, se debe entender que se hace referencia al Tamiz Metabólico Neonatal ampliado, definido en el párrafo anterior JUSTIFICACION EN SU CASO No se deben incluir los estudios de laboratorio cualitativos, puesto que están en desuso y ya han dio reemplazados por otros métodos más sensibles y específicos; incluso, la cromatografía de aminoácidos en placa fina sugerimos prohibirla pues existen casos documentados de pacientes que resultaron falsos negativos al haberles realizado el tamiz con este examen.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma y de acuerdo al consenso realizado en la reunión del grupo de expertos realizada el 24 de enero 2013, para quedar como sigue: 3.73 Tamiz metabólico neonatal ampliado: a los exámenes de laboratorio cuantitativos que puedan ser realizados al recién nacido, en busca de errores congénitos del metabolismo antes de que causen daño y que contempla los siguientes grupos de enfermedades: hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal congénita, trastornos de los aminoácidos aromáticos, trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos, galactosemia, fibrosis quística, inmunodeficiencia combinada, hemoglobinopatías y otras si representan un problema de salud pública. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

96		Asociación Mexicana de Fibrosis Quística Dra. Guadalupe Campoy Ruy Sánchez, Directora General.	DICE Cuadro 2. Factores y Condiciones de Riesgo Generales para Defectos al Nacimiento [...] Deficiencia de folatos [...] DEBE DECIR Incluir en el cuadro 2.[...] [...] Inmediatamente después de la deficiencia de yodo	SI.	Se acepta el comentario, para quedar como sigue: Cuadro 2. Factores y Condiciones de Riesgo Generales para Defectos al Nacimiento Desnutrición u obesidad. Consanguinidad. Antecedentes familiares de defectos congénitos, enfermedades hereditarias o cromosómicas y discapacidad intelectual. Infecciones del complejo TORCH. Deficiencia de folatos. Deficiencia de yodo. Exposición a tabaco, alcohol u otras drogas. Exposición aguda o crónica a medicamentos (anticonvulsivos, anticoagulantes, quimioterápicos, dermatológicos). Exposición a tóxicos ambientales (radiaciones, inhalantes, plaguicidas, fertilizantes, plomo) Embarazo múltiple. Embarazo en edades extremas de la vida reproductiva (madre menor de 20 años y de 35 años o más, padre mayor de 45 años). Multigestas (cuatro o más). Periodo intergenésico menor de dos años. Endocrinopatías. Hipertensión arterial. Alteraciones renales. Epilepsia. Enfermedades autoinmunes. Infecciones genitourinarias. Infecciones de transmisión sexual, incluye VIH. Antecedentes reproductivos de riesgo alto: Partos pretérmino. Hijos desnutridos. Aborto recurrente. Muertes perinatales. Isoinmunización por Rh. Preeclampsia/eclampsia. Enfermedades del trofoblasto.

97		Asociación Mexicana de Fibrosis Quística Dra. Guadalupe Campoy Ruy Sánchez, Directora General.	Este punto se encontraba debidamente acotado en la anterior Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA-2002, que en su punto 12 señalaban lo siguiente: “Esta Norma es parcialmente equivalente a las establecidas en Japón, Cuba, Cana para la detección oportuna de defectos al nacimiento, a partir del tamizaje neonatal; sin embargo, cumple con una visión más amplia al integrar patologías que son preventivas con los recursos médicos y tecnológicos en el país.”	NO.	No se acepta el comentario, ya que esta Norma no es exclusiva de tamiz neonatal, integra otras patologías consideradas como defectos al nacimiento. El objetivo de esta norma es establecer los criterios y las especificaciones para la prevención, diagnósticos, tratamiento y control de los defectos al nacimiento, por lo tanto, no tiene concordancia con otras normas mexicanas ni internacionales. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
98		Federación Española de Fibrosis Quística	• COMENTARIOS. 1. La realidad que se vive actualmente en los centro de salud tanto público como privado respecto a la prueba denominada <i>“Tamiz metabólico neonatal”</i>, es una incertidumbre manifiesta, en virtud que en nuestra legislación no se encuentra una definición certera y suficiente respecto al espectro de enfermedades que deben ser detectada de manera temprana y oportuna. En ese sentido, es de particular interés denunciar que indiscriminadamente los Hospitales Privados de salud venden la Prueba del Tamiz, sin especificar cuántos probables padecimiento o elementos del espectro metabólico pretenden detectar y la elección del mismo están en relación con el costo que pretender cobrar y, por otro lado, en el Sector Público se realiza la prueba del Tamiz, sin que exista dentro de las instituciones que la conforman un criterio unificado o estándar que permita a la persona tener certidumbre respecto a los elementos que deben identificar el tamiz conforma los adelantos y actualidades que la ciencia proporcionar actualmente en beneficio de los recién nacidos, esto, es, no se atiende a fondo la necesidad que busca una adecuada prueba de tamiz neonatal, reseguándonos como país respecto a los estándares médicos que existen a nivel internacional. Por lo anterior es necesario definir y unificar el concepto del “Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado” y modificar el concepto previsto en el PROY-NOM-03-SSA2-2010 para quedar de la siguiente manera: sic “3.75 Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado es el examen de laboratorio cuantitativo que se realiza al recién nacido en sangre, orina, o ambas en busca de errores congénitos del metabolismo antes de que causen daño en los recién nacidos y que tiene por objeto detectar tempranamente y de manera oportuna, por lo menos los grupos y tipo de defectos al nacimiento a que se refiere el Cuadro 1, del punto 5.9 a de esta NOM-034-SSA2-2010. También se incluirán otras anomalías metabólicas genéticas y/o congénitas inaparentes al momento del nacimiento, si la necesidad de la prueba metabólica es científicamente justificada y existen razones de políticas sanitarias para su implementación.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma y de acuerdo al consenso realizado en la reunión del grupo de expertos realizada el 24 de enero 2013, para quedar como sigue: 3.73 Tamiz metabólico neonatal ampliado: a los exámenes de laboratorio cuantitativos que puedan ser realizados al recién nacido, en busca de errores congénitos del metabolismo antes de que causen daño y que contempla los siguientes grupos de enfermedades: hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal congénita, trastornos de los aminoácidos aromáticos, trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos, galactosemia, fibrosis quística, inmunodeficiencia combinada, hemoglobinopatías y otras si representan un problema de salud pública. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

			Cuando en esta Norma Oficial se haga referencia a Tamiz Metabólico Neonatal, se debe entender que se hace referencia al Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado definido en el párrafo anterior”. Por lo que se sugiere a la autoridad armonizar en su caso corregir en esta Norma Oficial dicho concepto para adaptarlo con el concepto de Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado.																																																																								
99		Federación Española de Fibrosis Quística	2. Que se modifique y adicione en el PROY-NOM-03-SSA2-2010 el punto 5.9, concretamente el Cuadro denominado como 1, para quedar de la siguientes -sic-manera: 5.9 [...] “Cuadro 1. Tipos de defectos al nacimiento por grupos y Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10)” <table><tr><th>GRUPO DE DEFECTO</th><th>TIPO DE DEFECTO</th><th>CIE – 10</th></tr><tr><td rowspan="5">Sistema Nervioso Central</td><td>• Defectos de Tubo Neural</td><td>Q05</td></tr><tr><td>• Anencefalia</td><td>Q00</td></tr><tr><td>• Encefalocele</td><td>Q01</td></tr><tr><td>• Mielomeningocele</td><td>Q05</td></tr><tr><td>• Espina bífida</td><td>Q05</td></tr><tr><td rowspan="3">Craneofaciales</td><td>• Microtia-atresia</td><td>Q17.2</td></tr><tr><td>• Labio y paladar hendido</td><td>Q36 y Q37</td></tr><tr><td>• Atresia de Coanas</td><td>Q30.0</td></tr><tr><td rowspan="4">Cardiovasculares</td><td>• Defecto del tabique auricular comunicación interauricular</td><td>Q21.1</td></tr><tr><td>• Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular</td><td>Q21.0</td></tr><tr><td>• Persistencia del conducto arterioso</td><td>Q20</td></tr><tr><td>• Defectos cardiovasculares complejos</td><td>Q28</td></tr><tr><td rowspan="2">Osteomusculares</td><td>• Pie equino varo</td><td>Q66.0</td></tr><tr><td>• Displasia del desarrollo de la cadera</td><td>Q65</td></tr></table>	GRUPO DE DEFECTO	TIPO DE DEFECTO	CIE – 10	Sistema Nervioso Central	• Defectos de Tubo Neural	Q05	• Anencefalia	Q00	• Encefalocele	Q01	• Mielomeningocele	Q05	• Espina bífida	Q05	Craneofaciales	• Microtia-atresia	Q17.2	• Labio y paladar hendido	Q36 y Q37	• Atresia de Coanas	Q30.0	Cardiovasculares	• Defecto del tabique auricular comunicación interauricular	Q21.1	• Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular	Q21.0	• Persistencia del conducto arterioso	Q20	• Defectos cardiovasculares complejos	Q28	Osteomusculares	• Pie equino varo	Q66.0	• Displasia del desarrollo de la cadera	Q65	Si.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: Cuadro 1. Tipos de defectos al nacimiento por grupos y su referencia en la CIE-10. <table><tr><th>GRUPO DE DEFECTO.</th><th>TIPO DE DEFECTO.</th><th>CIE – 10</th></tr><tr><td rowspan="4">Sistema Nervioso Central.</td><td>Defectos de Tubo Neural.</td><td>Q00</td></tr><tr><td>Anencefalia.</td><td>Q00</td></tr><tr><td>Encefalocele.</td><td>Q01</td></tr><tr><td>Mielomeningocele.</td><td>Q05</td></tr><tr><td rowspan="4">Craneofaciales.</td><td>Espina bífida.</td><td>Q05</td></tr><tr><td>Microtia-atresia.</td><td>Q17.2</td></tr><tr><td>Labio y paladar hendido.</td><td>Q36 y Q37</td></tr><tr><td>Atresia de las coanas.</td><td>Q30.0</td></tr><tr><td rowspan="4">Cardiovasculares.</td><td>Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular.</td><td>Q21.1</td></tr><tr><td>Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular.</td><td>Q21.0</td></tr><tr><td>Persistencia del conducto arterioso.</td><td>Q20.0</td></tr><tr><td>Defectos cardiovasculares complejos.</td><td>Q20 – Q28</td></tr><tr><td rowspan="2">Osteomusculares.</td><td>Pie equino varo.</td><td>Q66.0</td></tr><tr><td>Displasia del desarrollo de la cadera.</td><td>Q65</td></tr></table>	GRUPO DE DEFECTO.	TIPO DE DEFECTO.	CIE – 10	Sistema Nervioso Central.	Defectos de Tubo Neural.	Q00	Anencefalia.	Q00	Encefalocele.	Q01	Mielomeningocele.	Q05	Craneofaciales.	Espina bífida.	Q05	Microtia-atresia.	Q17.2	Labio y paladar hendido.	Q36 y Q37	Atresia de las coanas.	Q30.0	Cardiovasculares.	Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular.	Q21.1	Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular.	Q21.0	Persistencia del conducto arterioso.	Q20.0	Defectos cardiovasculares complejos.	Q20 – Q28	Osteomusculares.	Pie equino varo.	Q66.0	Displasia del desarrollo de la cadera.	Q65
GRUPO DE DEFECTO	TIPO DE DEFECTO	CIE – 10																																																																									
Sistema Nervioso Central	• Defectos de Tubo Neural	Q05																																																																									
	• Anencefalia	Q00																																																																									
	• Encefalocele	Q01																																																																									
	• Mielomeningocele	Q05																																																																									
	• Espina bífida	Q05																																																																									
Craneofaciales	• Microtia-atresia	Q17.2																																																																									
	• Labio y paladar hendido	Q36 y Q37																																																																									
	• Atresia de Coanas	Q30.0																																																																									
Cardiovasculares	• Defecto del tabique auricular comunicación interauricular	Q21.1																																																																									
	• Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular	Q21.0																																																																									
	• Persistencia del conducto arterioso	Q20																																																																									
	• Defectos cardiovasculares complejos	Q28																																																																									
Osteomusculares	• Pie equino varo	Q66.0																																																																									
	• Displasia del desarrollo de la cadera	Q65																																																																									
GRUPO DE DEFECTO.	TIPO DE DEFECTO.	CIE – 10																																																																									
Sistema Nervioso Central.	Defectos de Tubo Neural.	Q00																																																																									
	Anencefalia.	Q00																																																																									
	Encefalocele.	Q01																																																																									
	Mielomeningocele.	Q05																																																																									
Craneofaciales.	Espina bífida.	Q05																																																																									
	Microtia-atresia.	Q17.2																																																																									
	Labio y paladar hendido.	Q36 y Q37																																																																									
	Atresia de las coanas.	Q30.0																																																																									
Cardiovasculares.	Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular.	Q21.1																																																																									
	Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular.	Q21.0																																																																									
	Persistencia del conducto arterioso.	Q20.0																																																																									
	Defectos cardiovasculares complejos.	Q20 – Q28																																																																									
Osteomusculares.	Pie equino varo.	Q66.0																																																																									
	Displasia del desarrollo de la cadera.	Q65																																																																									

			<table><tr><td>Renales y Genitourinarios</td><td> - Displasia Renal - Hidronefrosis congénita - Riñones multiquisticos/poliquisticos - Meatos ectopicos - Ureterocele - Extrofia vesical - Valvas uretrales posteriores - Estenosis ureteropielica - Estenosis uretral </td><td>Q61.4 Q62.0 Q61.1 Q62.6 Q62.3 Q64.1 Q64.2 Q64.3 Q64.3</td></tr><tr><td>Gastrointestinales</td><td> - Atresia esofágica - Atresia/estenosis duodenal - Atresia intestinal - Malformación anorectal </td><td>Q39 Q41.0 Q41.9 Q42.2</td></tr><tr><td>Defectos de pared abdominal y hernias congénitas</td><td> - Hernia diafragmática - Gastrosquisis - Onfalocele </td><td>Q79.0 Q79.3 Q79.2</td></tr><tr><td>Metabólicos</td><td>Endocrinos - Hipotiroidismo congénito - Hiperplasia suprarrenal congénita Errores innatos del metabolismo - Trastornos de los aminoácidos aromáticos - Trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos - Otros trastornos del metabolismo de los Aminoácidos - Trastornos del metabolismo de los carbohidratos - Desórdenes del metabolismo de los esfingolípidos y otras desórdenes de almacenamiento lípido - Desórdenes del metabolismo de glucosaminoglicanos - Fibrosis quística - Inmunodeficiencias combinadas - Hemoglobinopatías </td><td>E00 –E03 E25 E70 E71 E72 E74 E75 E76 E84 D81 D56 - 58</td></tr></table>	Renales y Genitourinarios	- Displasia Renal - Hidronefrosis congénita - Riñones multiquisticos/poliquisticos - Meatos ectopicos - Ureterocele - Extrofia vesical - Valvas uretrales posteriores - Estenosis ureteropielica - Estenosis uretral	Q61.4 Q62.0 Q61.1 Q62.6 Q62.3 Q64.1 Q64.2 Q64.3 Q64.3	Gastrointestinales	- Atresia esofágica - Atresia/estenosis duodenal - Atresia intestinal - Malformación anorectal	Q39 Q41.0 Q41.9 Q42.2	Defectos de pared abdominal y hernias congénitas	- Hernia diafragmática - Gastrosquisis - Onfalocele	Q79.0 Q79.3 Q79.2	Metabólicos	Endocrinos - Hipotiroidismo congénito - Hiperplasia suprarrenal congénita Errores innatos del metabolismo - Trastornos de los aminoácidos aromáticos - Trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos - Otros trastornos del metabolismo de los Aminoácidos - Trastornos del metabolismo de los carbohidratos - Desórdenes del metabolismo de los esfingolípidos y otras desórdenes de almacenamiento lípido - Desórdenes del metabolismo de glucosaminoglicanos - Fibrosis quística - Inmunodeficiencias combinadas - Hemoglobinopatías	E00 –E03 E25 E70 E71 E72 E74 E75 E76 E84 D81 D56 - 58	
Renales y Genitourinarios	- Displasia Renal - Hidronefrosis congénita - Riñones multiquisticos/poliquisticos - Meatos ectopicos - Ureterocele - Extrofia vesical - Valvas uretrales posteriores - Estenosis ureteropielica - Estenosis uretral	Q61.4 Q62.0 Q61.1 Q62.6 Q62.3 Q64.1 Q64.2 Q64.3 Q64.3														
Gastrointestinales	- Atresia esofágica - Atresia/estenosis duodenal - Atresia intestinal - Malformación anorectal	Q39 Q41.0 Q41.9 Q42.2														
Defectos de pared abdominal y hernias congénitas	- Hernia diafragmática - Gastrosquisis - Onfalocele	Q79.0 Q79.3 Q79.2														
Metabólicos	Endocrinos - Hipotiroidismo congénito - Hiperplasia suprarrenal congénita Errores innatos del metabolismo - Trastornos de los aminoácidos aromáticos - Trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos - Otros trastornos del metabolismo de los Aminoácidos - Trastornos del metabolismo de los carbohidratos - Desórdenes del metabolismo de los esfingolípidos y otras desórdenes de almacenamiento lípido - Desórdenes del metabolismo de glucosaminoglicanos - Fibrosis quística - Inmunodeficiencias combinadas - Hemoglobinopatías	E00 –E03 E25 E70 E71 E72 E74 E75 E76 E84 D81 D56 - 58														
			<table><tr><td>Renales y Genitourinarios.</td><td>Displasia Renal. Hidronefrosis congénita. Riñones multiquisticos / poliquisticos. Meatos ectopicos. Ureterocele. Extrofia vesical. Valvas uretrales posteriores. Estenosis ureteropielica. Estenosis uretral.</td><td>Q61.4 Q62.0 Q61.1 Q62.6 Q62.3 Q64.1 Q64.2 Q64.3 Q64.3</td></tr><tr><td>Gastrointestinales.</td><td>Atresia esofágica. Atresia / estenosis duodenal. Atresia intestinal. Malformación anorectal.</td><td>Q39 Q41.0 Q41.9 Q42.2</td></tr><tr><td>Defectos de pared abdominal y hernias congénitas.</td><td>Hernia diafragmática. Gastrosquisis. Onfalocele.</td><td>Q79.0 Q79.3 Q79.2</td></tr><tr><td>Metabólicos.</td><td>Endócrinos. Hipotiroidismo congénito. Hiperplasia suprarrenal congénita. Errores innatos del metabolismo. Trastornos de los aminoácidos aromáticos. Trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos. Otros trastornos del metabolismo de los aminoácidos. Trastornos del metabolismo de los carbohidratos.</td><td>E00 – E03 E25 E70 E71 E72 E74 E75 E84 D81 D56 - 58</td></tr></table>	Renales y Genitourinarios.	Displasia Renal. Hidronefrosis congénita. Riñones multiquisticos / poliquisticos. Meatos ectopicos. Ureterocele. Extrofia vesical. Valvas uretrales posteriores. Estenosis ureteropielica. Estenosis uretral.	Q61.4 Q62.0 Q61.1 Q62.6 Q62.3 Q64.1 Q64.2 Q64.3 Q64.3	Gastrointestinales.	Atresia esofágica. Atresia / estenosis duodenal. Atresia intestinal. Malformación anorectal.	Q39 Q41.0 Q41.9 Q42.2	Defectos de pared abdominal y hernias congénitas.	Hernia diafragmática. Gastrosquisis. Onfalocele.	Q79.0 Q79.3 Q79.2	Metabólicos.	Endócrinos. Hipotiroidismo congénito. Hiperplasia suprarrenal congénita. Errores innatos del metabolismo. Trastornos de los aminoácidos aromáticos. Trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos. Otros trastornos del metabolismo de los aminoácidos. Trastornos del metabolismo de los carbohidratos.	E00 – E03 E25 E70 E71 E72 E74 E75 E84 D81 D56 - 58	
Renales y Genitourinarios.	Displasia Renal. Hidronefrosis congénita. Riñones multiquisticos / poliquisticos. Meatos ectopicos. Ureterocele. Extrofia vesical. Valvas uretrales posteriores. Estenosis ureteropielica. Estenosis uretral.	Q61.4 Q62.0 Q61.1 Q62.6 Q62.3 Q64.1 Q64.2 Q64.3 Q64.3														
Gastrointestinales.	Atresia esofágica. Atresia / estenosis duodenal. Atresia intestinal. Malformación anorectal.	Q39 Q41.0 Q41.9 Q42.2														
Defectos de pared abdominal y hernias congénitas.	Hernia diafragmática. Gastrosquisis. Onfalocele.	Q79.0 Q79.3 Q79.2														
Metabólicos.	Endócrinos. Hipotiroidismo congénito. Hiperplasia suprarrenal congénita. Errores innatos del metabolismo. Trastornos de los aminoácidos aromáticos. Trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos. Otros trastornos del metabolismo de los aminoácidos. Trastornos del metabolismo de los carbohidratos.	E00 – E03 E25 E70 E71 E72 E74 E75 E84 D81 D56 - 58														

			<table><tr><td>Cromosomopatías</td><td> - Trisomía 21 (Síndrome de Down) </td><td>Q90.0</td></tr><tr><td>Sensoriales</td><td> - Defectos de la movilidad ocular - Estrabismo - Cataratas congénitas - Retinoblastoma - Retinopatía del prematuro - Defectos de la audición - Hipoacusia </td><td>H49 Q12.1 Q69.2 H35.1 H90</td></tr><tr><td>Infecciones Perinatales</td><td> - Infección TORCH - VIH perinatal - Sífilis congénita </td><td>P35/P37.1 V20/Z21 A50/P35</td></tr><tr><td>Hipoxia/Asfixia Neonatal</td><td></td><td>P20 – P21</td></tr><tr><td>Prematuridad / Bajo peso</td><td></td><td>P05-P07</td></tr></table> Los padecimientos al nacimiento, por grupo de defecto, tipo de defecto y Clave Internacional de Enfermedades (CIE-10), descritos en el cuadro anterior, son a los que se refiere la definición de Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado contenida en el punto 3.75 de esta Norma Oficial Mexicana” Esta propuesta es con la finalidad estar acorde con realidad que viven los enfermos al nacimiento.sic	Cromosomopatías	Trisomía 21 (Síndrome de Down)	Q90.0	Sensoriales	- Defectos de la movilidad ocular - Estrabismo - Cataratas congénitas - Retinoblastoma - Retinopatía del prematuro - Defectos de la audición - Hipoacusia	H49 Q12.1 Q69.2 H35.1 H90	Infecciones Perinatales	- Infección TORCH - VIH perinatal - Sífilis congénita	P35/P37.1 V20/Z21 A50/P35	Hipoxia/Asfixia Neonatal		P20 – P21	Prematuridad / Bajo peso		P05-P07				
Cromosomopatías	Trisomía 21 (Síndrome de Down)	Q90.0																				
Sensoriales	- Defectos de la movilidad ocular - Estrabismo - Cataratas congénitas - Retinoblastoma - Retinopatía del prematuro - Defectos de la audición - Hipoacusia	H49 Q12.1 Q69.2 H35.1 H90																				
Infecciones Perinatales	- Infección TORCH - VIH perinatal - Sífilis congénita	P35/P37.1 V20/Z21 A50/P35																				
Hipoxia/Asfixia Neonatal		P20 – P21																				
Prematuridad / Bajo peso		P05-P07																				
			<table><tr><td></td><td>Desórdenes del metabolismo de los esfingolípidos y otros desórdenes de almacenamiento lípido. Desórdenes del metabolismo de glucosaminogluconas. Fibrosis quística Inmunodeficiencias. Combinadas. Hemoglobinopatías.</td><td></td></tr><tr><td>Cromosomopatías.</td><td>Trisomía 21 (Síndrome de Down).</td><td>Q90.0</td></tr><tr><td>Sensoriales.</td><td>Defectos de la movilidad ocular. Estrabismo. Cataratas congénitas. Retinoblastoma. Retinopatía del prematuro. Defectos de la audición. Hipoacusia.</td><td>H49 H49-H50 H27 C69.2 H35.1 H90</td></tr><tr><td>Infecciones Perinatales.</td><td>Infección TORCH. VIH perinatal. Sífilis congénita.</td><td>P35/P37.1 V20/Z21 A50/P35</td></tr><tr><td>Hipoxia/Asfixia Neonatal.</td><td></td><td>P20 – P21</td></tr><tr><td>Prematuridad Bajo peso.</td><td></td><td>P05-P07</td></tr></table> Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.		Desórdenes del metabolismo de los esfingolípidos y otros desórdenes de almacenamiento lípido. Desórdenes del metabolismo de glucosaminogluconas. Fibrosis quística Inmunodeficiencias. Combinadas. Hemoglobinopatías.		Cromosomopatías.	Trisomía 21 (Síndrome de Down).	Q90.0	Sensoriales.	Defectos de la movilidad ocular. Estrabismo. Cataratas congénitas. Retinoblastoma. Retinopatía del prematuro. Defectos de la audición. Hipoacusia.	H49 H49-H50 H27 C69.2 H35.1 H90	Infecciones Perinatales.	Infección TORCH. VIH perinatal. Sífilis congénita.	P35/P37.1 V20/Z21 A50/P35	Hipoxia/Asfixia Neonatal.		P20 – P21	Prematuridad Bajo peso.		P05-P07	
	Desórdenes del metabolismo de los esfingolípidos y otros desórdenes de almacenamiento lípido. Desórdenes del metabolismo de glucosaminogluconas. Fibrosis quística Inmunodeficiencias. Combinadas. Hemoglobinopatías.																					
Cromosomopatías.	Trisomía 21 (Síndrome de Down).	Q90.0																				
Sensoriales.	Defectos de la movilidad ocular. Estrabismo. Cataratas congénitas. Retinoblastoma. Retinopatía del prematuro. Defectos de la audición. Hipoacusia.	H49 H49-H50 H27 C69.2 H35.1 H90																				
Infecciones Perinatales.	Infección TORCH. VIH perinatal. Sífilis congénita.	P35/P37.1 V20/Z21 A50/P35																				
Hipoxia/Asfixia Neonatal.		P20 – P21																				
Prematuridad Bajo peso.		P05-P07																				

100		Federación Española de Fibrosis Quística	3. Solicitamos que se cambie la redacción del punto 7.17 por el siguiente enunciado: "Para la detección de defectos metabólicos, en toda unidad que atienda partos y recién nacidos, se efectuará la toma de muestras para el examen de tamiz metabólico neonatal a partir de las 24 horas del nacimiento y antes de los cinco días de vida. La toma se podrá efectuar a partir de las 24 horas del nacimiento siempre y cuando se cuente con tecnologías probadas de alta sensibilidad y especificidad para muestras tomadas a partir de las 24 horas de nacido, de lo contrario deberá de tomarse a partir de tiempo de nacimiento que estipulen las tecnologías utilizadas". Lo anterior obedece a la imperiosa necesidad de no dejar fuera de la posibilidad de la aplicación de la prueba del Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado a niños que, por alguna condición especial, no pudieron ser tamizados entre las 72 horas y los cinco días de vida.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para mejor comprensión de la Norma, para quedar como sigue: 7.17 Para la detección de defectos metabólicos, en toda unidad de salud que atienda partos y/o a las y los recién nacidos, se debe realizar la toma de muestra para el examen de tamiz neonatal, preferentemente entre el segundo y el séptimo día de vida. La toma se podrá efectuar a partir de las 24 horas del nacimiento, siempre y cuando se cuente con tecnologías probadas de alta sensibilidad y especificidad. 7.20 Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud promoverán los mecanismos necesarios para avanzar hacia un esquema de prestación universal de servicios de detección temprana de defectos al nacimiento. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
101		Federación Española de Fibrosis Quística	4. Solicitamos que se cambie la redacción del punto 9.1 de la siguiente manera: "Todos los recién nacidos con defectos al nacimiento deberán recibir tratamiento oportuno, integral y permanente, por personal médico especializado integrado en clínicas inter y multidisciplinarias y deberán ser referidos a los niveles de atención correspondientes. Todas las instituciones deben contar con mecanismos para asegurar la cobertura de dichos tratamientos".	SI.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción para mejor comprensión de la Norma para quedar como sigue: 9.1 Todas las y los recién nacidos con defectos al nacimiento deben recibir tratamiento eficaz, seguro, oportuno e integral, por personal médico especializado integrado en clínicas inter y multidisciplinarias. Deben ser referidos a los niveles de atención correspondientes. No se acepta el texto: "Las instituciones deben contar con mecanismos para asegurar la cobertura de dichos tratamientos", toda vez que una norma oficial mexicana no es el instrumento idóneo para establecer este tipo de disposiciones, sino un instrumento normativo de jerarquía superior. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la redacción, estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

102	Federación Española de Fibrosis Quística	De igual forma solicitamos se integre a la Norma Oficial Mexicana el siguiente Cuadro con el tratamiento correspondiente por tipo de enfermedad de acuerdo a la clave CIE-10 toda vez que el PROY-NOM-03-SSA2-2010, no queda claro el tratamiento específico a seguir. – sic- Por lo anterior, solicitamos sea incorporado el siguiente “Cuadro 5” denominado “Medicamentos Requeridos para el Tratamiento de los defectos al nacimiento detectados mediante el Tamiza Metabólico Neonatal Ampliado”. Cuadro 5. MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DEFECTOS AL NACIMIENTO DETECTADOS MEDIANTE EL TAMIZ METBOLICO NEONATAL AMPLIADO. <table><tr><th>ENFERMEDAD</th><th>CIE - 10</th><th>MEDICAMENTOS REQUERIDOS</th></tr><tr><td>Hipotiroidismo congénito</td><td>E03</td><td> - Levotiroxina sódica. </td></tr><tr><td>Hiperplasia suprarrenal congénita</td><td>E70</td><td> - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de fenilalanina - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de fenilalanina y tirosina - Dihidrocloruro de sapropterina - Nitisinona - Selenio - L – tirosina - Glicomacropéptido </td></tr><tr><td>Trastornos de los aminoácidos ramificados y del metabolismo de los ácidos grasos</td><td>E71</td><td> - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de isoleucina, leucina y valina - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de leucina - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de metionina y valina y baja en isoleucina y treonina - Hidroxibalaminas - Tiamina - Carnitina - Biotina - Betaina - Acido fólico - Benzoato de Sodio - Carbamil-glutamato - Fenilbutirato </td></tr></table>	ENFERMEDAD	CIE - 10	MEDICAMENTOS REQUERIDOS	Hipotiroidismo congénito	E03	Levotiroxina sódica.	Hiperplasia suprarrenal congénita	E70	- Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de fenilalanina - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de fenilalanina y tirosina - Dihidrocloruro de sapropterina - Nitisinona - Selenio - L – tirosina - Glicomacropéptido	Trastornos de los aminoácidos ramificados y del metabolismo de los ácidos grasos	E71	- Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de isoleucina, leucina y valina - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de leucina - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de metionina y valina y baja en isoleucina y treonina - Hidroxibalaminas - Tiamina - Carnitina - Biotina - Betaina - Acido fólico - Benzoato de Sodio - Carbamil-glutamato - Fenilbutirato	NO.	No se acepta el comentario, el objetivo de la Norma, es la prevención y control de los defectos al nacimiento. El tratamiento específico de los defectos al nacimiento se establece en guías de práctica clínica y lineamientos técnicos, que se encuentran en la página de internet www.cenetec.salud.gob.mx y www.cnegsr.salud.gob.mx Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
ENFERMEDAD	CIE - 10	MEDICAMENTOS REQUERIDOS														
Hipotiroidismo congénito	E03	Levotiroxina sódica.														
Hiperplasia suprarrenal congénita	E70	- Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de fenilalanina - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de fenilalanina y tirosina - Dihidrocloruro de sapropterina - Nitisinona - Selenio - L – tirosina - Glicomacropéptido														
Trastornos de los aminoácidos ramificados y del metabolismo de los ácidos grasos	E71	- Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de isoleucina, leucina y valina - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de leucina - Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de metionina y valina y baja en isoleucina y treonina - Hidroxibalaminas - Tiamina - Carnitina - Biotina - Betaina - Acido fólico - Benzoato de Sodio - Carbamil-glutamato - Fenilbutirato														

			Otros trastornos del metabolismo de los aminoácidos	E72	• Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de aminoácidos no esenciales • Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de metionina • Fórmula metabólica modificada en aminoácidos libre de lisina y triptófano • Betaina • Piridoxina • Carnitina • Acido Fólico • Riboflavina • Benzoato de Sodio • Carbammil–glutamato • Fenilbutirato		
			Trastornos del metabolismo de carbohidratos	E74	• Tratamiento de reemplazo enzimático • Fórmula no láctea a base de proteína hidrolizada de soya para lactantes		
			Fibrosis quística	E84	• Enzimas Pancreáticas en gránulos con cubierta entérica encapsulados • Polivitamínicos (A,D,E, K, complejo B) • Beta 2 agonistas de acción corta		
			Hemoglobinopatias	D56 D57 D58	• Acido fólico • Fumarato Ferroso • Deferasirox • Desferoxamina		

103		Federación Española de Fibrosis Quística	5. Así mismo solicitamos se consideren las siguientes modificaciones al PROY-034-SSA2-2010, conforme al siguiente cuadro analítico: DICE 3.21 Discapacidad, a toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico o social. DEBE DECIR 3.21 Discapacidad, a toda persona que presenta una deficiencia física, pulmonar, cardíaca, mental o sensorial ya sea de manera permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico, social y discapacitado a los enfermos por cualquier padecimiento de los contemplados en el Cuadro1, del punto 5.9 de esta NOM.	NO.	No se acepta el comentario, ya que esta definición se encuentra prevista en la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la redacción, estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
104		Federación Española de Fibrosis Quística	DICE 3.75 Tamiz metabólico neonatal, a los exámenes de laboratorio cualitativo y cuantitativos que se realizan al recién nacido en sangre, orina o ambas, en busca de errores congénitos del metabolismo antes de que causen daño. DEBE DECIR 3.75 Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado es e examen de laboratorio cuantitativo que se realiza al recién nacido e sangre, orina o sambas; en busca de errores congénitos del metabolismo antes de que causen daño en los recién nacidos y que tiene por objeto detectar tempranamente y de manera oportuna, por lo menos los grupos y tipos de defectos al nacimiento a que se refiere el Cuadro 1 del punto 5.9 de esta NOM-034-SSA2-2012. También se incluirán otras anomalías metabólicas genéticas y/p congénitas inaparentes al momento del nacimiento, si la necesidad de la prueba metabólica es científicamente justificada y existen razones de política sanitaria para su implementación. “Cuando en esta Norma se haga referencia al Tamiza Metabólico Neonatal, se debe entender que se hace referencia al Tamiz Metabólico Neonatal ampliado, definido en el párrafo anterior JUSTIFICACION EN SU CASO No se deben incluir los estudios de laboratorio cualitativos, puesto que están en desuso y ya han dio reemplazados por otros métodos más sensibles y específicos; incluso, la cromatografía de aminoácidos en placa fina sugerimos prohibirla pues existen casos documentados de pacientes que resultaron falsos negativos al haberles realizado el tamiz con este examen.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma y de acuerdo al consenso realizado en la reunión del grupo de expertos realizada el 24 de enero 2013, para quedar como sigue: 3.73 Tamiz metabólico neonatal ampliado: a los exámenes de laboratorio cuantitativos que puedan ser realizados al recién nacido, en busca de errores congénitos del metabolismo antes de que causen daño y que contempla los siguientes grupos de enfermedades: hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal congénita, trastornos de los aminoácidos aromáticos, trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos, galactosemia, fibrosis quística, inmunodeficiencia combinada, hemoglobinopatías y otras si representan un problema de salud pública. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

105		Federación Española de Fibrosis Quística	DICE Cuadro 2. Factores y Condiciones de Riesgo Generales para Defectos al Nacimiento [...] Deficiencia de folatos [...] DEBE DECIR Incluir en el cuadro 2.[...] [...] Inmediatamente después de la deficiencia de yodo	SI.	Se acepta el comentario, para quedar como sigue: Cuadro 2. Factores y Condiciones de Riesgo Generales para Defectos al Nacimiento Desnutrición u obesidad. Consanguinidad. Antecedentes familiares de defectos congénitos, enfermedades hereditarias o cromosómicas y discapacidad intelectual. Infecciones del complejo TORCH. Deficiencia de folatos. Deficiencia de yodo. Exposición a tabaco, alcohol u otras drogas. Exposición aguda o crónica a medicamentos (anticonvulsivos, anticoagulantes, quimioterápicos, dermatológicos). Exposición a tóxicos ambientales (radiaciones, inhalantes, plaguicidas, fertilizantes, plomo). Embarazo múltiple. Embarazo en edades extremas de la vida reproductiva (madre menor de 20 años y de 35 años o más, padre mayor de 45 años). Multigestas (cuatro o más). Periodo intergenésico menor de dos años. Endocrinopatías. Hipertensión arterial. Alteraciones renales. Epilepsia. Enfermedades autoinmunes. Infecciones genitourinarias. Infecciones de transmisión sexual, incluye VIH. Antecedentes reproductivos de riesgo alto: Partos pretérmino. Hijos desnutridos. Aborto recurrente. Muertes perinatales. Isoinmunización por Rh. Preeclampsia/eclampsia. Enfermedades del trofoblasto.

106		Federación Española de Fibrosis Quística	DICE 7.17 Para la detección de los defectos metabólicos, en toda unidad de salud que atienda partos y recién nacidos, se efectuará la toma de muestra para el examen de tamiz metabólico neonatal a partir de las 72 horas del nacimiento y los cinco días de vida. DEBE DECIR 7.17 Para la detección de defectos metabólicos, en toda unidad de salud que atienda partos y recién nacidos, se efectuará la toma de muestra para el examen de Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado a parto de las 24 horas del nacimiento y antes de los siete días de vida. La toma se podrá efectuar a partir de las 24 horas de nacido siempre y cuando se cuente con las tecnologías 'probadas de alta sensibilidad y especificidad para estas muestras, de lo contrario deberá tomarse a partir del tiempo de nacimiento que estipulen las tecnologías utilizadas. JUSTIFICACION EN SU CASO Obedece a la imperiosa necesidad de no dejar fuera de la aplicación de la prueba del Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado a niños que por alguna condición especial no pudieron ser tamizados entre las 72 horas y los cinco días de vida y en su caso tener una mayor cobertura de los recién nacidos antes de que estos sean dados de alta del hospital.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para mejor comprensión de la Norma, para quedar como sigue: 7.17 Para la detección de defectos metabólicos, en toda unidad de salud que atienda partos y/o a las y los recién nacidos, se debe realizar la toma de muestra para el examen de tamiz neonatal, preferentemente entre el segundo y el séptimo día de vida. La toma se podrá efectuar a partir de las 24 horas del nacimiento, siempre y cuando se cuente con tecnologías probadas de alta sensibilidad y especificidad. 7.20 Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud promoverán los mecanismos necesarios para avanzar hacia un esquema de prestación universal de servicios de detección temprana de defectos al nacimiento. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
107		Federación Española de Fibrosis Quística	7. De igual importancia es comentar que la bibliografía a que se refiere el punto 16 de PROY-NOM-034 es deficiente, incorrecta y en algunos casos obsoleta, ya que la búsqueda en los datos que en ese apartado se contienen puede apreciarse que la mayoría de los libros no existen, y los que se encuentran son de varios años atrás, entre otras deficiencias. Por lo que consideramos que contrario a lo señalado en el Apartado de "Considerandos" del Proyectos de la Norma Oficial Mexicana, si lo que se busca con la publicación de esta Norma Oficial Mexicana es la implementación de los avances científicos que permitan detectar, prevenir y controlar defectos al nacimiento, lo correcto es señalar una bibliografía que respalde la modificación a la NOM-034-SSA2-2002, con este PROY-NOM-034-SSA2-2010, con esos avances y no con unos superados años atrás.	NO.	No se acepta el comentario, por no advertirse propuesta de modificación. Fundamento legal: Artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
108		Federación Española de Fibrosis Quística	8. En el punto 12.2 del PROY-NOM-034-SSA2-2010 se establece que: "Los laboratorios que procesen tamiz neonatal deberán cumplir los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-166-SSA1-1997, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos; deberán contar de forma obligatoria con un método de control interno y al menos un control de calidad externo para asegurar la calidad en el procedimiento y los resultados emitidos de los ensayos." Al respecto, los que suscribimos, hacemos notar a la autoridad que la NOM-166-SSA1-1997 ya no está vigente, toda vez que fue sustituida por la NOM-007-SSA3-2011, por lo que la autoridad debe hacer las correcciones pertinentes y considerar las Normas Oficiales Mexicanas que realmente aplican a cada caso en especial.	SI.	Se acepta el comentario, para quedar como sigue: 12.2 Los laboratorios que procesen tamiz neonatal, deben cumplir los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana, citada en el punto 2.5, del capítulo de Referencias de esta Norma; asimismo, deberán contar con un método de control interno y al menos un control de calidad externo para asegurar la calidad en el procedimiento y los resultados emitidos de los ensayos.

109		Federación Española de Fibrosis Quística	10. Por lo que hace al punto 15 del Proyecto de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SSA2-2012, se señala que la Norma no es concordante con ninguna Norma Mexicana ni Internacional, lo que es del todo incorrecto, pues a nivel mundial es donde se ha presentado el mayor número de casos de avances científicos e incluso tecnológicos, por lo que hace la realización de la Prueba del Tamiz Neonatal, los cuales han sido aceptados incluso por la "American Academy of Pediatrics", en el caso de los Estados Unidos de América, o bien, en el caso de Argentina, recogidos en la "Ley 26.279 Régimen para la detección y posterior tratamiento de determinadas patologías en el recién nacido", las cuales deberían servir como fundamento para la modificación de la actual Norma Oficial Mexicana, pues de otra forma, no se explica por qué debe modificarse una Norma Oficial Mexicana si no existe un razón médica y jurídica para ello. The molecular genetic epidemiology of cystic fibrosis. Report of a joint meeting of WHO/ECFTN/ICF(M)/A/ECFS. WHO/HGN/CF/WG/04.02. 2004. National Newborn Screening and Genetics Resource Center (NNSGRC). Current newborn conditions by state. Genes-r-us.uthscsa.edu. Farrel PM, Kosorok MR, Laxova A, Shen G, Kosciak RE, Bruns WT y cols. Nutritional benefits of neonatal screening for cystic fibrosis. N Engl J Med 1997;337:963-969. Wang SS, O'Leary LA, FitzSimmons SC, Khoury MJ. The impact of early cystic fibrosis diagnosis on pulmonary function in children. J Pediatr 2002;141:804-810. María del Rosario Torres Sepúlveda, QCB, Laura E Martínez-de Villarreal, MC, Carmen Esmer, MC. Rogerio González-Alanís, Consuelo Ruiz-Herrera, QCB, Alejandra Sánchez-Peña, Lic en Nutr, José Alberto Mendoza-Cruz, MC, Jesús Z Villarreal-Pérez, MC. Tamiz metabólico neonatal por espectrometría de masas en tándem: Dos años de experiencia en Nuevo León, México. Salud Pública de México 2008;50(3):200-206. Wilcken B, Wiley V, Hammond J, Carpenter K. Screening newborns for inborn errors of metabolism by tandem mass spectrometry. N. Engl J Med 2003;348:2304-2312. Pollitt RJ, Green A, Leonard JV, Nichol J, McCabe CJ, Nicholson P y cols. Neonatal screening for inborn errors of metabolism: cost, yield and outcome. Health Technology Assessment 1997;vol 1.No. 7. NHS R&D HTA Programme. Crossley JR, Elliott RB, Smith PA. Dried-blood spot screening for cystic fibrosis in the newborn. Lancet 1979;1:472-474. Wagener JS, Sontag MK, Sagel SD, Accurso FJ. Update on newborn screening for cystic fibrosis. Curr Opin Pul Med 2004;10:500-504. Wilcken B, Wiley V. Newborn screening methods for cystic fibrosis. Paediatr Respir Rev 2003;4:272-277. Southern KW, Littlewood JM. Newborn screening programmes for cystic fibrosis. Paediatr Respir Rev 2003;4:299-305.	NO.	No se acepta el comentario, ya que esta Norma no es exclusiva de tamiz neonatal, integra otras patologías consideradas como defectos al nacimiento. El objetivo de esta norma es establecer los criterios y las especificaciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento y control de los defectos al nacimiento, por lo tanto, no tiene concordancia con otras normas mexicanas ni internacionales. Fundamento Legal: Artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

110	Elvira Melo Valadez Portadora y madre de una joven con Fibrosis Quística	Consideramos que el PROY-NOM-034-SSA2-2010, es un Proyecto que reviste importancia significativa en la atención oportuna de ciertos defectos que por desgracia suelen presentar los recién nacidos, los cuales deben ser detectados en forma puntual y oportuna a través de la prueba denominada "Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado", ello con la finalidad de brindarles cuidados y atención necesaria en forma particular de acuerdo al tratamiento específico para cada defecto detectado, con el objeto de proporcionarles una mejor calidad de vida y un desarrollo físico y mental óptimo que los convierta en futuros ciudadanos de bien.sic Por lo anterior, es que se realizan los siguientes comentarios al Proyecto de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SSA2-2010, para la prevención y control de los defectos al nacimiento, ya que bien es una proyecto realizado conjuntamente por gente preparada y especialista en su área profesional, lo cierto es que quizá por la prematura en la publicación del Proyecto de la Norma Oficial Mexicana, no fueron considerados todos los elementos y factores necesarios para regular cuestiones de alta especificidad técnica y, que sin embargo, resultan obligatoria las especificaciones y metodologías para el sector salud, razón por la cual consideramos que el Proyecto que nos ocupa puede ser perfectible, por lo que en el presente escrito sometemos a sus consideración, las siguientes observaciones que debieran ser debidamente valoradas para una mejor implementación de los avances propios de la dinámica propia del conocimiento científico, en cuanto a la detección oportuna de algún defecto al nacimiento, que permita en primer lugar, brindar un tratamiento puntual, y en segundo lugar, aminorar los defectos de ese defecto detectado que le permita al individuo tener una mejor calidad de vida, resguardando con ello el derecho a la salud de todos los individuos. Con fundamento en el artículo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo uso del derecho que nos asiste como interesados para presentar comentarios por escrito ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades dentro de los 60 días naturales contados a partir de su publicación y con el objetivo de que esta Norma no vulnere el derecho humano a la salud consagrado como garantía individual en el Artículo 4 Constitucional y evitar con ello la discriminación de las personas afectadas con enfermedades metabólicas congénitas, expresamos estar de acuerdo con las observaciones que se encuentran en el documento entregado adjunto por la Asociación Mexicana de Fibrosis Quística, A. C., "esperando se corrija y se incluya Fibrosis Quística, padecimiento genético grave, el cual sin diagnóstico y tratamiento oportuno es capaz de llevar a la muerte en etapas tempranas de vida por desnutrición y daño pulmonar progresivo e irreversible.	NO.	No se acepta el comentario, ya que no se advierte una propuesta específica de modificación, sino que se trata de una postura de apoyo a comentarios emitidos por la Asociación Mexicana de Fibrosis Quística. Fundamento legal: Artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

111		Ing. Gustavo A. González G.	Consideramos que el PROY-NOM-034-SSA2-2010, es un Proyecto que reviste importancia significativa en la atención oportuna de ciertos defectos que por desgracia suelen presentar los recién nacidos, los cuales deben ser detectados en forma puntual y oportuna a través de la prueba denominada "Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado", ello con la finalidad de brindarles cuidados y atención necesaria en forma particular de acuerdo al tratamiento específico para cada defecto detectado, con el objeto de proporcionarles una mejor calidad de vida y un desarrollo físico y mental óptimo que los convierta en futuros ciudadanos de bien. –sic Por lo anterior, es que se realizan los siguientes comentarios al Proyecto de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SSA2-2010, para la prevención y control de los defectos al nacimiento, ya que bien es un proyecto realizado conjuntamente por gente preparada y especialista en su área profesional, lo cierto es que quizá por la prematura en la publicación del Proyecto de la Norma Oficial Mexicana, no fueron considerados todos los elementos y factores necesarios para regular cuestiones de alta especificidad técnica y, que sin embargo, resultan obligatorias las especificaciones y metodologías para el sector salud, razón por la cual consideramos que el Proyecto que nos ocupa puede ser perfectible, por lo que en el presente escrito sometemos a su consideración, las siguientes observaciones que debieran ser debidamente valoradas para una mejor implementación de los avances propios de la dinámica propia del conocimiento científico, en cuanto a la detección oportuna de algún defecto al nacimiento, que permita en primer lugar, brindar un tratamiento puntual, y en segundo lugar, aminorar los defectos de ese defecto detectado que le permita al individuo tener una mejor calidad de vida, resguardando con ello el derecho a la salud de todos los individuos. Con fundamento en el artículo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo uso del derecho que nos asiste como interesados para presentar comentarios por escrito ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades dentro de los 60 días naturales contados a partir de su publicación y con el objetivo de que esta Norma no vulnere el derecho humano a la salud consagrado como garantía individual en el Artículo 4 Constitucional y evitar con ello la discriminación de las personas afectadas con enfermedades metabólicas congénitas, expresamos estar de acuerdo con las observaciones que se encuentran en el documento entregado adjunto por la Asociación Mexicana de Fibrosis Quística, A. C., esperando se corrija y se incluya Fibrosis Quística, padecimiento genético grave, el cual sin diagnóstico y tratamiento oportuno es capaz de llevar a la muerte en etapas tempranas de vida por desnutrición y daño pulmonar progresivo e irreversible.	NO.	No se acepta el comentario, ya que no se advierte una propuesta específica de modificación, sino que se trata de una postura de apoyo a comentarios emitidos por la Asociación Mexicana de Fibrosis Quística. Fundamento legal: Artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

112	Ing. Fco. Javier Cruz Lesbros	Consideramos que el PROY-NOM-034-SSA2-2010, es un Proyecto que reviste importancia significativa en la atención oportuna de ciertos defectos que por desgracia suelen presentar los recién nacidos, los cuales deben ser detectados en forma puntual y oportuna a través de la prueba denominada "Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado", ello con la finalidad de brindarles cuidados y atención necesaria en forma particular de acuerdo al tratamiento específico para cada defecto detectado, con el objeto de proporcionarles una mejor calidad de vida y un desarrollo físico y mental óptimo que los convierta en futuros ciudadanos de bien.sic Por lo anterior, es que se realizan los siguientes comentarios al Proyecto de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SSA2-2010, para la prevención y control de los defectos al nacimiento, ya que bien es una proyecto realizado conjuntamente por gente preparada y especialista en su área profesional, lo cierto es que quizá por la prematura en la publicación del Proyecto de la Norma Oficial Mexicana, no fueron considerados todos los elementos y factores necesarios para regular cuestiones de alta especificidad técnica y, que sin embargo, resultan obligatorias las especificaciones y metodologías para el sector salud, razón por la cual consideramos que el Proyecto que nos ocupa puede ser perfectible, por lo que en el presente escrito sometemos a su consideración, las siguientes observaciones que debieran ser debidamente valoradas para una mejor implementación de los avances propios de la dinámica propia del conocimiento científico, en cuanto a la detección oportuna de algún defecto al nacimiento, que permita en primer lugar, brindar un tratamiento puntual, y en segundo lugar, aminorar los defectos de ese defecto detectado que le permita al individuo tener una mejor calidad de vida, resguardando con ello el derecho a la salud de todos los individuos. Con fundamento en el artículo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo uso del derecho que nos asiste como interesados para presentar comentarios por escrito ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades dentro de los 60 días naturales contados a partir de su publicación y con el objetivo de que esta Norma no vulnere el derecho humano a la salud consagrado como garantía individual en el Artículo 4 Constitucional y evitar con ello la discriminación de las personas afectadas con enfermedades metabólicas congénitas, expresamos estar de acuerdo con las observaciones que se encuentran en el documento entregado adjunto por la Asociación Mexicana de Fibrosis Quística, A. C., esperando se corrija y se incluya Fibrosis Quística, padecimiento genético grave, el cual sin diagnóstico y tratamiento oportuno es capaz de llevar a la muerte en etapas tempranas de vida por desnutrición y daño pulmonar progresivo e irreversible.	NO.	No se acepta el comentario, ya que no se advierte una propuesta específica de modificación, sino que se trata de una postura de apoyo a comentarios emitidos por la Asociación Mexicana de Fibrosis Quística. Fundamento legal: Artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

113		Dr. José Rogelio Pérez Padilla Director General del INER Dr. Alejandro Alejandro García Jefe del Servicio de Neumología Pediátrica	Ante la necesidad de hacer una detección oportuna de pacientes con fibrosis quística que como sabemos es una enfermedad genética progresiva y mortal hasta la fecha y con el fin de iniciar un adecuado consejo genético, un tratamiento integral y oportuno para mejorar la calidad de vida y secundariamente la sobrevida es necesario que se cuente con el país con métodos diagnósticos efectivos y oportunos para la detección temprana de la enfermedad. Las primeras manifestaciones de la enfermedad están presentes desde el nacimiento en la gran mayoría de los niños, pero desgraciadamente no hay signos o síntomas patognómicos. A la fecha se conocen más de 1500 mutaciones por lo que se requiere de la alta sensibilidad y conocimiento de la enfermedad para su sospecha y diagnóstico, el cual es tardío en México: después de los 5 años cuando ya está bien establecido del daño pulmonar lo cual va repercutir adversamente en la sobrevida que sigue siendo muy pobre (17 años) a diferencia de países desarrollados que va más allá de los 40 años. El éxito ha sido a través de implementar detección oportuna de portadores, la identificación y diagnóstico desde el nacimiento a través del tamiz neonatal y su confirmación a través del estudio genético y cuantificación de cloro en sudor. Secundariamente su seguimiento y tratamiento de un equipo multidisciplinario en Clínica de Atención en Fibrosis Quística. Por lo que el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas se suma a la solicitud de incluir a la FIBROSIS QUISTICA en el proyecto de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SSA2-2012 para contar con métodos diagnóstico oportunos de vanguardia en el país, todo en beneficio de nuestros paciente lo cual mejorará su sobrevida y calidad de vida.	NO.	No se acepta comentario, ya que no se advierte una propuesta específica de modificación, sino que se trata de una postura de apoyo a comentarios emitidos por la Asociación Mexicana de Fibrosis Quística Fundamento legal: Artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
114		Dr. Francisco J. Cuevas Schacht Jefe de Departamento del INP	En mi calidad de Jefe del Departamento de Neumología y Cirugía de Tórax del Instituto Nacional de Pediatría, donde atendemos a un grupo de 53 pacientes pediátricos con diagnóstico de FIBROSIS QUISTICA, por lo que me permito externar mi adherencia a la Carta y comentarios que la Asociación Mexicana de Fibrosis Quística A. C., envía a la Secretaría de Salud, con el objetivo de que el Proyecto PROY NOM-034-SSA2-2010, se mantenga el concepto de Tamiz metabólico ampliado, para la búsqueda prenatal de pacientes de Fibrosis Quística.	NO.	No se acepta el comentario, ya que el tamiz metabólico neonatal a que hace mención la Norma se realiza en la etapa de recién nacido como su nombre lo indica, no se realiza en la etapa prenatal. Fundamento legal: Artículo 47 fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

115		Dr. Ricardo Castro Martínez, Neumólogo Pediatra del estado de San Luis Potosí	Con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo uso del derecho que nos asiste como interesados para presentar comentarios por escrito ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades dentro de los 60 días naturales contados a partir de su publicación y con el objetivo de que esta Norma no vulnere el derecho humano a la salud consagrado como garantía individual en el Artículo 4 constitucional y evitar con ello la discriminación de las personas afectadas con enfermedades metabólicas congénitas, expresamos estar de acuerdo con las observaciones que se encuentran en el documento entregado adjunto por la Asociación Mexicana de Fibrosis Quística, A. C., esperando se corrija y se incluya Fibrosis Quística, padecimiento genético grave, el cual sin diagnóstico y tratamiento oportuno es capaz de llevar a la muerte en etapas tempranas de vida por desnutrición y daño pulmonar progresivo e irreversible. El PROY-NOM-03-SSA2-2010, es un Proyecto que reviste importancia significativa en la atención oportuna de ciertos defectos que por desgracia suelen presentar los recién nacidos, los cuales deben ser detectados en forma puntual y oportuna a través de la prueba denominada "Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado", ello con la finalidad de brindarles cuidados y atención necesaria en forma particular de acuerdo al tratamiento específico para cada defectos detectado, con el objeto de proporcionarles una mejor calidad de vida y un desarrollo físico y mental óptimo que los convierta en futuros cuidados de bien. Consideramos que no fueron considerados todos los elementos y factores necesarios para regular cuestiones de alta especificidad técnica y, que sin embargo, resultan obligatoria las especificaciones y metodologías para el sector salud, razón por la cual consideramos que el Proyecto que nos ocupa puede ser perfectible.sic En espera de que se tomen las medidas pertinentes agradecemos de antemano sus atenciones.	NO.	No se acepta comentario, ya que no se advierte una propuesta específica de modificación, sino que se trata de una postura de apoyo a comentarios emitidos por la Asociación Mexicana de Fibrosis Quística. Fundamento legal: Artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
116		SIGIFREDO NUÑO RUBIO NEUMOLOGO PEDIATRIA DEL HOSPITAL MIGUEL HIDALGO, AGUASCALIENTES	Consideramos que el PROY-NOM-034-SSA2-2010, es un Proyecto que reviste importancia significativa en la atención oportuna de ciertos defectos que por desgracia suelen presentar los recién nacidos, los cuales deben ser detectados en forma puntual y oportuna a través de la prueba denominada "Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado", ello con la finalidad de brindarles cuidados y atención necesaria en forma particular de acuerdo al tratamiento específico para cada defecto detectado, con el objeto de proporcionales una mejor calidad de vida y un desarrollo físico y mental óptimo que los convierta en futuros ciudadanos de bien. Por lo anterior, es que se realizan los siguientes comentarios al Proyecto de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SSA2-2010, para la prevención y control de los defectos al nacimiento, ya que bien es una	NO.	No se acepta el comentario, ya que no se advierte una propuesta específica de modificación, sino que se trata de una postura de apoyo a comentarios emitidos por la Asociación Mexicana de Fibrosis Quística. Fundamento legal: Artículo 47, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

			proyecto realizado conjuntamente por gente preparada y especialista en su área profesional, lo cierto es que quizá por la prematura en la publicación del Proyecto de la Norma Oficial Mexicana, no fueron considerados todos los elementos y factores necesarios para regular cuestiones de alta especificidad técnica y, que sin embargo, resultan obligatorias las especificaciones y metodologías para el sector salud, razón por la cual consideramos que el Proyecto que nos ocupa puede ser perfectible, por lo que en el presente escrito sometemos a su consideración, las siguientes observaciones que debieran ser debidamente valoradas para una mejor implementación de los avances propios de la dinámica propia del conocimiento científico, en cuanto a la detección oportuna de algún defecto al nacimiento, que permita en primer lugar, brindar un tratamiento puntual, y en segundo lugar, aminorar los defectos de ese defecto detectado que le permita al individuo tener una mejor calidad de vida, resguardando con ello el derecho a la salud de todos los individuos. Con fundamento en el artículo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo uso del derecho que nos asiste como interesados para presentar comentarios por escrito ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades dentro de los 60 días naturales contados a partir de su publicación y con el objetivo de que esta Norma no vulnere el derecho humano a la salud consagrado como garantía individual en el Artículo 4 Constitucional y evitar con ello la discriminación de las personas afectadas con enfermedades metabólicas congénitas, expresamos estar de acuerdo con las observaciones que se encuentran en el documento entregado adjunto por la Asociación Mexicana de Fibrosis Quística, A. C., esperando se corrija y se incluya Fibrosis Quística, padecimiento genético grave, el cual sin diagnóstico y tratamiento oportuno es capaz de llevar a la muerte en etapas tempranas de vida por desnutrición y daño pulmonar progresivo e irreversible. En espera de que se tomen las medidas pertinentes agradecemos de antemano sus atenciones.		
117		Dr. Jesús Elías Ovando Fonseca Neumólogo Pediatra Hospital de Especialidades Pediátricas Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Consideramos que el PROY-NOM-034-SSA2-2010, es un Proyecto que reviste importancia significativa en la atención oportuna de ciertos defectos que por desgracia suelen presentar los recién nacidos, los cuales deben ser detectados en forma puntual y oportuna a través de la prueba denominada "Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado", ello con la finalidad de brindarles cuidados y atención necesaria en forma particular de acuerdo al tratamiento específico para cada defecto detectado, con el objeto de proporcionarles una mejor calidad de vida y un desarrollo físico y mental óptimo que los convierta en futuros ciudadanos de bien.	NO.	No se acepta el comentario, ya que no se advierte una propuesta específica de modificación, sino que se trata de una postura de apoyo a comentarios emitidos por la Asociación Mexicana de Fibrosis Quística. Fundamento legal: Artículo 47, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

			Por lo anterior, es que se realizan los siguientes comentarios al Proyecto de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-034-SSA2-2010, para la prevención y control de los defectos al nacimiento, ya que bien es un proyecto realizado conjuntamente por gente preparada y especialista en su área profesional, lo cierto es que quizá por la prematura en la publicación del Proyecto de la Norma Oficial Mexicana, no fueron considerados todos los elementos y factores necesarios para regular cuestiones de alta especificidad técnica y, que sin embargo, resultan obligatorias las especificaciones y metodologías para el sector salud, razón por la cual consideramos que el Proyecto que nos ocupa puede ser perfectible, por lo que en el presente escrito sometemos a su consideración, las siguientes observaciones que debieran ser debidamente valoradas para una mejor implementación de los avances propios de la dinámica propia del conocimiento científico, en cuanto a la detección oportuna de algún defecto al nacimiento, que permita en primer lugar, brindar un tratamiento puntual, y en segundo lugar, aminorar los defectos de ese defecto detectado que le permita al individuo tener una mejor calidad de vida, resguardando con ello el derecho a la salud de todos los individuos. Con fundamento en el artículo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, haciendo uso del derecho que nos asiste como interesados para presentar comentarios por escrito ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades dentro de los 60 días naturales contados a partir de su publicación y con el objetivo de que esta Norma no vulnere el derecho humano a la salud consagrado como garantía individual en el Artículo 4 Constitucional y evitar con ello la discriminación de las personas afectadas con enfermedades metabólicas congénitas, expresamos estar de acuerdo con las observaciones que se encuentran en el documento entregado adjunto por la Asociación Mexicana de Fibrosis Quística, A. C., esperando se corrija y se incluya Fibrosis Quística, padecimiento genético grave, el cual sin diagnóstico y tratamiento oportuno es capaz de llevar a la muerte en etapas tempranas de vida por desnutrición y daño pulmonar progresivo e irreversible. En espera que se tomen las medidas pertinentes agradecemos de antemano sus atenciones.		
118	7.8	Católicas por el Derecho a Decidir A. C.	A nombre de Católicas por el Derecho a Decidir A.C., con fundamento en el artículo 47 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, se le hacen llegar comentarios al proyecto de Norma Oficial Mexicana para la prevención y control de los defectos al nacimiento "PROY-NOM-034-SSA-2010" (en adelante PROY-NOM-034-SSA-2010):	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como sigue: 7.8 Cuando se detecten defectos congénitos en el embrión o feto, que limiten severamente la duración y calidad de la sobrevida o que sean incompatibles con la vida, se proporcionará oportunamente a la mujer embarazada información veraz, completa e imparcial, con la finalidad de implementar las medidas adecuadas para el binomio madre-hijo.

		Los comentarios que a continuación se realizan al EL PROY-NOM-034-SSA-2010 tienen como objetivo lograr que dicho proyecto de norma sea congruente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución así como en diversos Tratados Internacionales. En específico, las modificaciones que se proponen permitirán a las mujeres el pleno goce y disfrute del derecho fundamental a la libertad reproductiva, que se encuentra reconocido en el párrafo segundo del artículo 4° de la Constitución Federal, así como el derecho fundamental a beneficiarse del progreso científico y de sus aplicaciones, que se encuentra contenido en el artículo 15, parágrafo 1, inciso b), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2002 (en adelante NOM-034-SSA2-2002) fue publicada en el año de 2003. A partir de entonces, el progreso de la ciencia médica a nivel nacional como internacional ha generado importantes avances en el tema de la reproducción humana que permitirían mejorar las prácticas médicas. De esta manera, con la finalidad de que el proyecto de norma se incorporen los avances de la ciencia médica para ser una regulación técnica y actualizada en la materia, se presenta la siguiente propuesta: MODIFICACIONES Y ADICIONES QUE SE PROPONEN AL PROYECTO DE NORMA Debe modificarse el apartado 7.8 (que señala: "Cuando se detecten defectos congénitos en el embrión o feto, que sean incompatibles con la vida, se informara a la madre y al padre, con la finalidad de implementar las medidas adecuadas y tomar la decisión más conveniente para preservar la salud de la madre y del producto de la concepción, basándose en principios bioéticos aceptados internacionalmente"), para establecer expresamente que sólo se deberá preservar la salud del producto del embarazo cuando la mujer embarazada decida no interrumpir el embarazo, o cuando las alteraciones que éste presente no encuadren en los supuestos de interrupción del embarazo, y que tratándose de los supuestos de aborto por malformaciones genéticas o congénitas, cuando se cumplan con los requisitos establecidos en la legislación penal que resulte aplicable y que permita la práctica del aborto, se deberán proporcionar los servicios de interrupción legal del embarazo. La prestación de servicios deberá ser garantizada por las instituciones de salud. Por lo tanto, se propone la adición del siguiente apartado: - En los supuestos de graves malformaciones genéticas o congénitas del producto del embarazo, las instituciones públicas de salud deberán proporcionar a la mujer embarazada información imparcial, objetiva, veraz y suficiente a fin de que ésta tome la decisión sobre si desea continuar con el embarazo o no, de acuerdo con la legislación penal aplicable.	No se acepta en este punto, establecer que: "Si la mujer así lo solicita, las instituciones públicas de salud gratuitamente y en condiciones de calidad, deberán proceder a la interrupción del embarazo, en un término no mayor de cinco días, contados a partir de que sea presentada la solicitud y de que hayan sido satisfactorios los requisitos establecidos en la legislación penal y de salud aplicable al caso concreto." pero se contempla en el siguiente punto: Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

119	0.Introducción 2do. Párrafo	DGIS	Texto actual Algunos de estos defectos pueden ser prevenibles, detectados, diagnosticados, tratados y/o rehabilitados oportunamente lo que permite evitar o limitar la discapacidad o muerte y ofrecer a los padres y a su hijo, atención con calidad y posibilidades de una mejor condición de vida. Modificación propuesta /Observación Algunos de estos defectos pueden ser prevenibles, detectados, diagnosticados, tratados y/o rehabilitados oportunamente lo que permite evitar o disminuir el riesgo de discapacidad o muerte y ofrecer a los padres y a su hijo, atención con calidad y posibilidades de una mejor condición de vida Justificación *Corrección de estilo. *La muerte no se puede "limitar".	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: La prematuridad, los defectos de tubo neural, el labio y paladar hendido, entre otros defectos al nacimiento, pueden ser prevenibles, detectados, diagnosticados, tratados y/o rehabilitados oportunamente, lo que permite evitar o limitar la discapacidad o muerte y ofrecer a los padres y a su hijo, atención con calidad y posibilidades de una mejor condición de vida. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
120	2. Referencias 2.7	DGIS	Texto actual Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En materia en información en salud. Modificación propuesta /Observación Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia en información en salud.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta el comentario, para quedar como sigue: 2.11 Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
121	3. Definiciones 3.4	DGIS	Texto actual Asfixia Neonatal, a la incapacidad del recién nacido para iniciar o mantener respiraciones adecuadas al momento del nacimiento, causando un insuficiente aporte de oxígeno con la consecuente acumulación de ácidos orgánicos en la sangre. Modificación propuesta /Observación Asfixia Neonatal, a la incapacidad del recién nacido para iniciar o mantener respiraciones ~~adecuadas~~ efectivas al momento del nacimiento, causando un insuficiente aporte de oxígeno con la consecuente acumulación de ácidos orgánicos en la sangre. Justificación En este contexto el artículo calificativo correcto es "efectivas".	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: 3.4 Asfixia neonatal: a la incapacidad del recién nacido para iniciar o mantener respiraciones efectivas al momento del nacimiento, causando un insuficiente aporte de oxígeno con la consecuente acumulación de ácidos orgánicos en la sangre. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

122	3. Definiciones 3.21	DGIS	Texto actual Discapacidad, a toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social. Modificación propuesta /Observación Discapacidad, Término genérico que incluye deficiencias en las funciones y estructuras corporales, limitaciones, en la actividad y restricciones en la participación, indicando los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales). De acuerdo a la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, la discapacidad resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. *Debe procurarse homologar la normatividad al interior de la Secretaría de Salud. La definición propuesta es textualmente la incluida en la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud, la cual está basada en el estándar internacional: "Clasificación internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF)". *Además, no se puede llamar "Discapacidad" a una persona, en todo caso la definición debería comenzar: "Discapacidad, a la deficiencia física, ..."	NO.	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como sigue: 3.21 Discapacidad al nacer: a la deficiencia auditiva, intelectual, neuromotora o visual, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
123	3. Definiciones 3.22	DGIS	Texto actual Dismorfia, a la malformación menor que no compromete la vida o la función y puede presentarse en el 4% de la población general. Modificación propuesta /Observación Revisar el concepto. Justificación La presencia de dismorfias en un recién nacido no sólo se refiere a malformaciones menores.	NO.	No se acepta el comentario y se elimina el punto 3.22, ya que el término dismorfia no se utiliza en el cuerpo de la Norma. Fundamento legal: Artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
124	3. Definiciones 3.39	DGIS	Texto actual Hipoacusia, ... Según su intensidad se divide en: leve (entre 20 y 40 dB, HL), moderada (entre 41 y 70 dB HL), severa (entre 71 y 90 dB HL) y profunda (mayor a 90 dB HL). Modificación propuesta /Observación Hipoacusia, ... Según su intensidad se divide en: leve (entre 20 y 40 dB, HL), moderada entre (41 y 70 dB HL), severa (entre 71 y 90 dB HL) y profunda (mayor a 90 dB HL). Justificación Corrección de estilo.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: 3.38 Hipoacusia: a la disminución o pérdida de la capacidad auditiva; según la causa, puede ser hereditaria, genética o adquirida por factores prenatales, neonatales o postnatales. Según su intensidad se divide en: leve (entre 20 y 40 dB HL), moderada entre (41 y 70 dB HL), severa (entre 71 y 90 dB, HL) y profunda (mayor a 90 dB, HL). Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28, y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

125	3. Definiciones 3.40	DGIS	Texto actual Hipoacusia infantil, a la hipoacusia permanente bilateral con umbral auditivo superior o igual a 40 dB en las frecuencias entre 0.5, 1, 2, y 4 Khz. que afecta al menos 1 de cada 1000 niños. Modificación propuesta /Observación Hipoacusia infantil, a la hipoacusia permanente bilateral con umbral auditivo superior o igual a 40 dB en las frecuencias entre 0.5, 1, 2, y 4 Khz., ~~que afecta al menos 1 de cada 1000 niños.~~ Justificación Corrección de estilo – Homologación: Los demás padecimientos no especifican la frecuencia con que se presentan.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: 3.39 Hipoacusia infantil: a la hipoacusia permanente bilateral con umbral auditivo superior o igual a 40 dB en las frecuencias entre 0.5, 1, 2 y 4 Khz. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28, y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
126	3. Definiciones 3.56 a 3.65	DGIS	Texto actual *** Modificación propuesta /Observación *** Justificación Corrección de estilo – Homologación: Colocar en negrillas todos los términos que se están definiendo.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, y se dio formato de negrillas a todos los términos que se están definiendo. Fundamento legal: Artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
127	3. Definiciones 3.61 y 3.62	DGIS	Texto actual 3.61 Recién nacido a término, al producto de la concepción de 37 hasta 41 semanas. Cuando no se conoce la edad gestacional se considerará así equivale a un producto de 2,500 gramos o más. 3.62 Recién nacido postérmino, al producto de la concepción con 41 semanas de gestación. Modificación propuesta /Observación Revisión de ambas definiciones, ya que no son mutuamente excluyentes, ambas incluyen a los recién nacidos de 41 semanas de gestación. Justificación No se debe dejar como está ya que va a provocar confusión y quedará a juicio del usuario clasificar al recién nacido como "a término" o "postérmino".	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: 3.57 Recién nacido a término: a aquél cuya gestación haya sido de 37 a menos de 42 semanas. 3.62 Recién nacido postérmino: a aquél cuya gestación haya sido de 42 o más semanas. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28, y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
128	3. Definiciones	DGIS	Texto actual *** Modificación propuesta /Observación Agregar la definición de "Valoración Silverman". Justificación La valoración Silverman se realiza en conjunto con la valoración Apgar (definida en la norma)	NO.	No se acepta el comentario, toda vez que la valoración de Silverman no se utiliza en el cuerpo de la norma, por lo que no se requiere la definición de la misma. Fundamento legal: Artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

129	3. Símbolos y abreviaturas	DGIS	Texto actual CIE-10 Clasificación Internacional de Enfermedades Modificación propuesta /Observación CIE- 10: Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud. Décima Revisión. Justificación El nombre actual no es el completo.	NO.	No se acepta el comentario, toda vez que la CIE-10 es el acrónimo en español de la Clasificación Internacional de Enfermedades, décima versión correspondiente a la ICD, por sus siglas en inglés International Statistical Classification of Diseases and Related Health Problems. Fundamento legal: Artículo 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
130	5. Disposiciones Generales 5.7	DGIS	Texto actual En las entidades federativas se recomienda contar con el equipo de profesionales necesario, para brindar una atención multidisciplinaria oportuna y un control y seguimiento de casos eficiente. Modificación propuesta /Observación Las entidades federativas deben contar con el equipo de profesionales necesario, para brindar una atención multidisciplinaria oportuna y un control y seguimiento de casos eficiente. Justificación En una normatividad no deben incluirse recomendaciones. Todo lo dispuesto en un instrumento normativo debe cumplirse y no dejarse a consideración	SI.	Se acepta el comentario, para quedar como sigue: 5.7 Las entidades federativas deben contar con el equipo de profesionales necesario, para brindar una atención multidisciplinaria oportuna y un control y seguimiento de casos eficientes.
131	5. Disposiciones Generales	DGIS	Texto actual *** Modificación propuesta /Observación Agregar la siguiente disposición: Para todo producto de la concepción nacido vivo (cuyo nacimiento haya ocurrido en territorio nacional) es obligatoria su certificación, mediante el formato vigente del Certificado de Nacimiento. En este documento debe registrarse la valoración del Apgar y del Silverman obtenida en los 5 minutos del nacimiento, así como las anomalías congénitas, enfermedades o lesiones del nacido vivo detectadas al momento del nacimiento o hasta antes de la expedición del Certificado, para lo cual debe observarse la normatividad conducente. Justificación El Certificado de Nacimiento (regulado mediante la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia en información en salud) es el principal instrumento de captación de los defectos al nacimiento, por lo que esta norma no debe pasar por alto la disposición propuesta.	NO.	No se acepta el comentario, ya que el objeto de la Norma es la prevención y control de los defectos al nacimiento. La certificación de todo recién nacido vivo se establece en los puntos 5.11.3 y 5.11.4, de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

132	5. Disposiciones Generales Título Cuadro 1	DGIS	Texto actual Cuadro 1 Modificación propuesta /Observación Cuadro 1. Tipo de defectos al nacimiento por grupos y su referencia en la CIE-10. Justificación El nombre no está completo y no es necesario ponerlo nuevamente aquí, puesto que ya se incluyó la abreviatura “CIE-10” en el apartado 3. Símbolos y abreviaturas	SI.	Se acepta el comentario, para quedar como sigue: Cuadro 1. Tipos de defectos al nacimiento por grupos y su referencia en la CIE-10.																																						
133	5. Disposiciones Generales Cuadro 1	DGIS	Texto actual Cuadro 1 Modificación propuesta /Observación Se anexa archivo “Obs.NOM34_Cuadro1_CEMECE.dox” con control de cambios y comentarios, para corrección de errores en la asignación de códigos y terminología de las patologías. Justificación Esta corrección se realizó en el Centro Mexicano para la Clasificación de Enfermedades (CEMECE), instancia rectora del uso de la Familia de Clasificaciones Internacionales de la OMS en México.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario con modificaciones en la redacción para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: Cuadro 1. Tipos de defectos al nacimiento por grupos y su referencia en la CIE-10. <table><tr><th>GRUPO DE DEFECTO.</th><th>TIPO DE DEFECTO.</th><th>CIE – 10</th></tr><tr><td rowspan="5">Sistema Nervioso Central.</td><td>Defectos de Tubo Neural.</td><td>Q00</td></tr><tr><td>Anencefalia.</td><td>Q00</td></tr><tr><td>Encefalocele.</td><td>Q01</td></tr><tr><td>Mielomeningocele.</td><td>Q05</td></tr><tr><td>Espina bífida.</td><td>Q05</td></tr><tr><td rowspan="3">Craneofaciales.</td><td>Microtia-atresia.</td><td>Q17.2</td></tr><tr><td>Labio y paladar hendido.</td><td>Q36 y Q37</td></tr><tr><td>Atresia de las coanas.</td><td>Q30.0</td></tr><tr><td rowspan="4">Cardiovasculares.</td><td>Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular.</td><td>Q21.1</td></tr><tr><td></td><td>Q21.0</td></tr><tr><td>Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular.</td><td>Q20.0</td></tr><tr><td>Persistencia del conducto arterioso.</td><td>Q20–Q28</td></tr><tr><td></td><td>Defectos cardiovasculares complejos.</td><td></td></tr><tr><td rowspan="2">Osteomusculares.</td><td>Pie equino varo.</td><td>Q66.0</td></tr><tr><td>Displasia del desarrollo de la cadera.</td><td>Q65</td></tr></table>	GRUPO DE DEFECTO.	TIPO DE DEFECTO.	CIE – 10	Sistema Nervioso Central.	Defectos de Tubo Neural.	Q00	Anencefalia.	Q00	Encefalocele.	Q01	Mielomeningocele.	Q05	Espina bífida.	Q05	Craneofaciales.	Microtia-atresia.	Q17.2	Labio y paladar hendido.	Q36 y Q37	Atresia de las coanas.	Q30.0	Cardiovasculares.	Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular.	Q21.1		Q21.0	Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular.	Q20.0	Persistencia del conducto arterioso.	Q20–Q28		Defectos cardiovasculares complejos.		Osteomusculares.	Pie equino varo.	Q66.0	Displasia del desarrollo de la cadera.	Q65
GRUPO DE DEFECTO.	TIPO DE DEFECTO.	CIE – 10																																									
Sistema Nervioso Central.	Defectos de Tubo Neural.	Q00																																									
	Anencefalia.	Q00																																									
	Encefalocele.	Q01																																									
	Mielomeningocele.	Q05																																									
	Espina bífida.	Q05																																									
Craneofaciales.	Microtia-atresia.	Q17.2																																									
	Labio y paladar hendido.	Q36 y Q37																																									
	Atresia de las coanas.	Q30.0																																									
Cardiovasculares.	Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular.	Q21.1																																									
		Q21.0																																									
	Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular.	Q20.0																																									
	Persistencia del conducto arterioso.	Q20–Q28																																									
	Defectos cardiovasculares complejos.																																										
Osteomusculares.	Pie equino varo.	Q66.0																																									
	Displasia del desarrollo de la cadera.	Q65																																									

					Renales y Genitourinarios.	Displasia Renal. Hidronefrosis congénita. Riñones multiquísticos/poliquísticos. Meatos ectópicos. Ureterocele. Extrofia vesical. Valvas uretrales posteriores. Estenosis ureteropielica. Estenosis uretral.	Q61.4 Q62.0 Q61.1 Q62.6 Q62.3 Q64.1 Q64.2 Q64.3 Q64.3
					Gastrointestinales.	Atresia esofágica. Atresia/estenosis duodenal. Atresia intestinal. Malformación anorectal.	Q39 Q41.0 Q41.9 Q42.2
					Defectos de pared abdominal y hernias congénitas.	Hernia diafragmática. Gastrosquisis. Onfalocele.	Q79.0 Q79.3 Q79.2
					Metabólicos.	Endocrinos. Hipotiroidismo congénito. Hiperplasia suprarrenal congénita. Errores innatos del metabolismo. Trastornos de los aminoácidos aromáticos. Trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos. Otros trastornos del metabolismo de los aminoácidos. Trastornos del metabolismo de los carbohidratos. Desórdenes del metabolismo de los esfingolípidos y otros desórdenes de almacenamiento lípido. Desórdenes del metabolismo de glucosaminogluconas. Fibrosis quística Inmunodeficiencias. Combinadas. Hemoglobinopatías.	E00 – E03 E25 E70 E71 E72 E74 E75 E84 D81 D56 - 58

					<table><tr><td>Cromosomopatías.</td><td>Trisomía 21 (Síndrome de Down).</td><td>Q90.0</td></tr><tr><td>Sensoriales.</td><td>Defectos de la movilidad ocular. Estrabismo. Cataratas congénitas. Retinoblastoma. Retinopatía del prematuro. Defectos de la audición. Hipoacusia.</td><td>H49 H49-H50 H27 C69.2 H35.1 H90</td></tr><tr><td>Infecciones Perinatales.</td><td>Infección TORCH. VIH perinatal. Sífilis congénita.</td><td>P35/P37.1 V20/Z21 A50/P35</td></tr><tr><td>Hipoxia/Asfixia Neonatal.</td><td></td><td>P20 – P21</td></tr><tr><td>Prematuridad Bajo peso.</td><td></td><td>P05-P07</td></tr></table> Fundamento legal: Artículo 47, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.	Cromosomopatías.	Trisomía 21 (Síndrome de Down).	Q90.0	Sensoriales.	Defectos de la movilidad ocular. Estrabismo. Cataratas congénitas. Retinoblastoma. Retinopatía del prematuro. Defectos de la audición. Hipoacusia.	H49 H49-H50 H27 C69.2 H35.1 H90	Infecciones Perinatales.	Infección TORCH. VIH perinatal. Sífilis congénita.	P35/P37.1 V20/Z21 A50/P35	Hipoxia/Asfixia Neonatal.		P20 – P21	Prematuridad Bajo peso.		P05-P07
Cromosomopatías.	Trisomía 21 (Síndrome de Down).	Q90.0																		
Sensoriales.	Defectos de la movilidad ocular. Estrabismo. Cataratas congénitas. Retinoblastoma. Retinopatía del prematuro. Defectos de la audición. Hipoacusia.	H49 H49-H50 H27 C69.2 H35.1 H90																		
Infecciones Perinatales.	Infección TORCH. VIH perinatal. Sífilis congénita.	P35/P37.1 V20/Z21 A50/P35																		
Hipoxia/Asfixia Neonatal.		P20 – P21																		
Prematuridad Bajo peso.		P05-P07																		
134	6. Información 6.1	DGIS	Texto actual Se proporcionará información completa a mujeres y parejas en edad fértil, de acuerdo a lo establecido en la presente Norma, con la finalidad de aclarar las dudas que pudieran tener acerca de los defectos al nacimiento en cuanto a los siguientes aspectos. Modificación propuesta /Observación Se debe especificar cuál o cuales son las instancias obligadas a proporcionar esta información. Justificación Es indispensable determinar una responsabilidad para asegurar el cumplimiento. Lo mencionado en el 6.2, donde se indica que será el personal para la atención de la salud capacitado, no es suficiente, esto es muy general.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para mejor comprensión de la Norma, para quedar como sigue: 6.1 Todas las unidades de atención médica del Sistema Nacional de Salud, que efectúen acciones en el campo de la salud reproductiva, de la atención del embarazo y parto y de la atención de las y los recién nacidos, deben proporcionar información completa, veraz, científica y clara a mujeres y, en su caso, a parejas en edad fértil, sobre los procedimientos, riesgos y alternativas presentes o futuras en relación con la posibilidad de contar con factores de riesgo que pudieran impactar en su vida reproductiva, particularmente sobre: Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.															

135	7. Prevención 7.2	DGIS	Texto actual Se deberán promover estilos de vida saludables y nutrición adecuada, así como el autocuidado de la salud a todas las mujeres antes, durante y después del embarazo. Modificación propuesta /Observación Se debe especificar cuál o cuáles son las instancias obligadas a realizar esta promoción. Justificación Es indispensable determinar una responsabilidad para asegurar el cumplimiento.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para mejor comprensión de la Norma, para quedar como sigue: 7.2 En todos los niveles de atención, se deben establecer medidas educativas y de promoción de la salud, para disminuir riesgos perinatales y actuar de manera eficaz y oportuna en el caso de mujeres embarazadas con factores y condiciones de riesgo (Véase Cuadro 2). Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
136	7. Prevención Cuadro 2	DGIS	Texto actual *** Modificación propuesta /Observación *** Justificación Corrección de estilo – Alinear el texto, homologar sangrías.	SI.	Se acepta el comentario, para quedar como sigue: Cuadro 2. Factores y Condiciones de Riesgo Generales para Defectos al Nacimiento Desnutrición u obesidad. Consanguinidad. Antecedentes familiares de defectos congénitos, enfermedades hereditarias o cromosómicas y discapacidad intelectual. Infecciones del complejo TORCH. Deficiencia de folatos. Deficiencia de yodo. Exposición a tabaco, alcohol u otras drogas. Exposición aguda o crónica a medicamentos (anticonvulsivos, anticoagulantes, quimioterápicos, dermatológicos). Exposición a tóxicos ambientales (radiaciones, inhalantes, plaguicidas, fertilizantes, plomo). Embarazo múltiple Embarazo en edades extremas de la vida reproductiva (madre menor de 20 años y de 35 años o más, padre mayor de 45 años). Multigestas (cuatro o más). Periodo intergenésico menor de dos años. Endocrinopatías. Hipertensión arterial.

					Alteraciones renales. Epilepsia. Enfermedades autoinmunes. Infecciones genitourinarias. Infecciones de transmisión sexual, incluye VIH. Antecedentes reproductivos de riesgo alto: Partos pretérmino. Hijos desnutridos. Aborto recurrente. Muertes perinatales. Isoinmunización por Rh. Preeclampsia/eclampsia. Enfermedades del trofoblasto.
					Fundamento legal: Artículo 47, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento dela Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
137	7. Prevención 7.7	DGIS	Texto actual En todas las mujeres con riesgo de procrear hijos con malformaciones o defectos al nacimiento, se emplearán todos los procedimientos disponibles, a fin de realizar un diagnóstico oportuno y adecuado, establecer medidas de control gestacional específicas. Modificación propuesta /Observación En todas las mujeres con riesgo de procrear hijos con malformaciones o defectos al nacimiento, se deben emplear todos los procedimientos disponibles, a fin de realizar un diagnóstico oportuno y adecuado, que permita establecer medidas de control gestacional específicas. Justificación *En un documento normativo debe evitarse el uso de verbos conjugados en futuro. *Corrección de estilo.	Sl.	Se acepta el comentario, para quedar como sigue: 7.7 En todas las mujeres con riesgo de procrear hijos con malformaciones o defectos al nacimiento, se deben emplear todos los procedimientos disponibles, a fin de realizar un diagnóstico oportuno y adecuado, que permita establecer medidas de control gestacional específicas.

138	7. Prevención 7.10	DGIS	Texto actual Se establecerán estrategias específicas de prevención para las mujeres en edad reproductiva o embarazadas y sus parejas en las zonas geográficas de mayor incidencia casos de recién nacidos con defectos al nacimiento como la suplementación con 4 miligramos de ácido fólico diariamente. O con antecedente de defectos al nacimiento, en forma permanente. Modificación propuesta /Observación Se deben establecer estrategias específicas de prevención para las mujeres en edad reproductiva o embarazadas y sus parejas en las zonas geográficas de mayor incidencia de casos de recién nacidos con defectos al nacimiento ~~como la suplementación con 4 miligramos de ácido fólico diariamente. O con antecedente de defectos al nacimiento, en forma permanente.~~ Justificación *En un documento normativo debe evitarse el uso de verbos conjugados en futuro. *Corrección de estilo – En otros numerales ya se especifica lo que se propone eliminar (ver 7.9 y 7.11).	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: 7.10 Se deben establecer estrategias específicas de prevención desde la etapa preconcepcional, como la suplementación con 4 miligramos de ácido fólico diariamente para las mujeres en edad reproductiva, embarazadas y sus parejas con historia familiar o personal de malformaciones, o que vivan en las zonas geográficas de mayor incidencia de casos de recién nacidos con defectos al nacimiento, en particular con defectos del tubo neural. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
139	7. Prevención 7.13	DGIS	Texto actual Se deberá promover la coordinación y la concertación de los servicios de salud con los medios masivos de comunicación para que asuman el compromiso de informar a la población en general sobre defectos al nacimiento, en forma permanente. Modificación propuesta /Observación Se debe promover la coordinación y la concertación de los servicios de salud con los medios masivos de comunicación, para que éstos asuman el compromiso de informar a la población en general sobre defectos al nacimiento, en forma permanente. Justificación *En un documento normativo debe evitarse el uso de verbos conjugados en futuro. *Corrección de estilo.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones, para quedar como sigue: 7.13 Se debe impulsar la coordinación y la concertación de los servicios de salud con las autoridades competentes, para que los medios masivos de comunicación, promuevan e informen a la población, en forma permanente, sobre las medidas preventivas y los métodos de detección temprana de los defectos al nacimiento. Fundamento legal: Artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la redacción, estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
140	7. Prevención 7.17 y 7.18	DGIS	Texto actual *** Modificación propuesta /Observación Dado lo establecido en los numerales 7.17 y 7.18, las variables 23.1 y 23.2 de éste documento serán removidas en su siguiente revisión quinquenal. Justificación Lo dispuesto en los numerales citados es incompatible con lo establecido en la normatividad referente a la expedición del Certificado de Nacimiento.	NO.	No se acepta el comentario, ya que no se advierte una propuesta de modificación específica. Fundamento legal: Artículo 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

141	8. Diagnóstico 8.2.1 Notas debajo del Cuadro 4	DGIS	Texto actual *Los recién nacidos/as expuestos al VIH (productos de mujeres con VIH) deben realizarse la medición de carga viral de inmediato para descartar la posibilidad de la infección, y pruebas de seguimiento. Procedimientos enunciativos, mas no limitativos. Modificación propuesta /Observación *Para todos los recién nacidos/as expuestos al VIH (productos de mujeres con VIH) debe realizarse inmediatamente la medición de carga viral de inmediato para descartar la posibilidad de la infección, así como las debidas y pruebas de seguimiento. ~~Procedimientos enunciativos, mas no limitativos.~~ Justificación *Corrección de estilo. *El texto final, propuesto para eliminarse es repetitivo, ya que al final del 8.2.1 se hace mención de esto.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: *Para todas las y los recién nacidos expuestos al VIH (hijos/as de mujeres con VIH) debe realizarse inmediatamente la medición de carga viral para descartar la posibilidad de infección, así como las debidas pruebas de seguimiento. Fundamento legal: Artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
142	9. Tratamiento 9.1	DGIS	Texto actual Todos los recién nacidos con defectos al nacimiento deberán recibir tratamiento oportuno, integral, por personal médico especializado integrado en clínicas inter y multidisciplinarias. Modificación propuesta /Observación Todos los recién nacidos con defectos al nacimiento deben recibir tratamiento oportuno e integral, por personal médico especializado adscrito en clínicas inter y multidisciplinarias. Justificación *Corrección de estilo.	SI.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción para mejor comprensión de la Norma para quedar como sigue: 9.1 Todas las y los recién nacidos con defectos al nacimiento deben recibir tratamiento eficaz, seguro, oportuno e integral, por personal médico especializado integrado en clínicas inter y multidisciplinarias. Deben ser referidos a los niveles de atención correspondientes. No se acepta el texto: “Las instituciones deben contar con mecanismos para asegurar la cobertura de dichos tratamientos” toda vez que una norma oficial mexicana no es el instrumento idóneo para establecer este tipo de disposiciones, sino un instrumento normativo de jerarquía superior. Fundamento legal: Artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la redacción, estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
143	9. Tratamiento 9.3	DGIS	Texto actual 9.3 se eliminó el anterior Modificación propuesta /Observación ~~9.3 se eliminó el anterior.~~ Justificación *Corrección de estilo.	SI.	Se acepta el comentario, para quedar como sigue: 9.2 El tratamiento inicial de la y el recién nacido con defectos al nacimiento debe incluir siempre que así lo amerite, estabilización y posteriormente traslado al nivel de atención que corresponda para dar continuidad al diagnóstico y tratamiento en forma oportuna. 9.3 Se debe fomentar, informar y capacitar a la madre sobre la práctica de la lactancia materna exclusiva en las y los recién nacidos con defectos al nacimiento, cuando no haya contraindicación.

145	9. Tratamiento	DGIS	Texto actual *** Modificación propuesta /Observación Bajo el Título de "Tratamiento", se considera que este apartado debe incluir el manejo específico de cada una de las anomalías congénitas, o bien no llamarle "Tratamiento", sino solamente "Abordaje inicial" y puntualizar en un numeral que el tratamiento es acorde a la patología, haciendo referencia al documento donde se puede encontrar esta información detallada, y además poner aparte lo del manejo de secuelas y rehabilitación. Justificación Esta norma regula la prevención y control de los defectos al nacimiento, para lo cual es indispensable establecer los criterios y especificaciones del tratamiento, tal y como se cita en el apartado "1. Objetivo y campo de aplicación". En caso de que ya exista esta regulación respecto o un documento técnico, debe hacer referencia al mismo.	NO.	No se acepta el comentario, toda vez que el objetivo de la Norma, es la prevención y control de los defectos al nacimiento. El tratamiento específico de los defectos al nacimiento se establece en guías de práctica clínica y lineamientos técnicos, que se encuentran en la página de internet www.cenetec.salud.gob.mx y www.cnegsr.salud.gob.mx Fundamento legal: Artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
145	9. Educación continua al personal de salud 10.3	DGIS	Texto actual En los niveles Federal y Estatal, se recomienda efectuar las acciones de actualización y capacitación del personal de salud, en el ámbito de sus respectivas competencias. Modificación propuesta /Observación En los Los niveles Federal y Estatal, deben ~~se recomienda~~ efectuar las acciones de actualización y capacitación del personal de salud, en el ámbito de sus respectivas competencias. Justificación En una normatividad no deben incluirse recomendaciones. Todo lo dispuesto en un instrumento normativo debe cumplirse y no dejarse a consideración.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: 10.3 Los niveles Federal y Estatal, deben efectuar las acciones de actualización y capacitación del personal de salud, en el ámbito de sus respectivas competencias. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
146	General	DGIS	Texto actual *** Modificación propuesta /Observación En algunas partes se menciona: "las y los recién nacidos" y en otras no Justificación Corrección y estilo – homologación.	SI.	Se acepta el comentario, y se homologa el uso de "las y los recién nacidos".

147	General	DGIS	Texto actual *** Modificación propuesta /Observación Cambiar los verbos en futuro: • “Deberán” por “deben” • “Deberá” por “debe” • “Establecerán” por “deben establecer” • “Considerarán” por “deben considerar” • “Emplearán” por “deben emplearse” • “Informará” por “deben informarse” • “Llevarán” por “deben llevarse” Etc. Justificación *En un documento normativo debe evitarse el uso de verbos en futuro. *Una norma es un documento mandatorio.	SI.	Se acepta el comentario y se cambian las conjugaciones como se muestra.																																																			
148		DGIS	Texto actual Cuadro 1.Tipos de defectos al nacimiento por grupos y Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10) <table><thead><tr><th>Grupo de defecto</th><th>Tipo de defecto</th><th>CIE-10</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="4">Sistema Nervioso Central</td><td>Defectos de Tubo Neural</td><td>Q05</td></tr><tr><td>Anencefalia</td><td>Q00</td></tr><tr><td>Encefalocele</td><td>Q01</td></tr><tr><td>Mielomeningocele</td><td>Q05</td></tr><tr><td rowspan="4">Craneofaciales</td><td>Espina bífida</td><td>Q05</td></tr><tr><td>Microtia-atresia</td><td>Q17.2</td></tr><tr><td>Labio y paladar hendido</td><td>Q36 y Q37</td></tr><tr><td>Atresia de Coanas</td><td>Q30.0</td></tr><tr><td rowspan="4">Cardiovasculares</td><td>Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular</td><td>Q21.1</td></tr><tr><td>Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular</td><td>Q21.0</td></tr><tr><td>Persistencia del conducto arterioso.</td><td>Q20.0</td></tr><tr><td>Defectos cardiovasculares complejos</td><td>Q20-Q28</td></tr></tbody></table>	Grupo de defecto	Tipo de defecto	CIE-10	Sistema Nervioso Central	Defectos de Tubo Neural	Q05	Anencefalia	Q00	Encefalocele	Q01	Mielomeningocele	Q05	Craneofaciales	Espina bífida	Q05	Microtia-atresia	Q17.2	Labio y paladar hendido	Q36 y Q37	Atresia de Coanas	Q30.0	Cardiovasculares	Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular	Q21.1	Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular	Q21.0	Persistencia del conducto arterioso.	Q20.0	Defectos cardiovasculares complejos	Q20-Q28	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta el comentario, con modificaciones en la redacción para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: Cuadro 1. Tipos de defectos al nacimiento por grupos y su referencia en la CIE-10. <table><thead><tr><th>GRUPO DE DEFECTO.</th><th>TIPO DE DEFECTO.</th><th>CIE – 10</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="5">Sistema Nervioso Central.</td><td>Defectos de Tubo Neural.</td><td>Q00</td></tr><tr><td>Anencefalia.</td><td>Q00</td></tr><tr><td>Encefalocele.</td><td>Q01</td></tr><tr><td>Mielomeningocele.</td><td>Q05</td></tr><tr><td>Espina bífida.</td><td>Q05</td></tr><tr><td rowspan="3">Craneofaciales.</td><td>Microtia-atresia.</td><td>Q17.2</td></tr><tr><td>Labio y paladar hendido.</td><td>Q36 y Q37</td></tr><tr><td>Atresia de las coanas.</td><td>Q30.0</td></tr></tbody></table>	GRUPO DE DEFECTO.	TIPO DE DEFECTO.	CIE – 10	Sistema Nervioso Central.	Defectos de Tubo Neural.	Q00	Anencefalia.	Q00	Encefalocele.	Q01	Mielomeningocele.	Q05	Espina bífida.	Q05	Craneofaciales.	Microtia-atresia.	Q17.2	Labio y paladar hendido.	Q36 y Q37	Atresia de las coanas.	Q30.0
Grupo de defecto	Tipo de defecto	CIE-10																																																						
Sistema Nervioso Central	Defectos de Tubo Neural	Q05																																																						
	Anencefalia	Q00																																																						
	Encefalocele	Q01																																																						
	Mielomeningocele	Q05																																																						
Craneofaciales	Espina bífida	Q05																																																						
	Microtia-atresia	Q17.2																																																						
	Labio y paladar hendido	Q36 y Q37																																																						
	Atresia de Coanas	Q30.0																																																						
Cardiovasculares	Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular	Q21.1																																																						
	Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular	Q21.0																																																						
	Persistencia del conducto arterioso.	Q20.0																																																						
	Defectos cardiovasculares complejos	Q20-Q28																																																						
GRUPO DE DEFECTO.	TIPO DE DEFECTO.	CIE – 10																																																						
Sistema Nervioso Central.	Defectos de Tubo Neural.	Q00																																																						
	Anencefalia.	Q00																																																						
	Encefalocele.	Q01																																																						
	Mielomeningocele.	Q05																																																						
	Espina bífida.	Q05																																																						
Craneofaciales.	Microtia-atresia.	Q17.2																																																						
	Labio y paladar hendido.	Q36 y Q37																																																						
	Atresia de las coanas.	Q30.0																																																						

			Osteomusculares Pie equino varo Q66.0 Displasia del desarrollo de la cadera Q65 Renales y Genitourinarios Displasia Renal Q61.4 Hidronefrosis congénita Q62.0 Riñones multiquisticos / poliquisticos Q61.1 Meatos ectopicos Q62.6 Ureterocele Q62.3 Extrofia vesical Q64.1 Valvas uretrales posteriores Q64.2 Estenosis ureteropielica Q64.3 Estenosis uretral Q64.3 Gastrointestinales Atresia esofagica Q39 Atresia / estenosis duodenal Q41.0 Atresia intestinal Q41.9 Malformación anorectal Q42.2 Defectos de pared abdominal y hernias congénitas Hernia diafragmatica Q79.0 Gastrosquisis Q79.3 Onfalocele Q79.2 Metabólicos Endocrinos Hipotiroidismo congénito E03.1 Hiperplasia suprarrenal congénita E25.0 Defectos en la diferenciación sexual E70.0 Errores del metabolismo E74.2 Fenilcetonuria Galactosemia Deficiencia de biotinidasa Cromosomopatías Trisomía 21 (Síndrome de Down) Q90.0 Sensoriales Defectos de la movilidad ocular Estrabismo H49 Cataratas congénitas Q12.1 Retinoblastoma Q69.2 Retinopatía del prematuro H35.1 Defectos de la audición Hipoacusia H90		Cardiovasculares. Defecto del tabique auricular con comunicación interauricular. Q21.1 Defecto del tabique ventricular con comunicación interventricular. Q21.0 Persistencia del conducto arterioso. Q20.0 Defectos cardiovasculares complejos. Q20 – Q28 Osteomusculares. Pie equino varo. Q66.0 Displasia del desarrollo de la cadera. Q65 Renales y Genitourinarios. Displasia Renal. Q61.4 Hidronefrosis congénita. Q62.0 Riñones multiquisticos/poliquisticos. Q61.1 Meatos ectopicos. Q62.6 Ureterocele. Q62.3 Extrofia vesical. Q64.1 Valvas uretrales posteriores. Q64.2 Estenosis ureteropielica. Q64.3 Estenosis uretral. Q64.3 Gastrointestinales. Atresia esofagica. Q39 Atresia/estenosis duodenal. Q41.0 Atresia intestinal. Q41.9 Malformación anorectal. Q42.2 Defectos de pared abdominal y hernias congénitas. Hernia diafragmatica. Q79.0 Gastrosquisis. Q79.3 Onfalocele. Q79.2 Metabólicos. Endócrinos. Hipotiroidismo congénito. E00 – E03 Hiperplasia suprarrenal congénita. E25 Errores innatos del metabolismo. E70 Trastornos de los aminoácidos aromáticos. E71 E72 Trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos. E74 E75

			Infecciones Perinatales Hipoxia/Asfixia Neonatal Prematuridad Bajo peso Infección TORCH VIH perinatal Sífilis Congénita P35/P37.1 V20/Z21 A50/P35 Hipoxia/Asfixia Neonatal Prematuridad Bajo peso P20-P21 P05-P07 Modificación propuesta /Observación Cuadro 1. Tipos de defectos al nacimiento por grupos y Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10) <table><tr><th>GRUPO DE DEFECTO</th><th>TIPO DE DEFECTO</th><th>CIE – 10</th></tr><tr><td rowspan="5">Sistema Nervioso Central</td><td>Defectos de Tubo Neural</td><td>Q05</td></tr><tr><td>Anencefalia</td><td>Q00.0</td></tr><tr><td>Encefalocele</td><td>Q01</td></tr><tr><td>Mielomeningocele</td><td>Q05.9</td></tr><tr><td>Espina bífida</td><td>Q05</td></tr><tr><td rowspan="4">Craneofaciales</td><td>Microtia-atresia</td><td>Q17.2</td></tr><tr><td>Labio y paladar hendido</td><td>Q36 Y</td></tr><tr><td>Atresia de Coanas (coanas)</td><td>Q37</td></tr><tr><td></td><td>Q30.0</td></tr><tr><td rowspan="5">Cardiovasculares</td><td>Defecto del tabique auricular</td><td>Q21.1</td></tr><tr><td>comunicación interauricular</td><td>Q21.0</td></tr><tr><td>Defecto del tabique ventricular con</td><td>Q20.0</td></tr><tr><td>comunicación interventricular</td><td>Q20</td></tr><tr><td>Persistencia del conducto arterioso</td><td>Q28</td></tr><tr><td></td><td>Otros dDefectos cardiovasculares complejos</td><td></td></tr><tr><td rowspan="3">Osteomusculares</td><td>Pie equino varo</td><td>Q66.0</td></tr><tr><td>Displasia del desarrollo de la cadera</td><td>Q65</td></tr><tr><td>Deformidades congénitas de la cadera</td><td></td></tr></table>	GRUPO DE DEFECTO	TIPO DE DEFECTO	CIE – 10	Sistema Nervioso Central	Defectos de Tubo Neural	Q05	Anencefalia	Q00.0	Encefalocele	Q01	Mielomeningocele	Q05.9	Espina bífida	Q05	Craneofaciales	Microtia-atresia	Q17.2	Labio y paladar hendido	Q36 Y	Atresia de Coanas (coanas)	Q37		Q30.0	Cardiovasculares	Defecto del tabique auricular	Q21.1	comunicación interauricular	Q21.0	Defecto del tabique ventricular con	Q20.0	comunicación interventricular	Q20	Persistencia del conducto arterioso	Q28		Otros dDefectos cardiovasculares complejos		Osteomusculares	Pie equino varo	Q66.0	Displasia del desarrollo de la cadera	Q65	Deformidades congénitas de la cadera			Otros trastornos del metabolismo de los aminoácidos. Trastornos del metabolismo de los carbohidratos. Desórdenes del metabolismo de los esfingolipidos y otros desórdenes de almacenamiento lípido. Desórdenes del metabolismo de glucosaminogluconas. Fibrosis quística Inmunodeficiencias. Combinadas. Hemoglobinopatías. E84 D81 D56 - 58 Cromosomopatías. Trisomía 21 (Síndrome de Down). Q90.0 Sensoriales. Defectos de la movilidad ocular. Estrabismo. Cataratas congénitas. Retinoblastoma. Retinopatía del prematuro. Defectos de la audición. Hipoacusia. H49 H49-H50 H27 C69.2 H35.1 H90 Infecciones Perinatales. Infección TORCH. VIH perinatal. Sífilis congénita. P35/P37.1 V20/Z21 A50/P35 Hipoxia/Asfixia Neonatal. P20 – P21 Prematuridad P05-P07 Bajo peso.
GRUPO DE DEFECTO	TIPO DE DEFECTO	CIE – 10																																															
Sistema Nervioso Central	Defectos de Tubo Neural	Q05																																															
	Anencefalia	Q00.0																																															
	Encefalocele	Q01																																															
	Mielomeningocele	Q05.9																																															
	Espina bífida	Q05																																															
Craneofaciales	Microtia-atresia	Q17.2																																															
	Labio y paladar hendido	Q36 Y																																															
	Atresia de Coanas (coanas)	Q37																																															
		Q30.0																																															
Cardiovasculares	Defecto del tabique auricular	Q21.1																																															
	comunicación interauricular	Q21.0																																															
	Defecto del tabique ventricular con	Q20.0																																															
	comunicación interventricular	Q20																																															
	Persistencia del conducto arterioso	Q28																																															
	Otros dDefectos cardiovasculares complejos																																																
Osteomusculares	Pie equino varo	Q66.0																																															
	Displasia del desarrollo de la cadera	Q65																																															
	Deformidades congénitas de la cadera																																																
Fundamento legal: Artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.																																																	

			Renales y Genitourinarios	Displasia rRenal Hidronefrosis congénita Riñones multiquisticos / poliquisticos Meatos ectopicos Ureterocele <u>congénito</u> Extrofia vesical Valvas uretrales posteriores Estenosis ureteropielica <u>congénita</u> Estenosis ureteral <u>congénita</u> Estenosis uretral <u>congénita</u>	Q61.4 Q62.0 Q61.1 <u>Q61.3</u> Q62.6 Q62.3 Q64.1 Q64.2 Q64.3 <u>Q62.3</u> Q64.3 <u>Q62.3</u> <u>Q64.3</u>	–		
			Gastrointestinales	Atresia esofágica Atresia / estenosis duodenal Atresia intestinal Malformación anorectal	Q39.0 <u>Q39.1</u> Q41.0 Q41.9 Q42.2*			
			Defectos de pared abdominal y hernias congénitas	Hernia diafragmática Gastrosquisis Onfalocele	Q79.0 Q79.3 Q79.2			
			Metabólicos	Endocrinos Hipotiroidismo congénito Hiperplasia suprarrenal congénita Defectos de diferenciación sexua**I Errores del metabolismo Fenilcetonuria <u>clásica</u> Galactosemia Deficiencia de biotinidasa	<u>E03.01</u> <u>E03.1</u> E70.0 E74.2 <u>E70</u> <u>E74.2</u> <u>E72.8</u>			
			Cromosomopatías	Trisomía 21 (Síndrome de Down)	Q90.0			

			<table><tr><td>Sensoriales</td><td>Defectos de la movilidad ocular Estrabismo <u>congénito</u> Cataratas congénitas Retinoblastoma*** Retinopatía del prematuro Defectos de la audición Hipoacusia</td><td>H49 <u>H50.9</u> Q12.1 <u>Q69.2</u> C69.2 H35.1 H90</td></tr><tr><td>Infecciones Perinatales</td><td>Infección <u>Síndrome TORCH</u> VIH perinatal Sífilis cCongénita</td><td><u>P35/P37.4</u> <u>P37.8****</u> <u>V20/Z24</u> <u>B24</u> A50/P35</td></tr><tr><td>Hipoxia/Asfixia Neonatal</td><td><u>Hipoxia intrauterina</u> <u>Asfixia del nacimiento</u> <u>Dificultad respiratoria del recién nacido</u></td><td>P20 – P24 <u>P20</u> <u>P21</u> <u>P22</u></td></tr><tr><td>Prematuridad Bajo peso</td><td><u>Retardo del crecimiento fetal y desnutrición fetal</u> <u>Trastornos relacionados con duración corta de la gestación y con bajo peso al nacer</u></td><td>P05-P07 P05 P07</td></tr></table>	Sensoriales	Defectos de la movilidad ocular Estrabismo <u>congénito</u> Cataratas congénitas Retinoblastoma*** Retinopatía del prematuro Defectos de la audición Hipoacusia	H49 <u>H50.9</u> Q12.1 <u>Q69.2</u> C69.2 H35.1 H90	Infecciones Perinatales	Infección <u>Síndrome TORCH</u> VIH perinatal Sífilis cCongénita	<u>P35/P37.4</u> <u>P37.8****</u> <u>V20/Z24</u> <u>B24</u> A50/P35	Hipoxia/Asfixia Neonatal	<u>Hipoxia intrauterina</u> <u>Asfixia del nacimiento</u> <u>Dificultad respiratoria del recién nacido</u>	P20 – P24 <u>P20</u> <u>P21</u> <u>P22</u>	Prematuridad Bajo peso	<u>Retardo del crecimiento fetal y desnutrición fetal</u> <u>Trastornos relacionados con duración corta de la gestación y con bajo peso al nacer</u>	P05-P07 P05 P07		
Sensoriales	Defectos de la movilidad ocular Estrabismo <u>congénito</u> Cataratas congénitas Retinoblastoma*** Retinopatía del prematuro Defectos de la audición Hipoacusia	H49 <u>H50.9</u> Q12.1 <u>Q69.2</u> C69.2 H35.1 H90															
Infecciones Perinatales	Infección <u>Síndrome TORCH</u> VIH perinatal Sífilis cCongénita	<u>P35/P37.4</u> <u>P37.8****</u> <u>V20/Z24</u> <u>B24</u> A50/P35															
Hipoxia/Asfixia Neonatal	<u>Hipoxia intrauterina</u> <u>Asfixia del nacimiento</u> <u>Dificultad respiratoria del recién nacido</u>	P20 – P24 <u>P20</u> <u>P21</u> <u>P22</u>															
Prematuridad Bajo peso	<u>Retardo del crecimiento fetal y desnutrición fetal</u> <u>Trastornos relacionados con duración corta de la gestación y con bajo peso al nacer</u>	P05-P07 P05 P07															
Justificación Comentarios * No existe código específico para Malformación anorectal, Q42.0 – Q42.1 incluye malformaciones del recto, en tanto que Q42.2 – Q42.3 incluye malformaciones del ano. ** Aclarar a que se refieren con Defectos de la diferenciación sexual, el código referido es erróneo. *** Retinoblastoma no es una afección congénita, la CIE-10 la clasifica en el capítulo de Tumores. Si lo que se quiere es incluir esta el código correcto es C69.2 sin embargo si lo que se quiere es incluir la malformación congénita de la retina, el código debe ser Q14.1 **** Síndrome TORCH no hay código específico en la CIE-10, por acuerdo del CEMECE se emplea P37.8																	

149	Lic. Gerardo García-Téllez M. Director Comunicación y Asuntos Corporativos Novartis Farmacéutica S.A. de C.V.	Por este medio me permito solicitar que sea integrada la Fibrosis Quística al grupo de enfermedades que se diagnosticarán por tamiz neonatal según el proyecto de norma 034-SSA2-210, para la prevención y control de los defectos al nacimiento, ya que como puede comprobarse en la sección 8.2.1 entre los estudios específicos para el diagnóstico prenatal, tamiz y posnatal enunciados dentro del cuadro 4, no se prevé la realización de pruebas de Tripsinógeno inmunoreactivo (TIR), así como las pruebas confirmatorias sugeridas en caso de Tamiz anormal; como lo son el análisis de ADN de la muestra inicial y electrolitos en sudor, y como se encuentra documentado en investigaciones pediátricas realizadas y publicadas en México (1). La fibrosis quística es una de las patologías diagnosticables por tamiz de mayor prevalencia. El diagnóstico y tratamiento temprano pueden modificar el curso de la enfermedad, evitando la muerte prematura de estos pacientes y abre la posibilidad de que los padres de reciban un consejo genético temprano. La fibrosis quística es una enfermedad autosómica recesiva, el gen responsable de la enfermedad se localiza en la región 31 del brazo largo del cromosoma 7 y afecta a la proteína reguladora de conductancia transmembranal de fibrosis quística (CFTR). Esta alteración genética resulta en una enfermedad multisistémica en la que se hayan involucrados los aparatos digestivo, reproductor y respiratorio. Los pacientes afectados tienen una pérdida progresiva de la función pulmonar la cual evoluciona a insuficiencia respiratoria con importante hipoxemia, siendo esta la principal causa de muerte en los pacientes. La fibrosis quística es una enfermedad de baja prevalencia, afecta a uno de cada 2,500 nacidos vivos de raza blanca (3), en países como México donde el 85% de la población es mestiza la OMS estima una prevalencia en alrededor 1/8500 neonatos (2). En México, según datos de la Asociación Mexicana de Fibrosis Quística, cada año nacen de 300 a 400 casos con este padecimiento, de los cuales 85% muere antes de los cuatro años de edad por falta de diagnóstico oportuno y tratamiento, y solo el 15% de los casos se diagnostica a tiempo para su tratamiento. La fibrosis quística es una enfermedad identificable por tamiz neonatal, de tal forma que al incluir esta enfermedad al actual tamiz, se podría dar a un mayor número de pacientes la posibilidad de modificar el curso de la enfermedad e incrementar su esperanza de vida al recibir tratamiento temprano. En la mayoría de los países desarrollados la esperanza de vida de los pacientes con fibrosis quística ha incrementado sustancialmente debido al uso de estrategias de tratamiento más efectivas y el diagnóstico temprano (4). Entre 1969 y 1990, la edad promedio de supervivencia en pacientes con fibrosis quística en Estados Unidos de América se duplicó de 14 a 28 años de edad (5). En 2009, la edad promedio de supervivencia en pacientes con fibrosis quística en Estados Unidos de América ha incrementado a 38 años (6), mientras que en Canadá ha alcanzado los 40 años (7). Estos pacientes al tener capacidades mentales íntegras, con el tratamiento temprano y el retraso en la progresión de la enfermedad pueden integrarse a actividades de la vida cotidiana y desarrollarse hasta formar parte de la población económicamente activa.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma, queda como sigue: Cuadro 4. Estudios específicos para el diagnóstico prenatal, tamiz y postnatal. <table><tr><th>Tipo de defecto.</th><th>Diagnóstico PRENATAL y/o Estudios de tamiz.</th><th>Diagnóstico postnatal.</th></tr><tr><td>Sistema Nervioso Central.</td><td>Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.</td><td>Tomografía axial computada. Resonancia magnética.</td></tr><tr><td>Craneofaciales.</td><td>Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.</td><td>Radiografía de cráneo (anterior posterior, lateral, Town).</td></tr><tr><td>Cardiovasculares.</td><td>Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.</td><td>Radiografía de tórax. Electrocardiograma. Ecocardiograma. Resonancia magnética. Tomografía computada. Cateterismo cardiaco.</td></tr><tr><td>Osteomusculares.</td><td>Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.</td><td>Radiografía. Enzimas musculares. Electromiografía. Biopsia muscular.</td></tr><tr><td>Genitourinarios.</td><td>Ultrasonido estructural a la semana 20 y 32.</td><td>Ultrasonido posnatal: día 7 o 15. Uretrocistografía.</td></tr><tr><td>Gastrointestinales.</td><td>Ultrasonido estructural semanas 12 y 16.</td><td>Radiografía de abdomen. Radiografía de tórax. Ultrasonido vías urinarias para descartar malformaciones asociadas.</td></tr><tr><td>Defectos de pared abdominal y hernias congénitas.</td><td>Ultrasonido estructural semanas 12 y 16.</td><td>Radiografía Toracoabdominal. Colon por enema.</td></tr></table>	Tipo de defecto.	Diagnóstico PRENATAL y/o Estudios de tamiz.	Diagnóstico postnatal.	Sistema Nervioso Central.	Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Tomografía axial computada. Resonancia magnética.	Craneofaciales.	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía de cráneo (anterior posterior, lateral, Town).	Cardiovasculares.	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía de tórax. Electrocardiograma. Ecocardiograma. Resonancia magnética. Tomografía computada. Cateterismo cardiaco.	Osteomusculares.	Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía. Enzimas musculares. Electromiografía. Biopsia muscular.	Genitourinarios.	Ultrasonido estructural a la semana 20 y 32.	Ultrasonido posnatal: día 7 o 15. Uretrocistografía.	Gastrointestinales.	Ultrasonido estructural semanas 12 y 16.	Radiografía de abdomen. Radiografía de tórax. Ultrasonido vías urinarias para descartar malformaciones asociadas.	Defectos de pared abdominal y hernias congénitas.	Ultrasonido estructural semanas 12 y 16.	Radiografía Toracoabdominal. Colon por enema.
Tipo de defecto.	Diagnóstico PRENATAL y/o Estudios de tamiz.	Diagnóstico postnatal.																										
Sistema Nervioso Central.	Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Tomografía axial computada. Resonancia magnética.																										
Craneofaciales.	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía de cráneo (anterior posterior, lateral, Town).																										
Cardiovasculares.	Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía de tórax. Electrocardiograma. Ecocardiograma. Resonancia magnética. Tomografía computada. Cateterismo cardiaco.																										
Osteomusculares.	Los mencionados en el punto 8.1.2, de esta Norma, y Ultrasonido estructural a partir de la semana 18.	Radiografía. Enzimas musculares. Electromiografía. Biopsia muscular.																										
Genitourinarios.	Ultrasonido estructural a la semana 20 y 32.	Ultrasonido posnatal: día 7 o 15. Uretrocistografía.																										
Gastrointestinales.	Ultrasonido estructural semanas 12 y 16.	Radiografía de abdomen. Radiografía de tórax. Ultrasonido vías urinarias para descartar malformaciones asociadas.																										
Defectos de pared abdominal y hernias congénitas.	Ultrasonido estructural semanas 12 y 16.	Radiografía Toracoabdominal. Colon por enema.																										

		Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida, quedo de usted para comentarios y adjunto las referencias científicas que tomamos como base. Atentamente Lic. Gerardo García-Téllez M. Director Comunicación y Asuntos Corporativos REFERENCIAS - Barba Evia (2004) "Tamiz neonatal: Una estrategia en la medicina preventiva Revista Mexicana Patología Clínica, Vol.51 Núm. 3, pp 130-144 (p. 132) *Julio- septiembre, 2004 http://www.medigraphic.com/pdfs/patol/pt-2004/pt043b.pdf - http://www.cfww.org/who/article/203/The_molecular_genetic_epidemiology_of_cystic_fibrosis. - Farrel PM. The prevalence of cystic fibrosis in the European Union. J Cyst Fibros 2008;7:450-453. - Cystic Fibrosis Australia. Cystic Fibrosis in Australia, 2008. 11th Annual Report from the Australian Cystic Fibrosis Data Registry.2010. Disponible en: http://www.cysticfibrosis.org.au/pdf/Cystic_Fibrosis_in_Australia_2008.pdf - Patient registry anual data report 2010. Cystic Fibrosis Foundation. http://www.cff.org/SearchResults/index.cmf?cx=014097933530442145544%3AmfInlb3cjhe&q=survival - Fitz Simmons SC. The changing epidemiology of cystic fibrosis. J. Pediatric 1993;122:1-9. - Datos divulgados por el gobierno de Canadá.	

					Fundamento legal: Artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
150	7.17	PEMEX	Dice: "7.17 Para la detección de defectos metabólicos, en toda unidad de salud que atienda partos y recién nacidos, se efectuará la toma de muestra para el examen de tamiz metabólico neonatal a partir de las 72 horas del nacimiento y antes de los cinco días de vida." Página 15 de 22. Propuesta: Por lo que proponemos que la NOM-034-SSA2-2010, permita la toma del tamiz a partir de las 24 horas de nacido, a fin de aprovechar las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías y permitir a los programas de tamizaje metabólico de México estar a la vanguardia a nivel mundial, así como obtener mayor cobertura a un menor costo. Argumentos: La NOM-034-SSA2-2010 deberá especificar: "7.17 Para la detección de defectos metabólicos, en toda unidad de salud que atienda partos y recién nacidos, se efectuará la toma de muestra para el examen de tamiz metabólico neonatal a partir de las 24 horas del nacimiento, siempre y cuando se cuente con tecnologías probadas de alta sensibilidad y especificidad para muestras tomadas a partir de las 24 horas de nacido (Espectrometría de Masas en Tándem y Pruebas moleculares de ADN), de lo contrario deberá de tomarse a partir del tiempo de nacimiento que estipulen las tecnologías utilizadas pero antes del día 5." Página 15 de 22.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para mejor comprensión de la Norma, para quedar como sigue: 7.17 Para la detección de defectos metabólicos, en toda unidad de salud que atienda partos y/o a las y los recién nacidos, se debe realizar la toma de muestra para el examen de tamiz neonatal, preferentemente entre el segundo y el séptimo día de vida. La toma se podrá efectuar a partir de las 24 horas del nacimiento, siempre y cuando se cuente con tecnologías probadas de alta sensibilidad y especificidad. 7.20 Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud promoverán los mecanismos necesarios para avanzar hacia un esquema de prestación universal de servicios de detección temprana de defectos al nacimiento. Fundamento legal: Artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
152		Gerencia de Prevención Médica de PEMEX	PUNTOS A DISCUSION 3.75 Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado es el examen de laboratorio cuantitativo que se realiza al recién nacido en sangre, orina o ambas en busca de errores congénitos del metabolismo antes de que causen daño en los recién nacidos y que tiene por objeto detectar tempranamente y de manera oportuna, por lo menos los grupos y tipos de defectos al nacimiento a que se refiere el Cuadro 1, del punto 5.9 de esta NOM-034-SSA2-2010. También se incluirán otras anomalías metabólicas genéticas y/o congénitas inaparentes al momento del nacimiento, si la necesidad de la prueba metabólica es científicamente justificada y existen razones de política sanitaria para su implementación. Cuando esta Norma Oficial se haga referencia a Tamiz Metabólico Neonatal, se debe entender que se hace referencia al Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado definido en el párrafo anterior. OPINION A FAVOR A favor toda vez que nos permiten detectar desde el nacimiento defectos congénito metabólicos y establecer con toda oportunidad un tratamiento que prevenga la carga de la enfermedad.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para una mejor comprensión de la Norma y de acuerdo al consenso realizado en la reunión del grupo de expertos realizada el 24 de enero 2013, para quedar como sigue: 3.73 Tamiz metabólico neonatal ampliado: a los exámenes de laboratorio cuantitativos que puedan ser realizados al recién nacido, en busca de errores congénitos del metabolismo antes de que causen daño y que contemplan los siguientes grupos de enfermedades: hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal congénita, trastornos de los aminoácidos aromáticos, trastornos de los aminoácidos de cadena ramificada y del metabolismo de los ácidos grasos, galactosemia, fibrosis quística, inmunodeficiencia combinada, hemoglobinopatías y otras si representan un problema de salud pública. Fundamento legal: Artículo 40, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículo 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.

151		Gerencia de Prevención Médica de PEMEX	PUNTOS A DISCUSION 7.17 Para la detección de defectos metabólicos, en toda unidad de salud que atienda partos y recién nacidos, se efectuará la toma de muestra para el examen de Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado a partir de las 24 horas del nacimiento y antes de los siete días. La toma se podrá efectuar a partir de las 24 horas de nacido siempre y cuando se cuente con las tecnologías probadas de alta sensibilidad y especificidad para estas muestras, de lo contrario deberá tomarse a partir del tiempo de nacimiento que estipulen las tecnologías utilizadas OPINION A FAVOR Totalmente a favor de que la toma de la muestra sea a partir de las 24 hrs. de nacido, toda vez que existen hoy en día tecnologías con la sensibilidad y especificidad necesaria para la detección de enfermedades metabólicas neonatales, además que en su mayoría los recién nacidos sería dados de alta ya con su tamiz. Por lo contrario como lo señala la norma, si la toma de la muestra se realiza a partir de las 72 horas del nacimiento y antes de los cinco días, un porcentaje muy alto de recién nacidos ya habrán sido dados de alta y se perdería la oportunidad de garantizar su tamizaje pues muchos se perderían o tardarían en regresar a realizarse la prueba y por ende su diagnóstico y tratamiento oportuno ya no sería tan inmediato. JUSTIFICACION CON EVIDENCIA CIENTIFICA Y LEGAL Es por eso que la American College of Medical Genetics (la institución contratada en el 2004 por "The Maternal & Child Health Bureau of the Health Resources and Services Administration, Departament of Health and Human services" de EUA para desarrollar una guía uniforme de tamizaje neonatal para EUA) especifica en su documento en el 2006 "Newborn Screening: Toward a Uniform Screening Panel and System" resumen anexo – página 2s) ue para ser incluida en el panel principal de tamizaje neonatal una enfermedad pueda ser identificada en una fase de 24 a 48 horas después del nacimiento, con tecnologías que cuenten con la sensibilidad y especificidad apropiadas:	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para mejor comprensión de la Norma, para quedar como sigue: 7.17 Para la detección de defectos metabólicos, en toda unidad de salud que atienda partos y/o a las y los recién nacidos, se debe realizar la toma de muestra para el examen de tamiz neonatal, preferentemente entre el segundo y el séptimo día de vida. La toma se podrá efectuar a partir de las 24 horas del nacimiento, siempre y cuando se cuente con tecnologías probadas de alta sensibilidad y especificidad. . Fundamento legal: Artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
152		Gerencia de Prevención Médica de PEMEX	PUNTOS A DISCUSION 7.17 Para la detección de defectos metabólicos, en toda unidad de salud que atienda partos y recién nacidos, se efectuará la toma de muestra para el examen de tamiz metabólico neonatal a partir de las 24 horas del nacimiento y antes de los cinco días de vida. La toma se podrá efectuar a partir de las 24 horas del nacimiento, siempre y cuando se cuente con tecnologías probadas de alta sensibilidad y especificidad para muestras tomadas a partir de las 24 horas de nacido (Espectrometría de Masas en Tandem y Pruebas moleculares de ADN), de lo contrario deberá tomarse] a partir del tiempo que estipulen las tecnologías utilizadas pero antes del 5º día.	SI, PARCIALMENTE.	Se acepta parcialmente el comentario, con modificaciones en la redacción, para mejor comprensión de la Norma, para quedar como sigue: 7.17 Para la detección de defectos metabólicos, en toda unidad de salud que atienda partos y/o a las y los recién nacidos, se debe realizar la toma de muestra para el examen de tamiz neonatal, preferentemente entre el segundo y el séptimo día de vida. La toma se podrá efectuar a partir de las 24 horas del nacimiento, siempre y cuando se cuente con tecnologías probadas de alta sensibilidad y especificidad.

			OPINION A FAVOR Al igual que en el punto anterior, totalmente a favor de que la toma de la muestra sea a partir de las 24 hrs. de nacido, toda vez que existen hoy en día tecnologías con la sensibilidad y especificidad necesaria para la detección de enfermedades metabólicas neonatales, además que en su mayoría los recién nacidos sería dados de alta ya con su tamiz. Existen padecimientos graves que se puedan manifestar muy tempranamente, inclusive desde la primera semana de vida. El hecho de retrasar la toma de a más de 48 horas pone en riesgo a estos niños con posibilidad de muerte o secuelas irreversibles. Por lo que sugerimos que la NOM permita la toma del tamiz a partir de las 24 horas de nacido, para aprovechar las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías y permitir a los programas de tamizaje metabólico de México estar a la vanguardia a nivel mundial, así como obtener mayor cobertura a un menor costo. JUSTIFICACION CON EVIDENCIA CIENTIFICA Y LEGAL En los países de mayor experiencia como EUA, más del 50% de los recién nacidos son tamizados entre las 24 y 48 horas de nacido. En el anexo "Toma de muestra en EUA" se muestra como de acuerdo a la National Newborn Screening and Genetics Resource Center, el 70% de más de 3 millones de RNs fueron tamizados entre las 24 y 72 horas después de nacidos. Esto debido a que cuentan con las tecnologías adecuadas que permiten la toma de muestra desde las 24 horas de nacido, como Espectrometría de Masas en Tándem y Pruebas moleculares de ADN, permitiendo tener una mayor cobertura de sus recién nacidos antes de salir del hospital. Fuente: http://nnsis.uthscsa.edu.		7.20 Las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud promoverán los mecanismos necesarios para avanzar hacia un esquema de prestación universal de servicios de detección temprana de defectos al nacimiento. Fundamento legal: Artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Artículos 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas.
153		Gerencia de Prevención Médica de PEMEX	PUNTOS A DISCUSION 12.2 Los laboratorios que procesen tamiz neonatal deberán cumplir los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos. OPINION A FAVOR En el caso de que el laboratorio que procesa las muestras este radicado en México además la autorización por COFEPRIS de funcionamiento como laboratorio clínico y la certificación que da cumplimiento al ISO 15189. En el caso de que el laboratorio físicamente realiza pruebas este radicado en el Extranjero se debe cumplir con el Certificado Clinical Laboratory Improvement Amendments (CLIA) en EUA o su equivalente en el país de origen, y el de la Commission Of Laboratory Accreditation (COLA) o su equivalente en el país de origen cuando sea el caso de otro país extranjero, ambos apostillados y legalizados presentados por un representante legal.	Si.	Se acepta el comentario, para quedar como sigue: 12.2 Los laboratorios que procesen tamiz neonatal, deben cumplir los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana, citada en el punto 2.5, del capítulo de Referencias de esta Norma; asimismo, deberán contar con un método de control interno y al menos un control de calidad externo para asegurar la calidad en el procedimiento y los resultados emitidos de los ensayos.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de abril de 2013. El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, LIC. FERNANDO CHARLESTON HERNÁNDEZ, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. LEONEL BUSTOS SOLÍS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y octavo, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. "Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción", literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud.

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e Intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en su Anexo 24 establece al Seguro Médico Siglo XXI, como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.
5. Con fecha diez de octubre de dos mil doce, la Secretaría de Salud y el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN", con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.

6. Con fecha 28 de diciembre de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2014 (Reglas de Operación).
7. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.
8. Para llevar a cabo el objetivo del Programa mencionado, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.7. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. "EL ESTADO" declara que:

- II.1.** Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2.** El Secretario de Finanzas y Planeación, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 2, 8 fracción VII, 9 fracción III, 12 fracción VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha doce de agosto de dos mil trece, expedido por el Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.3.** El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 3, 38, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 1, 2, 3 y 11 fracciones I y IX del Decreto de creación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud como Organismo Público Descentralizado, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha ocho de diciembre de dos mil diez, expedido por el Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.4.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- II.5.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: la Avenida Veinte de Noviembre número 580, colonia Álvaro Obregón, C.P. 91060, en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, así como 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.
- III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente en la estrategia del Seguro Médico Siglo XXI, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.1 "Apoyo económico a los Servicios Estatales de Salud por incremento en la demanda de servicios" de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de ese Programa, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en los catálogos del Seguro Popular (Catálogo Universal de Servicios de Salud y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos).

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. “LA SECRETARÍA” transferirá a “EL ESTADO” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$9,692,130.00 (Nueve millones seiscientos noventa y dos mil ciento treinta pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de “EL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “EL ESTADO”, éste deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, para que se realice la transferencia de los recursos a “EL ESTADO”.

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico Siglo XXI, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “EL ESTADO” a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que “EL ESTADO”, a través de su unidad ejecutora, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con el objeto del presente instrumento.

CUARTA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere “LA SECRETARÍA” en favor de “EL ESTADO”, se consideran devengados para “LA SECRETARÍA” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 2) “EL ESTADO” por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:
 - Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud.
 - Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
 - Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1
 - Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas y Planeación, nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
 - El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 3) Los documentos justificativos de la obligación de pago para “LA SECRETARÍA” serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación, la afiliación reportada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación, y el presente Convenio; y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.

- 4) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a “EL ESTADO”, destinarlos, administrarlos y ejercerlos hasta su erogación total para dar cumplimiento al Objeto del presente Convenio.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos del Programa Seguro Médico Siglo XXI. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de “EL ESTADO” y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo “EL ESTADO”, responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO. “LAS PARTES” convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL ESTADO”, deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información del ejercicio de los recursos federales transferidos, conforme lo establecido en los numerales 5.3.1 y 6.2.2 de las Reglas de Operación. Lo anterior en términos del Capítulo VII del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado “De la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud”.

Para los efectos de la presente cláusula “EL ESTADO” se compromete a cumplir con la entrega oportuna de la información antes referida, considerando que la misma es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

SÉPTIMA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, “EL ESTADO” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “EL ESTADO”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio “EL ESTADO” se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en términos del numeral 6.2.2 de las Reglas de Operación, la información estipulada en el presente convenio.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores locales o federales competentes, así como la información adicional que estos últimos le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y Planeación, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

- IV. Reintegrar a "LA SECRETARÍA" los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Planeación no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dichos recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que así le sea requerido por "LA SECRETARÍA".
- V. Reintegrar a "LA SECRETARÍA", a solicitud de ésta, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio o los haya aplicado a fines distintos de aquellos para los que le fueron transferidos.
- VI. Informar a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano de fiscalización del Congreso de "EL ESTADO".
- X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- XI. Publicar en el periódico oficial del gobierno del Estado, órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente convenio, así como sus modificaciones.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XIII. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada transferencia y remitirlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- V. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si "EL ESTADO" no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.

- VI. Solicitar a “EL ESTADO” realizar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, cuando los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.
- VII. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento, en coordinación con “EL ESTADO”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. La supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones legales, según corresponda, por “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “EL ESTADO”.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- XII. Publicar el presente Convenio en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que “EL ESTADO” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico.

El reintegro de los recursos, incluyendo los intereses que correspondan, se realizará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que “LA SECRETARÍA” comunique a “EL ESTADO” la solicitud respectiva.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán a “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de “EL ESTADO”.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- ANEXO. Las partes reconocen como Anexo integrante del presente instrumento jurídico, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo 1 “Partidas de gasto para el apoyo económico a los estados por incremento en la demanda de los servicios”

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva del “ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en el “ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Fernando Charleston Hernández**.- Rúbrica.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Leonel Bustos Solís**.- Rúbrica.

ANEXO I DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI
PARTIDAS DE GASTO PARA EL APOYO ECONÓMICO A LOS ESTADOS POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS

Núm.	Partidas de Gasto
1	11301 Sueldos base
2	12101 Honorarios
3	12201 Sueldos base al personal eventual
4	21101 Materiales y útiles de oficina
5	21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción
6	21401 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
7	21501 Material de apoyo informativo
8	21601 Material de limpieza
9	22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social
10	22301 Utensilios para el servicio de alimentación
11	24201 Cemento y productos de concreto
12	24301 Cal, yeso y productos de yeso
13	24401 Madera y productos de madera
14	24501 Vidrio y productos de vidrio

15	24601	Material eléctrico y electrónico
16	24701	Artículos metálicos para la construcción
17	24801	Materiales complementarios
18	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
19	25101	Productos químicos básicos
20	25301	Medicinas y productos farmacéuticos
21	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos
22	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
23	25901	Otros productos químicos
24	26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos
25	27101	Vestuario y uniformes
26	27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
27	29101	Herramientas menores
28	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios
29	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
30	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
31	29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
32	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
33	31101	Servicio de energía eléctrica
34	31201	Gas
35	31301	Servicio de agua
36	32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
37	32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo
38	33303	Servicios relacionados con certificación de procesos
39	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos
40	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades
41	33901	Subcontratación de servicios con terceros
42	34701	Fletes y maniobras
43	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles
44	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
45	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
46	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
47	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
48	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene
49	51101	Mobiliario
50	51501	Bienes informáticos
51	51901	Equipo de administración
52	53101	Equipo médico y de laboratorio
53	53201	Instrumental médico y de laboratorio
54	56400	Sistema de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial
55	56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
56	62201	Obras de construcción para edificios no habitacionales
57	62202	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales
58	24101	Productos minerales no metálicos

CONVENIO Especifico de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O’SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL C. SECRETARIO DE FINANZAS, ING. FERNANDO E. SOTO ACOSTA Y EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, DR. RAÚL ESTRADA DAY, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y octavo, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. “Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción”, literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e Intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en su Anexo 24 establece al Seguro Médico Siglo XXI, como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.
5. Con fecha 10 de octubre de 2012, la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN”, con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
6. Con fecha 28 de diciembre de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2014 (Reglas de Operación).

7. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.
8. Para llevar a cabo el objetivo del Programa mencionado, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.7. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. "EL ESTADO" declara que:

- II.1.** Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- II.2.** El Secretario de Finanzas, comparece a la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 3, 17, 22 fracción II y 25 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 30 de enero del 2012, expedido por el Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes.
- II.3.** El Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con el artículo 44 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 12 de septiembre del 2010, expedido por el Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. Miguel Alejandro Alonso Reyes.
- II.4.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Fortalecer los servicios de salud en la Entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- II.5.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en: Circuito Cerro del Gato, Piso 1, letra G, Col. Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, así como 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.
- III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente en la estrategia del Seguro Médico Siglo XXI, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.1 "Apoyo económico a los Servicios Estatales de Salud por incremento en la demanda de servicios" de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de ese Programa, los cuales se señalan a continuación:

- Objetivo General.** Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.
- Objetivo Específico.** Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en los catálogos del Seguro Popular (Catálogo Universal de Servicios de Salud y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos).

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. "LA SECRETARÍA" transferirá a "EL ESTADO" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$2,277,660.00 (Dos millones doscientos setenta y siete mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas de “EL ESTADO”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “EL ESTADO”, éste deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, para que se realice la transferencia de los recursos a “EL ESTADO”.

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico Siglo XXI, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “EL ESTADO” a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que “EL ESTADO”, a través de su unidad ejecutora, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con el objeto del presente instrumento.

CUARTA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere “LA SECRETARÍA” en favor de “EL ESTADO”, se consideran devengados para “LA SECRETARÍA” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 2) “EL ESTADO” por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:
 - Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud
 - Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
 - Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
 - Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
 - El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 3) Los documentos justificativos de la obligación de pago para “LA SECRETARÍA” serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación, la afiliación reportada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación, y el presente Convenio; y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a “EL ESTADO”, destinarlos, administrarlos y ejercerlos hasta su erogación total para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos del Programa Seguro Médico Siglo XXI. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de “EL ESTADO” y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo “EL ESTADO”, responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO. “LAS PARTES” convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, “EL ESTADO”, deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información del ejercicio de los recursos federales transferidos, conforme lo establecido en los numerales 5.3.1 y 6.2.2 de las Reglas de Operación. Lo anterior en términos del Capítulo VII del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado “De la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud”.

Para los efectos de la presente cláusula “EL ESTADO” se compromete a cumplir con la entrega oportuna de la información antes referida, considerando que la misma es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

SÉPTIMA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, “EL ESTADO” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “EL ESTADO”. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “EL ESTADO” se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en términos del numeral 6.2.2 de las Reglas de Operación, la información estipulada en el presente convenio.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores locales o federales competentes, así como la información adicional que estos últimos le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

- IV. Reintegrar a "LA SECRETARÍA" los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dicho recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que así le sea requerido por "LA SECRETARÍA".
- V. Reintegrar a "LA SECRETARÍA", a solicitud de ésta, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio o los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.
- VI. Informar a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano de fiscalización del Congreso de "EL ESTADO".
- X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- XI. Publicar en el periódico oficial del gobierno del Estado, órgano oficial de difusión de "EL ESTADO", el presente convenio, así como sus modificaciones.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XIII. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada transferencia y remitirlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ESTADO" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- V. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si "EL ESTADO" no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.
- VI. Solicitar a "EL ESTADO" realizar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, cuando los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.
- VII. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

- VIII.** Dar seguimiento, en coordinación con “EL ESTADO”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX.** La supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones legales, según corresponda, por “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “EL ESTADO”.
- X.** Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- XII.** Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII.** Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que “EL ESTADO” reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico.

El reintegro de los recursos, incluyendo los intereses que correspondan, se realizará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que “LA SECRETARÍA” comunique a “EL ESTADO” la solicitud respectiva.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán a “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de “EL ESTADO”.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- ANEXO. Las partes reconocen como Anexo integrante del presente instrumento jurídico, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo 1 “Partidas de gasto para el apoyo económico a los estados por incremento en la demanda de los servicios”

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva del “ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en el “ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los tres días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas, **Fernando E. Soto Acosta**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.

ANEXO I DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI

PARTIDAS DE GASTO PARA EL APOYO ECONÓMICO A LOS ESTADOS POR INCREMENTO EN LA DEMANDA DE SERVICIOS

Núm.	Partidas de Gasto	
1	11301	Sueldos base
2	12101	Honorarios
3	12201	Sueldos base al personal eventual
4	21101	Materiales y útiles de oficina
5	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción
6	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
7	21501	Material de apoyo informativo
8	21601	Material de limpieza
9	22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social
10	22301	Utensilios para el servicios de alimentación
11	24201	Cemento y productos de concreto
12	24301	Cal, yeso y productos de yeso
13	24401	Madera y productos de madera

14	24501	Vidrio y productos de vidrio
15	24601	Material eléctrico y electrónico
16	24701	Artículos metálicos para la construcción
17	24801	Materiales complementarios
18	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
19	25101	Productos químicos básicos
20	25301	Medicinas y productos farmacéuticos
21	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos
22	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
23	25901	Otros productos químicos
24	26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos
25	27101	Vestuario y uniformes
26	27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
27	29101	Herramientas menores
28	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios
29	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
30	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
31	29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
32	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
33	31101	Servicio de energía eléctrica
34	31201	Gas
35	31301	Servicio de agua
36	32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
37	32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo
38	33303	Servicios relacionados con certificación de procesos
39	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos
40	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades
41	33901	Subcontratación de servicios con terceros
42	34701	Fletes y maniobras
43	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles
44	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
45	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
46	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
47	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
48	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene
49	51101	Mobiliario
50	51501	Bienes informáticos
51	51901	Equipo de administración
52	53101	Equipo médico y de laboratorio
53	53201	Instrumental médico y de laboratorio
54	56400	Sistema de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial
55	56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
56	62201	Obras de construcción para edificios no habitacionales
57	62202	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales
58	24101	Productos minerales no metálicos

TERCERA SECCION

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

ACUERDO por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México.

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO.

La Junta Directiva de Telecomunicaciones de México, en la 110ª Sesión Ordinaria celebrada el 29 de abril de 2014, aprobó el presente Estatuto Orgánico del Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 párrafo segundo y 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así 8o. fracción V de su Decreto de Creación, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 1o., 2o., el artículo 18 en cuanto a la denominación de las Direcciones que integran el organismo, se reforma la fracción XVI del artículo 21; se reforman las fracciones VI a IX y se adicionan las fracciones XV y XVI, corriéndose la numeración quedando la actual fracción XV como XVII en sus términos del artículo 22; se adicionan las fracciones XVII a XX, corriéndose la numeración de la actual XVII para quedar como XXI del artículo 23; se deroga el artículo 24; se reforma la fracción XXVII del artículo 24 Bis; se deroga el artículo 25; se reforma el artículo 25 Bis, por cuanto corresponde a su denominación y funciones; se reforma artículo 26 en cuanto a su denominación y funciones; se reforma el artículo 27 en cuanto a su denominación y funciones; se reforma el artículo 28 en cuanto a su denominación y sus funciones; se reforman las fracciones VIII y IX, del artículo 28 Bis; se reforma el párrafo segundo del artículo 38 del Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1 Telecomunicaciones de México es un Organismo Descentralizado del Gobierno Federal integrante del Sector Comunicaciones y Transportes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, reformado por diversos publicados en el mismo medio informativo el 17 de noviembre de 1989, 29 y 30 de octubre de 1990, 6 de enero de 1997 y 14 de abril de 2011.

ARTÍCULO 2 El objeto del organismo es la prestación del servicio público de telégrafos, giros telegráficos, radiotelegrafía, así como los servicios públicos de telecomunicaciones que expresamente se señalan en el artículo 3o. de su Decreto de Creación.

ARTÍCULO 18 La Dirección y Administración del Organismo corresponde a la Junta Directiva y a un Director General, quien para el estudio, planeación, ejecución de los asuntos y ejercicio de las facultades que le competen, contará con las siguientes unidades administrativas:

Dirección de Asuntos Jurídicos
Dirección de Planeación, Evaluación e Información Institucional
Dirección Técnica de Telecomunicaciones y Mexsat
Dirección Comercial
Dirección de Operaciones Telegráficas
Dirección de Administración Financiera
Dirección de Recursos Humanos
Dirección de la Unidad Estratégica de Inteligencia

ARTÍCULO 21 Corresponde a los Directores:

I a XV...

XVI. Participar en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos en el diseño y elaboración del programa de capacitación. Así como implementar las herramientas de gestión de recursos humanos que ésta desarrolle;

XVII a XIX...

ARTÍCULO 22

Corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos:

I a V...

- VI.** Resolver las consultas jurídicas en el ámbito de su competencia, que formulen las unidades administrativas del Organismo, así como una propuesta de solución a la consulta solicitada;
- VII.** Dictaminar cuando lo solicite la Dirección de Recursos Humanos, la procedencia de las sanciones laborales, cuando exista plena responsabilidad de los trabajadores;
- VIII.** Imponer, reducir y revocar las sanciones a que se hagan acreedores los trabajadores del Organismo, con base en la normatividad vigente, previo dictamen de la documentación generada por el acto sancionable y a solicitud de la Dirección de Recursos Humanos;
- IX.** Dictaminar cuando le solicite la Dirección de Administración Financiera, respecto de adeudos a favor del Organismo, de conformidad con la normatividad aplicable;

X a XIV...

- XV.** Mantener vigentes los registros sobre los derechos de marcas y nombres comerciales;
- XVI.** Analizar e implementar las disposiciones jurídicas que se deriven de las reformas que se realicen a las diversas leyes, que deban de aplicarse en todas las Direcciones que integran el Organismo, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y el objetivo del Organismo; y
- XVII.** Realizar aquellas funciones que sean afines a las señaladas en las fracciones que anteceden, cumpliendo en todo momento con la normatividad vigente y las que le encomiende expresamente el Director General.

ARTÍCULO 23

Corresponde a la Dirección de Planeación, Evaluación e Información Institucional:

I. a XVI...

- XVII.** Administrar el Museo del Telégrafo y el acervo museográfico del Organismo;
- XVIII.** Establecer lineamientos de imagen institucional y comunicación social;
- XIX.** Desarrollar la reingeniería a los procesos técnicos actuales para mejorar la calidad de los servicios del Organismo;
- XX.** Proponer convenios y alianzas estratégicas para diversificar los servicios del Organismo e implementar parámetros que midan la calidad de los servicios; y
- XXI.** Realizar aquellas funciones que sean afines a las señaladas en las fracciones que anteceden y las que le encomiende expresamente el Director General.

ARTÍCULO 24

Se deroga;

ARTÍCULO 24 Bis

Corresponde a la Dirección Técnica de Telecomunicaciones y Mexsat:

I a XXVI...

- XXVII.** Promover la participación de Telecomunicaciones de México en foros y organismos internacionales sobre telecomunicaciones, bajo la coordinación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y
- XXVIII.** ...

ARTÍCULO 25

Se deroga;

ARTÍCULO 25 Bis

Corresponde a la Dirección Comercial:

- I.** Diseñar y desarrollar estudios y programas de comercialización, mercadotecnia y campañas de publicidad de los servicios integrales de telecomunicaciones, de giros telegráficos nacionales e internacionales, así como asociados al giro telegráfico y los servicios integrales de comunicación, de valor agregado y participar en la elaboración de los análisis de costos de los servicios que presta el Organismo;

- II. Coordinar con las áreas del Organismo que tengan intervención en los programas de comercialización de los servicios y productos;
- III. Establecer los programas y coordinar las estrategias para mejorar continuamente la atención al usuario en todos los servicios y productos del Organismo;
- IV. Se deroga;
- V. Proponer las tarifas y los precios de los servicios financieros básicos, de comunicación telegráfica, servicios integrales de comunicación y de valor agregado conjuntamente con la Dirección de Planeación, Evaluación e Información Institucional;
- VI. Concertar y suscribir los convenios y contratos para el suministro de los servicios, conforme a los lineamientos aprobados por la Junta Directiva y que emita la Dirección de Asuntos Jurídicos;
- VII. Desarrollar, dirigir y coordinar la ejecución del plan de ingresos proponiendo las metas de venta de los servicios y productos en coordinación con las áreas operativas y técnicas del Organismo y llevar el control, registro y estadísticas de la comercialización de los servicios y productos;
- VIII. Comercializar los servicios que presta el Organismo, así como los servicios y capacidad de las redes públicas de telecomunicaciones de concesionarios, necesarios para la prestación de servicios integrales de telecomunicaciones;
- IX. Desarrollar y definir los programas de comercialización de los servicios satelitales y de redes de telecomunicaciones, coordinando con las áreas técnicas del Organismo que intervengan en el aprovisionamiento de los servicios;
- X. Implantar los programas de calidad de los servicios;
- XI. Coordinar con la Dirección de Asuntos Jurídicos en los trámites para mantener vigentes los registros sobre los derechos de marcas y nombres comerciales en lo referente a servicios satelitales, hospedaje y telecomunicaciones;
- XII. Generar, coordinar y supervisar el programa de ventas;
- XIII. Establecer y supervisar programas para la mejora continua y atención a usuarios de los servicios satelitales y de telecomunicaciones;
- XIV. Participar en la elaboración de estudios de mercado de todos los servicios satelitales y de telecomunicaciones sobre las condiciones de precio, calidad y coberturas satelitales con la propuesta de la estrategia tarifaria de los mismos;
- XV. Gestionar las facturas internacionales y las liquidaciones que se reciban de empresas extranjeras por servicios satelitales y de redes de telecomunicaciones;
- XVI. Coordinar acciones estratégicas con agentes en el extranjero y en su caso, con las autoridades consulares para impulsar y mejorar los servicios de remisión de dinero del extranjero a México, así como con grandes usuarios de giros telegráficos nacionales y remisión de dinero;
- XVII. Supervisar la aplicación de los lineamientos de comercialización de los servicios en sucursales telegráficas;
- XVIII. Definir la estrategia comercial de expansión en la red de sucursales telegráficas y Agentes Comerciales, en coordinación con la Dirección de Operaciones Telegráficas;
- XIX. Evaluar y migrar la prestación de los servicios financieros básicos a nuevos canales de distribución, mediante la utilización y aprovechamiento de nuevas tecnologías;
- XX. Dirigir y evaluar la investigación de mercados para desarrollar nuevos productos y servicios telegráficos y de valor agregado;
- XXI. Proponer nuevos modelos de negocio, evaluando los estudios de mercado y análisis de viabilidad, para integrar y mantener el portafolio de productos y servicios del Organismo que asegure su rentabilidad a largo plazo;

- XXII.** Apoyar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la realización de proyectos que incluyan redes de comunicación e informática así como aquellos servicios relacionados con la comercialización del giro y servicios asociados al giro telegráfico y
- XXIII.** Realizar aquellas funciones afines a las señaladas en las fracciones que anteceden y las que le encomiende expresamente el Director General.

ARTÍCULO 26

Corresponde a la Dirección de Operaciones Telegráficas:

- I.** Coordinar a nivel nacional, la ejecución de los procesos operativos de los servicios telegráficos, satelitales y de valor agregado que proporciona el Organismo;
- II.** Desarrollar y ejecutar, con el apoyo de las Gerencias Regionales y Estatales, el Programa de Supervisión de las Sucursales Telegráficas;
- III.** Establecer un sistema de información con las Gerencias Regionales y Estatales;
- IV.** Servir de enlace entre las Gerencias Regionales y Estatales con la Dirección General y las demás unidades administrativas del Organismo;
- V.** Coordinar, supervisar y hacer cumplir la ejecución oportuna y eficaz de los planes y programas de trabajo relativos a la operación de las Gerencias Regionales y Estatales y de las sucursales telegráficas, que les sean encomendados; así como participar y coadyuvar con otras direcciones en la coordinación, y supervisión, en las Gerencias Regionales y Estatales, de los otros planes y programas de trabajo del Organismo;
- VI.** Promover el desarrollo de los servicios del Organismo en las Gerencias Regionales y Estatales, en coordinación con la Dirección Comercial;
- VII.** Se deroga;
- VIII.** Participar con la Dirección de Recursos Humanos y con la Dirección de Administración Financiera en las actividades de supervisión a cargo de esas unidades que se realicen a las Gerencias Regionales y Estatales, en la administración que realicen de los recursos humanos, materiales y financieros del Organismo, en estricto apego a la normatividad aplicable;
- IX.** Se deroga;
- X.** Integrar la información de estadística de las Gerencias Regionales y Estatales para la elaboración, en coordinación con la Dirección de Planeación, Evaluación e Información Institucional de los indicadores de gestión y de desempeño, en la ejecución de los procesos operativos de los servicios telegráficos, satelitales y de valor agregado que proporciona el Organismo;
- XI.** En coordinación con la Dirección Comercial, dar seguimiento al cumplimiento de los convenios y/o contratos, respecto de los servicios que proporciona el Organismo en las Gerencias Regionales y Estatales;
- XII.** Coordinar y supervisar el desarrollo y la operación de las Gerencias Regionales y Estatales, así como de las sucursales telegráficas, estableciendo mecanismos de supervisión de la calidad de los servicios;
- XIII.** Establecer los procedimientos de operación y de supervisión de las sucursales telegráficas;
- XIV.** Desarrollar los sistemas de supervisión y medición de la calidad de los servicios telegráficos, satelitales y de valor agregado que presta el Organismo;
- XV.** Se deroga;
- XVI.** Coordinar el desarrollo de los estudios e investigaciones para el mejoramiento de la operación de los servicios telegráficos y de valor agregado que presta el Organismo;
- XVII.** Emitir en coordinación con la Dirección de Planeación, Evaluación e Información Institucional, los manuales de procedimientos, instructivos, catálogos, circulares y demás disposiciones relacionadas con los servicios telegráficos, satelitales y de valor agregado que presta el Organismo, así como su integración y registro;

- XVIII.** Analizar y determinar los requerimientos de equipamiento, mobiliario y servicios generales e insumos para la operación en coordinación con las unidades administrativas relacionadas;
- XIX.** Coadyuvar con la Dirección de Asuntos Jurídicos en la atención de asuntos de naturaleza jurídica que serán encomendadas a las Gerencias Regionales y Estatales; entre las que se encuentran: formular denuncias o querellas por hechos constitutivos de algún tipo penal cometidos contra el patrimonio del Organismo, entre otras;
- XX.** Coadyuvar con la Dirección de la Unidad Estratégica de Inteligencia en la aplicación de los programas de protección civil y de seguridad de las sucursales telegráficas;
- XXI.** Para la realización de sus funciones el Director de Operaciones Telegráficas, se auxiliará de Gerentes Regionales y Estatales que harán cumplir oportuna y eficazmente los planes y programas del Organismo y representarán a éste en su Entidad Federativa de conformidad con los poderes que le sean otorgados;
- XXII.** Proponer, instalar, operar, mantener y explotar los sistemas informáticos y de telecomunicaciones, coordinando la administración y modernización de la infraestructura de telecomunicaciones y sistemas informáticos del Organismo con los cuales preste servicios, así como de los equipos utilizados para las comunicaciones digitales privadas, desarrollando y dando asesoría en la implantación de los sistemas informáticos que faciliten la operación administrativa de las áreas requirentes;
- XXIII.** Coordinar los proyectos de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) que se determinen por el Órgano de Gobierno en materia de TIC vigilando el cumplimiento de los estándares institucionales en materia de informática y telecomunicaciones;
- XXIV.** Administrar la operación y coordinar el mantenimiento de los servicios y equipos que conformen las redes de comunicación digitales privadas del Organismo, para la transmisión de datos, correo electrónico e internet;
- XXV.** Administrar y establecer los lineamientos de acceso a los centros de cómputo que estén bajo la responsabilidad del Organismo y, a través de los cuales se brinden servicios de alojamiento, interconexión, administración de equipos y aplicaciones informáticas; así como los centros de cómputo que incluyan el alojamiento de los sistemas informáticos y equipos de telecomunicaciones para los servicios privados del Organismo;
- XXVI.** Generar y custodiar los respaldos de programas de cómputo y de información de los sistemas informáticos críticos del Organismo;
- XXVII.** Conducir los programas de comercialización de los servicios financieros básicos, remisión de dinero, de interconexión de sistemas de telecomunicaciones a cargo del Organismo con otras entidades o empresas nacionales o extranjeras, combinar sus servicios de comunicación, mensajería y reparto, de los servicios de valor agregado;
- XXVIII.** Ofrecer a los usuarios productos que les permitan obtener acceso a mecanismos de ahorro y/o de crédito, implantar esquemas con transacciones seguras, con menos efectivo y a precios accesibles; y
- XXIX.** Realizar aquellas funciones afines a las señaladas en las fracciones que anteceden y las que le encomiende expresamente el Director General.

ARTÍCULO 27

Corresponde a la Dirección de Administración Financiera:

- I.** Definir estrategias de rentabilidad y planeación financiera, fiscales, contables y de inversión, derivadas de la captación de los recursos que se obtienen de los productos y servicios que se ofrecen en el Organismo a nivel nacional, a fin de efficientar y garantizar los flujos de efectivo requeridos y homologar los criterios de operación de recursos en el gasto en todos los estados del país, a través de estudios de expansión y comerciales realizados por las diferentes Direcciones del Organismo;
- II.** Definir los procesos de facturación, cobranza y dispersión de fondos, mismos que son particulares y propios del Organismo, que están ligados a procesos sustantivos de servicios telegráficos, control y operación de Mexsat, servicios satelitales y redes de telecomunicaciones;

- III. Definir las estrategias de control derivadas de las atribuciones de servicios financieros que tiene definido el Organismo, atendiendo lo establecido para tal efecto el Art. 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, la cual forma parte de la normatividad que rige al Organismo;
- IV. Vigilar que la ejecución y la optimización del gasto y registro contable de las actividades del Organismo se encuentren debidamente alineadas a la normatividad vigente y que se ajusten a las medidas de racionalidad, disciplina y austeridad, elaborar y analizar los costos de las unidades de negocio y los servicios, administrar las disponibilidades en caja, bancos e inversiones financieras, supervisar el control y la conciliación de las cuentas de cheques e inversión, de las pólizas, de los cheques, de los facsímiles y de los documentos cobrables, así como establecer cartas de crédito internacionales cuando sean necesarias, para lo cual, autorizará la información del seguimiento presupuestal a las áreas de control y vigilancia;
- V. Planear el proceso de programación y presupuesto, del ingreso y del gasto, el control del ejercicio presupuestal, la contabilidad y los procedimientos de cobranza del Organismo, así como las funciones de administración de los recursos materiales, de los servicios generales y de las obras a nivel nacional, informando lo conducente a cada una de las unidades administrativas;
- VI. Coordinar la elaboración, registro y control de los programas, proyectos y modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos, así como la integración de los anteproyectos de presupuesto y presentarlos para autorización del Director General y gestión ante las autoridades correspondientes, así como registrar y controlar el presupuesto autorizado;
- VII. Coordinar que el registro contable de las operaciones económicas y financieras del Organismo, den a conocer la situación financiera del mismo, verificando las operaciones financieras y presupuestales de cada Unidad Administrativa, para informar veraz, oportuna y eficientemente;
- VIII. Supervisar la actualización del catálogo de cuentas para el registro y control de las operaciones contables;
- IX. Supervisar que la integración, el resguardo y la glosa del archivo contable del Organismo, así como de los estados financieros e información contable se realicen oportuna y eficazmente, para lo cual deberá difundir la normatividad que corresponda, adecuar su aplicación, asesorar a las unidades administrativas sobre su implantación y operación y elaborar las observaciones correspondientes, así como informar a la Unidad competente de las irregularidades detectadas;
- X. Administrar y definir la estrategia para la captación, registro, control y seguimiento de ingresos propios, transferencias y productos financieros;
- XI. Supervisar la recaudación y dispersión de fondos para los servicios de giro telegráfico y remisión de dinero;
- XII. Supervisar el registro de las liquidaciones de los compromisos del Organismo con terceros y que los saldos de las cuentas contables estén debidamente soportados; así como realizar los pagos a cargo del Organismo;
- XIII. Autorizar la apertura y cancelación de las cuentas bancarias del Organismo, así como los traspasos con instituciones bancarias y financieras;
- XIV. Definir la estrategia de operación de la dispersión de fondos a las sucursales telegráficas en coordinación con la Dirección de Operaciones Telegráficas, Gerencias Regionales y Estatales;
- XV. Definir la estrategia de control y seguimiento de cobranza de los servicios que factura el Organismo, garantizando el ingreso de recursos, así como controlar los procedimientos establecidos en materia de la cartera vencida;

- XVI.** Autorizar los programas de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública, en coordinación con las unidades administrativas del Organismo; realizar las adquisiciones, arrendamientos, contratación y ejecución de procesos de rescisión respectivos de bienes, servicios y obra pública que se requieran para el cumplimiento de los programas, de conformidad con la normatividad aplicable, así como integrar el registro de proveedores, licitaciones, fallos, adjudicaciones, y exenciones;
- XVII.** Definir las normas e instructivos a nivel nacional que regulen las adquisiciones, el suministro, almacenamiento, control y registro de entradas y salidas de los bienes y servicios, así como lo relativo a la obra pública, conforme a las disposiciones legales aplicables y llevar la supervisión y registro de las mismas;
- XVIII.** Aplicar la normatividad relativa a la ocupación, registro y control de inmuebles, así como garantizar la prestación de los servicios generales a su cargo y definir los de las demás unidades administrativas, considerando la contratación de seguros para los bienes muebles e inmuebles del Organismo, así como la administración de los servicios de mantenimiento y limpieza de los inmuebles a nivel nacional;
- XIX.** Regular los bienes inmuebles propiedad o en posesión del Organismo, para lo cual deberá realizar las gestiones a las que haya lugar, incluyendo la actualización del inventario general de los mismos. Asimismo, coparticipará dentro del ámbito de su competencia en la adquisición, arrendamiento, enajenación, diseño arquitectónico y de ingeniería para la ejecución de obra de construcción básica y remodelación de los mismos;
- XX.** Definir, integrar, difundir, administrar y vigilar los procedimientos de altas, bajas, enajenación, recepción, asignación y distribución de los bienes muebles del Organismo en coordinación con las unidades administrativas;
- XXI.** Definir los lineamientos para la administración de los talleres de recuperación y reparación de mobiliario, de impresión de formas y folletería y los de servicios;
- XXII.** Definir los procesos de administración y operación de los comedores para los trabajadores de áreas centrales del Organismo, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable;
- XXIII.** Autorizar los recursos financieros para solventar los objetivos y las propuestas de mejora generadas en las diferentes comisiones instauradas en el Organismo conforme a la normatividad y leyes aplicables;
- XXIV.** Definir y coordinar las funciones de administración de recursos materiales, servicios generales y obras, así como definir y mantener actualizado el Sistema Integral de Información;
- XXV.** Difundir y vigilar la correcta aplicación de los procedimientos para el manejo de correspondencia, expedientes de archivo y su concentración, así como conservar los documentos de la misma y tramitar su baja de acuerdo a la normatividad vigente; y
- XXVI.** Realizar aquellas funciones que sean afines a las señaladas en las fracciones que anteceden y las que le encomiende expresamente el Director General.

ARTÍCULO 28

Corresponde a la Dirección de Recursos Humanos:

- I.** Conducir de conformidad con la normatividad aplicable las funciones de administración de los recursos humanos, establecer los sistemas para su desarrollo y evaluación, y prestar apoyo y asesoría en la materia a las demás unidades administrativas del Organismo;
- II.** Elaborar y coordinar los programas de capacitación, adiestramiento e inducción del personal en coordinación con las unidades administrativas del Organismo y con las instituciones y Organizaciones que se requieran a nivel nacional, a fin de mejorar el servicio a clientes, y así contribuir a una mejor y mayor captación de recursos financieros;

- II a.** Definir e implementar a nivel nacional la estrategia de capacitación en coordinación con las distintas unidades administrativas, contribuyendo al posicionamiento del Organismo como la mejor opción de servicios financieros básicos;
- II b.** Coordinar las actividades de reclutamiento, selección, contratación, promoción, permutas, cambios de adscripción y demás movimientos del personal del Organismo;
- II c.** Coadyuvar con la Dirección de Administración Financiera en el proceso de programación presupuestal, para el ejercicio del mismo en servicios personales;
- III.** Gestionar los registros de altas, bajas y modificaciones ante las instituciones de seguridad y servicios sociales para los trabajadores del Estado, y demás Instancias Globalizadoras incluyendo seguros, indemnizaciones y prestaciones;
- III bis.** Expedir, registrar y controlar las credenciales de identificación del personal;
- IV.** Coordinar las relaciones laborales con el sindicato del Organismo;
- V.** Participar en la elaboración y revisión periódica de las Condiciones Generales de Trabajo y difundirlas entre el personal del Organismo y vigilar su cumplimiento;
- VI.** Supervisar la aplicación del escalafón y de los estímulos laborales a los trabajadores del Organismo;
- VII.** Establecer y supervisar los medios de control de asistencia y puntualidad del personal;
- VIII.** Fijar los horarios de trabajo de los trabajadores, en función de las necesidades de servicio del Organismo;
- IX.** Se deroga;
- X.** Actualizar el catálogo de puestos, plantilla de personal y tabuladores de sueldo, así como gestionar su registro;
- XI.** Proponer al Director General la designación o remoción, en su caso, de quienes deban integrar los Comités y Comisiones, que deban conformar en el Organismo en materia de recursos humanos;
- XII.** Promover actividades deportivas, culturales y de recreación para los trabajadores;
- XIII.** Se deroga;
- XIII a.** Coordinar las actividades de los prestadores de servicio social de las diferentes instituciones educativas, con las áreas que lo requieran;
- XIII b.** Coordinar y supervisar la prestación de servicios médicos de urgencia con los consultorios instalados en los edificios que utiliza el Organismo;
- XIV.** Se deroga;
- XV.** Elaborar las nóminas de sueldos y salarios, registrar y controlar las percepciones, registrar y controlar las deducciones del personal, conforme a la normatividad y niveles autorizados, así como supervisar la operación del sistema de nóminas conforme al calendario de pagos;
- XVI.** Se deroga;
- XVII.** Llevar el registro de las nóminas elaboradas, así como de los comprobantes de percepciones y deducciones emitidos y entregados;
- XVIII.** Se deroga;
- XIX.** Proponer y promover convenios de colaboración para la capacitación y adiestramiento del personal;
- XX.** Se deroga;
- XXI.** Administrar el Centro de Desarrollo TELECOMM y a través de éste, el acervo bibliográfico y hemerográfico del Organismo;
- XXII.** Dictaminar e imponer las sanciones a que se hagan acreedores los trabajadores, con base a la normatividad vigente. Cuando el acto sancionable implique el cese o la rescisión de la relación laboral, solicitar el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

- XXII bis.** Proporcionar asesoría y apoyo que en materia de relaciones laborales requieran las unidades administrativas y los servidores públicos del Organismo;
- XXIII.** Desarrollar, difundir y verificar la implementación de herramientas de gestión de Recursos Humanos que propicien la integración, el desarrollo y el reconocimiento del personal del Organismo, que redunde en el mejoramiento de su calidad de vida;
- XXIV.** Desarrollar y someter a la consideración del Director General, propuestas de modificaciones a la estructura orgánica de Telecomm, así como gestionar su autorización y registro ante las instancias globalizadoras que correspondan, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XXV.** Definir e implementar la estrategia de medición de clima laboral en el Organismo y en cada una de las Direcciones de área, así como definir los esquemas, planes y programas que permitan incrementar el nivel de satisfacción laboral del personal;
- XXVI.** Definir, implementar y supervisar el modelo de comunicación de requerimientos laborales, generando un vínculo directo con la Dirección de Asuntos Jurídicos y con el Sindicato que permita reducir la incidencia de demandas laborales y se traduzca en ahorros al Organismo;
- XXVII.** Definir e implementar políticas y lineamientos de desarrollo de recursos humanos que permitan atraer, retener y desarrollar al personal del Organismo, así como identificar las posiciones clave de la estructura que permita documentar el conocimiento;
- XXVIII.** Definir, ejecutar y supervisar los lineamientos, políticas y disposiciones normativas y presupuestarias para la correcta asignación y otorgamiento de las prestaciones de carácter social y económico de los trabajadores del Organismo;
- XXIX.** Homologar los criterios de Administración de Recursos Humanos a nivel Nacional, derivado de ello las áreas de Recursos Humanos, en todos los Estados de la República reportaran de manera matricial a la Dirección de Recursos Humanos; y
- XXX.** Realizar aquellas funciones que sean afines a las señaladas en las fracciones que anteceden y las que le encomiende expresamente el Director General.
- ARTICULO 28 Bis** Corresponde a la Dirección de la Unidad Estratégica de Inteligencia:
- I a VII...**
- VIII.** Planear, coordinar e instrumentar las acciones para el adecuado control del ingreso y egreso de los recursos económicos a las sucursales telegráficas del Organismo;
- IX.** Instalar los sistemas y equipos de seguridad del Organismo y supervisar el funcionamiento de los sistemas de vigilancia en las sucursales telegráficas y en los otros inmuebles del Organismo que se requiera;
- X a XVIII...**
- ARTICULO 38** ...
- El Director de Administración Financiera quien lo presidirá, por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales quien fungirá como Secretario Ejecutivo, y por el Director Técnico de Telecomunicaciones y Mexsat, Director Comercial, Director de Operaciones Telegráficas, Director de Planeación, Evaluación e Información Institucional, Director de Recursos Humanos, Director de la Unidad Estratégica de Inteligencia y Gerente de Adquisiciones, quienes fungirán como vocales.
- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los asuntos pendientes de resolución a la entrada en vigor de este Acuerdo, se seguirán substanciendo por las áreas administrativas que conforme a este ordenamiento les compete.

México, D.F., a 29 de abril de 2014.- El Director General, **Jorge Alberto Juraidini Rumilla.-** Rúbrica.

(R.- 389460)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de marzo de 2014.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley, del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este instituto ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de marzo de 2014 como precio de referencia.

México, D.F., a 8 de mayo de 2014.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTOS

Clave	Nueva especificación	Precio promedio (\$) Marzo 2014	Unidad	Causa de sustitución
01 009004	PASTEL, FRANCES, DE 15 A 20 PERSONAS, VARIOS RELLENOS	240.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 010010	GAMESA, SALADAS, PAQ DE 186 GR	41.67	KG	CAMBIO DE MARCA
01 010023	MARINELA, DULCES, PRINCIPE EMPERADOR, PAQ DE 152 GR	84.87	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 010030	MARINELA, DULCES, RELLENAS, BARRITAS, FRESA, CAJA DE 600 GR	61.50	KG	CAMBIO DE MARCA
01 014003	KELLOGGS, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 560 GR	63.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 015004	SOS, SUPEREXTRA, LARGO, BOLSA DE 1 KG	17.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 023027	FUD, QUESO DE PUERCO, A GRANEL	68.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 026010	MACUIL, A GRANEL	160.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 029016	PALACIO DE ORIENTE, MEJILLONES, EN ESCABECHE, LATA DE 115 GR	304.35	KG	CAMBIO DE MARCA
01 030037	NUTRILECHE, PASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	13.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 031005	SVELTY, BAJA EN GRASA, FIGURA 0, BOLSA DE 360 GR	106.53	KG	CAMBIO DE MARCA
01 031012	NIDO, ENTERA, CLASICA, LATA DE 2300 GR	90.87	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 033027	LALA, BEBIBLE, FRESA, BOTE DE 240 GR	31.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 034016	LALA, PANELA, PAQ DE 400 GR	100.25	KG	CAMBIO DE MARCA
01 035018	ESMERALDA, MOZZARELLA, PAQ DE 700 GR	136.43	KG	CAMBIO DE MARCA
01 041017	NUTRILECHE, AMERICANO, A GRANEL	40.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 043027	CRISTAL, ACITE VEGETAL, BOTELLA DE 1 LT	24.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 055021	AMARILLO, A GRANEL	47.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 074037	FLOR DE MAYO, A GRANEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 076016	LA SIERRA, REFritos, BAYOS, BOLSA DE 430 GR	21.63	KG	CAMBIO DE MARCA
01 077035	MP, CHILE CHIPOTLE, BOLSA DE 100 GR	299.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 077036	EL LABRADOR, CHILE PASILLA, BOLSA DE 100 GR	134.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 078017	BONAFINA, JUGO, DE NARANJA, BOTE DE 600 ML	9.97	LT	CAMBIO DE MARCA
01 080008	MP, ENSALADA, DE LEGUMBRES, LATA DE 430 GR	22.09	KG	CAMBIO DE MARCA
01 080013	CLEMENTE JACOUES, ELOTE, EN GRANOS, LATA DE 410 GR	36.34	KG	CAMBIO DE MARCA
01 083004	LA COSTEÑA, CREMA, DE CHAMPIÑONES, LATA DE 430 GR	40.64	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 083024	LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE, BOTE DE 1 KG	20.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 084003	MP, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	13.80	KG	CAMBIO DE MARCA
01 090007	ALTAMAR, SAL, DE COCINA, BOTE DE 1 KG	33.63	KG	CAMBIO DE MARCA
01 092017	RANCHERITOS, FRITURAS DE MAIZ, BOLSA DE 52 GR	115.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 093016	FRUTIMAX, EN POLVO, DIFERENTES SABORES, SOBRE DE 15 GR	153.33	KG	CAMBIO DE MARCA
01 094010	NESQUIK, EN POLVO, BOLSA DE 375 GR	53.07	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 095027	PANDITAS, GOMITAS, BOLSA DE 55 GR	127.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 104023	TORRES 10, GRAN RESERVA, BOTELLA DE 700 ML	341.44	LT	CAMBIO DE MARCA
01 104024	TORRES 10, GRAN RESERVA, BOTELLA DE 700 ML	321.44	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 107007	APPLETON, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	180.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01 107019	ANTILLANO, BLANCO, BOTELLA DE 1 LT	78.90	LT	CAMBIO DE MARCA
01 107024	BACARDI, AÑEJO, BOTELLA DE 200 ML	180.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 118006	COUNTESS MARA, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	549.00	PZA	NUOVO MODELO
01 118011	COSMO & CO, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 118028	MARCO VIALI, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	220.00	PZA	NUOVO MODELO
01 118038	VITTORIO FORTI, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	240.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 118046	CLASICOS, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	248.00	PZA	NUOVO MODELO
01 118055	CITY & CO, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 118058	ANGELO ISOLA, CAMISA, 100% ALGODON	148.26	PZA	NUOVO MODELO
01 119006	CALVIN KLEIN, CAMISETA, 100% ALGODON, PAQ C/2 PZAS	575.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 120031	DONELLI, CALCETINES, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 120039	PORTO SUR, CALCETINES, 100% ALGODON, PAQ C/5 PARES	59.00	PAQ	NUOVO MODELO
01 120055	CANNON, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% ELASTANO	24.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 121060	NEW WAVE, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUOVO MODELO
01 121067	PIERRE CARDIN, 100% POLIESTER	398.00	PZA	NUOVO MODELO
01 121086	COSMO & COMPANY, 100% ALGODON	218.00	PZA	NUOVO MODELO
01 121091	CONTEMPO, 75% POLIESTER - 35% VISCOZA	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121096	LEE, 100% ALGODON	448.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 122027	EMPOLI, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOZA	2590.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
01 122030	CARLO CORINTO, TRAJE, 100% LANA	5990.00	TRAJE	NUOVO MODELO
01 122036	PIERRE CARDIN, TRAJE, 72% POLIESTER - 28% VISCOZA	1988.00	TRAJE	NUOVO MODELO
01 123053	WILSON, BERMUDA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	119.00	PZA	NUOVO MODELO
01 124006	ESCORPION, BLUSA, 100% ACRILICO	730.00	PZA	NUOVO MODELO

01 124016	AUGUSTO, BLUSA, 100% POLIESTER	449.00	PZA	NUEVO MODELO
01 124039	BOGGS, BLUSA, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUEVO MODELO
01 125001	VICKY FORM, BRASIER, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	186.00	PZA	NUEVO MODELO
01 125037	ODISEA, BRASIER, 74% POLIAMIDA - 26% ELASTANO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 127043	FUROR, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELASTANO	398.00	PZA	NUEVO MODELO
01 127046	725 ORIGINALS, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	128.00	PZA	NUEVO MODELO
01 127059	CORA TOSSETTI, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	219.00	PZA	NUEVO MODELO
01 127064	SIMPLE FASHION, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 127071	AMORI, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 127073	CHEROKEE, 100% ALGODON	269.00	PZA	NUEVO MODELO
01 127076	COSMO & COMPANY, 71% ALGODON - 26% POLIESTER - 3% ELASTANO	198.00	PZA	NUEVO MODELO
01 127086	LEVI'S, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	599.00	PZA	NUEVO MODELO
01 127099	METROPOLIS, 100% POLIESTER	198.00	PZA	NUEVO MODELO
01 127103	LIMA LIMON, 68% ALGODON - 23% POLIESTER - 8% VISCOSEA -	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 127106	CONVERSE, 78% ALGODON - 20% POLIESTER - 2% ELASTANO	699.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128001	NEW WAVE, FALDA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128016	AUGUSTO, FALDA, 100% POLIESTER	895.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128017	CHARME, VESTIDO, 63% POLIESTER - 32% VISCOSEA - 5% ELASTANO	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128030	ACA WOMAN, FALDA, 100% ALGODON	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128031	SIX AND SEVEN, VESTIDO, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128035	MARCO CARODI, CONJUNTO, 100% POLIESTER	799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 128046	DUPLAN, VESTIDO, 100% LINO	999.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128048	VAINILLA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128062	SIX AND SEVEN, VESTIDO, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128063	LA MODE, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	348.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128064	LINEAS, VESTIDO, 95% NYLON - 5% ELASTANO	260.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128065	DIANA, VESTIDO, 82% RAYON - 11% POLIESTER - 7% METAL	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128079	SAHARA, FALDA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128094	ACA WOMAN, FALDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128096	ESCORPION, FALDA, 100% POLIESTER	785.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128103	ACA, FALDA, 100% ALGODON	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128110	4KF, VESTIDO, 96% VISCOSEA - 4% ELASTANO	189.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128118	ACA JEANS, FALDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	259.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128121	ACA WOMAN, FALDA, 100% ALGODON	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128127	AUGUSTO, VESTIDO, 59% ALGODON - 37% POLIESTER - 4% ELASTANO	999.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128129	CHEROKEE, VESTIDO, 100% ALGODON	189.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128130	ZARA TRF, VESTIDO, 74% VISCOSEA - 22% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	599.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128131	ACA WOMAN, FALDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128141	PLAYME, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128144	BOGGS PETITE, FALDA, 85% POLIESTER - 11% RAYON - 4% ELASTANO	369.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128146	PERFIL, CONJUNTO, 100% POLIESTER	999.00	JGO	NUEVO MODELO
01 128153	TED LAPIDUS, VESTIDO, 100% POLIESTER	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128160	JORDACHE, FALDA, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128162	MARCCAIN, FALDA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128166	FERRIONI, FALDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	599.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128169	NEW WAVE, VESTIDO, 100% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128170	MARCCAIN, FALDA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 128180	MARCCAIN, FALDA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129007	ILUSION, CAMISETA, 85% ALGODON - 15% ELASTANO	100.70	PZA	NUEVO MODELO
01 129016	GINA CHEZZANI, PIJAMA, 100% ALGODON	459.00	JGO	NUEVO MODELO
01 129019	WEEKEND, BATA, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129021	INTIME, CAMISON, 100% ALGODON	204.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129026	BELSHEIN, BATA, 55% POLIESTER - 45% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129029	NEW WAVE, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	110.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129041	INTERROGACION, CAMISON, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129043	INTIME, CAMISON, 1000% ALGODON	204.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 130001	MI VILLANO FAVORITO, VESTIDO, 100% ALGODON	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130003	CHERSI, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	298.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130004	NEW WAVE, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130007	725 ORIGINALES, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130011	725 ORIGINALS, PANTALON, 61% ALGODON - 21% POLIESTER - 1% VI	178.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130013	LIMA LIMON, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130019	UP AND DOWN, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130020	CHEROKEE, VESTIDO, 100% ALGODON	238.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130021	CHERSI, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	298.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130025	PETITE DOMINIQUE, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	529.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130029	HELLO KITTY, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130039	BARBIE, VESTIDO, 45% POLIESTER - 35% NYLON - 15% ALGODON - 5	699.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130040	HELEN, VESTIDO, 100% ALGODON	699.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130043	BARBIE, FALDA, 100% POLIESTER	248.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130044	WEEKEND, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	198.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130046	DISNEY, VESTIDO, 100% ALGODON	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130054	MOURINHO, VESTIDO, 100% POLIESTER	1999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 130059	CHERSI, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	268.00	PZA	NUEVO MODELO
01 130060	GET IT, VESTIDO, 100% ALGODON	189.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131001	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	88.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131004	LIMA LIMON, 100% ALGODON	79.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131035	BEVERLY HILLS, 100% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 131045	YALE BOYS, 100% ALGODON	252.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 131049	URBANT STAR, 66% ALGODON - 34% POLIESTER	229.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131053	LIMA LIMON, 100% ALGODON	79.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131056	CATAMARAN, SV, 64% ALGODON - 36% POLIESTER	490.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131077	LEVI'S, 100% ALGODON	629.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 131096	LEVI'S, 100% ALGODON	649.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131100	GET IT, 100% ALGODON	159.00	PZA	NUEVO MODELO
01 131110	SILVER LIDER, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 132009	CLASICOS, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 132014	OSCAR DE LA RENTA, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	259.00	PZA	NUEVO MODELO
01 132016	CATAMARAN, PLAYERA, 100% ALGODON	350.00	PZA	NUEVO MODELO
01 132019	BAJA SCREEN, PLAYERA, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 132026	CLASICOS, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 132029	OURAGAN, PLAYERA, 55% ALGODON - 45% POLIESTER	269.00	PZA	NUEVO MODELO
01 132034	WEEKEND, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	198.00	PZA	NUEVO MODELO
01 132050	CHEROKEE, CAMISA, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUEVO MODELO
01 132055	MONTTE RACE, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 133053	WEEKEND, PANTALETA, 82% ALGODON - 16% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	158.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 134010	TEB, CALCETINES, 80% ALGODON - 20% POLIAMIDA	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 134017	GT, CALCETINES, 60% ALGODON - 38% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	34.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 134035	CANNON, CALCETINES, 98% ACRILICO - 2% ELASTANO	18.90	PAR	NUEVO MODELO
01 134036	CANNON, CALCETINES, 85% ALGODON - 10% POLIAMIDA - 5% OTRAS	20.01	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 135006	PRIMMI ORGANIC, MAMELUCO, 100% ALGODON	470.00	PZA	NUEVO MODELO
01 135013	DISNEY, MAMELUCO, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 135039	GRAFITO, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	399.00	TRAJE	NUEVO MODELO
01 135049	DISNEY, TRAJE, 100% ALGODON	199.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
01 135060	DISNEY, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	120.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 136039	CARS, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 136057	BABY CIRCUS, CAMISETA, 100% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137029	LEVI'S, GORRA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137079	IFCO, GORRA, 100% ALGODON, MOD DIFERENTES	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

01 137080	ZARA KNITBOY, SUETER, P/NIÑO, 78% ALGODON - 22% NYLON	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 137084	DANA, CHAMARRA, 93% POLIESTER - 7% NYLON	999.00	PZA	NUOVO MODELO
01 138009	PC, ESCOLAR, PANTALON, MANDIL, FILIPINA, CABALLO	895.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 138039	PC, ESCOLAR, FALDA, MANDIL, FILIPINA, CABALLO	895.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 139005	CHARLY, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	509.00	PAR	NUOVO MODELO
01 139013	BOOST, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	434.50	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 139026	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	389.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 139036	DOROTHY GAYNOR, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	589.00	PAR	NUOVO MODELO
01 139053	WILSON, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	410.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 140033	BLASITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	336.50	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 140037	ALISA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	369.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 140040	COQUETA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	389.50	PAR	NUOVO MODELO
01 140056	CAT, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 141011	ONENA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	660.00	PAR	NUOVO MODELO
01 141019	NATURAL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	239.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 141020	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	564.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 141053	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	549.50	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 141056	DOROTHY GAYNOR, ZAPATILLAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	819.00	PAR	NUOVO MODELO
01 141057	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	579.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 141059	MAEDAN, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	209.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 142023	BOND, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.50	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 143019	CROCS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	615.00	PAR	NUOVO MODELO
01 143035	ZARINA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	NUOVO MODELO
01 143038	TEFANI, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	219.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 143053	MONICA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	249.50	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 143054	AQUALETAS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	139.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 143056	SM VERANO, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	101.14	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 143059	CALZALETAS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 147016	HUSER, BOLSA, CORTE SINTETICO, MOD MONOGRAMA MIX45	1199.00	PZA	NUOVO MODELO
01 147030	STAR TRAVEL, MALETA, MOD LW-1023	1199.00	PZA	NUOVO MODELO
01 147037	HARDY AIMS, MALETA, 100% POLIESTER, MOD PL1301	479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 147039	WALL STREET, CINTURON, 100% VACUNO	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 148004	SIXTAR, JOYAS, PULCERA EN CHAPA DE ORO DE 14 K Y CRISTAL	148.27	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 148039	TED LAPIDUS, BOLSA, 100% SINTETICO, P/DAMA, MOD 1490	349.20	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 180001	DABET, DESPENSERO, COLOR MAPLE, MOD 1003-LOC-ESTOCO-MAP	3414.08	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 180007	EXPO MUEBLES, DESPENSERO, MOD TOSCANA.DEP.CHO	6390.00	PZA	NUOVO MODELO
01 180008	RAMPE, ALACENA, MOD METROPOLITAN 2063	3148.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 180015	PORTAGARRAFON, MESA C/3 CANASTILLAS, MOD 9876	4499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 181006	MABE, 6 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, MOD EMC8063CB16	9390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 182016	CAL-O-REX, DE PASO, 1 SERVICIO, MOD COXDPI-07	2521.25	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 184010	ARTIMAX, CENT. DE ENTRETENIMIENTO, NEGRO, MOD 203	2035.00	PZA	NUOVO MODELO
01 185006	TANGERINA, 2-2-1, COLOR CHOCOLATE, MOD SIQUEIROS	7099.00	JGO	NUOVO MODELO
01 186006	CLASICA MADERA, 4 PZAS, TOCADOR, 2 BUROS Y CABECERA	10396.00	JGO	NUOVO MODELO
01 187006	LG, 24 PIES, 2 PTAS, MOD TOPMOUNT24P	17299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 189003	ZIMPHONY, ENFRIADOR, MOD NINJA	2200.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 190016	MAN, DE PEDESTAL, 3 VEL, MOD LP2016	801.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 191023	TAURUS, EXPRIMIDOR, DE CITRICOS, MOD TC1000RED	218.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 192005	GIGASET, ALAMBICO, C/IDENTIFICADOR DE VOZ, BCO, MOD A510	647.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 193003	OSTER, 12 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD 6807-13	1389.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 193005	MAN, 7 VEL, FRENTE CROMADO, VASO DE VIDRIO, MOD 1090 SK40011	799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 193009	OSTER, 8 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD SANDI	620.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 194001	LG, 1.1 PIES, GRIS, MOD MS1143XT	1698.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 194005	MABE, 1.1 PIES, FRENTE INOXIDABLE, MOD X01120MD	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 194007	MABE, 2.0 PIES, MOD MS2083TX	2698.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 194019	MABE, 1.1 PIES, MOD IN00	1498.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 195003	T-FAL, VAPOR, C/ROCIO, MOD FV3440X0	590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 195005	BLACK & DECKER, VAPOR, C/ROCIO, MOD AVANT STEAM AZUL	649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 195006	MODERN IRON, VAPOR, C/ROCIO, DE 1000 W, MOD 0155	194.50	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 195010	OSTER, VAPOR, C/ROCIO, BASE CERAMICA, MOD GCSTB55854	347.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 195012	OSTER, VAPOR, C/ROCIO, ANTIADHERENTE, MOD GCSTB55812	280.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 195016	TEFAL, VAPOR, C/ROCIO, ANTIADHERENTE, MOD F03448	779.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 197006	SONY, 40", PANTALLA LED, MOD 40R471A	8433.33	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 197009	SAMSUNG, 19", PANTALLA LED, MOD LT19C350	2999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 197015	SAMSUNG, 32", PANTALLA LED, EH-4000XXZ SKU 22219679	6299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 197019	LG, 32", PANTALLA PLANA, MOD 32LN570B	6599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 197025	SAMSUNG, 40", PANTALLA LED, MOD 40PH6203	10999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 198007	PANASONIC, MODULAR, MP3, CD, RADIO, MOD MAX750	8999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 198015	SONY, MINICOMPONENTE, CD, USB, GRABA, COPIA, MOD MHC-GPX88	11899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 198020	SONY, RADIOGRABADORA, CD, MP3, AM/FM, MOD ZS-RS70BT	2699.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 198025	SONY, RADIOGRABADORA, USB-CD, AM/FM, MOD 4004280	2649.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 198032	PHILIPS, RADIOGRABADORA, CD, MP3, USB, AM/FM, MOD AZ3811	995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 198036	RCA, RADIOGRABADORA, AM/FM, CD, MOD RCD090	793.58	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 199006	SONY, TEATRO EN CASA, MOD DAVDZ850KW	8068.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 200001	GE, INCANDESCENTE, DIMERIZABLE, DE 53 W, 120 V	19.00	PZA	NUOVO MODELO
01 200004	OSRAM, AHORRADOR, DE 23 WATTS, LUZ BLANCA	25.37	PAQ	NUOVO MODELO
01 200005	OSRAM, INCANDESCENTE, 60 WATTS, CLARO, PAQ C/2 PZAS	10.00	PAQ	NUOVO MODELO
01 200010	OSRAM, INCANDESCENTE, DE 60 WATTS, CLASSIC, PAQ C/2 PZAS	9.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 200016	OSRAM, AHORRADOR, LUZ BLANCA, DE 13 WATTS	27.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 201017	ARAMO, VELADORA, ECOLOGICA, MOD 5	18.05	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 202005	DURACELL, AAA, ALCALINAS, PAQ C/4 PZAS, MOD MN2400	88.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 204009	GOLDEN, ESTROPAJO, ESPONJA, S/RAYAS, COLOR ROSA	13.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 206018	CRISA, CRISTALERIA, JARRA C/TAPA Y 6 VASOS, MOD TOKIO	199.00	JGO	NUOVO MODELO
01 207002	CINSA, BATERIA, DE ACERO, ANTIADHERENTE, 7 PZAS, SAN ISIDRO	238.00	JGO	NUOVO MODELO
01 207009	CINSA, BATERIA, DE ACERO VITRIFICADO, 5 PZAS, MOD SANTO DOM	389.00	JGO	NUOVO MODELO
01 207016	MOREL, BATERIA, ACERO INOXIDABLE, 15 PZAS, MOD GIMISA	674.33	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 208009	OTROS, BOTE LECHEIRO, CAP 5 LT, VARIOS COLORES	28.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 209017	MOSLEY CLA, COLCHA, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER, MOD OLAN	460.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 209029	BABY MINK, COBERTOR, 100% POLIESTER, MOD DOBLE CONFORT	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 210019	SCOTCH BRITE, TELA MULTIUSOS, PAÑO SECO	34.50	PZA	NUOVO MODELO
01 211002	JORDACHE, MATRIMONIAL, 50% POLIESTER - 50% ALGODON, 144 HILO	349.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 211017	SYMPHONY COLLECTION, INDIVIDUAL, 100% ALGODON, MOD 250 HILOS	264.03	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 212012	SOLA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, 80 X 140 CM, AZUL REY	121.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 214037	ROMA, EN POLVO, BOLSA DE 1 KG	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 216003	CLOROX, POWER GEL, BOTE DE 930 ML	16.13	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 218017	BAYGON, INSECTICIDA, AEROSOL, CASA Y JARDIN, BOTE DE 305 GR	45.70	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 230017	SPORANOX, CAPSULAS, 100 MG, 15 PZAS, LAB JANSSEN-CILAG	507.20	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 232009	COLDALD, TABLETAS, C/12 DE 400 MG, LAB RAYERA	25.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 236006	BD ULTRA-FINE, JERINGAS P/INSULINA, 31G X 8 MM, C/10 PZ, 1 ML	41.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 242001	CAPENT, POMADA, TUBO CON 110 GR, LAB NOVARTIS	74.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 252016	CABALLERO, CORTE NORMAL	150.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 257015	AXE, AEROSOL, APOLLO, FCO DE 160 ML	49.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 258017	DOVE, BARRA, PASTILLA DE 135 GR	110.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 258020	DIAL, LIQUIDO, PARA MANOS, GRANADA MANDARINA, DE 475 ML	27.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 266010	MP, SERVILLETAS, PAQ DE 400 PZAS	19.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 266012	MP, PAQ DE 400 PZAS	14.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 281012	INTERNACIONAL, REDONDO	4970.26	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
01 281013	NACIONAL, SENCILLO	1238.13	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 281019	NACIONAL, SENCILLO	2068.59	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 282008	SUBCOMPACTO	292900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO

01 282010	SUBCOMPACTO	537400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 283015	MERCURIO RANGER, BICICLETA, R-26, VEL 21, NEGRO/VERDE	3799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 283020	BIMEX, BICICLETA, R-20, 1 VEL, MOD SIRENA	1499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 286008	QUAKER STATE, MULTIGRADO, SAE 25W-50, BOTE DE 946 ML	62.37	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
01 287012	WEST LAKE, RIN 15, 195/65 R15, RADIAL S/CAMARA	1390.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 287020	TORNEL, RIN 15, 195/65 R15	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 288017	CHAMPION, BUJIAS, P/SEDAN, MOD L-92Y UNA PZAS	22.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 314005	LEYENDA, LITERATURA, LA ILIADA, HOMERO	58.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 315005	QUIMICA, BACHILLERATO, S GRANADOS, ED NUEVA IMAGEN	299.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 315015	MATEMATICAS, SECUND, COLECCION, TODOS JUNTOS, ED SANTILLANA	230.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 315025	ESPAÑOL, SECUND, CONECTA PALABRA, ALMA YOLANDA ROJAS	289.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 315035	FISICA, PREPA, CONCEPTUAL, HEWITT, ED PEARSON	344.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 328006	XBOX 360, VIDEOJUEGO, ASSASSIN CRED EZIO TRILO	699.00	PZA	NUEVO MODELO
01 328017	PARAMOUNT PICTURES, PELICULA, DVD, IRON MAN 3	221.82	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 328026	VIDEOJUEGO, FORMATO X BOX 360, POR 7 DIAS	65.00	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
01 328027	SONY, PELICULA, DVD, LLUVIA DE HAMBURGUESAS 2	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 328028	ZIMAENT, PELICULA, DVD, NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES	189.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 329005	KODAK, IMPRESION, DIGITAL, 4X	1.10	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 329008	SONY, CAMARA DIGITAL, PANTALLA DE 16", MOD W710	1609.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
01 329016	CANNON, CAMARA DIGITAL, DE 5 MM, POWERSHOT, MOD G16, 6.1-30	9499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 329017	SONY, CAMARA DIGITAL, DE 16.1 MP, MOD W710	1998.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 330005	FISHER-PRICE, JGO DIDACTICO, BOP & CRAWL, MOD BONGOS	419.00	PZA	NUEVO MODELO
01 330009	BARBIE, MUÑECA, MOD GLITZ	129.00	PZA	NUEVO MODELO
01 330012	DISNEY, MUÑECA, PRINCESA, MOD BLANCANIEVES	187.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 330026	PEEK-A BOO, JGO DE MESA, ROMPECABEZAS, 7 JUEGOS	124.05	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 331006	SPALDING, BALON DE BASQUETBOL, NUMERO 7, MOD GAME BALL SERIE	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 332015	YAMAHA, GUITARRA, ACUSTICA, MOD C40 SKU 37157658	2649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 343090	REST, PECHUGA CHILANGUITA, CONSOME DE POLLO Y REFRESCO	210.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 344010	ABOGADO, REGISTRO CIVIL, MATRIMONIO EN OFICINA	1168.20	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 345005	INHUMACION, PAQ BASICO, ATAUD METALICO	8700.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 346008	CELEBRACION DE MATRIMONIO, EN DOMICILIO	1754.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
02 080004	MARINELA, PASTELILLOS, SUBMARINOS, BOLSA DE 105 GR	104.76	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 014006	KELLOGGS, CEREAL DE TRIGO, RAISIN BRAN, CAJA DE 1240 GR	76.54	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 015006	DOLCHE, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 023003	SASA, O/EMBUTIDOS, CHULETA AHUMADA, CERDO, PAQ DE 500 GR	139.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 030005	LA GRANJA, ULTRAPASTEURIZADA, BOTE DE 1 LT	13.10	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 034001	GONELA, PANELA, A GRANEL	108.50	KG	CAMBIO DE MARCA
02 034003	LA VILLITA, PANELA, PAQ DE 400 GR	99.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 050007	AGRIO, A GRANEL	8.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 082001	GERBER, COLADO DE FRUTAS, PERA, 6 MESES, FCO DE 113 GR	70.35	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 094003	CHOCO MILK, EN POLVO, LATA DE 400 GR	79.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 095001	CARLOTA, MIEL DE ABEJA, FCO DE 300 GR	104.17	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 099002	BARBACOA, SURTIDA, A GRANEL	330.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 118010	RAMS, CAMISA, 50% LINO - 50% ALGODON	275.00	PZA	NUEVO MODELO
02 119003	ALFANI, TRUSA, 100% ALGODON	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 128003	4KF, VESTIDO, 100% POLIESTER	229.00	PZA	NUEVO MODELO
02 128025	RAMS, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ELASTANO	245.00	PZA	NUEVO MODELO
02 129001	PROFITNESS, PANTS, 100% ALGODON	124.00	PZA	NUEVO MODELO
02 129012	FERRIONI, BERMUDA, 100% ALGODON	574.00	PZA	NUEVO MODELO
02 131002	YALE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	211.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 132003	AMAZON, PLAYERA, 100% ALGODON	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 145003	LAVADO Y PLANCHADO, CHAMARRA, SENCILLA	79.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 147005	GET IT, CINTURON, MOD 1042004	39.90	PZA	NUEVO MODELO
02 179006	SAN DIEGO, COMEDOR, 8 PZAS (M-6S-BUFET), COD 150000791	11149.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
02 181001	ACROS, 6 QUEM, 30 PULG, C/HORNO, MOD AP5570Q, SKU 6000894	5149.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 189001	SAMSUNG, AP AIRE ACONDIC, 8000 BTUS, 110V, VENTANA, AW08NHABXA	2923.23	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 192001	VTECH, ALAMBRICO, MOD CLIO 10B	88.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 211004	500, MATRIMONIAL, JGO DE 4 PZAS, 100% ALGODON	299.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
02 243004	DECOR HOME, ORTOPEDICOS, ANDADERA, PLEGABLE	570.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 256003	CREST, PASTA DENTAL, COMPLETE, TUBO DE 100 ML	115.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 263007	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, PAQ DE 25 HOJAS	5.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 282005	SUBCOMPACTO	324400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
02 328008	VIDEOJUEGO, RENTA, NINTENDO WII, CARATULA PLATINO	90.00	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
02 342005	TAQUERIA, 2 TACOS, SURTIDO DE BARBACOA Y REFRESCO	48.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 007004	WONDER, INTEGRAL, BOLSA DE 567 GR	45.86	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 010005	GAMESA, DULCES, EMPERADOR, CHOCOLATE, CAJA DE 364 GR	54.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 028006	D'CALIDAD CEDRAUI MP, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 140 GR	48.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 031003	ALPURA, ENTERA, BOLSA DE 500 GR	93.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 032002	ENFAMIL, MATERINIZADA, PREMIUM, DHA, LATA DE 900 GR	428.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 037004	ALPURA, ACIDA, VASO DE 200 ML	47.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 040002	ALPURA, S/SAL, BARRA DE 225 GR	116.89	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 043010	SELECTO, ACEITE DE OLIVA, BOTELLA DE 1 LT	109.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 053005	BOSCO, A GRANEL	31.98	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 079002	CLEMENTE JAUQUES, CHIPOTLES, ADOBADOS, LATA DE 220 GR	58.64	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 081004	HERDEZ, EN ALMIBAR, PIÑA, LATA DE 800 GR	38.13	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 085004	MP, C/CAFEINA, PURO, FCO DE 200 GR	244.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 088003	PUREZA VITA, NATURAL, PAQ C/8 DE 500 ML 4000 ML	3.75	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 091002	CATARINOS, PIMIENTA, NEGRA, MOLIDA, BOLSA DE 50 GR	552.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 095006	CARLOS V, DULCES, CHOCOLATE, PAQ C/4 DE 22 GR (88 GR)	261.36	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 102006	TECATE, LIGHT, PAQ C/12 LATAS DE 355 ML C/U 4260 ML	30.63	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 104006	LOS REYES, AÑEJO, BOTELLA DE 940 ML	62.23	LT	CAMBIO DE MARCA
03 105002	BLUE NUN, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	150.03	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 107006	MATUSALEM, SOLERA, BOTELLA DE 750 ML	219.99	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 119001	ZAGA, BOXER, 100% ALGODON	49.00	PZA	NUEVO MODELO
03 123002	NIKE, PANTS, CONJUNTO, 100% POLIESTER	999.00	JGO	NUEVO MODELO
03 123004	UMBRO, SHORTS, 100% POLIESTER	419.00	PZA	NUEVO MODELO
03 123009	LIMA LIMON, PIJAMA, PANTALON, 100% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 124006	SF COMPANY, BLUSA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	79.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 126007	SUTIL LEG, PANTIMEDIAS, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	18.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 127003	IVONNE, 93% ALGODON - 7% POLIESTER	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
03 127005	VIANNI, 63% POLIESTER - 33% VISCOSA - 4% ELASTANO	219.00	PZA	NUEVO MODELO
03 128001	AMORI, VESTIDO, 100% POLIESTER	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
03 128006	C2C, VESTIDO, 100% POLIESTER	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
03 128009	PAMMY, VESTIDO, 83% POLIESTER - 17% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
03 128010	PAMMY, FALDA, 96% VISCOSA - 4% ELASTANO	169.00	PZA	NUEVO MODELO
03 128013	WEEKEND, FALDA, 76% ALGODON - 21% POLIESTER - 3% ELASTANO	228.00	PZA	NUEVO MODELO
03 128018	D'LUO, VESTIDO, 60% POLIESTER - 40% NYLON	449.00	PZA	NUEVO MODELO
03 128027	LIMA LIMON, VESTIDO, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 128034	IVONNE, FALDA, 83% ALGODON - 9% ACRILICO - 8% POLIESTER	899.00	PZA	NUEVO MODELO
03 128035	D'LUO, VESTIDO, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUEVO MODELO
03 131002	SPIDERMAN, 60% ALGODON - 30% POLIESTER - 10% VISCOSA	258.00	PZA	NUEVO MODELO
03 131010	NON STOP, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	298.00	PZA	NUEVO MODELO
03 132005	OSHKOSH, PLAYERA, T/POLO, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 132006	SPIDERMAN, PLAYERA, 100% ALGODON	128.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 132009	JNS, PLAYERA, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	249.00	PZA	NUEVO MODELO
03 134006	WEEKEND, CALCETINES, 99% POLIAMIDA - 1% OTRAS FIBRAS	38.00	PAR	NUEVO MODELO
03 134007	JNS, CALCETINES, 35% POLIESTER - 30% ACRILAN - 45% OTROS	39.00	PAR	NUEVO MODELO
03 135001	MI PRIMER REGALO, CONJUNTO, 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIES	129.00	JGO	NUEVO MODELO
03 136007	CORCEL, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

03 136011	BABY SMART, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	32.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 140008	CONDORIN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	339.90	PAR	NUOVO MODELO
03 141010	TOMMY HILFIGER, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	2399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 143004	LILIAN, PANTUFLA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	179.00	PAR	NUOVO MODELO
03 143005	FRANCO SARTO, ZAPATOS, CORTE, SINTETICO - SUELA SINTETICA	1499.00	PAR	NUOVO MODELO
03 147005	TROLEY, MALETA, 24 PULGADAS, RIGIDA, 4 RUEDAS	799.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 179006	AVANT, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD 1500061	8972.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
03 181001	FRAGA, 6 QUEM, S/HORNO, DE 50 PULGADAS, MOD P333	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 184003	KONEKTE, CLOSET, ORGANIZADOR, MOD KB+	749.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 185002	BISAN, 3-2-1, MOD BEIJING EN TELA	9387.50	JGO	NUOVO MODELO
03 188001	ACROS, 22 KG, MOD LPC2235BR	3899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 191006	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD WA351K2R	779.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
03 195004	MOULINEX, VAPOR, MOD 2047	540.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 197003	SAMSUNG, 40", PANTALLA LED, MOD FH5005	7999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 199003	LG, REPRODUCTOR BLU RAY, DVD, MOD BP140	990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 199004	SAMSUNG, REPRODUCTOR BLU RAY, USB, 3D, MOD	2099.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 201003	ECOLOGIA APLICADA, VELADORA, DE PARAFINA, PZA DE 185 GR	39.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 204004	SCOTCH BRITE, TRAPEADOR, MOD ABSORBENTE	77.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 214005	ARIEL, EN POLVO, BOLSA DE 500 GR	39.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 214006	BLANCANIEVES, EN POLVO, BOLSA DE 2 KG (2000 GR)	18.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 215006	PINOL, LIMPIADOR, BOTELLA DE 1 LT	14.24	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 216003	BLANCATEL, GARRAFON DE 3750 ML	6.64	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 217005	LIRIO, BARRA, AMARILLO, PZA DE 400 GR	28.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 218004	BAYGON, INSECTICIDA, AEROSOL, BOTE DE 400 ML	44.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 219004	RENUZIT, AMBIENTAL, BOTE DE 212 GR	20.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 230005	CIPROBAC, TABLETAS, 500 MG, 14 PZAS, LAB PISA	189.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
03 236002	ZUUM, ALGODON, PLISADO, BOLSA DE 100 GR, UNIVERSAL PRODUCTOR	23.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 237004	DIMACOL, SOLUCION, INFANTIL, FCO DE 150 ML	110.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
03 254004	SEDAL, SHAMPOO, MIEL Y GERME DE TRIGO, BOTELLA DE 350 ML	56.86	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 255004	SANBORNS, AGUA DE COLONIA, CLASICA, FCO DE 740 ML	147.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 256005	COLGATE, PASTA DENTAL. TRIPLE ACCION, TUBO DE 150 ML	133.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 257003	REXONA, BARRA, PZA DE 50 GR	29.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 258006	PALMOLIVE, BARRA, NATURALS, PASTILLA DE 180 GR	52.22	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 259004	VASENOL, LIQUIDA, CORPORAL, ENVASE DE 400 ML	109.75	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 260004	BIC, RASTRILLO, TWEEN LADY, PAQ DE 3 PZAS	34.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 263004	CHARMIN, PAPEL HIGIENICO, PREMIUM, PAQ DE 4 ROLLOS	22.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 264004	PAMPERS, MEDIANO, TOTAL CONFORT, PAQ C/50 PZAS, MEGAPACK	199.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 265003	ALWAYS, TOALLAS, PINKCESS, C/ALAS, PAQ DE 14 PZAS	26.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 266003	CHARMIN, PREMIUM, PAQ C/200 PZAS	34.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 283004	BENOTTO, BICICLETA, R-24, MOD PROGRESSION	1999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 329001	SAMSUNG, CAMARA DIGITAL, 16.2 MPX, M4GB, WIFI COD 221353	2249.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 329003	PANASONIC, CAMARA DE VIDEO, 100X ZOOM, DIGITAL, MOD HC V 10	3199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 330002	FISHER-PRICE, JGO DIDACTICO, PIRAMIDE DE FIGURAS TIGER	137.00	CAJA	NUOVO MODELO
04 019007	O/VISCERAS, MENUIDO, A GRANEL	36.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 023015	EL INDIO YAQUI, CARNE SECA, NATURAL, 100 GR	449.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04 030008	NUTRI LECHE, PASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1890 ML	10.85	LT	CAMBIO DE MARCA
04 038006	NAVARRO, MANCHEGO, 500 GR	132.00	KG	CAMBIO DE MARCA
04 039005	NUTRISA, DE YOGHURT, PALETAS, PRESA, CAJA C/3 PZAS	40.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 055012	PRISCO, A GRANEL	75.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 062012	CHILE, SERRANO, A GRANEL	15.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 085003	NESCAFE, CLASICO, C/CAFEINA, FCO DE 100 GR	349.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 085005	NESCAFE, C/CAFEINA, CLASICO, FCO 175 GR	352.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 089003	HELLMANN'S, MAYONESA, ENVASE DE 390 GR	43.33	KG	CAMBIO DE MARCA
04 093004	JAZY FRUT, CONCENTRADO, VARIOS SABORES, PAQ 1 LT	26.60	LT	CAMBIO DE MARCA
04 101006	SURTIDO, A GRANEL	160.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 118014	IMPERIAL, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 118016	ELEMENTO, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 122002	CARLO CORINTO, 100% LANA	2599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 122004	PIERRE CARDINI, TRAJE, 72% POLIESTER - 28% VISCOSA	1298.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
04 122005	CHAPS, 70% POLIESTER - 30% VISCOSA	1989.00	PZA	NUOVO MODELO
04 122009	BRUNO MAGNANI, TRAJE, 100% LINO	2990.00	TRAJE	NUOVO MODELO
04 122012	JOE, TRAJE, 100% LANA	3895.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
04 124002	JONES NEW YORK, BLUSA, 100% ALGODON	1199.00	PZA	NUOVO MODELO
04 124005	VIANNI, BLUSA, 100% ALGODON	99.00	PZA	NUOVO MODELO
04 124016	DOCKERS, BLUSA, 100% ALGODON	769.00	PZA	NUOVO MODELO
04 125012	ROMANCE INTERNACIONAL, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTE	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 126004	DORIAN GREY, PANTIMEDIAS 87% POLIAMIDA - 13% ELASTANO	59.00	PAR	NUOVO MODELO
04 126012	FOREVA PLUS, PANTIMEDIAS, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	62.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 127013	JONES NEW YORK, 89% ALGODON - 29% POLIESTER - 2% ELASTA	1349.00	PZA	NUOVO MODELO
04 127023	IZANAMI, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 127034	FOLEYS, 77% ALGODON - 20% POLIESTER - 3% ELASTANO	795.00	PZA	NUOVO MODELO
04 128003	BIOGRAPHY, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	299.00	PZA	NUOVO MODELO
04 128004	GESS, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ESPANDEX	1590.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128005	IVONNE, VESTIDO, 100% POLIESTEER	999.00	PZA	NUOVO MODELO
04 128009	ASPIK, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% RAYON	639.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128010	IVONNE PETIT, VESTIDO, 70% ALGODON - 30% POLIAMIDA	1100.00	PZA	NUOVO MODELO
04 128016	CAMILA JONES, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	469.00	PZA	NUOVO MODELO
04 128024	THAT'S IT, VESTIDO, 100% POLIESTER	539.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128026	DUPLAN, VESTIDO, 60% VISCOSA - 20% ALGODON - 20% POLIESTER	1199.00	PZA	NUOVO MODELO
04 128028	LOGIC, FALDA, 89% POLIESTER - 8% ALGODON - 3% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128030	725 ORIGINALS, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 128041	FOLEYS, FALDA, 100% POLIESTER	1499.00	PZA	NUOVO MODELO
04 128042	SORELLA CHIC, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	469.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 129012	RIO BEACH, TRAJE DE BAÑO, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	199.00	PZA	NUOVO MODELO
04 130001	TOMMY HILFIGER, VESTIDO, 97% ALGODON 3% ELASTANO	590.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 130008	PARADISE, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 130013	HOT FUDGE, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 130015	LET'S GO!, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 130018	OSH KOSH, VESTIDO, 100% RAYON	459.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 131007	TWICKERS, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 131011	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 131033	POLO, JEANS, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 132010	TOMMY HILFIGER, CAMISA, 100% ALGODON	890.00	PZA	NUOVO MODELO
04 133002	MON CAMEL, TRUSA, PAQ C/5 PZAS, 100% ALGODON	299.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 133014	BLU MONT, PAÑALERO, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 137004	STEVEN MADDEN, SOMBRERO, 100% PAPEL	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 139004	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	529.00	PAR	NUOVO MODELO
04 139005	LEVIS, S/V, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	869.00	PAR	NUOVO MODELO
04 140010	JEAN ROBERT, ZAP P/NIÑO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 141014	LUCIA SUNA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	240.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 143004	CHANKY, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	69.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
04 143011	TOMY HILFIGER, SANDALIAS, CORTE - SINTETICO - SUELA SINTETIC	599.00	PAR	NUOVO MODELO
04 147015	HUSER, BOLSO, P/DAMA, BASIC, 100% POLIURETANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 148001	NINE 2 FIVE, RELOJ, DE PULSO, UNISEX, SKU 41282899	689.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 179008	COMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), COLOR TABACO, MOD LISBOA	20819.05	JGO	NUOVO MODELO
04 187004	MABE, 14 PIES, 2 PTAS, MOD RME1436V	5999.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 188004	EASY, 17 KG, AUTOMATICA, BLANCA	5999.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 189003	DAEWOO, AIRE ACONDICIONADO, MOD DCW-1220R	3900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 189005	YORK, AP AIRE ACONDICIONADO, 10800 BTUS, MOD YYHFZCO12BBA	4499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

04 191006	HAMILTON BEACH, CAFETERA, 8 - 10 TAZAS, MOD 44755 ILUSION	490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 194002	LG, 1.1 PIES, PLATEADO, MOD. 1401	1698.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 195005	T-FAL, VAPOR, ULTRAGLIDE, MOD FV3440X10	675.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 197001	SONY, 42 PULGADAS, PANTALLA LED, SKU 36018989	14299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
04 198004	LG, MINICOMPONENTE, CD, MP3, USB, MOD CM4230	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 200001	KE PRECIO, AHORRADOR, LUZ FRIA	37.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 200003	GE, AHORRADOR, LUZ CALIDA, SPIRAL, 20W	74.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 201001	MP, VELADORA, C/VASO LIMONERO, GDE	19.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 202002	EVEREADY,AAA, EXTRA DURACCION, PAQ C/4 PZAS	35.00	PAQ	NUOVO MODELO
04 206004	EUROSTAIL, CRISTALERIA, VASOS, JGO DE 4 PZAS, MOD CINTURATO	129.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 207002	MP, BATERIA, 5 PZAS, ALUMINIO	429.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 209003	EDDIE BAUER, COLCHA, KING SIZE, 1 PZA	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 209008	MARICAR, COLCHA, KS, 100% POLIESTER, MOD. TINTO	264.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 209009	LIVING, COLCHA, COORDINADO, INFANTIL, 2 PZAS	499.01	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 216003	MP, MULTISUOS, GARRAPON DE 4000 ML	5.68	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 243001	MICHAEL KORS, LENTES, ARMAZON, MOD PUNKET M2457S	1825.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 245002	ESPECIALISTA, PEDIATRA	550.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 253006	PEINADO, PARA DAMA	278.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 255005	ADIDAS, COLONIA, P/HOMBRE, FCO DE 100 ML	227.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 256007	ARM & HAMMER, ADVANCE WHITE, CONTROL SARRO, TUBO DE 121 ML	338.84	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 259003	NIVEA, SOFT MILK, PIEL SECA, 400 ML	128.75	LT	CAMBIO DE MARCA
04 262003	GOODY, PASADOR, CLASSICS, 8 PZAS	39.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
04 263003	CHARMIN, PAPEL HIGIENICO, PREMIUM, PAQ DE 6 ROLLOS	32.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
04 266005	MP, MP, SERVILLETAS, PAQ DE 400 PZAS	14.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
04 287005	FIRESTONE, R 14, 185/60, MOD FH-GTA	1249.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 292003	AFINACION, CHEVY, SERVICIO Y MANO DE OBRA	1400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 321003	SABADO A DOMINGO, DESPUES DE LAS 6 PM	47.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 324001	GIMNASIO, CUOTA MENSUAL	1000.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 325003	PUBLICO, MATUTINO, DE LUNES A SABADO	8.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 326003	VANIDADES, CATORCENAL, ED TELEvisa	37.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 328013	PELICULA, NOSOTROS LOS NOBLES	50.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 330004	HASBRO, JUEGO DE MESA, CLUE	279.00	PZA	NUOVO MODELO
04 332003	SEGOVIA, GUITARRA, CON FUNDA, VARIOS COLORES	890.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 344004	NOTARIO, TESTAMENTO PUBLICO	2500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 002006	CHARRAS, TOTOPOS, ESTILO CASERO, BOLSA DE 280 GR	57.04	KG	CAMBIO DE MARCA
05 010002	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, CAJA DE 540 GR	54.45	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 010009	CUETARA, DULCES, LAS MEXICANAS, CAJA DE 1 KG	27.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 039007	NESTLE, DE LECHE, CLASSIC, CHOCOLATE, BOTE DE 1 LT	24.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 041007	CHALET, AMERICANO, PAQ DE 180 GR	136.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 082002	GERBER, CEREAL, DE ARROZ Y AVENA, 6 MESES, BOLSA DE 300 GR	94.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 102005	CORONA, CLARA, EXTRA, PAQ C/12 BOTELLAS DE 355 ML C/U	26.41	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 103002	HERRADURA, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	425.32	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
05 119002	CALVIN KLEIN, TRUSA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	295.00	PZA	NUOVO MODELO
05 119013	SOCCER INTERNATIONAL, TRUSA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	99.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
05 121033	LIMA LIMON, 100% ALGODON	95.00	PZA	NUOVO MODELO
05 121043	CITY & CO, 70% POLIESTER - 30% RAYON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 122015	CLASICOS, TRAJE, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	1398.00	TRAJE	NUOVO MODELO
05 123009	WILSON, PANTS, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUOVO MODELO
05 124008	LIMA LIMON, BLUSA, 100% ALGODON	99.00	PZA	NUOVO MODELO
05 124010	JULIO, PLAYERA, 94% VISCOSA - 6% ELASTANO	699.00	PZA	NUOVO MODELO
05 124011	18 FOREVER, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	149.00	PZA	NUOVO MODELO
05 124014	SAHARA, BLUSA, 100% POLIESTER	249.00	PZA	NUOVO MODELO
05 124022	KALDY, BLUSA, 50% POLIESTER - 50% RAYON	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 126013	OROLU, PANTIMEDIAS, 84% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	299.00	PAR	NUOVO MODELO
05 126014	CIRCULATION, PANTIMEDIAS, 61% POLIESTER - 39% ALGODON	89.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 127016	LEVI'S, 62% ALGODON - 24% POLIESTER - 7% VISCOSA - 1% E	729.00	PZA	NUOVO MODELO
05 128018	CARA TOSSETTI, FALDA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128019	MARGARET, CONJUNTO, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	NUOVO MODELO
05 128033	LIZ MINELLI, VESTIDO, 100% POLIESTER	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128035	SKY & CHIC, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128050	EPSILON, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	690.00	PZA	NUOVO MODELO
05 128051	LADY SUN, FALDA, 89% POLIESTER - 6% ACRILICO - 5% ELASTANO	249.00	PZA	NUOVO MODELO
05 128059	LOOK KOOL, FALDA, 99% ALGODON - 1% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 128068	PAMMY, VESTIDO, 83% POLIESTER - 17% ELASTANO	199.00	PZA	NUOVO MODELO
05 128072	PAMMY, FALDA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 129001	CUDDL DUDG, CAMISON, 55% ALGODON - 46% VISCOSA	729.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 129002	VIANNI, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	179.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 129013	LIMA LIMON, PIJAMA, 100% ALGODON	99.00	JGO	NUOVO MODELO
05 129017	DREAM GIRL, PIJAMA, 65% ALGODON - 30% POLIESTER - 5% ELASTAN	249.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 130003	GIRLS ATTITUDE, VESTIDO, 84% POLIESTER - 13% ALGODON - 3% EL	119.00	PZA	NUOVO MODELO
05 130012	GRAFITO GIRLS, VESTIDO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	379.00	PZA	NUOVO MODELO
05 131003	THAHOE SPORT, 100% ALGODON	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 131007	GRAFITO, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 131014	POLO ASSN, 100% ALGODON	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 131041	WEEKEND, 100% ALGODON	188.00	PZA	NUOVO MODELO
05 131042	GET IT, 100% POLIESTER	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 132002	PEPE JEANS, PLAYERA, 100% ALGODON	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 132021	725 ORIGINALS, PLAYERA, 100% ALGODON	118.00	PZA	NUOVO MODELO
05 133013	BAMBI, P/NIÑO, BOXER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	29.90	PZA	NUOVO MODELO
05 133021	THAT'S IT, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 133038	LAIZA, PANTALETA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 133048	ALTESSE, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	11.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 135003	BABY JOE, MAMELUCCO, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 135012	PRIMMI, CONJUNTO, 100% ALGODON	620.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 136005	TEDDY BOOM, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 136011	GRAFITO, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	29.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 136013	BABY OSVI, CAMISETA, 100% ALGODON	34.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 139004	FUROR, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	498.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 139010	NIKE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	949.00	PAR	NUOVO MODELO
05 142008	DUQUE GALLIANO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA CUERO	919.90	PAR	NUOVO MODELO
05 143001	SIDELETAS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	39.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 143002	SANDS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 143013	BERLY, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	439.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 143017	FROKS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	299.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 147003	DOCKERS, CARTERA, 100% PIEL, MOD TRI FOLD	349.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 147010	ON TOUR, MALETA, DE 53 CM, 100% VINIL	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 181001	ACROS, 6 QUEM, C/HORNO 30", NEGRA, MOD 38843066	6199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 184006	LUXOR, CTRO DE ENTRETENIMIENTO, CHOCOLATE	7350.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 187003	DAEWOO, 12 PIES, AUT, 2 PTAS, MOD DFR24075D	5290.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 190001	WINDANCE, DE PEDESTAL, OSCILATORIO, 3 VEL, MOD RD-40RCOL	249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 192005	UNIDEN, INALAMBRICO, MOD D1780-2	949.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 193001	OSTER, 2 VEL, METAL DRIVE, VASO DE VIDRIO, MOD BEST02-E01	1399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 195001	SINGER, VAPOR, MOD CFSNGS15	386.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 195008	NOVU, VAPOR, CERAMICA, MOD 2800	279.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 197003	POLAROID, 50", PANTALLA LED, MOD PTV5030ILED	8990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 198003	LG, MINICOMPONENTE, MP3, 2 ENTRADAS USB, CD, MOD CM8530	9100.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 198013	SONY, MINICOMPONENTE, USB, MP3, RADIO, MOD EX880	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 204002	REYNERA, ESCOBA, 100% ESPIGA, 7 HILOS	99.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 206001	CASANDRA, CUBIERTOS, 24 PZAS, ACERO INOX, MOD GALAXIA	999.00	JGO	NUOVO MODELO

05 209015	EDREBORREGO, COBIJA, COBERTOR, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	549.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 210015	D'IVONNE, ALMOHADA, DE 45 X 65, NO ALERGIAS	109.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 214002	MAESTRO LIMPIO, EN POLVO, BOLSA DE 600 GR	26.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 215005	PINOL, LIMPIADOR, BOTELLA DE 1 LT	21.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 241001	ROBITUSSIN DM, EXPECTORANTE, JARABE, FCO DE 150 ML, LAB WYE	100.20	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
05 251007	BIOMETRIA HEMATICA, PERFIL PRENATAL 1	451.50	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 257005	SPEED STICK, BARRA, FRESH, PZA DE 60 GR	36.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 260005	PERMA SHARP, RASTRILLO, DOBLE HOJA, 1 PZA	8.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 261014	CITY & CO, MAQ FACIAL, SOMBRAS, DUO, PZA DE 4 GR	29.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 262005	PRO, CEPILLO DENTAL, MULTIPLE ACCION	26.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
05 262006	COLGATE, CEPILLO DENTAL, MOD PREMIER	10.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 263007	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 32 ROLLOS CON 200 HOJAS C/U	85.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
05 264004	KLEEN BEBE, GRANDE, SUAVELASTIC MAX, PAQ DE 80 PZAS	265.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
05 265007	ALWAYS, TOALLAS, PINK, PROTECCION TOTAL, PAQ DE 14 PZAS	26.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
05 282015	COMPACTO A	259900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 283001	BENOTTO, BICICLETA, R24, MOD 752811	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 283002	BIMEX, BICICLETA, R-24, MOD BIKE	1999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
05 286004	EAGLE OIL, MULTIGRADO, SAE 40W, BOTE DE 900 ML	44.44	LT	CAMBIO DE MARCA
05 288004	GONHER, FILTRO DE ACEITE, P/TSURU	50.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 289005	LTH, 9 PLACAS, MOD 22F350	1036.81	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 292003	AJUSTE DE FRENSOS, LIMPIEZA, AUTOMOVIL CHICO, M DE OBRA	150.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
05 326003	VANIDADES, CATORCENAL, ED TELEVISIVA	37.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 326004	COSMOPOLITAN, MENSUAL, EDITORIAL TELEVISIVA	37.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 331004	VOIT, RAQUETA, ALUMINIO, P/TENIS, MOD 150 JR	299.00	PZA	NUOVO MODELO
05 342019	LONCHERIA, GORDITAS, COMBO 1, INCLUYE REFresco	57.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 343007	RESTAURANTE, CABRITO, C/FRIJOLES CHARROS Y REFresco	267.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
06 001012	A GRANEL	16.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 010007	GAMESA, DULCES, SURTIDO RICO, CAJA DE 1044 GR	68.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 023009	EL TEJANO, CARNES SECAS, OREADAS, PAQ DE 50 GR	810.00	KG	CAMBIO DE MARCA
06 025008	MOJARRA, PLATEADA, ENTERA, A GRANEL	45.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 026004	PACOTILLA, COCTELERO, A GRANEL	251.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 040001	LALA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	117.78	KG	CAMBIO DE MARCA
06 080003	HERDEZ, CHAMPIÑONES, REBANADOS, LATA DE 380 GR	70.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 093003	ZUKO, EN POLVO, VARIOS SABORES, SOBRE DE 22 GR	156.82	KG	CAMBIO DE MARCA
06 094001	DON GUSTAVO, EN TABLETA, PAQ DE 540 GR	73.15	KG	CAMBIO DE MARCA
06 102010	HEINEKEN, CLARA, PAQ C/12 BOTELLAS DE 330 C/U 3960 ML	40.14	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06 108005	DELICADOS, C/FILTRO, CAJETILLA DE 20 PZAS	32.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
06 118001	YALE SPORT, PLAYERA, 100% ALGODON	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 118005	COSMO & CO CASUAL, CAMISA, 100% ALGODON	148.00	PZA	NUOVO MODELO
06 123004	COSMO & CO, PIJAMA, 100% ALGODON	158.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 124004	COSMO & CO, BLUSA, 100% ALGODON	178.00	PZA	NUOVO MODELO
06 127016	725 ORIGINALS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 128009	AEROPOSTALE, PALDA, 100% RAYON	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 128026	COSMO & CO, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	258.00	PZA	NUOVO MODELO
06 129001	SWEET NOTHINGS, CAMISOLA, 70% POLIAMIDA - 30% ELASTANO	250.00	PZA	NUOVO MODELO
06 129004	KAPPA, PANTS, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 129012	DISNEY, PIJAMA, 100% ALGODON	228.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 131006	725 ORIGINALS, 61% ALGODON - 30% POLIESTER - 9% VISCOZA	98.00	PZA	NUOVO MODELO
06 132004	725 ORIGINALS, PLAYERA, 100% ALGODON	148.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 133017	CREYSI GIRLS, CAMISETA, 100% ALGODON	48.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 133018	ALESSA, P/NIÑA, PANTALETA, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	12.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 134005	CANNON, CALCETINES, 93% ACRILICO - 6% POLIAMIDA - 1% ELAST	54.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 135004	725 BABY, MAMELUCO, 100% ALGODON	35.00	PZA	NUOVO MODELO
06 135005	CUT THE ROPE, CONJUNTO, 100% ALGODON	158.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 135008	BABY MINK, PAÑALERA, 100% ALGODON	349.00	PZA	NUOVO MODELO
06 137005	PROS-CAPS, GORRA, 100% ALGODON	58.00	PZA	NUOVO MODELO
06 139005	HEAD, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	198.00	PAR	NUOVO MODELO
06 140010	YUYIN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
06 147008	AMERICAN TOURISTER, MATELA, 20" RED, MOD 570601726	1799.00	PZA	NUOVO MODELO
06 147012	VEROCHI, BOLSA, CORTE SINTETICO, MOD 3801	389.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 148002	CASIO, RELOJ, P/HOMBRE, ILUMINATOR, DEPORTIVO, MOD 044335	548.00	PZA	NUOVO MODELO
06 189001	MIRAGE, MINISPLIT, 12000 BTU, 220V, MODELO EXF121D	4488.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 197004	PANASONIC, 39" LED, MOD TC-L39B6X	8398.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 199004	PHILIPS, REPRODUCTOR DVD, MOD DVP2850	399.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06 200003	BROADA, AHORRADOR, 14 W	20.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 209004	MP, COLCHA, MATRIMONIAL, CAPITONADA, 100% ALGODON	799.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 210006	FIBRAS FIX, JERGA, 100% ALGODON	10.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 234004	DIMEFOR G, TABLETAS, C/60 DE 500/2.5 MG, LAB SIEGFRIED RHEIN	197.40	CAJA	CAMBIO DE MARCA
06 242004	VITACILINA, CREMA, BEBE, TUBO DE 110 GR, LAB CIC	68.65	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
06 244003	PUNTE, REMOVIBLE, CROMO-COBALTO	1875.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
06 256006	CREST, PASTA DENTAL, 3D WHITE, TUBO DE 100 ML	315.50	LT	CAMBIO DE MARCA
06 263002	CHARMIN, PAPEL HIGIENICO, PREMIUM, PAQ C/20 ROLLOS	115.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06 263007	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, BRAND, CAJA C/90 HOJAS	8.98	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
06 265003	SABA, TOALLAS, AMORE, C/ALAS, PAQ DE 8 PZAS	12.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
06 282001	COMPACTO A	229900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
06 330001	HASBRO, JGO DE MESA, TWISTER, MOD 75963	181.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
07 010004	CUETARA, DULCES, MARIAS, CAJA DE 500 GR	33.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 010007	NABISCO, DULCES, OREO, CHOCOLATE, CAJA DE 324 GR	56.48	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 085003	NESCAFE, S/CAFEINA, DECAF, FCO DE 175 GR	348.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 093001	ZUKO, EL POLVO, DIFERENTES SABORES, SOBRE DE 22 GR	4.30	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
07 094002	CHOCO MILK, EN POLVO, SOBRE DE 180 GR	55.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 104004	AZTECA DE ORO, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	205.00	LT	CAMBIO DE MARCA
07 106001	SMIRNOFF, VODKA, BOTELLA DE 1 LT	139.77	LT	CAMBIO DE MARCA
07 129009	VIANNY, PIJAMA, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	179.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
07 133024	APPLE TREE, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON	29.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 140011	COLOSO, ZAPATOS, P/NIÑA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 143003	TROPICANA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	251.15	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 143008	CALZALETAS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	25.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
07 281004	NACIONAL, SENCILLO	1487.01	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
07 289003	EVER START, 12 PLACAS, MOD BCI 24, CCA 450, CR 95 AMPERES	1150.00	PZA	NUOVO MODELO
08 008001	MARINELA, PASTELILLOS, GANSITO, BOLSA DE 150 GR	114.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 011004	ITALPASTA, ALMEJA, BOLSA DE 200 GR	19.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 023005	FUD, O/EMBUTIDOS, SALAMI, A GRANEL	107.30	KG	CAMBIO DE MARCA
08 028003	TUNY, ATUN, EN AGUA, LATA DE 140 GR	71.43	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 039003	NESTLE, DE LECHE, CLASSIC, BOTE DE 1 LT	24.90	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
08 043010	MP, MARGARINA, S/SAL, CHAROLA DE 190 GR	67.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 095006	SONRIS, DULCES, PALETA, ROCKAETA, PAQ DE 24 GR	166.67	KG	CAMBIO DE MARCA
08 096003	D'GARI, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, BOLSA DE 140 GR	67.23	KG	CAMBIO DE MARCA
08 100001	DOMINO'S, COCINADA, TRADICIONAL, GRANDE, DE 5-9 INGREDIENTES	179.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 118005	YALE SPORT, PLAYERA, 100% ALGODON	158.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 118008	LIMA LIMON, CAMISA, 100% ALGODON	119.00	PZA	NUOVO MODELO
08 118012	CHAPS, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	749.00	PZA	NUOVO MODELO
08 124012	SOPHIA, BLUSA, 100% POLIESTER	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 127006	CHEROKEE, 73% VISCOZA - 23% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 127018	DAYANA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 127020	JEISA, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128005	MARCO CARODI, VESTIDO, 100% ALGODON	649.00	PZA	NUOVO MODELO
08 128009	MARCCAIN, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	199.00	PZA	NUOVO MODELO
08 128011	SAHIBA, VESTIDO, 100% VISCOZA	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

08 128014	HOLLYWOOD, VESTIDO, 68% VISCOSA - 27% POLIAMIDA - 5% ELAS	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128015	SIX AND SEVEN, VESTIDO, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128023	OP, VESTIDO, 67% POLIESTER - 33% VISCOSA	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128024	NEW WAVE, VESTIDO, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128030	NEW WAVE, FALDA, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128032	LIMA LIMON, VESTIDO, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 129008	INTIME, BATA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 129010	DISNEY, PIJAMA, 100% ALGODON	198.00	JGO	NUEVO MODELO
08 129012	NIGHT STARS, CAMISON, 100% ALGODON	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 130002	BARBIE, VESTIDO, 100% POLIESTER	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 130004	LIMA LIMON, PANTALON, 54% ALGODON - 26% POLIESTER - 19% VISC	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 130010	LET'S GO, VESTIDO, 100% POLIESTER	349.00	PZA	NUEVO MODELO
08 131008	LEVI'S, 54% ALGODON - 46% POLIESTER	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 131009	SIMPLE FASHION, 100% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 131011	725 ORIGINALS, 65% ALGODON - 18% POLIESTER - 16% VISCOS	88.00	PZA	NUEVO MODELO
08 131014	MICKY WEST, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
08 131023	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 131024	JEANIOUS COMPANY, 100% ALGODON	479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 132006	YALE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 132010	PEPE LINE, PLAYERA, 100% ALGODON	159.00	PZA	NUEVO MODELO
08 133002	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, BOXER, 55% ALGODON - 45% POLIESTER	85.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08 135006	NEW ARMY, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	169.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 135008	BEING 2 NICE, CONJUNTO, 93% ALGODON - 7% LICRA	459.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 139010	PIRMA, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	830.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 141012	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	579.00	PAR	NUEVO MODELO
08 142012	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	709.00	PAR	NUEVO MODELO
08 147002	WESTIES, BOLSA, 100% SINTETICA, MOD NUDE	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 147012	XTREM, BOLSA, 100% ALGODON, MOD 942114002	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 148002	TIMEX, RELOJ, P/CABALLERO, MOD T2F173	1249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 148003	ORIANA, BISUTERIA, FANTASIA, AROS, MOD PUL145	429.00	PZA	NUEVO MODELO
08 148004	NINE WEST, RELOJ, P/DAMA, MOD NW/1262CHBN	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 180002	ITALIA, PORTAGARRAFON, MOD ITALIA JR	1850.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 189002	SAMSUNG, MINISPLIT, 1200BTU, 110V, COD 261076	6059.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 190002	MYTEK, DE PISO, MOD 3337	468.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 190004	FAN STAR, DE PISO, 2 EN 1, MOD 3349	349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 191004	RECORD, BATIDORA, 4 VEL, MOD 6M-M011B	1699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 197006	SONY, 32", PANTALLA LED, MOD 32W650A	10499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 199001	SPELER, REPRODUCTOR DVD, MOD SPDV-103	289.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 199004	SONY, REPRODUCTOR DVD, MOD DVD-SR115	550.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 209002	BLUME, COLCHA, JGO DE CAMA, MAT, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	2879.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 212004	SOLA, DE PLAYA, 100% ALGODON, MOD RAYAS	90.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 214001	ARIEL, EN POLVO, DOBLE PODER, BOLSA DE 1500 GR	26.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 232003	MEJORALITO, TABLETAS, C/30 DE 80 MG, LAB GLAXOSMITHKLINE	36.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 233001	PHARMATON COMPLEX, CAPSULAS, C/30, LAB BOEHRINGER	192.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 241002	ALLEGRA, EXPECTORANTES, COMPRIMIDOS, CAJA C/10 DE 120 MG, L	228.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 248002	GINECOLOGO, CESAREA, HONORARIOS	8000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 252004	CABALLERO, CORTE NORMAL	30.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 253004	COLOCACION DE UÑAS, ACRILICAS, FRANCES	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 253006	MANICURE, FRANCES	80.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 256003	CREST, PASTA DENTAL, CALCI - DENT, TUBO DE 150 ML	133.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
08 258006	PALMOLIVE, BARRA, PASTILLA DE 180 GR	55.00	KG	CAMBIO DE MARCA
08 260001	BIC, RASTRILLO, COMFORT, PAQ C/10 PZAS	67.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
08 262003	DE LA VEGA, CORTA UÑAS, 1 PZA, MOD C/LIMA	23.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 263003	LOVLY, PAPEL HIGIENICO, PAQ C/4 ROLLOS DE 300 HOJAS DOBLES	15.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08 281001	NACIONAL, SENCILLO	1248.48	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 282007	SUBCOMPACTO	335000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 286002	CASTROL, MULTIGRADO, SAE 15W-40, BOTE DE 946 ML	94.08	LT	CAMBIO DE MARCA
08 286004	QUAKER STATE, MULTIGRADO, SAE 20W-50, BOTE DE 950 ML	83.16	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
08 328001	ZIMAEENTERTAINMENT, PELICULA, DVD, NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 328002	WARNER MUSIC, CD, LUPITA DELESSIO, CUANDO SE AMA COMO TU	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 330002	PLAYSKOOL, JGO DIDACTICO, CUBO DE FORMAS, COD 3225	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 343011	CANTINA, CORONA, CERVEZA, CLARA, BOTELLA DE 355 ML	25.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 343014	CAFETERIA, MALTEADA, TRADICIONAL Y PASTEL DE ZANAHORIA	139.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
08 029002	CALAMAR, COCIDO, A GRANEL	63.90	KG	CAMBIO DE MARCA
08 082002	GERBER, COLADO DE FRUTAS, ETAPA 2, FCO DE 100 GR	92.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 086002	ORO, MOLIDO C/CAFEINA, BOLSA DE 175 GR	248.57	KG	CAMBIO DE MARCA
08 087005	FANTA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	16.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 096001	D'GARI, DE AGUA, DIFERENTES SABORES, BOLSA DE 140 GR	78.93	KG	CAMBIO DE MARCA
08 104004	DON PEDRO, GRAN RESERVA, ESPECIAL, BOTELLA DE 1 LT	149.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
08 119005	PLAY BOY, BIKINI, 100% POLIESTER	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 120008	FELIX, CALCETINES, 66% ACRILICO - 32% POLIAMIDA - 1% POLIEST	19.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 121001	SILVER, 100% ALGODON	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 121023	725 ORIGINALES, 100% ALGODON	243.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 122008	CHAPS, TRAJE, 100% POLIESTER	1790.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
08 123003	NORTH CREECK, BERMUDA, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVO MODELO
08 124004	MARCCAIN, BLUSA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVO MODELO
08 127012	NEW WAVE, 100% POLIESTER	159.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 127015	JANE RACK, 100% POLIESTER	199.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128003	MARIA BONITA, VESTIDO, 100% POLIESTER	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128007	KF, FALDA, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128010	MAITAI, VESTIDO, 100% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128015	SAMANTA, CONJUNTO, 82% POLIESTER, 13% RAYON, 5% ELASTANO	1299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 128017	SBECK, FALDA, 100% POLIESTER	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128021	DIVA, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128028	CTY & CO, FALDA, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVO MODELO
08 128031	STILE BENETTON, FALDA, 100% POLIESTER	790.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128035	SIX AND SEVEN, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5 ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 128036	PETITE, VESTIDO, 72% VISCOSA - 25% POLIESTER - 3% ELASTANO	699.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 129012	INTIME, BATA, 100% ALGODON	244.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 130006	NEWS, PANTALON, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 131003	STRONG KIDS, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 131006	MICHAEL, 100% POLIESTER	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 133006	BIBY JOE, P/NIÑO, BOXER, 100% ALGODON	22.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 133016	ALTESSA, P/NIÑA, CORPIÑO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	12.90	PZA	NUEVO MODELO
08 135002	NORTH POLE, TRAJE, 100% ALGODON	429.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
08 139009	POLO CLUB, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 140009	VAVITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 148010	JOYAS, BROQUELES, DE ORO 14 K, SKU 1015853022	402.86	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 181002	ACROS, 6 QUEM, ENC ELECTRICO, C/HORNO, 30", M-AF557013	5924.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 183004	WENDY SERTA, MATRIMONIAL, MOD ANTIESTRES	3231.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 185001	KENIA, 2-1-1, C/COJINES, MOD CHOCOLATE	13179.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
08 185004	BOURDEOX, 3-2-1, MOD ASTURIAS	10653.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 186003	IMPERIO, 5 PZAS, DE NOGAL, DURAZNO, MOD GINA	12147.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 192003	FACITEL CLASS X, ALAMBRICO, MOD PLUS 29581	419.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 193003	HAMILTON BEACH, 3 VEL, VASO DE CRISTAL, ROJA, MOD 53206MX	640.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 197004	PHILIPS, 39", PANTALLA LED, PERFORMANCE, MOD 4000	6799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 197005	SONY, 32", PANTALLA LED, MOD KDL32R400	6799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 197006	PANASONIC, 32", PANTALLA LED, MOD 326X	7299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 199002	SONY, REPRODUCTOR DVD, M-BOP11050, C/2001930	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

09 207002	BEST HOME, BATERIA, DE ALUMINIO ANTIADHERENTE, 5 PZAS	399.00	JGO	NUEVO MODELO
09 207004	TRAMONTINA, BATERIA, DE 10 PZAS	1299.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
09 208004	STERILITE, CESTO, DE 53 LT	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 229016	ETALOKARE, OTROS MED, TABLETAS, CAJA DE 14 TABLETAS C/10 MG	398.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
09 243003	FOSTER GRANT, LENTES, ANTEOJOS, P/LEER, MOD CARBON FIBER	299.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
09 244007	CUIDADO DENTAL, LIMPIEZA DENTAL, GENERAL	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 251004	QUIMICA SANGUINEA, 4 ELEMENTOS	189.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09 288003	FRAM, FILTRO DE ACEITE, P/AUTO, C/PH3682	54.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 315014	CIENCIAS DOS FISICA, SECUNDARIA, ERNESTO COLAVITA, ED CASTIL	299.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
09 323002	BEBIDA, TECATE, DE 1/2 LT	38.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 324002	GIMNASIO, PESAS, CUOTA MENSUAL	300.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 325002	EL DEBATE DE CULIACAN, MATUTINO, DE LUNES A DOMINGO	12.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 325004	LA JORNADA, SUSCRIPCION, TRIMESTRAL	1580.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 326002	TV NOTAS, SEMANAL, ED NOTIMUSA	24.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 326004	VANIDADES, CATORCENAL, ED TELEVISIA	38.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 327002	PURINA, ALIMENTO HUMEDO P/GATO, FELIX, LATA DE 156 GR	86.54	KG	CAMBIO DE MARCA
09 331002	VOIT, BALON, DE FUTBOL AMERICANO, MOD CF700	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 030006	MONARCA, PASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	11.50	LT	CAMBIO DE MARCA
10 032005	LA LECHERA, CONDENSADA, LATA DE 397 GR	40.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 036001	COVADONGA, OAXACA, PAQ DE 400 GR	154.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 047008	O/FRUTAS, COCO, A GRANEL	12.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 074004	MP, BAYO, BOLSA DE 1 KG	15.90	KG	CAMBIO DE MARCA
10 081002	DEL MARQUEZ, EN ALMIBAR, PIÑA, LATA DE 800 GR	29.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 095006	RICOLINO, DULCES, GOMITAS, PANDITAS, BOLSA DE 125 GR	124.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 098001	ROSTIZADO, POR PZA	80.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 106003	BALLANTINES FINEST, WHISKY, BOTELLA DE 750 ML	273.33	LT	CAMBIO DE MARCA
10 122012	FRANCO ROSSI, TRAJE, 100% POLIESTER	799.99	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 192001	PHILIPS, INALAMBRICO, BASICO, MOD CD 1901/B55	498.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 249004	S/M, ULTRASONIDO, DOPLER, DURANTE EL EMBARAZO	450.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 258002	GRISI, BARRA, AVENA, PASTILLA DE 100 GR	132.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 266001	LYS, SERVILLETAS, 4 PAQ DE 500 PZAS C/U	88.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
10 281001	NACIONAL, SENCILLO	1112.25	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 282001	SUBCOMPACTO	674900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 328003	SONY MUSIC, CD, THALIA, HABITAME SIEMPRE	189.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10 330004	FOTORAMA, JGO DE MESA, TURISTA DISNEYLAND, MOD 389	99.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
11 016014	EN PZAS, ALAS, EMPAQ, A GRANEL	61.25	KG	CAMBIO DE MARCA
11 018038	RYC, CORTES ESPECIALES, TAMPIQUEÑA, DELISUAVE, PAQ DE 540 GR	195.56	KG	CAMBIO DE MARCA
11 025016	ROBALO, ENTERO, DEL GOLFO, A GRANEL	204.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
11 027005	SURIMI, BARRITAS DE CANGREJO, A GRANEL	61.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 028004	CALMEX, SARDINA, EN SALSA DE TOMATE, LATA DE 425 GR	47.47	KG	CAMBIO DE MARCA
11 029001	BRUNSWICK, SALMON, ROSADO, LATA DE 210 GR	154.76	KG	CAMBIO DE MARCA
11 035002	LYNCOTT, COTTAGE, BOTE DE 380 GR	98.69	KG	CAMBIO DE MARCA
11 037002	TAMARIZ, MEDIA CREMA, NATURA, BOTE DE 250 ML	28.20	LT	CAMBIO DE MARCA
11 041006	FUD, AMERICANO, REBANADO, PAQ C/10 PZAS, DE 180 GR	113.89	KG	CAMBIO DE MARCA
11 075002	LENTEJAS, A GRANEL	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 076002	CHATA, REFRITOS, BAYOS, BOLSA DE 430 GR	23.26	KG	CAMBIO DE MARCA
11 076004	MP, REFRITOS, NEGROS, BOLSA DE 400 GR	22.50	KG	CAMBIO DE MARCA
11 077010	CHILE CHIPOTLE, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 093005	CLIGHT, EN POLVO, LIMON, SOBRE DE 10 GR	300.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11 096005	SAYES, DE LECHE, VARIOS SABORES, BOLSA DE 170 GR	58.82	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 097002	EL TREBOL, TAMALES, BOLSA DE 4 PZAS DE 400 GR	86.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 118006	KIRKLAND SIGNATURE, CAMISA, 100% ALGODON	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 120010	SENSIPIE, CALCETINES, 90% ACRILICO - 9% POLIAMIDA - 1% ELAST	49.00	PAR	NUEVO MODELO
11 121024	JOHN HENRY, 65% POLIESTER - 35% VISCOSEA	589.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 122001	CARLO CORINTO, TRAJE, 100% LANA	2599.00	TRAJE	NUEVO MODELO
11 122004	CHAPS, TRAJE, 75% POLIESTER - 25% VISCOSEA	2495.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
11 123018	JERZEES, SUDADERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 128001	PERFIL, VESTIDO, 100% POLIESTER	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 128002	ESCORPION, FALDA, 100% ACRILICO	695.00	PZA	NUEVO MODELO
11 128009	IGLOO, FALDA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	899.00	PZA	NUEVO MODELO
11 128040	LADY SUN, FALDA, 100% POLIESTER	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 128042	PINK TEAM, FALDA, 73% VISCOSEA - 23% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 128050	ACA JEANS, FALDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	259.00	PZA	NUEVO MODELO
11 128051	PAMMY, VESTIDO, 80% POLIESTER - 17% VISCOSEA - 3% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
11 129017	L'ATOUCHE, TOP, 89% POLIAMIDA - 11% ELASTANO	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 130010	GIRLS ATTITUDE, PANTALON, 83% ALGODON - 14% POLIESTER - 3% E	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 130014	FIORELLA, VESTIDO, 82% POLIESTER - 13% RAYON	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 131011	C&A, 100% ALGODON	349.00	PZA	NUEVO MODELO
11 131028	REFILL BOYS, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 132003	OURAGAN, PLAYERA, 100% ALGODON	349.00	PZA	NUEVO MODELO
11 140008	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	509.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
11 147012	RUZ, MALETA, DEPORTIVA, 100% POLIESTER, VARIOS MODELOS, C=66	274.00	PZA	NUEVO MODELO
11 147014	AMERICAN TOURISTER, MALETA, 24", MOD AT HEART	1098.00	PZA	NUEVO MODELO
11 148002	CITIZEN, RELOJ, P/CABALLERO, MOD WR100	2299.00	PZA	NUEVO MODELO
11 168003	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	180.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 168011	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 179009	ZHANGZ HOU JI, ANTECOMEDOR, 5 PZAS, NATURAL	990.00	JGO	NUEVO MODELO
11 180001	TAI, PORTAGARRAFON, MOD 89138107	819.00	PZA	NUEVO MODELO
11 180004	MAINSTAYS, BANCO, PLEGABLE, MOD JX-06H096	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 188006	WHIRLPOOL, 18 KG, AUTOMATICA, MOD 7MWTW1899BQ0	9349.15	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 193006	OSTER, 12 VEL, VASO CRISTAL, MOD BLSTCG-BG BLENDER, C=72700	649.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 194004	LG, 1.4 PIES, MOD MS1440SL, C=064395	1699.01	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 197002	LG, 32", LED, SMART TV, MOD 1303	7398.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 197005	SONY, 32", PANTALLA LED, HD, MOD KDL-32W650	8924.15	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 197009	SAMSUNG, 40", LED, SMART TV, SERIES 6 6203	9999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 198001	PANASONIC, MINICOMPONENTE, USB, MEMORIA INTERNA, MOD SCK-76	5364.07	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 198007	PHILIPS, RADIOGRABADORA, USB, CD, MOD AZI837	799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 198012	SONY, RADIOGRABADORA, AM FM, USB, CD, MOD ZSRS70BT	2298.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 205001	EKCO, CUCHILLO, PARA CARNE, 17.7 CM, ACERO INOX	46.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
11 236001	LE ROY, VENDAS, ELASTICA, PREMIUM, 30 CM X 5 M	30.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11 239003	MARGARITA, NATURISTA, JARABE, EUCALIPTO, FCO DE 50 ML	62.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
11 240004	DIMEGAN, CAPSULAS, C/10 CAPSULAS DE 10 MG, LAB SENOSIAIN	200.30	CAJA	CAMBIO DE MARCA
11 261006	L'OREAL, MAQ FACIAL, LIQUIDO, LUMI MAGIQUE, TUBO DE 30	239.00	PZA	NUEVO MODELO
11 262005	JOHNSON & JOHNSON, COTONETES, PAQ DE 300 PZAS	36.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11 278002	SITIO, TARIFA EN COLONIA ANZURES	30.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 282007	COMPACTO A	184900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 292001	LIMPIEZA DE INYECTORES	532.50	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 315007	ESPAÑOL 1, SECUNDARIA, ANDREA LODOÑO, FERNANDEZ EDITORES	250.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
11 316003	SCRIBE, OTROS, PAPEL BOND, FOTOBOND, PAQUETE DE 500 HOJAS	54.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
11 320004	O/DIVERSIONES, RUEDA DE OBSERVACION ESTRELLA DE PUEBLA	30.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 328009	CAPITAL RECORDS, CD, KATY PERRY, MOD PRISM	149.25	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 329004	FUJI FILM, CAMARA DIGITAL, 16 MP, MOD FINEPIX T550	2599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 344001	CONTADOR, CONTABILIDAD A EMPRESA CALES DE PUEBLA	5800.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 345005	INHUMACION, PAQUETE COLONIAL	8642.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12 027002	PULPO, A GRANEL	77.04	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 029003	BRUNSWICK, SALMON, ROSADO, DE ALASKA, LATA DE 210 GR	142.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12 032002	ENFAMIL, MATERINIZADA, PREMIUM, CONTINUACION 2, LATA 400 GR	401.13	KG	CAMBIO DE MARCA
12 075001	VERDE VALLE, LENTEJAS. BOLSA DE 500 GR	26.85	KG	CAMBIO DE MARCA
12 119006	FUNCTION, BOXER, 100% ALGODON	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA

12 120012	JFK, CALCETINES, PAQ C/3, 48% POLIPROPILENO - 48% POLIAMIDA	49.90	PAQ	NUEVO MODELO
12 121012	CIMARRON JEANS, 100% ALGODON	149.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 122003	JOE JOSEPH ABORD, TRAJE, 84% POLIESTER - 16% VISCOSA	3495.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
12 122011	MOSSIMO, TRAJE, 73% POLIESTER - 27% VISCOSA	1498.00	TRAJE	NUEVO MODELO
12 123011	CONTEMPO, CORBATA, 100% POLIESTER	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 124003	APOSTROPHE, BLUSA, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
12 127008	NEW WAVE, 100% ALGODON	189.00	PZA	NUEVO MODELO
12 128005	PERFIL, VESTIDO, 100% POLIESTER	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128008	METROPOLIS COMPANY, CONJUNTO, 76% VISCOSA - 24% OTROS	896.00	JGO	NUEVO MODELO
12 128015	ZOARA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128017	PLAY ME, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 128032	LIMA LIMON, VESTIDO, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 129008	INTIME, BATA, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUEVO MODELO
12 130006	BISCOTTI, VESTIDO, 100% POLIESTER	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 130009	CHERSI, VESTIDO, 60% POLIESTER - 40% ALGODON	348.00	PZA	NUEVO MODELO
12 130010	PARADISE, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 131007	LOS GROOVIES, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 131023	AVENGERS, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	258.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 132003	MI VILLANO FAVORITO, PLAYERA, 100% ALGODON	278.16	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 134004	ATLETICOS, TINES, 77% ALGODON - 18% POLIA - 3% ELASTA - 3% EL	54.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 143012	VIVIANA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12 147008	NEW ARMY, CINTURON, PIEL, FORRO SINTETICO, MOD 260	49.90	PZA	NUEVO MODELO
12 148007	ESSEX, RELOJ, VARIOS MODELOS	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 168001	ASEO GENERAL, 1 DIA POR SEMANA, PAGO X DIA	150.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12 168003	ASEO GENERAL, 3 DIAS POR SEMANA	600.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12 168005	ASEO GENERAL, 6 DIAS X SEMANA, TIEMPO COMPLETO	1200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12 169002	JARDINERIA, PODA DE JARDIN, AREA DE 4 X 5 MTS	160.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12 169003	RECOLECCION DE BASURA, POR ENTREGA	5.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12 189002	YORK, AP AIRE ACONDIC, MINISPLIT, MOD 10800 BTUS	4499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 189003	LG, AP AIRE ACONDIC, MOD LGW051CM	3299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 194003	EVERSTAR, 0.9 PIES, MOD MOSTRADOR	1149.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 195004	BLACK & DECKER, VAPOR, MOD P905	195.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 198001	PANASONIC, MICROCOMPONENTE, USB, RADIO, MOD SC-HC27	2099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 198004	SAMSUNG, MINI COMPONENTE, MOD MX-F730	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 198007	LG, MICROCOMPONENTE, CD, USB, MOD FA166	2599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 199001	SAMSUNG, REPRODUCTOR BLU RAY, MOD P5500	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 210001	BLANCOS PILESO, COLCHONETA, 100% POLIESTER, INDIVIDUAL	167.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12 245001	ESPECIALISTA, OPTOMETRISTA	150.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12 281001	NACIONAL, SENCILLO	1358.50	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12 281004	NACIONAL, SENCILLO	1864.75	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
12 282009	SUBCOMPACTO	199000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12 282010	COMPACTO A	674900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12 294001	PULIDO Y ENCERADO, DE AUTO CHICO	450.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12 319002	SKY, AMPLIADO, FUN, 218 CANALES, MENSUAL	429.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
12 328004	PLAYSTATION, VIDEOJUEGO, PS3, MOD WWW14	850.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 004003	DON LAUREANO, POZOLERO, PRECOCIDO, S/CABEZA, BOLSA DE 760 GR	21.59	KG	CAMBIO DE MARCA
13 007004	WONDER, BOLLAS, BOLSA DE 540 GR	50.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 009002	PASTEL, TRADICIONAL, PZA	25.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 010006	MARINELA, DULCES, BARRITAS DE FRESA, CAJA DE 600 GR	61.50	KG	CAMBIO DE MARCA
13 010008	CUETARA, DULCES, CHAVALIN, BOLSA DE 140 GR	80.71	KG	CAMBIO DE MARCA
13 013004	SAN BLAS, P/HOT CAKES, TRADICIONALES, BOLSA DE 1 KG	21.50	KG	CAMBIO DE MARCA
13 014005	KELLOGGS, CEREAL DE AVENA, FROOT LOOPS, CAJA DE 180 GR	128.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 015005	NOR-VER, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	13.61	KG	CAMBIO DE MARCA
13 030010	BIMBO, SABORIZADA, NEGRITO, BOTE DE 236 ML	36.02	LT	CAMBIO DE MARCA
13 031002	FORTILECHE, DESCRAMADA, BOLSA DE 500 GR	76.00	KG	CAMBIO DE MARCA
13 031003	NIDO, DESCRAMADA, PREESCOLAR, DE 3 A 5 AÑOS, LATA DE 800 GR	116.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 032005	LA LECHERITA, CONDENSADA, LATA DE 100 GR	85.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 033003	DANONE, BATIDO, ACTIVIA, DIFERENTES SABORES, BOTE DE 1 KG	26.88	KG	CAMBIO DE MARCA
13 043006	VILLA CAMPO, ACEITE VEGETAL, BOTELLA DE 900 ML	22.22	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 083006	NISSIN, SOPA INSTANTANEA, CUP NOODLES, VASO DE 64 GR	92.97	KG	CAMBIO DE MARCA
13 085002	MP, C/CAFEINA, FCO DE 100 GR	429.00	KG	CAMBIO DE MARCA
13 085003	DOLCA, C/CAFEINA, FRASCO DE 100 GR	48.90	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 087010	7UP, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	13.83	LT	CAMBIO DE MARCA
13 088007	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	7.30	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 089004	LA COSTEÑA, MAYONESA, C/JUGO DE LIMON, FRASCO DE 190 GR	72.11	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13 102008	PACIFICO, CLARA, PAQ DE 6 LATAS DE 325 ML (1950 ML)	29.74	LT	CAMBIO DE MARCA
13 105002	CARLO ROSSI, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	97.33	LT	CAMBIO DE MARCA
13 107002	CAPTAIN MORGAN, AÑEJO, BOTELLA DE 750 ML	189.33	LT	CAMBIO DE MARCA
13 119012	ZAGA, CAMISETA, 100% ALGODON	45.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
13 120010	WILSON, CALCETAS, PAQ 3 PZAS, 92% POLIESTER - 2% POLIPROPILE	49.90	PAQ	NUEVO MODELO
13 124001	TASSO, PLAYERA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 124002	LIZ MINELLI, BLUSA, 100% POLIESTER	399.00	PZA	NUEVO MODELO
13 124006	7 JUNIOR, BLUSA, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 124009	BROOKLYN GIRL, BLUSA, 95% RAYON - 5% SPANDEX	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 124011	JENIFER MOORE, BLUSA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 127001	AMERICAN EAGLE, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 127017	SIX AND SEVEN, 76% RAYON - 21% NYLON - 3% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 127024	MLY MELODY, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 128006	LIZ MINELLI, VESTIDO, 86% POLIESTER - 14% ELASTANO	1599.00	PZA	NUEVO MODELO
13 128009	SIX AND SEVEN, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 128013	SIX AND SEVEN, FALDA, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 128015	SIX AND SEVEN, VESTIDO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	NUEVO MODELO
13 128016	DUPLAN, VESTIDO, 98% ALGODON - 2% SPANDEX	929.00	PZA	NUEVO MODELO
13 128022	LI SONO, FALDA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 128025	LIZ MINELLI, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
13 128034	LADY SUN, FALDA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 128035	GOGGS, FALDA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 129002	DISALO, MALLON, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 129006	COSMO & COMPANY, PIJAMA, 2 PZAS, 98% POLIESTER - 2% ELASTANO	228.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
13 134011	THAT'S IT, CALCETAS, PAQ DE 3 PZAS, 70% ALGODON - 20% POLIAM	99.00	PAQ	NUEVO MODELO
13 136009	BABY OSVI, PLAYERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	34.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 137019	REFIL, SUETER, CHALECO, 100% POLIAMIDA	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 143011	SAHARA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13 147002	SR2, BOLSA, VISTA 100% POLIURETANO, MOD MY036B	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 147003	HERU, CARTERA, P/DAMA, 100% VINIL, VARIOS MOD	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 147010	FASHION FOCUS, CINTURON, 45% POLIESTER - 40% POLIURETANO - 1	299.00	PZA	NUEVO MODELO
13 181002	MABE, 6 QUEM, 30", MOD 317B6635P002	5549.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 190004	WIND DANCE, DE PEDESTAL, 18", METAL, MOD NSFS-18	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 191004	BLACK AND DECKER, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD CJ631	449.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 192002	MOTOROLA, INALAMBRICO, MOD AURI 2000	359.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 192003	INTELBRAS, ALAMBRICO, MOD TOK FACIL	198.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 197004	PANASONIC, 39", LED, MOD TC-L39B6X	8499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 198008	SONY, AUTOESTEREO, MP3, MOD CDX-GT45U	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
13 199001	PHILIPS, REPRODUCTOR DE BLU-RAY, MOD BDP 2100	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 199003	AMEUROP, REPRODUCTOR DVD, MP3, V/PERSONAJES	659.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13 203004	MONARCA, CERILLOS, 5 PAQ C/150 LUCES	22.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13 207001	CINSA, SARTEN, ANTIADHERENTE, 26 CM, MOD GREEN CEL	168.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 210007	VITUREX, TELA MULTIUSOS, CREATIVA, PAÑO P/BAÑO, 38X38	16.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
13 213004	DEMUR, CORTINA DE BAÑO, 100% VINIL, DE 1.8 X 1.8 M, GANCHOS	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

13	214006	ACE, EN POLVO, REGULAR, BOLSA DE 500 GR	29.72	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	217006	LEON, BARRA, DE 350 GR	24.29	KG	CAMBIO DE MARCA
13	235004	KANK-A, SOLUCION, 3 ML, LAB BLISTEX	113.95	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
13	256003	CREST, PASTA DENTAL, COMPLETA, TUBO DE 100 ML	124.70	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	263003	LOVLY, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 420 HOJAS DOBLES	16.40	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	264004	KIDDIES, JUMBO, ETAPA 5, ANTIFUGAS, PAQ C/40 PAÑALES	141.20	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	265004	FIGORE, TOALLAS, NOCTURNAS, C/ALAS, PAQ 8 PZAS	10.60	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	283001	BENOTTO, BICICLETA, RODADA 16	1590.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	316008	BEROL, LAPICES, DE COLOR, JUNGLA, PAQ CON 12 PZAS	30.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13	343006	RESTAURANTE, ARRACHERA MARINADA 250 GR Y COPA NARANJADA	180.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
14	006005	TELERA, POR PZA	1.30	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	007001	BIMBO, MEDIAS NOCHES, BOLSA C/8 PZAS, DE 290 GR	62.07	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	010001	NABISCO, SALADAS, RITZ, PAQUETE DE 405 GR	49.26	KG	CAMBIO DE MARCA
14	010003	GAMESA, SALADAS, SALADITAS, PAQ DE 186 GR	41.87	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	010005	CUETARA, DULCES, CHAVALLIN, COCO, CAJA DE 280 GR	89.29	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	016009	PILGRIM'S PRIDE, EN PZAS, PECHUGA, C/HUESO, A GRANEL	62.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	016010	PILGRIM'S PRIDE, EN PZAS, PIERNAS, A GRANEL	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	018002	BISTEC, BOLA, P/ASAR, A GRANEL	118.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	018027	BISTEC, MILANESA, A GRANEL	124.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	019008	MENUDO, PRECOCIDO, A GRANEL	45.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	021005	CAPISTRANO, DE PAVO, YORK, A GRANEL	139.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	023006	TANGAMANGA, O/EMBUTIDOS, PEPPERONI, ORIGINAL, PAQ DE 500 GR	170.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14	025009	ROBALO, ENTERO, FRESCO, A GRANEL	254.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	025011	ROBALO, FILETE, DEL GOLFO, A GRANEL	424.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	034003	KRAFT, DOBLE CREMA, PHILADELPHIA, PAQ DE 190 GR	93.82	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	043005	LA ESPAÑOLA, ACEITE DE OLIVA, EXT VIRGEN, BOTELLA DE 250 ML	140.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	052008	RED GLOBO, ROJA, A GRANEL	62.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	053008	D' ANJOU, A GRANEL	23.85	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	058009	SALADETTE, A GRANEL	16.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	059009	BLANCA, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	060006	BLANCA, A GRANEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	061005	BROCOLI, A GRANEL	12.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	063006	C/CASCARA, A GRANEL	8.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	077004	MP, CHILE PASTILLA, BOLSA DE 100 GR	110.00	KG	CAMBIO DE MARCA
14	084001	BUENO, ESTANDAR, BOLSA DE 900 GR	12.04	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	085004	NESCAFE, C/CAFEINA, CLASICO, FCO DE 95 GR	386.84	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	086001	LOS PORTALES, MOLIDO, C/CAFEINA, BOLSA DE 454 GR	162.77	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	087009	PEÑAFIEL, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2 LT, 2000 ML	8.13	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	087010	7 UP, NO RETORNABLE, LIMA - LIMON, BOTELLA DE 2 LT 2000 ML	7.90	LT	CAMBIO DE MARCA
14	088007	BE LIGHT, SABORIZADA, VARIOS SABORES, BOTELLA DE 1500 ML	7.67	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	088008	MP, NATURAL, PAQ C/12 PZAS. DE 1 LT, 12000 ML	3.79	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
14	104004	DON PEDRO, RESERVA, ESPECIAL, BOTELLA DE 1 LT, 1000 ML	134.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	106002	TRES CORONAS, JEREZ, PAQ DE 2 BOTELLAS DE 1 LT C/U, 2000 ML	43.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	107004	ANTILLANO, ORO, ESPECIAL, BOTELLA DE 1 LT 1000 ML	79.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	120011	BRUNO MAGNANI, CALCETINES, 70% RAYON - 30% OTROS	99.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
14	121016	WALL STREET, 74% POLIESTER - 26% VISCOSA	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	121021	BRUNO MAGNANI, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	399.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
14	122010	CAVALIER, TRAJE, 85% POLIESTER - 15% VISCOSA	2495.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
14	122012	WALL STREET, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	1299.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
14	124002	LIMA LIMON, BLUSA, 49% ALGODON - 42% POLIAMIDA - 6% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	124004	CHEROKEE, BLUSA, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	124009	LIFE TYLER, BLUSA, 100% ALGODON	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	124011	DAVINCHY, PLAYERA, 95% VISCOSA - 5% ELASTANO	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	126009	APOSTROPHE, PANTIMEDIAS, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	169.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
14	128004	SAMANTA, VESTIDO, 80% POLIESTER - 17% VISCOSA - 3% ELASTANO	819.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	128005	CONTEMPO, VESTIDO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	398.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	128009	IGLOO, FALDA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	128011	FOLEY'S, VESTIDO, 70% POLIESTER - 29% VISCOSA - 1% ELASTANO	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	128012	SAHARA, VESTIDO, 100% POLIESTER	279.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	128018	NEW WAVE, VESTIDO, 100% ALGODON	229.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	128021	SHAMBALA, FALDA, 77% POLIESTER - 17% VISCOSA - 8% ELASTANO	149.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	128023	RED COMPANY, FALDA, 63% POLIESTER - 33% VISCOSA - 4% ELASTANO	139.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	128025	VITOS, FALDA, 100% ACRILICO	639.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	128030	MARCCAIN, FALDA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	159.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	129002	WEEKEND, BATA, DE BAÑO, 100% ALGODON	298.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	130001	CHERSY, VESTIDO, 64% POLIESTER - 33% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	298.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	130004	MYMICHELLE, VESTIDO, 100% POLIESTER	549.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	130006	DISNEY, VESTIDO, 100% ALGODON	149.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	130007	LIPSTIK GIRLS, VESTIDO, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	99.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	130012	FLORELLA, VESTIDO, 100% ALGODON	449.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	131005	YELAMID KIDZ, 100% ALGODON	349.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	131011	STRONG, 100% ALGODON	79.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	131017	STRONG, 100% ALGODON	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	131021	OSCAR COLLECTION, 55% LINO - 45% VISCOSA	379.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	132003	CLASICOS, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	198.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	133003	RINBROS, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON, PAQ DE 3 PZAS	98.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	133023	CARNIVAL, P/NIÑA, BIKINI, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	38.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	134001	DUREX, CALCETINES, 65% ACRILICO - 34% POLIAMIDA -1% ELASTANO	28.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	134011	TEBI, CALCETINES, PAQ DE 3 PZAS, 65% POLIESTER - 35% POLIAMIDA	69.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	135001	DISNEY, MAMELUCO, 100% ALGODON	198.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	135003	WEEKEND, MAMELUCO, 100% ALGODON, 2 PZAS	228.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	135005	MONDO BAMBINO, MAMELUCO, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	359.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	135006	ZARA BABY, CONJUNTO, 82% ALGODON - 18% POLIESTER	339.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	135009	BABY MAGI, MAMELUCO, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	135012	MON CAMEL, TRAJE, 100% ALGODON	449.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	139003	HEAD, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	198.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	140007	BLASITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	398.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	141007	HUSH PUPPIES, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	142010	CARIBU, BOTAS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	147005	U.S. POLO ASSOCIATION, CINTURON, P/CABALLERO, SINTETICO	70.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	147006	CLOE, MALETA, MOD BANA	1275.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	180001	COCINA INTEGRAL, MODULAR, 5 PZAS, MOD RUBI	9999.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	180003	SEARS, PORTAMICROONDAS, C/BASE GARRAPON, MOD 203-2418- PALE	5859.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	183004	LIVORNO, MATRIMONIAL, MOD CISIAMO	4870.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	189004	SAMSUNG, AP AIRE ACONDICIONADO, 110 V, MOD AS09TUAC	4449.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	191001	T-FAL, VAPORERA, 3 NIVELES, MINICOMPACT	769.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	191002	HAMILTON BEACH, CAFETERA, MOD 48462-MX	629.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	192003	PANASONIC, INALAMBRICO, MOD KX-TG4000 MET	559.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	195003	OSTER, VAPOR, VERTICAL, MOD GCTSP6101-013	459.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	197001	PHILIPS, 29", MOD 29PTL4508HD	4499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	197005	LG, 32", MOD LN57, PANTALLA LED	8999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	197006	LG, 32", MOD 32LN 5700, PANTALLA LED	5795.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	198003	SONY, MINICOMPONENTE, MOD MHC-ESX6 360 W	3099.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	198008	PANASONIC, MICROCOMPONENTE, DOCKING IPOD, 5A GENERA, MODSC-H	1699.01	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	199001	LG, TEATRO EN CASA, BLU-RAY, MOD BH 7230	6899.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	199004	LG, REPRODUCTOR BLU-RAY, 3D, MOD LGBH4430P	3799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	204003	REYNA, ESCOBA, CEPILLO DE INTERIORES	42.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	211004	NEW WAVE, INDIVIDUAL, FRANELA, MOD 09103	264.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	212001	TOWEL, MEDIO BAÑO, MOD JACKARD	79.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

14	214007	TOTAL COLOR, LIQUIDO, BOTELLA DE 2 LT, 2000 ML	25.01	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	215004	DOWNY, SUAVIZANTE, LIBRE ENJUAGUE, FUSION, BOTELLA 800 ML	22.38	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
14	219001	GLADE, AMBIENTAL, AEROSOL, AMORE, BOTE DE 400 ML	43.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	257001	OBAO, AEROSOL, FRESCURA FLORAL, BOTE DE 90 GR	38.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	260002	BIC, COMFORT 3, RASTRILLO, PAQ DE 4, P/MUJER	58.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
14	261006	REVLON, MAQ FACIAL, SOMBRAS, CUSTOM EYES, PZA DE 5.67 GR	161.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	266001	PETALO, PAQ DE 100 PZAS	10.30	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	281001	NACIONAL, SENCILLO	921.01	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	281003	NACIONAL, SENCILLO	1299.30	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	282005	COMPACTO A	302296.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
14	283001	URBAN, BICICLETA, MOD 1.1, TURBO	5499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	283002	OZEKI, BICICLETA, RIN-24, 6 VELOC, MOD YETI 2402	1649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	314004	GRIJALBO, LITERARIO, NOVELA, CINCUENTA SOMBRAS, E.L - JAMES	299.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
14	329002	NIKON, CAMARA DIGITAL, 16 MEGAPIXELES, MOD 56500	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14	332003	YAMAHA, TECLADO, ELECTRONICO, MOD PSR E 243	3399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	343018	RESTAURANTE, PESCADO, FILETE, EMPANIZADO, LIMONADA	140.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
15	005006	CONCHA, POR PZA	4.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	006006	BARRA, FRANCESA, POR PZA	4.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
15	009003	CRUNCH, PASTEL, POR PZA	237.25	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	010007	CUETARA, DULCES, MARIAS, TUBO DE 160 GR	32.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
15	010008	GAMESA, DULCES, MARIAS, CAJA DE 850 GR	34.07	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	015003	SOS, SUPER EXTRA, GRUESO, BOLSA DE 1 KG	17.10	KG	CAMBIO DE MARCA
15	017002	PULPA, MILANESA, A GRANEL	111.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	018010	MOLIDA, ESPECIAL, A GRANEL	100.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	039002	BLIZZARD, DE LECHE, VASO GRANDE	49.25	VASO	CAMBIO DE PRESENTACION
15	076003	RANCH STYLE, REFRITOS, BAYOS, LATA DE 425 GR	25.88	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	089002	McCORMICK, MAYONESA, LIMONES, SQUEEZE, FCO DE 320 GR	58.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	101003	MACIZA, A GRANEL	150.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	118008	JOHN HENRY, CAMISA, 55% LINO - 45% ALGODON	659.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	120007	CITY & CO, CALCETINES, 69% ACRI - 29% POLIAM - 2% ELASTANO	14.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
15	121023	U-51, 100% ALGODON	158.14	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	123002	HILASAL, BATA DE BAÑO, 100% ALGODON	539.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	124003	ELIZZE, BLUSA, 98% POLIESTER - 2% SPANDEX	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	124012	PM WOMAN, PLAYERA, 48% ALGODON - 48% POLIESTER - 4% ELASTANO	169.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15	127006	SHY JEANS, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	699.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	127011	AUGUSTO, 68% POLIESTER - 27% VISCOSEA - 5% ELASTANO	799.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	127014	THAT'S IT, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	128003	ALEXIS, VESTIDO, 90% ALGODON - 10% ELASTANO	686.20	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	128020	COSMO & CO, VESTIDO, 100% ALGODON	198.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	128025	DALIDA, FALDA, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	128031	LUCY & CO, VESTIDO, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	985.98	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	130011	HELLO KITTY, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	469.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	134009	POLO CLUB, CALCETINES, 64% POLIESTER - 32% ELASTANO - 4% OTR	24.72	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	135007	GET IT, TRAJE, 100% ALGODON	69.90	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	142007	CARLO CORINTO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1299.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	147003	STONEFIELD, MALETA, 3 PZAS, MOD 3456	1399.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	147006	PAUL FRANK, BOLSA, TEXTIL	189.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	168007	ASEO GENERAL, 3 DIAS, PAGO POR SEMANA	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	179004	LALA, ANTECOMEDOR, 7 PZAS, MOD LIBANO	8190.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	181002	FRIGIDAIRE, 6 QUEM, ENC ELECT, C/HORNO, MOD 4NLG	7459.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	184004	ARTABAN, MESA DE CENTRO, CUADRADA, C/4 TABUER, MOD GALILEA	2099.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	197002	PIONEER, 24", LED, FULL HD, MOD PLE2402HFDPMX	2999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	201002	MP, VELADORA, SAN JUDAS, VASO DE 310 GR	27.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	208003	CIEM, COLADOR, GRANDE	12.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	209003	MANDALA A ZOELLER, COLCHA, QUEEN SIZE	1749.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	210006	SOFT TOUCH, JGO DE BAÑO, 3 PZAS	199.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	210008	DEMUR, MANTEL, INDIVIDUAL, GRIP TOUCH, 4 PZAS	39.90	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	281003	NACIONAL, SENCILLO	9220.42	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	286001	ROSHFRANS, MULTIGRADO, SAE 25W-50, BOTE DE 950 ML	71.47	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	286002	BARDAHL, MULTIGRADO, SAE 25W-50, BOTE DE 950 ML	57.79	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	288002	BOSCH, BUJIAS, 3 ELECTRODOS, CHEVY 99	34.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	331003	UNDER ARMOUR, ACCESORIOS P/DEPORTES, GUANTES, FITNESS SP13	399.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15	342010	SUBWAY, LONCHERIA, SANDWICH ITALIANO Y BOTELLA DE AGUA	60.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	010002	MP, SALADAS, CRACKERS, CAJA DE 400 GR	45.63	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	010003	NABISCO, SALADAS, RITZ, PAQ DE 405 GR	44.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	010006	CUETARA, DULCES, DIAVOLIN, PAQ DE 140 GR	89.21	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	012002	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 255 GR C/10 PZAS	47.06	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	014005	MAIZORO, CEREAL DE MAIZ, AZUCARADAS, CAJA DE 817 GR	40.73	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	015003	SCHETTINO, SUPEREXTRA, BOLSA DE 1 KG	11.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	017002	PULPA, MILANESA, A GRANEL	54.70	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	017016	PIERNA, PERNIL S/HUESO, A GRANEL	51.05	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	018025	CORTES ESPECIALES, FILETE, A GRANEL	135.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	087004	ZARAZA VARGAS, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 600 ML	13.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	088004	E-PURA, NATURAL, BOTELLA DE 600 ML	8.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	102001	DOS EQUIS XX LAGER, CLARA, PAQ 6 BOTELLAS DE 355, 2130 ML	38.03	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	118012	LORENZO ZANDI, PLAYERA, 100% ALGODON	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	120006	GIOVANNI PAOLO, PAQ C/3, CALCETINES, 95% POLIAMIDA - 5% ELAS	54.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	120008	DONELLI, CALCETINES, 54.6% ALGODON - 45.3% POLIAMIDA - 0.1%	55.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	121012	ZANTORINI, 65% POLIESTER - 35% VISCOSEA	364.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	121020	725 ORIGINALS, 85% ALGODON - 15% POLIESTER	198.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	123004	UNDER ARMOUR, PANTS, 100% POLIESTER	449.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	123008	POP, PIJAMA, 100% ALGODON	258.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	126008	SHARONE, TINES, 55% ALGODON - 33% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	19.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	128031	KAROO, VESTIDO, 100% VISCOSEA	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	130008	KIDOKO, VESTIDO, 100% ALGODON	227.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	130012	GRAPITO, VESTIDO, 100% ALGODON	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	131019	WEEKEND, 100% POLIESTER	298.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	133002	RLKL, P/NIÑO, BOXER, 84% POLIAMIDA - 11% POLIESTER - 5% ELAS	39.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	134003	ATLETICOS, TINES, PAQ C/3, 58% ALGODON - 38% POLIESTER - 2%	39.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	134006	725 ORIGINALS, TINES, PAQ C/2, 54% ALGODON - 21% POLIESTER	55.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	135004	725 ORIGINALS, TRAJE, 100% ALGODON	158.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	135010	BABY MAGY, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	199.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	135011	CHERSY, VESTIDO, 100% ALGODON	298.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	137004	V EAGLE, GORRA, 100% ALGODON	89.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	139007	INTER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	269.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	139010	FLEXI, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	168003	ASEO GENERAL, 3 DIAS POR SEMANA, PAGO SEMANAL	750.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	183004	RESTONIC, MATRIMONIAL, LIFE STYLE, MOD 135-432,	3699.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	192003	MOTOROLA, INALAMBRIICO, MOD AURI2000	379.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	193002	FRIGIDAIRE, 3 VEL, MOD BBF20	499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	197004	VIOS, 32", PANTALLA LED, MOD TV1301S	3990.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	197005	LG, 39", PANTALLA LED, MOD 39LN5300	8799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	197006	SAMSUNG, 39", PANTALLA LED, MOD UN39EH5003	10499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	198003	LG, MODULAR, CD, MP3, MOD CM8520	6999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	206002	ROYAL LEERDAM, CRISTALERIA, COPAS, JGO DE 18 PZAS, VINESSE	399.01	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	206003	GIBSON, VAJILLA, DE CERAMICA, 16 PZAS, MOD GARDEN SERENITY	559.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	209004	ESQUIMAL, COLCHA, MATRIMONIAL, 50% POLIPROPILENO - 38% POLIE	503.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	210008	SPRING AIR, ALMOHADA, ESTANDAR, MOD ANTICAROS FIRME	319.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16	211003	KAMITA, MATRIMONIAL, 50% POLIESTER - 50% ALGODON, MOD VARIOS	289.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

16 244004	CUIDADO DENTAL, RESINA	295.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
16 244006	CUIDADO DENTAL, EXTRACCION, MOLARES	350.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 276001	MICROBUS, COMERCIAL MEXICANA BOLIVAR - HORTALIZAS	8.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
16 276002	MICROBUS, UOGCP-PLAZA MOCAMBO	8.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
16 276003	MICROBUS, PLAZA AMERICAS - INFONAVIT CHIVERIA	8.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
16 276004	MICROBUS, COLONIA CHAPULTEPEC	8.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
16 277001	AUTOBUS, COSTA VERDE - CENTRO	8.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
16 277002	COLECTIVO, PLAYA LINDA - COL NUEVA	8.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
16 277003	AUTOBUS, FRACC VIRGINIA - CENTRO	8.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
16 277004	AUTOBUS, DEL CENTRO A BOCA DEL RIO	8.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
16 281003	NACIONAL, SENCILLO	6393.78	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
16 282009	SUBCOMPACTO	292900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 315003	EDE, ESPAÑOL 1, SECUNDARIA, SERIE ENTORNO COMUNICATIVO	245.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
16 324004	BALNEARIO, BOLETO, INDIVIDUAL, ADULTO	30.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 330006	LEAPFROG, JGO DIDACTICO, GRANJA MEZCLA Y APRENDE	339.00	CAJA	NUEVO MODELO
16 332004	FIRECORDIS, GUITARRA, ELECTRICA, C/AMPLIFICADOR, MOD QC5	2999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 342010	TORTERIA, TORTA DE PIERNA Y REFRESCO O AGUA	60.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
17 003006	3 MINUTOS, PECULA DE MAIZ, 24 SOBRES DE 45 GR C/U, 1080 GR	76.47	KG	CAMBIO DE MARCA
17 010001	CUETARA, SALADAS, MEXICANAS, VITAMINADAS, PAQ DE 135 GR	19.81	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 014001	NESTLE, CEREAL DE MAIZ, NESQUIK, CHOCOLATE, CAJA DE 720 GR	54.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 015005	MP, EXTRA, BOLSA DE 900 GR	10.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 023010	LA CHATA, CARNES SECAS, CHILORIO, PAQ DE 2 LATAS,DE 400 G 800	123.75	KG	CAMBIO DE MARCA
17 041001	SABORI, AMERICANO, PAQ DE 180 GR	112.50	KG	CAMBIO DE MARCA
17 043005	1-2-3, ACEITE VEGETAL, BOTELLA DE 1 LT 1000	25.75	LT	CAMBIO DE MARCA
17 093003	TANG, EN POLVO, NARANJA, PAQ C/8 SOBRES DE 15 GR C/U 120 GR	160.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
17 102002	SOL, CLARA, BOTELLA DE 1200 ML	21.67	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17 105003	CARLO ROSSI, TINTO, ROSSO FRESCATO, BOTELLA DE 750 ML	110.66	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
17 106004	SMIRNOFF, VODKA, BOTELLA DE 1 LT	139.25	LT	CAMBIO DE MARCA
17 108004	PALL MALL, CON FILTRO, XL, CAJA DE 20 CIGARROS	37.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 120004	VIA 44 SOCKS, CALCETINES, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	19.00	PAR	NUEVO MODELO
17 123008	STAR TREE, PIJAMA SHORT, 2 PZAS, 100% ALGODON	189.90	JGO	NUEVO MODELO
17 124003	ZOY ZOLO YO, BLUSA, 100% VISCOSA	179.99	PZA	NUEVO MODELO
17 124005	CBR, BLUSA, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUEVO MODELO
17 124011	OPP'S JEANS, BLUSA, 92% NAYLON - 8% ELASTANO	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 127015	ARMY NATIONAL STRAIGHT, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 128010	OPP'S JEANS, VESTIDO, 76% POLIESTER - 20% RAYON - 4% ELASTAN	349.00	PZA	NUEVO MODELO
17 128011	ZOY ZOLO YO, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	159.99	PZA	NUEVO MODELO
17 128015	LIZ MINELLI, VESTIDO, 62% POLIESTER - 32% VISCOSA - 6% ELAST	799.00	PZA	NUEVO MODELO
17 128018	REVELATIONS, VESTIDO, 100% POLIESTER	499.00	PZA	NUEVO MODELO
17 128024	ZOY ZOLO YO, FALDA, 100% VISCOSA	299.99	PZA	NUEVO MODELO
17 128026	LIZ MINELLI, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
17 128029	LIMA LIMON, VESTIDO, 100% ALGODON	149.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 128032	ONE, VESTIDO, 96% VISCOSA - 4% ELASTANO	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 129008	CTY & CO, BATA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 129011	ZOY ZOLO YO, TOP, 100% POLIESTER	24.99	PZA	NUEVO MODELO
17 130007	YERIMM, VESTIDO, 100% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 131009	TENSION, 100% ALGODON	199.38	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 131013	WEARTO WEAR, 85% ALGODON - 15% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 132004	JORDACHE, PLAYERA, 100% ALGODON	79.90	PZA	NUEVO MODELO
17 132005	AMERICAN LEVEL, PLAYERA, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 132011	CBR, CAMISA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 135001	LIMA LIMON, MAMELUCO, 100% ALGODON	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 136008	BABY STAR, CAMISETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	32.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 141006	MAXI CONFORT, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	239.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 142007	PACCINO, ZAPATOS, CORTE VACUNO - FORRO PORCINO - SUELA SINTE	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 147001	DOCKERS, CINTURON, PIEL, P/CABALLERO, MOD 110P0255	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 147002	BRETANO, BOLSA, P/DAMA, 100% SINTETICO	325.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 147003	RUZ, MALETA, DEPORTIVA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 147005	TORLLEY, 28", MALETA, EXPANDIBLE, NEGRA, REVELATION	699.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17 148001	FOSSIL, RELOJ, PARA DAMA, MOD ES3067	1540.92	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 148005	SABELLI, JOYAS, BROQUEL DE 14 K, COD 807273	269.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
17 188001	SAMSUNG, 16 KG, MOD WA16F7G4UWW	8749.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 198004	LG, MINICOMPONENTE, CD/USB, MP3, MOD CM9530	7999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 199003	VIOS, REPRODUCTOR DVD, VCD, MP3, MOD DVD1103	299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 204004	REYNERA, TRAPEADOR, DE PAVILO, PRO-MATES	85.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17 205001	T-FAL, CUCHARA, NAYLON	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 209004	SELECT EDITION, COLCHA, EDRECOLCHA, C/2 FUNDAS, MATRIMONIAL	697.00	JGO	NUEVO MODELO
17 216001	BLANCATEL, CONCENTRADO, BOTE DE 3750 ML	5.33	LT	CAMBIO DE MARCA
17 247002	ENDOUROLOGIA, DE CALCULOS, EN VIAS URINARIAS	12000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 255002	MAJA, LOCION, CLASICA, CON ATOMIZADOR, FCO DE 100 ML	207.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 261006	ZANZUSI, MAQ FACIAL, MASCARA P/PESTAÑAS, ROLL-ON, PZA DE 14 G	66.95	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 263001	CHARMIN, PAPEL HIGIENICO, PREMIUM, PAQ DE 20 ROLLOS DE 192 H	115.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
17 265002	KOTEX, TOALLAS, NATURAL FLEX, ANATOMICA, C/ALAS, PAQ 16 PZAS	16.30	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
17 266001	REGIO, PAQ DE 400 PZAS	23.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
17 282001	SUBCOMPACTO	266330.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 282005	COMPACTO A	335000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 282012	COMPACTO A	292900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 283003	BENOTTO, BICICLETA, R-24, 21 VEL, SUSP FRONTAL, MOD ICON	2999.01	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 289001	DURALAST GOLD, 12 PLACAS, 12 VOLTS, MOD 47-60-DLG, A CAMBIO	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 320010	O/DIVERSIONES, PLANETARIO, MEGAPANTALLA	30.00	BOLETO	CAMBIO DE MODALIDAD
17 328004	MICROSOFT, VIDEOJUEGO, XBOX ONE, FIFA 2014	999.00	PZA	NUEVO MODELO
17 329002	IMPRESION DIGITAL, MINILAB, FORMATO 5 X 7	1.90	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
17 331004	WILSON, BALON, DE FUTBOL AMERICANO, NFL	199.01	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
17 343004	RESTAURANTE, BUFFET, DESAYUNO	235.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 343012	CAFETERIA, CAFE AMERICANO Y REBANADA DE CHESE CAKE	45.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 001012	A GRANEL	13.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 009004	PASTEL, 3 LECHEAS, BLUE BERRY/QUESO, PZA DE 1845 GR	80.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 025011	ROBALO, ENTERO, A GRANEL	130.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 025015	HUACHINANGO, DEL GOLFO, ENTERO, A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 026003	MEDIANO, S/CABEZA, A GRANEL	130.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 097003	GUISADO, PECHUGA DE POLLO, EMPANIZADO, A GRANEL	180.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 118002	LEE, CAMISA, 100% ALGODON	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 121005	WILDWEST, 100% POLIESTER	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 122002	JOSEPH ABOUD, TRAJE, 100% LANA	3490.00	TRAJE	NUEVO MODELO
18 122008	CARLO CORINTO, TRAJE, 55% POLIESTER - 45% VISCOSA	2595.00	TRAJE	NUEVO MODELO
18 122012	CAVALIER, TRAJE, 80% POLIESTER - 20% VISCOSA	3495.00	TRAJE	NUEVO MODELO
18 127004	4KF, 63% POLIESTER - 32% RAYON - 5% ELASTANO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 127012	LOOK KOOL, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 127023	VALENTINA, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128017	LIMA LIMON, VESTIDO, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128018	LORENZO ZANDI, FALDA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128026	BASEL, FALDA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128028	LOOK KOOL, VESTIDO, 80% POLIESTER - 17% RAYON - 3% ELASTANO	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128036	SKY CHIC, VESTIDO, 75% POLIESTER - 20% VISCOSA - 5% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 130009	INFANTILES HELEN, VESTIDO, 100% POLIESTER	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 130011	FUNDERFUL, FALDA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	89.90	PZA	NUEVO MODELO
18 131011	4TEEN, 100% ALGODON	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 131012	OGGI, 100% ALGODON	459.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 132012	MARVEL, PLAYERA, 100% ALGODON	129.00	PZA	NUEVO MODELO

18 133018	DORA LA EXPLORADORA, BOXER, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 134005	MILANO, CALCETAS, PAQ 3 PARES, 70% ALGODON - 13% POLIESTER	34.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18 135001	CARS, TRAJE, 100% ALGODON	49.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
18 135009	COROSSELLO, TRAJE, 100% ALGODON	199.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
18 140006	MAYORAL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	499.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 140009	YUYIN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	369.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 143003	MARVEL, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	330.93	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 179004	NEON, COMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD 35874172	20535.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 187004	WHIRLPOOL, 13 PIES, 2 PTAS, SAFE DISPENSER, MOD WT3530SACE	8000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 197004	POLAROID, 39", PANTALLA LED, SMART, MOD PTV4030ILED	5499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 199003	PHILIPS, REPRODUCTOR DVD, MOD DVP3602	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 200004	GE, AHORRADOR, 20 W, ENERGY SMART, LUZ BLANCA	74.90	PZA	NUOVO MODELO
18 242004	TING, CREMA, TUBO DE 28 GR, LAB SANOFI AVENTIS	60.00	TUBO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 259003	NIVEA, CREMA, BOTE DE 400 ML	223.75	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18 263004	WHITE CLOUD, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 90 HOJAS	20.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
18 281004	NACIONAL, SENCILLO	1224.79	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 282002	COMPACTO A	229900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
18 330002	MATTEL, AUTOPISTA, HOT WHEELS, COLECCIONADOR DE CARRERAS	549.00	CAJA	NUOVO MODELO
18 331002	WILSON, BALON, DE FUTBOL, TRILINE NO 5	129.00	PZA	NUOVO MODELO
18 010003	GAMESA, SALADAS, CRACKETS, CAJA DE 418 GR	47.85	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
18 038002	LA RISUEÑA, CHIHUAHUA, A GRANEL	124.93	KG	CAMBIO DE MARCA
18 118001	NINA RICCI, CAMISA, 55% ALGODON - 45% POLIESTER	399.00	PZA	NUOVO MODELO
18 123011	WILSON, PANTS, 100% POLIESTER	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 124004	LIEB, BLUSA, 100% POLIESTER	299.00	PZA	NUOVO MODELO
18 127005	OGGI, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	378.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 127006	LIEB, 77% ALGODON - 20% POLIESTER - 3% ELASTANO	499.00	PZA	NUOVO MODELO
18 128011	SIX SEVEN, VESTIDO, 95% POLIESTER- 5% ELASTANO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128012	UP&DOWN, VESTIDO, 100% VISCOSA	219.00	PZA	NUOVO MODELO
18 128018	PAMMY, FALDA, 83% POLIESTER - 17% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128019	18 FOREVER, VESTIDO, 100% POLIESTER	249.00	PZA	NUOVO MODELO
18 128022	LA MODE, FALDA, 100% POLIESTER	298.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128030	CONTEMPO, FALDA, 100% POLIESTER	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128033	PAMMY, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	169.00	PZA	NUOVO MODELO
18 128034	PERFIL, VESTIDO, 100% POLIESTER	1099.00	PZA	NUOVO MODELO
18 128035	PAMMY, VESTIDO, 80% POLIESTER - 17% POLIESTER - 3% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 129004	VIANNI, CAMISON, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 129006	CITY & CO, PIJAMA, 100% ALGODON	119.00	JGO	NUOVO MODELO
18 129011	SIMPLY, CAMISON, 100% ALGODON	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 130008	UP&DOWN, VESTIDO, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 132001	POLO CLUB, PLAYERA, 100% ALGODON	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 134005	GRAFITO, CALCETAS, PAQ C/5 PARES, 51% POLIESTER, 45% ALGODON	59.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
18 135005	GET IT, CONJUNTO, TIPO PIJAMA, 2 PZAS, NIÑO, 100% ALGODON	89.90	JGO	NUOVO MODELO
18 135006	BABY CREYSI, PANTALON, 75% ALGODON - 25% POLIESTER	44.75	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 143004	ROJO CARMIN, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	329.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
18 148003	FOSSIL, RELOJ, P/DAMA, MOD ES3285	2319.00	PZA	NUOVO MODELO
18 191006	HAMILTON BEACH, CAFETERA, 12 TAZAS, BREWSTATION	629.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 195002	T-FAL, VAPOR, SUELA DE CERAMICA, MOD PV5375QO	1699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
18 209003	SELECT EDITION, COLCHA, EDRECOLCHA, MAT, 140 HILOS	683.50	PZA	NUOVO MODELO
18 256001	CREST, PASTA DENTAL, COMPLETE, TUBO DE 100 ML	240.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
18 315013	PREPA, MATEMATICAS I, CUELLAR, ED McGRAW HILL	190.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
18 330004	LOVEABLE DOLL, MUÑECA, MY LITTLE BABY	249.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 001016	A GRANEL	17.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 010005	GAMESA, DULCES, PEKEPAKES, SURTIDO, CAJA C/11 PZAS DE 390 GR	70.51	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 013003	MP, DE TRIGO, BOLSA DE 1 KG	10.83	KG	CAMBIO DE MARCA
20 014003	KELLOGGS, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 300 GR	76.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 025011	MERO, FILETE, A GRANEL	70.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 036004	LA VILLITA, ASADERO, A GRANEL	111.75	KG	CAMBIO DE MARCA
20 039001	HOLANDA, DE LECHE, BOTE DE 1 LT	46.75	LT	CAMBIO DE MARCA
20 040004	CHIPILO, S/SAL, BARRA DE 90 GR	123.33	KG	CAMBIO DE MARCA
20 083004	CAMPBELL'S, CREMA, DE TOMATE, LATA DE 310 GR	64.19	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 091001	LA COSTEÑA, VINAGRE, BLANCO, BOTELLA DE 1005 ML	9.45	LT	CAMBIO DE MARCA
20 094004	ABUELITA, EN POLVO, GRANULADO, BOLSA DE 375 GR	122.40	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 098001	ROSTIZADO, C/PAPAS, CEBOLLAS Y CHILES	85.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 103004	ORENDAIN, BLANCO, BOTELLA DE 1 LT	140.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 119012	HPC POLO, CAMISTERA, PAQ 2 PZAS, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 120004	FLORSHEIM, CALCETINES, 75% ALGODON - 23% POLIAMIDA - 2% ELAS	89.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 124003	KULTUR, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 124007	CITY & CO, BLUSA, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 125009	SECRETO, BRASIER, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 126007	CRISTY, PANTIMEDIAS, 100% POLIAMIDA	49.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 127001	PENSAMIENTO, 78% ALGODON - 20% POLIESTER - 2% ELASTANO	399.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 128007	GIANNI E FERRAUD, CONJUNTO, 100% POLIESTER	329.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 128009	ANTONIA, VESTIDO, 92.1% POLIESTER - 7.9% ELASTANO	599.00	PZA	NUOVO MODELO
20 128010	USHARIS, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 128011	GIOVANNI PAOLO, VESTIDO, 87% POLIESTER - 10% VISCOSA - 3% EL	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 128014	RIMINI, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	1399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 128024	NAOMI, FALDA, 100% POLIESTER	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 128027	ANNY LOUR, FALDA, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 128036	LAMODE, VESTIDO, 75% VISCOSA - 25% POLIAMIDA	348.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 131008	RESCATE BOY, 100% ALGODON	154.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 131018	OCEAN ATLANTIC, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 133019	COCO KIDS, P/NIÑA, BOXER, 85% NYLON - 15% ELASTANO	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 133021	LINDA KEERR, P/NIÑA, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	19.00	PZA	NUOVO MODELO
20 134001	ABRIL, CALCETINES, 100% POLIESTER	14.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 135003	MON CARAMEL, PANTALON, 100% ALGODON	379.00	PZA	NUOVO MODELO
20 137002	SOMBRERO, 100% POLIESTER	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 138002	PC, ESCOLAR, PANTALON Y PLAYERA	330.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 139007	URBANT STAR, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	419.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 140003	AUDAZ, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	549.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 179003	MP, ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD LIBANO	6399.00	JGO	NUOVO MODELO
20 183003	RESTONIC, INDIVIDUAL, MOD SILK	2249.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
20 185002	EKT, 3-2-1, MOD LONDRES	8999.00	JGO	NUOVO MODELO
20 197002	SAMSUNG, 40", PANTALLA LED, MOD FHDUN40EH5000	5649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 197005	PHILIPS, 32", PANTALLA LED, SMART TV, MOD 2908	4299.01	UNIDAD	NUOVO MODELO
20 198002	LG, MINICOMPONENTE, 300 W, MOD CM9730	1975.01	UNIDAD	NUOVO MODELO
20 202003	EVEREADY, AAA, CARBON ZINC, PAQ C/4 PZAS	30.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20 204004	REFORMA, TRAPEADOR, DE HILO SUAVE	46.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 229014	ZACTOS, OTROS MED, TABLETAS, C/7 DE 30 MG, LAB ELI LILLY	471.20	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 230001	DENVAR, SUSPENSION, 100 MG, FCO DE 50 ML, LAB MERCK	433.60	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 232003	DOLAC, GRAGEAS, C/10 DE 10 MG, LAB SIEGFRIED	241.28	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 233001	DIABION, CAPSULAS, C/30, LAB MERCK	281.39	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 238001	CALCORT, TABLETAS, C/10 DE 30 MG, LAB SANOFI AVENTIS	722.75	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 255003	BRUT, LOCION, P/HOMBRE, FCO DE 100 ML	134.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 256004	CREST, PASTA DENTAL, COMPLETE, 6 TUBOS DE 100 ML C/U	98.35	LT	CAMBIO DE MARCA
20 260002	BIC, NAVAJAS, COMFORT 3, PIEL SENSIBLE, PAQ DE 4 PZAS	59.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 260003	GUILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA, EXCELL, PAQ DE 2 PZAS	43.00	PAQ	NUOVO MODELO
20 262002	MY GRIL, EQUIPO MANICURA, MOD HIGH QUALITY	29.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 263007	KLEENEX, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 90 HOJAS	15.30	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
20 282010	COMPACTO A	264900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO

20 283003	HERAA MP, BICICLETA, R-20, RAMPERA, VARIOS COLORES, S/M	1490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 288001	CHAMPION, BUJIAS, 4 PZAS	368.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
20 288004	UNIPPOINT, LIMPIAPARABRISAS, 18", 2 PZAS	80.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 294002	LAVADO, AUTOS TODOS TAMAÑOS	50.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
20 328004	UNIVERSAL, CD, CONFIDENCIAS, ALEJANDRO FERNANDEZ	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 328006	X BOX 360, VIDEOJUEGO, FIFA SOCCER 14	1299.00	PZA	NUOVO MODELO
20 328009	PARAMOUNT PICTURES, PELICULA, DVD, MI VILLANO FAVORITO 2	179.01	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
21 014002	MP, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 520 GR	50.34	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 023009	LONGHORN, CARNE SECA, MACHACA, PAQ DE 100 GR	523.00	KG	CAMBIO DE MARCA
21 029004	PONTO, OSTIONES, AHUMADOS, EN ACEITE, LATA DE 105 GR	309.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 035001	PARMA, PARMESANO, BOTE DE 85 GR	364.71	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 038001	CAPERUCITA, CHIHUAHUA, A GRANEL	102.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 038002	FUD, MANCHEGO, PAQ DE 190 GR	146.84	KG	CAMBIO DE MARCA
21 040001	GLORIA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	61.11	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 042001	SAN JUAN, ROJO, PAQ DE 18 PZAS	36.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 043005	HOGAR, ACEITE, DE SOYA, BOTELLA DE 900 ML	24.44	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 045001	TABASCO, A GRANEL	15.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 048008	MARADOL, A GRANEL	18.98	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 051005	CHINO, A GRANEL	15.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 056005	RAYADA, A GRANEL	12.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 057002	GOTA DE MIEL, A GRANEL	15.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 058003	SALADETTE, A GRANEL	5.65	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 063010	S/CASCARA, A GRANEL	13.98	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 066008	A GRANEL	9.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 067006	A GRANEL	26.30	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 068006	PICADOS, A GRANEL	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 070005	A GRANEL	21.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 074005	MP, FLOR DE MAYO, PAQ DE 900 GR	16.08	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 081006	CLEMENTE JACQUES, MERMELADA, DE FRAMBUESA, FCO DE 460 GR	65.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 082001	HEINZ, PAPILLA, DE MANGO, 6 MESES, PAQ DE 113 GR	75.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 085002	NESCAFE, S/CAFEINA, DECAF, FCO DE 200 GR	315.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 090002	BAHIA, SAL, DE MESA, BOLSA DE 1 KG	6.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 098003	ROSTIZADO, A GRANEL	65.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 102003	SOL, CLARA, CERO, PAQ C/6 LATAS, DE 355 ML C/U, 2130 ML	33.80	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 102004	CARTA BLANCA, CLARA, CAGUAMON, BOTELLA RET DE 1200 ML	23.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21 102010	XX LAGER, CLARA, CAJA C/6 BOTELLAS, DE 355 ML C/U, 2130 ML	39.44	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 108001	BENSON & HEDGES, CON FILTRO, DORADOS, CAJETILLA C/20 PZAS	45.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 118003	POLO CLUB, CAMISA, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 118004	GUSSINI, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	199.00	PZA	NUOVO MODELO
21 119007	POLO CLUB, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 122008	U.S. POLO ASSOCIATION, TRAJE, 100% POLIESTER	1300.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 127013	VERAO, 84% ALGODON - 14% POLIESTER - 2% ELASTANO	209.00	PZA	NUOVO MODELO
21 128003	CASTING, VESTIDO, 97% ALGODON - 3% SPANDEX	750.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 128005	JULIO, VESTIDO, 100% VISCOZA	1399.00	PZA	NUOVO MODELO
21 129008	TOPS BOTTOMS, PIJAMA, 50%ALGODON - 50% POLIESTER	169.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
21 131003	ATOKA, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 131020	FUNDER FUL, 100% ALGODON	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 131024	STRONG, 100% ALGODON	99.00	PZA	NUOVO MODELO
21 133020	DISNEY, P/NIÑA, CORDINADO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 135001	CELI, TRAJE, P/ NIÑA, 2 PZAS, 100% ALGODON	189.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
21 136001	PIC, CAMISETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 140010	COQUETA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 141007	MUZZA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 142001	LEVI STRAUSS, BOTÁ, CORTA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1449.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 142007	DOCKERS, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	949.99	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 147002	MOT3, BOLSA, JUVENIL, 100% POLIESTER	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 182002	CINSA, AUTOMATICO, 38 LT, MOD SKU264517	2199.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
21 186004	VICTORIA, 4 PZAS, K S, MOD SKU19000391	8749.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
21 197003	SONY, 32", LED, MOD SL32	6499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 199004	EKT, REPRODUCTOR DVD, MODELO BU-0925	359.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
21 204001	CLEAN IDEAS, TRAPEADOR, DE ALGODON, 450 GR	47.30	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
21 208003	CUBASA, OTROS, PORTA CUBIERTOS, DE PLASTICO	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 210003	D'CLASS, FUNDA, K.Z., PAQ DE 2 PZAS, 100% ALGODON	167.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
21 215006	AJAX AMONIA, LIMPIADOR, BOTE DE 1 LT	20.99	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 251002	EXAMEN GENERAL DE ORINA	90.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
21 261004	ZAN ZUST, MAQ FACIAL, POLVO, PZA DE 11 GR	33.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 282004	SUBCOMPACTO	183000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
21 288003	HELLA, LIMPIAPARABRISAS, 2 PZAS, 18", ESTANDAR	139.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 289002	GONHER, 13 PLACAS, L - 35, 575 AMPERES	970.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 315014	PREPA, GRAL INT A LAS C SOCIALES, PIÑA CHA, ED PATRIA	170.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
21 319001	SKY, BASICO, 174 CANALES, MENSUAL	299.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
21 322004	CAFE INTERNET, UNA HORA	15.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
21 327003	PEDIGREE, ALIMENTO SECO, P/PERRO, AD, BOLSA DE 2 KG, 2000 GR	41.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 012004	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 255 GR, C/10 PZAS	47.06	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 015006	EL LABRADOR, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	12.90	KG	CAMBIO DE MARCA
22 024004	SAN RAFAEL, DE CERDO, PAQ DE 227 GR	188.99	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 030008	BRONCA, A GRANEL	9.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 035002	KROON, GOUDA, PAQ DE 1.4 KG	113.57	KG	CAMBIO DE MARCA
22 103001	VIUDA DE ROMERO, BLANCO, BOTELLA DE 1 LT	103.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 118012	NEXT STOP, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 120012	COZZENS, CALCETINES, 80% ALGODON - 20% POLIAMIDA	24.99	PAR	NUOVO MODELO
22 123007	COLAPSO, TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 124006	PETITE STUDIO, BLUSA, 100% ALGODON	429.00	PZA	NUOVO MODELO
22 124009	ZALMA SPARK, BLUSA, 100% POLIESTER	279.00	PZA	NUOVO MODELO
22 125011	HUBIK, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	16.90	PZA	NUOVO MODELO
22 127017	ALESSI, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 127024	LOGIC, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	99.99	PZA	NUOVO MODELO
22 130002	BARBIE, FALDA, 64% ALGODON - 36% POLIESTER	399.00	PZA	NUOVO MODELO
22 130006	FADED GLORY, FALDA, 84% VISCOZA -10% POLIESTER - 6% ELASTANO	138.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 131014	JORDACHE, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 131024	CLIPPER, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 135002	BOLO, CONJUNTO, 60% POLIESTER - 40% ALGODON	329.00	JGO	NUOVO MODELO
22 135009	BABY COLORS, PAÑALERO, 100% ALGODON,	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 135012	BABY KISSES, MAMELUCO, 100% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 139004	DISCOVERY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22 139012	HEAD, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA P/HOMBRE	298.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
22 143008	AQUALETAS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	149.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
22 148004	JOYAS CASUAL, JOYAS, DIJE, MOD 1009157332, CRUZ DE ORO	1050.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 168003	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA.	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 179004	DEKALO, ANTECOMODOR, 5 PZAS, (M-4S), MOD 81174	17495.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
22 185002	DECORA, 2-2-1, MOD NEMESIS	11197.00	JGO	NUOVO MODELO
22 191001	BROTHER, MAQUINA DE COSER, MOD BM - 2800	3129.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
22 197004	PHILIPS, 32 PULG, LED TV, MOD 32PPL2908	4299.01	UNIDAD	NUOVO MODELO
22 198002	LG, MINICOMPONENTE, CD, MP3, MOD CM1530	1190.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
22 198005	LG, MINICOMPONENTE, MOD 2200 W- CM-4330	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 198007	SAMSUNG, MICROCOPONENTE, AM-FM, CD MP3, MOD MM-E430	2649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
22 200004	BOZ, AHORRADOR, 20 WATTS, STANDAR	20.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 215001	FABULOSO, LIMPIADOR, BOTELLA DE 1 LT.	14.65	LT	CAMBIO DE MARCA
22 229014	RADIANCE/20, ANTICONCEP, CAJA CON 28 COMP, DE 3 MG/20 LIOMONT	159.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

22	282006	COMPACTO A	317900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	283003	MERCURIO, BICICLETA, R26, MOD. RANGER	3499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22	314003	ANCORA Y DELFIN, LITERARIO, EL SILENCIO DE LOS CLAUSTROS	99.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
22	327004	DOG CHOW, ALIMENTO SECO P/PERRO, ENV DE 2000 GR (2 KG)	42.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	328002	SONY MUSIC, CD, MUSICA, VIVA TOUR, THALIA,	178.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
22	330003	STREET, CARRO, VEHICULO DE COLECCION, MOD AUDI R8	519.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	001015	SAN FRANCISCO, BLANCA, A GRANEL	13.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	010006	QUAKER, DULCES, SABOR MANZANA, PAQ DE 320 GR	62.50	KG	CAMBIO DE MARCA
23	011001	LA MODERNA, SEMILLA DE MELON, BOLSA DE 200 GR	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	014004	KELLOGGS, CEREAL DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 1060 GR	47.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	014005	NESQUICK, CEREAL DE MAIZ, CAJA DE 755 GR	58.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	014006	BRAN FRUT, BARRA, FRUTAS, BARRA DE 48 GR	125.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	015002	MP, EXTRA, BOLSA DE 900 GR	13.22	KG	CAMBIO DE MARCA
23	015006	MP, SUPEREXTRA, BOLSA DE 900 GR	11.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	034003	GASER, FRESCO, PAQ DE 200 GR	95.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	036002	AGUASCALIENTES, ASADERO, PAQ DE 250 GR	88.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23	040002	GLORIA, C/SAL, BARRA DE 225 GR	146.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	079001	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS, RAJAS, LATA DE 220 GR	31.82	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	081001	LA COSTEÑA, EN ALMIBAR, PIÑA, REBANADA, LATA DE 800 GR	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	082001	GERBER, COLADO DE FRUTAS, ETAPA 2, FCO DE 100 GR	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	083001	DEL FUERTE, PURE DE TOMATE, CONDIMENTADO, ENV DE 210 GR	26.19	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	083005	MARUCHAN, SOPA INSTANTANEA, DE CAMARON, ENV DE 64 GR	101.56	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	088002	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 1000 ML	9.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	089002	MP, MAYONESA, C/JUGO DE LIMON, FCO DE 970 GR	41.62	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	093001	FRUTIMAX, EN PLOVO, VARIOS SABORES, SOBRE DE 15 GR	250.00	KG	CAMBIO DE MARCA
23	094001	2 HERMANOS, EN TABLETA, DE MESA, RUEDA DA 90 GR	100.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	094004	NESQUIK, EN POLVO, LATA DE 1610 GR	49.66	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
23	123001	JR BRITS, PIJAMA, 100% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	123005	OSCAR DE LA RENTA, CORBATA, 100% SEDA	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	127010	FERRIONI, 100% ALGODON	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	128006	MAGGY LONDON, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	128015	SANDRA DARREN, VESTIDO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	128036	FOLEYS, FALDA, 100% POLIESTER	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	129010	LORENS, PANTS, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	130001	INFANTILES HELEN, VESTIDO, 100% ALGODON	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	130003	BIOGHAPHY, PANTALON, 100% ALGODON	449.00	PZA	NUEVO MODELO
23	131010	CONVOY, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	131024	DISNEY PIXAR, 100% ALGODON	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	134002	THATS IT, CALCETINES, 80% ALGODON - 20% POLIAMIDA	89.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23	134004	WILSON, TINES, 94% POLIESTER - 6% OTROS	9.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
23	137006	FERRARI, GORRA, 100% ALGODON	959.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	139012	POLO, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23	143001	AQUALETAS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	218.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23	191005	PROCTOR SILLEX, TOSTADOR, MOD 31116R	880.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
23	200002	OSRAM, INCANDESCENTE, 60 W, CLASSIC, 2 PZAS	10.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
23	203003	BIC, ENCENDEDOR, CLASICO, GRANDE	13.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	211004	MAINSTAYS, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	147.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
23	249003	RAYOS X, DE ABDOMEN	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	281004	NACIONAL, SENCILLO	1153.59	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	328002	SONIC MUSIC, CD, CARLOS VIVES, CORAZON PROFUNDO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	328006	EMMI, CD, PATY CANTU, CORAZON BIPOLAR	135.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	014001	KELLOGGS, CEREAL DE ARROZ, CHOCO KRISPIS, CAJA DE 730 GR	65.62	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	020002	BURR, DE CERDO, RANCHERO, PAQ DE 250 GR	40.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	028001	EL DORADO, ATUN, EN AGUA, LATA DE 140 GR	63.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	043004	INCA, MANTECA VEGETAL, PAQ DE 1 KG	28.80	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	078002	JUMEX, NECTAR, DIVERSOS SABORES, LATA DE 335 ML	22.39	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	081001	MP, EN ALMIBAR, DURAZNO, LATA DE 820 GR	30.37	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	082002	GERBER, COLADO DE FRUTAS, ETAPA 2, FCO DE 100 GR	90.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	083005	KNORR, SOPA INSTANTANEA, SOBRE DE 95 GR	78.42	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	086001	NESCAFE, C/CAFEINA, FCO DE 48 GR	520.83	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	090003	KNORR SUIZA, CONCENTRADO DE POLLO, EN PASTA, CUBO DE 22 GR	181.82	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	095005	CARLOS V, DULCES, CHOCOLATE, BARRA DE 22 GR	295.45	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	119012	POLO CLUB, BOXER, 3 PZAS, 100% ALGODON	149.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	121016	LIMA LIMON, 100% ALGODON	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	122004	JOSEPH ABBODU, SACO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	1690.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
24	123001	LIMA LIMON, PIJAMA, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	123005	PROFITNESS, SHORT, 100% POLIESTER	134.85	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	125007	ILUSION, BIKINI, 85% POLIAMIDA - 15% ELASTANO	49.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	126008	OSCAR HACKMAN, PANTIMEDIAS, 95% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	69.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	128001	JOCES, CONJUNTO, 100% POLIESTER	1499.00	JGO	NUEVO MODELO
24	128012	FIALA, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	128015	CLEEK, FALDA, 100% POLIESTER	49.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	128016	PAMMY, FALDA, 76% VISCOSA - 21% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	219.00	PZA	NUEVO MODELO
24	128024	HI - FASHION, VESTIDO, 100% POLIESTER	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	128027	YAK, FALDA, 100% VISCOSA	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	129012	BODY SILUETTE, BODY, 78% POLIESTER - 21% ELASTANO - 1% ALG	309.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	131005	KAPPA, 100% POLIESTER	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	131015	LIMA LIMON, 100% ALGODON	129.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	131018	PROFITNESS, 100% POLIESTER	154.70	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	131020	GASOLINE, 100% ALGODON	149.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	132003	BEN 10, PLAYERA, 100% ALGODON	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	132005	RACO BOYS, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	79.99	PZA	NUEVO MODELO
24	134004	ABRIL, CALCETINES, 100% POLIESTER	14.99	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	134005	ELEMENTO, CALCETINES, 63% ALGODON - 28% POL - 9% OTROS	19.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	134012	HANES, CALCETAS, PAQ C/6 PARES, 82% ALGODON - 18% POLIESTER	79.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	135007	BABY CIRCUS, CONJUNTO, 5 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	136005	CREYSI BOY, CAMISETA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	60.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	140007	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	540.55	PAR	NUEVO MODELO
24	140012	GRAPITO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	141004	EFE, ZAPATILLAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	142006	GERPA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	369.00	PAR	NUEVO MODELO
24	168004	ASBO GENERAL, PAGO POR DIA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	184002	HOME STYLE, ESCRITORIO, MOD CB9497	1899.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	188002	WHIRPOOL, 18 KG, AUT, MOD 7MM1812AWO	7949.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
24	191004	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD 10000884	3149.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	197002	SAMSUNG, 40", LED, SMART TV, MOD 1000895	9999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	197006	SONY, 32", LED, MOD KDL-32R400A	6199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	201002	LIMONERO, VELADORA, CB 1222	22.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	204001	FREGON, FIBRA, ESPONJA P/ LAVAR TRASTES	11.40	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	206001	PYR-O-REY, CRISTALERIA, REFRACTARIO, CUADRADO, MOD 0434	120.20	PZA	NUEVO MODELO
24	206002	LIBBEY, LOZA, VAJILLA, CUADRADA, 12 PZAS	369.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	213001	DECO, PERSIANA, DE PVC, HORIZONTAL, 1.00 X 1.40 M	179.00	PZA	NUEVO MODELO
24	234003	GLUCOPHAGE, TABLETAS, C/40 DE 850 MG, LAB ROCHE	306.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	260003	VENUS, NAVAJAS, RASTRILLO, SIMPLY, PAQ C/3 PZAS	52.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	261008	MAYBELLINE, OTROS, ESMALTE P/UÑAS, FCO DE 7 ML	38.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
24	265002	NATURELLA, TOALLAS, ULTRA, FLUJO MODERADO, C/ALAS, PAQ 14 P	29.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	286001	QUAKER STATE, MULTIGRADO, SAE 20W-50, XTROPO, BOTE DE 946 ML	89.85	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
24	330001	GACELA, JGO DE MESA, LOTERIA, 20 TABLAS	36.40	CAJA	CAMBIO DE MARCA
25	015002	MP, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	11.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

25 031003	NESTLE, DESLACTOSADA, TOTAL DIGEST, LIGHT, LATA DE 1600 GR	106.25	KG	CAMBIO DE MARCA
25 074006	MP, PINTO, AMERICANO, BOLSA DE 907 GR	13.34	KG	CAMBIO DE MARCA
25 108002	DELICADOS, C/FILTRO, ROJOS, CAJETILLA CON 14 PZAS	21.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
25 121003	PORTO SUR, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 124004	VIANNI, BLUSA, 100% ALGODON	99.00	PZA	NUUEVO MODELO
25 125001	REYNAVEL, BRASIER, 87% POLIAMIDA - 13% ELASTANO	139.00	PZA	NUUEVO MODELO
25 127004	TRIO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25 128001	MELANY, CONJUNTO, 100% POLIESTER	324.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
25 128014	MELODY, FALDA, 97% POLIESTER - 3% SPANDEX	169.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 129002	SKY WOMAN, MALLON, 92% NYLON - 8% ELASTANO	99.99	PZA	NUUEVO MODELO
25 134011	TOMMAS, TINES, PAQ 3 PARES, 75% ALGODON - 20% POLIESTER - 5	17.99	PAQ	NUUEVO MODELO
25 136003	TRICKS, CAMISETA, PAQ 3 PZAS, 100% ALGODON	79.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25 136004	PIC, CAMISETA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	22.90	PZA	NUUEVO MODELO
25 189003	GE, MINISPLIT, 220 V, 1 TON, MOD MG112CDB	9490.00	UNIDAD	NUUEVO MODELO
25 198004	SAMSUNG, MICROCOMPONENTE, DUAL DOCKING, 1400 W, MOD MM-E430	2749.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25 264002	HUGGIES, GRANDE, SUPREME, ETAPA 5, CAJA DE 84 PZAS	340.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
25 281003	NACIONAL, SENCILLO	1974.50	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
25 281004	NACIONAL, SENCILLO	3042.50	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25 328004	UNIVERSAL MUSIC, CD, DVD, PESADO, POR TI	99.90	PZA	NUUEVO MODELO
25 330001	BARBIE, MUÑECA, PRINCESA, MOD BCP11	129.00	PZA	NUUEVO MODELO
25 330004	DISNEY, JGO DE MESA, DOMINO, MOD PRINCESAS	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 014002	NATURE VALLEY, BARRA, C/6 PZAS DE 36 GR C/U, CAJA DE 210 GR	203.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 014003	MP, MP, CEREAL DE MAIZ, ARROZ, CAJA DE 520 GR	50.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 018005	BISTEC, ESPALDILLA, A GRANEL	110.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 018010	MOLIDA, ESPECIAL, A GRANEL	110.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 018021	CORTES ESPECIALES, ARRACHERA, A GRANEL	110.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 018032	COSTILLA, NATURAL, A GRANEL	64.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 030002	MAXIMA, ULTRAPASTEURIZADA, PREMIUM, BOTE DE 1 LT	9.56	LT	CAMBIO DE MARCA
26 039003	MP, DE LECHE, VARIOS SABORES, BOTE DE 1 LT	26.50	LT	CAMBIO DE MARCA
26 091004	CLEMENTE JACQUES, SALSA CATSUP, BOTE DE 340 GR	35.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 093003	LA DELICIA, EN POLVO, DE HORCHATA, PAQ DE 150 GR	55.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 103004	CORRALEJO, REPOSADO, BOTELLA DE 1 LT	235.00	LT	CAMBIO DE MARCA
26 123008	YVES SAINT LAURENT, CORBATA, 100% POLIESTER	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 123011	EXCESSO, PAÑUELOS, 100% POLIESTER	14.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 124001	COSMO & CO CASUAL, PLAYERA, 100% ALGODON	98.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 124012	AMERICAN CLOTHING CO. PLAYERA, 100% ALGODON	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 127005	OPEN, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELASTANO	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128002	DUPLAN, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	999.00	PZA	NUUEVO MODELO
26 128013	VANGEE COUTURE, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	329.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128017	THINNER, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128023	COMME TOI, FALDA, 100% POLIESTER	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128032	TOSCANO, VESTIDO, 70% POLIESTER - 30% ALGODON	1299.00	PZA	NUUEVO MODELO
26 128033	LIMA LIMON, VESTIDO, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 129011	INTERROGACION, PIJAMA, 50% ALGODN - 50% POLIESTER	189.90	JGO	NUUEVO MODELO
26 130005	FIORELLA, VESTIDO, 55% ALGODON - 45% NYLON	579.00	PZA	NUUEVO MODELO
26 131009	ZILERYS, 55% LINO - 45% VISCOZA	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 131022	TWICKER, 63% ALGODON - 37% POLIESTER	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 132001	725 ORIGINALS, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	128.00	PZA	NUUEVO MODELO
26 132007	UNITED COLOR OF BENETTON, CAMISA, 100% ALGODON	450.00	PZA	NUUEVO MODELO
26 132012	AMERICAN LEVEL, PLAYERA, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 133004	CREYSI GIRL, P/NIÑA, CAMISETA, 83% ALGODON - 17% POLIAMIDA	48.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 135011	MI PRIMER REGALO, TRAJE, DE NIÑA, 50% ALGODON - 50% POLIESTE	129.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 135012	AMERICAN CLOTHING CO, CONJUNTO, 100% ALGODON	99.00	JGO	NUUEVO MODELO
26 139007	FOOT WEAR, DE MUJER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 147001	CLOE, MALETA, DE MANO, MOD BONA-159	785.00	PZA	NUUEVO MODELO
26 147003	DIRTY PINK, CINTURON, P/MUJER, MOD 4458	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 147010	FREEDOM, CINTURON, P/HOMBRE, 100% PIEL, VARIOS MODELOS	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 147011	SAHARA, BOLSA, CORTE SINTETICO, MOD 87-301	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 148004	LULU, JOYAS, COLLAR, MOD BDN012-06	216.28	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 184003	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO, MOD ESTOCOLMO	1849.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 185003	NIZA, 3-2-1, MOD LORY	14799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 187003	LG, 15 PIES, COLOR PLATA, MOD GRT157IVDI	12496.00	UNIDAD	NUUEVO MODELO
26 188001	DAEWOO, 14 KG, AUTOMATICA, MOD DWF-281TRA	5490.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 197004	SAMSUNG, 40", PANTALLA LED, FHD, MOD UN40FH5005FXZX	7999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 200004	OSRAM, INCANDESCENTE, BELLALUX, ROSA, DE 60 WATTS	15.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 204004	LA PALMA DE ORO, ESCOBA, DE VINILO, GRANDE	52.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 206003	TOROS, CRISTALERIA, VASOS, 16 PZAS	199.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26 209002	VICTORIA CLASSICS, COLCHA, EDREDON, MAT-QUEEN, 100% POL	1699.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 209007	TOYAL LINENS, COLCHA, JGO DE CAMA, MATRIMONIAL, MOD POZENSIN	1009.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 210005	SRPING AIR, ALMOHADA, LE PLUME, ESTANDAR, 100% ALGODON	459.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 215004	AJAX, LIMPIADOR, MULTIUOS, EXPEL, BOTELLA DE 1 LT	18.25	LT	CAMBIO DE MARCA
26 233003	ENSURE, LIQUIDO, C/6 DE 237 ML C/U, ABBOTT	233.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 257004	NUVEL, ROLL- ON, BREEZE, P/DAMA, FCO DE 65 ML	10.89	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 263007	ELITE, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 90 HOJAS	15.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
26 265004	FIORE, TOALLAS, ANATOMICA, C/ALAS, PAQ DE 14 PZAS	11.85	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 281004	NACIONAL, SENCILLO	1173.13	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 283001	BENOTTO, BICICLETA, R-24, SUSP FRONTAL, DE 18 VEL, MOD ANNIA	2198.00	UNIDAD	NUUEVO MODELO
26 328004	FONOVISA, CD, JENI RIVERA, JOYAS PRESTADAS	109.00	PZA	NUUEVO MODELO
26 328010	MARVEL, PELICULA, DVD, AVENGERS	217.81	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 017009	CHULETA, NATURAL, A GRANEL	79.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 080002	MP, VEGETALES MIXTOS, LATA DE 215 GR	29.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 092003	MAFER, OTROS, CACAHUATES, JAPONES, TOSTADO, BOLSA DE 180 GR	155.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26 093002	TANG, EN POLVO, DIFERENTES SABORES, SOBRE DE 15 GR	2.93	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
26 094003	IBARRA, EN TABLETA, PAQ DE 540 GR	106.48	KG	CAMBIO DE MARCA
26 102010	BARRILITO, CLARA, PAQ DE 6 BOTELLAS DE 325 ML C/U	28.72	LT	CAMBIO DE MARCA
26 123004	FRUIT OF THE LOOM, SUDADERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 126008	SPANEL, PANTIMEDIAS, 75% POLIAMIDA - 25% ELASTANO	88.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 128004	COSMO & COMPANY, VESTIDO, 100% POLIESTER	258.00	PZA	NUUEVO MODELO
26 128010	COSMO & COMPANY, VESTIDO, 100% ALGODON	238.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 128011	LIMA LIMON, VESTIDO, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 131023	C&A, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	349.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 133001	CLEMEN'S & AUGUST, P/NIÑO, TRUSA, 100% ALGODON	49.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 138006	PC, ESCOLAR, BLUSA Y JUMPER	356.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 140006	DULCE BEBE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 141007	MIRANDA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	179.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 141008	ARENA BEACH, ZAPATILLAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	198.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26 145003	LAVADO Y PLANCHADO, CAMISA	38.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 147006	VRT ROCKPRO, MALETA, 18", MOD F108-19 PINK BANDANA	509.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 147010	SAHARA, BOLSA, 100% VINIL	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 189004	MIRAGE, MINISPLIT, 1 TONELADA, 115 V, MOD EXP120P	4795.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 195001	HOME LINE, VAPOR, MOD RH-1688	99.75	UNIDAD	NUUEVO MODELO
26 197005	HISENSE, 40", PANTALLA LED, MOD 40K20D	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26 200002	SANELEC, AHORRADOR, 8 WATTS (40 WATTS) LUZ FRIA, MOD 1686	35.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26 203004	MONARCA, CERILLOS, PAQ DE 10 CAJAS CON 50 CERILLOS C/U	13.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
26 212003	ELITE, DE BAÑO, DE 160 X 88 CM, 96% ALGODON - 4% OTROS	199.00	PZA	NUUEVO MODELO
26 214003	MAESTRO LIMPIO, EN POLVO, MULTIUOS, BOLSA DE 800 GR	21.02	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 215004	PINOL, LIMPIADOR, BOTELLA DE 1 LT	17.17	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 216002	KE PRECIO, BOTELLA DE 960 ML	6.46	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26 217003	LIRIO, BARRA, PZA DE 400 GR	29.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

27	256004	CREST, PASTA DENTAL, 3D WHITE, TUBO DE 100 ML	420.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	257003	REXONA, ROLL-ON, 24 HORAS, P/DAMA, FCO DE 50 ML	23.25	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	259004	GARNIER, LIQUIDA, PIEL EXTRA SECA, BOTE DE 400 ML	142.25	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	264003	CHICOLASTIC, JUMBO, BB TIPS, PAQ DE 40 PZAS	158.40	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	281002	NACIONAL, SENCILLO	2079.12	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	281004	NACIONAL, SENCILLO	2319.20	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	282001	COMPACTO A	229900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	282005	COMPACTO A	255370.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	282010	SUBCOMPACTO	413200.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	282011	COMPACTO A	280900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	282012	COMPACTO B	292400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	325003	EXCELSIOR, MATUTINO, DIARIO NACIONAL	25.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	325004	PENINSULAR, MATUTINO, DIARIO LOCAL	10.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	329004	FUJIFILM, CAMARA DIGITAL, 16 MP, MOD FINEPIX J2250	990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	330006	BARBIE, MUÑECA, LA PRINCESA DE LAS PERLAS, MOD BDB47	229.00	PZA	NUEVO MODELO
27	342007	LONCHERIA, GORDITAS, COMBO 3 Y VASO DE AGUA	42.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
27	343002	RESTAURANTE, SUSHI, ROLLO ECLIPSE, TE Y NIEVE TEMPURA	125.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	345001	CREMACION, INCLUYE ATAUD METALICO, CAPILLA Y EMBALSAMAD	22700.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	014001	KELLOGGS, CEREAL DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 840 GR	51.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	017001	PULPA, MILANESA, A GRANEL	75.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	017005	CHULETA, NATURAL, A GRANEL	66.63	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	018014	BISTEC, MILANESA, ENTREPIERNA, A GRANEL	105.21	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	023005	TIA LENCHA, CARNE SECA, MACHACA, DE RES, BOLSA DE 50 GR	666.00	KG	CAMBIO DE MARCA
28	036002	ALPINO, ASADERO, A GRANEL	79.00	KG	CAMBIO DE MARCA
28	052003	THOMPSON, VERDE, S/ SEMILLA	89.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	074001	AURRERA MP , BAYO, BOLSA DE 1 KG	15.00	KG	CAMBIO DE MARCA
28	077004	CHILE DE ARBOL, A GRANEL	131.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	081003	CLEMENTE JACQUES, EN ALMIBAR, FRUTAS, LATA DE 850 GR	42.94	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	083003	LA COSTEÑA, CREMA, DE CHAMPINONES, LATA DE 430 GR	38.37	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	085001	LOS PORTALES, C/CAFEINA, FCO DE 100 GR	304.80	KG	CAMBIO DE MARCA
28	086001	MP MP, MOLIDO C/CAFEINA, BOLSA DE 454 GR	129.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	088004	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 600 ML	8.21	LT	CAMBIO DE MARCA
28	095002	CARLOTA, MIEL, DE ABEJA, FCO DE 500 GR	110.00	KG	CAMBIO DE MARCA
28	099001	BIRRIA, DE BORREGO, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	118005	WALLSTREET, CAMISA, 55% POLIESTER - 45% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	118006	WILSON, PLAYERA, TIPO POLO, 100% ALGODON	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	122006	CALVIN KLEIN, TRAJE, 100% LANA	4890.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	128003	LADY SUN, FALDA, 74% POLIESTER - 20% VISCOZA	349.00	PZA	NUEVO MODELO
28	129001	KAPPA, PANTS, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	129003	MISE AU POINT, BATA, 50% ALGODOON - 50% MODAL	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	132006	HPC POLO, PLAYERA, TIPO POLO, 78% ALGODON - 22% POLIESTER	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	133008	ROMANCE, P/NIÑA, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	6.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	133011	CYLYO, P/NIÑA, CORPIÑO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	19.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	134002	ABRIL, CALCETINES, 97% POLIESTER - 3% SPANDEX	12.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
28	134003	LONDON, CALCETINES, 70% ALGODON - 20% POLIAMIDA - 10% ELASTA	26.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
28	135002	TEJEDOR, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% SPANDEX	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	136005	STUDIO X, PLAYERA, 100% ALGODON	20.80	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	137003	GREGORY HATS, SOMBRERO, LONA CON ALGODON, TIPO VAQUERO	110.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	140002	ALBERT, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
28	140006	GRAFITO, ZAPATOS, CORTE PIEL- FORRO PIEL	349.00	PAR	NUEVO MODELO
28	141006	KARLA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	149.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
28	142001	IVANOVIC, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	269.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
28	142005	GAUTIER, ZAPATOS, CORTE PIEL - FORRO PIEL	314.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
28	147001	LILY BLOOM, BOLSA, 100% POLIESTER, MOD 1226	609.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	147004	JC FASHION, BOLSA, 100% PVC, MOD 6164M	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	148003	CITIZEN, RELOJ, P/CABALLERO, CUARZO, MOD 60175	1513.15	PZA	NUEVO MODELO
28	179003	ROMASA, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD CHESTER	4999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
28	188001	WHIRPOOL, 16 KG, AUTOMATICA, MOD 7MWTW1604	5999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	193001	MAN, 7 VEL, VASO CRISTAL, MOD LMV-9090, 1.25 LT	949.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	195001	MOULINEX, VAPOR, MOD IM1215XO	345.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28	198003	DAEWOO, MICROCOMPONENTE, USB, MP3, BLUETOOTH MOD MC-15UBW	1395.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
28	203001	BIC, ENCENDEDOR, MINI	15.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	209003	MINK, COBIJA, FRAZADA, 100% POLIESTER, 1.40 X 1.00 MT	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
28	215003	ENSUEÑO, SUAVIZANTE, NATURALEZA, BOTELLA DE 850 ML	12.82	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	217001	LIRIO, BARRA, PZA DE 400 GR	32.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	219001	AIRWICK, AMBIENTAL, ELECTRICO, APARATO Y REPUESTO DE 21 ML	66.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
28	242002	HAWAIIAN TROPIC, BLOQUEADOR, FPS- 50, TUBO DE 240 ML	182.00	TUBO	CAMBIO DE MARCA
28	251003	QUIMICA SANGUINEA, 6 ELEMENTOS	500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
28	255002	CACHAREL, AGUA DE TOCADOR, P/DAMA, AMOR AMOR, FCO DE 100 ML	860.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	264002	CHICOLASTIC, MEDIANO, CLASSIC, PAQ DE 40 PZAS	84.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	265002	SABA, TOALLAS, ULTRAINVISIBLE, C/ALAS, 14 PZAS	30.25	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
28	311001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	9100.00	COST/A	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	312002	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1075.00	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	328004	PELICULA, RENTA, MENSUAL	99.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28	343004	REST, PECHUGA CORDON BLUE EN SALSA CHIPOTLE Y REFRESCO	141.00	SOBRE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	009001	PASTEL, TRES LECHE, VAINILLA, PZA	170.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
29	012001	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 310 GR, C/12 PZAS	43.55	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
29	017001	LOMO, TROZO, CAÑA, A GRANEL	89.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29	085001	NESCAFE CLASICO, C/CAFEINA, FCO DE 200 GR	346.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
29	092001	SABRITAS, PAPAS FRITAS, C/SAL, ORIGINAL, BOLSA DE 100 GR	200.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
29	129004	VERTINA, PIJAMA, 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	228.00	JGO	NUEVO MODELO
29	130003	7 JUNIOR, VESTIDO, 100% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	130004	DIK GIRLS, VESTIDO, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	185002	3-2-1, MODELO NICOLE	7699.00	JGO	NUEVO MODELO
29	188001	LG, 16 KILOS, AUT, MOD T1603TEF	7249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
29	200001	NEOLUX, AHORRADOR, 13 WATTS	26.23	PZA	CAMBIO DE MARCA
29	248001	PEDIATRA, HONORARIOS	1000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
29	254002	VANART, SHAMPOO, HIERBAS, BOTELLA DE 810 ML	30.87	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
29	256001	LISTERINE, ENJUAGUE BUCAL, ENVASE DE 250 ML	154.00	LT	CAMBIO DE MARCA
29	265002	ALWAYS, TOALLAS, ULTRA, ACTIVE, PAQ DE 24 PZAS	44.11	PAQ	CAMBIO DE MARCA
29	282005	SUBCOMPACTO	148600.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
30	010004	CUETARA, DULCES, SURTIDO DIARIO, CAJA DE 250 GR	68.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30	127010	CTY&CO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	136002	DISNEY, CAMISETA, 100% ALGODON	19.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
30	192002	UNIDEN, INALAMBRICO, MOD D1483W	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30	282004	COMPACTO A	159181.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
31	006001	BOLILLO, POR PZA	3.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	012001	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 310 GR, C/12 PZAS	41.94	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
31	032002	CARNATION CLAVEL, EVAPORADA, LATA DE 378 GR	9.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	051002	CHINO, POR PZA	23.75	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	084003	ESTANDAR, A GRANEL	8.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	091001	MC CORMICK, SAL C/AJO, FRASCO DE 157 GR	130.57	KG	CAMBIO DE MARCA
31	128011	NEW WAVE, VESTIDO, 100% ALGODON	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	128012	WOMEN, FALDA, 100% ALGODON	159.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	129004	ROSY, TRAJE DE BAÑO, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO, 2 PZAS	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31	142005	MAXI ELEGANTE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	319.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31	148001	BISUTERIA, PULSERA, DE ACERO INOXIDABLE, P/CABALLERO	150.00	PZA	NUEVO MODELO
31	168004	ASEO GRAL, PAGO X DIA	200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
31	194002	GE, 1.4 PTES, COD 11000651	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

31 212002	TOWELL, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON	74.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 213002	TELA P/CORTINA, MOD GASA GALA, COD 0950L	79.99	MT	NUOVO MODELO
31 234001	EUGLUCON, TABLETAS, C/50 DE 5 MG, LAB ROCHE FARMA	177.55	CAJA	CAMBIO DE MARCA
31 265002	SABA, TOALLAS, ULTRA DELGADA, C/ALAS, PAQ DE 14 PZAS	30.40	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
31 332002	YAMAHA, FLAUTA, ESCOLAR	73.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 017002	KOWI, PULPA, TROZO, 90/10, A GRANEL	57.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 035002	KOWI, GOUDA, A GRANEL	107.23	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 037002	LALA, ACIDA, ENVASE DE 450 GR	41.56	KG	CAMBIO DE MARCA
32 068002	PICADOS, BOLSA	7.50	BOLSA	CAMBIO DE PRESENTACION
32 108001	PALL MALL, C/FILTRO, BLANCOS, CAJETILLA DURA DE 20 PZAS	32.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
32 118002	MARCO MARINE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	99.99	PZA	NUOVO MODELO
32 118003	PARARI, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 119002	FRUIT OF THE LOOM, BOXER, PAQ 3 PZAS, 55% ALGODON - 45% POLI	139.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
32 119006	HANDICAP, BOXER, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 123002	SPORT LINE, BERMUDA, 100% POLIESTER	159.00	PZA	NUOVO MODELO
32 123003	EXQUISIT, CORBATA, 100% POLIESTER	44.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 123005	NEW ARMY, SHORTS, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	139.00	PZA	NUOVO MODELO
32 124001	VIBRA, BLUSA, 100% ALGODON	125.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 124003	SAHARA, BLUSA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	199.00	PZA	NUOVO MODELO
32 127001	VIANNI, 84% ALGODON - 14% POLIESTER - 2% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 127005	NEWS, 65% ALGODON - 28% POLIESTER - 5% VISCOSA - 2% ELA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 127008	BISSET, 100% POLIESTER	99.00	PZA	NUOVO MODELO
32 127009	MON AMOUR, 73% VISCOSA - 23% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 127010	SAHARA, 63% POLIESTER - 32% VISCOSA - 5% ELASTANO	219.00	PZA	NUOVO MODELO
32 128011	SAHIBA, VESTIDO, 100% VISCOSA	239.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 128013	RED COMPANY, FALDA, 63% POLIESTER - 38% VISCOSA - 4% ELASTAN	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 128018	MARCCAIN, FALDA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 130001	BUBLY, VESTIDO, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 130002	OPEN, PANTALON, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% ELASTANO	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 131004	STRONG, 100% ALGODON	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 131005	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	88.00	PZA	NUOVO MODELO
32 131007	NEW ARMY, 100% ALGODON	79.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 134005	PUNTO BLANCO, CALCETINES, PAQ 6 PZAS, 80% ALGODON - 12% POL	339.00	PAQ	NUOVO MODELO
32 135003	BABY CIRCUS, TRAJE, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	74.99	TRAJE	CAMBIO DE PRESENTACION
32 140002	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	469.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
32 143005	HOT BEACH, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	79.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
32 147006	KENNETH COLE REACTION, CINTURON, 100% POLIURETANO, MOD 087311	789.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 148001	ADIDAS, RELOJ, P/HOMBRE, MOD ADH2847	978.95	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 179001	BELGICA, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD BELGICA A6 BIN	7490.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
32 182002	CINSA, AUTOMATICO, 73 LT, MOD 264150	2699.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 183002	SICIAMO, INDIVIDUAL, ORTOPEDICO, MOD VIERI	2850.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 189002	LG, MINISPLIT, 1 TON, MOD SP121CM	5888.59	UNIDAD	NUOVO MODELO
32 198003	PANASONIC, MODULAR, MP3, USB, MOD SCAXK34	3000.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 200001	MP, AHORRADOR, ESPIRAL, 23 WATTS	42.00	PZA	NUOVO MODELO
32 264001	CHICOLASTIC, GRANDE, BB TIPS, ETAPA 4, PAQ DE 40 PZAS	153.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
32 281002	NACIONAL, SENCILLO	2104.75	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
32 294002	LAVADO, PAQ 2, ASPIRADO Y ARMOROL	60.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 316002	MAPITA, LAPICES, DE COLORES, CAJA C/12 PZAS	22.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
32 330001	BABY ACTIVE, CARRO, CAMION, MOD 13201	179.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 010002	RITZ, SALADAS, CAJA DE 1418 GR	48.67	KG	CAMBIO DE MARCA
32 014001	KELLOGS, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 620 GR	57.74	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 030005	LALA, ULTRAPASTEURIZADA, BOTE DE 1 LT	14.80	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 078001	JUMEX, JUGO DE NARANJA, BOTE DE 1 LT	18.70	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 092001	SABRITAS, PAPAS FRITAS, C/SAL, BOLSA DE 100 GR	205.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 188002	EASY, 15 KG, MOD LAE 1220 PBBO	4590.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
32 193001	BLACK & DECKER, 2 VEL, MOD BLM2350 P	313.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
32 194002	LG, 1.1 PIES, MOD MH1143GS	1598.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 197002	SAMSUNG, 32", LED, MOD KDL-32 W 600A	8498.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
32 198003	SONY, MINICOMPONENTE, CD/USB MOD HCD-GPX77	8499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
32 213002	DEMUR, CORTINA DE BAÑO, C/12 GANCHOS, DE 1.8 X 1.8 M	47.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 214001	ARIEL, EN POLVO, DOBLE PODER, C/DOWNY BOLSA DE 900 GR	34.56	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 219002	GLADE, AMBIENTAL, ATOMIZADOR, LAVANDA, FCO DE 400 ML	43.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 254002	PERT, SHAMPOO, DIFERENTES AROMAS, BOTELLA DE 400 ML	76.25	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 260001	BIC, RASTRILLO, TWIN, PAQ DE 10 PZAS	52.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 265002	SABA, TOALLAS, MANZANILLA, S/ALAS, PAQ DE 12 PZAS	9.60	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 008002	BIMBO, PASTELILLOS, NITO, BOLSA DE 62 GR	96.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 083001	LA COSTEÑA, PURE DE TOMATE, BOTE DE 1 KG	17.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 085002	ORO, C/CAFEINA, SOLUBLE, FCO DE 100 GR	367.50	KG	CAMBIO DE MARCA
34 122001	CLASICOS, TRAJE, 100% POLIESTER	998.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 124002	CHEROKEE, BLUSA, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUOVO MODELO
34 128013	CHEROKEE, FALDA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	NUOVO MODELO
34 133012	LIMA LIMON, P/NIÑO, TRUSA, 50% ALGODON -50% POLIESTER	15.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 138002	MP, ESCOLAR, UNIFORMES PARA NIÑO, PREESCOLAR	1752.75	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 147003	SUBURBIA MP, BOLSA, MOD 578	198.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 187002	SAMSUNG, 12 PIES, SILVER, MOD RT32FARLDSL	6999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
34 197002	LG, 32", PANTALLA LED, MOD 32LN5308FHD	6249.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
34 197003	PHILIPS, 32", PANTALLA LED, TV SMART, MOD 32PFL4908	4999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
34 198002	LG, MINICOMPONENTE, MOD XBOOM	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34 199002	SONY, REPRODUCTOR DVD, MOD DVP-SR115	499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34 210003	COMFORT REVOLUTION, ALMOHADA, DE GEL, 60.9 X 40.6	469.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
34 244002	CUIDADO DENTAL, BLANQUEAMIENTO	999.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 245004	DURANTE EL EMBARAZO, GINECOLOGO	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 282002	COMPACTO A	416600.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
34 343009	RESTAURANTE, BUFFET, COMIDA CHINA, INDIVIDUAL	145.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 016002	EN PZAS, PIERNA Y MUSLO, A GRANEL	34.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 016003	ENTERO, A GRANEL	36.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 021001	CHIMEX, MIXTO, VIRGINIA, A GRANEL	88.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 024001	FUD, DE CERDO, PAQ DE 250 GR	152.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 034001	FRESCO, A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 042001	BLANCO, A GRANEL	29.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 087001	COCA-COLA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 237 ML	27.43	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 092001	SABRITAS, PAPAS FRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 40 GR	225.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 118002	STRIKE ONE, CAMISA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	599.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 121006	WESTERN COLLECTION, 100% ALGODON	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 122004	GUISSEPPI, TRAJE, 100% POLIESTER	480.00	TRAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 123002	ALESSANDRO BRANZINI, CORBATA, 100% POLIESTER	99.99	PZA	NUOVO MODELO
35 124002	NEW MIX, BLUSA, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 124003	SIX AND SEVEN, BLUSA, 100% POLIESTER	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 124006	AMERICAN WEAR, BLUSA, 95% POLIESTER - 5% SPANDEX	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 127001	CICLON, 81% ALGODON - 18% POLIESTER - 1% SPANDEX	699.99	PZA	NUOVO MODELO
35 127006	FERGINO, 70% ALGODON - 28% POLIESTER - 2% SPANDEX	549.99	PZA	NUOVO MODELO
35 128008	NEW MODE, VESTIDO, 100% POLIESTER	399.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 128017	LOGIC, FALDA, 78% POLIESTER - 18% RAYON - 4% ELASTANO	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 131004	5001 CARCI GOLD, 100% ALGODON	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 132001	O'LICO, PLAYERA, 100% POLIESTER	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 132006	MARCO MARINE, CAMISA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 133004	HOCKEY, TRUSA, 100% ALGODON	9.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
35 133007	BOXERS, P/NIÑO, BIKINI, PAQ C/3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLI	39.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
35 136003	FUN CLUB, MAMELUCO, 100% POLIESTER	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA

35 139004	TRAFFIC, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	379.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35 143001	SAHARA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	249.24	PAR	NUevo MODELO
35 229011	VAGITROL - V, O/MED, OVULOS, C/10 PZAS, LAB BAYER	199.49	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 281002	NACIONAL, SENCILLO	1950.75	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 025003	O/PESCADOS, CAZON, FILETE, A GRANEL	66.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 026001	OPCEAN, PACOTILLA, PAQ DE 700 GR	334.29	KG	CAMBIO DE MARCA
36 033003	DANONE, BEBIBLE, ACTIVIA, 10 BOTES DE 250 GR C/U	31.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 040004	GLORIA, C/SAL, PAQ C/4 BARRAS DE 90 GR C/U 360 GR	122.22	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 076003	CHATA, REFRITOS, BAYOS, BOLSA DE 430 GR	25.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 081003	DON EFE, EN ALMIBAR, DURAZNOS, 3 LATAS DE 820 GR C/U 2460	31.30	KG	CAMBIO DE MARCA
36 087001	BIG COLA, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 3300 ML	6.06	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36 094002	ABUELITA, EN TABLETA, PAQ DE 360 GR	111.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 095003	REAL DEL POTOSI, CAJETA, ENVINADA, BOTE DE 660 GR	76.52	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 102006	TECATE, CLARA, PAQ C/6 LATAS DE 355 ML C/U	33.80	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 102007	BUDLIGHT, CLARA, 12 BOTELLAS DE 355 C/U, DE 4260 ML	30.41	LT	CAMBIO DE MARCA
36 103002	EL JIMADOR, REPOSADO, BOTELLA DE 950 ML	153.42	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 104005	FUNDADOR, SOLERA, BOTELLA DE 700 ML	227.15	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 107006	BACARDI, SOLERA, BOTELLA DE 750 ML	223.99	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 122002	CARLO CORINTO, TRAJE, 100% LANA	2490.00	TRAJE	NUevo MODELO
36 123009	CTY & CO, PIJAMA, 100% ALGODON	159.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 124009	4KF, BLUSA, 100% POLIESTER	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 128004	DUPLAN, FALDA, 100% POLIESTER	589.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 128018	4KF, VESTIDO, 100% RAYON	249.00	PZA	NUevo MODELO
36 128019	LO FASSI, VESTIDO, 100% POLIESTER	939.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 128024	C&A, FALDA, 58% ALGODON - 38% POLIAMIDA - 4% ELASTANO	449.00	PZA	NUevo MODELO
36 128028	COLETTE, FALDA, 94% POLIESTER - 6% SPANDEX	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 130002	LET'S GO, VESTIDO, 100% ALGODON	599.00	PZA	NUevo MODELO
36 131001	REFILL, 100% ALGODON	250.56	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 131013	JORDACHE, 66% ALGODON - 27% POLIESTER - 7% VISCOSA	179.00	PZA	NUevo MODELO
36 131015	GRAFITO, 65% POLIESTER - 35% ACRILICO	89.00	PZA	NUevo MODELO
36 135006	BABY COLORS, MAMELUCO, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 136009	BABY OPTIMA, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 139008	CHARLY, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	529.00	PAR	NUevo MODELO
36 139011	CHABELO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	395.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 139012	SPLINTER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	215.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 143011	NON STOP, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	198.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
36 179006	CAPELLEY, ANTECOMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), MOD CAPRI CHOCOLATE	12670.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 180002	MABE, CAMPANA EXTRACTORA, 80 CM, MOD 8020	1813.00	PZA	NUevo MODELO
36 183002	CISIAMO, INDIVIDUAL, MOD CARRARA	2551.00	UNIDAD	NUevo MODELO
36 185001	EMO, 3-2-1, MOD KENDRAI	8999.00	JGO	NUevo MODELO
36 186003	DIPER, 5 PZAS, K S, MOD IBIZA	13052.00	JGO	NUevo MODELO
36 193003	OSTER, 10 VEL, MOD 6799 -13	659.00	UNIDAD	NUevo MODELO
36 197001	DAEWOO, 19", PANTALLA LED, MOD DEAI916	2699.00	UNIDAD	NUevo MODELO
36 200002	OSRAM, AHORRADOR, 20 WATTS	48.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36 207002	T-FAL, SARTEN, ANTIDHERENTE, 26 CM, MOD SO TASTY	479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 209004	ESSENTIAL HOME, COLCHA, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	269.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 215006	FLASH, LIMPIADOR, MULTIUSOS, BOTELLA DE 1250 ML	8.08	LT	CAMBIO DE MARCA
36 230004	POSIPEN, CAPSULAS, 500 MG, 12 PZAS, LAB SANFER	159.23	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 248003	GINECOLOGO, CESAREA, HONORARIOS	8000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
36 255004	LACOSTE, AGUA DE TOCADOR, SPRAY, P/HOMBRE, BOTELLA DE 125 ML	1200.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 259002	PALMOLIVE, LIQUIDA, HYDRA NATURA, BOTE DE 400 ML	133.75	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
36 262001	ORAL-B, CEPILLO DENTAL, CROSS ACTION	57.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36 263002	VOGUE, PAPEL HIGIENICO, MANZANILLA, PAQ DE 4 ROLLOS DE 650 H	21.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36 328002	UNIVERSAL, CD, JOAN SEBASTIAN, CELEBRANDO EL 13	114.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36 328004	SONY MUSIC, CD, ONE DIRECTION, MIDNIGHT MEMORIES	196.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36 328010	WB, DVD, GAME OF THRONES, 2A TEMPORADA, PAQ C/5 PZAS	249.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 330002	HOT WHEELS, AUTOPISTA, MOD VELOCIDAD VERTICAL	339.15	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
36 330005	FEBER, MONTABLE, MOD DORA	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 001013	A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 010008	MARIAN, DULCES, TARDALETAS, CAJA DE 310 GR	117.44	KG	CAMBIO DE MARCA
37 013001	MP, DE TRIGO, EXTRAFINA, BOLSA DE 1 KG	11.45	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37 014002	KELLOGGS, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 150 GR	106.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37 015003	MP, SUPER EXTRA, BOLSA DE 900 GR	13.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37 018031	COSTILLA, PARA ASAR, A GRANEL	65.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37 023006	SAN ANTONIO, O/EMBUTIDOS, PASTEL PIMIENTO, A GRANEL	40.00	KG	CAMBIO DE MARCA
37 027001	CALAMAR, TENTACULOS, A GRANEL	36.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
37 034004	PANELA, PZA DE 550 GR	76.36	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 087007	MANZANITA SOL, NO RETORNABLE, BOTELLA DE 2 LT	8.95	LT	CAMBIO DE MARCA
37 088005	NESTLE PUREZA VITAL, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	5.75	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37 119009	24 SEVEN, BOXER, 91% POLIAMIDA - 9% ELASTANO	32.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 121024	725 ORIGINALS, 100% ALGODON	178.00	PZA	NUevo MODELO
37 123002	CTY & CO, SHORTS, 100% POLIESTER	129.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
37 124011	COSMO & CO, BLUSA, 68% ALGODON - 28% POLIESTER - 4% ELASTANO	198.00	PZA	NUevo MODELO
37 125006	BONSUAR, BIKINI, 85% NYLON - 15% ELASTANO	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 127020	CUIDADO CON EL PERRO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	199.00	PZA	NUevo MODELO
37 127024	4KF, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 128001	4KF, FALDA, 70% ALGODON - 30% NYLON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 128020	LOGIC, VESTIDO, 80% POLIESTER - 15% RAYON - 5% ELASTANO	149.99	PZA	NUevo MODELO
37 128026	AUGUSTO, FALDA, 100% POLIESTER	569.00	PZA	NUevo MODELO
37 128027	LOGIC, FALDA, 78% POLIESTER - 18% RAYON - 4% ELASTANO	119.99	PZA	NUevo MODELO
37 129004	VERTINA, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	228.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37 129011	LIEB, SHORTS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	449.00	PZA	NUevo MODELO
37 131002	JEEP, 100% ALGODON	599.00	PZA	NUevo MODELO
37 131003	SUPERMAN, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 131011	GET IT, 100% ALGODON	159.00	PZA	NUevo MODELO
37 131016	JIMMY, 100% ALGODON	159.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 131023	SILVER LIDER, 65% POLIESTER - 35% ACRILAN	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 132009	EURO KIDS, PLAYERA, 100% ALGODON	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 132012	AMERICAN CLOTHING CO, PLAYERA, 100% ALGODON	59.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 135003	CORCEL, MAMELUCO, 100% ALGODON	59.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 135010	BUBLY, TRAJE, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	119.99	TRAJE	NUevo MODELO
37 135012	SNOOPY, MAMELUCO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	399.00	PZA	NUevo MODELO
37 140010	LEON, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
37 147011	SPORTS TIME, BOLSA, 85% ALGODON - 15% CELULOSA	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 187004	FRIGIDAIRE, 26 PIES, AUT, 2 PTAS, MOD FR562F735	11849.00	UNIDAD	NUevo MODELO
37 195001	PROCTOR SILEX, VAPOR, 5 TEMPERATURAS, MOD 17291	149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 206002	LUMINARC, CRISTALERIA, VASOS, JGO DE 3 PZAS, MOD FUNKY DOTS	79.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37 206004	BAREKA, LOZA, VAJILLA, 20 PZAS, MOD EMELY	369.00	JGO	NUevo MODELO
37 207004	EKCO, BATERIA, DE 5 PZAS, MOD VANGUARDIA	725.00	JGO	NUevo MODELO
37 246003	HABITACION ESTANDAR C/ALIMENTOS, A/AC Y TV, POR DIA	1200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
37 262002	ORAL-B, CEPILLO DENTAL, 3D WHITE, 40 MEDIANO	43.00	PZA	NUevo MODELO
37 263006	WHITE CLOUD, PAÑUELOS DESECHABLES, CAJA DE 90 HOJAS	14.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
37 281001	NACIONAL, SENCILLO	778.56	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 281003	INTERNACIONAL, REDONDO	6644.39	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 282003	COMPACTO A	179900.00	UNIDAD	NUevo MODELO
37 314004	AGUILAR, SUP PERSONAL, POR EL PLACER DE VIVIR, CESAR LOZANO	209.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
37 316007	PAPER MATE, PLUMAS, LAPICERO, PAQ C/4 PZAS, MOD VERITHIN	18.20	PAQ	NUevo MODELO
37 328010	ZIMA, PELICULA, DVD, NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES, SERIE 2728	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 330003	HASBRO, MUÑECO, HULK, MOD AVENGER	199.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION

37	330006	FOTORAMA, JGO DE MESA, 100 MEXICANOS DIJIERON	319.00	PZA	NUEVO MODELO
37	345003	INHUMACION, ECONOMICO, VELATORIO Y ATAUD METALICO	8000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	010007	NABISCO, DULCES, ORBO REGULAR, CAJA DE 324 GR	61.73	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	012001	DEL CARMEN, BOLSA DE 10 PZAS DE 250 GR	38.40	KG	CAMBIO DE MARCA
38	012002	MP, BOLSA DE 10 PZAS DE 245 GR	42.04	KG	CAMBIO DE MARCA
38	014005	KELLOGG'S, CEREAL DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 260 GR	80.69	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	030005	LICONSA PLUS, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	13.20	LT	CAMBIO DE MARCA
38	033003	DANONE OIKOS, BATIDO, ESTILO GRIEGO, NATURAL, BOTE DE 150 GR	120.00	KG	CAMBIO DE MARCA
38	088001	BE-LIGHT, SABORIZADA, JAMAICA, BOTELLA DE 500 ML	24.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	104005	TERRY, SOLERA, CENTENARIO, DE JEREZ, BOTELLA DE 700 ML	328.58	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	108006	FAROS, C/FILTRO, CAJETILLA C/ 20 PZAS	35.14	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
38	119012	VAN WEAR, TRUSA, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	124006	AMERICAN POLO, PLAYERA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	128010	PAMMY, VESTIDO, 83% POLIESTER - 17% ELASTANO	199.00	PZA	NUEVO MODELO
38	128011	LADY SUN, FALDA, 100% POLIESTER	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	128013	JORDACHE, FALDA, 100% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	128019	SAHIBA, VESTIDO, 100% ALGODON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	128023	VITOS, FALDA, 97% VISCOSE - 3% ELASTANO	749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	128030	LE YAK, FALDA, 100% VISCOSE	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	129001	KAROO, PIJAMA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 2 PZAS	219.00	JGO	NUEVO MODELO
38	129003	VICKY FORM, PIJAMA, 2 PZAS, 100% ALGODON	179.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38	129010	WILSON, MALLON, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	130004	PARADISE, VESTIDO, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	130010	JUST 4 KIDS, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	399.00	PZA	NUEVO MODELO
38	131019	OSCAR, 80% POLIESTER - 20% VISCOSE	323.10	PZA	NUEVO MODELO
38	131022	LORD JOHN, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	132001	ZILERY'S, CAMISA, 55% POLIESTER - 45% ALGODON	339.15	PZA	NUEVO MODELO
38	135004	AUTHENTIC GIRLS, CONJUNTO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, 2 PZ	139.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38	135006	BABY COLORS, CONJUNTO, 100% ALGODON, 2 PZAS	179.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
38	141009	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA - FORRO TEXTI	649.00	PAR	NUEVO MODELO
38	143007	SIDER, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	36.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	147008	SAMSONITE, MALETA, MOD SPINNER, 27 PULGADAS, 2.9 KG ROJO	2999.00	PZA	NUEVO MODELO
38	180002	ZAITS, ALACENA, DE MADERA, MOD LORENA	3299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	180003	COCINA INTEGRAL, MOD ANDREA	11178.00	JGO	NUEVO MODELO
38	181001	KOBLENZ, 6 QUEM, MOD EE-100	8799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	181004	IEM, 6 QUEM, ENCENDIDO ELECTRIC, C/HORNO, MOD EI3030NNO	2995.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	184001	MESA, DE TELEVISION, MOD ARRECIFE	2999.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38	187001	FRIGIDAIRE, 11 PIES, 2 PTAS, MOD FRT114AG	5474.25	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	187004	LG, 13 PIES, AUTOMATICO, MOD GC-F399JP SILVER	11899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	189003	LG, AP AIRE ACONDIC, MOD W121CM, 1 TONELADA	5299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	192002	RCA, INALAMBICO, C/CONTESTADORA, 1 PZA, MOD 2112	999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	193002	OSTER, 8 VEL, MOD MTY NARANJA	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	197001	SPELER, 24", MOD SP-LED24, LED	2390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	197003	SAMSUNG, 24", MOD T24C550ND, LED	5199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	200004	GE, AHORRADOR, 23 WATTS, SPIRAL	99.00	PZA	NUEVO MODELO
38	203003	FLAMA, CERILLOS, PAQ DE CAJAS DE 200 LUCES C/U	31.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
38	207003	ECKO, OLLA DE PRESION, CAP 7 LITROS	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	208001	JOY, CUBETA, CAP 11 LITROS	39.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38	210005	SUPER, JERGA, DE 100 X 55 CM	14.90	PZA	NUEVO MODELO
38	213002	REYNA, TELA P/CORTINA, 1.50 M DE ANCHO ESTAMPADA	34.90	MT	CAMBIO DE MARCA
38	241001	PRINDEX COF, DESCONGESTIVO, JARABE, FRASCO C/150 ML, LAB AMS	114.80	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
38	283001	ITALIKA, MOTOCICLETA, MOD AT 110, MOTONETA MOTOR 4 TIEMPOS	11999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	283004	TURBO, BICICLETA, R 12", MOD SPIDERMAN	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
38	294002	LAVADO, DE AUTO, MEDIANO	60.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	324004	GYMNASIO, PAQUETE FITNESS, CUOTA MENSUAL	650.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	328009	UNIVERSAL, CD, MOTEL, PRISMA	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	330002	PLAYSKOOL, JGO DIDACTICO, PATITOS SIGUE Y GATEA, 1 PZA	193.00	PZA	NUEVO MODELO
38	343015	CAFETERIA, CAPUCHINO ALTO Y HOJALDRA DE MORAS	70.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	014003	NESTLE, CEREAL MIXTO, CHEERIOS, CAJA DE 480 GR, TRIGO, AVEN	78.64	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	029004	PONTO, CALAMARES, TIPO PULPO, LATA DE 65 GR	384.62	KG	CAMBIO DE MARCA
38	033006	LALA, BEBIBLE, FRESA, BOTE DE 240 ML	26.25	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38	034002	ALPURA, PANELA, PAQ DE 400 GR	108.75	KG	CAMBIO DE MARCA
38	043004	CAPULLO, ACEITE, DE CANOLA, BOTELLA DE 945 ML	28.48	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38	086001	BLASON, MOLIDO C/CAFEINA, BOLSA DE 400 GR, S/AZUCAR	197.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	098004	ROSTIZADO, Y ADOBADO, POR PZA	74.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38	103004	CORRALEJO, REPOSADO, BOTELLA DE 700 ML	255.72	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38	122005	US POLO ASSOCIATION, TRAJE, 100% POLIESTER	510.00	TRAJE	NUEVO MODELO
38	127007	CALVIN KLEIN, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	798.00	PZA	NUEVO MODELO
38	128007	IZANAMI, FALDA, 75% POLIESTER - 17% ELASTANO - 8% ELASTANO	520.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	128012	LADY SUN, CONJUNTO, 83% POLIESTER - 17% ELASTANO	420.00	JGO	NUEVO MODELO
38	128013	SAHARA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	425.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
38	132005	REFILL, PLAYERA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	133005	BOXERS, P/NIÑA, BIKINI, PAQ C/3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLI	39.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38	134005	POLO CLUB, CALCETINES, 61% ALGODON - 25% POLIESTER - 13% POL	29.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	140004	CHABELO, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	420.00	PAR	NUEVO MODELO
38	140007	SANDY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	395.00	PAR	NUEVO MODELO
38	143010	BESOS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	54.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
38	182002	MAGAMEX, AUTOMATICO, DE 40 LT, MOD ARTURITO	2950.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
38	190004	MASTER CRAFT, DE PEDESTAL, 3 ASPAS, 16", MOD 017000	439.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
38	191004	MOULINEX, BATIDORA, TURBOMIX PLUS, 300W	272.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38	204004	CEPIMEX, ESCOBA, TIPO CEPILLO, CONFORT GRIP	77.00	PZA	NUEVO MODELO
38	209002	SELECT EDITION, COLCHA, EDREDON, MAT, 100% ALGODON, 140 HIL	698.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	214001	ACE, EN POLVO, ACCION INSTANTANEA, BOLSA DE 900 GR	25.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
38	243001	ALL TIME, LENTES, ARMADON, DE ACETATO, MOD ATA309, COLOR C-3	900.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	243003	CARLO MARION, LENTES, ARMADON, DE ACETATO, MOD CM3826	1100.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38	254003	CAPRICE, PIJADOR, SPRAY, ACTI-CERAMIDAS, BOTE DE 316 ML	28.50	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
38	281002	NACIONAL, SENCILLO	1699.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	328004	W- MUSIC, CD, LUIS MIGUEL, MEXICO	108.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38	330005	FISHER PRICE, JGO DIDACTICO, CARACOL, 6M+	217.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
40	001020	A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	005004	CONCHA, POR PZA	5.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	006002	BOLILLO, POR PZA	1.60	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	009003	PASTEL, DE TRES LECHE CON RELLENO FRUTAL, A GRANEL	80.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	010006	GAMESA, DULCES, MARIA, TUBO DE 170 GR	40.71	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	014005	KELLOGG'S, CEREAL DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 150 GR	93.07	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	016009	EN PZAS, PIERNA, A GRANEL	40.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
40	019004	CORAZON, A GRANEL	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	025009	MERO, ENTERO, A GRANEL	175.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	030005	ALPURA, PASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	14.20	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	039004	HOLANDA, PALETA, DE LECHE, MAGNUM, DE ALMENDRAS, DE 93 GR	24.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	042005	BLANCO, A GRANEL	29.98	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	043005	1-2-3, ACEITE, MIXTO, BOTELLA DE 1 LT	23.20	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	044002	STARKING, IMPORTADA, A GRANEL	26.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	045005	MACHO, A GRANEL	11.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	047008	O/FRUTAS, TAMARINDO, A GRANEL	23.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	049003	VALENCIA, A GRANEL	4.38	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	055007	AMARILLO, A GRANEL	21.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	062006	CHILE JALAPEÑO, A GRANEL	12.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40	063009	S/CASCARA, A GRANEL	6.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

40 068007	ENTEROS, POR BOLSA	10.00	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 081002	DON AGUSTIN, EN ALMIBAR, DURAZNOS, LATA DE 820 GR	28.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 081004	CLEMENTE JACQUES, MERMELEDA, DE FRESA, FCO DE 270 GR	50.74	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 094004	CHOCOCHOCO, EN POLVO, BOLSA DE 420 GR	59.73	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 107004	APPLETON, BLANCO, BOTELLA DE 700 ML	177.15	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
40 108002	MALBORO, C/FILTRO, CAJETILLA DURA, DE 20 PZAS	45.00	CAJETI	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 121010	NEWARMY, 58% ALGODON - 31% POLIESTER - 11% VISCOSA	99.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 121016	JBE, 100% LANA	849.00	PZA	NUEVO MODELO
40 123006	CITY & CO, BERMUDA, 100% ALGODON	189.00	PZA	NUEVO MODELO
40 124004	ESTILOS PINKY, BLUSA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	69.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 124006	C&A, BLUSA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	249.00	PZA	NUEVO MODELO
40 126012	CIRCULATION, PANTIMEDIAS, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	89.90	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 128014	TOSCANO, VESTIDO, 100% LINO	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
40 128021	DUPLAN, VESTIDO, 100% LINO	999.00	PZA	NUEVO MODELO
40 128036	DOCKERS, FALDA, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	769.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 129011	C&A, TOP, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	99.00	PZA	NUEVO MODELO
40 129012	THINGS CONTEMPO, CHALINA, 100% POLIESTER	158.00	PZA	NUEVO MODELO
40 131008	LORDJOHN, BERMUDA, 70% ALGODON - 30% POLIESTER	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 132002	JUST 4 BOYS, PLAYERA, 100% ALGODON	249.00	PZA	NUEVO MODELO
40 132006	GET IT, PLAYERA, 100% ALGODON	89.90	PZA	NUEVO MODELO
40 132012	CLASICOS, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	198.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 133015	CREYSI GIRL, P/NINA, PANTALETA, 100% ALGODON	50.00	PZA	NUEVO MODELO
40 136007	BABY CREYSI, CAMISETA, 100% ALGODON	39.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 137020	MANCHESTER, SUETER, NIÑO, 100% ACRILICO	499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 137022	REFIL, SUETER, NIÑO, 100% ACRILICO	229.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 143005	PEDRO DIAZ, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	NUEVO MODELO
40 147010	FOSSIL, CINTURON, 100% PIEL	629.00	PZA	NUEVO MODELO
40 168006	ASEO GENERAL, 6 DIAS X SEMANA , PAGO MENSUAL	3200.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40 181003	ACROS, 6 QUEM, 30" DE PISO, PLATINO	6799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 185004	3-2-1, CONTEMPORANEO, MOD NORUEGA	8149.00	JGO	NUEVO MODELO
40 188001	WHIRPOOL, 17 KG, MOD 7MWT1709DM	6799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 188003	EASY, 17 KG, MOD LAE17500XBB.BLA	5969.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 197001	SONY, 32", PANTALLA LCD, MOD. KDL-32R400	4999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
40 201001	FINAVEL, VELA, CAJA C/8 PZAS	35.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
40 201002	LUZ ETERNA, VELADORA, NUMERO 21	9.80	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 205001	METALTEX, BATIDOR, MOD 211251	48.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 209002	DALFIORE, COLCHA, EDREDON, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, ORBE	2899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 209003	DORMI REAL, COLCHA, JUEGO DE EDREDON, MATRIMONIAL, 100% POLI	2499.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40 209007	ESQUIMAL, COBIJA, COBERTOR, MATRIMONIAL, 100% ACRILICO	550.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 209008	DISNEY BABY, COBIJA, COBERTOR, P/BEBE DE 90 POR 60 CM, 2 PZA	58.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40 211002	DALFIORI, MATRIMONIAL, 100% ALGODON, ORBE	1669.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
40 213001	PRIMAVERA, CORTINA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, MOD MARINA	350.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 213002	LONETA, CORTINA, DE TELA ESTAMPADA, DE 2 LIENZOS DE 1.50 MT	114.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
40 214005	BLANCA NIEVES, EN POLVO, BOLSA DE 250 GR	26.40	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 215006	FABULOSO, LIMPIADOR, BOTELLA DE 1 TL	14.60	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 242004	OLEORDERM PLUS, LOCION, FCO 225 ML, LAB REMEXA	230.50	FCO	CAMBIO DE MARCA
40 245008	ESPECIALISTA, CARDIOLOGO	700.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 256001	GUM, HILO DENTAL, ENCERADO, MENTA, ENV C/129 MT	35.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 263003	FLAMINGO, PAPEL HIGENICO, PAQ DE 4 ROLLOS	7.70	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 265001	NATURELLA, TOALLAS, SENSATION, FLUJO ABUNDANT, PAQ DE 12 PZA	24.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 281002	NACIONAL, SENCILLO	2204.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
40 282007	SUBCOMPACTO	292900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 282009	COMPACTO A	264900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 282011	SUBCOMPACTO	892900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
40 288002	NGK, BUJIA, ESTANDAR, CLAVE TR55	26.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
40 289002	AC DELCO, 13 PLACAS, DE 500 AMPERES DE ARRANQUE, P/CHEVY	1194.00	PZA	NUEVO MODELO
40 292001	AFINACIÓN, DE MOTOR FUEL INYECTION P/AUTO DE 4 CILIND	480.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 294001	LAVADO Y ENGRASADO, DE AUTO MEDIANO	220.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 319003	TELECABLE, BASICO, MENSUAL	369.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
40 320003	O/DIVERSIONES, MUSEO, P/NIÑO DE L - V, EXCEPTO MIERCOLE	60.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 324005	CLUB DEPORTIVO, CUOTA SEMESTRAL, INDIVIDUAL	5700.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
40 330001	FONORAMA DE MEXICO, JUEGO DE DESTREZA, MINUTO P/GANAR,	365.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 104003	TORRES, GRAN RESERVA, 10 AÑOS, BOTELLA DE 700 ML	328.58	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
41 120005	WEEKEND, CALCETINES, 51% POLIESTER - 37% ALGODON - 12% OTROS	38.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 123002	CLASICOS, CORBATA, 100% POLIESTER	68.00	PROM	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 123006	WEEKEND, PIJAMA, 67% POLIESTER - 33% ALGODON, 2 PZAS	298.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 128016	PAMMY, VESTIDO, 83% POLIESTER - 17% ELASTANO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 128017	LOOK KOLL, FALDA, 82% POLIESTER - 13% VISCOSA - 5% ELASTANO	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 129001	LONDON FOG, PANTS, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	269.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 134001	SIMPLY BASIC, CALCETAS, 97.6% POLIAMIDA - 2.4% ELASTODIENO	29.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 137010	TASSO, SUETER, 87% POLIESTER - 13% POLIAMIDA	249.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 179002	COMEDOR, 7 PZAS, MARMOL Y MADERA, MOD 920868	9995.00	JGO	NUEVO MODELO
41 185001	MARBY, 3-2-1, MOD CAROLINA	7999.00	JGO	NUEVO MODELO
41 192001	NAKAZAKI, INALAMBRICO, DIGITAL, MOD WITH CALLER ID	268.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 198001	SONY, MINICOMPONENTE, MP3, CD-R/RW, USB, 2850M, MOD 2850	12999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 198002	PANASONIC, MINICOMPONENTE, MP3/CD, USB, MOD SA-MAX250	8499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 232001	ADVIL, CAPSULAS, C/10 CAPSULAS DE 200 MG, LAB PFIZER	36.07	CAJA	CAMBIO DE MARCA
41 250001	CESAREA, HABITACION DOS NOCHES	1856.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
41 250002	PARTO NORMAL, HABITACION, UNA NOCHE	969.76	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
41 283001	GOZA, BICICLETA, ROD 20, MOD TRUENO	1450.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 286001	QUAKER STATE, MULTIGRADO, SAE 20W-50, BOTE DE 950 ML	66.31	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 306001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	1308.75	COST/M	CAMBIO DE MODALIDAD
41 312001	COLEGIATURAS, INSCRIPCION Y OTRAS CUOTAS PARA UN CICLO	587.50	COST/M	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 314001	ALFAGUARA, LITERARIO, EL HEROE DISCRETO, MARIO VARGAS LLOSA	299.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
41 324003	ALBERCA, 2 DIAS POR SEMANA, CUOTA MENSUAL	500.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 014003	MAIZORO, CEREAL DE MAIZ, AZUCARADO, PAQ DE 490 GR	78.06	KG	CAMBIO DE MARCA
41 043001	CAPULLO, ACEITE DE CARTAMO, BOTELLA DE 905 ML	31.71	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
41 076001	BUENO, REFRITOS, BAYOS, LATA DE 440 GR	23.64	KG	CAMBIO DE MARCA
41 127003	BOY LONDON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	419.00	PZA	NUEVO MODELO
41 128018	LOGIC, FALDA, 97% POLIESTER - 3% SPANDEX	139.00	PZA	NUEVO MODELO
41 129006	SPORTLINE, PANTS, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	349.00	JGO	NUEVO MODELO
41 132002	POLO CLUB, PLAYERA, 100% ALGODON	69.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 144001	COLOR FIEL, CERA LIQUIDA, NEGRA, ENVASE DE 60 ML	12.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 179002	MONZA, 7 PZAS, M-6 S, RECTANGULAR, COD 15-03	3899.00	JGO	NUEVO MODELO
41 181002	ACROS, 4 QUEM, 30", MOD AF53706 COD 19-132	4499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
41 194001	DAEWOO, 1.1 PIES, MOD DAE -KOR-NOALV	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 197003	BLUESSENS, 33", MOD H 33SB32C PANTALLA LED	3679.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 199001	SONY, TEATRO EN CASA, MOD DAV-TZ135	3109.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 200002	KERR, AHORRADOR, ESPIRAL, 45 WATTS	56.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 210004	CELESTIAL, ALMOHADA, DE 50 X 70 CM	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 212001	SOLA, MEDIO BAÑO, MOD CENEGA AMERICANA	66.00	PZA	NUEVO MODELO
41 263002	REGIO, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 320 HOJAS DOBLES	17.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41 289002	GONHER, 12 PLACAS, 12 V, MOD G34/78	1650.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 328005	LM, VIDEOJUEGOS, MOD LM-G101	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 010005	MARINELA, DULCES, BARRITAS, DE FRESA, PAQ DE 67 GR	134.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 018011	CHULETA, A GRANLE	129.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION

43 021004	ALIS, MIXTO, AMERICANO, DE CERDO Y PAVO, PAQ DE 200 GR	70.00	KG	CAMBIO DE MARCA
43 025004	O/PESCADOS, LISA, A GRANEL	26.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 055001	MELOCOTON, ROJO, A GRANEL	57.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 057004	ESMERALDA, POR PZA	27.76	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 088005	NESTLE, NATURAL, BOTELLA DE 750 ML	5.73	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
43 100004	FUD, CONGELADA, HAWAIANA, GRANDE, PZA DE 720 GR	70.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 108005	DELICADOS, C/FILTRO, CAJETILLA DE 25 PZAS	35.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
43 120008	VICENZO, CALCETINES, PAQ C/3 PARES, 75% ALGODON - 20% NYLON	24.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43 124007	DISALO, PLAYERA, 95% RAYON - 5% ELASTANO	79.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 124009	PX SHIRTS, BLUSA, 100% POLIESTER	139.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 124010	MISS COCOA, BLUSA, 100% POLIESTER	199.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 127002	ARMY NATIONAL, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	339.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 127003	JAZMIN, MEZCLILLA, 80% ALGODON-18% POLIESTER-2% ELASTAN	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 127004	ROCK & AMERICA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 127017	PEPE JEANS, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	1599.00	PZA	NUOVO MODELO
43 127019	TOMMY HILFINGER, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	1190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 127020	MISS COCOA, 74% POLIAMIDA - 23% VISCOSA - 3% ELASTANO	119.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 127021	AMERICAN WEAR, 68% RAYON - 27% NYLON - 5% ELASTANO	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128002	UNDERSTAR, VESTIDO, 100% POLIESTER	179.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 128003	CUIDADO CON EL PERRO, VESTIDO, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128007	4KP, VESTIDO, 100% RAYON	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128011	BLUSH, VESTIDO, 100% POLIESTER	249.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 128017	REVELATIONS, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128018	IVONNE, VESTIDO, 86% POLIESTER - 8% VISCOSA - 6% ELASTANO	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128025	SIX AND SEVEN, FALDA, 100% POLIESTER	139.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 128029	SIX AND SEVEN, VESTIDO, 100% POLIESTER	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128031	MISS COCOA, FALDA, 100% POLIESTER	229.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 128032	DUPLAN COLLECTION, VESTIDO, 100% POLIAMIDA	1099.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128033	GIANNI & FERAUD, FALDA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 128035	REVELATIONS, VESTIDO, 67% POLIESTER - 29% VISCOSA - 4% ELAS	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 130006	FLORECITAS, PANTALON, 75% ALGODON - 25% ELASTANO	139.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 130008	FASE II, PANTALON, 75% ALGODON - 25% ELASTANO	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 130010	JOCELYN, PANTALON, 100% ALGODON	94.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 132008	725 ORIGINALS, PLAYERA, POLO, LISA, 100% ALGODON	78.00	PZA	NUOVO MODELO
43 132012	TOMMY HILFINGER, PLAYERA, 100% ALGODON	490.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 139004	PIRMA, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	559.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 142002	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 142012	ZITRO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - FORRO SINTETICO	300.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 143005	DIVENZA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	212.00	PAR	NUOVO MODELO
43 143009	JENNY, ZAPATOS, CORTE TERNERA- SUELA SINTETICA	330.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 147002	CTY&CO, BOLSA, DE MANO, 100% POLIVINIL, MOD 1071305090502002	189.00	PZA	NUOVO MODELO
43 147003	AMERICAN TOURISTER, MALETA, DE 24 PULG, 100% POLIESTER	1001.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 147006	VIA 44, CINTURON, CABALLERO, CORTE TEXTIL - FORRO PIEL	229.00	PZA	NUOVO MODELO
43 147008	GUESS, BOLSA, DE MANO, 80% POLIESTER - 20% ALGODON MOD VG452	1890.00	PZA	NUOVO MODELO
43 147012	LOGIC, BOLSA, DE MANO, 100% PAJA, MOD 201305113	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 148006	MLY, BISUTERIA, PULSERA, MOD 3563	49.45	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 179002	COMEDOR, 7 PZAS, DE MADERA, MOD LAOS	11899.00	JGO	NUOVO MODELO
43 186004	5 PZAS, K S, MOD NERUDA	10940.00	JGO	NUOVO MODELO
43 192004	MOTOROLA, INALAMBRICO, MOD AURI 2000-2	629.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 194001	WHIRLPOOL, 1.4 PIES, DIGITAL, MOD 11000352	1599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 198001	SONY, MINICOMPONENTE, CD, USB, 6600 W, MOD MHC-ESX8	3695.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 200004	KE PRECIO, AHORRADOR, ESPIRAL, 23 WATTS, MOD HSF-23W	42.90	PZA	NUOVO MODELO
43 206003	TRAMONTINA, CUBIERTOS, ACERO, 16 PZAS, MOD 32200	139.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
43 206004	MP, LOZA, VAJILLA DE 28 PZAS, MOD DREA BLUE	468.00	JGO	NUOVO MODELO
43 214002	ARCOIRIS, EN POLVO, BOLSA DE 9000 GR	14.33	KG	CAMBIO DE MARCA
43 214008	MAS COLOR, LIQUIDO, BOTELLA DE 1 LT	39.75	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 256001	FRESKA-RA, PASTA DENTAL, TUBO DE 100 ML	119.00	LT	CAMBIO DE MARCA
43 283004	ITALIKA, MOTOCICLETA, 5 VELOCIDADES, MOD FT125CC	14490.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
43 287004	GOOD YEAR, RIN 13, 175/70 R13, MOD DURAGRIP	619.00	PZA	NUOVO MODELO
43 314001	OCEANO, NOVELA, LOS GRITOS DEL PASADO, AUT CAMILA LACKBERG	145.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
43 320006	O/DIVERSIONES, VIDEOJUEGOS, PAC MAN SMACHT, CUOTA POR J	16.80	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 320010	O/DIVERSIONES, PARQUE DE DIVERSIONES, ENTRADA GENERAL A	25.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 327004	TRILL, OTRAS MASCOTAS, P/AVES, PAPAYA-MANGO, BOLSA DE 500 GR	67.40	KG	CAMBIO DE MARCA
43 328009	DISNEY, PELICULA, DVD, ALICIA EN EL PAIS DE LA MARAVILLAS	209.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 343010	CAFETERIA, CAPE AMERICANO, ESPRESSO, CHICO, PAY DE MANZ	60.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 029002	TUNY, SALMON, EN ACRITE, LATA DE 140 GR	135.72	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 030004	LALA, ULTRAPASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1 LT	14.80	LT	CAMBIO DE MARCA
45 033001	DANONE, BATIDO, DURAZNO, BOTE DE 1 KG	24.23	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 085002	NESCAFE DOLCA, C/AZUCAR, FCO DE 95 GR	294.74	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 088002	CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 1500 ML	5.40	LT	CAMBIO DE MARCA
45 123001	LIMA LIMON, PIJAMA, 100% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 124005	LIMA LIMON, BLUSA, 66.5% ALGODON - 33.5% POLIESTER	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 131007	LIMA LIMON, 100% ALGODON	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 187001	MABE, 14 PIES, 2 PTAS, MOD RME1436X	6699.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
45 189001	SAMSUNG, AP AIRE ACONDIC, 115 V, VENTANA, MOD AW08NHAB	3015.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
45 198002	LG, MINICOMPONENTE, MOD CM4430	2090.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45 207002	EKCO, OLLA DE PRESION, 5 LT, 1 PZA	419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 259001	LUBRIDERM, LIQUIDA, PIEL SECA, BOTE DE 400 ML	118.63	LT	CAMBIO DE MARCA
46 007001	BIMBO, MEDIAS NOCHES, BOLSA DE 340 GR	55.59	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
46 035002	MP, GOUDA, PAQ DE 250 GR	119.60	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46 094001	NESTLE, EN TABLETA, ABUELITA, PAQ DE 540 GR	102.60	KG	CAMBIO DE MARCA
46 104001	FUNDADOR, SOLERA, BRANDY DE JEREZ, BOTELLA DE 700 ML	221.29	LT	CAMBIO DE MARCA
46 118003	POLO CLUB, CAMISA, 67% POLIESTER - 33% ALGODON	299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 127008	SAHARA, 80% ALGODON - 18% POLIESTER - 2% ELASTANO	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 128009	ANDREA, CONJUNTO, 100% POLIESTER	285.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46 128011	SAHARA, VESTIDO, 100% POLIESTER	349.00	PZA	NUOVO MODELO
46 129001	LADY SUN, PIJAMA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	249.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46 129004	JENIFER MORE, SHORT, 100% ALGODON	109.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 129005	FRESCANNON, BODY, 84% POLIAMIDA - 16% ELASTANO	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 129006	HEAVEN EXPRESS, MALLAS, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
46 130006	BARBIE, PANTALON, 61% ALGODON - 23% POLIESTER - 16% OTROS	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 133002	LAIZA, P/NIÑA, PANTALETA, 2 PZAS, 48% ALG - 48% POL - 4% ELS	39.00	PAQ	NUOVO MODELO
46 134002	PLAY STAR, CALCETAS, PAQ 3 PARES, 70% ALG - 13% POL - 17% OT	39.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46 135005	BABY CYRCUS, CONJUNTO, 100% ALGODON	89.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
46 160002	AGUA, SERVICIO MEDIDO, DOMESTICA POPULAR R-3	171.50	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
46 160003	AGUA, SERVICIO MEDIDO, DOMESTICA RESID R-2	132.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
46 179001	QUADRO, ANTECOMEDOR, 7 PZAS, (M-6S), MOD A6 CHOCOLATE	8840.50	JGO	CAMBIO DE MARCA
46 181001	MABE, 4 QUEM, ENC ELECT, PARILLA, C/HORNO, MOD 7658BB	6900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
46 192001	VTECH, INALAMBRICO, MOD VTONE300	368.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
46 194002	LG, 1.1 PIES, MOD S1140SL	1590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 199001	SONY, REPRODUCTOR BLU RAY, MOD BDPS1100	1349.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 206001	CRISA, LOZA, VAJILLA, 12 PZAS, MOD COLISEO	169.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
46 214002	MAS COLOR, LIQUIDO, BOTELLA DE 2 LT (2000 ML)	29.98	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
46 314001	DIANA, LITERATURA, CIEN AÑOS DE SOLEDAD, GABRIEL GARCIA M	128.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
46 328005	PELICULA, BLU-RAY, RENTA, ESTRENOS	47.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-007000999-T58-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 16 de mayo del 2014, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-T58-2014.
Objeto de la Licitación.	Adquisición de refacciones para el mantenimiento de embarcaciones.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	16 May. 2014.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	09:00 horas, 20 May. 2014.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 27 May. 2014.
Fallo.	09:00 horas, 11 Jun. 2014.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 16 DE MAYO DE 2014.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
GRAL. BRIG. D.E.M. RENE TRUJILLO MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 389598)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 párrafos primero y segundo, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 33 tercer párrafo, 45 Fracción I, y 46, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 79 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, **se convoca a los Interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios**, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet para consulta, en Francisco P. Castañeda No. 107, Colonia Universidad, Segundo Piso, Código Postal 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México, Teléfonos 01722 2234743 ext. 40911, los días hábiles de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, hasta el 20 de mayo de 2014, para las licitaciones N12, N13, N14 y N15; hasta el 21 de mayo de 2014, para las licitaciones N16, N17, N18 y N19; y hasta el 22 de mayo de 2014, para las licitaciones N20 y N21.

Número de Licitación	LO-020000884-N12-2014	Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de Muro(s) a base de block macizo a realizarse en 748 viviendas de 21 localidades de los municipios de Chalco, Chimalhuacán, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, La Paz, Valle de Chalco Solidaridad, Chicoloapan con una superficie de 18,700 m2, en el Estado de México.		
Visita al sitio de obra	16/05/2014 a las 11:00 horas	Junta de Aclaraciones	19/05/2014 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/05/2014 a las 09:00 horas	Emisión del Fallo	28/05/2014 a las 12:00 horas

Número de Licitación	LO-020000884-N13-2014	Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de Muro(s) a base de block macizo a realizarse en 795 viviendas de 25 localidades de los municipios de Atizapán de Zaragoza, Ecatepec de Morelos, Tecámac, Texcoco, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán, Acolman y Tultepec con una superficie de 19,875 m2, en el Estado de México.		
Visita al sitio de obra	16/05/2014 a las 11:00 horas	Junta de Aclaraciones	19/05/2014 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/05/2014 a las 12:00 horas	Emisión del Fallo	28/05/2014 a las 12:30 horas

Número de Licitación	LO-020000884-N14-2014	Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de Muro(s) a base de block macizo a realizarse en 725 viviendas de 14 localidades de los municipios de Cuautitlán Izcalli, Coacalco de Berriozábal, Huehuetoca, Villa del Carbón y Zumpango con una superficie de 18,125 m2, en el Estado de México.		
Visita al sitio de obra	16/05/2014 a las 11:00 horas	Junta de Aclaraciones	19/05/2014 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/05/2014 a las 15:00 horas	Emisión del Fallo	28/05/2014 a las 13:00 horas

Número de Licitación	LO-020000884-N15-2014	Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de Muro(s) a base de block macizo a realizarse en 1,045 viviendas de 31 localidades de los municipios de Acambay, Ixtlahuaca, Jiquipilco, San Felipe del Progreso, Temascalcingo, San José del Rincón, Atlacomulco, Jilotepec, Jocotitlán, Morelos y El Oro con una superficie de 26,125 m2, en el Estado de México.		
Visita al sitio de obra	16/05/2014 a las 11:00 horas	Junta de Aclaraciones	19/05/2014 a las 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/05/2014 a las 17:30 horas	Emisión del Fallo	28/05/2014 a las 13:30 horas

Número de Licitación	LO-020000884-N16-2014	Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de Muro(s) a base de block macizo a realizarse en 1,068 viviendas de 30 localidades de los municipios de Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Temoaya, Toluca, Zinacantepec, Huixquilucan, Lerma, Otzolotepec, San Mateo Atenco y Tianguistenco con una superficie de 26,700 m2, en el Estado de México.		
Visita al sitio de obra	16/05/2014 a las 11:00 horas	Junta de Aclaraciones	19/05/2014 a las 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/05/2014 a las 09:00 horas	Emisión del Fallo	29/05/2014 a las 12:00 horas

Número de Licitación	LO-020000884-N17-2014	Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de Muro(s) a base de block macizo a realizarse en 1,025 viviendas de 39 localidades de los municipios de Sultepec, Tenancingo, Zumpahuacán, Ixtapan de la Sal, Metepec, Ocuilán, San Simón de Guerrero, Temascaltepec, Tenango del Valle, Texcaltitlán, Tonatico, Villa Guerrero y Zacualpan con una superficie de 25,625 m2, en el Estado de México.		
Visita al sitio de obra	16/05/2014 a las 11:00 horas	Junta de Aclaraciones	19/05/2014 a las 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/05/2014 a las 12:00 horas	Emisión del Fallo	29/05/2014 a las 12:30 horas

Número de Licitación	LO-020000884-N18-2014	Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de Muro(s) a base de block macizo a realizarse en 744 viviendas de 30 localidades de los municipios de Ixtapan del Oro, Tejupilco, Villa Victoria, Luvianos, Donato Guerra, Otzoloapan, Santo Tomás, Tlatlaya, Valle de Bravo y Villa de Allende con una superficie de 18,600 m2, en el Estado de México.		
Visita al sitio de obra	16/05/2014 a las 11:00 horas	Junta de Aclaraciones	19/05/2014 a las 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/05/2014 a las 15:00 horas	Emisión del Fallo	29/05/2014 a las 13:00 horas

Número de Licitación	LO-020000884-N19-2014	Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 55,968 m2 de techo(s) para viviendas a realizarse en 1,749 viviendas de 24 localidades de los municipios de Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Tultepec, Villa del Carbón, Zumpango, Apaxco, Nextlalpan y Tepotzotlán, en el Estado de México		
Visita al sitio de obra	16/05/2014 a las 11:00 horas	Junta de Aclaraciones	19/05/2014 a las 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/05/2014 a las 17:30 horas	Emisión del Fallo	29/05/2014 a las 13:30 horas

Número de Licitación	LO-020000884-N20-2014	Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 58,176 m2 de techo(s) para viviendas a realizarse en 1,818 viviendas de 30 localidades de los municipios de Chalco, Chimalhuacán, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, La Paz, Texcoco, Valle de Chalco Solidaridad, Chicoloapan, Juchitepec y Tepetlaxpa, en el Estado de México		
Visita al sitio de obra	16/05/2014 a las 11:00 horas	Junta de Aclaraciones	19/05/2014 a las 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/05/2014 a las 09:00 horas	Emisión del Fallo	30/05/2014 a las 12:00 horas

Número de Licitación	LO-020000884-N21-2014	Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 58,560 m2 de techo(s) para viviendas a realizarse en 1,830 viviendas de 30 localidades de los municipios de Atizapán de Zaragoza, Ecatepec de Morelos, Tecámac, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán, Acolman, Coacalco de Berriozábal, Chiautla, Nopaltepec y San Martín de las Pirámides, en el Estado de México		
Visita al sitio de obra	16/05/2014 a las 11:00 horas	Junta de Aclaraciones	19/05/2014 a las 18:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/05/2014 a las 12:00 horas	Emisión del Fallo	30/05/2014 a las 12:30 horas

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Delegación Federal en el Estado de México, ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de las visitas a los sitios de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los recuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 de cada Convocatoria publicada en CompraNet.

Las presentes Licitaciones se llevarán a cabo a Plazos Reducidos en virtud de la autorización que emite el Titular de la Delegación Federal en el Estado de México, mediante oficios N° 5414/DEL/6971/2014 de fecha 21 de abril de 2014, para las licitaciones N12, N13, N14, N15, N16, N17 y N18, 5414/DEL/6974/2014 de fecha 21 de abril de 2014, para las licitaciones N19, N20 y N21.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 15 DE MAYO DE 2014.
 DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO
LIC. FERNANDO ALBERTO GARCIA CUEVAS
 RUBRICA.

(R.- 389622)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
DELEGACION DE LA COORDINACION ESTATAL DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-14
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 42 segundo párrafo, de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-020G00002-N12-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet para consulta en Carretera Xalapa-Veracruz esq. Encino N° 479, Col. El Olmo, C.P. 91194, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono: 228 812 9989 y 228 813 5494 ext. 18, los días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs., hasta el 22 de Mayo de 2014.

Descripción de la Licitación	Arrendamiento simple de mobiliario sin opción a compra para la Delegación de la Coordinación Estatal del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2014		
Volumen de la Licitación	12 Partidas	Fecha de Publicación en CompraNet	13/05/2014
Junta de Aclaraciones	21/05/2014 a las 11:00 Hrs.	Visita a Instalaciones	No habrá visita
Presentación y Apertura de Propositiones	28/05/2014 a las 11:00 Hrs.	Emisión del Fallo	02/06/2014

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Delegación de la Coordinación Oportunidades en Veracruz, ubicada en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.

El arrendamiento objeto de esta Licitación, se hará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en el **Anexo No. 1 (Anexo Técnico)**, el cual forma parte integral de la Convocatoria.

XALAPA, VERACRUZ, A 15 DE MAYO DE 2014.
EL DELEGADO DE LA COORDINACION OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE VERACRUZ
C.P. ALEJANDRO IVAN BAQUEDANO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 389504)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN EL ESTADO DE COLIMA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional números 008000997-004-AEI-2014, 008000997-005-SMPCPV-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Medellín Núm. 560, Planta Alta, Colima, Col., C.P. 28070, teléfono (312) 3-16-16-30, extensiones 65146 y 65149, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

008000997-004-AEI-2014	
Descripción de la licitación	"ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO, PARA LA SAGARPA DELEGACION COLIMA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 11:00 horas

008000997-005-SMPCPV-2014	
Descripción de la licitación	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SAGARPA DELEGACION COLIMA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 13:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 20 DE MAYO DE 2014.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO DE COLIMA
C.P. OSCAR FERNANDO SOLORZANO VIRGEN
RUBRICA.

(R.- 389544)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL SAN LUIS POTOSI

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números. LO - 016000969-N1-2014, LO - 016000969-N2-2014 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Calle Vista Hermosa No. 480, Colonia Las Aguilas, C.P. 78270, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 834 06 00 ext. 30622 y fax 01 444 834 06 01, los días Lunes a Viernes del año en curso de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de relleno sanitario en el municipio de Cd. Fernández, del Estado de San Luis Potosí. LO - 016000969-N1-2014
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Mayo de 2014.
Visita a los sitios de los trabajos	03 de Junio de 2014 a las 12:00 horas en la Presidencia Municipal de Cd. Fernández, S.L.P.
Junta de aclaraciones	05 de Junio de 2014 a las 11:00 horas en la Delegación Federal de la SEMARNAT en San Luis Potosí
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Junio de 2014 a las 10:00 horas

Descripción de la licitación	Rehabilitación de relleno sanitario en el municipio de Tancanhuitz, del Estado de San Luis Potosí. LO - 016000969-N2-2014
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Mayo de 2014.
Visita a los sitios de los trabajos	04 de Junio de 2014 a las 10:00 horas en la Presidencia Municipal de Tancanhuitz, S.L.P.
Junta de aclaraciones	06 de Junio de 2014 a las 11:00 horas en la Delegación Federal de la SEMARNAT en San Luis Potosí
Presentación y apertura de proposiciones	20 de Junio de 2014 a las 13:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 20 DE MAYO DE 2014.

DELEGADA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN SAN LUIS POTOSI

C.P. YVETT SALAZAR TORRES

RUBRICA.

(R.- 389378)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas a nivel nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Francisco Javier Clavijero No. 19, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 (228)-841-60-60 ext. 1320, de las 9:00 a 18:00 horas.

Licitación	16101105-004-14
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de Chichicuaatla, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2014, 09:00 horas

Licitación	16101105-005-14
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de Chichicapa, Municipio de Altotonga, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2014, 10:30 horas

Licitación	16101105-006-14
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de Palo Blanco, Municipio de Alamo-Temapache, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	28/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2014, 12:00 horas

Licitación	16101105-007-14
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de Zapote Bravo, Municipio de Ixhuatlán de Madero, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2014, 13:30 horas

Licitación	16101105-008-14
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable, en la Colonia México Lindo, Municipio de Tuxpan, Estado de Veracruz.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	29/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2014, 16:30 horas

Licitación	16101105-009-14
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de Los Vázquez, Municipio de Filomeno Mata, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	28/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2014, 09:00 horas

Licitación	16101105-010-14
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de Caristay, Municipio de Papantla, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	28/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2014, 10:30 horas

Licitación	16101105-011-14
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de Cedro Quemado, Municipio de Tezonapa, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2014, 12:00 horas

Licitación	16101105-012-14
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de Emiliano Zapata, Municipio de Acayucan, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	29/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2014, 13:30 horas

Licitación	16101105-013-14
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de Arroyo Texizapan, Municipio de Mecayapan, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2014, 16:30 horas

Licitación	16101105-014-14
Descripción de la licitación	Construcción de sistema múltiple de agua potable, en las localidades de Atiopia y La Lagunilla, Municipio de Aquila, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	29/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2014, 09:00 horas

Licitación	16101105-015-14
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de Mesa de Atotonilco, Municipio de Calchualco, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	28/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2014, 10:30 horas

Licitación	16101105-016-14
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de drenaje sanitario, en la localidad de La Lagunilla, Municipio de La Perla, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	29/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2014, 12:00 horas

Licitación	16101105-017-14
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de Tepetlampa, Municipio de Zongolica, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	28/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2014, 13:30 horas

Licitación	16101105-018-14
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de Ocotitlán, Municipio de Tehuipango, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	29/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2014, 16:30 horas

Licitación	16101105-019-14
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de Ampliación Chilapa, Municipio de Playa Vicente, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	30/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2014, 09:00 horas

Licitación	16101105-020-14
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de Cuhuixanath, Municipio de Mecatlán, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	30/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2014, 10:30 horas

Licitación	16101105-021-14
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de Xala, Municipio de Mixtla de Altamirano, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	30/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2014, 12:00 horas

Licitación	16101105-022-14
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable, en la localidad de San José, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	30/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2014, 13:30 horas

XALAPA, VER., A 16 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
MTRO. IVAN HILLMAN CHAPOY
RUBRICA.

(R.- 389503)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUA-OCPY-004-2014

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle 59-B No. 238 por Av. Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán, teléfono 01(999) 3410617 y 9451957, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; El lugar para la junta de aclaraciones y visita de obra será en las oficinas de la Residencia General Zona Citrícola, sita en edificio Agrónomo Augusto Pérez Toro, km.110 carretera Mérida-Chetumal, municipio de Oxtutzcab, Yucatán, Teléfono 01 (997)975 15 46, la presentación y apertura de proposiciones será en las oficinas del Organismo de Cuenca Península de Yucatán sita en calle 59-B No. 238 por Av. Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán, teléfono 01(999) 3410617 y 9451957

Descripción de la licitación: Contrato:SGIH-OCPY-YUC-14-IH-46-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N45-2014	Electrificación, equipamiento y construcción de zona de riego en una unidad, en el municipio de Tekax, del proyecto Zona Citrícola, estado de Yucatán. programa K135 Infraestructura de Riego y Temporal Tecnificado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en COMPRANET	20 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2014 a las 14:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	27 de mayo de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de junio de 2014 a las 16:30 horas.

Las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle 59-B No. 238 por Av. Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán, teléfono 01(999) 9450939 y 9451957, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; El lugar para la junta de aclaraciones y visita de obra será en las oficinas de la Residencia General Proyecto Oriente ubicadas, en el km 17 carretera Tizimín-Colonia Yucatán, municipio de Tizimín, Yucatán, Teléfono (999)3410600 ext. 1488, la presentación y apertura de proposiciones será en las oficinas del Organismo de Cuenca Península de Yucatán sita en calle 59-B No. 238 por Av. Zamná, Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán, teléfono 01(999) 3410617 y 9451957

Descripción de la licitación: Contrato:SGIH-OC PY-YUC-14-IH-47-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N46-2014	Aforo de 5 pozos profundos, suministro e instalación de 5 equipos de bombeo, 5 subestaciones eléctricas, construcción de 1.300 Km de ramales de interconexión de línea eléctrica y construcción de 5 zonas de riego, en el Proyecto Oriente de Yucatán, municipio de Tizimín, estado de Yucatán. Programa K135 Infraestructura de Riego y Temporal Tecnificado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en COMPRANET	20 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	27 de mayo de 2014 a las 13:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	27 de mayo de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de junio de 2014 a las 09:30 horas.

Descripción de la licitación: Contrato:SGIH-OC PY-YUC-14-IH-48-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N47-2014	Aforo de 5 pozos profundos, suministro e instalación de 6 equipos de bombeo, suministro e instalación de 5 subestaciones eléctricas y 1 generador de energía eléctrica a combustión interna, construcción de 1.0 Km de ramales de interconexión de línea eléctrica y construcción de 6 zonas de riego, en el Proyecto Oriente de Yucatán, municipio de Tizimín, estado de Yucatán. Programa K135 Infraestructura de Riego y Temporal Tecnificado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en COMPRANET	20 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	28 de mayo de 2014 a las 13:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	28 de mayo de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de junio de 2014 a las 12:00 horas.

Descripción de la licitación: Contrato:SGIH-OC PY-YUC-14-IH-49-RF-LP Licitación: LO-016B00012-N48-2014	Aforo de 5 pozos profundos, suministro e instalación de 6 equipos de bombeo, suministro e instalación de 3 subestaciones eléctricas y 3 generadores de energía eléctrica a combustión interna, construcción de 1.090 Km de ramales de interconexión de línea eléctrica y construcción de 6 zonas de riego, en el Proyecto Oriente de Yucatán, municipio de Temozon, estado de Yucatán. Programa K135 Infraestructura de Riego y Temporal Tecnificado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en COMPRANET	20 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	29 de mayo de 2014 a las 13:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	29 de mayo de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de junio de 2014 a las 14:00 horas.

MÉRIDA, YUCATÁN, A 20 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PENÍNSULA DE YUCATÁN
C.P. ROBERTO PINZON ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 389614)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION LOCAL DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacional Números No. LO-016B00043-N11-2014, LO-016B00043-N12-2014, LO-016B00043-N13-2014 y LO-016B00043-N14-2014, cuya Convocatoria contienen los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://Compranet.gob.mx>. o bien para su consulta en las oficinas de la Residencia General de Construcción de Infraestructura Hidroagrícola, sita en: Edificio Palacio Federal, Av. Cobalto s/n Ciudad Industrial, Durango, Dgo. C.P 34208 Tel. 01(618) 150 25 60 ext. 1330 de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, desde la Publicación de la Misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación No. LO-016B00043-N11-2014

Descripción de la licitación	Terminación de la construcción de la ampliación, rectificación, encauzamiento desazolve, bordos perimetrales en ambas márgenes y estructuras del "Río la Sauced Media", cauce central tramo 0+400 al km 0+500 y 2+320 al km 2+500, margen derecha; tramo 2+400 al km 2+500, 3+660 al km 4+600 y 5+260 al km 5+540 margen izquierda; cauce margen izquierda tramo 0+460 al km 0+880, margen derecha; tramo 0+540 al km 0+820 margen izquierda, municipio Durango, estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014,
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 10:00 horas
Visita al sitio de la obra	27/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 10:00 horas

Licitación No. LO-016B00043-N12-2014

Descripción de la licitación	"Construcción de la canalización y estructura de "La Acequia Grande", tramo del km 0+000 al km 1+000 municipio de Durango, Estado de Durango"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014,
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 12:00 horas
Visita al sitio de la obra	27/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014, 10:00 horas

Licitación No. LO-016B00043-N13-2014

Descripción de la licitación	"Construcción de la canalización de "La Acequia Grande", tramo del km 1+000 al km 2+500 municipio de Durango, Estado de Durango"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014,
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 14:00 horas
Visita al sitio de la obra	27/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 10:00 horas

Licitación No. LO-016B00043-N14-2014

Descripción de la licitación	"Supervisión técnica y control de calidad de las licitaciones LO-016B00043-N11-2014, LO-016B00043-N12-2014 y LO-016B00043-N13-2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014,
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 16:00 horas
Visita al sitio de la obra	27/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE
DURANGO, DGO., A 20 DE MAYO DE 2014.
EL DIRECTOR LOCAL
ING. LUIS FERNANDO UC NAJERA
RUBRICA.

(R.- 389515)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNET, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en: las oficinas de la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, ubicadas en Clavijero No. 19, primer piso, C.P. 91000, Xalapa, Estado de Veracruz, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con el teléfono 01 (228) 8416060.

Licitación	16101105-023-14
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable por bombeo y galería filtrante, fuente río Pantepec, en la localidad de San Francisco, Municipio de Ixhuatlán de Madero, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 16:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2014, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/06/2014, 16:00 horas

Licitación	16101105-024-14
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de agua potable por bombeo y galería filtrante, fuente río Cazones, en la localidad de Zacate Colorado, Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 16:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2014, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/06/2014, 09:00 horas

XALAPA, VER., A 16 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
MTRO. IVAN HILLMAN CHAPOY
RUBRICA.

(R.- 389505)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en Emilio Carranza número 201, Piso 2, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050, teléfono y fax: 01(951) 5151434, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Licitación número **LO-016B00008-N19-2014**

Descripción de la licitación	REHABILITACION DEL DREN "E" EN EL DISTRITO DE RIEGO 110 RIO VERDE-PROGRESO, ESTADO DE OAXACA
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	28/05/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 09:00 horas

Licitación número **LO-016B00008-N20-2014**

Descripción de la licitación	SUPERVISION DE LA REHABILITACION DEL DREN "E" EN EL DISTRITO DE RIEGO 110 RIO VERDE-PROGRESO, ESTADO DE OAXACA
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 16:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	28/05/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 16:00 horas

Para las licitaciones No. **LO-016B00008-N19-2014** y **LO-016B00008-N20-2014** las bases de participación están disponibles para consulta hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de propuestas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 20 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
ING. JORGE MONTOYA SUAREZ
RUBRICA.

(R.- 389648)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL TECNICA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica del Organismo de Cuenca Pacífico Sur, ubicadas en Emilio Carranza número 201, Piso 2, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050, teléfono: 01(951) 5139529, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación número **LO-016B00008-N21-2014**

Descripción de la licitación	Estudios técnicos para la delimitación de la zona federal en 23.6 km de la segunda etapa del río Atoyac o San Jerónimo, Municipio de Atoyac de Alvarez y Benito Juárez, Estado de Guerrero.
Volumen de licitación	23.6 km
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Visita al lugar de los trabajos	26/05/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 10:00 horas

Licitación número **LO-016B00008-N22-2014**

Descripción de la licitación	Estudios técnicos para la delimitación de la zona federal en 67.85 km de la segunda etapa de la cuenca del Anfiteatro de la ciudad de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.
Volumen de licitación	67.85 km
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Visita al lugar de los trabajos	26/05/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 12:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 20 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR
ING. JORGE MONTOYA SUAREZ
RUBRICA.

(R.- 389651)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Golfo Centro, con domicilio en Calle Francisco Javier Clavijero No. 19 Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Estado de Veracruz; de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con número telefónico 01 (228) 8416060, ext. 1401.

Licitación	16101105-026-14
Descripción de los trabajos	Reconstrucción de los caminos: E.C. (Paso de la Palma - Paso del Cura) - Mata de Caña del KM 0+000 al KM 4+042.79 y San Antonio - E.C. (Paso del Cura - Arroyo Claro) del KM 0+000 al KM 5+565.547, con sus estructuras de cruce y drenaje pluvial, en el Municipio de Chacaltianguis; dentro del Proyecto de Temporal Tecnificado Ampliación Bajo Papaloapan Tesechoacan, Estado de Veracruz. (módulo I)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Visita a sitio de los trabajos	26/05/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	26/05/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014, 11:00 horas

Licitación	16101105-027-14
Descripción de los trabajos	Reconstrucción de los caminos: bordo camino Paso de la Palma-Joachin del KM 0+000 al 3+966.41 y camino E.C. (Joachin - Palmichal) - Arroyo del Soldado del KM 0+000 al KM 6+237.370, con sus estructuras de cruce y drenaje pluvial, en los Municipios de Chacaltianguis y Carlos A. Carrillo; dentro del Proyecto de Temporal Tecnificado Ampliación Bajo Papaloapan Tesechoacan, Estado de Veracruz. (módulo II)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Visita a sitio de los trabajos	26/05/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	26/05/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014, 16:00 horas

Licitación	16101105-028-14
Descripción de los trabajos	Reconstrucción de los caminos: E.C. (Palmichal - La Barranca) - Paso Ancho Amatepec del KM 0+000 al KM 9+267.00 y La Barranca-Río Papaloapan del KM 0+000 al 5+000.00, con sus estructuras de cruce y drenaje pluvial, en el Municipio de Carlos A. Carrillo; dentro del Proyecto de Temporal Tecnificado Ampliación Bajo Papaloapan Tesechoacan, Estado de Veracruz. (módulo III)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Visita a sitio de los trabajos	26/05/2014, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	26/05/2014, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 10:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 20 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
MTRO. IVAN HILLMAN CHAPOY
RUBRICA.

(R.- 389507)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA DIRECCION LOCAL MICHOACAN SUBGERENCIA DE INGENIERIA EN MICHOACAN RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00022-N39-2014**, **LO-016B00022-N40-2014**, **LO-016B00022-N41-2014**, **LO-016B00022-N42-2014**, **LO-016B00022-N43-2014**, **LO-016B00022-N44-2014** y **LO-016B00022-N45-2014**, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Avenida Acueducto No. 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 3159730, ext. 1312 y 1313, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación número LO-016B00022-N39-2014

Descripción de la licitación	Continuación de la construcción de obras de protección contra inundaciones en el río Angangueo, en la localidad de Tuxpan, Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2014
Visita a instalaciones	El día 19/05/2014, a las 10:00 horas en las oficinas de la presidencia Municipal de Tuxpan, sita en Morelos número 4, col. Centro, C.P. 61420, Tuxpan, Mich
Junta de aclaraciones	El día 21/05/2014, a las 12:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Av. Acueducto No. 3626, Colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 29/05/2014, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N40-2014

Descripción de la licitación	Construcción de obras de protección en el río Tuzantla en tramos dispersos, y afluente arroyo La Pinzanera, en la cabecera municipal de Tuzantla, Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2014
Visita a instalaciones	El día 21/05/2014, a las 10:30 horas en el Puente Carretero Tuzantla-Zitácuaro, sita en Carretera Tuzantla-Zitácuaro, C.P. 61540, en Tuzantla, Mich.
Junta de aclaraciones	El día 23/05/2014, a las 11:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Av. Acueducto No. 3626, Colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 29/05/2014, a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N41-2014

Descripción de la licitación	Construcción de los entubamientos del sublateral 5+417 del km 1+300 al km 2+385.40; ramal 0+205 del sublateral 5+417 del km 0+000 al km 0+960; ramal 1+368 del sublateral 5+417 del km 0+000 al km 0+761; sublateral 7+814.30 del km 0+000 al km 0+851.57; sublateral 7+851 del km 0+000 al km 0+348.13; sublateral 11+940 del km 0+000 al km 0+910.89; del lateral 18+540 del cpmi, Sistema Chilatán-Los Olivos (460.51 ha), incluye estructuras de servicio y camino de operación, zona de riego Felipe Carrillo Puerto, municipio de Buenavista Tomatlán, Estado de Michoacán.

Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2014
Visita a instalaciones	El día 21/05/2014, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Cupatitzio-Tepalcatepec, de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Carretera Tepalcatepec Apatzingán km 1.5, Tepalcatepec, Michoacán, C.P. 60540.
Junta de aclaraciones	El día 23/05/2014, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Cupatitzio-Tepalcatepec, de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Carretera Tepalcatepec Apatzingán km 1.5, Tepalcatepec, Michoacán, C.P. 60540.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 30/05/2014, a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N42-2014

Descripción de la licitación	Construcción de los entubamientos del sublatéral 8+550.30 del km 0+000 al km 1+722.80; sublatéral 8+554 del km 0+000 al km 1+557.94; sublatéral 11+035 del km 0+000 al km 1+240; del latéral 18+540 del cpmi, Sistema Chilatlán-Los Olivos (439.68 ha), incluye estructuras de servicio y camino de operación, zona de riego Felipe Carrillo Puerto, municipio de Buenavista Tomatlán, Estado de Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2014
Visita a instalaciones	El día 20/05/2014, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Cupatitzio-Tepalcatepec, de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Carretera Tepalcatepec Apatzingán km 1.5, Tepalcatepec, Michoacán, C.P. 60540.
Junta de aclaraciones	El día 22/05/2014, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Cupatitzio-Tepalcatepec, de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Carretera Tepalcatepec Apatzingán km 1.5, Tepalcatepec, Michoacán, C.P. 60540.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 02/06/2014, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N43-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción, limpieza y desazolve en el arroyo Los Cuches, en la localidad de La Mira, en el municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2014
Visita a instalaciones	El día 20/05/2014, a las 13:00 horas en las oficinas del Distrito de Riego 098 José Ma. Morelos, de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Av. Circunvalación S/N, Col Campamento Obrero, C.P. 60950, en Lázaro Cárdenas, Michoacán

Junta de aclaraciones	El día 22/05/2014, a las 12:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Av. Acueducto No. 3626, Colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Mich.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 30/05/2014, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N44-2014

Descripción de la licitación	Limpieza, desazolve, encauzamiento y restauración del barrote del río Los Otates, en la localidad de Tepalcatepec del km 0+000 al km. 1+960 del municipio de Tepalcatepec, en el estado de Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2014
Visita a instalaciones	El día 26/05/2014, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Cupatitzio-Tepalcatepec, de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Carretera Tepalcatepec Apatzingán km 1.5, Tepalcatepec, Michoacán, C.P. 60540.
Junta de aclaraciones	El día 28/05/2014, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Cupatitzio-Tepalcatepec, de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Carretera Tepalcatepec Apatzingán km 1.5, Tepalcatepec, Michoacán, C.P. 60540.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 02/06/2014, a las 16:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

Licitación número LO-016B00022-N45-2014

Descripción de la licitación	Limpieza, desazolve, encauzamiento y restauración del Barrote del río Los Otates, en la localidad de Tepalcatepec del km 1+960 al km. 4+560 del municipio de Tepalcatepec, en el estado de Michoacán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2014
Visita a instalaciones	El día 26/05/2014, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Cupatitzio-Tepalcatepec, de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Carretera Tepalcatepec Apatzingán km 1.5, Tepalcatepec, Michoacán, C.P. 60540.
Junta de aclaraciones	El día 28/05/2014, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia General del Proyecto Cupatitzio-Tepalcatepec, de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en Carretera Tepalcatepec Apatzingán km 1.5, Tepalcatepec, Michoacán, C.P. 60540.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 03/06/2014, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local Michoacán de la Comisión Nacional del Agua, sita en avenida Acueducto número 3626, colonia Ejidal Ocolusen, C.P. 58279, Morelia, Michoacán.

MORELIA, MICH., A 14 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR LOCAL MICHOCAN
ING. OSWALDO RODRIGUEZ GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 389413)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION LOCAL TLAXCALA
DISTRITO DE RIEGO 056 ATOYAC - ZAHUAPAN

**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-016B00017-N55-2014, PARA LA
CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2 y 18 de su Reglamento; Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Tlaxcala, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública, a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en **"CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DE AMPLIACION DE LA SECCION HIDRAULICA DEL CAUCE DEL RIO MECA, MUNICIPIOS DE HUAMANTLA Y ALTZAYANCA, ESTADO DE TLAXCALA"**, para ejecutarse en los municipios de Huamantla y Alzayanca, en el Estado de Tlaxcala.

Dada la complejidad de los trabajos y el tiempo en que se deben realizar que es de 75 días, el contratista deberá considerar en su propuesta 2 o más frentes de trabajo y contar con la maquinaria y equipo necesarios para la ejecución de los mismos

La junta de aclaraciones será en las oficinas del **Distrito de Riego No. 056 Atoyac – Zahuapan**, ubicadas en **Calle Xicohténcatl No. 5, Col. Atempan, CP 90010, Tlaxcala, Tlaxcala**, a las **14:00 horas**, el día **29 de Mayo de 2014**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en **Sala de Juntas de la Dirección Local Tlaxcala**, sita en **Calle Morelos Núm. 44, Ocotlán, Tlax., C.P. 90100**, a las **10:00 horas** del día **05 de Junio de 2014**.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las oficinas del **Distrito de Riego No. 056 Atoyac – Zahuapan**, ubicadas en **Calle Xicohténcatl No. 5, Col. Atempan, CP 90010, Tlaxcala, Tlaxcala**, a las **10:00 horas**, el día **29 de Mayo de 2014**, siendo atendidos por los C. Ings. Fernando Luna Ronquillo, Jefe del Distrito, Sandra Cortes Gálvez, Jefe de Operación y Carlos Meléndez Montes Especialista Técnico "B" con número telefónico 01(246) 46 2 00 92 o 01 (246) 46 8 93 00 Ext. 1401, 1403 y 1405.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet), fue el día **20 de Mayo de 2014**.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección Local Tlaxcala, ubicadas en Calle Morelos Núm. 44, Ocotlán, Tlax., C.P. 90100, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR LOCAL EN TLAXCALA
ING. SALVADOR DOMINGUEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 389527)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA No. N6
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-016-B00048-N6-2014 cuya Convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Himno Nacional No. 2032, 1er piso Colonia Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444-102-52-00 ext. 1200, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de censo de aprovechamientos de aguas subterráneas en los acuíferos de Vanegas-Catorce, Cedral-Matehuala, Matehuala-Huizache y Villa de Arista en el Estado de San Luis Potosí.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria LA-016-B00048-N6-2014
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014 11:00 horas
Visita a instalaciones	N.A.
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 20 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR LOCAL EN SAN LUIS POTOSI
ING. JESUS LIÑAN GUEVARA
RUBRICA.

(R.- 389499)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT MORELOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009-2014**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Km. 1.2 Carr. Cuernavaca - Tepoztlán, Col. Chamilpa, C.P. 62210 Cuernavaca, Morelos, teléfono 01 (777)176-3539, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000961-N39-2014

Descripción de la licitación	Modernización mediante Trabajos de Terracerías, Obras de Drenaje, Pavimento y Señalamiento del camino: E.C.((Cuernavaca-Acapulco)-Autopista Siglo XXI), Tr: Colonia La Unión-La Lagunilla, Delegación Mariano Matamoros, Municipio de Cuernavaca, en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	28/05/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 11:00 horas

CUERNAVACA, MOR., A 20 DE MAYO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 389514)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número: LO-009000960-N22-2014, LO-009000960-N23-2014, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Av. Constituyentes No. 174 Pte. Colonia Mariano de las Casas, C.P. 76037, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 212-40-90 Ext. 59001 y fax 01 (442) 212-40-90 Ext. 59771, los días lunes - viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000960-N22-2014

Descripción de la licitación	Modernización del Camino: Camargo-Río Blanco, mediante trabajos de construcción y ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento entre los kilómetros 8+000 al Km. 13+500 en 7.0 mts de ancho de corona. Ubicado en el Municipio de Peñamiller, en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20 de Mayo de 2014.
Junta de aclaraciones	28 de Mayo de 2014, 10:30 Hrs.
Visita a instalaciones	27 de Mayo de 2014, 08:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de junio de 2014. 13:30 Hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000960-N23-2014

Descripción de la licitación	Modernización del Camino: Ahuacatlán-Santa Agueda, mediante trabajos de construcción y ampliación de terracerías, obras de drenaje, pavimentación y señalamiento entre los kilómetros 20+000 al km. 26+545 en 6.1 mts de ancho de corona. Ubicado en el Municipio de Pinal de Amoles, en el Estado de Querétaro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20 de Mayo de 2014.
Junta de aclaraciones	28 de Mayo de 2014, 13:30 Hrs.
Visita a instalaciones	27 de Mayo de 2014, 08:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de junio de 2014. 13:30 Hrs.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 20 DE MAYO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 389383)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

CONVOCATORIA No. 03

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL No. 00009076-003-14

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I, 5 fracciones I, III, V y IX, 6, 7 y 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, 10 fracción XVI y 20 del Reglamento Interior de esta Secretaría, convoca a todas las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, en los términos establecidos en las Bases Generales de Concurso, que estén interesadas en participar en el presente concurso público internacional, mediante el que se otorgará una concesión de jurisdicción federal para construir, operar, explotar, conservar y mantener la autopista de altas especificaciones Tuxpan-Tampico, Tramo Tuxpan-Ozuluama; en el Estado de Veracruz.

No. de Concurso	Costo de las bases y documentos de concurso (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir las bases de concurso	Visita al lugar de las obras	Junta de Información	Presentación y apertura de proposiciones
00009076-003-14	En Ventanilla – \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)	3 de junio de 2014	17 de junio de 2014	7 de julio de 2014	Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas: 24 de julio de 2014. Apertura de Propuestas Económicas: 14 de agosto de 2014.

Clave DGDC (CCAO)	Descripción general de la concesión para:	Fecha límite para el inicio de las obras	Fecha límite para terminar las obras	Fecha límite para iniciar operaciones	Capital contable mínimo requerido
0000	Construir, operar, explotar, conservar y mantener por 30 años, la autopista de altas especificaciones Tuxpan-Tampico, Tramo Tuxpan-Ozuluama; en el Estado de Veracruz. La concesión incluye el derecho de vía, sus servicios auxiliares y el conjunto de las actividades que el concursante ganador en su carácter de concesionario está obligado a llevar a cabo en los términos establecidos en el título de concesión respectivo.	3 de diciembre de 2014	4 de diciembre de 2017	20 de diciembre de 2017	\$1,000'000,000.00

1. **Bases Generales de Concurso:** Las Bases Generales de Concurso estarán disponibles a partir del **20 de mayo de 2014**, en las oficinas de la Dirección General Adjunta de Formulación de Proyectos de la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas. **Domicilio de la Convocante:** Avenida Insurgentes Sur número 1089, 10° piso, Ala Poniente, Colonia Nochebuena, Código Postal 03720, Delegación Benito Juárez, México, D.F.
2. **Costo y forma de pago de las Bases Generales de Concurso:** Las bases tendrán un costo de \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, y su pago por la adquisición en el domicilio señalado en el punto anterior, se hará mediante cheque expedido a nombre de la Tesorería de la Federación.
3. **Visita al sitio objeto de la obra:** La visita se llevará a cabo el día **17 de junio de 2014**, conforme a lo señalado en las Bases Generales de Concurso.
4. **Junta de Información:** La junta tendrá lugar en el domicilio de la Convocante, a las 11:00 horas, en la fecha señalada en el cuadro anterior.
5. **Firma de Planos, Anteproyectos y Proyectos Ejecutivos.** El acto se llevará a cabo en el domicilio de la Convocante, a las 11:00 horas el día **10 de julio de 2014**.
6. **Presentación y Apertura de Propuestas:** El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas se efectuará el día **24 de julio de 2014**, a las 11:00 horas, en el domicilio de la Convocante; y el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones Económicas se efectuará el día **14 de agosto de 2014**, a las 11:00 horas, en el domicilio de la Convocante.
7. **Idioma:** Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
8. **Moneda:** La moneda será en Pesos Mexicanos, sin embargo, las propuestas de los concursantes podrán presentar componentes cotizados en divisas y la fuente de sus recursos también podrá ser en moneda extranjera, el riesgo cambiario correrá a cargo del concursante ganador. En su caso, el Pago Inicial será nominado y pagado en Pesos Mexicanos.
9. **Requisitos generales para participar en el concurso:** Los interesados deberán adquirir las Bases Generales del Concurso, cumplir y acreditar los requisitos técnicos, económicos, financieros y legales establecidos en las bases generales de concurso.
10. **Criterios generales para el otorgamiento de la concesión:**
 - a) La Secretaría de Comunicaciones y Transportes evaluará las propuestas conforme a las Bases Generales de Concurso; y, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para aceptar o rechazar la propuesta técnica o económica del concursante y para emitir el fallo del concurso.
 - b) La concesión se adjudicará al concursante cuya propuesta haya sido declarada solvente técnica y económicamente, satisfaga los criterios de adjudicación establecidos y que ofrezca las mejores condiciones para el Estado.
 - c) El concurso se declarará desierto cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases generales de concurso, por causas de interés público o fuerza mayor o cuando las propuestas económicas sean inconvenientes para la Secretaría.
1. **Fallo:** El **26 de agosto de 2014** a las 11:00 horas, en el domicilio señalado en el inciso 1, con base en el análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes emitirá el fallo, mediante el cual, en su caso, otorgará la concesión al concursante ganador.
2. **No negociación:** Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases Generales del Concurso o en las propuestas presentadas por los concursantes, podrá ser negociada.

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO
RUBRICA.

(R.- 389660)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Las Palmas s/n, edificio "A", planta alta, colonia Estación Antigua, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono 01(981) 8152410, extensión 42481 y 42477 y fax 01(981) 8152405, del 20 de mayo de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000998-N101-2014

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE 4.5 KMS EN EL CAMINO XPUJIL – DZIBALCHEN, TRAMO: XPUJIL – X-CANHA, DEL KM 23+000 AL KM 27+500, EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 09:30 horas.
Visita a instalaciones	27/05/2014, 09:00 horas. Con salida en Residencia General.
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014, 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 20 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS**ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA**

RUBRICA.

(R.- 389381)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 31

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Internacional Número LO-009000999-T309-2014

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN	Construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento de la carretera: Tepic-San Blas, tramo: del km 13+000 al km 18+500, en el Estado de Nayarit
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	20/05/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	04/06/2014, 10:00 horas
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	03/06/2014, 10:00 horas
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10/06/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y COSTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 389207)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 34

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, México D.F., Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N331-2014

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación mediante la construcción de terracerías, drenaje y subdrenaje, pavimentos y señalamiento de la carretera Monclova-San Pedro, tramo Cuatrociénegas – San Pedro, del km. 170+000 al km. 177+000, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 10:00 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	28/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 10:30 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-N332-2014

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación mediante la construcción de terracerías, drenaje y subdrenaje, pavimentos y señalamiento de la carretera Monclova-San Pedro, tramo Cuatrociénegas – San Pedro, del km. 177+000 al km. 184+000, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 10:30 horas
Visita al Lugar de los Trabajos	28/05/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 389506)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL D.F.
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03/2014
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos. LA-011C00999-N39-2014 y LA-011C00999-N40-2014, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Calle Río Rhin No. 9, piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, dentro del horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes del 16 de Mayo al 1 de Junio de 2014. Teléfono 3601-7100 Ext. 40302.

Descripción de la Licitación:	Licitación Pública Nacional Mixta, Expediente No. 595415, Código de Procedimiento 431417 y Número de Procedimiento LA-011C00999-N39-2014, para la "Adquisición de Vales de Despensa para el premio denominado El Servidor Público del Mes".	Licitación Pública Nacional Mixta, Expediente No. 595613, Código de Procedimiento 421301 y Número de Procedimiento LA-011C00999-N40-2014, para la "Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipos de Impresión "SAEI".
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha publicación en COMPRANET:	16 de Mayo 2014	16 de Mayo 2014
Junta de Aclaraciones:	23 de Mayo de 2014, a las 11:00 Hrs.	23 de Mayo de 2014, a las 13:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas:	2 de Junio de 2014, a las 11:00 Hrs.	2 de Junio de 2014, a las 13:00 Hrs.
Fallo de Licitación:	5 de Junio de 2014, a las 11:00 Hrs	5 de Junio de 2014, a las 13:00 Hrs

MEXICO, D.F., A 16 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. ANTONIO MORALES RUIZ
RUBRICA.

(R.- 389606)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**DIRECCION DE EDIFICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-011000993-N6-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Calle Netzahualcóyotl N° 127, Col. Centro, C.P. 06080, México, D.F., Piso 8. Departamento de Concursos y Contratos, teléfono: 3600-2500 ext. 53889, los días de Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de Mantenimiento y Conservación a los inmuebles de propiedad federal denominados Edificio Sede, Argentina y Donceles.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	26/05/2014, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	23/05/2014, a las 10:00 horas en Argentina N° 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, MEXICO D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR DE EDIFICIOS
LEOPOLDO BARRERA MORENO
RUBRICA.

(R.- 389601)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-017000999-N24-2014**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-017000999-N24-2014, con reducción de plazos cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo de la Reforma No. 211-213, Col. Cuauhtémoc, México, D.F. Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, teléfonos 5346-1659 y 5346-0000, Ext. 4746 y 4745, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas

Descripción de la licitación	"Contratación del Servicio de Inserción para Publicar Edictos, Notificaciones, Citatorios, Emplazamientos, Convocatorias, Extinción de Dominio y Demás Comunicaciones Oficiales en Diferentes Medios de Comunicación que requiera la Procuraduría General de la República
Volumen a adquirir	El detalle de la partida única se determina en la convocatoria de la Licitación No. LA-017000999-N24-2014, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de mayo de 2014
Junta de Aclaraciones	20 de mayo de 2014 a las 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de mayo de 2014 a las 11:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. GUSTAVO ARMANDO KANAN BRITO
RUBRICA.

(R.- 389508)

PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

PRONOSTICOS-GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional Mixta, con tiempos recortados en la que los licitantes podrán participar en forma presencial o electrónica:

No. de Licitación	LA-006HJY001-N57-2014
Objeto de la licitación	Servicio de instalación y suministro de mármol tipo Tepeaca
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	20 de mayo de 2014 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	16 de mayo de 2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de mayo de 2014 a las 10:00 horas
Fallo	28 de mayo de 2014 a las 12:00 horas

No. de Licitación	LA-006HJY001-T41-2014
Objeto de la licitación	Adquisición, de dos sistemas de fuerza ininterrumpible
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2014
Visita a instalaciones	03 de junio de 2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	26 de junio de 2014 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de julio de 2014 a las 09:00 horas
Fallo	10 de julio de 2014 a las 12:00 horas

FO-CON-07

Las Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentra disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en Insurgentes Sur No. 1397 piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, México, D.F., teléfono: 54820000 ext. 20046 y fax 55987347, los días de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Los actos se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante.

MEXICO, D.F., A 14 DE MAYO DE 2014.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. IMELDA MALVAEZ AVILA
RUBRICA.

(R.- 389432)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
FALLO DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE

De conformidad con el Artículo 58, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Lotería Nacional para la Asistencia Pública a través de la Gerencia de Recursos Materiales ubicada en Plaza de la Reforma No. 1, piso 11, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06037, con teléfono 5140-7160, da a conocer a los interesados el fallo de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte número LA-006HHQ001-T90-2014, cuya información se detalla a continuación

No. de Licitación	LA-006HHQ001-T90-2014
Objeto de la Licitación	"Suministro, instalación y puesta en operación de 10 Elevadores Nuevos para 4 inmuebles de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública"
Fecha de Fallo	9 de mayo de 2014
Nombre y Domicilio del Licitante ganador	JOAD Ingenieros y Constructores, S.A. de C.V Calle 3 No. 110, Col. Maravillas, Municipio CD. Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57410
Partida	Unica
Monto Total Adjudicado con I.V.A. incluido	\$14'983,063.10 (catorce millones novecientos ochenta y tres mil sesenta y tres pesos 10/100 M.N.)

MEXICO, D.F., A 14 DE MAYO DE 2014.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
C.P. JOSE ALONSO GARCIA SALAZAR
 RUBRICA.

(R.- 389602)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 11

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a las licitaciones públicas nacionales electrónicas que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos ubicado en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532 - edificio 4, planta baja Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 329 3600 EXT. 347 y 271, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Número de Licitación	LPN ELECTRONICA LA-016RJE001-N100-2014
Objeto de la licitación	Servicio Integral de Administración de Personal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2014
Junta de aclaraciones	20/05/2014 12:00 horas
Visita al lugar de los servicios	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014 09:00 horas
Fallo	28/05/2014 16:00 horas

JIUTEPEC, MORELOS, A 20 DE MAYO DE 2014.
 COORDINADOR DE ADMINISTRACION
C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA
 RUBRICA.

(R.- 389588)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo el Tratado de Libre Comercio Electrónica número LA-016RJE002-T10-2014 y la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016RJE002-N11-2014, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Paseo Cuauhnáhuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 01-777329 3600 Ext. 224 y 227 y fax 01-777329 3691, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de las 9:00 a 13:00 y de 15:30 a 17:00 horas. Para la licitación número LA-016RJE002-T10-2014 la reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Juan Manuel Barajas Piedra, con cargo de Coordinador de Administración el día 15 de Mayo de 2014.

Licitación Pública Internacional Bajo el Tratado de Libre Comercio Electrónica LA-016RJE002-T10-2014

Descripción de la licitación	Equipo de Laboratorio
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2014
Junta de aclaraciones	30/05/2014 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2014 a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-016RJE002-N11-2014

Descripción de la licitación	Papelería y Artículos de Oficina
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2014 a las 10:00 horas

JIUTEPEC, MORELOS, A 20 DE MAYO DE 2014.

COORDINADOR DE ADMINISTRACION

JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA

RUBRICA.

(R.- 389563)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

La Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Sureste, a través del Departamento de Administración de la Zona de Distribución Tapachula y del Departamento de Administración de la Zona de Distribución Villahermosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en los domicilios de las convocantes: **para la licitación LPI-13-001-14** en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, CP. 30798, Tel. 01 (962) 628 9485 y **para la licitación LPNS-015-005-2014** en calle Ignacio Allende No. 400 esquina Pedro C. Colorado, Villahermosa, Tabasco tel. 09 (993) 358 2036, los días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Mixta de bienes No. LA-018TOQ070-I60-2014 (LPI-13-001-14)
Objeto de la Licitación	Adquisición de llantas para los diferentes centros de trabajo de la Zona de Distribución Tapachula.
Volumen a adquirir	14 partidas. 439 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28 de mayo de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05 de junio de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	24 de junio de 2014 a las 12:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-018TOQ090-N30-2014 (LPNS-015-005-2014)
Objeto de la Licitación	Servicio de poda de árboles de la Zona de Distribución Villahermosa.
Volumen a adquirir	6 partidas. 32,198 claros.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26 de mayo del 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03 de junio de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	23 de junio de 2014 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	5 de julio del 2014 de 08:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 20 DE MAYO DE 2014.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 389630)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

AREA DE CONTROL BAJA CALIFORNIA
OFICINA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública **Internacional Abierta Fuera de la Cobertura de los Tratados Electrónica** número **18164145-LPI02/2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1566 Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco C.P. 21380 en Mexicali, Baja California, teléfono (686) 558-15-53 y 558-15-27** los días **14, 15 y 16** de Mayo del año en curso de 08:00 a 15:30 horas.

No. de Licitación	Designado por CompraNet
Objetivo de la Licitación	18164145-LPI02/2014 "Adquisición sistema de energía ininterrumpible UPS de 100 KW AC"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Mayo de 2014
Junta de aclaraciones	18164145-LPI02/2014: 29 de Mayo del 2014 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	18164145-LPI02/2014: 22 de Mayo del 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18164145-LPI02/2014: 10 de Junio del 2014 a las 10:00 horas

Para Publicarse en el Diario Oficial de la Federación el día **20 de Mayo del 2014**

AREA DE CONTROL BAJA CALIFORNIA
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO OFICINA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. LUIS CARLOS CASTILLO AGUIRRE
RUBRICA.

(R.- 389440)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CENTRAL TERMoeLECTRICA VALLE DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
NUMERO 18164006-02-2014

La Oficina de Concursos y Contratos de la Central Termoeléctrica Valle de México ubicada en domicilio Km. 38.00 Carretera Transmetropolitana, Tramo San Bernardino Tepexpan, Acolman, Estado de México, CP 55885, con fundamento en el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional, para el Suministro y Colocación de Relleno y Eliminador de Humedad Torre de Enfriamiento Unidad 2 de la C.T. Valle de México, en el Estado de México., convocatoria publicada en CompraNet el 15 de mayo de 2014, misma que se desarrollará conforme a lo siguiente: Visita al Sitio: 19 de mayo de 2014 a las 09:00 horas; Junta de aclaraciones: 20 de Mayo de 2014 a las 11:00; acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de Mayo de 2014 a las 09:00; emisión de fallo: 30 de Mayo de 2014 a las 13:00 y fecha para suscribir el contrato: 13 de Junio de 2014 a las 12:00, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE MAYO DE 2014.
JEFE DE LA OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS
DE LA CENTRAL TERMoeLECTRICA VALLE DE MEXICO
JOSE GONZALO PEGUEROS FLORES
RUBRICA.

(R.- 389456)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC260-003-14

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-018TOQ108-N20-2014, LO-018TOQ108-N21-2014, LO-018TOQ108-N22-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: la Administración de Zona Durango de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en: Constitución 543 sur, Durango, Dgo. C.P. 34000, **Teléfono 01 (618)827-11-04**, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LO-018TOQ108-N20-2014
Objeto de la Licitación	Dgo – Mejoras Integrales Areas Secundarias (50 Mejoras) Area Vicente Guerrero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	23/05/2014, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ108-N21-2014
Objeto de la Licitación	Dgo – Construcción L.D. y R.D. de la localidad de Bajío de Los Arrieros (41 postes) Municipio Guanaceví Paq. 7
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	23/05/2014, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ108-N22-2014
Objeto de la Licitación	Dgo – Construcción L.D. Y R.D. de la localidad de Balontita (81 postes) Municipio Pueblo Nuevo Paq. 8
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	23/05/2014, 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014, 09:00 hrs.

DURANGO, DURANGO, A 20 DE MAYO DE 2014.
JEFE DEPARTAMENTO CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. BALTAZAR VAZQUEZ CAMPOS
RUBRICA.

(R.- 389620)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003
LICITACION PUBLICA

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas s/n casi esquina con Av. Eugenio Garza Sada, (en el interior de la Subestación Tecnológico), Col. Mederos, Monterrey, N.L. C.P. 64780, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa:

A los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 2) Electrónica No. LA-018TOQ026-T32-2014 (004-LPI/14), para la adquisición de Reactores limitadores de corriente, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 15 de Mayo del 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 27 de Mayo del 2014 a las 09:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 04 de Junio del 2014 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 09 de Junio del 2014 a las 09:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 24 de Junio del 2014, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

A los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 1) Electrónica No. LA-018TOQ026-T33-2014 (005-LPI/14), para la contratación de Servicio de Deshierbe y chapoleo, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 15 de Mayo del 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 27 de Mayo del 2014 a las 11:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 04 de Junio del 2014 a las 11:00 horas; emisión de fallo: 09 de Junio del 2014 a las 11:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 24 de Junio del 2014, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEON, A 20 DE MAYO DE 2014.
JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL GESTION FINANCIERA
C.P. CARLOS SUAREZ TREVIÑO
RUBRICA.

(R.- 389611)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 7

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Diferenciada I, para la adquisición de Poste Morelos cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 16 de Septiembre No. 426 planta alta, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (33) 3134 1376 y fax (33) 3134 1429, de Lunes a Viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas, las cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

LA-018TOQ022-T43-2014

Descripción de la licitación	Poste Morelos
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	22/05/2014
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014
Emisión del Fallo	09/06/2014
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 20 DE MAYO DE 2014.
JEFE OFICINA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
C.P. RUBEN ELIZONDO TORRES
RUBRICA.

(R.- 389445)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-12/14

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción y recalibración de obras de mejoras a redes en circuitos de media tensión, en el ámbito de la Zona de Distribución Tehuacán en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N47-2014	13/Mayo/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 19/Mayo/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tehuacán, ubicadas en Carretera Federal Tehuacán-Orizaba km 5 número 3821, Colonia La Huizachera, en Tehuacán, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 20/Mayo/14 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 29/Mayo/14 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de circuitos de media tensión en el Area Tepeaca, en el ámbito de la Zona de Distribución Tecamachalco, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N48-2014	13/Mayo/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 19/Mayo/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tecamachalco, ubicadas en calle 3 Sur número 303, colonia Centro, en Tecamachalco, Estado de Puebla.	12:00 hrs. del 20/Mayo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	12:00 hrs. del 29/Mayo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obra civil y obra electromecánica de la S.E. Global Denim, en la Zona de Distribución San Martín, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N49-2014	13/Mayo/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 19/Mayo/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución San Martín, ubicadas en calle carril de San Miguel No. 115, Col. Alvaro Obregón en San Martín Texmelucan, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 23/Mayo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 hrs. del 30/Mayo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras con o sin aportación en el ámbito del área Tlaxcala, en la Zona de Distribución Tlaxcala.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ030-N50-2014	13/Mayo/2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 hrs. del 19/Mayo/2014 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras esq. Justo Sierra Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala.	9:00 hrs. del 26/Mayo/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	9:00 hrs. del 2/Junio/2014 Sala de Juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE

PUEBLA, PUE., A 13 DE MAYO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO

RUBRICA.

(R.- 389382)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 08

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ053-N19-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 322-7065, los días del 20 al 31 de mayo de 2014 de 9:00 a 14:00 horas.

Número de la licitación	LO-018TOQ053-N19-2014
Descripción de la licitación	"Mantenimiento a instalaciones superficiales de los pozos y sistema de inyección en el campo geotérmico de Los Azufres, Mich."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014.
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/05/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2014, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

MORELIA, MICHOACAN, A 20 DE MAYO DE 2014.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ING. JOSE FRANCISCO JAVIER REYNA REYNA

RUBRICA.

(R.- 389591)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-014-2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	MODERNIZACION DE LA S.E. NAUCALPAN SF6 SEGUNDA FASE
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N97-2014
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2014
Visita al sitio de los trabajos	21/05/2014, 09:00 hrs. Oficina de Planeación y Construcción Piso 2, Edificio Divisional ubicado en Av. Alcanfores s/n esq. Adolfo López Mateos, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53240. Estado de México.
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 10:00 hrs. Sala de Juntas de la Administración, Planta Baja, Edificio Divisional ubicado en Av. Alcanfores s/n esq. Adolfo López Mateos, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53240. Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014, 09:00 hrs. Sala de Juntas de la Administración, Planta Baja, Edificio Divisional ubicado en Av. Alcanfores s/n esq. Adolfo López Mateos, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, C.P. 53240. Estado de México.

Objeto de la licitación	MEJORAS A SECTORES REPETITIVOS Y AREAS CRITICAS EN LAS COLONIAS DE BARRIO DE SANTIAGUITO, LOMAS VERDES SOLIDARIDAD, FUENTES DEL VALLE, TULTEPEC Y 10 DE JUNIO DEL CD CARTAGENA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N98-2014
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2014
Visita al sitio de los trabajos	21/05/2014, 09:00 hrs. Zona de distribución Tlalnepantla, ubicada en Av. 1º de Mayo No. 101 entre Roberto Fulton y Gustavo Baz, Colonia Industrial San Lorenzo Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54000.
Junta de aclaraciones	22/05/2014, 10:00 hrs. Zona de distribución Tlalnepantla, ubicada en Av. 1º de Mayo No. 101 entre Roberto Fulton y Gustavo Baz, Colonia Industrial San Lorenzo Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54000.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014, 09:00 hrs. Zona de distribución Tlalnepantla, ubicada en Av. 1º de Mayo No. 101 entre Roberto Fulton y Gustavo Baz, Colonia Industrial San Lorenzo Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54000.

Objeto de la licitación	MEJORAS A SECTORES REPETITIVOS Y AREAS CRITICAS EN LAS COLONIAS DE HDA. REAL DE TULTEPEC, VILLA DE LAS FLORES, SAN PABLO CTM, BOSQUES DEL VALLE, LOS PORTALES DEL CD COACALCO
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ996-N97-2014
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2014
Visita al sitio de los trabajos	22/05/2014, 09:00 hrs. Zona de distribución Tlalnepantla, ubicada en Av. 1º de Mayo No. 101 entre Roberto Fulton y Gustavo Baz, Colonia Industrial San Lorenzo Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54000.
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 10:00 hrs. Zona de distribución Tlalnepantla, ubicada en Av. 1º de Mayo No. 101 entre Roberto Fulton y Gustavo Baz, Colonia Industrial San Lorenzo Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54000.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 09:00 hrs. Zona de distribución Tlalnepantla, ubicada en Av. 1º de Mayo No. 101 entre Roberto Fulton y Gustavo Baz, Colonia Industrial San Lorenzo Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54000.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
20 DE MAYO DE 2014.
SUPERVISOR DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA
RUBRICA.

(R.- 389433)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013/14

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada Dos) Electrónica Número Interno 18164061-020-14 y Número en CompraNet LA-018TOQ048-T60-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Unidad de Medición Fasorial y Medidor Multifuncional Digital con destino a las Zonas de Transmisión Bajío, Jalisco Oriente, Colima, Michoacán, Lázaro Cárdenas, Nayarit y San Luis Potosí adscritas a la Gerencia Regional de Transmisión Occidente, fue publicada en CompraNet el día 14 de Mayo de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 19 de Mayo de 2014 a las 13:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de Mayo de 2014 a las 13:00 horas; emisión de fallo: 06 de Junio de 2014 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 17 de Junio de 2014 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JALISCO, A 20 DE MAYO DE 2014.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO
RUBRICA.

(R.- 389446)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-024/2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento a líneas y ramales repetitivos en el área San Mateo, en el ámbito geográfico de la zona de distribución Tenango, de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N183-2014
Fecha de publicación en Compranet	16/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 10:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	23/05/2014, 09:00 hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Volcanes, Av. Cuauhtémoc, S/N, esq. Hermenegildo Galeana, Col. Barrio de Ma. Isabel, Chalco Edo. de México, C.P. 56619.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 10:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento preventivo en Baja Tensión Area Tláhuac, en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución Volcanes.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N184-2014
Fecha de publicación en Compranet	16/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 09:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	23/05/2014, 09:00 hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Volcanes, Av. Cuauhtémoc, S/N, esq. Hermenegildo Galeana, Col. Barrio de Ma. Isabel, Chalco Edo. de México, C.P. 56619.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 09:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mejoras a sectores críticos de baja tensión en las colonias El Zacatón. Paraje 38, Primavera, Solidaridad y El Caracol; en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución Universidad.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N185-2014
Fecha de publicación en Compranet	16/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 11:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	23/05/2014, 09:00 hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Universidad, Insurgentes Sur No. 3702 Col. Peña Pobre Del. Tlalpan, México D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 12:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Construcción de obra civil y electromecánica para red de distribución eléctrica subterránea con 4C-23KV-3F-4H-AL 500 XLP-0.86 KM de salidas de circuitos nuevos de la subestación eléctrica El Rosal (tramo 3), alcance de la calle privada mirador hasta la avenida cantera, en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución Universidad.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N186-2014
Fecha de publicación en Compranet	16/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 12:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	23/05/2014, 09:00 hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Universidad, Insurgentes Sur No. 3702 Col. Peña Pobre Del. Tlalpan, México D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 13:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mejora de 20 sectores críticos en Santa María Atarasquillo, proyecto integral preventivos como mejora de inversión.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N187-2014
Fecha de publicación en Compranet	16/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 13:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	23/05/2014, 09:00 hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Tenango, Antiguo Camino a Tenango-Calimaya, S/N, Col. San Francisco Tetetla, C.P. 52300, Mpo. de Tenango del Valle, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014, 09:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Regularización y modernización de equipos de medición en servicios de baja tensión en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución Tenango.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N188-2014
Fecha de publicación en Compranet	16/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 14:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	23/05/2014, 09:00 hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Tenango, Antiguo Camino a Tenango-Calimaya, S/N, Col. San Francisco Tetetla, C.P. 52300, Mpo. de Tenango del Valle, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014, 10:30 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a líneas de Alta Tensión de 85 kv y 115 kv, en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución Volcanes.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ115-N189-2014
Fecha de publicación en Compranet	16/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 09:00 hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	23/05/2014, 09:00 hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Volcanes, Av. Cuauhtémoc, S/N, esq. Hermenegildo Galeana, Col. Barrio de Ma. Isabel, Chalco Edo. de México, C.P. 56619.
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014, 12:00 hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2014.
JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. VICTOR GOMEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 389624)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ015-T60-2014

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Oriente, Departamento de compras ubicado en Calle Ignacio Allende No. 155 P.B. C.P. 91000 en Xalapa, Ver., tel. 01 (228) 842-10-74 ext. 11509 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional **LA-018TOQ015-T60-2014** (18164039-005-14), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Arnés
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	14 de mayo de 2014
Junta de Aclaraciones	20 de mayo de 2014, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Propositiones	27 de mayo de 2014, 10:00 horas
Emisión del Fallo	06 de junio de 2014, 13:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas del Departamento de Compras en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 20 DE MAYO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
ING. T. NARCISO MUÑOZ BLAS
RUBRICA.

(R.- 389429)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
 DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación Pública Nacional:	LO-018TOQ006-N42-2014
Descripción de la Licitación:	Mantenimiento Integral de la Unidad No. 2 de la Central Termoeléctrica Guadalupe Victoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	15/05/2014
Junta de aclaraciones:	22/05/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	30/05/2014, 10:00 horas

Los interesados podrán obtener la Convocatoria a la Licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en Avenida Pablo A. González No. 650 Pte., Col. San Jerónimo, C.P. 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 20 DE MAYO DE 2014.
 JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES
 RUBRICA.

(R.- 389623)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados electrónica** número **LA-018TOQ014-T32-2014** y en la **licitación pública nacional** número **LA-018TOQ014-N31-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: **Ave. Chairel N° 101, Colonia Campbell, C.P. 89260, Tampico, Tamps., teléfono 01-(833)-241-33-46 y fax 01 (833)-241-33-97**, los días hábiles del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ014-T32-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipo de Pruebas para Restauradores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2014
Junta de aclaraciones	11/06/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No Aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	24/06/2014, 09:00 horas.
No. de Licitación	LA-018TOQ014-N31-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de Interruptor de Potencia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No Aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014, 09:00 horas.

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 20 DE MAYO DE 2014.
 ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 389428)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA**Nos. LO-018TOQ121-N21-2014, LO-018TOQ121-N22-2014**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción de bases para la sustitución de 13 Est. de concreto por postes tubulares de acero en sitios de alta incidencia de accidentes vehiculares de circuitos de la Zona de Distribución Chontalpa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ121-N21-2014
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	21/05/2014, 14:00 Hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, C.P. 86500, H. Cárdenas, Tabasco.
Visita al sitio de los trabajos	21/05/2014, 09:00 Hrs. partiendo de la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, C.P. 86500, H. Cárdenas, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 09:00 Hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, C.P. 86500, H. Cárdenas, Tabasco.

Objeto de la licitación	Sustitución de 12 Km. de Hilo de Guarda con cable AG8 en las L.S.T. de 115 KV MEZ-73670-PPX y en la Zona de Distribución Chontalpa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ121-N22-2014
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	21/05/2014, 12:00 Hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, C.P. 86500, H. Cárdenas, Tabasco.
Visita al sitio de los trabajos	21/05/2014, 09:00 Hrs. partiendo de la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, C.P. 86500, H. Cárdenas, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 13:00 Hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Chontalpa, ubicado en Prolongación Aquiles Calderón Marchena No. 110, Col. Secc. 40, C.P. 86500, H. Cárdenas, Tabasco.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 20 DE MAYO DE 2014.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA**

RUBRICA.

(R.- 389448)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL**Nos. LO-018TOQ111-N17-2014, LO-018TOQ111-N18-2014, LO-018TOQ111-N19-2014,****LO-018TOQ111-N20-2014, LO-018TOQ111-N21-2014, LO-018TOQ111-N22-2014,****LO-018TOQ070-N59-2014 Y LO-018TOQ091-N56-2014**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	PER. SRB-4020 Recalibración 13.8KV-1C-20KM ACSR 1/0 A ACSR 266 MCM-PC-Rural, en el Area de Distribución Matías Romero de la Zona Tehuantepec, División de Distribución Sureste, Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ111-N17-2014
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita al sitio de los trabajos	22/05/2014, 08:00 hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tehuantepec ubicado en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 10:00 hrs. En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 09:00 hrs. En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Recalibración del Circuito Troncal ZAN-4022 Conductor ACSR 266 MCM, para Mejorar la Calidad de la Energía y Garantizar el Suministro de Energía Eléctrica, en el Area de Distribución Zanatepec, de la Zona de Distribución Tehuantepec en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ111-N18-2014
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita al sitio de los trabajos	22/05/2014, 11:00 hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tehuantepec ubicado en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 14:00 hrs. En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 14:00 hrs. En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Recalibración de Circuito Troncal IXP-4030 en 13.8 KV-1C-6 KM ACSR 1/0 a ACSR 266 MCM-PC, en el Area de Distribución Juchitán de la Zona de Distribución Tehuantepec en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ111-N19-2014
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014

Visita al sitio de los trabajos	26/05/2014, 09:00 hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tehuantepec ubicado en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	26/05/2014, 14:00 hrs. En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 09:00 hrs. En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Creación de Línea de Media Tensión en 2.2 KM para Enlace de los Circuitos SAC-4010 y SAC-4030, pertenecientes al Area de Distribución Salina Cruz, de la Zona de Distribución Tehuantepec en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ111-N20-2014
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita al sitio de los trabajos	26/05/2014, 11:00 hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tehuantepec ubicado en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 12:00 hrs. En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 14:00 hrs. En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Relocalización de 0+280 KM de Línea de Media Tensión en 3F-4H del Circuito Troncal SAC-4020 para Evitar Accidentes de Terceros, Perteneciente al Area de Distribución Salina Cruz, de la Zona de Distribución Tehuantepec en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ111-N21-2014
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita al sitio de los trabajos	27/05/2014, 09:00 hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tehuantepec ubicado en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 12:00 hrs. En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 09:00 hrs. En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Objeto de la licitación	PER CAM-4012 Recalibración 13.8 KV 1C-17 KM de ACSR 266 MCM-PC-RURAL, del Area de Distribución Tequisistlán, de la Zona de Distribución Tehuantepec en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ111-N22-2014
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita al sitio de los trabajos	28/05/2014, 09:00 hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tehuantepec ubicado en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Junta de aclaraciones	29/05/2014, 10:00 hrs. En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014, 09:00 hrs. En la Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona de Distribución Tehuantepec, ubicada en Carretera Panamericana Kilómetro 821, Colonia Felipe Pescador, C.P. 70050, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Modificación de instalaciones en condiciones de riesgo a terceros en el Municipio de Huehuetán
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ070-N59-2014
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 14:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Visita al sitio de los trabajos	23/05/2014, 09:00 Hrs. Partiendo del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 09:00 Hrs. En el Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tapachula, ubicado en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, Tapachula, Chiapas, C.P. 30798.

Objeto de la licitación	Sustitución de hilo de guarda en LST IXJ 73520 VAN y construcción de muro de contención en la LST CIG-73690-MCN y OXD-73400-TLE, de la Zona de Distribución Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ091-N56-2014
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita al sitio de los trabajos	22/05/2014, 09:00 hrs. Partiendo de las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Calle Armenta y López No. 1027, Esquina Periférico, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 09:00 hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Calle Armenta y López No. 1027, Esquina Periférico, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 09:00 hrs. En las oficinas del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Calle Armenta y López No. 1027, Esquina Periférico, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 20 DE MAYO DE 2014.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 389464)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83484/83487 a partir del 12 de mayo de 2014 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA- 018TOQ003-N120-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de Cable para Acometidas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de mayo de 2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20 de mayo de 2014, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2014, 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	10 de junio de 2014, 12:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. VICTOR MANUEL MARTIJA CONSUELOS
RUBRICA.

(R.- 389386)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 20 de Mayo 2014 al 02 de Junio del 2014		
Objeto de la Licitación		Volumen de Obra
“Construcción del centro de atención a clientes Teopanzolco”		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
No. de la Licitación		Fecha de publicación en Compra net
LO-018TOQ049-N123-2014		20 de Mayo del 2014
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
23/05/14 08:15 Horas	26/05/14 08:15 Horas	02/06/14 09:30 Horas
Texto de la Convocatoria DG-14/14	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranetfuncionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE
CUERNAVACA, MORELOS, A 20 DE MAYO DE 2014.
JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR
L.A. RAUL RAMIREZ RIVERA
RUBRICA.

(R.- 389450)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO CENTRO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ009-T12-2014

AVISO DE FALLO

La División Golfo Centro, ubicada en Ave. Chairel N° 101, Col. Campbell, Tampico, Tamaulipas, informa que los Licitantes ganadores de la Licitación Pública Internacional N° LA-018TOQ009-T12-2014 para los servicios de Inspección y Desmonte en Líneas de Distribución de 13.8, 23, 34.5 y 115 kV y Poda de Arboles en Redes de Distribución Urbanas y Rurales en el Ambito Geográfico de la División Golfo Centro, son: Jorge Roldan Hernández (P.F.) para las partidas 1, 3, 5, 7 y 8 con un importe mínimo total de \$4'613,391.00 (Cuatro Millones Seiscientos Trece Mil Trescientos Noventa y Un Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., y con un importe máximo total de \$9'031,480.00 (Nueve Millones Treinta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; Gustavo Avendaño Delgado (P.F.) partidas 9 y 11 con un importe mínimo total de \$2'100,000.00 (Dos Millones Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un importe máximo total de \$3'300,000.00 (Tres Millones Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; Maximino Argumedo Castellanos (P.F.) partidas 2 y 10 con un importe mínimo total de \$1'950,000.00 (Un Millón Novecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un importe máximo total de \$3'650,000.00 (Tres Millones Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; Abel Romero Huerta (P.F.) partida 4 con un importe mínimo total de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; y con importe máximo total de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. Antonio de Gorordo Moreleón (P.F.) partidas 12 y 13 con importe mínimo total de \$1'300,000.00 (Un Millón Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; y con importe máximo total de \$1'400,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; Copoelc, S.A. de C.V. partidas 6 y 14 con un importe mínimo total de \$1'600,000.00 (Un Millón Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un importe máximo total de \$2'800,000.00 (Dos Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., Jumaxa de la Huasteca, S.A. de C.V. partida 15 con un importe mínimo total de \$1'598,619.00 (Un Millón Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Diecinueve Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un importe máximo total de \$2'400,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.; y Maxbrep, S.A. de C.V. con un importe mínimo total de \$1'300,000.00 (Un Millón Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y con un importe máximo total de \$2'300,000.00 (Dos Millones Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. El Fallo de la Licitación se emitió el día 14 de Abril de 2014.

ATENTAMENTE

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 20 DE MAYO DE 2014.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 389600)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

BLVD. LOPEZ MATEOS S/N CASI ESQ. AV. DE LOS ALCANFORES, COL. SAN MATEO,

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO

AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
18164178-001B-14 LA-018TOQ997-T16-2014	\$6'262,150.00 MXP		11 DE MARZO DE 2014
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA		NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR
1 Y 2	POSTES TRONCOCONICOS		TUBO Y POSTES, S.A. DE C.V. NAUTLA 7, SAN NICOLAS TOLENTINO, IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., C.P. 09850.
3		\$1'018,000.00 MXP	VALMONT MONTERREY, S. DE R.L. DE C.V. CARR. A LAREDO KM. 21, PARQUE INDUSTRIAL ATO. 1ER SECTOR, APODACA, N.L., C.P. 66616.

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
18164178-01S-14 LA-018TOQ997-T12-2014	0		24 DE MARZO DE 2014
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA		NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR
DESIERTO	SERVICIO DE PODA DE ARBOLES		DESIERTO

No. DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL	IMPORTE TOTAL CONTRATADO SIN IVA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO POR PROVEEDOR	FECHA DE EMISION DEL FALLO
18164178-03S-14 LA-018TOQ997-T59-2014	\$56,940,616.50 MXP		9 DE MAYO DE 2014
No. DE PARTIDA ASIGNADA	DESCRIPCION GENERICA		NOMBRE Y DOMICILIO DEL LICITANTE GANADOR
1 Y 5	SERVICIO DE CORTES Y RECONEXIONES ZONAS: BASILICA Y TLALNEPANTLA		INGENIERIA ELECTRICA, S.A. DE C.V. CALLE 631 No. 161, COL. SAN JUAN DE ARAGON 4ª Y 5ª SECCION, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, MEXICO, D.F. C.P. 07979

2, 3 Y 7	SERVICIO DE CORTES Y RECONEXIONES ZONAS: CUAUTITLAN, ATIZAPAN Y NAUCALPAN	\$20,260,705.00 MXP	ELECTRIC ELITE, S.A. DE C.V. DIVISION DEL SUR No. 2, COL. VICENTE GUERRERO 1ª SECC., NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO. C.P. 54425
6	SERVICIO DE CORTES Y RECONEXIONES ZONA ECATEPEC	\$9,100,039.00 MXP	SALAHUA GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. JARDIN DE LAS FLORES No. 239, COL. JARDIN REAL, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45136
4	SERVICIO DE CORTES Y RECONEXIONES ZONA AZTECA	\$10,400,210.00 MXP	JN ENTERPRISE, S.A. DE C.V. JACARANDAS No. 41, COL. JARDINES DE ATIZAPAN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52978

ATENTAMENTE
 NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE MAYO DE 2014.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE
 DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE
C.P. CESAR RAUL CONCHA SOSA
 RUBRICA.

(R.- 389475)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
 IMP-AREA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica **LA-018T00003-N15-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Periférica Norte número 67 Colonia San Agustín del Palmar, C.P. 24110, Cd. del Carmen, Campeche, teléfono: 019383812076 ext. 29488, del 15 al 30 de mayo del 2014 con el siguiente horario: 8:00 a 13:30 horas y de 16:00 a 17:30 edificio A planta baja.

Descripción de la licitación	Servicio integral de aulas que incluye cafetería para atender los programas de capacitación que imparte la Gerencia de Atención a Clientes de Capacitación de la Dirección Región Marina del Instituto Mexicano del Petróleo en Ciudad del Carmen, Campeche.
Servicio integral de aulas que incluye cafetería	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 11:00 horas

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 15 DE MAYO DE 2014.
 GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
L.A. NOE RAFAEL ORTIZ SANCHEZ
 RUBRICA.

(R.- 389436)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA 6**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18PGPB001-011-14**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "LPM"); 50 Fracción I, 53 fracción II de su Reglamento, (en adelante "Reglamento") y demás disposiciones aplicables de la LPM y su Reglamento; y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante "DAC"), se convoca a los interesados en participar en la licitación 18PGPB001-011-14, para: Cambiadores de calor, de acuerdo a lo siguiente:

- Pueden participar proveedores mexicanos y extranjeros de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y no pueden participar personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC.
- Lugar y plazo de entrega: Conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Bases de licitación:

- Las bases de la licitación estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, en: Av. Marina Nacional Número 329, Edificio B-1, P.B., Petróleos Mexicanos, C.P. 11311, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 19-44-56-34, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30 horas, así como a través de las páginas electrónicas: www.pemex.com. de Petróleos Mexicanos y www.gas.pemex.com de Pemex Gas y Petroquímica Básica.
- El costo de las bases es de \$2,500.00 M.N. incluido el I.V.A. y el pago de las mismas deberá hacerse conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora
Visita a instalaciones	26 de mayo de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Recepción de solicitudes de aclaración)	29 de mayo de 2014 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones (Entrega de respuestas a las solicitudes de aclaración)	05 de junio de 2014 a las 16:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	17 de junio de 2014 a las 10:00 horas.

Todos los eventos de esta licitación se realizarán en: Sala de Licitaciones 2 de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en el Edificio B1, planta baja de Avenida Marina Nacional 329 Petróleos Mexicanos Distrito Federal 11311.

Límite de venta de bases: 06 de junio de 2014.

Aspectos generales:

Idioma en que deberán presentarse las propuestas	Español.
Moneda en que deberán presentarse las propuestas	Conforme lo establecido en las bases de la licitación.

Las condiciones de reserva y confidencialidad de la información, deberán de observarse de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación.

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
ING. ROGELIO OLIVERA KAPPELLMAN
RUBRICA.

(R.- 389482)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

AVENIDA MARINA NACIONAL No. 329, PETROLEOS MEXICANOS, 11311, DISTRITO FEDERAL,

EDIFICIO B-1, PISO 4, TELEFONO 01(55)1944-5633

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. PGPB-ZC-LN-0018/2014

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 fracción I y 53 fracción I de su Reglamento y artículo 15 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Gas y Petroquímica Básica, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de un contrato de **obra pública a base de precios unitarios**, de conformidad con lo siguiente:

Descripción general de los trabajos	Costo de las bases	Plazo para adquirir las bases de manera electrónica	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución
Protección anticorrosiva a las plantas fraccionadoras II, criogénica I y líquidos IV del Complejo de Gas Nuevo Pemex.	\$3,000.00	a partir de: 20 de mayo de 2014 hasta: 9 de junio de 2014	23 de mayo de 2014, 10:30 horas	27 de mayo de 2014, 11:00 horas	18 de junio de 2014, 11:00 horas	120 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://www.pemex.com> y únicamente para consulta en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, piso 4, en días hábiles; con el siguiente horario: 09:30 a 13:30. La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida, en cualquier sucursal de BBVA Bancomer, S.A., con ficha de depósito "CIE", convenio en moneda nacional No. 6713-5, concepto: LICITACION No. **PGPB-ZC-LN-0018/2014**, referencia: RAZON SOCIAL DEL LICITANTE.
- Las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones No. 1 ubicada en Avenida Marina Nacional No. 329, Petróleos Mexicanos, 11311, Distrito Federal, Edificio B-1, Planta Baja.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: **Español**.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición serán: **Pesos Mexicanos**.
- Los licitantes deberán de especificar en sus proposiciones la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación.

CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 20 DE MAYO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

ING. JESUS GIL RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 389483)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-CS-LPM-003-14

En términos de lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 28 y 134 Constitucional; Artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo y Artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional**, para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos			Visita de obra
18578014-503-14	\$1,500.00 (I.V.A. incluido)	30-05-2014	"REHABILITACION DE BASES Y ESTRUCTURAS DE EQUIPOS, DRENAJES Y PISOS DE LA PLANTA DE AMONIACO IV Y SUS SERVICIOS AUXILIARES DEL COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE"			26-05-2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones (precalificación)	Presentación y Apertura de documentos de precalificación	Resultado de precalificación	Junta de aclaraciones de bases de licitación	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Fecha probable de inicio
27-05-2014 10:00 horas	03-06-2014 10:00 horas	11-06-2014 14:00 horas	23-06-2014 10:00 horas	08-07-2014 10:00 horas	28-07-2014 14:00 horas	21-08-2014

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú Recursos Materiales/Obra Pública/Ley Pemex/ Convocatoria, Bases de Licitación o bien en el Departamento de Obra Pública localizado en el edificio "I" del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, con domicilio en: Carretera Costera del Golfo Km. 39+400, S/N, S/C, C.P. 96340, Cosoleacaque, Veracruz, teléfono (01-922) 22-3-00-93, los días hábiles; con el siguiente horario: 08:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de la licitación, los interesados deberán realizar el pago a nombre de Pemex Petroquímica, en el Banco: **BANAMEX,S.A.**, Sucursal y cuenta: **804-7408556**, y para pagos electrónicos en la cuenta Clabe: **002877080474085569**, las bases de la licitación y sus anexos podrán bajarlos del portal de Pemex Petroquímica.
- La forma de pago es a través de cheque certificado o de caja de Institución de crédito de la localidad a nombre de Pemex Petroquímica, en los días hábiles en horario de 8:30 a 14:00 horas. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en las licitaciones. Los Licitantes que deseen facturar por la compra de Bases deberán de cumplir con lo indicado en el numeral correspondiente de las Bases de la Licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la Convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a contratar es de: **210 días naturales**.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- Los eventos y actos de: visita de obra, juntas de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, resultado y fallo, se realizarán en los lugares fecha y horario establecidos en las bases de licitación y esta Convocatoria.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COSOLEACAQUE, VER., A 20 DE MAYO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 389443)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO COSOLEACAQUE
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA CB-LPM-008-14

En términos de lo dispuesto en el Artículo 134 Constitucional, Artículos 54, 55 Fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículos 50 Fracción I, 53 fracción III inciso a) y 55 de su Reglamento, Artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, Pemex Petroquímica a través de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación para la adjudicación de contrato estándar de bienes a precio fijo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional Abierta:

No. de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Costo de las bases (I.V.A. Incluido)
18578013-521-14	SUMINISTRO DE FLUXERIA DE ACERO AL CARBON (BAYONETAS 101C'S)	\$1,000.00 M.N.

Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
05/06/2014	02/06/2014 13:00 horas	10/06/2014 10:00 horas

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria/ Bases de Licitación o en la Ventanilla de atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del Edificio "C" de la Superintendencia de Recursos Materiales, del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, sito en Carretera Costera del Golfo Km. 39+400, S/N, S/C, C.P. 96340 en Cosoleacaque, Veracruz, México, teléfono: 01(922) 225-00-24 ext. 35537, 35399 y 35186 de lunes a viernes (días Hábiles) de las 08:00 a 14:00 horas.

- Para adquirir las bases, los interesados podrán utilizar las opciones de pago siguientes:
 - a) A través del sistema de pago en BBVA BANCOMER mediante depósito en firme o transferencia electrónica a la CUENTA BANCARIA No. 0162378531 con Cuenta CLABE 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cosoleacaque. (Para referencia el comprobante debe contener el número de licitación y el RFC del licitante).
 - b) Para la entrega o envío del comprobante fiscal por la compra de bases, los licitantes deberán cumplir con lo establecido en el numeral 1.2 "pago de bases", contenido en las bases de la Licitación.
- Lugar de entrega de los bienes será en: Almacén del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, de lunes a viernes (días Hábiles) de las 08:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega de los bienes será de 154 días naturales, contados a partir del día de la entrega del anticipo.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Pesos Mexicanos o Dólares Americanos.
- Se otorgará anticipo del 20%.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán, en la Sala de Licitaciones de la Superintendencia de Recursos Materiales, ubicada en el Edificio "C" del Complejo Petroquímico Cosoleacaque, en Cosoleacaque, Veracruz, México.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COSOLEACAQUE, VER., A 20 DE MAYO DE 2014.

APODERADO GENERAL

ING. MELESIO MIRANDA FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 389300)

PEMEX PETROQUIMICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA CN-OF-LPM-010-14

En términos de lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 28 y 134 Constitucional, Artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo y Artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública Nacional, para la adjudicación de un Contrato de Obra Pública a precios unitarios de conformidad con lo siguiente:

Nº de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los Trabajos	Visita de Obra
18578025-516-14	\$ 1,500.00	10/06/2014	Construcción del Sistema de bombeo y Tanque de almacenamiento para servicio de agua Contra incendio en el área de quemadores de campo del Complejo Petroquímico Cangrejera	26/05/2014 10:00 horas

Junta de Aclaraciones para etapa de Precalificación	Entrega de documentos para etapa de Precalificación	Resultado de Precalificación	Junta de Aclaraciones Bases	Presentación y Apertura de Proposiciones	Fecha de Inicio
03/06/2014 10:00 horas	11/06/2014 17:00 horas	17/06/2014 17:00 horas	19/06/2014 10:00 horas	03/07/2014 10:00 horas	11/08/2014

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la Subgerencia de Obra Pública en el edificio Sede de Pemex Petroquímica, ubicada en Jacarandas No. 100, Rancho Alegre, código postal 96558, en Coatzacoalcos, Ver., domicilio de la Convocante, teléfono (01-921) 211-1375, los días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 14:00 horas.
- Para participar los interesados deberán realizar el pago a nombre de Pemex Petroquímica en el Banco: BBVA Bancomer, Cuenta: 0162378531, y para pagos electrónicos en la Cuenta Clabe: 012790001623785313, las bases de licitación y sus anexos podrán bajarlos del portal de Pemex Petroquímica.
- La forma de pago es cheque certificado o de caja, de institución de crédito de la localidad a nombre de Pemex Petroquímica, en los días hábiles, en horario: 8:30 a 14:00 horas. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la Convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar para esta licitación es de **270** días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).
- La visita al lugar de los trabajos tendrá como punto de reunión en la Jefatura de Obra Pública del CPQ. Cangrejera.
- La junta de aclaraciones, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales B-1 Norte del Edificio Sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la Convocante.
- La Entrega de Documentos y el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se efectuará en la Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales B-1 Norte del Edificio Sede de Pemex Petroquímica, en el domicilio de la Convocante.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 20 DE MAYO DE 2014.
 SUPERINTENDENTE DE LICITACIONES
ING. JESUS ECHEGARAY ZUBIRIA
 RUBRICA.

(R.- 389119)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE: P4LN664005C

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes:

P4LN664238, para la contratación de: Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte de partes de repuesto al sistema de control distribuido marca Honeywell TDC-3000, instalado en la planta Deisobutanizadora y cuarto de control centralizado (bunker) de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas". Bajo la modalidad de contrato abierto para el año 2014.

P4LN664239, para la contratación de: Servicio de limpieza química oleo-hidráulica al sistema de lubricación del turbo-compresor GB-501, de la planta U-500, sector 5 de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas"

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Lugar de entrega de los servicios: En el interior de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Veracruz, los días naturales en el horario de 07:00 a 19:00 hrs.

Bases de licitación: Se encuentran disponibles de manera electrónica en internet, en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini-sitio Transparencia en suministros. Para mayor información, comunicarse al teléfono 01 922 22 5 00 24 ext. 26180 y 26184.

Las bases para participar en estas licitaciones NO TIENEN COSTO, y estarán a disposición de los interesados para consulta y obtención a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación No. P4LN664238

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2014 a las 09:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C. P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	30 de mayo de 2014 a las 13:00 hrs	

Plazo de ejecución: 198 (ciento noventa y ocho) días naturales, fecha probable de inicio: 17 de junio del 2014.

Cronograma de eventos de la licitación No. **P4LN664239**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28 de mayo de 2014 a las 09:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C. P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	10 de junio de 2014 a las 09:00 hrs	

Plazo de ejecución: 18 (dieciocho) días naturales, fecha probable de inicio: 02 de septiembre del 2014.

Aspectos generales.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las propuestas será el español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.

Condiciones de reserva o confidencialidad: Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Presentación de propuestas: Estas licitaciones son presenciales, no se aceptan envíos de propuestas por medios electrónicos, por servicio postal o de mensajería.

I' JLCL

MINATITLAN, VER., A 20 DE MAYO DE 2014.
 APODERADO GENERAL ADSCRITO A LA SUBDIRECCION
 DE PRODUCCION DE PEMEX REFINACION
ING. EFREN SANTIAGO CASTAÑEDA
 RUBRICA.

(R.- 389561)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
 REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
 AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES QUE SE REALIZAN DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS
 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
 PRESENCIAL
 CONVOCATORIA MULTIPLE: P4LI664006C**

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales siguientes:

P4LI664240, para la contratación de los servicios de: Mantenimiento preventivo y/o correctivo a compresores de aire Alas Copco, instalados en las áreas de proceso y talleres de mantenimiento de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en Minatitlán, Ver. Bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2014.

P4LI664241, para la contratación de los servicios de: Mantenimiento preventivo y correctivo a unidades de refrigeración y aire acondicionado de tipo integral, dividido, mini-split, de tipo ventana bajo la Norma GPEI-SI-6370, ubicados en las instalaciones de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", de Minatitlán, Ver., bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2014.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio a reserva del Tratado de Libre Comercio con Chile, dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC., de acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los servicios: En el interior de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Veracruz, los días naturales en el horario de: de 07:00 a 20:00 hrs.

Bases de licitación: Se encuentran disponibles de manera electrónica en internet, en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini-sitio Transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en el Área de Contratación de Obra Pública, en el interior de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", con domicilio: Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Col. Obrera, C. P. 96740, en Minatitlán, Ver., en días hábiles en horario de 7:30 a 14:30 horas. Para mayor información, comunicarse al teléfono 01 922 22 5 00 24 ext. 26184.

Costo de las bases: No tienen costo.

Fecha límite para adquirirlas: Un día antes del acto de presentación y apertura de las propuestas.

Cronograma de eventos de la licitación No. P4LI664240

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2014 a las 12:00 hrs.	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública ubicada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el interior de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C. P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	30 de mayo de 2014 a las 13:00 hrs.	
Fallo	06 de junio de 2014 a las 14:00 hrs.	
Suscripción del contrato	Será dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

Plazo de ejecución: 198 (ciento noventa y ocho) días naturales, teniendo como fecha de inicio el 17 de junio del 2014.

Cronograma de eventos de la licitación No. P4LI664241

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2014 a las 12:00 hrs.	Sala de juntas del Área de Contratación de Obra Pública ubicada en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en el interior de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C. P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	02 de junio de 2014 a las 09:00 hrs.	
Fallo	09 de junio de 2014 a las 14:00 hrs.	
Suscripción del contrato	Será dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo.	

Plazo de ejecución: 196 (ciento noventa y seis) días naturales, teniendo como fecha de inicio el 19 de junio del 2014.

Aspectos generales.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las propuestas será el español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.

Condiciones de reserva o confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

MINATITLÁN, VER., A 20 DE MAYO DE 2014.
 APODERADO GENERAL ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN
 DE PRODUCCIÓN DE PEMEX REFINACIÓN
ING. EFREN SANTIAGO CASTAÑEDA
 RUBRICA.

(R.- 389565)

PEMEX REFINACION

**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 010R4**

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53, fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 Fracción V, párrafo primero; 34 Fracción VII, numeral 4 y 71 Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de marzo de 2013, en relación con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de febrero de 2014; TRANSITORIOS TERCERO, QUINTO y DECIMO QUINTO de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 2014; artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's); el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, por el que se asignan responsabilidades y delegan funciones para la emisión de los actos de los procedimientos de contratación y se establecen los montos de actuación relacionados con los procedimientos de contratación y la suscripción de los convenios y contratos, con independencia del régimen legal que les aplique, emitido por el Director General de Pemex Refinación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24, Fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; así como el oficio PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, por el que se expide la Matriz de Descentralización para llevar a cabo Procedimientos de Contratación en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, emitido por el Subdirector de Administración y Finanzas de Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de dos contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P4LNO410 33	Adecuación del área de tratamiento primario de aguas residuales mediante el diseño e instalación de equipo de flotación por aire disuelto (DAF) en la Planta MZ de la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero, Tamaulipas.	120 días naturales	03 de junio de 2014 14:00 Hrs.	26 de mayo de 2014 10:00 Hrs.	27 de mayo de 2014 10:00 Hrs.
P4LNO410 34	Restauración de los separadores de aceite-agua MZ-SA 1/2/4 del sistema de tratamiento primario de aguas residuales en el interior de la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero, Tamaulipas.	170 días naturales	03 de junio de 2014 14:00 Hrs.	26 de mayo de 2014 12:00 Hrs.	27 de mayo de 2014 11:00 Hrs.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Areas Regionales (S.C.A.R.), ubicada en el Centro Multimodal de Servicios, Unidad "A", Calle Prolongación Ingenieros Militares No. 75, colonia San Lorenzo Tlaltenango, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11210, México, Distrito Federal (ex-refinería 18 de marzo). Horario en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 hrs., teléfonos 19-44-25-00 extensiones 30576 y 30629, responsable: Ing. Gonzalo López Santos, correo electrónico gonzalo.lopez@pemex.com

- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratos en Areas Regionales, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- Las juntas de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en Subgerencia de Contratos en Areas Regionales, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.

SUBGERENTE

ING. DANIEL CASTILLEJA JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 389478)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL.

CONVOCATORIA 030/2014

LICITACION NUM. P4LI018006

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, para la adquisición de bienes consistentes en: **FLUXERIA PARA CAMBIADOR DE CALOR PARA EL REENTUBADO DE LOS NUCLEOS RELEVOS DE LOS CAMBIADORES EA-1 Y EA-2 POR SER REFACCIONAMIENTO DE EQUIPOS CRITICOS DE LA PLANTA REDUCTORA DE VISCOSIDAD DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME" EN SALINA CRUZ, OAX.**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II o III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 50 días naturales a partir de la formalización del contrato.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría de Materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de **\$ 2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Administrador del Proyecto Sustantivo el Ing. Miguel A. Castillejos Toledo.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 04 de junio de 2014, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 20 de junio de 2014, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 20 al 26 de junio de 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 20 al 26 de junio de 2014.

Notificación de Fallo: Del 27 de junio al 03 de julio de 2014.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ

RUBRICA.

(R.- 389586)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TODOS LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****PRESENCIAL****CONVOCATORIA 12/2014****LICITACION No. P4LI027005**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, para la adquisición de los bienes consistentes en **“Quemadores completos para servicio de Gas y Combustóleo (duales) de alta eficiencia y bajo Nox, para las calderas de Generación de vapor de alta presión CB-1 y CB-2 del Sector de Servicios principales y de los quemadores para calentadores a fuego directo BA-1, BA-2 (Planta reductora de viscosidad), BA-501 A/D (Planta Reformadora de Gasolinas U-500 Sector Hidros I), BA-301 (Planta de Alquilación) y 2-B (Planta Catalítica I) de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” en Salina Cruz, Oax.”**, plazos recortados, a precio fijo de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante “Ley”); 50 y 53 Fracción II, 55 y aplicables de su Reglamento, (en adelante “Reglamento”), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjeros.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos que se citan en el punto 1.6 de las Bases de Licitación.

Lugar de entrega de los bienes: De acuerdo al punto 1.4 de las Bases de Licitación.

Plazo de entrega: De acuerdo al punto 1.3 de las Bases de Licitación.

Bases de Licitación:

Las Bases: Se encuentran disponibles para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Laguna de Mayrán No. 410, piso 8, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de las 8:30 a las 14:30 horas, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>

Costo: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: El pago podrá hacerse ingresando a la dirección electrónica www.ref.pemex.com, 1) Seleccione la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería. 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION. 3) Seleccione la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado el licitante podrá pagar las bases a través de: a. Cargo en línea cuenta de cheques BBVA BANCOMER (cheque electrónico) b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra institución Financiera, c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

Plazo para adquirirlas: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la Licitación:

Visita a las instalaciones: Se llevará a cabo el día 23 de mayo de 2014 a las 9:00 hrs. (Ver punto 2 de las Bases de Licitación)

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 26 de mayo de 2014 a las 10:00 hrs.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 11 de junio de 2014, a las 10:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Jurídica, ubicada en Marina Nacional No. 329, Edificio A piso 11, Col. Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11311, México, D.F.

Aspectos Generales

Idioma: La presentación de las propuestas será en español.

Moneda: Elaborar su propuesta en Pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 389481)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, 34 Fracción VII, numeral 4 y 71, Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; con relación a los Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo primero de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo quinto de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos; el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013; así como el oficio PXR-SAF-56-2014, de fecha 10 de febrero de 2014, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, para la adjudicación de un Contrato de Obra Pública bajo la modalidad de Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta(s) de aclaraciones
P4LNO19028	“Rehabilitación de la caldera CB-4, que incluye: obra civil, mecánica, eléctrica, instrumentos e internos de la caldera, en la planta de fuerza n° 1, de la refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa de Cadereyta Jim, N.L.”	180 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 6 de junio de 2014	26 de mayo de 2014 a las 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en las direcciones electrónicas: www.ref.pemex.com, opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable y www.pemex.com, opción proveedores y suministros de la barra de menú, opción bienes y servicios del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, ubicado en Poniente 134 número 1127, entre Calzada Vallejo y Avenida de los 100 metros, colonia San Bartolo Atepehuacán, C.P. 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., en días hábiles, y en el horario de 9:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos 53-68-71-04 o 19-44-25-00, extensión 30330.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Licitaciones y Adjudicaciones de la Gerencia de Contratos de Obra Pública, en el domicilio señalado en el punto que antecede, en días hábiles, y en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La junta de aclaraciones de la licitación se llevará a cabo en el domicilio antes mencionado, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: peso mexicano (Moneda Nacional).
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de reserva o confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información reservada o confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.
 SUBGERENTE DE LICITACIONES Y ADJUDICACIONES
ING. AQUILES MORENO MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 389578)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA APLICACION DE TRATADOS
CONVOCATORIA No. 19/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción II y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013; y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-10-2013 de fecha 16 de enero de 2013, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales presenciales bajo la aplicación de tratados, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P4LI575057	Servicio de mantenimiento correctivo a los compresores de aire de instrumentos rotativos y centrífugos Marca ATLAS COPCO instalados en la Refinería "Francisco I. Madero".	528 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 16 de junio de 2014	29 de mayo de 2014 10:00 horas	30 de mayo de 2014 10:00 horas
P4LI608041	Servicio de rehabilitación general a Turbocompresores recíprocos TAG 6KM-1B y 6KM-4A de la Planta Productora de Hidrógeno No. 1 U-6 en la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" de Salamanca, Guanajuato, incluye suministro de partes asociadas al servicio.	30 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 06 de junio de 2014	28 de mayo de 2014 10:00 horas	29 de mayo de 2014 10:00 horas
P4LI696041	Arrendamiento de Grúa Hidráulica de 90 y 30 toneladas de capacidad nominal y Camión Plataforma de 10 tons. de capacidad nominal con grúa articulada montada de 6 toneladas de capacidad nominal, para utilizarse en los trabajos por administración directa de reparación de las plantas de proceso Primaria I, Hidros I, Catalítica II, Alquilación, Reductora de Viscosidad, Azufre III Tren I y II, UDAS I/II y UPTA 1000 A/B, y tanques de almacenamiento verticales TV-112, TV-224, TV-122, TV-510, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax.	187 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 09 de junio de 2014	No habrá visita	30 de mayo de 2014 10:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción, ubicado en Av. Marina Nacional No. 329, piso 7, edificio A, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Martín Sánchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 14098.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones para la licitación No. P4LI575057 se llevará a cabo en el Area de Contratación de Obra Pública Madero en la **Refinería “Francisco I. Madero”**, para la licitación No. P4LI608041 se llevará a cabo en el Area de Contratación de Obra Pública Salamanca en la **Refinería “Ing. Antonio M. Amor”**, y para la licitación No. P4LI696041 se llevará a cabo en el Area de Contratación de Obra Pública Salina Cruz en la **Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”**; para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas No. 5, Colonia Verónica Anzures, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 389621)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA 021-14

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones Públicas Internacionales de conformidad con algunos Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos Presencial No. P4TI566002, para la contratación de Sistema de filtrado para planta U-900. Presencial No. P4TI566003 Válvula automática para la planta U-600, de la Refinería Francisco I. Madero la modalidad de contrato normal año 2014, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario: 08:00 a 15:00 hrs., teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, ext. 30222.

Bases de Licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en siguientes direcciones: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en estas licitaciones tienen un costo de \$ 1,500.00 (un mil quinientos pesos) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas. También se encuentran disponibles en el domicilio de la convocante ubicado en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, Superintendencia de Suministros y Servicios, Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 exts. 30248, 30208, 30206, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de las licitaciones

Licitación No. P4TI566002 "Sistema de filtrado para planta U-900, de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de Notificación de fallo	Plazo para la Suscripción del contrato	Plazo de Entrega
No habrá visita.	27/Mayo/2014 09:00 horas.	12/Junio/2014 09:00 horas.	Del 13 al 17 de Junio de 2014	Del 17 al 18 de Junio de 2014	23 de Junio de 2014	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	150 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato

Licitación No. P4TI566003 "Válvula automática para la planta U-600", de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de Notificación de fallo	Plazo para la Suscripción del contrato	Plazo de Entrega
No habrá visita.	28/ Mayo /2014 09:00 horas.	18/Junio /2014 09:00 horas.	Del 19 al 23 de Junio de 2014	Del 23 al 24 de Junio de 2014	30 de Junio de 2014	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	182 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato

Aspectos Generales

Todos los actos de licitación: Primera Junta de Aclaraciones, Segunda Junta de Aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como la Notificación de Fallo de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la Salas de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: La presentación de las propuestas será en español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano, Dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas No. 5, piso 11, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja (Overol), casco protector no metálico, con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 20 de Mayo de 2014.

ENCARGADO DEL DESPACHO SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. GONZALO PEDRO SANCHEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 389574)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DE SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA 031/2014
LICITACION NUM. P4LI332008**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, adquisición de bienes consistentes en: **TUBERIA Y FLUXERIA PARA CALENTADORES, CAMBIADORES DE CALOR Y CALDERAS DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II o III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 60 días naturales después de la formalización del contrato.

Lugar de Entrega: Tal como se indica en el punto 1.4 de las bases de licitación.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:**Cronograma de la licitación:**

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 05 de junio de 2014, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 24 de junio de 2014, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 25 al 30 de junio de 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 25 al 30 de junio de 2014.

Notificación de Fallo: Del 01 al 04 de julio de 2014.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: En dólares de los Estados Unidos de América.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ

RUBRICA.

(R.- 389583)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 038/2014

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, bajo tratados **P4LI696051** para la Contratación de:

Descripción

"Restauración general a los cambiadores de calor de la U-700 de la planta Hidros I, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil y la eficiencia en los equipos que permitan asegurar la operación continua de la planta."

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23.05.2014 09:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas	04.06.2014 09:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Notificación de fallo	13.06.2014 16:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica km. 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: treinta y un (31) días naturales.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>.

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,220.00** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 20 DE MAYO DE 2014.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

ING. HUMBERTO MATUS RIOS
RUBRICA.

(R.- 389376)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
No. DE CONVOCATORIA 037/2014
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales:

Licitación **P4LN696047**, para la **contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.**,

Licitación **P4LN696048**, para la **contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Número de procedimiento de licitación: P4LN696047

Descripción

"Arrendamiento de grúa hidráulica de 60 toneladas de capacidad y camión tipo titán de 12 toneladas de capacidad, para utilizarse en los trabajos de maniobras para carga y descarga de equipos de la planta Viscosreductora, de la Refinería "Ing. Héctor Lara Sosa" de Cadereyta, Nuevo León, para desmantelamiento y traspaso de equipos a la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz Oax."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica km. 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: quince (15) días naturales. De acuerdo al punto 1.3.1 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22.05.2014 13:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas	03.06.2014 09:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Notificación de fallo	11.06.2014 16:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	

Número de procedimiento de licitación: P4LN696048

Descripción

"Limpieza y desazolve de registros, drenajes pluviales y aceitosos en el interior de las plantas Primaria I, Hidros I y Catalítica II de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz Oax. para mantenerlos en óptimas condiciones de operación y fluidez."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica km. 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: veinte (20) días naturales. De acuerdo al punto 1.3.1 de las bases de licitación.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	24.05.2014 09:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas	05.06.2014 09:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Notificación de fallo	16.06.2014 16:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$ 2,960.00 incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 20 DE MAYO DE 2014.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. HUMBERTO MATUS RIOS
RUBRICA.

(R.- 389375)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-039/2014

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional **P4LI593033** para la Contratación de "**Transformadores**" de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción III, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o internacional, fuera del ámbito de aplicación de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. de acuerdo al punto 1.7 del Documento 01 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: En el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:30 hrs.

Plazo de entrega o ejecución: será de 45 (Cuarenta y Cinco) días naturales, de acuerdo al punto 1.3 del Documento 01 de las bases de licitación.

Bases de Licitación: Las bases se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$2,220.00 (Dos Mil Doscientos Veinte Pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación P4LI593033 "Transformadores":

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 26 de Mayo del 2014 a las 09:00 hrs.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 06 de Junio de 2014, a las 09:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 09 al 17 de Junio 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 09 al 17 de Junio del 2014.

Notificación de Fallo: 18 de Junio del 2014 a las 14:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

ASPECTOS GENERALES

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional, Dólares Americanos o Moneda del País de origen de los bienes.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas No. 5, piso 11, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.

SALAMANCA, GTO., A 20 DE MAYO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 389473)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA MULTIPLE RIAMA No. SSS-040/2014

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales **P4LN593034**, para la Contratación de "**Material Eléctrico**"; **P4LN594032**, para la Contratación de "**Aditivo Emulsificante**", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC de acuerdo al punto 1.7 del Documento 01 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los bienes, arrendamientos y servicios: En el Área de Receptoría del Departamento del Almacén, Interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca No. 400, Col. Bellavista, C.P. 36730 en Salamanca, Gto., (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 13:30 hrs.

Plazo de entrega o ejecución: 30 (Treinta) días naturales para la Licitación P4LN593034 y 45 (Cuarenta y Cinco) días naturales para la Licitación P4LN594032. De acuerdo al punto 1.3 del Documento 01 de las bases de licitación.

Bases de Licitación: Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$1,110.00 (Mil Ciento Diez Pesos 00/100 M.N.)** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación P4LN593034:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 27 de Mayo del 2014 a las 09:00 hrs.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 09 de Junio de 2014, a las 09:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 10 al 22 de Junio 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 10 al 20 de Junio del 2014.

Notificación de Fallo: 23 de Junio del 2014 a las 14:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

Cronograma de la licitación P4LN594032:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 27 de Mayo del 2014 a las 09:00 hrs.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 06 de Junio de 2014, a las 09:00 hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 07 al 17 de Junio 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 07 al 15 de Junio del 2014.

Notificación de Fallo: 18 de Junio del 2014 a las 14:00 hrs.

Los actos se llevarán a cabo en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Planta Alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Guanajuato.

ASPECTOS GENERALES

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en Moneda Nacional.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

SALAMANCA, GTO., A 20 DE MAYO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 389479)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
No. DE CONVOCATORIA 039/2014
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales bajo tratados,
Licitación P4LI696049 para la Contratación de **servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.,**
Licitación P4LI696052 para la Contratación de **servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.,**
 de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Número de procedimiento de licitación: P4LI696049

Descripción

"Mantenimiento a quemadores y sopladores de hollín de los calentadores BA-401, BA-402, BA-403, BA-404, BA-501 A/D, BA-502, BA-503, BA-701, BA-702, BA-801 y BA-802 de la planta Hidros II, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oaxaca."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica km. 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: quinientos veinticuatro (524) días naturales "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23.05.2014 14:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	04.06.2014 09:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Apertura de propuestas económicas	10.06.2014 11:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:	Del 05 al 16 de junio de 2014,	sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Notificación de fallo	17.06.2014 16:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".

Número de procedimiento de licitación: P4LI696052

Descripción

"Mantenimiento a quemadores y sopladores de hollín de los calentadores ABA-1/2 y ABA-51 de la planta Primaria 2 y VBA-1/2 de la planta Alto Vacío 2, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" con la finalidad de sustentar la eficiencia y vida útil de los equipos al restablecerlas a las dimensiones de diseño."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica km. 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: quinientos veintitrés (523) días naturales "a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor".

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26.05.2014 14:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	05.06.2014 09:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Apertura de propuestas económicas	11.06.2014 09:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:	Del 06 al 17 de junio de 2014,	sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Notificación de fallo	18.06.2014 16:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,960.00** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER.

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES

El idioma o idiomas, así como la moneda o monedas en que podrán presentarse las propuestas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 20 DE MAYO DE 2014.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA

ING. HUMBERTO MATUS RIOS

RUBRICA.

(R.- 389377)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
SUBGERENCIA DE ENLACES REGIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Mixta Número **LO-018T4I031-N5-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la oficina del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Villahermosa, adscrito a la **Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios** sita en calle Av. Campo Sitio Grande No. 2000, Colonia Carrizal, C.P 86038, Centro, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 9933106262 ext. 20180 y fax 9933106262 Ext. 20179, los días de lunes a viernes días hábiles en horario de 08:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 HRS.

Número de la Licitación	LO-018T4I031-N5-2014
Objeto de la Licitación	"Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo para el CENDI Ciudad Pemex, Tabasco"
Lugares y Horarios	Los detalles lugares y horarios se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita a las Instalaciones	El 20 de mayo de 2014 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	El 20 de mayo de 2014 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	El 29 de mayo de 2014 a las 09:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.
GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. ANTONIO LEYVA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 389497)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
SUBGERENCIA DE ENLACES REGIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional Número LO-018T4I997-N5-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Tampico, adscrito a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios sita en calle Salvador Díaz Mirón N° 505 Oriente, Edificio Corona 3er. Piso, Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono 01 (833) 229-18-00 extensión 20220, los días de lunes a viernes días hábiles en horario de 08:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.

Número de la Licitación	LO-018T4I997-N5-2014
Objeto de la Licitación	"Trabajos de Mantenimiento Correctivo y Modernización de las Instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil Pemex Ciudad Madero, en Ciudad Madero, Tamaulipas"
Lugares y Horarios	Los detalles lugares y horarios se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014.
Visita a las Instalaciones	El 19 de Mayo de 2014 a las 17:00 horas
Junta de Aclaraciones	El 23 de Mayo de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	El 30 de Mayo de 2014 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO DE 2014.
GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. ANTONIO LEYVA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 389452)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN
AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. de licitación
LA-018T4I007-T10-2014

Fecha de emisión del fallo
01/04/14

PARTIDAS 1, 2 Y 15: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO DE LOS EQUIPOS MEDICOS DE RAYOS "X", ULTRASONIDO Y REVELADO DE LAS UNIDADES MEDICAS ADSCRITAS A LA REGION MINATITLAN Y VILLAHERMOSA, DURANTE EL PERIODO 2014, SE ADJUDICAN A LA CIA. **"INGENIERIA AL SERVICIO DE LA SALUD, S.A. DE C.V."**, POR REUNIR, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS MAS FAVORABLES PARA PETROLEOS MEXICANOS, ADJUDICANDOSELE UN CONTRATO CON UN PRESUPUESTO DE **\$4,781,845.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**; CON UNA VIGENCIA DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014; SIENDO LA NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR MEXICANA. **PARTIDAS 3, 4, 12 Y 14:** EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO DE LOS EQUIPOS MEDICOS DE INHALOTERAPIA, INCUBADORAS, MONITOREO Y ELECTROCOAGULACION DE LAS UNIDADES MEDICAS ADSCRITAS A LA REGION MINATITLAN Y VILLAHERMOSA, DURANTE EL PERIODO 2014, SE ADJUDICAN A LA CIA. **"SERVICIOS BIOMEDICOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V."**, POR REUNIR, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS MAS FAVORABLES PARA PETROLEOS MEXICANOS, ADJUDICANDOSELE UN CONTRATO CON UN PRESUPUESTO DE **\$4,085,440.00 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**; CON UNA VIGENCIA DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014; SIENDO LA NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR MEXICANA. **PARTIDA 5:** EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO DE LOS EQUIPOS MEDICOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA DE LAS UNIDADES MEDICAS ADSCRITAS A LA REGION MINATITLAN Y VILLAHERMOSA, DURANTE EL PERIODO 2014, SE ADJUDICAN A LA CIA. **"IG INNOVACIONES BIOMEDICAS, S.A. DE C.V."**, POR REUNIR, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS MAS FAVORABLES PARA PETROLEOS MEXICANOS, ADJUDICANDOSELE UN CONTRATO CON UN PRESUPUESTO DE **\$1,728,288.00 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**; CON UNA VIGENCIA DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014; SIENDO LA NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR MEXICANA. **PARTIDAS 6, 7, 8 y 13:** EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO DE LOS EQUIPOS MEDICOS DE ESTERILIZADORES, UNIDADES DENTALES Y LAMPARAS Y MESAS DE CIRUGIA DE LAS UNIDADES MEDICAS ADSCRITAS A LA REGION MINATITLAN Y VILLAHERMOSA, DURANTE EL PERIODO 2014, SE ADJUDICAN A LA CIA. **"SOLUCIONES HOSPITALARIAS INTEGRALES, S.A. DE C.V./ELECTROMEDICA CRONOS, S.A DE C.V."**, POR REUNIR, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS MAS FAVORABLES PARA PETROLEOS MEXICANOS, ADJUDICANDOSELE UN CONTRATO CON UN PRESUPUESTO DE **\$6,371,404.50 (SEIS MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 50/100 M.N.)**; CON UNA VIGENCIA DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014; SIENDO LA NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR MEXICANA. **PARTIDAS 9, 10 Y 11:** EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO DE LOS EQUIPOS MEDICOS DE EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGICO, MICROSCOPIA Y OFTALMOLOGIA DE LAS UNIDADES MEDICAS ADSCRITAS A LA REGION MINATITLAN Y VILLAHERMOSA, DURANTE EL PERIODO 2014, SE ADJUDICAN A LA CIA. **"AXEL INSTRUMENTS DE MEXICO, S.A. DE C.V."**, POR REUNIR, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS MAS FAVORABLES PARA PETROLEOS MEXICANOS, ADJUDICANDOSELE UN CONTRATO CON UN PRESUPUESTO DE **\$4,660,720.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**; CON UNA VIGENCIA DEL 16 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014; SIENDO LA NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR MEXICANA.

MINATITLAN, VER., A 20 DE MAYO DE 2014.
HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN
DIRECTOR
DR. JAIME ELOY ESTEBAN VAZ
RUBRICA.

(R.- 389516)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE LICITACIONES PUBLICAS MIXTAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas nacionales números LA-009J0U011-N15-2014, LA-009J0U011-N16-2014, LA-009J0U011-N17-2014, LA-009J0U011-N18-2014 y LA-009J0U011-N19-2014, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km. 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, fraccionamiento Playas de Tijuana, C.P. 22700, Tijuana, Baja California, teléfonos 01 (664) 631 62 27 y 631 62 28, del 20 al 29 de mayo de 2014, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

LA-009J0U011-N15-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos para la red FONADIN.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	23/05/2014 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

LA-009J0U011-N16-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza para la red FONADIN.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	26/05/2014 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

LA-009J0U011-N17-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina para la red FONADIN.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014

Junta de aclaraciones	27/05/2014 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

LA-009J0U011-N18-2014

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado de documentación de plazas de cobro de la red FONADIN, ubicadas en Tijuana, B.C., Playas de Rosarito, B.C., Ensenada, B.C., y El Hongo, Municipio de Tecate, B.C., con vigencia del 15 de junio al 31 de diciembre de 2014.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

LA-009J0U011-N19-2014

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de mecánica automotriz a vehículos de gasolina de la red FONADIN, con vigencia del 15 de junio al 31 de diciembre de 2014.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

TIJUANA, B.C., A 20 DE MAYO DE 2014.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. HECTOR MANUEL GOMEZ BRAVO
 RUBRICA.

(R.- 389539)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

TELECOMM

TELECOMM-TELECOMUNICACIONES DE MEXICO 009KCZ010

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-009KCZ010-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AV. AGUSTIN YAÑEZ No. 2317, Colonia MODERNA, C.P 44190, GUADALAJARA, Jalisco, teléfono: 38 59 00 44 ext. 185 y fax Ext., los días LUNES A VIERNES de las 9:00 A 18:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA GERENCIA ESTATAL JALISCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2014, 9:00 AV. AGUSTIN YAÑEZ 2317 COL. MODERNA horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014, 10:00:00 horas

GUADALAJARA. JALISCO, A 20 DE MAYO DE 2014.

GERENTE ESTATAL JALISCO

LIC. PATRICIA ALEJANDRA PONCE ARROYO

RUBRICA.

(R.- 389487)**COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollarán los procedimientos; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la convocante Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 13 de mayo al 2 de junio del año en curso de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Mixta Internacional bajo la cobertura de los tratados LA-011L6J001-T40-2014
Objeto de la licitación	Adquisición de Equipo Integral para la Obtención de Placas Digitales para Impresión Offset con Tecnología Térmica
Volumen a adquirir	1 equipo
Fecha de publicación en compranet	13 de mayo de 2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27 de mayo de 2014 a las 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	3 de junio de 2014 a las 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	5 de junio de 2014 a las 16:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE MAYO DE 2014.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

JEFA DEL DEPARTAMENTO

GABRIELA RODRIGUEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 389509)

INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011MDB002-N31-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación, está disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Privada de Relox número 16 A, Piso 3, Colonia Chimalistac, Código Postal 01070, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, Teléfono 50042100 ext 417, de 09:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011MDB002-N31-2014

Descripción de la licitación	"Arrendamiento de equipo de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC)"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 16:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 16:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MAURO RIVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 389589)

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA

ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 3
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional número LA-012NDE001-I38-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para obtenerla en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en: Montes Urales No. 800, Colonia Lomas Virreyes, C. P. 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 5520-0479 y fax. 5520-9900 ext. 188 y 277, de lunes a viernes, en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Electrónica Internacional, No. LA-012NDE001-I38-2014

Expediente 595241

Procedimiento 431197

Descripción de la licitación	Tóner, cartuchos y consumibles de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014.
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION
LIC. J. JORGE SANCHEZ NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 389522)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE NUMERO 004

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Mixtas, números LA-012NBG001-N20-2014 y LA-012NBG001-I21-2014, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono: 52-28-99-17 Ext. 2418 y 55-88-96-56, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Compras Gubernamentales, desde la publicación de las presentes convocatorias y hasta las fechas establecidas.

LA-012NBG001-N20-2014 Nacional

Descripción de la licitación	Material Eléctrico y electrónico, Refacciones y Accesorios Menores y Otros Materiales y Artículos de Construcción
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	22/05/2014 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014 a las 10:00 horas

LA-012NBG001-I21-2014 Internacional Abierta

Descripción de la licitación	Sustancias Químicas y Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 389449)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, México, D.F., teléfono: 3003-2200 ext. 2124.

Descripción de la licitación	Servicio de Reservación y Compra de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales
Número compraNET	LA-012NHK001-N61-2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14 de mayo de 2014
Fechas de consulta	Del 14 de mayo de 2014 al 28 de mayo de 2014 de las 9:00 a 18:00 hrs.
Junta de aclaraciones	20 de mayo de 2014 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28 de mayo de 2014 10:00 hrs.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 13 DE MAYO DE 2014.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L.A.E. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 389425)

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGIA SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

LA-03890W999-N9-2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Niño Jesús N° 251, Colonia La Joya C.P.14090 Delegación Tlalpan, México, D.F. de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, Electrónica LA-03890W999-N9-2014
Objeto de la Licitación	Contratación de Servicio de Fotocopiado
Fecha de publicación en CompraNet	13 de mayo de 2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20 de mayo de 2014 a las 10:00 hrs
Visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2014 a las 10:00 hrs
Fecha y hora para emitir el fallo	29 de mayo de 2014 a las 17:00 hrs

MEXICO, D.F., A 13 DE MAYO 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. RAUL RUFINO SERRANO SIERRA

RUBRICA.

(R.- 389394)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL VERACRUZ RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-006AYB010-N12-2014, LO-006AYB010-N13-2014, LO-006AYB010-N14-2014 y LO-006AYB010-N15-2014, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Francisco Landero y Coss No. 1, Colonia Centro, C.P 91000, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 01 228 8185447- 8185655 ext. 3422, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 hrs.

LO-006AYB010-N12-2014

Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE, PARA LA LOCALIDAD DE TLALQUETZALTITLA, MUNICIPIO DE TLAQUILPA, VER
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/14 a 10:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	26/05/14 a 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/14 a 09:00 hrs.

LO-006AYB010-N13-2014

Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE, PARA LA LOCALIDAD DE TONALIXCO, MUNICIPIO DE TLILAPAN, VER.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/14 a 13:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	26/05/14 a 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/14 a 14:00 hrs.

LO-006AYB010-N14-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE GONZALEZ ORTEGA, MUNICIPIO DE COATZINTLA.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/14 a 13:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	26/05/14 a 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/14 a 14:00 hrs.

LO-006AYB010-N15-2014

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE, PARA LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE SOTEAPAN, VER.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/14 a 10:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	26/05/14 a 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/14 a 09:00 hrs.

XALAPA, VERACRUZ, A 20 DE MAYO DE 2014.

DELEGADA ESTATAL

MTRA. ISABEL PEREZ SANTOS

RUBRICA.

(R.- 389502)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DELEGACION REGIONAL ZONA ORIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional

Presenciales No. 019GYN015-001-14, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, durante el periodo que se indica en el siguiente cuadro.

Descripción de la Licitación	Licitación Pública Internacional 019GYN015-001-14. Material de Curación
Periodo de Consulta de Convocatoria	Del 20 mayo al 10 de junio de 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el anexo uno de la propia convocatoria
Fecha publicación en compraNET	20 de mayo de 2014
Junta de Aclaraciones	11 de junio de 2014, a las 11:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas	03 de julio de 2014, a las 11:00 Hrs.
Fallo de Licitación	11 de julio de 2014, a las 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2014.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

MARIO SEPULVEDA GARZA

RUBRICA.

(R.- 389532)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "1° DE OCTUBRE"

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta número: LA-019GYN073-114-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 1669, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, México, D. F., teléfono 57-52-66-36 fax, 55-86-60-11 Ext. 127, 237, de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos de Alta Especialidad (Fuera de Cuadro Básico).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	03/06/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. ROBERTO SANCHEZ CHAPARRO

RUBRICA.

(R.- 389592)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El ISSSTE, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, y será gratuita o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Deleg. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14070, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas. El lugar donde se llevarán a cabo los eventos, se detalla en la propia convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación:	019GYN001-018-14
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones para el mejoramiento de la infraestructura de primer contacto e imagen institucional en 5 Hospitales Generales; Chihuahua, Chih., Ciudad Juárez, Chih., Saltillo, Coah., Torreón, Coah. y Durango, Dgo. y en 1 Hospital Regional; Monterrey, N.L., en la República Mexicana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Visita al Hospital General Chihuahua, Chih.	26/05/2014, 11:00 horas
Visita al Hospital General Ciudad Juárez, Chih.	26/05/2014, 11:00 horas
Visita al Hospital General Saltillo, Coah.	26/05/2014, 11:00 horas
Visita al Hospital General Torreón, Coah.	27/05/2014, 11:00 horas
Visita al Hospital General Durango, Dgo.	27/05/2014, 11:00 horas
Visita al Hospital Regional Monterrey, N.L.	27/05/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
ARQ. CARLOS ISMAEL GUZMAN PEREZ
RUBRICA.

(R.- 389556)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN EL D.F.
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
PLANTAS DE EMERGENCIA Y REFRIGERADORES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 06

De conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta **Núms. LA-019GYN009-N24-2014 y LA-019GYN009-N25-2014** las convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma **No. 45** entrada principal calle José María Lafragua, **No. 18-7° piso**, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP **06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084 y 22025**, los días del **20 al 22 de mayo** del año en curso, de **10:00 a 15:00 hrs.** en días hábiles.

No. De la Licitación	LA-019GYN009-N24-2014
Objeto de la licitación	Mantenimiento preventivo correctivo a Plantas de emergencia y demás servicios análogos con los mismos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	23 /05/2014 a las 12:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. en el D. F., ubicada en, Av. Paseo de la Reforma No. 45, entrada principal calle José María Lafragua, No. 18-7° piso , Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030 Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	29/05/2014 a las 12:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, entrada principal calle José María Lafragua, No. 18-7° piso , Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .

No. De la Licitación	LA-019GYN009-N25-2014
Objeto de la licitación	Mantenimiento preventivo correctivo a Refrigeradores y demás servicios análogos con los mismos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	23/05/2014 a las 17:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. en el D. F., ubicada en, Av. Paseo de la Reforma No. 45, entrada principal calle José María Lafragua, No. 18-7° piso , Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030 Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	29/05/2014 a las 17:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. en el D. F., ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 45, entrada principal calle José María Lafragua, No. 18-7° piso , Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
DELEGACION REGIONAL NORTE DEL I.S.S.S.T.E. EN EL D.F.
JOSE SANTIAGO MERINO CASTREJON
RUBRICA.

(R.- 389485)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS DELEGACION OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA. LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-019GYN086-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AMAPOLAS No. 100, Colonia REFORMA, C.P 68050, OAXACA DE JUAREZ, OAX., Oaxaca, teléfono: 01 951 51 3 66 00 ext. 83013 y fax Ext., los días DE LUNES A VIERNES de las 09:00 A 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en diferentes centros de trabajo del ISSSTE, ubicados en el estado de Oaxaca" Programa Imagen Institucional 2014 (regionalizado).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de mayo de 2014.
Junta de aclaraciones	28 de mayo de 2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de mayo de 2014, en los centros de trabajo que se describen en el numeral V de la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de junio de 2014 a las 10:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 20 DE MAYO DE 2014.

PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

C. ABRAHAM RICARDO MORALES MEDINA

RUBRICA.

(R.- 389519)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS DELEGACION OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-019GYN086-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en AMAPOLAS No. 100, Colonia Reforma, C.P 68050, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono: 01 951 51 36600 ext. 83013, los días de lunes a viernes de 09:00 A 14:00 HORAS.

Descripción de la licitación	"Mantenimiento y conservación de equipos electromecánicos instalados en diferentes centros de trabajo del ISSSTE, ubicados en el estado de Oaxaca".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	28 de mayo de 2014, a las 16:00 horas
Visita a instalaciones	26 de mayo de 2014, a las 12:00 horas en los centros de trabajo señalados en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de junio de 2014, a las 16:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 20 DE MAYO DE 2014.

PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

C. ABRAHAM RICARDO MORALES MEDINA

RUBRICA.

(R.- 389526)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LO-019GYR054-N2-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento de obra civil e instalaciones en Unidades Médico Rurales, Zona Vicente Guerrero.
Volumen de licitación	530 M2
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	27/05/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5/06/2014 10:00 horas

Número de la licitación	LO-019GYR054-N3-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento de obra civil e instalaciones en Unidades Médicas, Zona Gómez Palacio.
Volumen de licitación	1700 M2
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	27/05/2014 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5/06/2014 15:00 horas

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida 20 de Noviembre No. 1001 poniente, zona centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo., teléfono 618-8-12-05-40, los días de lunes a viernes, con horario, de 9:00 a 15:00 horas.
- Los eventos, de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Avenida 20 de Noviembre número 1001 poniente, zona centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo para la Licitación No. LO-019GYR054-N2-2014, en la Unidad Médico Rural No. 7, ubicada en domicilio conocido del Arenal Municipio de Durango, y para la Licitación No. LO-019GYR054-N3-2014, en el Hospital General de Zona No. 46, ubicado Av. J Agustín Castro y Calle Cerro de la Cruz, Municipio de Gómez Palacio, Dgo.

DURANGO, DGO., A 20 DE MAYO DE 2014.
LA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. ROSA LINA BARBOSA GALAVIZ
RUBRICA.

(R.- 389417)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-14

Número de Licitación	LA-019GYR005-T60-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada: 2,863 piezas Cantidad máxima estimada: 7,109 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	20 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación LA-019GYR005-T60-2014, es justificada por el titular del Area requirente; y autorizada por el C. Arturo Carrillo Ocón, Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento y se realiza con fundamento en el artículo 32, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 20 DE MAYO DE 2014.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL IMSS EN NAYARIT
LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE
RUBRICA.

(R.- 389419)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 primer párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-14

Número de Licitación	LA-019GYR005-T66-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para equipos médicos, instrumental y cocina comedor
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada: 6,566 piezas Cantidad máxima estimada: 16,415 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	20 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	03/06/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2014, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación LA-019GYR005-T66-2014, es justificada por el titular del Area requirente; y autorizada por el C. Arturo Carrillo Ocón, Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento y se realiza con fundamento en el artículo 32, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 20 DE MAYO DE 2014.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL IMSS EN NAYARIT
LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE
RUBRICA.

(R.- 389423)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32,33, 33 BIS, 34, 35, 39 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **ADQUISICION DE FRESAS E IRRIGADORES PARA PROCEDIMIENTOS DE MASTOIDECTOMIA**. Para cubrir necesidades del año 2014, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 017

Número de Licitación	LA-019GYR037-N52-2014
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE FRESAS E IRRIGADORES PARA PROCEDIMIENTOS DE MASTOIDECTOMIA
Volumen a adquirir	MIN: 120 FRESAS MAX: 260 FRESAS APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	20 de MAYO de 2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014, 10:00 horas

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay Número SN, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 20 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR DE UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 389492)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-019GYR101-N8-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil para Reparación de Faldón de Fachada Principal del Hospital General de Zona No. 18 de Playa del Carmen, Quintana Roo
Volumen a adquirir	1,221 M ²
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Visita a instalaciones	26/05/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014, 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Avenida Chapultepec No. 2 Oriente, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, teléfono: 01-983-83-225-52, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- El evento de la visita a instalaciones se realizará en el Hospital General de Zona No. 18 ubicado en Lote 1, Mza. 9, SMza. 075, Región 030; Playa del Carmen, Quintana Roo.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura, y fallo se realizarán en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 20 DE MAYO DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
L.C. BARBARA XOCHITL LOPEZ CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 389421)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N40

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR051-N40-2014	
Carácter de la licitación	Pública Nacional	
Descripción de la licitación	“RELATIVO AL SUMINISTRO DE REFACCIONES.”	
Volumen a adquirir	128,324 Piezas	
Fecha de publicación en Compranet	20 de Mayo del 2014	
Junta de aclaraciones	27 de Mayo del 2014	10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	3 de Junio del 2014	10:00 HRS

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas; fue autorizado por el Encargado de la Dirección Administrativa, Lic. Eduardo Amancio Olalde, de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 13 de mayo del 2014.
- Las convocatorias de la licitaciones, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06720, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México D.F., teléfono 56-27-69-00 ext. 21782 y número de fax 57-61-80-75.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 20 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE HOSPITAL DE
ONCOLOGIA C. M. N. SIGLO XXI
DR. PEDRO MARIO ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 389422)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 33, 33Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 34, 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 séptimo párrafo, 48, 49, 50, y 51, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-N58-2014
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de fletes y maniobras correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
Volumen a adquirir	23 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de mayo de 2014.
Junta de aclaraciones	28 de mayo de 2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá vistas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de junio de 2014, 10:00 horas.

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291 5º Piso col. Roma Norte, C.P. 06700, México, D.F., de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.

TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

LIC. MANUEL CAVAZOS MELO

RUBRICA.

(R.- 389424)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, Art. 277 G de la Ley del Seguro Social y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR060-N7-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Seguridad Subrogada
Volumen a adquirir	28 Elementos
Fecha de publicación en Compra Net	20/05/2014 09:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	27/05/2014 09:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014 09:00 Hrs.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 20 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA

RUBRICA.

(R.- 389426)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 03**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J3E001-N60-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Marina Mercante No. 210, Piso 7, Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700, teléfono: 01 (229) 923-2170 ext. 72935 y fax. Ext. 72985, del 20 de mayo al 03 de junio del año en curso de 09:00 -14:00 y de 16:00 -19:00 horas.

Descripción de la licitación	Renovación de licenciamiento de Microsoft para servidores de correo y Office Profesional, renovación de soporte y licenciamiento de Antivirus empresarial Trend Micro y renovación de soporte y licenciamiento de Software CheckPoint.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014, 10:00 horas

VERACRUZ, VER., A 20 DE MAYO DE 2014.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P.A. ARACELI LUNA MURILLO

RUBRICA.

(R.- 389554)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 03

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales, a participar en el procedimiento de contratación por medio de licitación pública nacional, realizándose el procedimiento de contratación en tiempos normales, para los trabajos consistentes en:

No de licitación:	09178002-005-14 Nacional.
Objeto de la licitación:	Construcción de vialidad periférica norte para unir ruta fiscal
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	20 de Mayo del 2014.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	28 de Mayo del 2014 a las 10:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	28 de Mayo del 2014 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	04 de Junio del 2014 a las 11:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 01-Julio-2014 al 15-Diciembre-2014.

No de licitación:	09178002-006-14 Nacional.
Objeto de la licitación:	Construcción de vialidades secundarias en la isla del Cayacal 2da. Etapa RFE
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	20 de Mayo del 2014.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	29 de Mayo del 2014 a las 10:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	29 de Mayo del 2014 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	05 de Junio del 2014 a las 11:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 01-Julio-2014 al 15-Diciembre-2014.

No de licitación:	09178002-007-14 Nacional.
Objeto de la licitación:	Drenajes sanitarios y pluviales en el Recinto Portuario.
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	20 de Mayo del 2014.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	30 de Mayo del 2014 a las 10:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	30 de Mayo del 2014 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	06 de Junio del 2014 a las 11:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 01-Julio-2014 al 15-Diciembre-2014.

ATENTAMENTE
LAZARO CARDENAS, MICH., A 20 DE MAYO DE 2014.
GERENTE DE INGENIERIA
ING. JUAN ARIEL GAXIOLA VILLA
RUBRICA.

(R.- 389470)

CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-03890E999-N3-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Miguel de Cervantes No. 120, Colonia Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31109, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614 4391180, 614 4394856, los días hábiles a partir del 20 de mayo de 2014 hasta el 9 de junio de 2014, de las 10:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de la tercera fase de la etapa 3 de edificios administrativo y laboratorios del CIMAV en Apodaca, N.L.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	03/06/14 12:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2014, Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV) a las diez horas (10:00 hrs) Av. Alianza Norte No. 202, Parque de Investigación e Innovación Tecnológica en Apodaca, Nuevo León
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2014 12:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE MAYO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
C.P. JOSE MARIA ESTRADA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 389374)

CIATEC, A.C.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LO-03890G999-N70-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Omega No. 201, Fraccionamiento Industrial Delta, C.P. 37545, León, Guanajuato, teléfono: 01 (477) 7100011 ext. 1227 y fax 01 (477) 7610902, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación LO-03890G999-N70-2014	Habilitación y Optimización de Espacios en el CIATEC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014, 09:00 horas
Visita al sitio	22/05/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014, 09:00 horas

LEON, GUANAJUATO, A 20 DE MAYO DE 2014.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
M. EN A. OLIVIA KEREN CASTORENA JARAMILLO
RUBRICA.

(R.- 389501)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas(s) nacional(es) que se detallan a continuación, cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-I254-2014 Adquisición Equipo de Protección Personal
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2014
Junta de aclaraciones	26/05/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de Instalaciones
Apertura de Propuestas	02/06/2014 10:00 horas

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N2550-2014 Servicio Ingeniería de Detalle, Validación UVIE y CEPI
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2014
Junta de aclaraciones	20/05/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de Instalaciones
Apertura de Propuestas	27/05/2014 10:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 12 DE MAYO DE 2014.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 389389)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION EN EL SURESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Abierta Electrónica que a continuación se relaciona, cuya Convocatoria a la Licitación que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, para consulta, en: las oficinas de la Calle 20 No. 241 entre 7 y 15 Fracc. Altabrisa, C.P. 97134, Mérida, Yucatán, teléfono 925-54-50; en días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional Abierta Electrónica No. LA-006HBW005-N3-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes Instrumentales para el Centro de Desarrollo Tecnológico (CDT) Tantakin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2014
Junta de aclaraciones	26/05/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 20 DE MAYO DE 2014.
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION EN EL SURESTE
MIRNA BEATRIZ SABIDO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 389555)

FONDO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA LA INDUSTRIA

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números 11262001-007-14, 11262001-008-14 y 11262001-009-14, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida San Fernando No. 37, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 5624-2800 ext. 2101 y fax. 5624-2825, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 y de 15:30 a 19:00 a horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. Compranet LA-03891M001-N25-2014

Descripción de la licitación	11262001-007-14 mantenimiento preventivo y correctivo a ups, pdm, planta de emergencia, subestación eléctrica y aire acondicionado de precisión
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2014
Junta de aclaraciones	23/05/2014 10:30 horas Sala Diez Cubo Central
Visita a instalaciones	21/05/14 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014 10:30 horas Sala Diez Cubo Central

Licitación Pública Internacional Abierta Mixta No. Compranet LA-03891M001-I26-2014

Descripción de la licitación	11262001-008-14 adquisición de consumibles de cómputo
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014 10:30 horas Sala Cuatro
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014 10:30 horas Sala Cuatro

Licitación Pública Nacional Mixta No. Compranet LA-03891M001-N27-2014

Descripción de la licitación	11262001-009-14 suministro de diesel
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014 10:30 horas Sala Nueve Cubo Central
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014 10:30 horas Sala Nueve Cubo Central

MEXICO, D.F., A 16 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACION
FAUSTO ARTURO BELTRAN UGARTE
RUBRICA.

(R.- 389546)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Insurgentes Sur Número 1143, Piso 3, Colonia Nochebuena, C.P. 03720, Benito Juárez, Distrito Federal, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional Electrónica No. LA-043D00001-N19-2014
Objeto de la licitación.	Servicios de asistencia médica ambulatoria de primer contacto
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	14/05/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones respectivamente.	21/05/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	29/05/2014, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	30/05/2014, 17:30 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 14 DE MAYO DE 2014.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. MARIO ALBERTO FOCIL ORTEGA
RUBRICA.

(R.- 389439)

PROMEXICO

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010K2W999-N21-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 54477000 ext. 1784 y fax 54477000 ext. 1797, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas

Licitación pública nacional número LA-010K2W999-N21-2014

Descripción de la licitación	Servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo a bienes muebles e inmuebles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 16 DE MAYO DE 2014.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
LIC. FABIOLA CASTREJON FABIAN
RUBRICA.

(R.- 389607)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
COORDINACION DE PROYECTOS TRANSVERSALES, TRANSPARENCIA E INNOVACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00004-N17-2014**, **LO-016B00004-N18-2014**, **LO-016B00004-N19-2014** y **LO-016B00004-N20-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56-50-03-20, **los días del 20 de mayo al 25 de mayo del año en curso en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Desazolve parcial del Túnel Emisor Poniente en lumbrera portal (Perinorte) y tramo a cielo abierto en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	26/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 12:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación en tramos críticos de los canales y barrancas de la cuenca tributaria del Río Ameca, Municipios de Amecameca, Ayapango, Temamatla, Valle de Chalco, Tenango del aire, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	26/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 14:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a compuertas, sistema eléctrico y campamento de 10 estructuras en diferentes Municipios del Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2014, 12:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a compuertas, sistema eléctrico y campamento de 10 estructuras en diferentes Municipios del Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2014, 14:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.
 RESIDENTE DE OBRA ANALISIS DE LICITACIONES PUBLICAS
M. EN I. BRIAN JONATHAN FLORES ESQUIVEL
 RUBRICA.

(R.- 389513)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

DIRECCION REGIONAL FRONTERA SUR, ISTMO Y PACIFICO SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número **LO-016F00004-N16-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consultar en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle 2da Oriente Norte número 227, Palacio Federal 2do Piso, Colonia Centro, CP. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Teléfonos: (961) 6113872; (961) 6131084 y (961) 6113787 ext. 18802 y 18809, del 12 de Mayo al 16 de Mayo, en el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	"Mantenimiento a infraestructura del Centro de Cultura para la Conservación y Campamento Operativo Puerto Arista, en el Estado de Chiapas"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2014
Junta de aclaraciones.	15/05/2014, 10:00 horas.
Visita al sitio de obra	14/05/2014, 7:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2012, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 9 DE MAYO DE 2014.

EL DIRECTOR REGIONAL FRONTERA SUR, ISTMO Y PACIFICO SUR

JOAQUIN ZEBADUA ALVA

RUBRICA.

(R.- 389521)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

DIRECCION REGIONAL FRONTERA SUR, ISTMO Y PACIFICO SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número **LO-016F00004-N17-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consultar en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle 2da Oriente Norte número 227, Palacio Federal 2do Piso, Colonia Centro, CP. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Teléfonos: (961) 6113872; (961) 6131084 y (961) 6113787 ext. 18802 y 18809, del 12 de Mayo al 16 de Mayo, en el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	"Mantenimiento a infraestructura de la Reserva de la Biosfera la Sepultura, en el Estado de Chiapas"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2014
Junta de aclaraciones.	15/05/2014, 16:00 horas.
Visita al sitio de obra	14/05/2014, 7:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2012, 16:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 9 DE MAYO DE 2014.

EL DIRECTOR REGIONAL FRONTERA SUR, ISTMO Y PACIFICO SUR

JOAQUIN ZEBADUA ALVA

RUBRICA.

(R.- 389524)

SERVICIO DE INFORMACION AGROALIMENTARIA Y PESQUERA

DIRECCION DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Benjamín Franklin N° 146, Colonia Escandón C.P. 11800 Delegación Miguel Hidalgo en la Ciudad de México, Distrito Federal, los días del 21 al 29 de mayo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Pública, Electrónica, LPN No.: LA-008G00001-N27-2014
Objeto de la Licitación	Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y servicios de valor agregado de la infraestructura eléctrica regulada, del sistema de detección y extinción de incendios y del sistema de aire acondicionado de precisión y de confort
Volumen a adquirir	De acuerdo a la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de mayo de 2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30/05/2014, 10:30 horas previstas para celebrarse.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No se realizará visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	Establecer 06/06/2014, 10:30 horas para realizarse.
Fecha y hora para emitir el fallo	Mencionar 12/06/2014, 12:00 horas previsto para este acto.

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA
LIC. JULIO CASTILLO GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 389498)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE ADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION 1
DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. 006E00002-02-2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios No. 006E00002-02-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en: Sinaloa No. 43 Piso 8, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal; teléfono: 11023115, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio Integral para la Celebración de Reuniones Anuales Nacionales y de Trabajo de las Unidades Administrativas del SAT"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Mayo de 2014
Junta de aclaraciones	28 de Mayo de 2014 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Junio de 2014 a las 10:00 horas
Acto de Fallo	11 de Junio de 2014 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.
SUBADMINISTRADORA DE ADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION 1
LIC. BERTHA ITZEL SALAS FUENTES
RUBRICA.

(R.- 389540)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "8"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, Números LA-006E00005-N44-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Alemán No. 6345, Col. Riberas de la Purísima, Guadalupe, Nuevo León, CP. 67139, teléfono: 01 (81) -81-44-78-89 ext. 77889 y fax. Ext. 77844, a partir de la Publicación en CompraNet y hasta el día 29 de mayo en curso de las 9:00 a 14:00 horas, cada fecha correspondiente el número de Licitación antes mencionado

Licitación No. LA-006E00005-N44-2014

Descripción de la licitación	"Servicio de Diagnósticos Eléctricos en inmuebles en uso del SAT de la circunscripción de Nuevo León y Coahuila"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de Aclaraciones	el 29/05/2014 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	el 04/06/2014 a las 10:00 horas.
Fallo	el 07/06/2014 a las 10:00 horas.

GUADALUPE, NUEVO LEON, A 20 DE MAYO DE 2014.
ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "8"
LIC. SERGIO VILLASEÑOR SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 389547)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TEPIC

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, y 36 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LA-006E00012-N9-2014 Servicio de Vigilancia en Inmuebles en uso del SAT (Bodegas Fiscales) y LA-006E00012-N10-2014 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Aires Acondicionados, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> del 20 al 23 de Mayo de 2014.

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia en Inmuebles en uso del SAT (Bodegas Fiscales)
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	21/05/2014, ver horarios en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 11:00 horas

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Aires Acondicionados
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 16:00 horas
Visita a instalaciones	21/05/2014, ver horarios en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 16:00 horas

Todos los eventos se realizarán por medios electrónicos, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

TEPIC, NAYARIT, A 20 DE MAYO DE 2014.
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TEPIC
C.P. ELIZABETH ARCEGA OLVERA
RUBRICA.

(R.- 389542)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública nacional número LA-006E00026-N16-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calles Pino y Cosmos Número 4334, Colonia Satélite, C. P. 31104, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono: 01(614) 1584535, los días 20 de mayo al 3 de junio del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Material Eléctrico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 10:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública nacional número LA-006E00026-N17-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calles Pino y Cosmos Número 4334, Colonia Satélite, C. P. 31104, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono: 01(614) 1584535, los días 20 de mayo al 4 de junio del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mensajería Urgente
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014, 10:00 horas

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública nacional número LA-006E00026-N18-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calles Pino y Cosmos Número 4334, Colonia Satélite, C. P. 31104, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono: 01(614) 1584535, los días 20 de mayo al 5 de junio del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Diagnóstico Energético
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	26/05/2014; 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 10:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública nacional número LA-006E00026-N19-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calles Pino y Cosmos Número 4334, Colonia Satélite, C. P. 31104, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono: 01(614) 1584535, los días 20 de mayo al 8 de junio del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento de Vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	02/06/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2014, 10:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública nacional número LA-006E00026-N20-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calles Pino y Cosmos Número 4334, Colonia Satélite, C. P. 31104, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono: 01(614) 1584535, los días 20 de mayo al 9 de junio del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento de Aires y Calefacciones
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	03/06/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/06/2014, 10:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública nacional número LA-006E00026-N21-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calles Pino y Cosmos Número 4334, Colonia Satélite, C. P. 31104, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono: 01(614) 1584535, los días 20 de mayo al 10 de junio del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Fumigación de Oficinas y Bodegas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	04/06/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/06/2014, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DE 2013.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHIHUAHUA
LIC. RAUL JESUS GRAJEDA VILLALPANDO
RUBRICA.

(R.- 389545)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE VERACRUZ, VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Veracruz sita en Paseo de la Niña No. 150, Piso 19, Fraccionamiento Las Américas, C.P. 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfonos: 01-(229)-989 77 25 y 989-7727, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas

Licitación pública nacional mixta LA-006E00006-N26-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de material y útiles de oficinas, así como productos alimenticios para las Unidades Administrativas del SAT en Veracruz, Córdoba y Xalapa
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No se requiere.
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014, 12:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 2 DE MAYO DE 2014.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE VERACRUZ
LIC. GONZALO PARROQUIN DE CASTRO
RUBRICA.

(R.- 389543)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de los "Servicios de fotocopiado y de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de fotocopiado" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-008/2014					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la Licitación
\$5,000.00	Del 20 al 23 de mayo de 2014	23 de mayo de 2014, 18:00 hrs.	30 de mayo de 2014, 14:00 hrs.	4 de junio de 2014, 13:00 hrs	6 de junio de 2014, 13:00 hrs

Lote	Partida	Servicio	Unidad de medida	Cantidad anual	
				mínima	máxima
Uno	1	Fotocopiado blanco y negro a través de multifuncionales con vigencia del 1º de julio de 2014 al 30 de junio de 2015.	COPIA	38'000,000	95'000,000
	2	Fotocopiado color a través de multifuncionales con vigencia del 1º de julio de 2014 al 30 de junio de 2015.		2'861,000	7'152,500

Lote	Servicio	Cantidad de equipos
Dos	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de fotocopiado propiedad de la UNAM con vigencia del 1º de julio de 2014 al 30 de junio de 2015.	763 equipos.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en Av. Revolución No. 2040-1º piso, Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F., del 20 al 22 de mayo de 2014, con horario de 9:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas y el día 23 de mayo en horario de las 9:30 a las 14:30 horas, en días hábiles para la UNAM. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de mayo de 2014 a las 18:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El acto de presentación de documentación legal, comercial y financiera, propuestas técnicas y económicas, así como apertura técnica será el día 30 de mayo de 2014 a las 14:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El resultado técnico y la apertura económica será el día 4 de junio de 2014 a las 13:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 6 de junio de 2014 a las 13:00 en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: de 30 días naturales (lote 1) y 45 días naturales (lote 2), a mes vencido contados a partir de la presentación de la documentación, contra servicios devengados.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 20 DE MAYO DE 2014.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 389431)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la adquisición de “Grúas, Minicargador Frontal, Equipo de Jardinería y Equipo Ferretero” de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación DGPR-LPN-017/2014						
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo de la Licitación
\$2,000.00	Del 20 al 28 de mayo de 2014	29 de mayo de 2014, 10:00 hrs.	29 de mayo 2014, 18:00 hrs.	4 de junio de 2014, 10:00 hrs.	13 de junio de 2014, 17:00 hrs.	17 de junio de 2014, 12:00 hrs.
Lotes	Descripción					Cantidad
1	Equipo de Jardinería					4 equipos
2	Grúas					3 equipos
3	Equipo Ferretero					5 equipos
4	Minicargador Frontal					1 equipo

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en Av. Revolución No. 2040-1^{er} piso, Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F., del 20 al 28 de mayo de 2014, con horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles para la UNAM. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La visita al sitio será el día 29 de mayo de 2014, a las 10:00 horas en la Dirección General de Obras y Conservación ubicada en Av. Revolución No. 2045, Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de mayo 2014, a las 18:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El acto de presentación de documentación legal, propuestas técnicas y económicas, así como apertura técnica será el día 4 de junio de 2014, a las 10:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El resultado técnico y la apertura económica serán el día 13 de junio de 2014, a las 17:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 17 de junio de 2014, a las 12:00 horas en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales a partir de la entrega e instalación de los bienes requeridos y la presentación de la factura debidamente requisitada. No se otorgarán anticipos.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 20 DE MAYO DE 2014.
LA DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 389535)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-004I00001-N110-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Patricio Sanz Número 1609 Torre A Piso 8, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 2838, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Nacional Mixta No. LA-004I00001-N110-14
Objeto de la Licitación	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación
Volumen a adquirir	Se indican en el anexo 1
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/05/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/05/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	6/06/2014, 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 389553)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Internacional Abierta Mixta No. LA-004I00001-I113-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Patricio Sanz Número 1609 Torre A Piso 8, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 2838, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Carácter, medio y No. de la licitación	Internacional Abierta Mixta No. LA-004I00001-I113-2014
Objeto de la Licitación	Material Eléctrico y Electrónico
Volumen a adquirir	Se indican en el Anexo 1
Fecha de publicación en CompraNet	13/05/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26/05/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	16/06/2014, 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 389557)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES
CONVOCATORIA 01**

La Dirección General de Proyectos Especiales de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 42 y 47 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-909005999-N8-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en la página de internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, misma que será gratuita o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración en la Dirección General de Proyectos Especiales, ubicadas en Av. Universidad No. 800, 4° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, Teléfono 9183-3700 Ext. 5302, del día 15 de mayo al 23 de mayo de 2014, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

Número de licitación	LA-909005999-N8-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional Presencial
Descripción de la licitación	"Rehabilitación y Mantenimiento de Fuentes Urbanas de la Ciudad de México"
Volumen a adquirir	Rehabilitación y Mantenimiento a 60 Fuentes Urbanas de la Ciudad de México
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Visita a instalaciones	21/05/2014, 10:00 Horas
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
LIC. JOSE CASTRO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 389495)**COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS**

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número **LA-006AYJ999-N22-2014** cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Angel Urraza 1137, piso 6, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., teléfono 1000 2060, los días del 15 de mayo al 30 de mayo del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a instalaciones, equipos y sistemas para la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/05/2014
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 10:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 20 DE MAYO DE 2014.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO SEXTO TRANSITORIO
DEL DECRETO POR EL QUE SE TRANSFORMA
LA PROCURADURIA SOCIAL DE ATENCION A LAS VICTIMAS DE DELITOS
EN LA COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO

RUBRICA.

(R.- 389444)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902052984-N15-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Circuito de las Misiones Oriente No. 188, Colonia Parque Industrial las Californias, C.P 21394, Mexicali, Baja California, teléfono: 686 559 58 00 ext. 4533 y fax 686 559 58 00 Ext. 4532, los días lunes a viernes de las de 9 a 16 hrs.

Descripción de la licitación	Suministro de Material de Osteosíntesis en las Unidades Hospitalarias del ISESALUD mediante contrato abierto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	20 de Mayo del 2014.
Junta de aclaraciones	28 de Mayo del 2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Junio del 2014, 10:00 horas

MEXICALI, B.C., A 20 DE MAYO DE 2014.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. LUIS ALFONSO VIZCARRA QUIÑONEZ
RUBRICA.

(R.- 389634)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902052984-N18-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Circuito de las Misiones Oriente No. 188, Colonia Parque Industrial las Californias, C.P 21394, Mexicali, Baja California, teléfono: 686 559-58-00 ext. 4510 y fax 686 559-58-00 Ext. 4532, los días lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Limpieza para Unidades del ISESALUD ejercicio 2014
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	23/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 11:00 horas

MEXICALI, B.C., A 20 DE MAYO DE 2014.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. LUIS ALFONSO VIZCARRA QUIÑONEZ
RUBRICA.

(R.- 389632)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902052984-N19-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Circuito de las Misiones Oriente No. 188, Colonia Parque Industrial las Californias, C.P 21394, Mexicali, Baja California, teléfono: 686 559 58 00 ext. 4533 y fax 686 559 58 00 Ext. 4532, los días lunes a viernes de las de 9 a 16 hrs.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Integral de Bombas de Infusión en Comodato y suministro de consumibles mediante contrato abierto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	20/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 10:00 horas

MEXICALI, B.C., A 20 DE MAYO DE 2014.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. LUIS ALFONSO VIZCARRA QUIÑONEZ
RUBRICA.

(R.- 389628)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-904037996-N5-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Luis Donaldo Colosio Núm. 6, esquina con calle 18, Colonia San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01 981) 81 1 38 10 ext. 110, del 20 de Mayo del 2014 al 28 de Mayo del 2014, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 A 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet:	20/05/2014
Junta de Aclaraciones:	28/05/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones:	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones:	04/06/2014 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 20 DE MAYO DE 2014.
EL ADMINISTRADOR
C.P. MIGUEL ROMAN DUARTE REYES
RUBRICA.

(R.- 389496)

MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL

NOTA ACLARATORIA**NOTA: Aclaratoria a la Licitación Pública Nacional publicada el día 13 de Mayo del 2014.**

El 13 de Mayo del 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria 01-2014 de la Licitación Pública No. ADQ-VEHEQ-SP-001-2014 para el Suministro de Vehículos Equipados para la Dirección de Seguridad Pública de Monclova, Coah. Por error involuntario se puso costo de bases y marca en la partida No. 1 .

DICE	DEBE DECIR
COSTO DE LAS BASES \$ 2,000.00	COSTO DE LAS BASES \$ 0.00
PARTIDA No.1: FORD F-150 2014 XL CREW CAB 4 X 2 V6	PARTIDA No. 1: CAMIONETA DOBLE CABINA 6 CILINDROS 4 X 2

Por lo cual pueden participar todos los interesados.

MONCLOVA, COAHUILA, A 20 DE MAYO DE 2014.

TESORERO MUNICIPAL

C.P.C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 389615)

MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracciones II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-805030990-N1-2014 (PRESENCIAL), cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Saltillo Coahuila, ubicada en Blvd. Francisco Coss No. 745, Zona Centro, C.P. 25000 en la Ciudad de Saltillo, Coahuila; Teléfono: (844) 4382510 y 11, del 20 de Mayo al 4 de Junio del 2014 de 08:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-805030990-N1-2014	EQUIPAMIENTO DE PROXIMIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE EQUIPADO PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN 2014)
Cantidades:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20 de Mayo del 2014
Junta de Aclaraciones	27 de Mayo del 2014, 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas	4 de Junio del 2014, 10:00 hrs.
Fallo	9 de Junio del 2014, 10:00 hrs.

SALTILLO, COAHUILA, A 20 DE MAYO DE 2014.

TESORERO MUNICIPAL

C.P. ADRIAN ORTIZ GAMEZ

RUBRICA.

(R.- 389451)

**ORGANISMO DE AGUA Y ALCANTARILLADO
DE NUEVO IDEAL, DURANGO**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se relaciona, cuya convocatoria tienen las bases de participación que estarán disponibles para consulta en <http://compranet.gob> o bien en C. Francisco I. Madero N° 903, C.P. 34420, Tel. 01-677-873-01-64, Nuevo Ideal, Dgo., los días de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la Obra	Construcción de Emisor 18 de Marzo
Volumen de la Obra	Se detalla en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	El día 16 de Mayo de 2014
Visita al lugar de los Trabajos	El día 23 de Mayo de 2014 a las 10:00 horas en el domicilio de La Convocante, para de ahí partir al lugar de los trabajos
Junta de aclaraciones	El día 24 de Mayo de 2014 a las 11:00 horas, en el domicilio de La Convocante
Presentación y apertura de proposiciones	El día 28 de Mayo de 2014, a las 10:00 en el domicilio de La Convocante

NUEVO IDEAL, DGO., A 16 DE MAYO DE 2014.
SUBDIRECTOR TECNICO ADMINISTRATIVO DEL OAANI
ING. CESAR RAMON CHAVEZ QUIÑONES
RUBRICA.

(R.- 389380)

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO**
COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-021-14**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Subestación eléctrica en Clid Durango, Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014 13:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	28/05/2014 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2014 10:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 20 MAYO DE 2014.
SECRETARIO
ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 389454)

**ORGANISMO DE AGUA Y ALCANTARILLADO
DE NUEVO IDEAL, DURANGO**
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se relaciona, cuya convocatoria tienen las bases de participación que estarán disponibles para consulta en <http://compranet.gob> o bien en C. Francisco I. Madero N° 903, C.P. 34420, Tel. 01-677-873-01-64, Nuevo Ideal, Dgo., los días de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la Obra	Drenaje Pluvial Arroyo La Magdalena
Volumen de la Obra	Se detalla en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	El día 16 de Mayo de 2014
Visita al lugar de los Trabajos	El día 23 de Mayo de 2014 a las 12:00 horas en el domicilio de La Convocante, para de ahí partir al lugar de los trabajos
Junta de aclaraciones	El día 24 de Mayo de 2014 a las 13:00 horas, en el domicilio de La Convocante
Presentación y apertura de proposiciones	El día 28 de Mayo de 2014, a las 12:00 en el domicilio de La Convocante

NUEVO IDEAL, DGO., A 16 DE MAYO DE 2014.
SUBDIRECTOR TECNICO ADMINISTRATIVO DEL OAANI
ING. CESAR RAMON CHAVEZ QUIÑONES
RUBRICA.

(R.- 389398)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta número 44101001-001-14 para la adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio para el Centro de Salud con Servicios Ampliados en el Municipio de Timilpan (CEAPS), la cual contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Manuel M. Garduño Lotes del 18 al 21, Colonia Parque Industrial San Antonio Buenavista, código postal 50010, Toluca, Estado de México, teléfono 01 (722) 211-49-80 ext. 113 y 114 y 01 (722) 199-15-90, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de 9:00 a 15:00 horas

Descripción de la licitación	Licitación Pública Internacional Mixta número 44101001-001-14 para la adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio para el Centro de Salud con Servicios Ampliados en el Municipio de Timilpan (CEAPS) Presupuesto 2013 Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/mayo/2014
Junta de aclaraciones	3/junio/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	9 /junio/2014 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 20 DE MAYO DE 2014.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRO. LEOPOLDO MORALES PALOMARES
RUBRICA.

(R.- 389537)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, mismas que serán gratuitas, o bien en: Avenida San Mateo No. 3, 3er Piso, Colonia El Parque, C. P. 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono: 01 (55) -55-80-43-36 y fax. 01 (55) 53 95 49 70, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-915014996-N4-2014

Descripción de la licitación	Pavimentación en una primera etapa, el Circuito Vial Texcaltipoca, Crisantemos, Las Torres y Zona Industrial, municipio de Chalco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/14
Junta de aclaraciones	19/05/14, 16:30 horas
Visita a instalaciones	19/05/14, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/14, 11:00 horas

Ubicación de los trabajos: Municipio de Chalco, Estado de México.

Licitación Pública Nacional LO-915014996-N5-2014

Descripción de la licitación	Pavimentar en una primera etapa, la Avenida las Torres, en el tramo Temamatla - Chalco - Valle de Chalco - Distrito Federal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/14
Junta de aclaraciones	20/05/14, 10:00 horas
Visita a instalaciones	19/05/14, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/14, 16:00 horas

Ubicación de los trabajos: Municipio de Chalco, Estado de México.

Licitación Pública Nacional No. LO-915014996-N6-2014

Descripción de la licitación	Construir en una primera etapa, un puente vehicular y peatonal que comunique las comunidades de la parte alta del municipio (Ejido Santa Cruz del Monte y San Sebastián) con las de la parte baja (San Sebastián, La Era y la cabecera municipal), municipio de Teoloyucan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/14
Junta de aclaraciones	22/05/14, 14:00 horas
Visita a instalaciones	22/05/14, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/14, 11:00 horas

Ubicación de los trabajos: Municipio de Teoloyucan, Estado de México.

ATENTAMENTE

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE MAYO DE 2014.

DIRECTORA GENERAL DE VIALIDAD

ING. APOLONIA MARTINEZ YAÑEZ

RUBRICA.

(R.- 389406)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICOCOMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-N12-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 20 al 31 de mayo y del 1 al 3 de junio de 2014 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de colectores para el saneamiento del río San Juan, Municipio de Teotihuacán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	28/05/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 20 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 389608)**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-N13-2014** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 20 al 31 de mayo y del 1 al 3 de junio de 2014 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento y emisores (1a. etapa), Municipios de San Martín de las Pirámides y Teotihuacán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	28/05/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/06/2014, 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 20 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 389605)

H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el **Servicio de derribo, tala, poda y sustitución de árboles** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
LA-815054958-N3-2014	\$ 0.00	22/05/2014	No habrá	No habrá visita a instalaciones	23/05/2014 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	C810600036	DERRIBO DE ARBOLES CON DIAMETRO DE HASTA 0.24 M, FRACC. CASA BLANCA	PZA.	47
2	C810600036	DERRIBO DE ARBOLES CON DIAMETRO DE 0.25 A 0.75 M, FRACC. CASA BLANCA	PZAS.	112
3	C810600036	DERRIBO DE ARBOLES CON DIAMETRO DE 0.76 A 1.50 M, FRACC. CASA BLANCA	PZAS.	11
4	C810600036	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DEL DERRIBO DE ARBOLES, FRACC. CASA BLANCA	M3-KM	17000
5	C810600036	RESARCIMIENTO DE ARBOLES: FRACC. CASA BLANCA	PZA.	170
6	C810600036	DERRIBO DE ARBOLES CON DIAMETRO DE 0.25 A 0.75 M, SAUCES Y JOSEFA ORTIZ MUNICIPIO DE METEPEC	PZA.	27
7	C810600036	DERRIBO DE ARBOLES CON DIAMETRO DE 0.76 A 1.50 M SAUCES Y JOSEFA ORTIZ MUNICIPIO DE METEPEC	PZA.	117
8	C810600036	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE LA PODA DE ARBOLES, SAUCES Y JOSEFA ORTIZ MUNICIPIO DE METEPEC	M3-KM	13824
9	C810600036	RESARCIMIENTO DE ARBOLES: SAUCES Y JOSEFA ORTIZ MUNICIPIO DE METEPEC	PZA.	80
10	C810600036	DERRIBO DE ARBOLES CON DIAMETRO DE 0.25 A 0.75 M, FRACC. FUENTES DE SAN GABRIEL	PZA.	44
11	C810600036	DERRIBO DE ARBOLES CON DIAMETRO DE 0.76 A 1.50 M, FRACCIONAMIENTO FUENTES DE SAN GABRIEL	PZA.	44
12	C810600036	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DEL DERRIBO DE ARBOLES, FRACCIONAMIENTO FUENTES DE SAN GABRIEL	M3-KM	10648
13	C810600036	RESARCIMIENTO DE ARBOLES. FRACC. FUENTES DE SAN GABRIEL	PZA.	88
14	C810600036	DERRIBO DE ARBOLES CON DIAMETRO DE 0.76 A 1.20 M, CALLE 5 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE METEPEC	PZA.	29
15	C810600036	DERRIBO DE ARBOLES CON DIAMETRO DE 0.76 M, CALLE 5 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE METEPEC	PZA.	4
16	C810600036	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DEL DERRIBO DE ARBOLES, CALLE 5 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE METEPEC	M3-KM	3465
17	C810600036	RESARCIMIENTO DE ARBOLES, INCLUYE: CALLE 5 DE MAYO DEL MUNICIPIO DE METEPEC	PZA.	33
18	C810600036	DERRIBO DE ARBOLES CON DIAMETRO DE 0.25 A 0.75 M, CALLE HIDALGO, MUNICIPIO DE METEPEC	PZA.	2
19	C810600036	DERRIBO DE ARBOLES CON DIAMETRO DE 0.76 M, CALLE HIDALGO, MUNICIPIO DE METEPEC	PZA.	4
20	C810600036	DERRIBO DE ARBOLES CON DIAMETRO DE 0.76 A 1.20 M, CALLE HIDALGO, MUNICIPIO DE METEPEC	PZA.	23
21	C810600036	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DEL DERRIBO DE ARBOLES, CALLE HIDALGO, MUNICIPIO DE METEPEC	M3-KM	3045

22	C810600036	RESARCIMIENTO DE ARBOLES. CALLE HIDALGO, MUNICIPIO DE METEPEC	PZA.	29
23	C810600036	DERRIBO DE ARBOLES CON DIAMETRO DE 0.25 A 0.75 M, CALLE GOBERNADORES, MUNICIPIO DE METEPEC	PZA.	31
24	C810600036	DERRIBO DE ARBOLES CON DIAMETRO DE 0.76 A 1.20 M, CALLE GOBERNADORES, MUNICIPIO DE METEPEC	PZA.	66
25	C810600036	DERRIBO DE ARBOLES CON DIAMETRO DE 0.76 A 1.35 M, CALLE GOBERNADORES, MUNICIPIO DE METEPEC	PZA.	2
26	C810600036	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DEL DERRIBO DE ARBOLES, CALLE GOBERNADORES, MUNICIPIO DE METEPEC	M3-KM	891
27	C810600036	RESARCIMIENTO DE ARBOLES: CALLE GOBERNADORES, MUNICIPIO DE METEPEC	PZA.	99
28	C810600036	DERRIBO DE ARBOLES CON DIAMETRO DE 0.25 A 0.75 M, CALLE DURAZNO, MUNICIPIO DE METEPEC	PZA.	20
29	C810600036	DERRIBO DE ARBOLES CON DIAMETRO DE 0.76 A 1.20 M, CALLE DURAZNO, MUNICIPIO DE METEPEC	PZA.	50
30	C810600036	DERRIBO DE ARBOLES CON DIAMETRO DE 0.76 A 1.35 M, CALLE DURAZNO, MUNICIPIO DE METEPEC	PZA.	1
31	C810600036	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DEL DERRIBO DE ARBOLES, CALLE DURAZNO, MUNICIPIO DE METEPEC	M3-KM	7455
32	C810600036	RESARCIMIENTO DE ARBOLES. CALLE DURAZNO, MUNICIPIO DE METEPEC	PZA.	71
33	C810600036	PODA DE FORMACION POR MEDIOS MANUALES Y MECANICOS DE ARBOL DE 2 A 3 M.	PZA.	4
34	C810600036	PODA DE REJUVENECIMIENTO POR MEDIOS MANUALES Y MECANICOS DE ARBOL DE 5 A 8 M.	PZA.	40
35	C810600036	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE LA PODA DE ARBOLES, PASEO DE LOS SAUCES, MUNICIPIO DE METEPEC	M3-KM	4620

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 228 Norte, Barrio de Santa Cruz, C.P. 52140, Metepec, México, teléfono: 01 (722) 2358200, del 29 de abril al 22 de mayo de 2014; con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 Horas, las bases se adquirirán de forma gratuita. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- No habrá junta de Aclaraciones
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 23 de mayo del 2014 a las 11:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Metepec, Morelos Número 228 Norte, Barrio de Santa Cruz, C.P. 52140, Metepec, México.
- El idioma en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será: español.
- La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación del servicio: Conforme a lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional, en el día y horario indicados.
- Plazo de prestación del servicio: Conforme a lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- El pago se realizará: Conforme a lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

METEPEC, MEXICO, A 28 DE ABRIL DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
JUAN PEDROZO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 389458)

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-815058912-N14-2014

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en internet en la página: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección Av. Bordo de Xochiaca s/n esquina calle siete, col. Estado de México, C.P. 57210, Nezahualcóyotl, Estado de México de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 15:00 horas, teléfono (01-55) 2000 6600 ext. 1121, 1122 y 1131.

Descripción del objeto de la Licitación	Adquisición de brocales, rejillas, coladeras de polietileno para la rehabilitación de las redes de drenaje del Municipio de Nezahualcóyotl
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	20/05/2014.
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 10:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2014, 10:00 horas.
Notificación de fallo	03/06/2014, 13:00 horas.

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE MAYO DE 2014.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION
C.P.C. DULCE KARINA PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 389493)

MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación para la adquisición de motocicletas y vehículos para la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de León, Guanajuato, Subsemun 2014, de conformidad con la siguiente:

Licitación Pública Nacional Presencial

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
DGRMySG-LPN-012/2014	s/costo	20 de Mayo al 04 de Junio del 2014	28 de Mayo del 2014 a las 12:00 horas	5 de Junio del 2014 a las 12:30 horas

Ref.	Descripción de bienes con recuso federal	Cantidad	Unidad de medida
549100020	Motocicleta modelo 2014	12	pieza
541100248	Camioneta Cargo Van modelo 2014	1	pieza
541100006	Camioneta Pick up de doble cabina 4x2 modelo 2014 para 5 o 6 pasajeros	37	pieza

- Fecha de publicación en compranet 20 de Mayo del 2014.

LEON, GTO., A 12 DE MAYO DE 2014.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E
INMUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO
LIC. ROGER CHRISTIAN JONES ALBO
RUBRICA.

(R.- 389418)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México – Pachuca Km. 87.5, Ex – Centro Minero, Edificio II – B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax. Ext. 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-N24-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción C.E. Calnali-Papatlatla, del Km 0+000 al Km 20+000, ubicada en la localidad de Papatlatla, Municipio de Calnali, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	26/Mayo/2014, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Junio/2014, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 26 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N25-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción C.E. Santa María Temascalapa - Huehuetla, del Km 0+000 al Km 20+000, ubicada en la localidad de Santa María Temascalapa, Municipio de Tenango de Doria, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	22/Mayo/2014, 17:00 horas
Junta de aclaraciones	26/Mayo/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Junio/2014, 10:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 26 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N26-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción C.E. Metepec - San Bartolo Tutotepec, del Km 0+000 al Km 3+500, ubicada en la localidad y Municipio de Tenango de Doria, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	22/Mayo/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	26/Mayo/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Junio/2014, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 26 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N27-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Puente Jalpa, ubicado en la localidad de Jalpa del Municipio de Tlanchinol, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	20/Mayo/2014, 12:30 horas
Junta de aclaraciones	26/Mayo/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Junio/2014, 12:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 26 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N28-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción C.E. (E.C.F. Pachuca - Huejutla) - Coacuilco - San José - San Felipe Orizatlán, del Km 0+000 al Km 20+000, ubicada en la localidad de Coacuilco, Municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014

Visita al lugar de la obra:	20/Mayo/2014, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	26/Mayo/2014, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Junio/2014, 13:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 26 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N29-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción C.E. Piedra Hincada - E.C.E. (San Felipe Orizatlán - Huejutla), del Km. 0+000 al Km. 14+000, ubicada en la localidad de Piedra Hincada del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	21/Mayo/2014, 10:30 horas
Junta de aclaraciones	26/Mayo/2014, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Junio/2014, 14:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 26 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N30-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción C.E. Jaltocan - Coacuilco, del Km. 0+000 al Kkm. 6+500, ubicada en la localidad y Municipio de Jaltocan, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 16:00 horas
Junta de aclaraciones	26/Mayo/2014, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Junio/2014, 15:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 26 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N31-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción C.E. Atlapexco - Mecatlán - Papatlatla, del Km 0+000 al Km 20+000, ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 16:00 horas
Junta de aclaraciones	26/Mayo/2014, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Junio/2014, 17:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 26 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N32-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción C.E. Chilcoaloya - Tetzacuatl (E.C.F. Pachuca - Huejutla), del Km 0+000 al Km 4+000, ubicada en la localidad de Chilcoaloya, Municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	20/Mayo/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	26/Mayo/2014, 18:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Junio/2014, 18:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 26 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N33-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción C.E. Ahuatitla - Temango, del Km 0+000 al Km 4+000, ubicada en la localidad de Ahuatitla, Municipio de San Felipe Orizatlán, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	22/Mayo/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/Junio/2014, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 27 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N34-2014

Descripción de la licitación	C.R. San Simón - San Miguel - Ayotempa, del Km. 0+000 al Km. 10+000, ubicado en la localidad de San Simón del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/Junio/2014, 10:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 27 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N35-2014

Descripción de la licitación	La Misión Cerro Prieto - Encino Largo, del Km 0+000 al Km 10+000, ubicado en la localidad de Cerro Prieto, Municipio de La Misión, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/Junio/2014, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 27 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N36-2014

Descripción de la licitación	C.R. Metzontla - San Pablo Tetlapayac (E.C. Metztlán San Cristóbal), del Km. 0+000 al Km 11+000, ubicado en la localidad de Metzontla (Metznoztla) del Municipio de Metztlán, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 12:30 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/Junio/2014, 12:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 27 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N37-2014

Descripción de la licitación	C.R. Tortugas Acocul Puente Vehicular del Km. 0+000 al Km 3+500, ubicado en la localidad de Tortugas Acocul del Municipio de Metepec, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	20/Mayo/2014, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/Junio/2014, 13:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 27 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N38-2014

Descripción de la licitación	C.R. El Aguacate - Zoyatal - Pilas, del Km 0+000 al Km 5+000, ubicado en la localidad de El Aguacate, Municipio de Nicolás Flores, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	21/Mayo/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/Junio/2014, 14:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 27 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N39-2014

Descripción de la licitación	C.R. Ramal Pocantla, del Km 0+000 al Km 4+000, ubicado en la localidad de Pocantla, Municipio de Xochiatipan, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014

Visita al lugar de la obra:	21/Mayo/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/Junio/2014, 15:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 27 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N40-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción C.E. Xóchitl - Chalingo, del Km 0+000 al Km 7+000, ubicada en la localidad de Xóchitl, Municipio de Huautla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	20/Mayo/2014, 14:30 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/Junio/2014, 17:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 27 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N41-2014

Descripción de la licitación	C.R. Media Cuesta - El Xuchil, del Km 0+000 al Km 9+000, ubicado en la localidad de Media Cuesta, Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	20/Mayo/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 18:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/Junio/2014, 18:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 27 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N42-2014

Descripción de la licitación	C.R. Tenexco - Jalpa - Temango, del Km 0+000 al Km 6+000, ubicado en la localidad de Tenexco, Municipio de Tlanchinol, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	20/Mayo/2014, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	04/Junio/2014, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 28 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N43-2014

Descripción de la licitación	C.R. Cuesta Colorada - Damathi - Las Moras, del Km 0+000 al Km 4+000, ubicado en la localidad de Damathi, Municipio de La Misión, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	20/Mayo/2014, 14:30 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	04/Junio/2014, 10:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 28 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N44-2014

Descripción de la licitación	C.R. Tamalcuatitla - Santa María, del Km 0+000 al Km 2+000, ubicado en la localidad de Tamalcuatitla, Municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	20/Mayo/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	04/Junio/2014, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 28 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N45-2014

Descripción de la licitación	C.R. Xaltipa - Talol, del Km 0+000 al Km 4+000, ubicado en la localidad de Talol, Municipio de San Felipe Orizatlán, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	21/Mayo/2014, 16:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/Junio/2014, 12:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 28 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N46-2014

Descripción de la licitación	C.R. San Juan Ahuehueco - Tenango - Soyuco, del Km 0+000 al Km. 15+000, ubicado en la localidad de San Juan Ahuehueco del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/Junio/2014, 13:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 28 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N47-2014

Descripción de la licitación	C.R. Huayateno - Tlaxco - San Antonio (E.C. Metztlán Eloxochitlán) del Km. 0+000 al Km.6+000, ubicado en la localidad de Huayateno del Municipio de Metztlán, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/Junio/2014, 14:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 28 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N48-2014

Descripción de la licitación	C.R. Benito Juárez - San José Capulines - Capula, del Km 0+000 al Km 3+000, ubicado en la localidad de Benito Juárez, Municipio de Mineral del Chico, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	23/Mayo/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/Junio/2014, 15:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 28 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N49-2014

Descripción de la licitación	C.R. Casas Viejas La Laguna Puerto Oscuro, del Km 0+000 al Km 8+000, ubicado en la localidad de Casas Viejas (San José Casas Viejas), Municipio de Pisaflores, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	22/Mayo/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/Junio/2014, 17:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 28 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N50-2014

Descripción de la licitación	Tultitlán - E.C. San Felipe Orizatlán, del Km 0+000 al Km 5+000, ubicado en la localidad de Tultitlán, Municipio de San Felipe Orizatlán, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	22/Mayo/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 18:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	04/Junio/2014, 18:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 28 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N51-2014

Descripción de la licitación	C.R. Chalahuite - El Garabato, del Km 0+000 al Km 6+000, ubicado en la localidad de Chalahuite, Municipio de Pisaflores, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	22/Mayo/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	05/Junio/2014, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N52-2014

Descripción de la licitación	C.R. Villa Juárez - Barrio Cangandho, del Km 0+000 al Km 4+000, ubicado en la localidad de Villa Juárez, Municipio de Nicolás Flores, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	21/Mayo/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	05/Junio/2014, 10:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N53-2014

Descripción de la licitación	C.R. Santo Domingo - Rancho Nuevo, del Km 0+000 al Km 4+000, ubicado en la localidad de Rancho Nuevo, Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	05/Junio/2014, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N54-2014

Descripción de la licitación	C.R. Tenango - Miahuatla, del Km 0+000 al Km 3+000, ubicado en la localidad de Miahuatla, Municipio de Chapulhuacán, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	21/Mayo/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	05/Junio/2014, 12:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N55-2014

Descripción de la licitación	C.R. San Cristóbal - Totonicapa, del Km 0+000 al Km 10+000, ubicado en la localidad de San Cristóbal (San Cristóbal Ajacayac), Municipio de Tlanchinol, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014

Visita al lugar de la obra:	22/Mayo/2014, 15:30 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	05/Junio/2014, 13:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N56-2014

Descripción de la licitación	C.R. Comontla - Huitepec del Km 0+000 al Km 5+000, ubicada en la localidad de Comontla del Municipio de Lolotla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	22/Mayo/2014, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	05/Junio/2014, 14:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N57-2014

Descripción de la licitación	C.R. Minas Viejas - Plomosas - E. El Piñón, del Km 0+000 al Km 11+000, ubicado en la localidad de Minas Viejas, Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	05/Junio/2014, 15:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N58-2014

Descripción de la licitación	C.R. Tenango - La Viejita, del Km 0+000 al Km 8+000, ubicado en la localidad de La Viejita, Municipio de Tenango de Doria, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	22/Mayo/2014, 15:00 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	05/Junio/2014, 17:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N59-2014

Descripción de la licitación	C.R. (Macuxtepe - Tlatlalzintla) Ramal Rancho Nuevo - Coamila - Temaxcatitla, del Km 0+000 al Km 5+000, ubicado en la localidad de Coamila, Municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	20/Mayo/2014, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 18:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	05/Junio/2014, 18:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N60-2014

Descripción de la licitación	C.R. Chalingo, del Km 0+000 al Km 5+000, ubicado en la localidad de Chalingo, Municipio de Huautla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	20/Mayo/2014, 16:00 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 19:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	05/Junio/2014, 19:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 20 DE MAYO DE 2014.
 LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
 DE PROGRAMAS DE OBRA
L.C. LISED PONTAZA PERALTA
 RUBRICA.

(R.- 389590)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México – Pachuca Km. 87.5, Ex – Centro Minero, Edificio II – B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax. Ext. 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-N145-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable para beneficiar a la localidad de El Damo (parte alta) en el Municipio de Tenango de Doria, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	27/Mayo/2014, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	30/Mayo/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	06/Junio/2014, 10:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 30 de Mayo 2014

Licitación No. LO-913005997-N146-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable (1er Etapa) para beneficiar a las localidades de Mangocuatitla, Tepehixpa y Tenamaxtepec, en el Municipio de Yahualica, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	28/Mayo/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30/Mayo/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	06/Junio/2014, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 30 de Mayo 2014

Licitación No. LO-913005997-N147-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (2da Etapa) para beneficiar a la localidad de Chantasco, en el Municipio de Lolotla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	27/Mayo/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	30/Mayo/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	06/Junio/2014, 12:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 30 de Mayo 2014

Licitación No. LO-913005997-N148-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario (2da Etapa) para beneficiar a las localidades de Cuatcomaco, Ahuayo, Cuatzatzas y Tzinancatitla, en el Municipio de Jaltocan, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	28/Mayo/2014, 11:00 horas

Junta de aclaraciones	30/Mayo/2014, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	06/Junio/2014, 13:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 30 de Mayo 2014

Licitación No. LO-913005997-N149-2014

Descripción de la licitación	Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (2da Etapa) para beneficiar a la localidad de El Huacri, en el Municipio de Ixmiquilpan, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	29/Mayo/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	30/Mayo/2014, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	06/Junio/2014, 14:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 30 de Mayo 2014

Licitación No. LO-913005997-N150-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (2da Etapa) para beneficiar a la localidad de Huazalinguillo, en el Municipio de Huautla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	28/Mayo/2014, 16:00 horas
Junta de aclaraciones	30/Mayo/2014, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	06/Junio/2014, 15:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 30 de Mayo 2014

Licitación No. LO-913005997-N151-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable para beneficiar a la localidad de Cerro Negro, en el Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	28/Mayo/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	30/Mayo/2014, 16:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	06/Junio/2014, 16:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 30 de Mayo 2014

Licitación No. LO-913005997-N152-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable para beneficiar a las localidades de Acanoa, Xilico y El Zapote en el Municipio de Xochiatipa, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	29/Mayo/2014, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	30/Mayo/2014, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	06/Junio/2014, 17:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 30 de Mayo 2014

Licitación No. LO-913005997-N153-2014

Descripción de la licitación	Elaboración de los Estudios y Proyecto Ejecutivo para la Modernización y Ampliación del Camino E.C. Km 3+980 (Tlanchinol-San Pedro Huazalingo) - Cerro Alto - Cuatatlan - Tierra Colorada tramo aproximado: del Km 0+000 al Km 6+500 (6.5 Kilómetros), en el Municipio Tlanchinol, Hgo.

Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	28/Mayo/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	30/Mayo/2014, 18:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	06/Junio/2014, 18:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 30 de Mayo 2014

Licitación No. LO-913005997-N154-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción C.E. Santa Lucía - Pahuayo - Temango, del Km 0+000 al Km 6+000, ubicada en la localidad y Municipio de San Felipe Orizatlán, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	28/Mayo/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	30/Mayo/2014, 19:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	06/Junio/2014, 19:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 30 de Mayo 2014

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN ESTE PROGRAMA"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 20 DE MAYO DE 2014.
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
L.C. LISED PONTAZA PERALTA
RUBRICA.

(R.- 389603)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México – Pachuca Km. 87.5, Ex – Centro Minero, Edificio II – B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax. Ext. 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-N134-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable para beneficiar a la localidad de El Damo (parte baja) en el Municipio de Tenango de Doria, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	27/Mayo/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	30/Mayo/2014, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	06/Junio/2014, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 30 de Mayo 2014

Licitación No. LO-913005997-N135-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento (1er. Etapa) para beneficiar a la localidad de El Aguacatito y Coaxithi, en el Municipio de Zimapan, Hgo.

Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	29/Mayo/2014, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	30/Mayo/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	06/Junio/2014, 10:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 30 de Mayo 2014

Licitación No. LO-913005997-N136-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable para beneficiar a la localidad de Olcuatla en el Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	27/Mayo/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	30/Mayo/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	06/Junio/2014, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 30 de Mayo 2014

Licitación No. LO-913005997-N137-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable (1er Etapa) para beneficiar a la localidad de Mazahapa en el Municipio de Huazalingo, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	27/Mayo/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	30/Mayo/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	06/Junio/2014, 12:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 30 de Mayo 2014

Licitación No. LO-913005997-N138-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para beneficiar a las localidades de El Sauz, El Xajha (Manzanas, Las Pilas y El Rosario) y El Carrizal, en el Municipio de Zimapan, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	29/Mayo/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30/Mayo/2014, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	06/Junio/2014, 13:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 30 de Mayo 2014

Licitación No. LO-913005997-N139-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable para beneficiar a la localidad de El progreso, en el Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	28/Mayo/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	30/Mayo/2014, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	06/Junio/2014, 14:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 30 de Mayo 2014

Licitación No. LO-913005997-N140-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable para beneficiar a la localidad de Chompeletla, en el Municipio de Yahualica, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	20/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	28/Mayo/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	30/Mayo/2014, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/Junio/2014, 15:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 30 de Mayo 2014

Licitación No. LO-913005997-N141-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para beneficiar a la localidad de Las Minas, en el Municipio de Chapulhuacán, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	28/Mayo/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	30/Mayo/2014, 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/Junio/2014, 16:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 30 de Mayo 2014

Licitación No. LO-913005997-N142-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para beneficiar a la localidad de Tocapa, en el Municipio de Chapulhuacán, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	28/Mayo/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	30/Mayo/2014, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/Junio/2014, 17:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 30 de Mayo 2014

Licitación No. LO-913005997-N143-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para beneficiar a la localidad de Pohuantitla, en el Municipio de Xochiatipan, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	29/Mayo/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	30/Mayo/2014, 18:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/Junio/2014, 18:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 30 de Mayo 2014

Licitación No. LO-913005997-N144-2014

Descripción de la licitación	Construcción del Sistema de Agua Potable (1er Etapa) para beneficiar a la localidad de Ahuayo, en el Municipio de Chapulhuacán, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	28/Mayo/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	30/Mayo/2014, 19:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/Junio/2014, 19:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 30 de Mayo 2014

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN ESTE PROGRAMA"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 20 DE MAYO DE 2014.
 LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
L.C. LISED PONTAZA PERALTA
 RUBRICA.

(R.- 389599)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México – Pachuca Km. 87.5, Ex – Centro Minero, Edificio II – B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax. Ext. 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-N61-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción C.E. (Calnali - Santa Lucía) - Mesa Larga, del Km 0+000 al Km 24+000, ubicado en la localidad y Municipio de Calnali, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 15:00 horas
Junta de aclaraciones	26/Mayo/2014, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Junio/2014, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 26 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N62-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción C.E. (E.C. Calnali -Papatlatla) Atempa, del Km 0+000 al Km 5+000, ubicado en la localidad de Atempa del Municipio de Calnali, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	26/Mayo/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Junio/2014, 10:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 26 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N63-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción C.E. Santa Teresa - Barrio Coapilol, del Km. 0+000 al Km. 4+000, ubicada en la localidad de Santa Teresa del Municipio de Yahualica, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	26/Mayo/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Junio/2014, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 26 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N64-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción C.E. Ixtlahuaco - Calnali, del Km 0+000 al Km 24+000, ubicada en la localidad de Ixtlahuaco, Municipio de Lolotla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	22/Mayo/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	26/Mayo/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Junio/2014, 12:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 26 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N65-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción C.E. Temango - Ahuatitla del Km. 0+000 al Km. 4+000, ubicado en la localidad de Temango del Municipio de Tlanchinol, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	20/Mayo/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	26/Mayo/2014, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	02/Junio/2014, 13:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 26 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N66-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción C.E. Chapulhuacán - Cahuazas, del Km 0+000 al Km 6+000, ubicado en la localidad de Cahuazas, Municipio de Chapulhuacán, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	21/Mayo/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	26/Mayo/2014, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	02/Junio/2014, 14:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 26 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N67-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción C.E. Metztlán - Eloxochitlan, del Km 0+000 al Km 30+000, ubicada en la localidad y Municipio de Metztlán, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	26/Mayo/2014, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	02/Junio/2014, 15:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 26 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N68-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción Puente Tehuetlán, ubicado en la localidad de Tehuetlán del Municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	26/Mayo/2014, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	02/Junio/2014, 17:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 26 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N69-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción Puente Vehicular Buenavista, ubicado en la localidad de Buenavista del Municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	20/Mayo/2014, 15:00 horas
Junta de aclaraciones	26/Mayo/2014, 18:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	02/Junio/2014, 18:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 26 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N70-2014

Descripción de la licitación	C.R. El Paraíso - El Puente, del Km 0+000 al Km 3+800, ubicado en la localidad y Municipio de Mineral del Chico, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	23/Mayo/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/Junio/2014, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 27 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N71-2014

Descripción de la licitación	C.R. Tetinpanchalco - San Antonio Xuchitlán, del km. 0+000 al Km. 11+000, ubicado en la localidad de Tetipanchalco del Municipio de Molango de Escamilla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	21/Mayo/2014, 10:30 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/Junio/2014, 10:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 27 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N72-2014

Descripción de la licitación	C.R. Chichatla - Acahuasco - Acuapa - Pilcuautila del Km. 0+000 al Km. 4+000, ubicado en la localidad de Chichatla del Municipio de Tlanchinol, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	21/Mayo/2014, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/Junio/2014, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 27 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N73-2014

Descripción de la licitación	C.R. El Casiu - E.C.E. El Desadavi, del Km 0+000 al Km. 10+000, ubicado en la Localidad de El Casiu del Municipio de Tenango de Doria, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	23/Mayo/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/Junio/2014, 12:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 27 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N74-2014

Descripción de la licitación	C.R. Xitlana - Cuatlapich, del Km. 0+000 al Km. 6+000, ubicado en la localidad de Xitlana del Municipio de Tlanchinol, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	22/Mayo/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/Junio/2014, 13:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 27 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N75-2014

Descripción de la licitación	C.R. Quetzalapa - Vado Ondo, del Km. 0+000 al Km. 4+000, ubicado en la localidad de Quetzalapa del Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 15:00 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/Junio/2014, 14:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 27 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N76-2014

Descripción de la licitación	C.R. Pahuatitla - Pachiquitla, del Km. 0+000 al Km. 10+000, ubicado en la localidad de Pachiquitla del Municipio de Xochiatipan, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	21/Mayo/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/Junio/2014, 15:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 27 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N77-2014

Descripción de la licitación	C.R. Tlazintla Ixcatlán - Ixcuitla - San Miguel, del Km. 0+000 al Km. 10+000, ubicado en la localidad de Tlatzintla del Municipio de Molango de Escamilla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	21/Mayo/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/Junio/2014, 17:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 27 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N78-2014

Descripción de la licitación	C.R. Piedras Negras - El Xindho, del Km. 0+000 AL Km. 7+000, ubicado en la localidad de Piedras Negras del Municipio de Tenango de Doria, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	23/Mayo/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 18:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/Junio/2014, 18:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 27 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N79-2014

Descripción de la licitación	C.R. El Piru - El Palmar, del Km. 0+000 al Km. 4+000, ubicado en la localidad de El Piru Tepozotlán (El Piru) del Municipio de Metztlán, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	20/Mayo/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/Junio/2014, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 28 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N80-2014

Descripción de la licitación	C.R. Santo Domingo - Comatitlán - La Palma, del Km 0+000 al Km 3+000, ubicado en la localidad de La Palma, Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/Junio/2014, 10:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 28 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N81-2014

Descripción de la licitación	Cohatlila E.C. (C.F. Pachuca - Huejutla), del Km. 0+000 al Km. 5+000, ubicado en la localidad de Coatlila del Municipio de Zacualtipán de los Angeles, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	20/Mayo/2014, 15:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	04/Junio/2014, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 28 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N82-2014

Descripción de la licitación	C.R. Santa Mónica - Atzolcintla del Km. 0+000 al Km. 10+000, ubicado en la localidad de Santa Monica Autempa del Municipio de Metztlán, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 16:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	04/Junio/2014, 12:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 28 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N83-2014

Descripción de la licitación	C.R. Naopa - Tetinpanchalco del Km. 0+000 al Km. 5+000, ubicado en la localidad de Naopa del Municipio de Molango de Escamilla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	21/Mayo/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	04/Junio/2014, 13:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 28 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N84-2014

Descripción de la licitación	C.R. Carretera - Tlaxcango - Ixcotla, del Km 0+000 al Km. 3+000, ubicado en la localidad de Tlaxcango del Municipio de Lolotla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	22/Mayo/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	04/Junio/2014, 14:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 28 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N85-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación Puente Huehuetla - Santa Inés, ubicado en la localidad de Santa Inés del Municipio de Huehuetla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	04/Junio/2014, 15:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 28 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N86-2014

Descripción de la licitación	C.R. Cuatolol - Zacualtipanito - Petlapixca, del Km. 0+000 AL Km. 12+000, ubicado en la localidad de Cuatolol del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	20/Mayo/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	04/Junio/2014, 17:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 28 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N87-2014

Descripción de la licitación	C.R. El Dómino - Nandho - Mundho, del Km 0+000 al Km 10+000, ubicado en la localidad de El Dómino, Municipio de San Bartolo Tutotepec, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	20/Mayo/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 18:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	04/Junio/2014, 18:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 28 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N88-2014

Descripción de la licitación	C.R. Atzolcintli A Itztacual A Zotola, del Km. 0+000 al Km 8+000, ubicado en la localidad de Atzolcintli del Municipio de Metztlán, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 14:30 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	05/Junio/2014, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N89-2014

Descripción de la licitación	C.R. San Nicolás - San Pablo El Grande, del Km 0+000 al Km 12+000, ubicado en la localidad de San Nicolás, Municipio de Tenango de Doria, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	22/Mayo/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	05/Junio/2014, 10:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N90-2014

Descripción de la licitación	C.R. Ostopila E.C. Tepehuac - San Juan del Km. 0+000 al Km. 4+000, ubicado en la localidad y Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	21/Mayo/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	05/Junio/2014, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N91-2014

Descripción de la licitación	C.R. Naranjos - Las Cañitas, del Km. 0+000 al Km. 6+000, ubicado en la localidad de Cañitas del Municipio de La Misión, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	20/Mayo/2014, 16:00 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	05/Junio/2014, 12:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N92-2014

Descripción de la licitación	C.R. Camotla - Ahuamolos, del Km 0+000 al Km 3+000, ubicado en la localidad de Ahuamolos, Municipio de Calnali, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/Junio/2014, 13:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N93-2014

Descripción de la licitación	C.R. El Roa - La Misión, del Km. 0+000 al Km 3+000, ubicada en la localidad de El Roa del Municipio de La Misión, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/Junio/2014, 14:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N94-2014

Descripción de la licitación	C.R. Santa Mónica C.F. (Pachuca - Huejutla), del Km. 0+000 al Km 6+000, ubicada en la localidad de Santa Mónica Autempa del Municipio de Metztlán, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	20/Mayo/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/Junio/2014, 15:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N95-2014

Descripción de la licitación	C.R. La Misión - Puerto de los Naranjos, del Km 0+000 al Km. 11+000, ubicado en la localidad y Municipio de La Misión, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/Junio/2014, 17:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N96-2014

Descripción de la licitación	C.R. El Bocua - Texcadho, del Km 0+000 al Km 8+000, ubicado en la localidad de Bocua, Municipio de Nicolás Flores, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	21/Mayo/2014, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 18:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/Junio/2014, 18:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 20 DE MAYO DE 2014.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DE PROGRAMAS DE OBRA

L.C. LISED PONTAZA PERALTA

RUBRICA.

(R.- 389593)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México – Pachuca Km. 87.5, Ex – Centro Minero, Edificio II – B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax. Ext. 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-N97-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción C.E. Santa María - E.C. Pachuca - Huejutla, del Km 0+000 al Km. 8+000, ubicada en la localidad de Santa Martha Hula, del Municipio de Tlanchinol, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	21/Mayo/2014, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	26/Mayo/2014, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Junio/2014, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 26 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N98-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción C.E. Huejutla - Chalahuiyapa, del Km 0+000 al Km 7+000, ubicado en la localidad de Chalahuiyapa, Municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	21/Mayo/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	26/Mayo/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Junio/2014, 10:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 26 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N99-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción C.E. Huautla - Tres Huastecas, del Km 0+000 al Km 7+000, ubicada en la localidad y Municipio de Atlapexco, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	26/Mayo/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Junio/2014, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 26 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N100-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción E.C. Huazalingo - Tehuatlán - San Francisco, del Km 0+000 al Km 2+000, ubicado en la localidad y Municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 10:30 horas
Junta de aclaraciones	26/Mayo/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Junio/2014, 12:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 26 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N101-2014

Descripción de la licitación	Reconstrucción C.E. Tlanchinol - Hueyapa, del Km. 0+000 al Km. 2+000, ubicada en la localidad de Hueyapa del Municipio de Tlanchinol, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	20/Mayo/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	26/Mayo/2014, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Junio/2014, 13:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 26 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N102-2014

Descripción de la licitación	C.R. Ahuehuetitla - Tlanepanco - Tehuetlán, del Km 0+000 al Km 3+000, ubicado en la localidad de Ahuehuetitla, Municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 12:30 horas
Junta de aclaraciones	26/Mayo/2014, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Junio/2014, 14:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 26 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N103-2014

Descripción de la licitación	Puente Colgante comunidad Rancho Nuevo, ubicada en la localidad y Municipio de Chapulhuacan, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	21/Mayo/2014, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	26/Mayo/2014, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Junio/2014, 15:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 26 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N104-2014

Descripción de la licitación	C.R. San Miguel Xaltipa - Lontla del Km 0+000 al Km 12+000, ubicado en la localidad de Xaltipa del Municipio de Tlanchinol, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	22/Mayo/2014, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	26/Mayo/2014, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Junio/2014, 17:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 26 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N105-2014

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Puente Acatlajapa, Tepehuacán, ubicado en la localidad de Acatlajapa del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	21/Mayo/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	26/Mayo/2014, 18:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/Junio/2014, 18:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 26 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N106-2014

Descripción de la licitación	C.R. La Huilona - Nexpa, del Km 0+000 al Km 8+000, ubicada en la localidad de Nexpa del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014

Visita al lugar de la obra:	21/Mayo/2014, 12:15 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/Junio/2014, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 27 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N107-2014

Descripción de la licitación	C.R. Xalcuata - Chantazco, del Km. 0+000 al Km. 3+000, ubicado en la localidad de Xalcuatla del Municipio de Lolotla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	23/Mayo/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/Junio/2014, 10:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 27 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N108-2014

Descripción de la licitación	C.R. Brazilar - Potrero - Monte Grande, del Km 0+000 al Km 6+000, ubicado en la localidad de El Brasil del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	21/Mayo/2014, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/Junio/2014, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 27 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N109-2014

Descripción de la licitación	C.R. El Encino - Acayuca - Cuxhuacán del Km 0+000 al Km 12+000, ubicado en la localidad y Municipio de Molango de Escamilla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	21/Mayo/2014, 15:00 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/Junio/2014, 12:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 27 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N110-2014

Descripción de la licitación	C.R. San Ambrosio San Gregorio, del Km 0+000 al Km 5+000, ubicado en la localidad de San Gregorio, Municipio de Huehuetla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/Junio/2014, 13:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 27 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N111-2014

Descripción de la licitación	Huazalingo - San Juan del Km 0+000 al Km 7+000, ubicado en la localidad de San Juan del Municipio de Huazalingo, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/Junio/2014, 14:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 27 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N112-2014

Descripción de la licitación	C.R. Xochimilco - Otlamalacatla del Km 0+000 al Km 8+000, ubicado en la localidad de Xochimilco del Municipio de Tianguistengo, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	23/Mayo/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/Junio/2014, 15:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 27 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N113-2014

Descripción de la licitación	C.R. (E.C. San Juan Ahuehuevo - San Antonio) - La Palma, Km 0+000 al Km 4+000, ubicado en la localidad de San Antonio del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 16:00 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/Junio/2014, 17:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 27 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N114-2014

Descripción de la licitación	C.R. Peyula - Copaltitla - Tlanepanco, Km 0+000 al Km 3+000, ubicado en la localidad de Peyula del Municipio de Tlanchinol, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	21/Mayo/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/Mayo/2014, 18:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	03/Junio/2014, 18:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 27 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N115-2014

Descripción de la licitación	Tamayon I - El Ixtle del Km. 0+000 al Km. 8+000, ubicado en la localidad del El Cojolite del Municipio de Huautla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	20/Mayo/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	04/Junio/2014, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 28 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N116-2014

Descripción de la licitación	Tamayon I - Huazalunguillo - Ahuatitla del Km. 0+000 al Km. 6+000, ubicado en la localidad del Tamayon Primero del Municipio de Huautla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	20/Mayo/2014, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	04/Junio/2014, 10:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 28 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N117-2014

Descripción de la licitación	C.R. Tepeyica - Tlaxcantitla, del Km. 0+000 al Km 6+000, ubicado en la localidad de Tlaxcantitla del Municipio de Tlahuilepa, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014

Visita al lugar de la obra:	22/Mayo/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	04/Junio/2014, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 28 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N118-2014

Descripción de la licitación	C.R. El Barco Chantazco del Km. 0+000 al Km 8+000, ubicado en la localidad de El Barco del Municipio de Lolotla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	23/Mayo/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	04/Junio/2014, 12:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 28 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N119-2014

Descripción de la licitación	C.R. San Gregorio Acuatla Cruzero, del Km 0+000 al Km 5+000, ubicado en la localidad de San Gregorio, Municipio de Huehuetla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	04/Junio/2014, 13:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 28 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N120-2014

Descripción de la licitación	C.R. Capulin - La Piedra - La Ceiba - La Hondura, Km 0+000 al Km 4+000, ubicado en la localidad de La Ceiba, Municipio de Chapulhuacán, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	21/Mayo/2014, 16:30 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	04/Junio/2014, 14:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 28 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N121-2014

Descripción de la licitación	C.R. Puente Cahuazas - Tepehuacán Km 0+000 al Km 6+000, ubicado en la localidad y Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	20/Mayo/2014, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	04/Junio/2014, 15:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 28 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N122-2014

Descripción de la licitación	C.R. Pisaflores El Higuierón, Km 0+000 al Km 8+000, ubicado en la localidad de El Higuierón, Municipio de Pisaflores, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	22/Mayo/2014, 15:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	04/Junio/2014, 17:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 28 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N123-2014

Descripción de la licitación	C.R. San José - Casas Viejas - Bonigu, del Km. 0+000 al Km 8+000, ubicada en la localidad y Municipio de Pisaflores, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	22/Mayo/2014, 13:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Mayo/2014, 18:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/Junio/2014, 18:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 28 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N124-2014

Descripción de la licitación	C.R. Cuatolol - Chahuatitla - Ixtlapalco - Cahuazas de Morelos, del Km 0+000 al Km 15+000, ubicado en la localidad de Chahuatitla del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	20/Mayo/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/Junio/2014, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N125-2014

Descripción de la licitación	C.R. Chilijapa - Cuazahuatl - Choquintla Km 0+000 al Km. 6+000, ubicado en la localidad de Chilijapa del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/Junio/2014, 10:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N126-2014

Descripción de la licitación	C.R. Puerto de los Naranjos E palizada Alamo de la Misión, del Km 0+000 al Km 5+000, ubicado en la localidad de Puerto de Naranjos del Municipio de La Misión, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 11:30 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/Junio/2014, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N127-2014

Descripción de la licitación	C.R. Atlalco Tenamaxtepec, del Km 0+000 al Km 7+000, ubicado en la localidad de Atlalco del Municipio de Xochiatipan, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	21/Mayo/2014, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/Junio/2014, 12:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N128-2014

Descripción de la licitación	C.R. Tecacalax - Crisolco del 0+000 al Km 5+000, ubicado en la localidad de Crisolco del Municipio de Yahualica, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	05/Junio/2014, 13:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N129-2014

Descripción de la licitación	C.R. El Pinalito - Laguna Seca - José María Morelos, del Km 0+000 al Km 12+000, ubicado en la localidad de Pinalito, Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	05/Junio/2014, 14:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N130-2014

Descripción de la licitación	C.R. Texcapa - Teyahuala Km 0+000 al Km 6+000 (Teyahuala), ubicado en la localidad de Teyahuala del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	24/Mayo/2014, 10:30 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	05/Junio/2014, 15:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N131-2014

Descripción de la licitación	C.R. Tenango - Cahuazas, del Km 0+000 al Km 4+000, ubicado en la localidad de Cahuazas, del Municipio de Chapulhuacán, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	21/Mayo/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	05/Junio/2014, 17:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

Licitación No. LO-913005997-N132-2014

Descripción de la licitación	C.R. Pueblo Hidalgo - Ahuatitla, Km 0+000 al Km 6+000, ubicada en la localidad de Pueblo Hidalgo del Municipio de Tlanchinol, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/Mayo/2014
Visita al lugar de la obra:	20/Mayo/2014, 16:00 horas
Junta de aclaraciones	29/Mayo/2014, 18:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	05/Junio/2014, 18:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 16 al 29 de Mayo de 2014

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 20 DE MAYO DE 2014.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DE PROGRAMAS DE OBRA

L.C. LISED PONTAZA PERALTA

RUBRICA.

(R.- 389595)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, número LA-011L5N996-N3-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: circuito Ex hacienda de la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., Código Postal 42160, teléfono: 01 (771) 7142188, 41799, los días del 15 de mayo al 19 de mayo del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	La Contratación del Servicio Administrado de Acceso a Internet Satelital y Vía Microondas
Volumen a adquirir	2 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	15 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	19 de mayo de 2014 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	26 de mayo de 2014 a las 11:00 horas

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, A 20 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE COBAEH

LIC. ALBERTO ISLAS LARA

RUBRICA.

(R.- 389396)

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 01

De conformidad con de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Circuito Mitzita número 444, Fraccionamiento Manantiales, código postal 58170, Morelia, Michoacán, teléfono (443)322-06-45 y fax (443)327-79-80 los días hábiles del 13 de mayo y hasta el 19 de mayo con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional SOP/DO/3012/LPN/14

Descripción de la licitación	Revitalización y reacondicionamiento del mercado de antojitos de San Agustín, en la Ciudad de Morelia, Mich.
Volumen de la licitación	se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	20 de mayo de 2014, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20 de mayo de 2014, 08:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de mayo de 2014, 09:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 20 DE MAYO DE 2014.

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

ING. GUSTAVO ANTONIO MORIEL ARMENDARIZ

RUBRICA.

(R.- 389441)

**COMITE DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE MICHOACAN
CONVOCATORIA 007
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.cadpe.michoacan.gob.mx> o bien en: Juan B. Ceballos N° 441, en la colonia Nueva Chapultepec, C.P. 58280, Morelia, Michoacán, teléfonos: (443) 113-09-00 y fax 113-09-26, únicamente los días **20, 21 y 22 de mayo de 2014 de 9:00 a 14:00 horas.**

Número de licitación	CADPE-EM-LPN-005/2014 Y/O LA-916039984-N7-2014
Descripción de la licitación	Prendas de protección personal; artículos metálicos para la construcción y herramientas menores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la propia licitación
Fecha de publicación en compranet	20 de mayo de 2014
Junta de aclaraciones	29 de mayo de 2014 a las 9:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	5 de junio de 2014 a las 9:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 20 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL COMITE DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
L.A.E. ARMANDO JESUS ALVAREZ
DEL ARENAL RUIZ
RUBRICA.

DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION
FORESTAL DEL ESTADO
ING. MARTHA JOSEFINA
RODRIGUEZ CASILLAS
RUBRICA.

(R.- 389520)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-918038999-N9-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Tepic-Xalisco s/n, Ciudad de la Cultura Amado Nervo, C.P. 63150, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 211-88-00 ext. 8750 o 8746 y 211-88-34, los días 20, 21, 22 y 23 de mayo del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo, Periféricos y Audiovisual
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Junta de aclaraciones	26/05/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 10:00 horas

FT-CO-21/Rev. 02

TEPIC, NAYARIT., A 20 DE DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES UAN
M.V.Z. POMPILIO ARTEAGA NOCHEBUENA
RUBRICA.

(R.- 389461)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: 47107001-001-14 Y 47107001-002-14, cuya Convocatoria que contiene las instrucciones de participación están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en: Av. de la Cultura S/N esquina con calle Eucalipto, colonia Burócrata Federal, Código Postal 63156, teléfono (311) 213-33-81 y 213-15-96, en Tepic, Nayarit, los días 20 al 23 de Mayo del año en curso de las de 9:00 a 14:00 horas

No. de licitación	Objeto de la licitación	Volumen de la obra	Fecha publicación CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
47107001- 001-14	Construcción de Unidad Académica Departamental en el "Instituto Tecnológico del Norte" (1era Etapa) ubicado en la localidad de Ruiz, Municipio de Ruiz; Nayarit.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	20/05/2014	22/05/2014 09:00 hrs	23/05/2014 10:00 hrs	30/05/2014, 10:00 hrs
47107001- 002-14	Construcción de Unidad Académica Departamental en el "Instituto Tecnológico del Sur" (1era Etapa) ubicado en la localidad de Jala, Municipio de Jala; Nayarit.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	20/05/2014	22/05/2014 09:00 hrs	23/05/2014 11:00 hrs	30/05/2014, 11:00 hrs

TEPIC, NAYARIT, A 20 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. LUIS CARLOS CERVANTES MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 389525)

MUNICIPIO DE DR. ARROYO, NUEVO LEON

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION 2012 - 2015

CONVOCATORIA 02

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Garza Ayala No. 30, centro, Palacio Municipal de Dr. Arroyo, N.L., C.P. 67900, Dr. Arroyo, Nuevo León, teléfono 01 (488) 8880114, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	PMDA-SF-15-14
Días de disponibilidad de la Convocatoria para su consulta:	13/05/14 al 22/05/14
Descripción general de la obra:	Pavimentación de la calle Lucio Tovar, Máximo Melchor, Anastacio Balderas Moncada, Profesora Eustolia Moreno Morales, Prof. Fausto Zapata Báez.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	13/05/2014
Visita de Obra:	20/05/2014, 16:00 horas
Junta de Aclaraciones:	26/05/2014, 16:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones:	03/06/2014, 16:00 horas

La Convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

DR. ARROYO, NUEVO LEON, A 13 DE MAYO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUIA

RUBRICA.

(R.- 389400)

MUNICIPIO DE DR. ARROYO, NUEVO LEON

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION 2012 – 2015

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Garza Ayala No. 30, centro, Palacio Municipal de Dr. Arroyo, N.L., C.P. 67900, Dr. Arroyo, Nuevo León, teléfono 01 (488) 8880114, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	PMDA-SF-07-14
Días de disponibilidad de la Convocatoria para su consulta:	12/05/14 al 21/05/14
Descripción general de la obra:	Pavimentación de la calle Pino Suárez entre Severiano Martínez y Bernardo Reyes.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	12/05/2014
Visita de Obra:	19/05/2014, 12:00 horas
Junta de Aclaraciones:	23/05/2014, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones:	03/06/2014, 12:00 horas

La Convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

DR. ARROYO, NUEVO LEON, A 12 DE MAYO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUIA

RUBRICA.

(R.- 389409)

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON

DIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-919020978-N7-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación, las cuales están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, ubicadas en Washington No. 2000, Col. Obrera, en la Torre Administrativa piso 32 en Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 2033-8450, en este mismo domicilio tendrán verificativo el desahogo de los eventos de esta licitación. La Convocatoria que contiene las bases de la licitación estará a disposición de los interesados a partir del día 20 de Mayo del año 2014, hasta el día 26 de Mayo del 2014 de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación No. **LA-919020978-N7-2014.**

Descripción de licitación	"Adquisición de proyector digital para proyecto de digitalización de sala 1 de la Cineteca-Fototeca Nuevo León."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	20/Mayo/14
Junta de Aclaraciones	27/Mayo/14 a las 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Propositiones	4/Junio/14 a las 10:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 20 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CONSEJO

PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON

C. C.P. MIGUEL ANGEL OCHOA GARZA

RUBRICA.

(R.- 389403)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la fecha de publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) a que hace referencia este Resumen, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcarate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501 teléfonos con lada (01 222) 2 35 07 38; (01 222) 2 35 15 97; (01 222) 2 35 18 23; y (01 222) 2 35 18 48; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes(días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N131-2014**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2014-028**

Descripción de la licitación	" CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL FRANCISCO I. MADERO EN LA CIUDAD DE PUEBLA, MUNICIPIO DE PUEBLA."
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Visita a instalaciones	27/05/2014, 9:30 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014, 10:00 horas
Fallo	11/06/2014, 10:00 horas

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N136-2014**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2014-029**

Descripción de la licitación	" AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, 1RA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL CANOA, MUNICIPIO DE PUEBLA"
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Visita a instalaciones	27/05/2014, 9:30 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014, 12:00 horas
Fallo	11/06/2014, 11:00 horas

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N137-2014**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2014-030**

Descripción de la licitación	" VIALIDAD URBANA NODO JUAREZ - SERDAN"
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Visita a instalaciones	27/05/2014, 9:30 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014, 11:00 horas
Fallo	11/06/2014, 12:00 horas

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N138-2014**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2014-031**

Descripción de la licitación	" VIADUCTO ELEVADO EN LA AVENIDA 31 PONIENTE, DEL BLVD. ATLIXCO A LA AV. DIAGONAL BENITO JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA"
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014
Visita a instalaciones	27/05/2014, 9:30 horas
Junta de aclaraciones	29/05/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014, 13:00 horas
Fallo	11/06/2014, 13:00 horas

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A 20 DE MAYO DE 2014.

EL DIRECTOR DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

OSVALDO PEREZ MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 389629)

**DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES
DE OBRA PUBLICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACION DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE PUEBLA
CONVOCATORIA 001/2014**

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Pue., 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 43 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Pue. para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo con el artículo 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para diversas dependencias y entidades de conformidad con lo siguiente:

GESFAL 048 Servicio integral de lavandería para el ISSSTEP

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,800.00	20/mayo al 23/mayo/2014 De 10:00 a 15:00 hrs.	29/mayo/2014 11:00 hrs.	03/junio/2014 11:00 hrs.	06/junio/2014 10:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Servicio integral de lavandería para el ISSSTEP Total de partidas de la licitación: 1	1	Servicio	09/junio/2014 13:30 hrs.

- * La procedencia de los recursos es: **Propios.**
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: **Español.**
- * Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: **Peso Mexicano.**
- * Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas y Administración, con domicilio en Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Pue.
- * Tiempo y Lugar de entrega o prestación del servicio: **Según bases**
- * Pago de Bases: Se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración mediante la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios ubicada en el 3er piso de la Avenida 11 Oriente. No. 2224, Col Azcárate, Puebla, Puebla, contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en cheque cruzado con la leyenda **"No Negociable"** o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el I.V.A.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de marzo de 2014 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2013.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su Constancia de No Inhabilitación **Vigente** expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de Compranet **<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>** o la página **www.licitaciones.puebla.gob.mx**

De conformidad con el Artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa acerca del fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados Presencial **LA-921002997-T39-2011 (GESALF-001/2011)** referente a la adquisición de equipo médico para los SSEP, celebrado por la contratante en la Secretaría de Finanzas y Administración, en Av 11 Ote 2224, Col Azcárate, 72501, Puebla, Pue., cuyo detalle se muestra a continuación:

Fecha de Fallo	Nombre del Licitante	Domicilio	Partidas Adjudicadas	Monto Total Adjudicado
04/11/2011	Med Mach, SACV	Emiliano Zapata 38-415, Sta. Ma. Aztlahuacán, DF, 09570	2	72,359.78
	Orto-Pac, SACV	Libres 604-D, Centro, Oax., Oax., 68000	1	504,129.16
	Lifetec, SACV	L Cárdenas 214 2o P, San Agustín, S P G García, NL	1	501,120.00
	Máquinas de Dibujo, SACV	Cam. Real San Lorenzo 263-2, San Miguel, D.F., 09360	1	110,107.20
	Sum p uso Médico y Hosp, SACV	Diagonal 29, Del Valle, Benito Juárez, D.F., 03100	1	5,330,200.00
	Distri&Comed, SACV.	Av. Valsequillo 58, Juárez Pantitlán, DF, 57460	1	103,871.04
	Industrias Cobramex, SACV	Cam San Lorenzo 1213, Trinidad Sanctórum, Pue, 72730	1	167,040.00
	Electrónica y Medicina, SA	Av. Rev. 756, San Juan Mixcoac, Benito Juárez, D.F.	1	967,440.00
	Arkanum, SACV	Av. Zeta Cochoero 403 2, Atlixcáyotl, San A Chol, Pue.	1	6,972,180.00
	Corp Promédica de México SACV	Av Plutarco E Calles 865, Ma. Carmen, B Juárez, DF	1	122,148.00
	Auto Glass, SACV	Eje Ctral. Cárdenas 323, Portales, Benito Juárez, D.F.	1	92,498.40

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 20 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 389627)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-921048994-N4-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Antiguo Camino a la Resurrección No. 1002-A, Colonia Zona Industrial Oriente, C.P 72300, Puebla, Puebla, teléfono: 01222-309-88-02 y fax 01222-309-88-88, los días Lunes a Viernes de las 9:00 A 14:00.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE ACERVO BIBLIOGRAFICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet y DOF	20 de Mayo de 2014
Junta de aclaraciones	27 de Mayo de 2014, 12:00:00 horas
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Junio de 2014, 12:00:00 horas

H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 6 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESPONSABLE UNIDAD COMPRADORA

C.P. TOMAS E. SILVA LIMON

RUBRICA.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

OPERADOR DEL SISTEMA COMPRANET

L.S.C. JANET BAUTISTA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 389568)

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUERETARO****GERENCIA ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número **51104001-007-14**, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Guatemala Número 2-A, Colonia Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Querétaro, Querétaro, teléfono: (442) 216-12-76 y 216-26-65, los días 21, 22 y 23 mayo del 2014, 9:00 a 15:00 horas.

51104001-007-14

Descripción de la licitación	Equipamiento de Taller de Electricidad y Electrónica y Mobiliario y Equipo Informático para el Conalep Bicentenario, en la Griega, El Marqués, Querétaro.
Fecha de publicación en Compranet	20 de mayo del 2014
Entrega de Folletos	26 de mayo del 2014 de 09:00 a 12:00 hrs en el área de Administración del IIFEQ
Junta de Aclaraciones	27 de mayo del 2014 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo del 2014 a las 09:00 hrs.

QUERETARO, QUERETARO, A 20 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE EDUARDO ZENTENO ATALA

RUBRICA.

(R.- 389616)**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUERETARO****GERENCIA ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número **51104001-008-14**, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Guatemala Número 2-A, Colonia Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Querétaro, Querétaro, teléfono: (442) 216-12-76 y 216-26-65, los días 21, 22 y 23 mayo del 2014, 9:00 a 15:00 horas.

51104001-008-14

Descripción de la licitación	Equipamiento de dos aulas de 2 E/E y Laboratorio de usos múltiples de 4 E/E para el Cecyteq No. 7, en Ejido San Pedro Ahuacatlán, San Juan del Río, Querétaro.
Fecha de publicación en Compranet	20 de mayo del 2014
Entrega de Folletos	26 de mayo del 2014 de 09:00 a 12:00 hrs en el área de Administración del IIFEQ
Junta de Aclaraciones	27 de mayo del 2014 a las 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo del 2014 a las 11:00 hrs.

QUERETARO, QUERETARO, A 20 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE EDUARDO ZENTENO ATALA

RUBRICA.

(R.- 389626)

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUERETARO****GERENCIA ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número **51104001-009-14**, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Guatemala Número 2-A, Colonia Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Querétaro, Querétaro, teléfono: (442) 216-12-76 y 216-26-65, los días 21, 22 y 23 mayo del 2014, 9:00 a 15:00 horas.

51104001-009-14

Descripción de la licitación	Equipamiento de laboratorios de Química-Física-Biología y Laboratorio de Autocad para el Conalep Aeronáutico 328, en la Griega, El Marqués, Querétaro.
Fecha de publicación en Compranet	20 de mayo del 2014
Entrega de Folletos	26 de mayo del 2014 de 09:00 a 12:00 hrs en el área de Administración del IIFEQ
Junta de Aclaraciones	27 de mayo del 2014 a las 14:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo del 2014 a las 13:00 hrs.

QUERETARO, QUERETARO, A 20 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE EDUARDO ZENTENO ATALA

RUBRICA.

(R.- 389617)

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUERETARO****GERENCIA ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número **51104001-010-14**, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Guatemala Número 2-A, Colonia Lomas de Querétaro, C.P. 76190, Querétaro, Querétaro, teléfono: (442) 216-12-76 y 216-26-65, los días 21, 22 y 23 mayo del 2014, 9:00 a 15:00 horas.

51104001-010-14

Descripción de la licitación	Equipamiento de laboratorio de Idiomas de la Centenaria y Benemérita Escuela Normal del Estado de Querétaro Andrés Balvanera, en la Col. Vista Alegre, Querétaro.
Fecha de publicación en Compranet	20 de mayo del 2014
Entrega de Folletos	27 de mayo del 2014 de 09:00 a 12:00 hrs en el área de Administración del IIFEQ
Junta de Aclaraciones	28 de mayo del 2014 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	02 de junio del 2014 a las 10:00 hrs.

QUERETARO, QUERETARO, A 20 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE EDUARDO ZENTENO ATALA

RUBRICA.

(R.- 389618)

MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los arts. 32 de la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Juárez N° 10, Col. Centro, Cadereyta de Montes, Qro., tel. 01 441 27 6 17 20, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional N° LO-822004989-N7-2014	
Nombre de la Obra	Remodelación y Equipamiento de la Unidad Deportiva
Volumen de Obra a Contratar	1 Obra
Visita a las Instalaciones	28/05/2014, 09:00 hrs. Presidencia Municipal de Cadereyta de Montes, Qro. Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, Juárez N° 10 Col. Centro
Junta de Aclaraciones	28/05/2014, 10:30 hrs. Casa de los Consejos, en Calle Miguel Hidalgo N° 17, Col. Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública
Presentación de Propuestas	04/06/2014, 9:00 hrs. Casa de los Consejos, en Calle Miguel Hidalgo N° 17, Col. Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública
Publicación en CompraNet	20/05/2014

Licitación Pública Nacional N° LO-822004989-N6-2014	
Nombre de la Obra	Construcción de Astroparque, Cadereyta Pueblo Mágico
Volumen de Obra a Contratar	1 Obra
Visita a las Instalaciones	28/05/2014, 11:30 hrs. Presidencia Municipal de Cadereyta de Montes, Qro. Oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, Juárez N° 10 Col. Centro
Junta de Aclaraciones	28/05/2014, 12:30 hrs. Casa de los Consejos, en Calle Miguel Hidalgo N° 17, Col. Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública
Presentación de Propuestas	04/06/2014, 13:00 hrs. Casa de los Consejos, en Calle Miguel Hidalgo N° 17, Col. Centro, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. A un costado de Dirección de Seguridad Pública
Publicación en CompraNet	20/05/2014

Cadereyta de Montes, Qro., 20 de Mayo de 2014. Director de Obras Públicas **ING. JUAN MANUEL HERNANDEZ GUERRERO.**

ATENTAMENTE
"COMPROMISO QUE NOS UNE"
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
C. JUAN MANUEL HERNANDEZ GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 389530)

MUNICIPIO DE JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO

JOSE MARIA MORELOS DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001/14

De conformidad con la ley de obras públicas y servicios Relacionados con las mismas del sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Chilam Balam No. S-N, colonia Centro, Cp. 77890, José María Morelos, Quintana Roo, teléfono y fax 9979780117, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 hrs.

Número de licitación:	LO-823006998-N7-2014
Descripción de la licitación	Modernización de cancha de usos múltiples, construcción de domo deportivo y gradas. Localidades San Diego y Santa Gertrudis
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Mayo de 2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	26/05/2014, 09:00 horas, partiendo la dirección de obras públicas y desarrollo urbano municipal
apertura de proposiciones	04/06/2014, 09:00:00 horas

Número de licitación:	LO-823006998-N8-2014
Descripción de la licitación	Modernización de cancha de usos múltiples, construcción de domo deportivo y gradas. Localidades de San Felipe I y Othón P. Blanco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Mayo de 2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	26/05/2014, 10:00 horas, partiendo la dirección de obras públicas y desarrollo urbano municipal
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 11:30:00 horas

Número de licitación:	LO-823006998-N9-2014
Descripción de la licitación	Modernización de cancha de usos múltiples, construcción de domo deportivo y gradas. Localidades de Naranjal y Kancabchen
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Mayo de 2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	26/05/2014, 11:00 horas, partiendo la dirección de obras públicas y desarrollo urbano municipal
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014, 14:00:00 horas

Número de licitación:	LO-823006998-N10-2014
Descripción de la licitación	Modernización de cancha de usos múltiples, construcción de domo deportivo y gradas. Localidades de Gavilanes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Mayo de 2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2014, 10:00 horas, partiendo la dirección de obras públicas y desarrollo urbano municipal
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014, 09:00:00 horas

Número de licitación:	LO-823006998-N11-2014
Descripción de la licitación	Construcción de parque en la localidad de La Candelaria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Mayo de 2014
Junta de aclaraciones	28/05/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	27/05/2014, 13:00 horas, partiendo la dirección de obras públicas y desarrollo urbano municipal
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2014, 12:00:00 horas

JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO, A 20 DE MAYO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. JUAN MANUEL PARRA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 389558)

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-923052983-N16-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Bahía S/N, Colonia Del Bosque, C.P 77019, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01983 83 5 03 00 ext. 186, los días De Lunes a Viernes de las De 9:00 horas 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo, Audio y Video
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	23/05/2014, 10:00:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Boulevard bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, edificio A (Rectoría) planta baja de la Universidad de Quintana Roo, unidad Chetumal.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2014, 10:00:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Boulevard bahía sin número esquina Ignacio Comonfort, edificio A (Rectoría) planta baja de la Universidad de Quintana Roo, unidad Chetumal.

OTHON P. BLANCO, A 9 DE MAYO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JULIO HAN CHAN

RUBRICA.

(R.- 389322)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

COMISION ESTATAL DEL AGUA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA
(PRESENCIAL)

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuyo número de licitación enseguida se señala. La Convocatoria a la Licitación se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien, en el Departamento de Recursos Humanos y Materiales de la convocante en Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250, tel. 01 (444) 8 34 15 00; de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 08:00 horas a 17:00 horas.

Objeto de la licitación	Insumos químicos, Equipos cloradores y Cercados Perimetrales de Fuentes de Abastecimiento
Volumen a contratar	Los detalles se determina en la Convocatoria a la Licitación
No. de licitación	LA-924024998-N59-2014
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Mayo de 2014
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Junta de aclaraciones	28 de Mayo de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante
Presentación y apertura de proposiciones	4 de Junio de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la convocante

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 20 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
C.P. ALDO RUIZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 389500)

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA MULTIPLE No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Antonio Rosales y Fco. Villa, Col. Centro, Guamúchil, Sinaloa, teléfono (673) 7321388 ext. 151, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

LICITACION No.: 54331002-001-14

Descripción de la Licitación	Pavimento en Concreto Hidráulico en Calle José María Morelos entre calle Enrique Dunant y calle Ignacio Allende (Primera etapa), con longitud de 73.89 mts ubicada en la colonia del Evora, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	20/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	29/05/2014 8:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014 8:00 Hrs.

LICITACION No. 54331002-002-14

Descripción de la Licitación	Pavimento en Concreto Hidráulico calle Rodolfo T. Loaiza entre calle Enrique Dunant y calle Ignacio Allende (Primera etapa), con longitud de 99.53 mts ubicada en la colonia del Evora, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	20/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	29/05/2014 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014 10:00 Hrs.

LICITACION No. 54331002-003-14

Descripción de la Licitación	Pavimento en Concreto Hidráulico de la calle José María Morelos entre calle Ignacio Allende y Blvd. Francisco Labastida Ochoa (Segunda Etapa), con longitud de 82.16 mts ubicada en la colonia del Evora, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	20/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	29/05/2014 12:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014 12:00 Hrs.

LICITACION No. 54331002-004-14

Descripción de la Licitación	Pavimento en Concreto Hidráulico la calle Rodolfo T. Loaiza entre calle Ignacio Allende y calle Venustiano Carranza (Segunda etapa), con longitud de 92.71 mts ubicada en la colonia del Evora, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	20/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	29/05/2014 14:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014 14:00 Hrs.

LICITACION No. 54331002-005-14

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de Parque Municipal Agustina Ramírez, callejón Sonora S/N frente a No. 183, colonia Agustina Ramírez, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	20/05/2014
Junta de aclaraciones	29/05/2014 18:00 Hrs.
Visita a instalaciones	29/05/2014 17:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014 17:00 Hrs.

GUAMUCHIL, SIN., A 14 DE MAYO DE 2014.
 EL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
ING. CESAR SANCHEZ MONTOYA
 RUBRICA.

(R.- 389610)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-925006998-N26-2014**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-925006998-N26-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Montebello, Culiacán de Rosales, Culiacán Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Materiales y útiles de oficina" y "Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	13 de Mayo de 2014
Junta de Aclaraciones	22 de Mayo de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	29 de Mayo de 2014, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 13 DE MAYO DE 2014.
 EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO
 RUBRICA.

(R.- 389438)**SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA**

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-925006998-N25-2014**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-925006998-N25-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Montebello, Culiacán de Rosales, Culiacán Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Mat, Acces y Suministros de Laboratorio, Otros Productos Químicos, Medicinas y Productos Farmacéuticos y Mat, Acces y Suministros Médicos."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	20 de Mayo de 2014
Junta de Aclaraciones	28 de Mayo de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	04 de Junio de 2014, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 20 DE MAYO DE 2014.
 EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO
 RUBRICA.

(R.- 389435)

**INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA
DIRECCION GENERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-927045995-N47-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard del Centro No. 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco, teléfono: 019933580060 y fax 019933580060 ext. 116, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas

LO-927045995-N47-2014 PAQUETE No. 157

Descripción de la licitación	ED402.- Construcción de la 2ª. Etapa de la Unidad Departamental Tipo II en el Instituto Tecnológico de la Chontalpa, Nacajuca, Mpio. de Nacajuca, Tabasco.	
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014	
Visita al lugar de los trabajos	23/05/2014 09:00 Horas	En la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	26/05/2014 10:00 Horas	En la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., Boulevard del Centro Número 302, Fraccionamiento Electricistas, C.P. 86030 Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2014 10:00 Horas	

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE MAYO DE 2014.
DIRECTORA GENERAL
MTRA. MARIA ESTELA ROSIQUE VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 389613)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MAINERO, TAMAULIPAS
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MMT-OP-PR-14/2014-CP cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponibles para consulta en la Calle Luis Echeverría y calle 5 de Mayo N° 305, Zona Centro, C.P. 87860, Mainero, Tamaulipas, teléfono: (835) 325 1000 y (835) 325 1027, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 A 14:00 horas.

Licitación No.	MMT-OP-PR-14/2014-CP
Descripción de la licitación	Proyecto de Electrificación de las Comunidades V. Carranza y San Manuel en el Municipio de Mainero, Tamaulipas.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación	20/05/2014
Junta de aclaraciones	27/05/2014 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	27/05/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2014 10:00 horas

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

MAINERO, TAMAULIPAS, A 20 DE MAYO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
C. VICTORIO GUERRA VALLADARES
RUBRICA.

(R.- 389457)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N6-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 Ext. 4025, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Mejoramiento de los accesos al Santuario de las Luciérnagas, en el Municipio de Nanacamilpa: Rehabilitación de auditorio, construcción de pavimento de adoquín, construcción de bardas en centro de salud, kínder y telesecundaria, construcción de guarniciones, construcción de banquetas de concreto, rehabilitación y pintura de fachadas, remodelación de sanitarios, construcción de explanada en parque y remodelación y ampliación de kiosco
Localidad	San Felipe Hidalgo
Municipio	Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2014
Junta de aclaraciones	20/05/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	20/05/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014, 09:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 14 DE MAYO DE 2014.
 SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
 RUBRICA.

(R.- 389401)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N7-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 Ext. 4025, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Mejoramiento de la Infraestructura Turística de la Ciudad de Santa Ana Chiautempan: Calle Iturbide Poniente – Oriente, instalación eléctrica e instalación hidráulica y sanitaria
Localidad	Santa Ana Chiautempan
Municipio	Chiautempan, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2014
Junta de aclaraciones	20/05/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	20/05/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014, 11:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 14 DE MAYO DE 2014.
 SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
 RUBRICA.

(R.- 389402)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N8-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 Ext. 4025, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Mejoramiento de la Infraestructura Turística de la Ciudad de San Pablo Apetatitlán: Calles Hidalgo y Francisco I. Madero, entre calles Melchor Ocampo y Gavillero: Pavimento de concreto estampado, guarniciones y banquetas de concreto estampado, alumbrado público, mobiliario urbano, tratamiento en fachadas, señalética y nomenclatura, jardinería
Localidad	San Pablo Apetatitlán
Municipio	Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2014
Junta de aclaraciones	20/05/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	20/05/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014, 13:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 14 MAYO DE 2014.
 SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
 RUBRICA.

(R.- 389404)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N9-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 Ext. 4025, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Mejoramiento de la Infraestructura Turística de la Ciudad de Apizaco: Rehabilitación de alcantarillado sanitario.
Localidad	Apizaco
Municipio	Apizaco, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/05/2014
Junta de aclaraciones	20/05/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	20/05/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2014, 17:30 horas

TLAXCALA, TLAX., A 14 DE MAYO DE 2014.
 SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
 RUBRICA.

(R.- 389405)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N10-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 Ext. 4025, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Construcción de línea de conducción y ampliación de red de agua potable: Línea de conducción pozo 1 a tanque 2, conexión de línea de conducción pozo 2 a línea de conducción de pozo 1, ampliación de red de distribución, línea de alimentación de tanque 3 a red de distribución, equipamiento y tren de descarga en pozo nuevo, línea eléctrica, caseta de control.
Localidad	Atltzayanca
Municipio	Atltzayanca, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2014
Junta de aclaraciones	21/05/2014, 17:30 horas
Visita a instalaciones	21/05/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2014, 09:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 16 DE MAYO DE 2014.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 389573)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N11-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 Ext. 4025, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Infraestructura para dotar de servicios al predio que albergará el Hospital de San Pablo del Monte: Agua potable: Pozo, equipamiento, tren de descarga, caseta de operación, cerca de protección, cisterna; alcantarillado sanitario: emisor, estructura esviada, planta de tratamiento obra civil, planta de tratamiento equipamiento.
Localidad	San Pablo del Monte
Municipio	San Pablo del Monte, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2014
Junta de aclaraciones	21/05/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	21/05/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2014, 11:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 16 DE MAYO DE 2014.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 389562)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N12-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 Ext. 4025, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Construcción de puente vehicular en carretera Xoxtla - Tetlatlahuca sobre el Río Atoyac, Zacatelco: Terracerías, obras de drenaje, trabajos diversos, pavimentos, estructuras, estructuras de muro estabilizado mecánicamente, obras marginales y señalamiento
Localidad	Zacatelco
Municipio	Zacatelco, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2014
Junta de aclaraciones	21/05/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	21/05/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2014, 13:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 16 DE MAYO DE 2014.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 389560)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N13-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 Ext. 4025, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Ampliación del puente vehicular sobre el Río Ajejela en el cruce con la carretera Tepetitla de Lardizábal - Santa Justina Ecatepec: Terracerías, pavimentos, obras de drenaje, trabajos diversos, estructura y señalamiento.
Localidad	San Mateo Tepetitla
Municipio	Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2014
Junta de aclaraciones	21/05/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	21/05/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/05/2014, 17:30 horas

TLAXCALA, TLAX., A 16 DE MAYO DE 2014.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 389570)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BANDERILLA, VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, las bases se pondrán a disposición de los interesados para su compra en la oficina que ocupa la Dirección de Obras Públicas, ubicada en las instalaciones del Palacio Municipal situado en la Av. Benito Juárez no. 61, Col. Centro, en la ciudad de Banderilla, Veracruz, Teléfono 01 (228) 8110792 Ext. 105, de lunes a viernes en días hábiles de las nueve (9:00) a las quince (15:00) horas.

Medios que se utilizarán para su realización. Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número:	LO-830026893-N1-2014
descripción de la licitación:	Colector marginal sedefio y red de atarjeas
volumen de licitación:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
fecha de publicación en CompraNet:	15 de mayo de 2014
visita al lugar de los trabajos:	22 de mayo de 2014 a las 10:00 hrs.
junta de aclaraciones:	23 de mayo de 2014 a las 11:00 hrs.
presentación y apertura de propuestas:	30 de mayo de 2014 a las 11:00 hrs

BANDERILLA, VER. A 15 DE MAYO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ING. ESTEBAN DE JESUS ACOSTA LAGUNES
RUBRICA.

(R.- 389625)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con cargo al Programa Agua Limpia correspondiente al ejercicio fiscal 2014, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Gerencia de Finanzas, de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, sita en calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50 ext. 25034; en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-931045999-N28-2014

Descripción de la licitación LA-931045999-N28-2014	Suministro de 318,960 Kilogramos de Hipoclorito de Sodio en Solución Acuosa al 12% en peso mínimo, en Bidones de Plástico de 50 litros con peso de 60 kg.
Volumen a adquirir	318,960 Kilogramos
Junta de aclaraciones	29/05/14, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/14, 11:00 horas
Fecha de publicación en CompraNet.	20/05/2014

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 20 DE MAYO DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
ING. MANUEL ALBERTO BONILLA CAMPO
RUBRICA.

(R.- 389552)

MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN**CONVOCATORIA No. MHY/001/2014**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 31, 41,42 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS CORRESPONDIENTES A LAS ADJUDICACIONES DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA CON BASE EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO A EJECUTARSE CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 23 FONDO DE CULTURA EJERCICIO 2014, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION: MHY-FONCUT-LP-001-2014

DESCRIPCION DE LA OBRA:	CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE HUNUCMA, YUCATAN.
FECHA LIMITE DE ADQUISICION DE BASES:	21 de mayo de 2014
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:	28 de mayo de 2014 8:00 hrs
JUNTA DE ACLARACIONES:	28 de mayo de 2014 9:00 hrs
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	05 de junio de 2014 10:00 hrs
FALLO DE LICITACION:	06 de junio de 2014 10:00 hrs
INICIO DE OBRA:	09 de junio de 2014
DURACION DE LOS TRABAJOS:	180 días

INSCRIPCIONES

- 1.- EL COSTO DE LAS BASES SERA DE \$ 1000.00 PESOS EN EFECTIVO, Y LA ADQUISICION SE EFECTUARA EN LA TESORERIA MUNICIPAL, PREVIA INSCRIPCION, HASTA EL DIA INDICADO EN EL RECUADRO, HASTA LAS 13:00 HRS
- 2.- LA INSCRIPCION SE LLEVARA A CABO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADAS EN LA CALLE 25 X 16 Y 18 COL. FLORES MAGON EN HUNUCMA YUCATAN

REQUISITOS DE INSCRIPCION

- 1.- CARTA DE ACEPTACION PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION DIRIGIDA, A LOS FUNCIONARIOS QUE EXPIDEN LA PRESENTE
- 2.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
- 3.- COPIA DEL REGISTRO DEL PADRON DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
- 4.- DOCUMENTACION LEGAL:
 - A) SI SE TRATA DE PERSONAS MORALES COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA, EN SU CASO COPIA CERTIFICADA DE LA (S) MODIFICACION (ES) Y PODER NOTARIAL CON DATOS DE INSCRIPCION EN REGISTRO PUBLICO, DEL REPRESENTANTE CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA. EN CASO DE PERSONAS FISICAS PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO Y COPIA DE SU IDENTIFICACION
 - B) COPIA DE LA CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTE (RFC) ANTE SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
- 5.- COPIA DEL RECIBO DE PAGO POR EL COSTO DE LAS BASES DE LA LICITACION

INFORMACION SOBRE EL CONCURSO

- 1.- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA ACLARATORIA; SERA EL DIA Y LA HORA SEÑALADA EN EL RECUADRO, SIENDO EL PUNTO DE REUNION, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

- 2.- APERTURA DE PROPOSICIONES: SERA EL DIA Y LA HORA SEÑALADA EN EL RECUADRO, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
- 3.- ANTICIPO: SE OTORGA UN ANTICIPO POR EL 30% (I.V.A. INCLUIDO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO PARA INICIO DE OBRA

CRITERIOS

- 1.- LA ADJUDICACION SE SUJETARA A LOS CRITERIOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
- 2.- LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, EFECTUARA UN ANALISIS DETALLADO DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO Y ECONOMICO DE LAS PROPUESTAS QUE REUNAN LAS CONDICIONES LEGALES Y QUE GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEL CUAL EMITIRA UN DICTAMEN QUE SIRVA DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES RESULTARA QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS DEL CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIENES PRESENTEN LA PROPUESTA ECONOMICA SOLVENTE MAS CONVENIENTE PARA EL MUNICIPIO DE HUNUCMA CONTRA LA RESOLUCION QUE CONTENGA EL FALLO, NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO, PERO EL POSTOR PODRA INCONFORMARSE EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN RELACION A ESTE RECURSO

HUNUCMA, YUCATAN, A 15 DE MAYO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUNUCMA, YUCATAN
C. DELIO JAIME PEREZ TZAB
RUBRICA.

(R.- 389551)

H. AYUNTAMIENTO DE MANI, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación, las que estarán disponibles para su consulta en las oficinas del H. Ayuntamiento de Maní situado en Domicilio Conocido de este Municipio de Maní, Yucatán.

Descripción de licitación	CONSTRUCCION DE CASA DE LAS ARTESANIAS EN EL MUNICIPIO DE MANI, YUCATAN.
Licitación:	R33-FONC-MANI-YUC/2014-01
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de aclaraciones	28 de Mayo de 2014 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	23 de Mayo de 2014 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones.	05 de Junio de 2014 11:00 hrs.
Fecha límite de inscripción	21 de Junio de 2014 13:00 hrs.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles los días del 20 al 21 de Mayo de 2014 en el horario de las 9:00 a 15:00 horas, en la dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano, con un costo de \$1,000.00 c/u.

MANI, YUCATAN, A 20 DE MAYO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MANI, YUCATAN
C. SANTOS ROMAN DZUL BEH
RUBRICA.

(R.- 389594)

H. AYUNTAMIENTO DE OXKUTZCAB, YUCATAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Ayuntamiento de Oxkutzcab, Yucatán, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional: **LO-831056946-N1-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consultar en la dirección electrónica: <https://www.compranet.gob.mx>, o en las oficinas del Palacio Municipal de Oxkutzcab, Yucatán, Palacio Municipal C 53 s/n X 48 Y 50, Código Postal 97880, de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: LO-831056946-N1-2014

Contrato:	LP-CONACULTA-OXK-YUC-2014/03
Descripción de la licitación	AMPLIACION Y REMODELACION DE CASA DE LA CULTURA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Junta de aclaraciones	24/05/2014 a las 8:00 horas
Visita al sitio de los trabajos	24/05/2014 a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2014 a las 10:00 horas

OXKUTZCAB, YUCATAN, A 20 DE MAYO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. OSCAR ESTEBAN MADRAZO GIO

RUBRICA.

(R.- 389536)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA 017 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N17-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 20 de mayo al 5 de junio de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de material didáctico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014.
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 12:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 20 DE MAYO DE 2014.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 389612)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA 018 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N18-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 20 de mayo al 5 de junio de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de mandiles, cofias y cubrebocas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/05/2014.
Junta de aclaraciones	30/05/2014, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2014, 14:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 20 DE MAYO DE 2014.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 389619)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1036/2013, promovido por FERNANDO URBANO CASTILLO PACHECO, contra actos del Juez Primero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesada a BETSY ESMERALDA CADENA, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuatoria de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL UNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 26 de marzo de 2014.
Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. María del Carmen Ortega Reguera
Rúbrica.

(R.- 387501)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Actuaciones
D.C. 127/2014
EDICTO**

MANUEL VILLARREAL SORDO.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 127/2014**, promovido por **CARLOS BAUTISTA GABIAN FERNANDEZ, por derecho propio**, contra el acto que reclama de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, consistente en la **sentencia de trece de noviembre de dos mil trece**, dictada en el toca número **1005/2012/2**, radicado en este **Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, al ser señalada como parte tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 6 de marzo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Fernando Aragón González
Rúbrica.

(R.- 388886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN EL **JUICIO DE AMPARO 1033/2013**, PROMOVIDO POR **HEFNER & SHORE, S. DE R.L. DE C.V.**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO DE DISTRITO EN SONORA, RESIDENTE EN HERMOSILLO, A QUIEN RECLAMA EL INCONSTITUCIONAL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 8/2013; SE ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO **STEVE MESSICK**, POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DIAS**, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON RESIDENCIA EN LA PAZ, SITO EN LA CALLE CONCHA NACAR NUMERO 4520, ENTRE MAR CARIBE, CARACOL Y CALLE SIN NOMBRE, COLONIA EL CONCHALITO, CODIGO POSTAL 23090. ASIMISMO, DEBERA SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO, SE HARAN POR LISTA. FINALMENTE SE LE HACE SABER QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**.

La Paz, B.C.S., a 27 de marzo de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Claudia Cecilia Hirales Flores
Rúbrica.

(R.- 388118)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 183/2014, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por TEMOC SAYAVEDRA ROMERO, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de tres de abril dos mil catorce, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado DIONISIO MERLO GUDIELLE, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente
México, D.F., a 9 de abril de 2014.
La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. María Antonieta Solís Juárez
Rúbrica.

(R.- 388260)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

En la causa penal 63/2013, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó notificar por edictos la devolución del **vehículo** de la marca Nissan, tipo Almera, azul, con placas de circulación MGE-3181, del Estado de México, a quien acredite tener derecho a él, bajo el apercibimiento que de no reclamarlo en el plazo de tres meses, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
México, D.F., a 20 de mayo de 2014.
El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal
Lic. Ricardo Delgado Quiróz
Rúbrica.

(R.- 388919)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
EDICTO**

En el juicio de amparo número **847/2013**, que promueve **Cementos Apasco, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la Administración Local de Recaudación en Colima, y de otras autoridades, por ignorarse domicilio del tercero perjudicado **EDUARDO ANTONIO SANCHEZ NUÑEZ**, se ordenó este medio para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación.

Atentamente

Colima, Colima, a 26 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Lic. Audel Arnoldo Hernández Solís

Rúbrica.

(R.- 389453)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, treinta y uno de marzo de dos mil catorce: A Raúl Rivera Treviño, a través de Cristina Deyanira Treviño Cisneros.-En el juicio de amparo 2221/2013-I promovido por Guadalupe Gamas Vidal y Sindy Cristell de la Cruz Bautista, contra actos del Juez Primero de Distrito en el Estado de Tabasco y el Juez Cuarto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, consistente en el auto de formal prisión dictado en su contra, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Raúl Rivera Treviño, a través de Cristina Deyanira Treviño Cisneros, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación... en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndose saber a la parte tercero interesada, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses conviniera con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda y fijándose además en el local de este Juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento..."-.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Yessenia Arévalo Jiménez

Rúbrica.

(R.- 388569)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Emplazamiento al tercero interesado **Transportes Limanza, Sociedad Anónima de Capital Variable a través de quien legalmente lo represente y Gustavo Limón Anzaldo**. Presente. En los autos del juicio de amparo número **1295/2013**, promovido por **Marco Antonio Cortes Cervantes**, contra el Juez Especial Número Uno Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, a quien reclama la resolución de dieciocho de abril de dos mil doce, dictada en el juicio laboral D-1/566/2008, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse sus domicilios, el veintisiete de marzo de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, a 9 de abril de 2014.

La Sria. del Jdo. Cuarto de Dto. en el Estado de Puebla

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 388575)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
P.- 728/2013
EDICTO

En los autos principales del Juicio de Amparo número **728/2013** promovido por **Gerardo Sánchez Ramos** contra actos de la **Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal**, se ordenó emplazar al tercero interesado **José Coca González**, al que se le hace saber que se presentó demanda de garantías **en la cual el acto reclamado consiste en el auto de siete de junio de dos mil trece, dictado por la autoridad responsable en el juicio de nulidad II-31504/2013**, motivo por el cual, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de **TREINTA DIAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda; y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente
México, D.F., a 9 de abril de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Carlos Alberto García López
Rúbrica.

(R.- 388609)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil
Teziutlán, Pue.
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Civil Teziutlán, Puebla, ordena: convóquense postores remate primera pública almoneda DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, dentro Juicio Ejecutivo Mercantil promueve MISAEL YARED VALERA CAMPOS contra VICTOR REYES MURRIETA también conocido como VICTOR REYES M. y ANA MARTINEZ GARDUÑO también conocida como ANA MARTINEZ G., respecto de inmueble inscrito bajo número (336), fojas (1245 a 1248), tomo (VII), sección Ia, Registro Público Propiedad Decima Zona Registral Jalacingo, Veracruz, postura legal cubra cantidad DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, resultado dos terceras partes precio avalúo, pudiendo deudores liberar bien embargado pagando íntegramente el monto responsabilidades, antes de causar estado auto declare fincado remate, expediente número 270/2012 radicado secretaria de este Juzgado.

[Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación].

Teziutlán, Puebla, a 25 de abril de 2014.
Diligenciario
Lic. Enrique Gómez García
Rúbrica.

(R.- 388673)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **1075/2013-III** promovido por **ALFONSO BARAJAS CRUZ** contra actos del **JUEZ Y ACTUARIO, AMBOS ADSCRITOS AL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL**, Expediente 723/2013 al que reclama: “..el auto dictado... con fecha trece de noviembre del año en curso, así como los actos sucesivos en el juicio citado.” en las ampliaciones de demandas señaló como actos reclamados: “la sentencia dictada por la autoridad responsable con fecha nueve de diciembre de dos mil trece”; “los autos de siete de enero, trece y catorce de febrero, todos

de dos mil catorce”; se tuvo como tercero interesado a **Gerardo Toledo Huitrón**, ante la imposibilidad de emplazarlo por auto de **diecinueve de marzo de dos mil catorce**, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que se deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico, por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndosele a dicho tercero interesado que tiene el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para los efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, del escrito aclaratorio, de los escritos de ampliación en el local de este Juzgado, de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista.

México, D.F., a 31 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Emmanuel Castellanos Rosas

Rúbrica.

(R.- 388878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca, Estado de México
EDICTO

Notificación a la tercera interesada **Inmobiliaria Vilec, sociedad anónima de capital variable.**

En el amparo directo **3/2014**, promovido por **José Luis López Gutiérrez**, contra la resolución de **doce de noviembre de dos mil trece**, emitida en el toca **197/2012** por la **Primera Sala Civil Regional de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, se dictó el proveído en el cual se ordenó notificar por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, el auto de **dieciséis de enero de dos mil catorce**, en el cual se admitió la demanda y se le tuvo como tercera interesada; por tanto, hágase saber que cuenta con un plazo de quince días, a partir de la última publicación para formular alegatos o promover amparo adhesivo, y que si no señala domicilio dentro de la residencia de este tribunal para oír notificaciones, las subsecuentes se la harán por medio de lista, quedando a su disposición copia del proveído que se le notifica, en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Estado de México, a 31 de marzo de 2014.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Magistrado José Antonio Rodríguez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 388872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Causa 44/2013
EDICTO

En los autos de la causa 44/2013, instruida a Mario Alberto Avilés Romero, por el delito contra la salud, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo Jonathan Patiño Pérez que deberá comparecer, el veintiséis de mayo de dos mil catorce, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de celebrar la declaración a su cargo.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 11 abril de 2014.

Juez Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Eduardo García Anzures

Rúbrica.

(R.- 388908)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

DISPOSICION Ciudadano Juez Séptimo Civil esta capital, convóquese postores Primera y pública Almoneda parte raíz y construcciones existentes, inmueble identificado como BODEGA VEINTISEIS NAVE "E" UBICADA CENTRAL DE ABASTOS, SITUADA AL NORTE ESTA CIUDAD Y DERECHO DE USO REAL INDEFINIDO DEL ESTACIONAMIENTO CON EL NUMERO VEINTISEIS, registrado nombre RAMON ROSALES PORRAS, con medidas y colindancias descritas acta de embargo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes precio del avalúo o sea la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, se señala para Audiencia de remate las DIEZ HORAS DIA DIECIOCHO DE JUNIO DOS MIL CATORCE.

Ejecutivo Mercantil promovido por señor JULIO CESAR CAZAREZ BARUCH por su representación contra RAMON ROSALES PORRAS Y JAVIER ROSALES CAMPILLO, quedando disposición autos Secretaría del Juzgado.

Expediente número 802/2009.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

El Diligenciario
Lic. Alberto Pérez y Pérez
Rúbrica.

(R.- 389081)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **197/2014**, promovido por **Francisca Gómez Herrera**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Gabriel y/o Grabiél Arias López**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintisiete de enero de dos mil catorce, dictada en el toca penal 01/2014, por el delito de violación; se señalaron como autoridades responsables a la Sala Unitaria del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Tribunal Superior de Justicia en el estado de Tabasco, al Juez de Control de la Región Uno en el municipio de Macuspana, Tabasco, y al Agente del Ministerio Público Investigador adscrito al Centro de Procuración de Justicia del municipio de Macuspana, Tabasco; así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Maribel Pérez Morales
Rúbrica.

(R.- 389240)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Actuaciones
EDICTO

PARA EMPLAZAR A LOS TERCEROS
INTERESADOS SALVADOR RIO DE LA LOZA POSTIGO Y
COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo **1131/2013-I** promovido por **Diego Benito Gaxiola Almada y Jorge Roca Meyer**, el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, residente en esta ciudad, Licenciado **Joel Dario Ojeda Romo**, ordenó por auto de **diez de abril de dos mil catorce**, notificar por medio de edictos a los terceros interesados **SALVADOR RIO DE LA LOZA POSTIGO Y COMERCIALIZADORA Y**

CONSTRUCTORA DE GOLF, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que por conducto de este medio se les emplace a juicio y hacerles saber que cuentan con el término de treinta días hábiles, siguientes a la última publicación para apersonarse a juicio a deducir sus derechos; asimismo que para el caso de no comparecer a juicio por conducto de representante, o apoderado el juicio seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones incluso las personales se harán por medio de lista que se fije en los estrados del juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado, y que el término de treinta días para dar contestación a la demanda transcurrirán a partir de la última publicación del presente edicto, lo anterior con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Acapulco, Guerrero, a 10 de abril de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Araceli Valtierra Zamudio

Rúbrica.

(R.- 388276)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales del Tercer Circuito
Puente Grande, Jalisco**

En el proceso 450/2012-V, instruido en contra de Armando Gildo Carvajal, por el delito de contra la salud, para que comparezca Edgar Hernández Contreras, a las trece horas con ocho minutos del veintiocho de mayo de dos mil catorce, ante el Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, ubicado en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, con documento idóneo que lo identifique, a efecto de que se le haga saber que tendrá participación en una diligencia dentro del citado expediente, así como la fecha en que se llevará a cabo.

Así lo acordó y firma la licenciada Rosa Montañón Martínez, Jueza Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, ante la secretaria María Elizabeth Ortega Montes, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Atentamente

Puente Grande, Municipio de Juanacatlán, Jalisco, a 14 de abril de 2014.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Jalisco

Lic. María Elizabeth Ortega Montes

Rúbrica.

(R.- 389241)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
Actuaciones
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Esther Emperatriz Castillo Rivas. En el juicio de amparo 2710/2013-IX, promovido por Luis Alberto Narváez García, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso de siete de noviembre de dos mil trece, relativo a la causa penal 52/2013, se señaló como autoridades responsables al Juez de Control de la Región Uno con sede en Macuspana, Tabasco y otra, y como preceptos constitucionales violados los artículos 16 y 19. Se hace del conocimiento a la tercera interesada que se reservó fijar fecha y hora para la audiencia constitucional, hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda en la secretaria de este juzgado Segundo de Distrito por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

La Secretaria

Lic. Adela Alejandra Lastra Ortiz

Rúbrica.

(R.- 389246)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1639/2013. Quejoso: SERGIO BORBOLLA GOMEZ. Autoridad Responsable: Juez de lo Penal, residente en San Pedro Cholula, Puebla y otra autoridad. Acto Reclamado: auto de formal prisión, en la comisión del delito de traslado de un vehículo robado a otra entidad federativa o al extranjero a sabiendas de su legítima procedencia grave y encubrimiento por receptación; emplácese mediante edictos a la moral tercera interesada **“HABILITACIONES ESTRUCTURALES”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y “Excelsior”. Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, a 21 de abril de 2014.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Miguel Angel Trinidad Bautista
Rúbrica.

(R.- 389248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
P-300/2014-I
EDICTO

Ma. y/o María del Carmen Pérez Torres.

Ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 300/2014-I, promovido por María del Rosario de Fátima Pérez Torres, contra actos del Juez Octavo del Ramo Civil de esta ciudad y otra autoridad, consistentes en la orden de desocupación y entrega material del inmueble ubicado en la calle Ponciano Arriaga y/o Eje Vial número 405, letra B, Barrio de Tlaxcala e esta Ciudad. Ordenando emplazar a la tercera interesada Ma. y/o María del Carmen Pérez Torres, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación se apersone con el carácter de tercera interesada si a su derecho conviniere; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copias de la demanda promovida por la quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se le tendrá por emplazada en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 2 de mayo de 2014.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Cristina Díaz de León Cabrero
Rúbrica.

(R.- 389437)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Sección Amparos Mesa III
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Terceros interesados:

Luis Ricardo Ayala Castañeda y
Francia Judith Ayala Castañeda.

Por medio del presente se les hace saber que Carmen Daniel Ramírez Tello, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 24/2014-III, contra actos del juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con sede en esta ciudad, cuyos actos reclamados los hizo consistir en el auto de vinculación a proceso dictado el veinticinco de diciembre de dos mil trece, como probable responsable del delito de homicidio agravado. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de siete de abril de dos mil

catorce, se les manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hacen así, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 7 de abril de 2014.
El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Jesús Alberto Avila Garavito
Rúbrica.

(R.- 389236)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de lo Civil del Estado de Puebla
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Sexto Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla. Expediente número 351/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil, auto de fecha nueve de Abril de Dos mil catorce, promueve OSCAR RUIZ ESPINOSA en su carácter de endosatario en procuración de CESAR PORTUGAL SARMIENTO contra JULIO CESAR TOVAR HUERTA, se ordena anunciar en segunda y publica almoneda de remate el bien inmueble identificado como una fracción de terreno denominado Potrero de Riego ubicado en la junta auxiliar de San Jerónimo Caleras de la Ciudad de Puebla, registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Puebla bajo el número 135958 del índice mayor, según escritura registrada a folios del 217 al 230, del tomo 524-2002 del Libro Quinto, mediante la publicación de un edicto a publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en las puertas de este Juzgado, siendo postura legal la Cantidad de Ciento setenta y dos mil ochenta pesos cero centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del valor del avalúo menos el diez por ciento por ser la segunda almoneda de remate, interesados podrán presentar sus pujas y posturas después de la publicación del presente edicto en términos de ley, señalándose las doce horas del día treinta de Mayo de dos mil catorce para que tenga verificativo la audiencia de remate.

Puebla, Puebla, a 25 de abril de 2014.
El Diligenciario

Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila
Rúbrica.

(R.- 389455)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: veintiséis de marzo de dos mil catorce. En el juicio de amparo 1346/2013-I-D, promovido por Efrén Falcón Becerril, se ordenó emplazar a la moral tercero interesada ALERSSA SERVICES & SOLUTIONS, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado los créditos fiscales 10480 y 10481, determinados por la Procuraduría Federal del Consumidor y los mandamientos de ejecución, actas de requerimiento de pago y actas de embargo practicadas por el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez Estado de México, a través de la Tesorería de Finanzas, Subdirección de Ejecución Fiscal, autoridades responsables a la Procuraduría Federal del Consumidor y otra, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 3, 4, 6, 13, 14, 25, 27, 31, fracción IV, y 123 Constitucionales. Se hace del conocimiento de la moral tercero interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con veintidós minutos del cuatro de abril de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Gabriela Vieyra Villalobos
Rúbrica.

(R.- 389459)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

I

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

EDICTO

NOTIFICACION

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

“En el proceso penal 26/2009, instruido contra SERGIO LUIS FELIX FELIX y JUAN FRANCISCO FELIX OJEDA, por el delito operaciones con recursos de procedencia ilícita, el testigo David González Gómez, deberá comparecer debidamente identificado a las instalaciones del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, sito en avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México (Edificio sede del Poder Judicial de la Federación), el veintisiete de mayo de dos mil catorce, a las once horas (zona pacífico) doce horas (zona centro), para llevar a cabo el desahogo de los careos procesales con los elementos aprehensores Donaciano Zaragoza Hernández y Bernabé Arteaga Baldomero”.

Atentamente

Toluca, Estado de México, a 24 de abril de 2014.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales
en el Estado de México

Araceli Román Carbajal

Rúbrica.

(R.- 389477)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

Juzgado Décimo Civil de Proceso Oral

**Fray Servando número 32, Primer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06010, México, Distrito Federal**

EDICTO

**ARRENDADORA INTEGRAL ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR,
JUZGADO 10° CIVIL DE PROCESO ORAL, EXP. 182/2013 SECRETARIA “A”**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORAL MERCANTIL, PROMOVIDO POR INTEGRAL ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR. EN CONTRA DE CALLES ZUBIAGUIRRE ARACELI Y CALLES ESCANDON HECTOR FRANCISCO; Y ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1390 BIS 8 Y 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO, EN RELACION CON EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; EL C. JUEZ ORDENO LLAMAR A JUICIO A LA SOCIEDAD MORAL DENOMINADA ARRENDADORA INTEGRAL ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM ENR, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN EL PERIODICO DIARIO DE MEXICO. PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO, DENTRO DE UN TERMINO DE **TREINTA DIAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE LOS AUTOS Y RECIBA LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES QUE ESTAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA “A”. Y SE APERSONE A JUICIO, EN SU CARACTER DE TERCERA LLAMADA AL PRESENTE CONTRADICTORIO.

México, D.F., a 15 de octubre de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos “A”

Lic. María del Consuelo Rubio Olguín

Rúbrica.

(R.- 389494)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTO

MANUEL GARRICK MORALES PERALTA
(TERCERO INTERESADO).

EN JUICIO DE AMPARO NUMERO **1195/2012**, PROMOVIDO POR **ROBERTO DE LA REE LOPEZ**, EN CONTRA DE ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENA EMPLAZAR AL CITADO TERCERO INTERESADO, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, E IGUALMENTE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, Y REQUIERASELE PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI EN EL TERMINO CONCEDIDO, SE FORMULARA POR MEDIO DE LISTA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, CONFORME ARTICULO 30 FRACCION II DE LEY DE AMPARO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE COPIA DE LA DEMANDA AMPARO, QUEDA SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO.

A).- QUEJOSO.- ROBERTO DE LA REE LOPEZ.

B).- TERCERO INTERESADO.- MANUEL GARRICK MORALES PERALTA.

C).- AUTORIDAD RESPONSABLE.- JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES.

ASIMISMO, SE FIJARON DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, PARA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Margarita Garzón Munguía

Rúbrica.

(R.- 388511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito, en el Estado de Tabasco
EDICTO

En los autos del toca civil **26/2013-V**, relacionado con el amparo directo promovido por **PETROLEOS MEXICANOS**, a través de su apoderada legal Fabiola Chávez Rosado, contra actos del Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito, en el estado de Tabasco; por auto de tres de abril de dos mil catorce, se ordenó el emplazamiento del tercero interesado "**Ejido Emilio Carranza**", por medio de **edictos**, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose a dicho tercero interesado, para que en el plazo de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, señale domicilio para oír y recibir, citas y notificaciones en la residencia del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito; apercibiéndosele que de no hacerlo se le harán aun las de carácter personal por medio de la lista que se fije en los estrados de este tribunal, de conformidad con los artículos 29, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando la copia de la demanda a su disposición en este tribunal.

A) Nombre del quejoso: Petróleos Mexicanos

B) Tercero interesado: Ejido Emilio Carranza

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación.

Atentamente

Villahermosa, Tabasco, a 10 de abril de 2014.

Secretaria del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito

Lic. María del Rocío Vidal Vidal

Rúbrica.

(R.- 389028)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

José Alfredo Juárez Cruz (testigo)
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal Proceso penal 134/2011-III y su acumulado 126/2012-III, instruido contra Erick Alfredo Leal Martínez y otro, por el delito de portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y otros, el catorce de abril de dos mil catorce, se dictó un proveído en el cual se señalaron las trece horas con diez minutos del veintisiete de mayo de dos mil catorce, para el desahogo de la diligencia de declaración testimonial a cargo de Juárez Cruz, ofertada por el entonces Defensor Público Federal de los procesados Daniel Platas Herrera y/o Jesús Banda Martínez y Erick Alfredo Leal Martínez y al termino de dicha diligencia deberá llevarse a cabo la diversa de careos procesales con los citados procesados; ordenándose la notificación de José Alfredo Juárez Cruz, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución 241 poniente, zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de las diligencias mencionadas.

Lo que se comunica a usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 14 de abril de 2014.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Silvestre Erick Méndez Ibarra
Rúbrica.

(R.- 389238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.
SILVESTRE ZAMORA ALMAZAN.
TERCERO INTERESADO.
PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número **118/2014**, promovido por **Abraham Romero Lobato**, contra actos del Juez Tercero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra autoridad; consistente en el auto de veinte de enero de dos mil catorce, en el cual se le niega la libertad provisional bajo caución dictado en la causa penal 21/2014, por el delito de detención de vehículo robado, al ser señalada como **parte tercero interesada y desconocerse su domicilio**, con fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y "El Sol de Puebla", de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 2 de abril de 2014.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez
Rúbrica.

(R.- 389251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA: BINYAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

... En los autos del juicio de amparo número **94/2014-IV**, promovido por **FELIPE GORDON BARABEJZYK Y VIOLETA LETTY HATTEM CHOEN DE GORDON**, contra actos de la **Segunda Sala, Juez Trigésimo Cuarto y secretario actuario, todos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, toca 296/2011 y expediente 1416/1996, respectivamente, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **BINYAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se ha ordenado en el **proveído de veintiocho de marzo de dos mil catorce**, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, la copia simple de la demanda, auto admisorio; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 28 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 389282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a catorce de abril de dos mil catorce.

Tercero interesado: Jaime Díaz Rivero.

En los autos del juicio de amparo **1038/2013-II**, promovido por **Roberto Carlos Román Granados**, por propio derecho, contra actos del **Juez Décimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuarios adscritos a dicho juzgado**, se reclama: **todo lo actuado en el juicio de origen ordinario civil número 811/96 promovido por Jaime Díaz Rivero en contra de Sara Torre Molero, del índice del Juzgado Décimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como la orden de lanzamiento respecto de la casa ubicada en Avenida de las Fuentes, número trescientos sesenta y cinco, colonia Jardines del Pedregal, delegación Alvaro Obregón, código postal 1900, en esta Ciudad**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la parte tercero interesada **Jaime Díaz Rivero**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado **copia simple del escrito inicial de demanda, auto admisorio**, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibidos de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. César Martínez Uribe

Rúbrica.

(R.- 389414)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Puebla, expediente 2530/2010, Ejecutivo Mercantil, promueve Financiera Rural, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal a través de su Apoderado VICTOR FLORES GARCIA en contra de ESTHER VELASQUEZ RAMOS Y/O ESTHER VELAZQUEZ RAMOS Y NEMORIO GARRIDO VAZQUEZ. Autos de Fechas Catorce de febrero, Treinta y Uno de Marzo y Siete de Abril del Dos Mil Catorce ordena convocar a postores en CUARTA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE respecto de la fracción de terreno desmembrado del predio rustico "Tepexicotle", ubicado en Tenango de las Flores, Municipio de Huauchinango, Puebla, con superficie de 378.86 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Huauchinango, Puebla, bajo la partida 1125, a fojas 191 frente, tomo 59, libro 1, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que es el resultado de la deducción del diez por ciento de la Tercera y publica almoneda de remate, debiéndose anunciar la venta por medio de un edicto, haciéndole saber que las posturas y pujas deberán exhibirse en audiencia de remate señalada a las doce horas del Veintiocho de Mayo del 2014. Hágase saber a los deudores que pueden liberar su bien embargado en autos pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades.

Para su publicación por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación, tabla de avisos del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de Puebla, Puebla, y Juzgado de la ubicación del inmueble.

Ciudad Judicial, Puebla, a 11 de abril de 2014.

C. Diligenciario

Lic. Alma D. Coleote Antonio

Rúbrica.

(R.- 389415)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoras, Tamaulipas
EDICTO

Terceros perjudicados **César Estrada Escalante y "Constructora Marros", Sociedad Anónima de Capital Variable**, por este conducto se les comunica que **Miguel Iván González López**, promovió demanda de amparo, en el que reclama todo lo actuado dentro del juicio ejecutivo mercantil número 1271/2010, radicado ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con sede en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número **654/2011-VIII**; por lo que se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo, que deberán comparecer, si así conveniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Matamoras, Tamaulipas, a 25 de marzo de 2014.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

La Secretaria

Lic. María Dolores Camacho Díaz

Rúbrica.

(R.- 389462)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
Juicio de Amparo 851/2013-I-NL
EDICTO

TERCERA INTERESADA
ISLEN CONSULTANCY, S.A.
DE C.V. a través de su representante
J. A. 851/2013
PRINCIPAL
SECCION AMPARO
MESA I

En el juicio de amparo 851/2013-I que promueve **PEDRO MARTIN ROMO SANCHEZ**, contra actos del Juez Mixto Civil y Mercantil de Manzanillo, Colima, por ignorarse domicilio de **ISLEN STAFF CONSULTANCY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante**, en su carácter de tercero interesado, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este juzgado primero de distrito en el estado de colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes les serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Colima, a 24 de marzo de 2014.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima
Lic. Alberto Roldán Olvera
Rúbrica.

(R.- 389467)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento al tercero interesado Víctor Castañeda Valiente.
Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1236/2013, promovido por Gudelia Solis Castillo, contra un acto del Agente del Ministerio Público, Segundo Turno de Tehuacán, Puebla, especializado en Delitos Patrimoniales y otra autoridad; que se hace consistir en el auto de catorce de agosto de dos mil trece girado al Delegado Federal de la Delegación de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Estado, el cual solicita a la referida dependencia se suspenda el trámite de escrituración a favor de la aquí quejosa hasta en tanto se resuelva su situación jurídica y al ser señalados como tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fecha catorce de abril del dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, a 14 de abril de 2014.
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez
Rúbrica.

(R.- 389474)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Mercantil de Primera Instancia de Tlalnepantla
Segunda Secretaría
Juzgado Segundo Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla
Estado de México
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 952/07, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por HIPOLITO COLIN ZAMORA contra SERGIO UGALDE GUERRERO Y CELERINA GUERRERO ORTEGA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en CALLE TECPATL NUMERO CINCO (5), COLONIA SAN MIGUEL XOCHIMANGA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, cuyos datos registrales son: Partida 718, volumen 1087, libro primero, sección primera, de fecha uno de abril de mil novecientos noventa y tres; identificado bajo el folio real 16145 como LOTE CUATRO (4), UBICADO EN LA ZONA UNO (01), MANZANA CIENTO CATORCE (114), COLONIA SAN MATEO TECOLOAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 192.00 METROS CUADRADOS, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$967,370.44 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL). Siendo postura legal la cantidad que cubra el importe antes fijado, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México, por lo que convóquense postores. En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en la TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO en los términos señalados. SE CONVOCAN POSTORES CONFORME A LAS REGLAS ANTERIORMENTE INVOCADAS. DOY FE. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintidós días del mes de abril de dos mil catorce.

AUTO DE VALIDACION- VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Beatriz Hernández Olivares
Rúbrica.

(R.- 388779)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo
con residencia en Cancún
Actuaciones
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: Inmobiliaria y Urbanizadora de Playa del Carmen, Sociedad Anónima de Capital Variable; Comercializadora Ronac, Sociedad Anónima de Capital Variable; Hohoho, Sociedad Anónima de Capital Variable; Hop'Na Properties, Sociedad Anónima de Capital Variable; José Luis Sandoval Márquez; Alfredo González Rivero; Jacques Robert Benchimol; Demetrio José Pinto Escalante; Rennatto Manzanilla Menéndez y/o Renato Manzanilla Menéndez y Corporativo Gusando, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 666/2013-IV, promovido por **MISS UNIVERSE L.P. LLLP.**, contra actos del Congreso del Estado de Quintana Roo y otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado: La discusión y aprobación del Código Civil del Estado de Quintana Roo, específicamente sus artículos 3191 y 3195, la promulgación del decreto que contiene dichos ordenamientos; el Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo; el acto de aplicación, traducidos en la cancelación de inscripción de los embargos registrados bajo los folios que pretende defender la parte quejosa. Se ordenó emplazar a los terceros interesados **Inmobiliaria y Urbanizadora de Playa del Carmen, Sociedad Anónima de Capital Variable; Comercializadora Ronac, Sociedad Anónima de Capital Variable; Hohoho, Sociedad Anónima de Capital Variable; Hop'Na Properties, Sociedad Anónima de Capital Variable; José Luis Sandoval Márquez; Alfredo González Rivero; Jacques Robert Benchimol; Demetrio José Pinto Escalante; Rennatto Manzanilla Menéndez y/o Renato Manzanilla Menéndez y Corporativo Gusando, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a los que se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado, conjunta o separadamente dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndoseles las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Q. Roo, a 22 de abril de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

José Enrique Cedeno Arcipreste

Rúbrica.

(R.- 389286)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **1117/2012-II**, promovido por **Casa de Bolsa BBVA, Bancomer, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero BBVA Bancomer**, contra actos de la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Juez y Secretario adscritos al Juzgado Quinto de lo Mercantil de Guadalajara, Estado de Jalisco**, cuyo acto reclamado deriva de juicio ordinario mercantil, seguido por Grupo Aeroportuario del Pacífico, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, en contra de Casa de Bolsa Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte y otras entidades financieras y bursátiles, expediente 586/2012, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada **Bulltick Casa de Bolsa, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de Amparo, por tanto, queda a disposición de la citada tercera interesada, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que concurra

ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta que transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 7 de mayo de 2014.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Azucena Espinoza Chá

Rúbrica.

(R.- 389442)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

Actuaciones

EDICTO

A las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 2 dos de junio de 2014 dos mil catorce, en las salas de audiencia de este tribunal, se llevará a cabo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda, dentro de los autos que integran el expediente judicial **1002/2010**, relativo al **juicio ejecutivo mercantil** promovido por **Adon Villareal Chapa, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de Banco Regional de Monterrey Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero en contra de Comercializadora Internacional de Productos Salinas, Sociedad Anónima de Capital Variable y Emeterio Salinas Ulloa**, respecto al bien inmueble consistente en: Finca No 6331, Municipio Reynosa, Tipo de Inmueble: terreno urbano. Lotes numero 4 y 11 de la manzana 1, sección 2. Fraccionamiento Granjas Económicas del Norte, S.A. de C.V. Superficie terreno: 4,260.00 metros cuadrados; Medidas y colindancias: Al norte en 50.00 metros con avenida Petróleos Mexicanos. Al sur en 50.00 metros con carretera Reynosa-Monterrey. Al oriente en 85.55 metros con lotes 5 y 12. Al poniente en 84.85 metros con lotes 3 y 16. Derechos que ampara: 100% de propiedad; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación la cantidad \$7'898,666.66 (siete millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde a las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los peritos designados por las partes dentro del presente procedimiento, quienes indicaron como valor total del inmueble en comento, la suma de \$11'848,000.00 (once millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional). Al efecto, convóquese a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados del Juzgado de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero en el noveno. En la inteligencia de que los interesados a comparecer como postores, deberán acudir previamente, mediante un escrito en el que formulen sus posturas bajo las formalidades de los artículos 481, 482 y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Se proporcionarán mayores informes en la secretaría de este juzgado.

Monterrey, Nuevo León, a 26 de marzo de 2014.

Ciudadana Secretario Adscrita a este Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Lorena Verónica Ruiz Muñoz

Rúbrica.

(R.- 389486)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

CONCURSO MERCANTIL

AEROVÍAS CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL **CONCURSO MERCANTIL 516/2010** PROMOVIDO POR **AEROVÍAS CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, SE DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

“México, Distrito Federal, tres de abril de dos mil catorce.

VISTOS, para dictar sentencia en relación con el convenio concursal propuesto por el conciliador en los autos del juicio de **concurso mercantil**, expediente número **516/2010**, iniciado a solicitud de la comerciante Aerovías Caribe, sociedad anónima de capital variable, en lo sucesivo **“Aerovías”**, y,

(...) RESUELVE:

PRIMERO.- Con esta fecha **tres de abril de dos mil catorce**, se **declara de plano en estado de quiebra** a la empresa concursada Aerovías Caribe, sociedad anónima de capital variable, por encontrarse en la hipótesis prevista por la fracción II de los artículos 167 y 168 de la Ley de Concursos Mercantiles (LCM), quien tiene como domicilio social y de su administración principal en **Avenida Xola número quinientos treinta y cinco (535), piso tres (3), colonia Del Valle, código postal cero, tres, uno, cero, cero (03100)**, en esta ciudad capital.

SEGUNDO.- Al advertirse que el objeto principal de la comerciante es la prestación del servicio público de transporte aéreo regular, no regular, nacional e internacional de pasajeros, correo y carga, con motivo de la concesión otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, de conformidad con los numerales 237 al 244 de la LCM, comuníquese a dicha **Secretaría de Estado** para que dentro de los **cinco días siguientes a aquel en el que le sea notificada la presente sentencia, proponga síndico** quien a su vez, dentro de los tres días siguientes a su designación deberá hacer del conocimiento de los acreedores su nombramiento y señalar un domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para el cumplimiento de las obligaciones que le impone la ley. Asimismo, dentro de los cinco días siguientes a su designación deberá comunicar a este órgano jurisdiccional el nombre de las personas de las que se auxiliará para el desempeño de sus funciones, sin que ello implique delegación de las mismas y sin perjuicio de que desde su designación inicie inmediatamente su encargo. En tanto se efectúa designación de síndico, sus administradores, gerentes y dependientes tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios, lo anterior con apego a lo previsto por los artículos 169, fracción V, parte final, 170 parte última y 172 del citado cuerpo legal.

TERCERO.- Se declara que conforme a lo dispuesto por el artículo 169, fracción I, de la LCM, queda suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante en quiebra, sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, quien para el ejercicio de sus funciones y con sujeción a lo previsto en la ley concursal, contará con las más amplias facultades incluyendo las de dominio, que en derecho procedan, cuyo ejercicio quedará supeditado de forma indefectible a lo determinado en el resolutivo **DECIMO TERCERO** de la presente resolución, siendo que a este respecto, el especialista obrará como un administrador diligente, atento a lo previsto por el artículo 189 del citado ordenamiento legal, debiendo además rendir ante este Juzgado el dictamen, el inventario y el balance a que se refiere el artículo 190 de la invocada ley.

CUARTO.- En razón a que en términos del artículo 82 de la LCM, el conciliador designado asumió en el presente asunto, además el carácter de Administrador de la hoy fallida; por tanto, éste prestará al síndico todo el apoyo necesario para que tome posesión de su encargo, y le entregará toda la información sobre el Comerciante que haya obtenido en el ejercicio de sus funciones, así como de los bienes de la Comerciante que administró, tal como lo regula el artículo 173 del citado cuerpo legal.

QUINTO.- Se ordena a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; lo anterior, con fundamento en el artículo 169, fracción II, de la LCM.

SEXTO.- Se ordena a las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, los entreguen al síndico. Lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados y a los designados en su caso en providencias precautorias, atento a lo previsto por el artículo 169, fracción III, de la LCM.

SEPTIMO.- Se prohíbe a los deudores de la comerciante hoy fallida, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia, tal como lo prevé el artículo 169, fracción IV, de la LCM.

OCTAVO.- Se ordena al síndico conforme al artículo 171 de la LCM, que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia, por dos veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos de mayor circulación en la localidad, para lo cual se ordena desde ahora elaborar los edictos conteniendo dicho extracto y los oficios correspondientes y ponerlos a disposición del síndico.

NOVENO.- Se ordena al síndico conforme al artículo 171 de la LCM, que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, que corresponde al domicilio de la comerciante y en los lugares donde tenga agencia, sucursal o bienes sujetos a inscripción en algún Registro Público. Para tal efecto se ordena desde ahora expedir copias certificadas, así como, girar los oficios, despachos y exhortos, que sean necesarias y una vez elaboradas tales comunicaciones oficiales, pónganse a disposición del síndico que sea designado.

DECIMO.- Se ordena al síndico conforme al artículo 180 de la LCM, que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, títulos valor, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la comerciante concursada declarada en quiebra, que se encuentren en posesión de ésta o de cualquier otra persona, siendo que a este respecto el Secretario de acuerdos hará constar los actos relativos a la toma de posesión del síndico y para la práctica de las diligencias respectivas se tendrán por habilitados los días y horas inhábiles.

DECIMO PRIMERO.- Se declara que subsiste como fecha de retroacción el **diecinueve de febrero de dos mil diez**, atento a la firmeza de la sentencia declaratoria de concurso y de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 112 de la LCM.

DECIMO SEGUNDO.- Las acciones promovidas y los juicios seguidos por la comerciante fallida y las promovidas y los seguidos contra ella, que se encuentre en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal sino que se seguirán por el síndico, para lo cual la quebrada deberá informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación, con fundamento en el artículo 84 de la LCM.

DECIMO TERCERO.- Se ordena al síndico proceda en términos de los artículos 197 y siguientes de la LCM, a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, al fin de hacer pago a los acreedores reconocidos; ahora bien, no cabe duda que la enajenación del patrimonio de la masa concursal, incidirá directamente en la proporción del pago a todos los acreedores reconocidos en el presente asunto, el cual a más de ser un procedimiento especial de interés público, éste ha adquirido un matiz social; por tanto, **se precisa que será este Juzgado Federal, quien después de efectuar el análisis de las operaciones de venta que el síndico proponga previamente, el que autorizará de forma definitiva, si proceden o no tales enajenaciones, esto es, esas operaciones no podrán ser efectuadas hasta en tanto este Juzgado Federal emita la autorización correspondiente, para lo cual el citado especialista bajo su responsabilidad y en términos del artículo 210 de la LCM, indefectiblemente deberá exhibir a esta autoridad rectora del procedimiento concursal, el sustento documental de sus proposiciones y en caso de ser procedente, los peritajes, avalúos y demás estudios que en su opinión como especialista en la materia, sean necesarios e ilustren para mejor proveer a la suscrita Juez; lo anterior, sin perjuicio de que esta autoridad a su vez podrá allegarse de todos los medios que considere pertinentes.**

DECIMO CUARTO.- Expídase a costa de quien teniendo interés jurídico lo solicite, copia certificada de esta sentencia, atento a lo previsto por la parte final del artículo 169 en relación con la fracción XV del diverso 43 de la LCM.

DECIMO QUINTO.- Dado que del propio dictamen razonado y circunstanciado rendido por el visitador Eduardo Ojeda López Aguado, **se advierte la existencia de acreedores domiciliados fuera del territorio nacional y/o extranjeros**, el síndico deberá adoptar las medidas pertinentes en términos de los artículos 291, 304 y 305 de la LCM, a fin de comunicarles legalmente el presente fallo."

México, Distrito Federal, a 3 de abril de 2014.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alan Velázquez Contreras

Rúbrica.

(R.- 389025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

CONCURSO MERCANTIL

MEXICANA INTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL **CONCURSO MERCANTIL 510/2010** PROMOVIDO POR **MEXICANA INTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, SE DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

"México, Distrito Federal, tres de abril de dos mil catorce.

VISTOS, para dictar sentencia en relación con el juicio de **concurso mercantil**, expediente número **510/2010**, iniciado a solicitud de la comerciante Mexicana Inter, sociedad anónima de capital variable, en lo siguiente **"Inter"**; y,

(...)RESUELVE:

PRIMERO.- Con esta fecha **tres de abril de dos mil catorce**, se **declara de plano en estado de quiebra** a la empresa concursada Mexicana Inter, sociedad anónima de capital variable, por encontrarse en la hipótesis prevista por la fracción II de los artículos 167 y 168 de la Ley de Concursos Mercantiles (LCM), quien tiene como domicilio social y de su administración principal en **Avenida Xola número quinientos treinta y cinco (535), piso tres (3), colonia Del Valle, código postal cero, tres, uno, cero, cero (03100)**, en esta ciudad capital.

SEGUNDO.- Al advertirse que el objeto principal de la comerciante es la prestación del servicio público de transporte aéreo regular, no regular, nacional e internacional de pasajeros, correo y carga, con motivo de la concesión otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, de conformidad con los numerales 237 al 244 de la LCM, comuníquese a dicha **Secretaría de Estado** para que dentro de los **cinco días siguientes a aquel en el que le sea notificada la presente sentencia, proponga síndico** quien a su vez, dentro de los tres días siguientes a su designación deberá hacer del conocimiento de los acreedores su nombramiento y señalar un domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para el cumplimiento de las obligaciones que le impone la ley. Asimismo, dentro de los cinco días siguientes a su designación deberá comunicar a este órgano jurisdiccional el nombre de las personas de las que se auxiliará para el desempeño de sus funciones, sin que ello implique delegación de las mismas y sin perjuicio de que desde su designación inicie inmediatamente su encargo. En tanto se efectúa designación de síndico, sus administradores, gerentes y dependientes tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios, lo anterior con apego a lo previsto por los artículos 169, fracción V, parte final, 170 parte última y 172 del citado cuerpo legal.

TERCERO.- Se declara que conforme a lo dispuesto por el artículo 169, fracción I, de la LCM, queda suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante en quiebra, sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, quien para el ejercicio de sus funciones y con sujeción a lo previsto en la ley concursal, contará con las más amplias facultades incluyendo las de dominio, que en derecho procedan, cuyo ejercicio quedará supeditado de forma indefectible a lo determinado en el resolutivo **DECIMO TERCERO** de la presente resolución, siendo que a este respecto, el especialista obrará como un administrador diligente, atento a lo previsto por el artículo 189 del citado ordenamiento legal, debiendo además rendir ante este Juzgado el dictamen, el inventario y el balance a que se refiere el artículo 190 de la invocada ley.

CUARTO.- En razón a que en términos del artículo 82 de la LCM, el conciliador designado asumió en el presente asunto, además el carácter de Administrador de la hoy fallida; por tanto, éste prestará al síndico todo el apoyo necesario para que tome posesión de su encargo, y le entregará toda la información sobre el Comerciante que haya obtenido en el ejercicio de sus funciones, así como de los bienes de la Comerciante que administró, tal como lo regula el artículo 173 del citado cuerpo legal.

QUINTO.- Se ordena a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; lo anterior, con fundamento en el artículo 169, fracción II, de la LCM.

SEXTO.- Se ordena a las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, los entreguen al síndico. Lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados y a los designados en su caso en providencias precautorias, atento a lo previsto por el artículo 169, fracción III, de la LCM.

SEPTIMO.- Se prohíbe a los deudores de la comerciante hoy fallida, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia, tal como lo prevé el artículo 169, fracción IV, de la LCM.

OCTAVO.- Se ordena al síndico conforme al artículo 171 de la LCM, que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia, por dos veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos de mayor circulación en la localidad, para lo cual se ordena desde ahora elaborar los edictos conteniendo dicho extracto y los oficios correspondientes y ponerlos a disposición del síndico.

NOVENO.- Se ordena al síndico conforme al artículo 171 de la LCM, que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, que corresponde al domicilio de la comerciante y en los lugares donde tenga agencia, sucursal o bienes sujetos a inscripción en algún Registro Público. Para tal efecto se ordena desde ahora expedir copias certificadas, así como, girar los oficios, despachos y exhortos, que sean necesarias y una vez elaboradas tales comunicaciones oficiales, pónganse a disposición del síndico que sea designado.

DECIMO.- Se ordena al síndico conforme al artículo 180 de la LCM, que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, títulos valor, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la comerciante concursada declarada en quiebra, que se encuentren en posesión de ésta o de cualquier otra persona, siendo que a este respecto el Secretario de acuerdos hará constar los actos relativos a la toma de posesión del síndico y para la práctica de las diligencias respectivas se tendrán por habilitados los días y horas inhábiles.

DECIMO PRIMERO.- Se declara que subsiste como fecha de retroacción el **diecinueve de febrero de dos mil diez**, atento a la firmeza de la sentencia de diecinueve de julio de dos mil once, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 112 de la LCM.

DECIMO SEGUNDO.- Las acciones promovidas y los juicios seguidos por la comerciante fallida y las promovidas y los seguidos contra ella, que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal sino que se seguirán por el síndico, para lo cual la quebrada deberá informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación, con fundamento en el artículo 84 de la LCM.

DECIMO TERCERO.- Se ordena al síndico proceda en términos de los artículos 197 y siguientes de la LCM, a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, al fin de hacer pago a los acreedores reconocidos; ahora bien, no cabe duda que la enajenación del patrimonio de la masa concursal, incidirá directamente en la proporción del pago a todos los acreedores reconocidos en el presente asunto, el cual a más de ser un procedimiento especial de interés público, éste ha adquirido un matiz social; por tanto, **se precisa que será este Juzgado Federal, quien después de efectuar el análisis de las operaciones de venta que el síndico proponga previamente, el que autorizará de forma definitiva, si proceden o no tales enajenaciones, esto es, esas operaciones no podrán ser efectuadas hasta en tanto este Juzgado Federal emita la autorización correspondiente, para lo cual el citado especialista bajo su responsabilidad y en términos del artículo 210 de la LCM, indefectiblemente deberá exhibir a esta autoridad rectora del procedimiento concursal, el sustento documental de sus proposiciones y en caso de ser procedente, los peritajes, avalúos y demás estudios que en su opinión como especialista en la materia, sean necesarios e ilustren para mejor proveer a la suscrita Juez; lo anterior, sin perjuicio de que esta autoridad a su vez podrá allegarse de todos los medios que considere pertinentes.**

DECIMO CUARTO.- Expídase a costa de quien teniendo interés jurídico lo solicite, copia certificada de esta sentencia, atento a lo previsto por la parte final del artículo 169 en relación con la fracción XV del diverso 43 de la LCM.

DECIMO QUINTO.- Dado que del propio dictamen razonado y circunstanciado rendido por el visitador Eduardo Ojeda López Aguado, **se advierte la existencia de acreedores domiciliados fuera del territorio nacional y/o extranjeros**, el síndico deberá adoptar las medidas pertinentes en términos de los artículos 291, 304 y 305 de la LCM, a fin de comunicarles legalmente el presente fallo."

México, Distrito Federal, a 3 de abril de 2014.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alan Velázquez Contreras

Rúbrica.

(R.- 389026)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: INMOBILIARIA I. ZARAGOZA 1546, S.A DE C.V. (TAMBIEN CONOCIDA COMO INMOBILIARIA CALZADA I. ZARAGOZA 1546, S.A. DE C.V.), ACEROS DEL MAR DE CORTES, S.A. DE C.V. Y TESCON, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 595/2012/2, deducido del juicio **Ejecutivo Mercantil** seguido por **Ace Fianzas Monterrey, S.A.** contra **Aceros del Mar de Cortes, S.A. DE C.V., Inmobiliaria I. Zaragoza 1546, S.A. DE C.V. (también conocida como Inmobiliaria Calzada I. Zaragoza 1546, S.A. DE C.V.), Tescon, S.A. DE C.V.**, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas **Inmobiliaria I. Zaragoza 1546, S.A. DE C.V. (también conocida como Inmobiliaria Calzada I. Zaragoza 1546, S.A. DE C.V.), Aceros del Mar de Cortes, S.A. DE C.V. y Tescon, S.A. DE C.V.**, haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por **Ace Fianzas Monterrey, S.A.**, por conducto de su apoderado Carlos Arturo Kristelmy Huacuja Domínguez contra la sentencia dictada por esta Sala el diez de febrero de dos mil catorce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 22 de abril de 2014.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Elizabeth Villanueva Vidal
Rúbrica.

(R.- 389488)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
EDICTO

Organización Nacional de Productores Rurales en Acción, A.C., en el procedimiento DGR/D/03/2014/R/09/008, se ordenó notificarle por edictos el citatorio para que comparezca por conducto de su representante legal a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, programada a las 11:00 horas del treinta de mayo de dos mil catorce, a celebrarse en las oficinas ubicadas en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a fin de que ejerza su derecho de audiencia en relación con la presunta responsabilidad que se le atribuyó, como beneficiaria del apoyo otorgado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE 2009), por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, durante el ejercicio fiscal 2009, causante de daño a la Hacienda Pública Federal por el monto de \$531,855.97 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.), apercibida que de no comparecer, sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho y resolverá con los elementos que obran en el expediente, a seis de mayo de dos mil catorce.

El Director de Responsabilidades "D" de la Dirección General de Responsabilidades
Lic. Isaid Rodríguez Esquivel
Rúbrica.

(R.- 389278)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Regional y UMAES de Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
CONVOCATORIA No. LP-001-NL-14

En cumplimiento con las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional Nuevo León por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública Nacional No. **LP-001-NL-14** el día **29 de Mayo del 2014**, por lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de vehículos, un Lote de Bienes Muebles, así como un Lote de ropa hospitalaria de baja según se detalla:

N° de Partida	Descripción del bien	Unidad de medida	Existencia y/o cantidad promedio anual	Valor mínimo de venta
1	Camioneta Pick up interiores en tela, transmisión manual, cabina regular, Marca FORD modelo 1992, Serie AC2LYP44985, No. de motor J24552, No. Económico B078.	Unidad	1	\$7,000.00
2	Camioneta Pick up Interiores en tela, transmisión manual, cabina regular, marca FORD, modelo 1992, No. Serie AC2LYP45142, No. de motor J24722, No. Económico B079.	Unidad	1	\$7,000.00
3	Camioneta Pick up interiores en tela, transmisión manual, cabina regular marca Chevrolet, modelo 1990, No. de Serie 3GCEC30L8LM124589, No. de Motor J24722, No. Económico 9200.	Unidad	1	\$7,000.00
4	Camioneta tipo Ambulancia interiores en tela, transmisión automática, Marca Chevrolet, Modelo 2000, No. de Serie 1GCEG15WXY1136341, No. Económico E103.	Unidad	1	\$15,000.00
5	Camión MiniBús tipo ambulancia, interiores en tela, transmisión manual marca DODGE, modelo 2001, Serie 3B6MC36571M507753, No. Económico E391.	Unidad	1	\$15,000.00
6	Lote de Mobiliario y Equipo procedente de las diferentes Unidades Médicas y Administrativas del IMSS.	Lote	1	\$45,000.00
7	Lote de ropa hospitalaria de baja (Trapo Limpio) de desecho procedente de la Planta de Lavado.	Lote	50,000 kgs.	\$271,845.00

A estos precios se aplicará 16% de IVA.

La entrega de Bases y Registro, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Planta Baja, Monterrey, Nuevo León, de las 8:00 a las 15:00 hrs., en días hábiles, a partir de su publicación y hasta el 26 de Mayo del 2014, dichas bases serán gratuitas.

Las Bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx.

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día **26 de Mayo del 2014** a las 10:00 Hrs. en el Aula 1 ubicado en el Centro de Negocios, del Auditorio de la Delegación Regional, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Planta Baja, Zona Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día **30 de Mayo del 2014** a las 10:00 Hrs., en el Aula 1 ubicado en el Centro de Negocios, del Auditorio de la Delegación Regional, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Planta Baja, Zona Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

El Acto de Fallo se realizará el día **30 de Mayo del 2014** a las 13:00 Hrs., en el Aula 1 ubicado en el Centro de Negocios, del Auditorio de la Delegación Regional, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Ote. Planta Baja, Zona Centro, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los Bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la Licitación Pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una Subasta, en el mismo evento del Acto de Fallo.

La difusión de esta Convocatoria iniciará el día 20 de Mayo del 2014.

Monterrey, N.L., a 20 de mayo de 2014.

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Lic. Lorenzo Angel de la Garza González

Rúbrica.

(R.- 389420)

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
México**

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), le invita a participar en sus procesos de licitación de carácter internacional para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública. Lo anterior, de conformidad con los artículos III y VIII del Acuerdo entre Las Naciones Unidas y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado el 23 de febrero de 1961, en apego a la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de promover el progreso social y elevar el nivel de vida así como de impulsar el desarrollo económico, social y técnico de México. Mayor información: rm@undp.org

No. de convocatoria	Descripción
SDP-05-2014	Solicitud de Consultoría para la identificación de fuentes de error en cambios de almacenes de carbono y la evaluación de protocolo de campo para monitoreo a partir del INFyS.
Las bases de licitación no tienen costo alguno. Los interesados podrán encontrar ésta y otras convocatorias vigentes, las fechas de aclaraciones, visita al sitio y cierre, así como los requisitos para participar, en el portal de Internet del PNUD en México: http://www.undp.org.mx sección licitaciones vigentes. Twitter: PNUD_México	

Fecha de elaboración del documento: 9 de mayo de 2014.

Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

Patricia Marrón

Rúbrica.

(R.- 389463)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Pemex Refinación
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las Licitaciones Públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP/MR-	Descripción, cantidad y localización	Valor de referencia para venta	Plazo máximo de retiro
41/14	Catalizador agotado para hidrosulfuradora de gasóleos Cantidad: 491,042 kg. Catalizador agotado para hidrosulfuradora de gasóleos, hidrosulfuradora de naftas y plantas de hidrógeno, polvos finos y alúmina Cantidad: 560,353.36 kg. Localizados en las Refinerías de Madero, Tamps. y Cadereyta, N.L.	\$1,487,400.00 M.N	120 días hábiles
42/14	Materiales Diversos 1 Lote Localizados en la Refinería de Cadereyta, Nuevo León	\$1,350,800.00 M.N.	30 días hábiles
VERIFICACION FISICA			
PLAZO Y HORARIO		Del 20 de mayo al 12 de junio de 2014 de 9:00 a las 14:00 horas.	
LUGAR		Centros de Trabajo en los que se localizan los bienes	
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA Y OBTENCION DE BASES			
FECHA:	Del 20 de mayo de 2014 a las 14:00 horas del 6 de junio de 2014	COSTO	\$3,000.00 IVA incluido
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCION	"Ventanilla Unica", Marina Nacional 329, edificio "C", P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
REUNION DE ACLARACIONES			
Previo al acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo una Reunión de Aclaraciones, la cual tendrá lugar el 5 de junio de 2014 a las 11:00 horas, en Av. Marina Nacional No. 329, Torre Ejecutiva, Piso 34, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311			
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	13 de junio de 2014	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg., Miguel Hidalgo, México, D.F.		
OFERTAS Y GARANTIAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.			
INFORMACION	informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 20 de mayo de 2014.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 389480)

Petróleos Mexicanos
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las Licitaciones Públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP/	Descripción, cantidad y localización		Valor de referencia para venta
M-43/14	Dodge Ram 2500 Pick-Up Custom 2002 (4) Chevrolet Silverado 2500 Pick-Up 2007 (1) Ubicados en A.C.N. Cobos, Ver. (5 unidades)		\$211,200.00
M-44/14	Dodge Ram Pick-Up Custom 2002 (1) Dodge Ram 2500 Pick-Up Custom 2002 (1) Ubicados en Cerro Azul y Boca del Río, Ver. (2 unidades)		\$80,300.00
M-45/14	Dodge Ram 2500 Pick-Up Custom 2002 (2) Ford F-350 Camión Redilas 2004 (1) Ubicados en Monterrey y Cadereyta, Nuevo León. (3 unidades)		\$141,900.00
M-46/14	Dodge Ram 2500 Pick-Up Custom 2002 (4) Ubicados en Reynosa, Tamaulipas. (4 unidades)		\$173,600.00
PLAZO MAXIMO DE RETIRO:		20 días hábiles, para cada una de las licitaciones	
VERIFICACION FISICA			
PLAZO Y HORARIO		Del 20 de mayo al 2 de junio de 2014 de 9:00 a las 14:00 horas.	
LUGAR		Centros de Trabajo en los que se ubican los bienes	
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA Y OBTENCION DE BASES			
FECHA:	Del 20 de mayo a las 14:00 horas del 27 de mayo de 2014		COSTO
			\$3,000.00 IVA incluido
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCION	“Ventanilla Unica”, Marina Nacional 329, edificio “C”, P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	3 de junio de 2014		HORA
			10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er. piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		
OFERTAS Y GARANTIAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.			
INFORMACION	informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 20 de mayo de 2014.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 389476)

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(cifras en pesos)

ACTIVO	2013	2012
Efectivo y Equivalentes de Efectivo (Nota 1)	\$ 139,418,105	\$ 57,248,684
Cuentas por Cobrar (Nota 2)	163,548,499	8,388,336
Deudores Diversos (Nota 3)	566,672	108,978,412
Impuesto al Valor Agregado Acreditable (Nota 4)	32,930,275	7,828,511
Anticipos a Corto Plazo (Nota 5)	20,233,818	17,839,678
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo (Nota 6)	8,617,330	8,776,701
Otros Activos (Nota 7)	58,037	4,957,407
Activo circulante	400,272,736	244,017,729
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto (Notas 8)	694,192,269	620,182,803
Otros activos (Notas 9)	344,292,392	341,690,889
Activo no circulante	1,038,484,661	961,873,692
Suma el activo	\$ 1,438,757,397	\$ 1,205,891,421
PASIVO		
Proveedores (Nota 10)	\$ 438,120	\$ 6,401,958
Contratistas por Obra Pública (Nota 11)	3,042,655	240,425
Retenciones y Contribuciones (Nota 12)	31,258,914	8,035,015
Otros Pasivos a Corto Plazo (Nota 13)	235,923,717	139,756,546
Pasivo circulante	270,663,406	154,433,944
Otros Pasivos a Largo Plazo (Nota 14)	16,900,639	14,598,368
Pasivo no circulante	16,900,639	14,598,368
Suma el pasivo	287,564,045	169,032,312
PATRIMONIO		
Capital social	417,027,601	417,027,601
Aportaciones del Gobierno Federal (Nota 15)	452,325,716	405,678,382
Resultado de Ejercicios Anteriores	214,153,128	26,874,893
Resultado del ejercicio	7,686,907	187,278,233
Suma el capital contable	1,151,193,352	1,036,859,109
Suma pasivo y capital	\$ 1,438,757,397	\$ 1,205,891,421

Director General
Carlos Gabriel García Agraz
Rúbrica.

Gerente de Recursos Financieros
L.C. Hugo Vázquez Enríquez
Rúbrica.

Jefa del Departamento de Contabilidad
C.P. María de Jesús Vega Jiménez
Rúbrica.

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(cifras en pesos)

	2013	2012
Ingresos de Operación (Nota 16)	\$ 622,053,395	\$ 646,059,776
Menos:		
Costo de Ventas (Nota 17)	527,533,795	770,559,435
Pérdida bruta	94,519,600	(124,499,659)
Menos:		
GASTOS DE OPERACION		
Gastos de venta	5,834,123	6,538,223
Servicios Personales	4,292,230	4,139,157
Materiales y Suministros	26,916	70,183
Servicios Generales	1,514,977	2,328,883

Gastos de administración	<u>63,562,653</u>	<u>78,020,448</u>
Servicios Personales	34,731,323	30,826,025
Materiales y Suministros	678,812	3,314,486
Servicios Generales	<u>28,152,518</u>	<u>43,879,937</u>
Pérdida de operación	<u>25,122,824</u>	<u>(209,058,330)</u>
Más:		
Transferencias del Gobierno Federal	<u>76,267,796</u>	<u>436,559,225</u>
Resultado después de aplicar Transferencias	<u>101,390,620</u>	<u>227,500,895</u>
Resultado Integral de Financiamiento		
Intereses	1,095,833	2,157,516
Fluctuación Cambiaria	<u>(198,251)</u>	<u>(425,506)</u>
	<u>897,582</u>	<u>1,732,010</u>
Ingresos y Gastos Virtuales		
Gastos Virtuales Costos de Ventas	24,888,616	12,076,770
Gastos Virtuales Gasto de Ventas	200,594	1,625,010
Gastos Virtuales Gasto de Administración	<u>9,512,085</u>	<u>28,252,892</u>
	<u>34,601,295</u>	<u>41,954,672</u>
Resultado Antes del ISR, IETU y PTU	<u>67,686,907</u>	<u>187,278,233</u>
ISR, IETU y PTU	-	-
Resultado del ejercicio	<u>\$ 67,686,907</u>	<u>\$ 187,278,233</u>

Director General
Carlos Gabriel García Agraz
Rúbrica.

Gerente de Recursos Financieros
L.C. Hugo Vázquez Enríquez
Rúbrica.

Jefa del Departamento de Contabilidad
C.P. María de Jesús Vega Jiménez
Rúbrica.

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA S.A.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(cifras en pesos)

	Patrimonio Contribuido	Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	TOTAL
Patrimonio Neto al					
Final del Ejercicio 2011	\$697,837,761	\$(123,472,782)	\$150,347,675		\$724,712,654
Rectificación de					
Resultados de					
Ejercicios Anteriores		150,347,675	(150,347,675)		-
Patrimonio Neto Inicial					
Ajustado del ejercicio					
2011	697,837,761	26,874,893			724,712,654
Aportaciones	124,868,222				124,868,222
Resultado del Ejercicio					
2011	-	-	<u>187,278,233</u>	-	<u>187,278,233</u>
Patrimonio al Final del					
Ejercicio 2011	<u>822,705,983</u>	<u>26,874,893</u>	<u>187,278,233</u>	-	<u>1,036,859,109</u>
Rectificación de					
Resultados del					
ejercicio anterior		187,278,233	(187,278,233)		
Patrimonio Neto Inicial					
Ajustado del ejercicio					
2012	822,705,983	214,153,126			1,036,859,109

Aportaciones	46,647,335				46,647,335
Resultado del Ejercicio 2013	—	—	67,686,907	—	67,686,907
Patrimonio Final del Ejercicio	<u>\$869,353,318</u>	<u>\$214,153,126</u>	<u>\$67,686,907</u>	<u>—</u>	<u>\$1,151,193,351</u>

Director General
Carlos Gabriel García Agraz
 Rúbrica.

Gerente de Recursos Financieros
L.C. Hugo Vázquez Enríquez
 Rúbrica.

Jefa del Departamento de Contabilidad
C.P. María de Jesús Vega Jiménez
 Rúbrica.

ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(cifras en pesos)

	2012	2011
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Origen		
Ingresos por servicios	609,516,112	640,349,231
Subsidios y transferencias corrientes	76,267,796	436,559,225
Otros productos	12,537,283	5,710,545
Intereses	1,095,833	2,157,516
Utilidad (pérdida) cambiaria neta	(198,251)	(425,506)
Aplicación		
Costo de ventas	540,449,304	770,559,435
Gastos de venta	5,930,881	6,538,223
Gastos de administración	<u>64,311,152</u>	<u>78,020,448</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>88,527,436</u>	<u>229,232,905</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Aplicación		
Adquisición de, maquinaria, mobiliario, herramientas, etc.	86,666,961	112,850,083
Adquisición de licencias y marcas	12,653	40,012
Adquisición de derechos de explotación (Coproducciones)	<u>2,600,000</u>	<u>235,982,564</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>752,178</u>	<u>(119,639,754)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Origen		
Incremento (decremento) en proveedores y otros	91,019,803	120,334,725
Incremento (decremento) de Impuestos por pagar	(1,836,274)	(16,621,725)
(Incremento) decremento en Inventarios	(2,234,769)	(8,887,521)
Transferencias del gobierno (Inversión y Obra)	<u>46,647,334</u>	<u>124,868,222</u>
Aplicación		
(Incremento) decremento en cuentas por cobrar y otros	<u>(50,674,495)</u>	<u>(88,441,692)</u>
(Incremento) decremento en otros activos circulantes	-	-
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	82,169,421	11,612,255
EFFECTIVO AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO	<u>57,248,684</u>	<u>45,636,429</u>
EFFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO (Nota 20)	<u>\$ 139,418,105</u>	<u>\$ 57,248,684</u>

Este documento fue expedido conforme al escrito firmado por los auditores el día 31 de marzo del año 2014 y el informe del Comisario suscrito con fecha 16 de abril del 2014.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 16 de abril de 2014.

Director General
Carlos Gabriel García Agraz
 Rúbrica.

Gerente de Recursos Financieros
L.C. Hugo Vázquez Enríquez
 Rúbrica.

Jefa del Departamento de Contabilidad
C.P. María de Jesús Vega Jiménez
 Rúbrica.

(R.- 389490)